

LA CUARTA RONDA DE EVALUACIONES MUTUAS DEL GAFI

Diego Gamba

[
DEBATES
LEM
]

LA CUARTA RONDA DE EVALUACIONES MUTUAS DEL GAFI

Análisis crítico sobre riesgos, transparencia e igualdad en el sistema ALA/CFT/CFPADM



Gamba, Diego Miguel

La cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI : análisis crítico sobre riesgos, transparencia e igualdad en el sistema ALA-CFT-CFPADM / Diego Miguel Gamba.

- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Diego Miguel Gamba, 2026.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-01-6134-1

1. Lavado de Dinero. 2. Financiamiento. 3. Corrupción. I. Título.
CDD 340

Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario

Autoridades

Director

Horacio Corti

Subdirector

Pablo Revilla

Consejo Editorial

Fabiana H. Schafrik

Gladys V. Vidal

Horacio F. Cardozo

Patricio Urresti

Juan Manuel Álvarez Echagüe

Diseño

Sofía Aguirre Addy

cedfdt@derecho.uba.ar

Diego Miguel Gamba es abogado y Magíster en Derecho y Economía por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Cuenta con más de veinte años de trayectoria profesional en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Ha ocupado posiciones en la Unidad de Información Financiera (UIF) de la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el sector fintech, además de desempeñarse como consultor especializado en la materia.

Ha representado a la UIF y a la República Argentina ante organismos y foros internacionales especializados en materia ALA/CFT/CFPADM. Es evaluador certificado de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI e integrante de la nómina de expertos del FATF Training Institute.

Asimismo, se desempeña como profesor de la Maestría en Derecho Tributario y Financiero de la Universidad de Buenos Aires y en otras universidades, donde dicta cursos y seminarios sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y regulación financiera.

A mis amores, Agustina, Bruno y Roma,

por la paciencia

y el tiempo que me regalaron

para avanzar en este proyecto.

A mis maestros, Claudio “Chuni” Castelli y

Arístides Horacio María Corti,

quienes, con sus enseñanzas desinteresadas y humildad,

dejaron en mí una huella imborrable,

sin la cual esta obra no hubiera sido posible.

Prólogo por Horacio Corti	21
Prefacio	27
Introducción	30
Capítulo 1: Riesgo y Contexto Internacional	32
Definición de Riesgo	33
Breve reseña sobre el lavado de activos	34
Breve reseña sobre la financiación del terrorismo	35
Breve reseña sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva	35
Contexto Internacional	36
Principales Amenazas de Lavado de Activos a Nivel Global	36
Análisis de las amenazas regionales de GAFILAT	37
Guaridas fiscales como infraestructura sistémica	39
Las guaridas fiscales en cifras	40
Índice de Secreto Financiero	40
Evaluaciones del GAFI sobre guaridas fiscales	41
Depósitos anormales	42
La evasión fiscal como delito precedente subestimado	43
Nuevas tecnologías y vulnerabilidades emergentes	45
Conclusión	45
Capítulo 2: Principales Organizaciones del Sistema ALA/CFT Internacional	47
El Grupo de Acción Financiera Internacional	48
Grupos Regionales al Estilo GAFI	53
El Grupo EGMONT de Unidades de Inteligencia Financiera	58
Organización de las Naciones Unidas	59

Interpol	60
Capítulo 3: Las Evaluaciones Mutuas del GAFI	61
Etapas de las Evaluaciones Mutuas	63
Consecuencias de las evaluaciones mutuas	64
Retroalimentación entre sistema ALA/CFT internacional y los sistemas nacionales	67
Fuentes de información y criterios metodológicos utilizados en el análisis	67
Capítulo 4: La Evaluación del Cumplimiento Técnico	69
Análisis de las Recomendaciones en particular	70
R. 1: Evaluación de riesgos y enfoque basado en riesgos	70
R. 2: Cooperación y coordinación nacional.....	74
R. 3: Delito de lavado de activos.....	77
R. 4: Decomiso y medidas provisionales.....	81
R. 5: Delito de financiación del terrorismo.....	84
R. 6: Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y la financiación del terrorismo	87
R. 7: Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación	90
R. 8: Organizaciones sin fines de lucro	93
R. 9: Leyes de secreto financiero	97
R. 10: Debida diligencia del cliente	100
R. 11: Conservación de registros	103
R. 12: Personas expuestas políticamente	107
R. 13: Banca correspondencia	111
R. 14: Servicios de transferencia de dinero o valores	114
R. 15: Nuevas tecnologías	117
R. 16: Transferencias electrónicas	121
R. 17: Dependencia en terceros	125
R. 18: Controles internos y sucursales extranjeras	129

R. 19: Países de mayor riesgo	132
R. 20: Reporte de operaciones sospechosas	135
R. 21: Divulgación y Confidencialidad	138
R. 22: APNFD: Debida diligencia del cliente	142
R. 23: APNFD: Otras medidas	146
R. 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas	150
R. 25: Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas	154
R. 26: Regulación y supervisión de las instituciones financieras	158
R. 27: Facultades de los supervisores	162
R. 28: Regulación y Supervisión de las APNFD	166
R. 29: Unidades de inteligencia financiera	170
R. 30: Responsabilidades de las autoridades de orden público y de investigación	173
R. 31: Facultades de las Autoridades del Orden Público e Investigativas.....	177
R. 32: Transporte de Efectivo	181
R. 33: Estadísticas	183
R. 34: Guía y retroalimentación	187
R. 35: Sanciones	190
R. 36: Instrumentos internacionales	194
R. 37: Asistencia legal mutua	197
R. 38: Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso	202
R. 39: Extradición.....	205
R. 40: Otras formas de cooperación internacional	209
 Capítulo 5: La Evaluación de la Efectividad	 213
Introducción	214
R.I. 1: Identificación y Evaluación de Riesgos	216
R.I. 2: Cooperación Nacional e Internacional	221
R.I. 3: Supervisión Adecuada	225
R.I. 4: Cumplimiento de los Sujetos Obligados	230

R.I. 5: Transparencia y Beneficiarios Finales	234
R.I. 6: Inteligencia Financiera	238
R.I. 7: Persecución penal del lavado de activos	242
R.I. 8: Decomiso de Bienes	246
R.I. 9: Persecución Penal del Financiamiento del Terrorismo	250
R.I. 10: Sanciones Financieras Dirigidas Relacionadas con el FT	254
R.I. 11: Sanciones Financieras Dirigidas Relacionadas con la Proliferación de armas de destrucción masiva	258
Los resultados intermedios	263
El objetivo alto nivel	270
 Capítulo 6: Análisis final	 276
Análisis final sobre cumplimiento técnico	277
Análisis de los bloques temáticos de las 40 Recomendaciones del GAFI	288
Análisis final sobre la efectividad del sistema ALA/CFT/CFP	289
Ránking de efectividad de los Resultados Inmediatos	290
 Capítulo 7: Desafíos	 301
Primer desafío: comprensión y gestión de riesgos	304
Segundo desafío: guaridas fiscales - incumplimiento de las R.13, R.24 y R.25 e ineffectividad del RI. 2 (RI.3, RI.4 y RI.5)	305
Tercer desafío: sesgos políticos y asimetrías en el régimen internacional ALA/CFT/CFPADM	311
Bibliografía	313
Anexo I	319
Anexo II	321

Índice de tablas

Tabla N° 1 – Análisis de las amenazas regionales - GAFILAT	38
Tabla N° 2 – Índice de Secreto Financiero - TJN	41
Tabla N° 3 – Anticipación de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo respecto de la Evaluación Mutua	63
Tabla N° 4 – Relación entre Resultados Inmediatos y Recomendaciones	215
Tabla N° 5 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 1 por tipo de Economía	220
Tabla N° 6 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 2 por tipo de Economía	225
Tabla N° 7 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 3 por tipo de Economía	229
Tabla N° 8 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 4 por tipo de Economía	233
Tabla N° 9 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 5 por tipo de Economía	237
Tabla N° 10 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 6 por tipo de Economía	241
Tabla N° 11 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 7 por tipo de Economía	245
Tabla N° 12 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 8 por tipo de Economía	249
Tabla N° 13 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 9 por tipo de Economía	253
Tabla N° 14 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 10 por tipo de Economía	257
Tabla N° 15 – Efectividad Favorable y Desfavorable del R.I. 11 por tipo de Economía	261
Tabla N° 16 – Relación entre Objetivos Intermedios y Resultados Inmediatos	263
Tabla N° 17 – Efectividad Global del Primer Resultado Intermedio	263
Tabla N° 18 – Efectividad Global del Segundo Resultado Intermedio	265
Tabla N° 19 – R.I.2 - Global, tipo de economía y guaridas fiscales	266
Tabla N° 20 – Efectividad Global del Tercer Resultado Intermedio	269
Tabla N° 21 – Efectividad Global del Primer, Segundo y Tercer Resultado Intermedio	270
Tabla N° 22 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global	271
Tabla N° 23 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - GAFI y Grupos Regionales	273
Tabla N° 24 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Calificaciones Favorables y Desfavorables - GAFI y Grupos Regionales	273

Tabla N° 25 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas	274
Tabla N° 26 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas - Favorables vs. Desfavorables	274
Tabla N° 27 – Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI	287
Tabla N° 28 – Cumplimiento favorable global por bloque temático de las 40 Recomendaciones del GAFI	288
Tabla N° 29 – Ránking de Resultados Inmediatos más efectivos en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI	299
Tabla N° 30 – Ránking de Resultados Inmediatos por tipo de Economía	300

Índice de gráficos

Gráfico N° 1 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.1 - global	72
Gráfico N° 2 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.1 - por grupos regionales	73
Gráfico N° 3 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.1 - por tipo de economía	74
Gráfico N° 4 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.2 - global	75
Gráfico N° 5 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.2 - por grupos regionales	76
Gráfico N° 6 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.2 - por tipo de economía	77
Gráfico N° 7 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.3 - global	78
Gráfico N° 8 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.3 - por grupos regionales	79
Gráfico N° 9 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.3 - por tipo de economía	80
Gráfico N° 10 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.4 - global	81
Gráfico N° 11 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por grupos regionales.	83
Gráfico N° 12 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por tipo de economía	83
Gráfico N° 13 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.5 - global	84
Gráfico N° 14 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.5 - por grupos regionales	86
Gráfico N° 15 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.5 - por tipo de economía	86
Gráfico N° 16 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.6 - global	87
Gráfico N° 17 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.6 - por grupos regionales	89
Gráfico N° 18 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.6 - por tipo de economía	90
Gráfico N° 19 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.7 - global	91
Gráfico N° 20 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.7 - por grupos regionales	92

Gráfico N° 21 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.7 - por tipo de economía	93
Gráfico N° 22 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.8 - global	95
Gráfico N° 23 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.8 - por grupos regionales	95
Gráfico N° 24 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.8 - por tipo de economía	96
Gráfico N° 25 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.9 - global	97
Gráfico N° 26 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.9 - por grupos regionales	99
Gráfico N° 27 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.9 - por tipo de economía	97
Gráfico N° 28 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.10 - global	101
Gráfico N° 29 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.10 - por grupos regionales.....	102
Gráfico N° 30 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.10 - por tipo de economía	103
Gráfico N° 31 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 11 - global	104
Gráfico N° 32 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.11 - por grupos regionales	106
Gráfico N° 33 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.11 - por tipo de economía	106
Gráfico N° 34 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 12 - global	108
Gráfico N° 35 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 12 - por grupos regionales	109
Gráfico N° 36 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 12 - por tipo de economía	110
Gráfico N° 37 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 13 - global	111
Gráfico N° 38 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.13 - por grupos regionales	113
Gráfico N° 39 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 13 - por tipo de economía	114
Gráfico N° 40 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 14 - global	115

Gráfico N° 41 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.14 - por grupos regionales	116
Gráfico N° 42 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.14 - por tipo de economía	117
Gráfico N° 43 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 15 - global	119
Gráfico N° 44 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 15 - por grupos regionales	120
Gráfico N° 45 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 15 - por tipo de economía	121
Gráfico N° 46 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.16 - global	122
Gráfico N° 47 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 16 - por grupos regionales	123
Gráfico N° 48 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 16 - por tipo de economía	124
Gráfico N° 49 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 17 - global	126
Gráfico N° 50 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 17 - por grupos regionales	127
Gráfico N° 51 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 17 - por tipo de economía	128
Gráfico N° 52 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.18 - global	129
Gráfico N° 53 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.18 - por grupos regionales	131
Gráfico N° 54 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.18 - por tipo de economía	131
Gráfico N° 55 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 19 - global	132
Gráfico N° 56 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 19 - por grupos regionales	134
Gráfico N° 57 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 19 - por tipo de economía	135
Gráfico N° 58 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 20 - global	136
Gráfico N° 59 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 20 - por grupos regionales	137
Gráfico N° 60 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 20 - por tipo de economía.....	138

Gráfico N° 61 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 21 - global	139
Gráfico N° 62 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 21 - por grupos regionales	141
Gráfico N° 63 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 21 - por tipo de economía	141
Gráfico N° 64 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 22 - global	143
Gráfico N° 65 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 22 - por grupos regionales	145
Gráfico N° 66 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 22 - por tipo de economía	146
Gráfico N° 67 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 23 - global	147
Gráfico N° 68 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 23 - por grupos regionales	149
Gráfico N° 69 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 23 - por tipo de economía	150
Gráfico N° 70 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 24 - global.....	151
Gráfico N° 71 Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.24 - por grupos regionales	153
Gráfico N° 72 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 24 - por tipo de economía	154
Gráfico N° 73 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.25 - global	155
Gráfico N° 74 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.25 - por grupos regionales	156
Gráfico N° 75 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.25 - por tipo de economía	157
Gráfico N° 76 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.26 - global	159
Gráfico N° 77 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.26 - por grupos regionales	161
Gráfico N° 78 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 26 - por tipo de economía	162
Gráfico N° 79 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 27 - global	163
Gráfico N° 80 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 27 - por grupos regionales	164

Gráfico N° 81 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 27 - por tipo de economía	165
Gráfico N° 82 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 28 - global	167
Gráfico N° 83 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 28 - por grupos regionales	168
Gráfico N° 84 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 28 - por tipo de economía	169
Gráfico N° 85 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 29 - global	170
Gráfico N° 86 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 29 - por grupos regionales	172
Gráfico N° 87 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 29 - por tipo de economía.....	173
Gráfico N° 88 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 30 - global	174
Gráfico N° 89 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 30 - por grupos regionales	175
Gráfico N° 90 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.30 - por tipo de economía	176
Gráfico N° 91 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 31 - global	178
Gráfico N° 92 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 31 - por grupos regionales	179
Gráfico N° 93 Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.31 - por tipo de economía	180
Gráfico N° 94 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 32 - global	181
Gráfico N° 95 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 32 - por grupos regionales	182
Gráfico N° 96 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 32 - por tipo de economía	183
Gráfico N° 97 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 33 - global	184
Gráfico N° 98 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 33 - por grupos regionales	186
Gráfico N° 99 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 33 - por tipo de economía	186
Gráfico N° 100 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 34 - global	187

Gráfico N° 101 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.34 - por grupos regionales	189
Gráfico N° 102 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 34 - por tipo de economía	190
Gráfico N° 103 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 35 - global.....	191
Gráfico N° 104 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 35 - por grupos regionales	192
Gráfico N° 105 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 35 - por tipo de economía	193
Gráfico N° 106 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 36 - global	194
Gráfico N° 107 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.36 - por grupos regionales	196
Gráfico N° 108 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 36 - por tipo de economía	197
Gráfico N° 109 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 37 - global	199
Gráfico N° 110 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 37 - por grupos regionales	200
Gráfico N° 111 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 37 - por tipo de economía	201
Gráfico N° 112 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 38 - global	202
Gráfico N° 113 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 38 - por grupos regionales	204
Gráfico N° 114 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 38 - por tipo de economía	205
Gráfico N° 115 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 39 - global	206
Gráfico N° 116 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 39 - por grupos regionales	208
Gráfico N° 117 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 39 - por tipo de economía	209
Gráfico N° 118 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R. 40 - global	210
Gráfico N° 119 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 40 - por grupos regionales	211
Gráfico N° 120 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R. 40 - por tipo de economía	212

Gráfico N° 121 - Evaluación de efectividad para el RI. 1 - global	217
Gráfico N° 122 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 1 - por grupos regionales	219
Gráfico N° 123 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 1	221
Gráfico N° 124 - Evaluación de efectividad para el RI. 2 - global	222
Gráfico N° 125 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 2 - por grupos regionales.....	224
Gráfico N° 126 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 2	225
Gráfico N° 127 - Evaluación de efectividad para el RI. 3 - global	227
Gráfico N° 128 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 3 - por grupos regionales	228
Gráfico N° 129 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 3	229
Gráfico N° 130 - Evaluación de efectividad para el RI. 4 - global	231
Gráfico N° 131 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 4 - por grupos regionales	233
Gráfico N° 132 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 4	234
Gráfico N° 133 - Evaluación de efectividad para el RI. 5 - global	235
Gráfico N° 134 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 5 - por grupos regionales	237
Gráfico N° 135 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 5	238
Gráfico N° 136 - Evaluación de efectividad para el RI. 6 - global	239
Gráfico N° 137 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 6 - por grupos regionales	241
Gráfico N° 138 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 6 (elaboración propia en base a información del GAFI)	242
Gráfico N° 139 - Evaluación de efectividad para el RI. 7 - global	243
Gráfico N° 140 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 7 - por grupos regionales	244
Gráfico N° 141 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 7	245
Gráfico N° 142 - Evaluación de efectividad para el RI. 8 - global	247
Gráfico N° 143 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 8 - por grupos regionales	248

Gráfico N° 144 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 8	250
Gráfico N° 145 - Evaluación de efectividad para el RI. 9 - global.....	251
Gráfico N° 146 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 9 - por grupos regionales	253
Gráfico N° 147 - Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 9	254
Gráfico N° 148 - Evaluación de efectividad para el RI. 10 - global	255
Gráfico N° 149 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 10 - por grupos regionales	257
Gráfico N° 150 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 10	258
Gráfico N° 151 - Evaluación de efectividad para el RI. 11 - global	259
Gráfico N° 152 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI. 11 - por grupos regionales	261
Gráfico N° 153 - Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI. 11	262
Gráfico N° 154 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RIinterm.1 - global	264
Gráfico N° 155 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RI. 2 - global	265
Gráfico N° 156 - Evaluación de efectividad para el RI. 2 - Guáridas Fiscales	266
Gráfico N° 157 - Comparación RI. 2 - Global, tipo de economía y guáridas fiscales	267
Gráfico N° 158 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RI. 3 - global	270
Gráfico N° 159 - Evaluación de efectividad para el RI.1, RI.2 y RI. 3 - global	270
Gráfico N° 160 - Evaluación de efectividad para el Objetivo de Alto Nivel - global	272
Gráfico N° 161 - Cumplimiento Técnico - Calificaciones favorables y desfavorables - global ..	272
Gráfico N° 162 - Efectividad Global (elaboración propia en base a la información brindada por el GAFI)	290
Gráfico N° 163 - Cumplimiento Técnico Global por Grupo y Economía	302
Gráfico N° 164 – Efectividad Global por Grupo y Economía.....	303

Lista de abreviaturas

AFI: Alianza para la Inclusión Financiera

ALA: Antilavado de activos

APG: Grupo Asia-Pacífico sobre Lavado de Activos

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica

BF: Beneficiarios Finales

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BM: Banco Mundial

C: Cumplido

CEMAC: Comunidad Económica y Monetaria de África Central

CE: Comisión Europea

CFT: Contra la Financiación del Terrorismo

CFPADM o CFP: Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

CICTE: Comité Interamericano contra el Terrorismo

CSONU: Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

CLAB: Comité de Enlace Antilavado de la zona franco CFA en África

CT: Contra el terrorismo

CTED: Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de la ONU

DDC: Debida Diligencia del Cliente

DDOT: Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos

EA: Efectividad Alta

EAG: Grupo Euroasiático para Combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo

EBR: Enfoque Basado en Riesgo

ECG: Grupo de Evaluaciones y Cumplimiento del GAFI

ES: Efectividad Sustancial

EM: Efectividad Moderada

EB: Efectividad Baja

EG: Grupo Egmont

EM: Evaluaciones Mutuas

ENR: Evaluaciones Nacionales de Riesgo

ESAAMLG: Grupo de Acción Financiera de África Oriental y Meridional

FMI: Fondo Monetario Internacional

FPAMD o FP: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

FT: Financiación del Terrorismo

FSRB: Grupos Regionales al Estilo GAFI

GAFI o FATF: Grupo de Acción Financiera Internacional

GABAC: Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central

GAFIC: Grupo de Acción Financiera del Caribe

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica

GE: Grupo Egmont

GELAVEX: Grupo de Expertos para el control del Lavado de Activos de la Organización de los Estados Americanos

GIABA: Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Occidental

GNCG: Grupo de Coordinación de la Red Global del GAFI

ICRG: Grupo de Revisión de la Cooperación Internacional del GAFI

IF: Institución Financiera

IEM: Informe de Evaluación Mutua

IFCACC: Centro contra los Delitos Financieros y la Corrupción de INTERPOL

INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal

ISF: Índice de Secreto Financiero de Tax Justice Network

LA: Lavado de Activos

MC: Mayormente Cumplido

MENAFATF: Grupo de Acción Financiera de Medio Oriente y África del Norte

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

MONEYVAL: Comité de Expertos en la Evaluación de Medidas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

MOU: Memorando de Entendimiento

N/A: No aplicable

NC: No Cumplido

OAR: Organismo de Autorregulación

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONUDC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

OSFL: Organizaciones Sin Fines de Lucro

PC: Parcialmente Cumplido

PDG: Grupo de Desarrollo de Políticas del GAFI

PEP: Personas Expuestas Políticamente

PSAV o VASP: Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

R: Recomendación

RCSONU: Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

RI: Resultado Inmediato

RInterm: Resultado Intermedio

ROS: Reporte de Operación Sospechosa

RTMG: Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFI

SADC: Comunidad de Desarrollo de África Austral

SBR: Supervisión Basada en Riesgo-

TJN: Tax Justice Network

TNP: Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

WEO: World Economic Outlook (FMI)

Prólogo

El lavado de activos y el derecho internacional financiero

Tenemos la alegría de iniciar una nueva serie de publicaciones por parte de nuestro Centro de Estudios. Lo hacemos con el texto indicado para ello: esta investigación realizada por Diego Gamba, profesor de nuestra Maestría, dedicada a las tareas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, en particular, a sus recomendaciones y rondas de evaluaciones¹. Todo ello, a su vez, poniendo el foco en sus aristas tributarias, cuestión central, pues los delitos que hieren a la hacienda pública por la vía de la tributación son uno de los principales antecedentes del delito de lavado. Tal como señala el autor al introducir el texto, “sus efectos sobre la sostenibilidad de las haciendas públicas y, en particular, sobre el ejercicio efectivo de los derechos humanos resultan especialmente visibles en las economías emergentes, que son —en términos porcentuales— las que más recursos pierden en manos de las guaridas fiscales. En tal contexto, múltiples factores —analizados a lo largo del texto— dificultan la detección y sanción del origen ilícito de estos activos conforme a los estándares internacionales”.

Hagamos un breve recorrido por el texto, así los lectores pueden vislumbrar su riqueza.

El primer capítulo realiza un bosquejo panorámico de la situación, poniendo énfasis en el concepto de riesgo. Aquí encontramos las definiciones principales para el camino posterior.

Sin embargo, el autor va más allá al hacer un diagnóstico de la situación, indicando dificultades y desafíos. Tal como lo sugiere la cita hecha más arriba, la clave se encontraría en la opacidad que permite la conjunción institucional entre guaridas fiscales (o paraísos fiscales o territorios de baja y/o nula regulación y/o tributación), estructuras jurídicas sofisticadas (entre ellas, como señala Gamba, “empresas pantallas” y “sociedades offshore”) y un conocimiento preciso de las fallas y lagunas regulatorias (que surgen a la hora de ensamblar múltiples reglas jurídicas nacionales e internacionales aplicables a las actividades y operaciones económicas de alcance transnacional).

En este punto el autor destaca la asimetría entre la significación estratégica de las referidas zonas de baja regulación y tributación y su abordaje, sólo lateral, por parte del GAFI. Escuchemos directamente al texto, en las conclusiones al capítulo primero: “Las guaridas fiscales constituyen elementos estructurales de un sistema global de opacidad que facilita la circulación transnacional de capitales ilícitos. Estos fenómenos no solo socavan la integridad del sistema financiero internacional, sino que también erosionan la capacidad fiscal de los Estados, profundizan las desigualdades sociales y comprometen la provisión de bienes y servicios esenciales, afectando los derechos humanos. A pesar del perjuicio generado por las guaridas fiscales a nivel global, la arquitectura actual del régimen ALA/CFT/CFP ADM, subestima su relevancia sistémica, abordando el tema solo de manera indirecta y fragmentada”.

Destaco las expresiones, de por sí elocuentes: “elementos estructurales” y “sistema global de opacidad”.

¹ Aunque nos referimos sintéticamente al “lavado de activos” el “sistema internacional” que se ha ido elaborando se refiere además a la financiación del terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para luego agregar: La evidencia empírica, reflejada en índices de secreto financiero, depósitos anormales y flujos globales de capital ilícito, demuestra que los principales facilitadores de la opacidad se encuentran, en su mayoría, en economías avanzadas con capacidad institucional para implementar reformas, pero con incentivos económicos para preservar la opacidad. Frente a este panorama, resulta imprescindible fortalecer la respuesta internacional, priorizando la transparencia financiera y el intercambio efectivo de información. Solo una estrategia coordinada y holística permitirá cerrar los espacios que sustentan la economía del ocultamiento y garantizar la integridad, sostenibilidad y equidad del sistema financiero global”.

En este punto la investigación de Gamba puede dialogar con los estudios de las ciencias sociales sobre las llamadas “zonas económicas especiales”, es decir, “enclave(s) desgajado(s) de una nación y liberado(s) de ese marco regulativo nacional”².

Segundo elemento: la responsabilidad primaria de los Estados que gestionan las “economías avanzadas”, que carecen de incentivos para modificar el asunto.

Enfrentamos así la paradoja de una organización internacional encargada de un problema global que sin embargo “subestima” el principal factor sistemático de opacidad: la existencia de las guaridas fiscales.

Se presenta, quizás, una situación análoga a la que hallamos en el devenir del plan BEPs, donde van emergiendo complicadísimos regímenes regulatorios internacionales que, según diversas evaluaciones, poco parecen incidir en el fortalecimiento de las capacidades estatales para captar de forma justa (al nivel doméstico) y equitativa (entre estados) la capacidad contributiva que revelan las actuales formas de desenvolverse la actividad económica transfronteriza, que es el objetivo supuestamente perseguido.

Conviven así un discurso (ideal) basado en la transparencia y una práctica (efectiva) que no deja de prosperar en la opacidad.

Aquí se revela un punto complejo, que requiere estudios empíricos y análisis conceptuales. La referencia a guaridas fiscales o a diversas estructuras societarias o a instrumentos contractuales complejos parece ser el punto en común, el “lugar técnico-jurídico” de coincidencia, entre las actividades ilícitas que suscitan la necesidad encubridora del lavado (la búsqueda de la “apariencia”) y aquellas otras de planificación global por parte de actores formales que intentan reducir al máximo la incidencia de las reglas tributarias, pero también ambientales, comerciales, administrativas, etc. Dicho de otro modo, evasión y elusión se cruzan en una batería de artefactos jurídicos de uso común, que tienen su último anclaje territorial en las guaridas fiscales³.

Ambivalencias que en espíritus escépticos generan interrogantes sobre el alcance de la seriedad o sinceridad de estos proyectos internacionales, máxime en una coyuntura en la cual la sociedad internacional (con sus organismos, reglas y prácticas) es objeto de fuertes controversias sobre sus características y finalidades, estructura y devenir.

² Quinn Slobodian, *El capitalismo de la fragmentación*, Paidós, 2023, página 14. Agrega a continuación el autor: “Los poderes impositivos suelen quedar en suspenso dentro de las fronteras zonales, lo que permite que sean los inversores quienes, en la práctica, dicten sus propias normas”.

³ Utilizo la distinción “evasión” y “elusión” para la rápida comprensión del asunto, aun teniendo en cuenta los debates actuales a su respecto, ver: Juan Manuel Álvarez Echagüe, *Combatiendo la elusión fiscal. Problemas terminológicos y conceptuales*, Ad Hoc, 2024.

El segundo capítulo, luego, pone de relieve la red de organizaciones internacionales referidas al asunto. Además del GAFI, claro, se mencionan los grupos regionales (entre ellos el Grupo de Acción Financiera de América Latina, del que forma parte nuestro país), el Grupo EGMONT de Unidades de Inteligencia Financiera, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el Centro contra los Delitos Financieros y la Corrupción de Interpol.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto, el corazón analítico de este libro, presentan con claridad los mecanismos que fueron desarrollados progresivamente por el GAFI para evaluar el grado de cumplimiento de sus estándares, fijados a su vez en sus recomendaciones.

Se presentan, así, de forma sucesiva, los dos tipos de evaluaciones previstas.

En primer lugar, la evaluación de cumplimiento técnico, donde se mide el grado de implementación de los estándares en términos normativos e institucionales. De forma minuciosa se analizan las 40 recomendaciones del GAFI.

En segundo término la evaluación referida a su efectividad, donde se mide el grado de concreción práctica de aquellos estándares. Aquí también se analizan de forma minuciosa los 11 resultados inmediatos, que miden el grado de aquella efectividad.

En el capítulo sexto, luego, se realiza una evaluación final, tanto respecto de las recomendaciones como de los resultados obtenidos, mientras que en el séptimo y último capítulo se enuncian los desafíos que enfrenta el sistema. Creo que una síntesis de las conclusiones del autor la tenemos en el siguiente párrafo, que inicia el capítulo final, según el cual: “el análisis de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI revela una brecha estructural entre el nivel de cumplimiento técnico alcanzado por las jurisdicciones y el grado de efectividad logrado en la práctica. Mientras el primero -aún con falencias- muestra avances relevantes y una tendencia general hacia la adecuación normativa, la efectividad es marcadamente insuficiente, con profundas asimetrías entre regiones y tipos de economías”.

Son tres los desafíos principales, según la evaluación de Gamba.

Primero, la insuficiente capacidad de numerosos Estados para identificar, comprender y gestionar adecuadamente los riesgos.

Segundo, “la persistente opacidad de las guaridas fiscales y de los centros financieros offshore, nodos estratégicos de la criminalidad financiera transnacional que, paradójicamente, suelen obtener las mejores calificaciones en el sistema de evaluaciones mutuas. Esta situación pone de manifiesto las limitaciones del régimen para incidir en los espacios donde se concentra una parte significativa de los flujos financieros ilícitos globales”. Este desafío se vincula con el diagnóstico mencionado en un comienzo: la subestimación del carácter estructural que tienen, en el sistema político-económico internacional, las guaridas fiscales.

En este punto la investigación revela situaciones interesantes. Así, por ejemplo, la recomendación 13 es mayormente cumplida por las economías emergentes, a diferencia de lo que sucede con las economías avanzadas. De tal forma, “jurisdicciones caracterizadas por mayores niveles de sofisticación financiera, volúmenes considerablemente superiores de flujos de capital, infraestructuras regulatorias más desarrolladas, que son sede de importantes centros financieros internacionales presentan, en este estándar crítico, niveles sensiblemente inferiores de cumplimiento técnico. La relevancia de este hallazgo se acentúa si se considera que

cerca de cuatro de cada diez economías desarrolladas figuran entre las principales guaridas fiscales”.

Paralelamente, “el bloque E de los estándares del GAFI, referido a la transparencia de las personas y estructuras jurídicas y a la identificación de los beneficiarios finales (Recomendaciones 24 y 25), constituye otra de las debilidades relevantes del régimen global ALA/CFT/CFPADM. Con solo un 31,45% de calificaciones favorables a nivel mundial, este bloque pone de manifiesto dificultades persistentes del sistema internacional para garantizar niveles adecuados de transparencia en las personas y estructuras jurídicas, así como para asegurar la identificación oportuna y precisa de sus beneficiarios finales, requisitos esenciales para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva”.

El tercer desafío se refiere a los sesgos y asimetrías de poder.

Quisiera destacar en particular este punto, que pone de manifiesto el carácter estratégico de la “integración” de los diferentes saberes para la comprensión de las diferentes manifestaciones de las realidades financieras públicas. Por cierto, el foco de esta investigación es específicamente jurídico, con toda la carga técnica que ello significa. Pero, a la vez, la dimensión jurídica no puede ser comprendida sin efectuar aunque sea mínimas correlaciones con las facetas económicas, sociales o políticas del asunto. Reformulación del programa metodológico integralista de la Escuela de Pavía a la luz de los desafíos del siglo XXI.

Nuevamente hace aparición aquí la problemática de las guaridas fiscales. Démosle la palabra a Diego Gamba:

En este contexto, la narrativa que presenta a las economías emergentes —donde se concentran, en gran medida, los delitos precedentes del lavado de activos— como el eslabón más débil del sistema, apoyada en los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, resulta parcial y conceptualmente insuficiente. Los principales facilitadores del Lavado de activos no se encuentran en las periferias, sino en las guaridas fiscales y en los centros financieros internacionales de las economías avanzadas. Estas jurisdicciones funcionan como refugios seguros para la acumulación y movilidad de capitales ilícitos, generando un drenaje sistémico de recursos que profundiza desigualdades fiscales y económicas sin precedentes y limita tanto las capacidades de desarrollo de los países menos industrializados como el pleno ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes. De ello emerge una paradoja, varias de las jurisdicciones que obtienen las calificaciones más favorables en las evaluaciones mutuas —y que, conforme a dichos procesos, exhiben elevados niveles de cumplimiento técnico y efectividad— son, simultáneamente, actores centrales en la canalización de flujos ilícitos y en el sostenimiento de guaridas fiscales y estructuras financieras opacas.

Efectuada esta breve síntesis quisiera añadir una reflexión conceptual a partir de la visión sobre el poder financiero público que venimos colectivamente construyendo y que designamos “teoría general de la Constitución Financiera”⁴. Uno de sus aspectos consiste en delimitar con

⁴ Remito a los ensayos compilados en *Hacienda Pública y Constitución*, editorial Jusbares, 2025, edición digital de acceso libre y gratuito en el sitio de la editorial.

precisión el sector del ordenamiento jurídico que calificamos de “derecho financiero” y, a partir de allí, los sectores del derecho público que se ponen en funcionamiento a su respecto.

En este punto, en lo que respecta al derecho internacional, continuamos la propuesta de Fernando Sainz de Bujanda, quien a su vez reformula la postura de Manlio Udina, según la cual las divisiones del derecho doméstico se reflejan en aquel⁵. De tal forma, ante la delimitación doméstica del derecho financiero cabe identificar, al interior del derecho internacional público, un genuino y correlativo derecho internacional financiero.

Si bien el enfoque basado en el derecho financiero se ha consolidado y ha hecho su camino, dejándose ya casi unánimemente de lado la idea del “particularismo” del derecho tributario, dicho consenso académico no parece haber impactado al momento de referirse al derecho internacional, donde es habitual no tener en cuenta su faz financiera, reduciéndose los estudios a un supuesto derecho internacional tributario, a su vez doctrinariamente encapsulado dentro de su propio y acotado territorio.

Son dos las tesis avanzadas: la unidad del derecho internacional financiero por un lado, y su inserción en el ámbito más amplio del derecho internacional público por otro.

Se abre así un camino para el estudio sistemático del derecho internacional financiero (en sus diversas manifestaciones) en el marco más amplio del derecho internacional público.

Entre otras implicaciones esto significa que:

- a) junto al derecho internacional tributario hay que computar, por ejemplo, el derecho internacional de la deuda pública (pueden verse al respecto los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana de las Naciones Unidas)⁶;
- b) el derecho internacional financiero recibe el impacto de los estatutos internacionales de carácter fundamental, así el caso del derecho internacional de los derechos humanos;
- c) el derecho internacional financiero también recibe el impacto de las otras áreas del derecho internacional público, así el caso de las regulaciones sobre la corrupción (así, la Convención ONU, artículo 9)⁷.

Este último caso se presenta en este texto, donde el sistema formado alrededor del GAFI incide en el derecho financiero y tributario.

Por ende, podemos ver a esta investigación como parte de un emprendimiento mayor, tendiente a poner de manifiesto la riqueza y complejidad del derecho internacional público y, en particular, del derecho internacional financiero.

Detengámonos brevemente en el punto b) anterior, es decir en la incidencia del DIDH.

Al respecto, recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado, como consecuencia de un largo proceso colectivo regional, su resolución 2/26 “Políticas fiscales y derechos humanos en las Américas”.

⁵ Fernando Sainz de Bujanda, “Un esquema de Derecho Internacional Financiero”, acto de investidura como Doctor Honoris Causa, Universidad de Granada, Facultad de Derecho, 1983.

⁶ ONU, Asamblea General, A/RES/69/319, del 10 de septiembre de 2015. Los principios fueron declarados de orden público por la ley 27.207.

⁷ La Convención ha sido aprobada por la ley 26.097.

De su rico texto cabe traer a colación su punto 7.1. “Prevención de prácticas empresariales que erosionan el espacio fiscal”, según el cual:

...los Estados deben adoptar medidas adecuadas para prevenir, investigar, sancionar y corregir prácticas empresariales que reduzcan indebidamente el espacio fiscal y comprometan el financiamiento de los derechos humanos, incluidas la evasión fiscal, la elusión tributaria abusiva, el uso abusivo de regímenes preferenciales, la manipulación de precios de transferencia, el ocultamiento de ganancias en jurisdicciones de baja o nula tributación, la participación en esquemas de corrupción y otros flujos financieros ilícitos vinculados a actividades empresariales. Asimismo, deben exigir que la debida diligencia empresarial incorpore la identificación, prevención y mitigación de prácticas que puedan afectar la movilización de recursos públicos desde una perspectiva de derechos humanos.

Como destaca el propio autor en su texto:

...el lavado de activos y sus principales delitos precedentes vulneran de manera directa e indirecta múltiples derechos humanos, al afectar la salud, la educación, la seguridad y las condiciones necesarias para una vida digna y en paz. Asimismo, obstaculizan la igualdad de oportunidades y atentan contra la libertad, la dignidad y la integridad de las personas, al tiempo que degradan el ambiente y deterioran la cohesión social. Desde el punto de vista fiscal, reducen la recaudación tributaria y distorsionan el gasto público, limitando la capacidad de los gobiernos para diseñar e implementar políticas efectivas. En conjunto, estos efectos comprometen el desarrollo sostenible y el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Dejamos aquí esta breve presentación. Dos observaciones últimas. Por un lado, cabe destacar el importante trabajo gráfico realizado por el autor, que permite una visualización inmediata y pedagógica de la información y de su análisis (y que también ha sido un desafío para nuestra tarea de edición). Por otro, en atención a un aspecto de la dedicatoria escrita por Diego Gamba, me tomo la libertad de recordar que casi en simultáneo a esta publicación se cumple medio siglo de la edición de *Multinacionales y Derecho* de Virgilio Martínez de Sucre y Arístides Corti (su pie de imprenta dice julio de 1976, a pocos meses del golpe de Estado), texto con el que, creo no equivocarme, dialoga éste que ahora el lector tiene frente a sí y se encuentra a punto de disfrutar.

Horacio Corti

Prefacio

El presente libro se desarrolla en un momento especialmente significativo para el sistema internacional de prevención y combate del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. El cierre de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) —la primera en incorporar una valoración sistemática de la efectividad de los países— ofrece una oportunidad única para examinar no sólo el grado de adecuación técnica de los Estados a los estándares internacionales, sino también su capacidad real para prevenir, detectar y sancionar estas conductas.

El propósito de esta obra es contribuir a un debate informado y orientado a la acción, enriqueciendo la discusión sobre la materia e impulsando enfoques innovadores que permitan preservar los derechos humanos, reducir desigualdades y fortalecer la integridad del sistema financiero internacional. Todo ello se sostiene en el entendimiento de que la lucha contra el crimen económico no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento para robustecer las instituciones democráticas, proteger derechos fundamentales y evitar que el sistema financiero internacional se convierta en un refugio para intereses opacos o espurios.

A partir del análisis de la cuarta ronda de evaluaciones, el libro demuestra que la efectividad del régimen ALA/CFT/CFPADM depende no solo del nivel de desarrollo económico, sino también de la interacción entre voluntad política, capacidades institucionales y coherencia regulatoria. Los resultados de dicha ronda evidencian avances relevantes, pero también limitaciones estructurales que obstaculizan la efectividad del régimen y que requieren ser abordadas desde perspectivas renovadas. Frente a este escenario, la obra propone superar una lógica centrada únicamente en el cumplimiento formal y avanzar hacia un sistema capaz de enfrentar riesgos y amenazas reales que comprometen la seguridad, la justicia y la equidad a nivel global.

Con ese propósito, la obra propone una lectura crítica que trasciende la mera descripción de los estándares y de la metodología del GAFI. Se examinan las brechas persistentes entre la arquitectura normativa y su aplicación efectiva; las asimetrías estructurales entre jurisdicciones con economías avanzadas y emergentes; y los desafíos derivados de la interacción entre normas globales, contextos nacionales, guaridas fiscales y centros financieros internacionales, canales a través de los cuales circula una parte sustancial de los flujos financieros lícitos e ilícitos del sistema global.

Comprender este entramado requiere analizar la dinámica contemporánea de los flujos financieros. En un contexto global caracterizado por la creciente porosidad de las fronteras, los movimientos de capital —tanto lícitos como ilícitos— presentan niveles de velocidad, complejidad y sofisticación que superan las capacidades regulatorias de los Estados. El lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva no pueden interpretarse como fenómenos aislados, se articulan con procesos estructurales como la opacidad corporativa, la expansión de flujos financieros ilícitos y el rol de guaridas fiscales y grandes centros financieros internacionales, utilizados para trasladar y ocultar activos provenientes de la corrupción, la evasión fiscal o diversas manifestaciones del crimen organizado transnacional.

Dentro de este escenario, el régimen internacional liderado por el GAFI se ha consolidado como uno de los dispositivos regulatorios más ambiciosos de las últimas décadas, aunque no

está exento de limitaciones y controversias. Comprender sus estándares es indispensable; sin embargo, esta obra procura ir más allá de su formulación normativa para articular, de manera integrada, la dimensión formal del cumplimiento y su traducción práctica en términos de efectividad.

Con este objetivo, el libro desarrolla un análisis sistemático de los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, identificando tendencias globales y examinando sus principales heterogeneidades a partir de la distinción entre economías avanzadas y emergentes, la pertenencia al GAFI o a organismos regionales, y los desempeños individuales de cada jurisdicción. El estudio integra el examen del cumplimiento técnico y de la efectividad —incluyendo el análisis de los resultados inmediatos, los resultados intermedios y el objetivo de alto nivel del régimen— y organiza todas las calificaciones en dos categorías elaboradas específicamente para esta obra, calificaciones favorables y calificaciones desfavorables. La integración de estos niveles de análisis y de calificación convierte al trabajo en un aporte singular dentro del campo.

El libro dedica también una atención particular al rol del delito tributario como delito precedente central en la generación de activos ilícitos, un tema escasamente abordado en la literatura especializada, pero de creciente importancia debido a la magnitud de los flujos vinculados a la evasión fiscal global. Sus efectos sobre la sostenibilidad de las haciendas públicas y, en particular, sobre el ejercicio efectivo de los derechos humanos resultan especialmente visibles en las economías emergentes, que son —en términos porcentuales— las que más recursos pierden en manos de las guaridas fiscales. En tal contexto, múltiples factores —analizados a lo largo del texto— dificultan la detección y sanción del origen ilícito de estos activos conforme a los estándares internacionales.

Existen, sin duda, múltiples problemáticas que requieren profundización —algunas emergentes, otras aún poco exploradas— cuyo desarrollo este libro aspira a incentivar, ofreciendo una lectura crítica que fomente nuevas líneas de investigación y reflexión. La propuesta combina rigor analítico con un enfoque práctico. Las tablas y gráficos incorporados buscan facilitar la comprensión de un tema intrínsecamente complejo sin sacrificar profundidad. El texto está dirigido tanto a profesionales del sector público y privado que necesitan herramientas aplicadas, como a estudiantes y académicos interesados en profundizar en la disciplina desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria.

La perspectiva adoptada en esta obra se apoya en más de dos décadas de trabajo en el ámbito de la regulación financiera y de las políticas públicas, que incluye la participación directa en la elaboración de proyectos de resoluciones, decretos y leyes; la labor académica y el dictado de conferencias y cursos especializados; así como la experiencia derivada de la participación en grupos de trabajo y plenarios de diversas organizaciones internacionales. Este recorrido profesional ha permitido construir la comprensión del régimen ALA/CFT/CFPADM que se vuelca en este libro, sin renunciar al rigor y la objetividad. El diálogo entre teoría y práctica habilita un enfoque a la vez crítico y propositivo, orientado a ofrecer herramientas analíticas que permitan comprender las dinámicas estructurales y operativas que atraviesan al sistema internacional.

Si bien los avances en estandarización normativa y cooperación internacional son innegables, persisten fragilidades estructurales que interpelan la coherencia, la equidad y la efectividad del régimen. La obra invita a reflexionar sobre dimensiones que, pese a su centralidad, suelen quedar relegadas o insuficientemente desarrolladas en las agendas académicas y políticas.

Así, el libro aspira a constituirse en una herramienta académica rigurosa y, al mismo tiempo, en un estímulo para plantear nuevas preguntas, abrir líneas de indagación y alentar a una nueva generación de especialistas a repensar un régimen que, con frecuencia, luce más orientado a sostener la apariencia de efectividad que a neutralizar los riesgos que verdaderamente afectan la integridad del sistema financiero internacional.

Introducción

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva constituyen amenazas complejas y persistentes que ponen en riesgo la estabilidad económica, política y social de los Estados. Estos fenómenos no solo comprometen la integridad de los sistemas financieros, sino que también erosionan la confianza pública, distorsionan los mercados y afectan directamente la capacidad de los gobiernos para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos.

La comunidad internacional impulsó en 1989 la creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), dando origen a un régimen que con el tiempo se consolidó como un pilar de la arquitectura financiera global. Su evolución ha estado marcada por hitos decisivos, la expansión de su mandato y de sus estándares, la creación de organismos regionales al estilo GAFI y, más recientemente, la adopción del enfoque basado en riesgos como principio rector de las políticas nacionales. La metodología de evaluación mutua del GAFI —centrada primero en el cumplimiento técnico y luego en la efectividad— se transformó en el principal mecanismo para medir el desempeño de los Estados y monitorear su grado de avance hacia un sistema financiero más íntegro y seguro.

La correcta aplicación de estos estándares internacionales, su adaptación a los riesgos de cada país, el fortalecimiento institucional de los sistemas nacionales y la cooperación internacional constituyen pilares fundamentales para enfrentar los desafíos contemporáneos. No obstante, el eje determinante para evaluar la madurez del régimen radica en la efectividad con que dichos elementos son implementados, aunque, como se verá, el análisis del cumplimiento técnico continúa siendo indispensable para comprender la coherencia y la solidez de los marcos regulatorios.

A pesar de los avances alcanzados, más de tres décadas después de su puesta en marcha persisten cuestionamientos fundamentales sobre la efectividad y equidad del sistema. La irrupción de nuevas tecnologías financieras, la sofisticación de las redes criminales, la persistencia de guaridas fiscales, la opacidad de los centros financieros internacionales y las profundas asimetrías entre economías avanzadas y emergentes, ponen de manifiesto las limitaciones de un régimen que, en ocasiones, privilegia la conformidad formal por sobre los resultados sustantivos. Los delitos precedentes de lavado de activos —corrupción, narcotráfico, evasión fiscal, trata de personas, delitos ambientales, entre otros— generan flujos financieros ilícitos que se desplazan con notable facilidad a través de fronteras permeables, aprovechando vacíos normativos, asimetrías regulatorias y jurisdicciones caracterizadas por una alta opacidad financiera. Estas mismas jurisdicciones son utilizadas para la evasión de sanciones financieras internacionales en materia de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Un aspecto particularmente problemático es que muchas de las guaridas fiscales y centros financieros internacionales, donde se constituyen personas e instrumentos jurídicos opacos para esconder la verdadera titularidad de los mismos y centros financieros que funcionan como destino final o tránsito de flujos ilícitos suelen obtener las mejores calificaciones en las evaluaciones mutuas. Esta opacidad —que impide el cumplimiento de una de las consignas centrales del GAFI, “seguir el dinero” (“follow the money”)— constituye uno de los ejes analíticos centrales de este libro, así como uno de los desafíos planteados en las conclusiones.

Este libro ofrece un análisis crítico del sistema internacional basado en los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI, recientemente concluida. Como se demostrará en estas páginas, la brecha entre normas y resultados refleja tanto deficiencias técnicas como tensiones políticas y estructurales que debilitan la capacidad transformadora del sistema. El análisis integral del régimen permite advertir la complejidad de un entramado institucional que, pese a su madurez y expansión normativa, continúa enfrentando desafíos significativos de coherencia, efectividad y equidad. Tales diferencias no deben interpretarse únicamente como expresión de capacidades institucionales desiguales; las deficiencias globales en materia de transparencia corporativa o la insuficiente atención prestada a los flujos financieros transnacionales ilícitos, son ejemplos de problemas estructurales de alcance mundial.

El estudio reconoce los progresos alcanzados por numerosas jurisdicciones, identifica las limitaciones persistentes e invita a repensar el futuro del régimen y a revisar sus mecanismos de evaluación.

La obra se organiza en cuatro bloques que permiten comprender de manera integral el funcionamiento y las tensiones del régimen ALA/CFT/CFPADM. El primer bloque examina el concepto de riesgo, el papel de las evaluaciones nacionales de riesgo, el contexto internacional, una síntesis de los tres aspectos que aborda el régimen (LA/FT/FPADM) y un análisis de las principales amenazas globales y regionales, incluidas la infraestructura sistémica de las guaridas fiscales, la evasión fiscal como delito precedente y las vulnerabilidades emergentes asociadas a las nuevas tecnologías (Capítulo 1). El segundo bloque aborda la arquitectura institucional del sistema internacional, examinando los orígenes, funciones y prioridades del GAFI, los grupos regionales, el Grupo Egmont, los organismos de Naciones Unidas y otras entidades que participan en los esfuerzos globales en materia de integridad financiera (Capítulo 2). El tercer bloque estudia el funcionamiento y los resultados de las evaluaciones mutuas, analiza sus etapas, consecuencias y criterios metodológicos, y compara los niveles de cumplimiento técnico y de efectividad, identificando patrones, brechas y diferencias entre los países miembros del GAFI, de los grupos regionales al estilo GAFI y entre distintos tipos de economías (Capítulos 3, 4 y 5). Finalmente, el cuarto bloque integra los hallazgos desarrollados en la obra y ofrece una visión de conjunto del régimen, sistematizando tendencias globales mediante cuadros comparativos y diversos rankings (Capítulo 6), y culmina con una reflexión crítica sobre los desafíos estructurales aún pendientes —la comprensión y gestión del riesgo, la opacidad de las guaridas fiscales y de los beneficiarios finales, y las asimetrías que atraviesan el régimen—, proponiendo claves analíticas para interpretar su incidencia (Capítulo 7).

Capítulo 1

Riesgo y Contexto Internacional

Este capítulo aborda las principales amenazas y riesgos que afectan al sistema internacional de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva con el objetivo de proporcionar un marco analítico fundamentado en documentos relevantes de diversas organizaciones internacionales y no gubernamentales claves en la materia.

El concepto de riesgo constituye un eje central en los sistemas de prevención de LA/FT/FP. En un entorno globalizado y en constante evolución, entender los riesgos inherentes, como los emergentes, es esencial para los países y los sujetos obligados.

Definición de Riesgo

En el contexto de LA/FT/FPADM, el riesgo se define como la interacción entre la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso y el impacto potencial de su materialización. Según el GAFI¹, este concepto se estructura en torno a tres elementos centrales:

Las amenazas: Representan a las personas, grupos, o actividades con capacidad e intención de causar daño, incluyendo actores delictivos como grupos terroristas y sus facilitadores. Las amenazas constituyen el origen potencial del riesgo.

Las vulnerabilidades: Son las debilidades inherentes en los sistemas, procesos o estructuras que pueden ser explotadas para facilitar actividades ilícitas.

Las consecuencias: Se refieren al impacto negativo que el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo o de la proliferación pueden tener sobre la estabilidad financiera, económica y social, incluyendo el incumplimiento de sanciones financieras dirigidas.

Los países deben abordar de manera integral las amenazas, vulnerabilidades y consecuencias asociadas al LA/FT/FPADM, ya que estos elementos constituyen la base del Enfoque Basado en Riesgos (EBR). Este enfoque permite diseñar e implementar medidas de prevención y control proporcionales a los riesgos identificados, de acuerdo a lo requerido en la Recomendación 1 del GAFI.

Importancia de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo

Las Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR) constituyen una herramienta esencial para que los países identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de LA, FT y FP que enfrentan. Este proceso posibilita la asignación eficiente de recursos y el diseño de políticas públicas alineadas con riesgos específicos, lo que permite priorizar medidas preventivas y correctivas más estrictas cuando los riesgos son altos y menos exigentes cuando son bajos.

Las ENR permiten a los países priorizar sus esfuerzos y asignar más eficazmente sus recursos para ser aplicados en áreas de mayor exposición al riesgo, promoviendo que las estrategias de mitigación sean proporcionales y efectivas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional².

Una cuestión muy importante al realizar una ENR es la calidad de los datos recopilados, tanto cuantitativos como cualitativos. Las fuentes utilizadas suelen incluir a la unidad de inteligencia financiera (UIF), autoridades judiciales, organismos supervisores, estadísticas criminales y otros

¹ FATF, National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013, p. 7.

² FATF, Money Laundering National Risk Assessment Guidance, FATF, París, 2024.

datos estadísticos nacionales, también se recurre a análisis de expertos, encuestas a partes interesadas y consultas sectoriales. Además, se destaca la importancia de integrar perspectivas tanto gubernamentales como de actores privados, académicos y de la sociedad civil.

Es fundamental abordar los riesgos específicos asociados al LA/FT/FPADM en los distintos sectores y ámbitos, considerando tanto las amenazas locales como internacionales. La naturaleza transfronteriza de estos delitos implica que incluso jurisdicciones con un bajo nivel de riesgo en cuanto a la comisión de delitos precedentes, o de terrorismo doméstico o proliferación, puedan ser utilizadas para el lavado de activos o como plataformas para el financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las Evaluaciones Nacionales de Riesgo deben actualizarse periódicamente para reflejar la evolución de las amenazas y vulnerabilidades. Se trata de instrumentos dinámicos que requieren una adaptación constante a las transformaciones del contexto propio de cada jurisdicción, especialmente ante la continua innovación de los métodos utilizados por los delincuentes para evadir los sistemas ALA/CFT/CFP. En este sentido, resulta esencial establecer mecanismos de monitoreo continuo que permitan verificar la vigencia de los hallazgos y conclusiones de la evaluación, asegurando que las políticas y medidas adoptadas mantengan su efectividad frente a un entorno delictivo en permanente cambio.

Breve reseña sobre el lavado de activos

El lavado de activos es un proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de recursos financieros y de bienes en general, otorgándoles apariencia de legalidad. Este delito permite a los actores criminales disfrutar de los beneficios económicos de actividades delictivas sin levantar sospechas sobre su origen ilícito.

El impacto del lavado de activos trasciende el ámbito económico y se proyecta sobre las dimensiones social, política e institucional de los Estados. En el plano económico, distorsiona los mercados, debilita la competencia leal y limita la eficacia de las políticas macroeconómicas. En el ámbito social, perpetúa redes criminales, profundiza las desigualdades estructurales y favorece la concentración de la riqueza en detrimento del bienestar colectivo. Desde una perspectiva política, erosiona la confianza ciudadana en las instituciones, fomenta la corrupción y debilita los cimientos del Estado de derecho³.

El lavado de activos y sus principales delitos precedentes vulneran de manera directa e indirecta múltiples derechos humanos, al afectar la salud, la educación, la seguridad y las condiciones necesarias para una vida digna y en paz. Asimismo, obstaculizan la igualdad de oportunidades y atentan contra la libertad, la dignidad y la integridad de las personas, al tiempo que degradan el ambiente y deterioran la cohesión social. Desde el punto de vista fiscal, reducen la recaudación tributaria y distorsionan el gasto público, limitando la capacidad de los gobiernos para diseñar e implementar políticas efectivas. En conjunto, estos efectos comprometen el

³ Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista de derecho y economía. ¿Son eficientes los incentivos creados por las sanciones previstas en el Sistema de prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo para promover el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados?”. Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires, 2018, pp. 12-16.

desarrollo sostenible y el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales⁴.

Estas prácticas consolidan estructuras delictivas que perpetúan la impunidad, refuerzan el poder económico y político de los delincuentes y amplían la exclusión de amplios sectores de la población. La concentración de riqueza ilícita, estrechamente vinculada con esferas corruptas del poder político, facilita la captura del Estado y el abuso de poder por parte de determinadas élites. Esta dinámica distorsiona las prioridades de la agenda pública, profundiza las desigualdades estructurales, debilita el sistema de justicia, erosiona la calidad democrática y limita la capacidad del Estado para cumplir sus funciones fundamentales, restringiendo así el desarrollo pleno y efectivo de los derechos humanos.

Breve reseña sobre la financiación del terrorismo

La financiación del terrorismo se refiere al proceso de proporcionar, recolectar o poner a disposición fondos o recursos financieros con la intención de que sean utilizados para apoyar actos terroristas, organizaciones terroristas o terroristas individuales. Este fenómeno representa una amenaza significativa para la seguridad internacional y la integridad del sistema financiero global.

La financiación del terrorismo tiene impacto significativo: a) en materia de seguridad, ya que facilita la ejecución de ataques terroristas; b) económico, porque afecta la estabilidad financiera y la confianza en los mercados; c) social, al generar temor y desestabilización en las comunidades; y d) político, debido a su capacidad de influir en las relaciones internacionales y en las políticas que adoptan los estados.

Aunque a menudo se abordan juntos, la financiación del terrorismo y el lavado de activos tienen diferencias claves que añaden una capa adicional de complejidad a su detección y prevención. En primer lugar, en el lavado de activos los fondos siempre son ilícitos, mientras que en la financiación del terrorismo pueden ser lícitos o ilícitos. En segundo lugar, sus objetivos difieren; el lavado busca legitimar fondos, mientras que la financiación del terrorismo busca apoyar actividades terroristas. Finalmente, el lavado involucra grandes sumas de dinero, mientras que la financiación del terrorismo puede operar con cantidades menores, lo que dificulta su detección.

Breve reseña sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

La proliferación de armas de destrucción masiva refiere a la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como de sus sistemas de lanzamiento y de los materiales conexos. Estos incluyen tecnologías y bienes de doble uso cuando son utilizados con fines no legítimos. Por su parte, la financiación de la proliferación implica la recaudación, transferencia o puesta a disposición fondos, activos u otros recursos económicos destinada a personas o entidades con el propósito de facilitar actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva⁵.

⁴ Gamba, Diego Miguel, “El lavado de activos, un delito económico que impide la efectivización de los derechos humanos”, en *Revista Debates de Derecho Tributario y Financiero*, N° 10, 2024, pp. 122-136.

⁵ FATF, *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*. FATF, Paris, 2021, p. 8.

Este tipo de financiamiento se caracteriza por su complejidad, dado que involucra redes de entidades y transacciones diseñadas para evadir controles regulatorios. Incluye la participación de actores estatales y no estatales, el uso de bienes de doble uso con aplicaciones civiles y militares, y transacciones que aparentan legalidad, lo que dificulta su detección.

El marco normativo internacional incluye Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (RCSONU), como la 1540 (2004), 1718 (2006) y la 2231 (2015) y sus sucesoras y complementarias, las recomendaciones del GAFI -especialmente la Recomendación 7-, y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Los principales retos en la materia incluyen la identificación de bienes de doble uso, la falta de información debido a la naturaleza clasificada de muchas actividades, la diversidad de actores involucrados, las fallas en la verificación de la identidad de los clientes y beneficiarios finales, la utilización de estructuras opacas y empresas fachada y la rápida evolución de las técnicas de evasión de sanciones financieras frente a los cambios tecnológicos -por ejemplo, el uso de activos virtuales-.

Las estrategias para contrarrestar el FPADM incluyen sanciones financieras dirigidas, controles de exportación más estrictos, cooperación internacional y programas de cumplimiento específicos por parte de los sujetos obligados. La concientización y capacitación en la materia son esenciales para identificar señales de alerta en tiempo real.

El financiamiento de la proliferación tiene graves consecuencias: a) en términos de seguridad, aumenta el riesgo de conflictos armados; b) económicamente, las sanciones internacionales afectan el comercio; c) políticamente, exacerba tensiones diplomáticas y mina la confianza entre Estados y d) en lo ambiental, las pruebas de armas tienen efectos catastróficos en los ecosistemas y la salud pública.

Contexto Internacional

El sistema internacional de prevención de LA/FT/FP no puede entenderse hoy al margen de la globalización, el avance tecnológico, el dinamismo de las tipologías delictivas, la existencia de guaridas fiscales y la expansión de los flujos financieros ilícitos. Estos factores, interrelacionados entre sí, amplían las oportunidades de los actores criminales y, al mismo tiempo, desafían la capacidad de respuesta de los Estados, lo que refuerza la urgencia de desarrollar estrategias coordinadas y efectivas en el plano internacional.

Principales Amenazas de Lavado de Activos a Nivel Global

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) consolidó los principales delitos precedentes identificados a través de sus evaluaciones mutuas, estableciendo un marco de referencia esencial para fortalecer los sistemas de prevención y persecución penal en los países.

La identificación de los delitos precedentes constituye un pilar fundamental en la lucha contra el lavado de activos. Conocer las principales fuentes de fondos ilícitos permite a los países y a las organizaciones internacionales desarrollar políticas más efectivas y focalizadas, alineadas con las amenazas reales que enfrentan.

Este enfoque refuerza la capacidad de los sistemas de justicia, posibilita el diseño de estrategias de mitigación más precisas y acordes con los estándares internacionales (en

particular con la Recomendación 1 del GAFI), y contribuye a una respuesta global más cohesionada.

Entre las amenazas más relevantes que afectan la integridad del sistema global de prevención del lavado de activos, se destacan los siguientes delitos⁶:

1. El tráfico de estupefacientes -una de las principales fuentes de recursos ilícitos a nivel global-;
2. La corrupción -deteriora la confianza en las instituciones democráticas y perpetúa redes de poder ilegítimas-.
3. El fraude -afecta tanto al sector público como al privado-.
4. Los delitos tributarios -generan un significativo drenaje de recursos para los fiscos nacionales, impactando negativamente en los ingresos públicos-.
5. El crimen organizado -actúa como una estructura central en la generación y administración de capitales ilícitos, facilitando actividades ilegales a gran escala-.
6. La trata de personas -explota individuos vulnerables, generando ingresos ilícitos con graves consecuencias sociales-.
7. Los delitos ambientales -comprenden actividades como la tala ilegal y el comercio ilícito de especies protegidas, causando impactos irreversibles en los ecosistemas-.
8. La minería ilegal -una amenaza creciente que contribuye a conflictos sociales y depredación ambiental, particularmente en regiones ricas en recursos naturales-.

En suma, estas actividades generan flujos ilícitos que debilitan las instituciones, amplían las desigualdades y obstaculizan el desarrollo sostenible.

Análisis de las amenazas regionales de GAFILAT

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) complementa la perspectiva global del GAFI al ofrecer un análisis de los delitos predominantes y su evolución a nivel regional, entre 2015 y 2024.

El tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas se mantiene como la fuente predominante de fondos ilícitos, mientras que delitos recurrentes como la corrupción, el soborno, la criminalidad organizada, el contrabando y los delitos fiscales continúan representando riesgos estructurales⁷. Paralelamente, se identifican amenazas emergentes que reflejan la capacidad del crimen para adaptarse a nuevas oportunidades y tecnologías, entre ellas la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, la extorsión, los delitos ambientales y el uso ilícito de activos virtuales.

Esta combinación de amenazas persistentes y emergentes evidencia la complejidad creciente del entorno regional y subraya la necesidad de estrategias integrales, flexibles y coordinadas, capaces de abordar tanto los riesgos estructurales como las vulnerabilidades derivadas de fenómenos delictivos en constante transformación.

⁶ FATF, *Report on the State of Effectiveness and Compliance with the FATF Standards*, FATF, París, 2022.

⁷ GAFILAT, *Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos*, 2015.

En la siguiente tabla se resumen las principales amenazas identificadas.

Análisis de las amenazas regionales - GAFILAT				
Análisis de Amenazas Regionales ⁸	Informe de Amenazas Regionales en Materia de LA ⁹	Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de LA ¹⁰	Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de LA ¹¹	Cuarta Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de LA y FT ¹²
Delitos precedentes de LA				
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
Criminalidad organizada	Delitos fiscales	Transporte ilícito de dinero por frontera	Corrupción y soborno	Corrupción y soborno
Corrupción y soborno	Contrabando	Corrupción y soborno	Criminalidad organizada	Criminalidad organizada
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Corrupción y soborno	Criminalidad organizada	Contrabando	Estafa (incluye fraude)
Contrabando	Criminalidad organizada	Delitos fiscales	Delitos fiscales	Contrabando
Delitos fiscales		Contrabando	Transporte ilícito de dinero por frontera	Delitos fiscales
			Estafa (incluye fraude)	Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
			Delitos Ambientales	Delitos ambientales

⁸ GAFILAT, *Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos*, 2015, pp. 11-27.

⁹ GAFILAT, *Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos*, actualización 2017, p. 33.

¹⁰ GAFILAT, *Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos*, 2017/2018, pp. 41-47.

¹¹ GAFILAT, *Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos*, 2019/2021, pp. 36-45.

¹² GAFILAT, *Cuarta Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, 2024, pp. 37-42.

Análisis de las amenazas regionales - GAFILAT				
			Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	
Delitos emergentes				
		Delitos Ambientales	Extorsión	Extorsión
		Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Uso ilícito de activos virtuales	Uso ilícito de activos virtuales

Tabla N° 1 – Análisis de las amenazas regionales - GAFILAT.

Guaridas fiscales como infraestructura sistémica

La globalización ha reconfigurado el sistema económico internacional, promoviendo la expansión del comercio, la inversión y la movilidad de capitales, al mismo tiempo ha generado nuevas vulnerabilidades frente a los flujos financieros ilícitos y a las prácticas que erosionan la integridad del sistema financiero global. La interconexión de mercados, las tecnologías que permiten efectuar transferencias instantáneas y la liberalización de los movimientos de capital han reducido costos de transacción y debilitado los mecanismos de control, facilitando el desplazamiento de fondos a través de jurisdicciones con marcos regulatorios dispares. En este contexto, las guaridas fiscales —también denominadas paraísos fiscales o centros financieros opacos— se configuran como infraestructuras críticas de la economía ilícita, al combinar niveles bajos o nulos de tributación, secreto financiero, opacidad y limitada cooperación internacional, lo que les permite facilitar la evasión fiscal, el lavado de activos y el ocultamiento de los beneficiarios finales.

El auge de estos centros plantea desafíos sustanciales para las estrategias globales ALA/CFT/CFPADM. La capacidad de las guaridas fiscales para garantizar el anonimato de los beneficiarios finales mediante estructuras jurídicas y societarias complejas, que dificultan la trazabilidad de los activos, especialmente en contextos de cooperación internacional limitada o ineficiente, configura un entorno propicio para la opacidad financiera. Al ofrecer protección frente a investigaciones, estos territorios operan como nodos estratégicos en la convergencia de flujos financieros ilícitos derivados de actividades criminales a escala global¹³.

Las guaridas fiscales atraen capitales ilícitos, erosionan las bases tributarias y generan externalidades negativas para otras jurisdicciones¹⁴. Las transferencias bancarias internacionales, las empresas pantalla y las sociedades *offshore* son los mecanismos más utilizados para movilizar capitales de manera rápida, transnacional y opaca —ocultando tanto su origen como la identidad de los beneficiarios finales—, a ello se suman redes profesionales

¹³ UNODC, *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes: Research Report*, 2011, p. 44.

¹⁴ Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Lavado de activos provenientes de delitos fiscales graves: Cómo mejorar la capacidad de detección de las unidades de inteligencia financiera y fortalecer el intercambio de información*, boletín público del IEWG, 2020, pp. 4–5.

especializadas —integradas por abogados, contadores y asesores financieros— que diseñan estructuras complejas de ocultamiento patrimonial y planificación fiscal agresiva, diluyendo los límites entre la legalidad y la criminalidad¹⁵.

Las guaridas fiscales en cifras

De acuerdo con estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las ganancias delictivas representaron en 2009 alrededor del 3,6% del PIB mundial —unos 2,1 billones de dólares estadounidenses—, cifra consistente con el “rango de consenso” originalmente propuesto por el FMI (2,7 % del PIB global, equivalentes a 1,6 billones de dólares). Dentro de este universo, los flujos asociados al crimen organizado transnacional alcanzaron aproximadamente el 1,5 % del PIB mundial, de los cuales cerca del 70% habría sido lavado a través del sistema financiero¹⁶.

El informe señala que dos tercios del dinero lavado se canalizaba hacia un reducido grupo, unas veinte jurisdicciones, en su mayoría economías desarrolladas con sistemas financieros amplios y sofisticados, junto con un pequeño número de centros offshore de tamaño reducido¹⁷. El estudio también observa una tendencia geográfica en la elección de los destinos, dado que los flujos ilícitos suelen dirigirse a centros *offshore* cercanos a los lugares de origen de las operaciones. Los europeos se orientaban mayoritariamente hacia Suiza, las Islas Británicas y Luxemburgo; los de América del Norte privilegiaban el Caribe y Panamá; los de América Latina canalizaban capitales tanto hacia el Caribe y Panamá como hacia Estados Unidos; mientras que los inversores del Asia-Pacífico recurrían principalmente a Singapur y Hong Kong. Por su parte, los capitales de Oriente Medio y África se dirigían sobre todo a Europa, en particular al Reino Unido, las Islas del Canal y Suiza¹⁸.

Índice de Secreto Financiero

El Índice de Secreto Financiero (ISF), elaborado por Tax Justice Network (TJN), es una herramienta destinada a medir el papel de las jurisdicciones en la facilitación de la evasión fiscal y el ocultamiento de activos ilícitos. El ISF clasifica a los países y territorios según dos dimensiones centrales: su grado de opacidad financiera y el volumen de servicios financieros prestados a no residentes. De este modo, permite identificar aquellos entornos que más favorecen la ocultación patrimonial y el incumplimiento de obligaciones fiscales, en consecuencia, constituye un insumo fundamental para comprender las dinámicas globales vinculadas a la evasión fiscal y al lavado de activos¹⁹.

En la siguiente tabla se observa que los principales centros de opacidad corresponden, en su mayoría, a economías avanzadas y que Suiza, Islas Caimán y Estados Unidos se disputaron los primeros puestos entre 2018 y 2025.

¹⁵ Egmont Group, *FIU Tools and Practices for Investigating Laundering of the Proceeds of Corruption*, 2019, p. 8.

¹⁶ ONUDC, *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking...*, p. 5.

¹⁷ ONUDC, *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking...*, p. 42.

¹⁸ ONUDC, *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking...*, p. 44.

¹⁹ Tax Justice Network. *Los mayores facilitadores mundiales del secreto financiero*. https://fsi.taxjustice.net/es/#scoring_id=268

Índice de Secreto Financiero - TJN				
Puesto	2018	2020	2022	2025
1	Suiza	Islas Caimán	Estados Unidos	Estados Unidos
2	Estados Unidos	Estados Unidos	Suiza	Suiza
3	Islas Caimán	Suiza	Singapur	Singapur
4	Hong Kong	Hong Kong	Hong Kong	Hong Kong
5	Singapur	Singapur	Luxemburgo	Luxemburgo
6	Luxemburgo	Luxemburgo	Japón	Alemania
7	Alemania	Japón	Alemania	Países Bajos
8	Taiwán	Países Bajos	Emiratos Árabes Unidos	Corea del Sur
9	Emiratos Árabes Unidos	Islas Vírgenes Británicas	Islas Vírgenes Británicas	Guernsey
10	Guernsey	Emiratos Árabes Unidos	Guernsey	Japón

Tabla N° 2 – Índice de Secreto Financiero - TJN.

De las 14 jurisdicciones que ocuparon los primeros diez puestos del ISF entre 2018 y 2025, todas, salvo los Emiratos Árabes Unidos y las Islas Vírgenes Británicas, son economías avanzadas. Esto evidencia que, aunque las economías emergentes tienen deficiencias y pueden requerir de asistencia técnica para resolverlas, los principales facilitadores estructurales de la opacidad financiera global se encuentran en los centros financieros más desarrollados. Asimismo, el análisis revela una diversidad geográfica significativa, pero también pone de manifiesto que, pese a las variaciones en las posiciones relativas a lo largo del tiempo, los primeros lugares del índice tienden a concentrarse de manera recurrente en las mismas economías.

Evaluaciones del GAFI sobre guaridas fiscales

A pesar del papel central que juegan las guaridas fiscales en el marco del sistema ALA/CFT/CFPADM, el GAFI no las define de manera explícita. Esta ausencia conceptual constituye una limitación significativa, ya que impide abordar el rol estructural que dichas jurisdicciones desempeñan en la facilitación y el sostenimiento de los flujos financieros ilícitos.

En lugar de abordar a las guaridas fiscales de manera directa, el GAFI trata la problemática indirectamente a través de la evaluación del cumplimiento de sus Recomendaciones y del grado de efectividad con que cada jurisdicción las implementa. Si bien este enfoque permite

-parcialmente- reconocer la existencia del problema, no pondera adecuadamente su gravedad, que se ve reducida a simples deficiencias normativas o de implementación, cuando en realidad, estas jurisdicciones constituyen el núcleo del sistema global de opacidad financiera y funcionan como infraestructura central que sostiene, amplifica y facilita los flujos ilícitos transnacionales.

Esta subestimación tiene implicancias críticas, al no priorizarse la cuestión de manera explícita y vinculante, se compromete la efectividad de todo el régimen ALA/CFT/CFP, dejando intactos los canales estructurales que permiten la movilidad, reinversión y disfrute transnacional de capitales de origen ilícito.

La persistencia de varias jurisdicciones en posiciones elevadas del Índice de Secreto Financiero sugiere que el mecanismo de evaluaciones mutuas del GAFI no logra, por sí solo, generar la voluntad política suficiente para garantizar la implementación efectiva de los estándares internacionales. En contraste, cuando estas deficiencias se combinan con otras y la jurisdicción es incluida en la lista gris del GAFI, parece activarse un proceso de presión internacional más intenso, capaz de inducir reformas.

Algunos cambios de posición en el Índice de Secreto Financiero (ISF) podrían explicarse por esta última dinámica. Tal es el caso de las Islas Caimán, que pasaron de liderar el índice en 2020 a ocupar el puesto 19 en 2025. Este retroceso en el ranking —que implica, en realidad, un avance relativo en términos de transparencia financiera— se produjo en el contexto de una evaluación mutua negativa de su sistema ALA/CFT/CFPADM en 2019. Dicha evaluación derivó en la inclusión de esa jurisdicción en la lista gris en 2021, circunstancia que la obligó a introducir mejoras que posteriormente permitieron su salida de la citada lista en 2023.

Un proceso similar atravesaron los Emiratos Árabes Unidos, tras ubicarse en el octavo puesto del ISF en 2022, descendieron al decimotercer lugar en 2025, luego de haber sido incorporados a la lista gris en 2022 y retirados de ella en 2023 tras la implementación de medidas correctivas.

Para un análisis de los incentivos que inciden en la transformación de conductas en el marco del sistema ALA/CFT —aunque aplicado al ámbito nacional y respecto de los sujetos obligados— véase Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista del derecho y la economía²⁰.

Esta dinámica pone de relieve las limitaciones estructurales de la arquitectura internacional en materia ALA/CFT/CFP y refuerza la necesidad de avanzar hacia mecanismos internacionales más robustos, coherentes y vinculantes, capaces de reducir de manera efectiva los espacios de opacidad que facilitan los flujos financieros ilícitos a escala global.

Depósitos anormales

El concepto de “depósitos anormales”, desarrollado por Tax Justice Network (TJN), ofrece una ventana privilegiada para observar el papel estructural de las guaridas fiscales en la economía global. Muestra volúmenes de capital depositados en jurisdicciones cuyo peso financiero resulta desproporcionado en relación con el tamaño de sus economías. Detrás de esa asimetría se esconde la riqueza offshore, atraída por las promesas de secreto financiero, opacidad y baja tributación.

²⁰ Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado...” pp. 111-157.

Entre las jurisdicciones que concentran estos flujos se encuentran Islas Caimán, Reino Unido, Luxemburgo, Países Bajos, Irlanda, Islas Vírgenes Británicas, Hong Kong, Francia, Italia, Jersey, Bermudas, Singapur, Panamá y Suiza²¹.

La motivación de estas jurisdicciones resulta evidente, han hecho de la captación de riqueza externa el eje de su estrategia de desarrollo, compitiendo entre sí mediante regímenes fiscales indulgentes, marcos regulatorios flexibles y altos niveles de secreto financiero. No constituyen anomalías del sistema ni son jurisdicciones que requieran asistencia técnica para mejorar su efectividad regulatoria, sino engranajes deliberadamente diseñados para atraer capitales globales.

En las guaridas fiscales, la opacidad no representa una falla institucional, sino su principal ventaja competitiva y el fundamento mismo de su modelo económico. Su prosperidad —que reflejada en producto interno bruto per cápita rivaliza o incluso supera a los de las mayores economías del mundo— no proviene de la producción de bienes o servicios, sino de su capacidad para absorber y reciclar los excedentes financieros globales bajo condiciones de mínima transparencia y escasa tributación. La falta de transparencia no es entonces una excepción, sino condición estructural de su éxito.

En última instancia, los llamados “depósitos anormales” no son más que el síntoma visible de una arquitectura global de desigualdad y secreto, en la que algunos países o jurisdicciones se enriquecen no por lo que producen, sino por lo que ocultan. La acumulación de riqueza offshore no es un efecto colateral, sino el resultado lógico de un sistema financiero internacional que premia la opacidad y penaliza la transparencia.

Por ello, resulta ilusorio pensar que los beneficiarios de este entramado —quienes obtienen rentabilidad, poder e influencia de su funcionamiento— tengan incentivos reales para modificarlo o impulsar transformaciones que comprometan las ventajas que sostienen su prosperidad. Muy por el contrario, tenderán a preservar el statu quo mediante argumentos técnicos, justificaciones jurídicas o narrativas económicas que presenten la opacidad como una condición necesaria para la competitividad y la estabilidad financiera global.

La evasión fiscal como delito precedente subestimado

El abuso fiscal internacional genera pérdidas superiores a los 427 mil millones de dólares anuales en ingresos fiscales a nivel global. De ese total, alrededor de 245 mil millones derivan de prácticas de planificación fiscal agresiva por parte de empresas multinacionales, que trasladan artificialmente sus utilidades hacia jurisdicciones catalogadas como guaridas fiscales con el fin de reducir la carga impositiva en los países donde se producen efectivamente sus beneficios. Los 182 mil millones restantes corresponden a personas de alto patrimonio que ocultan activos e ingresos no declarados en el extranjero para eludir sus obligaciones fiscales. Si bien las economías de ingresos altos concentran las mayores pérdidas absolutas (382,7 mil millones de dólares frente a 45 mil millones en países en desarrollo), las economías emergentes soportan un costo relativo mucho más elevado, equivalente al 5,8% de su recaudación frente al 2,5% de las economías desarrolladas²².

²¹ Tax Justice Network, Public Services International y Alianza Global para la Justicia Fiscal, *El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19*, 2020, pp. 45–47.

²² Tax Justice Network, *Public Services International y Alianza Global para la Justicia Fiscal...*, p. 5.

Las jurisdicciones de altos ingresos son responsables de facilitar aproximadamente el 98% de las pérdidas fiscales globales, reflejo de su papel central en la arquitectura de la opacidad financiera internacional. En contraste, las economías de bajos ingresos apenas representan menos del 2% de dichas pérdidas, lo que evidencia la asimetría estructural del sistema tributario y financiero mundial²³.

Por su parte, el Grupo Egmont identifica una serie de mejores prácticas destinadas a fortalecer la respuesta frente al lavado de activos provenientes de delitos fiscales graves. Entre ellas, recomienda garantizar el acceso de las UIF a la información contenida en los registros de beneficiarios finales y de cuentas bancarias, así como promover la concientización dentro de las instituciones financieras acerca del uso de las transferencias internacionales como mecanismo para lavar el producto de los delitos fiscales graves. Asimismo, sugiere profundizar la cooperación de las UIF con otras autoridades nacionales competentes, a fin de implementar las recomendaciones derivadas de las evaluaciones nacionales de riesgo, y estrechar los vínculos con el ámbito académico para fortalecer la comprensión teórica de los delitos fiscales y desarrollar nuevas estrategias que mejoren la capacidad institucional para combatirlos²⁴.

La evasión fiscal constituye un fenómeno de alta complejidad que genera múltiples impactos negativos en los planos económico, institucional y social. Entre sus principales efectos pueden destacarse los siguientes: a) genera enormes volúmenes de ganancias ilícitas que, mediante esquemas transnacionales cada vez más sofisticados, son canalizadas e integradas al sistema financiero formal, estas operaciones facilitan el lavado de activos y refuerzan circuitos financieros opacos²⁵; b) distorsiona la competencia económica y erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, al favorecer comportamientos desleales e impunes; c) mantiene una estrecha vinculación con otras formas de criminalidad financiera, como la corrupción, lo que convierte su persecución en una prioridad no solo para las administraciones tributarias, sino también para las Unidades de Inteligencia Financiera, los organismos de aplicación de la ley y el sistema judicial²⁶; d) produce una merma significativa de los recursos públicos, especialmente en los países en desarrollo, donde esta pérdida limita la capacidad estatal para implementar políticas inclusivas y garantizar servicios esenciales, lo que compromete el cumplimiento de las funciones básicas del Estado y debilita la realización efectiva de los derechos humanos, al profundizar las desigualdades estructurales²⁷ y e) contribuye decisivamente a la concentración de la riqueza y a la ampliación de las brechas económicas, debilitando la cohesión social.

Pese a su magnitud e impacto, la evasión fiscal continúa siendo un delito precedente de lavado de activos insuficientemente considerado en el seno del GAFI. Reconocer la gravedad de esta conducta y fortalecer su tratamiento dentro de los marcos ALA/CFT constituye un paso esencial para reducir los flujos financieros ilícitos y proteger la sostenibilidad de los sistemas democráticos. Será necesaria una revisión integral de las estructuras jurídicas, financieras y tributarias para cerrar los espacios de opacidad y garantizar transparencia, equidad fiscal e integridad en el sistema financiero global.

²³ Tax Justice Network, *Public Services International y Alianza Global para la Justicia Fiscal...*, p. 6.

²⁴ Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Lavado de activos provenientes de delitos fiscales graves*, p. 7.

²⁵ Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Lavado de activos provenientes de delitos fiscales graves*, p. 3.

²⁶ FATF, "Declaration of the Ministers of the Financial Action Task Force", Paris, FATF, 2022, p. 4.

²⁷ Gamba, Diego Miguel, "El lavado de activos, un delito económico...", p. 134.

Nuevas tecnologías y vulnerabilidades emergentes

El desarrollo de las nuevas tecnologías ha transformado de manera radical el panorama de los flujos financieros internacionales, introduciendo nuevas oportunidades de inclusión financiera y eficiencia, pero también riesgos inéditos de opacidad y arbitraje regulatorio. Los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales constituyen hoy uno de los principales desafíos para las autoridades ALA/CFT/CFPADM, al permitir transacciones globales casi instantáneas, con altos niveles de anonimato y limitada trazabilidad.

Estos instrumentos han abierto espacios para el LA/FT/FP y la movilización transnacional de fondos ilícitos sin necesidad de recurrir al sistema bancario tradicional. En muchos casos, las plataformas de intercambio o custodia de criptoactivos operan sin regulación, lo que permite que delincuentes abusen del arbitraje regulatorio entre jurisdicciones. Esta fragmentación normativa genera un terreno fértil para el ocultamiento de los beneficiarios finales y la falta de trazabilidad financiera.

El GAFI ha reconocido los riesgos asociados a los activos virtuales y ha emitido diversos documentos instando a los Estados a implementar medidas -ver Anexo I-, especialmente en lo que se refiere a la identificación de clientes, monitoreo de transacciones y reporte de operaciones sospechosas. No obstante, la aplicación de estas normas sigue siendo desigual, y numerosos países aún no han incorporado plenamente los estándares de la Recomendación 15 que -entre otros requisitos- exige un mecanismo de información en las transferencias de activos virtuales —la denominada “travel rule”— similar al utilizado en el sistema bancario.

Paralelamente, el crecimiento del cibercrimen —incluido el ransomware, el fraude digital y el robo de identidades— ha generado nuevas formas delictivas y la colocación de fondos ilícitos en activos virtuales, aumenta la complejidad de su rastreo. Los países enfrentan limitaciones técnicas y legales para acceder a información en tiempo real, mientras que la cooperación internacional en materia de investigación digital avanza a un ritmo más lento que la innovación tecnológica.

De acuerdo con FATF, Interpol y el Grupo Egmont, se prevé que este fenómeno continúe creciendo en escala y sofisticación, lo que subraya la necesidad de fortalecer la cooperación internacional, armonizar marcos regulatorios y mejorar los mecanismos de identificación y monitoreo en el ecosistema financiero digital ²⁸.

Las nuevas tecnologías extienden la arquitectura del sistema bancario hacia el ciberespacio, dando continuidad a los mismos patrones de ocultamiento y desigualdad. El desafío para el régimen ALA/CFT/CFPADM consiste en equilibrar innovación y seguridad, garantizando que la transformación digital no se convierta en el nuevo refugio del capital ilícito global.

Conclusión

Las guaridas fiscales constituyen elementos estructurales de un sistema global de opacidad que facilita la circulación transnacional de capitales ilícitos. Estos fenómenos no solo socavan la integridad del sistema financiero internacional, sino que también erosionan la capacidad fiscal de los Estados, profundizan las desigualdades sociales y comprometen la provisión de bienes y servicios esenciales, afectando los derechos humanos. A pesar del perjuicio generado por las

²⁸ FATF – Interpol - Egmont Group, *Illicit Financial Flows from Cyber-Enabled Fraud*. FATF – Paris, 2023. p. 5.

guardias fiscales a nivel global, la arquitectura actual del régimen ALA/CFT/CFPADM, subestima su relevancia sistémica, abordando el tema solo de manera indirecta y fragmentada.

La evidencia empírica, reflejada en índices de secreto financiero, depósitos anormales y flujos globales de capital ilícito, demuestra que los principales facilitadores de la opacidad se encuentran, en su mayoría, en economías avanzadas con capacidad institucional para implementar reformas, pero con incentivos económicos para preservar la opacidad. Frente a este panorama, resulta imprescindible fortalecer la respuesta internacional, priorizando la transparencia financiera y el intercambio efectivo de información. Solo una estrategia coordinada y holística permitirá cerrar los espacios que sustentan la economía del ocultamiento y garantizar la integridad, sostenibilidad y equidad del sistema financiero global.

Capítulo 2

Principales Organizaciones del Sistema ALA/CFT Internacional

El sistema internacional de prevención y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP) tiene su fundamento en una serie de estándares y regulaciones establecidas -principalmente- por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otras organizaciones internacionales.

En este capítulo se profundiza en el rol de esas organizaciones, sus estructuras y mecanismos de funcionamiento, con foco particular en el GAFI, por su singular importancia.

El Grupo de Acción Financiera Internacional

Orígenes y Evolución

El GAFI fue establecido en 1989 con el propósito de examinar y desarrollar medidas para combatir el lavado de activos. Inicialmente, el GAFI estaba compuesto por los países del G7, la Comisión Europea y ocho países. Su mandato original consistía en analizar las técnicas y tendencias del lavado de activos, revisar las acciones ya tomadas a nivel nacional e internacional, y proponer medidas necesarias para enfrentarlo^{29 30}.

En abril de 1990, menos de un año después de su creación, el GAFI emitió su primer informe, que contenía un conjunto de Cuarenta Recomendaciones destinadas a proporcionar un plan de acción integral contra el lavado de activos. A lo largo de los años, estas recomendaciones se han revisado y ampliado de forma periódica en respuesta a la evolución de las técnicas de lavado de activos y las nuevas amenazas globales.

En 2001, tras los ataques del 11 de septiembre, el GAFI amplió su mandato para incluir la lucha contra el financiamiento del terrorismo, emitiendo en octubre de ese mismo año VIII Recomendaciones Especiales. Posteriormente, en junio de 2003, las Recomendaciones del GAFI fueron revisadas integralmente para adaptarse a las nuevas técnicas de lavado de activos. En octubre de 2004, se añadió una IX recomendación especial sobre el financiamiento del terrorismo³¹, fortaleciendo los estándares del GAFI, conocidos -en aquel momento- como las 40+9 Recomendaciones.

En febrero de 2012, el GAFI publicó una nueva versión de sus Recomendaciones, integrando medidas contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos, y ampliando su alcance para abordar el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, resultando en un conjunto consolidado de 40 Recomendaciones.

Desde 2019, el GAFI opera con un mandato indefinido, después de haber funcionado inicialmente con plazos fijos de dos años de duración³². En este período continuó fortaleciendo sus Recomendaciones y adoptó medidas vinculantes relacionadas con la regulación y supervisión de los proveedores de servicios de activos virtuales.

Entre 2022 y 2024, el GAFI reforzó sus normas globales sobre la beneficiarios finales y transparencia de las personas y estructuras jurídicas (R24 y R25), con el objetivo de impedir que los delincuentes oculten actividades ilícitas y dinero sucio detrás de estructuras corporativas. Reformó la R 8, relativa a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), con el propósito de

²⁹ FATF, "History of the FATF". <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/history-of-the-fatf.html>

³⁰ FATF, *Annual Report 2023–2024*, Paris, FATF, 2024.

³¹ FATF, "IX Special Recommendations"

<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/lxspecialrecommendations.html>

³² FATF, "Mandate", <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/mandate-of-the-fatf.html>

garantizar que las medidas de protección frente al posible abuso de estas entidades para el financiamiento del terrorismo sean más específicas, proporcionales, basadas en el riesgo y no obstaculicen injustamente sus actividades legítimas. También modificó las R 4, 30, 31, 34 y 38 en miras a fortalecer la capacidad de los países en materia de recuperación de activos de origen ilícito, permitir el decomiso sin condena, la suspensión de transacciones sospechosas y la recuperación transfronteriza de bienes^{33 34}.

En 2025 el GAFI modificó la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa, así como también las notas interpretativas de las Recomendaciones 10 y 15, y el Glosario para promover la inclusión financiera³⁵.

El rol del GAFI

El principal objetivo del Grupo de Acción Financiera Internacional es proteger la integridad de los sistemas financieros y de la economía global frente a las amenazas del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Con esta labor, el organismo busca fortalecer la estabilidad del sector financiero y contribuir a la seguridad internacional^{36 37}.

Para alcanzar dicho propósito, el GAFI desarrolla y actualiza de manera permanente sus estándares internacionales —conocidos como las 40 Recomendaciones—, que constituyen el marco normativo de referencia en materia ALA/CFT/CFP. Estos estándares son revisados periódicamente para garantizar su efectividad y adecuación frente a los riesgos emergentes. Asimismo, el GAFI identifica y analiza amenazas vinculadas al lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación, estudiando métodos, tendencias y tipologías, y elaborando guías que facilitan la implementación de obligaciones internacionales de manera coherente con sus estándares.

El proceso de evaluaciones mutuas constituye uno de sus principales mecanismos de supervisión. A través de evaluaciones entre pares y procesos de seguimiento, el GAFI examina tanto el cumplimiento técnico como la efectividad de los sistemas implementados por sus miembros, actualizando regularmente la metodología de evaluación para asegurar su vigencia. Para ello, trabaja en coordinación con los organismos regionales al estilo GAFI (FSRBs) y otras organizaciones internacionales.

Otro aspecto central de su labor es la identificación de jurisdicciones de alto riesgo, no cooperativas o con deficiencias estratégicas en sus regímenes nacionales. En estos casos, el GAFI coordina acciones para mitigar los riesgos y proteger la integridad del sistema financiero global, promoviendo medidas correctivas y brindando asistencia técnica cuando resulta necesario.

Finalmente, fomenta el diálogo con el sector privado y la sociedad civil mediante foros y consultas periódicas, promoviendo la transparencia y una implementación más efectiva de sus estándares.

³³ FATF, “History of the FATF”. <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/history-of-the-fatf.html>

³⁴ FATF, *Annual Report 2023–2024*, Paris, FATF, 2024.

³⁵ FATF, “FATF updates Standards and consults on guidance to better promote financial inclusion”, 2025.

³⁶ FATF, “What we do”. <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/what-we-do.html>

³⁷ FATF, “The FATF”. <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf.html>

Estructura Organizativa y Funcionamiento

El GAFI se organiza mediante diversas estructuras internas diseñadas para gestionar y coordinar sus actividades. Estas estructuras son esenciales para la toma de decisiones y la implementación de los estándares internacionales en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación.

El órgano principal de toma de decisiones del GAFI es el Plenario. Está compuesto por las jurisdicciones y organizaciones miembros y sus decisiones se adoptan por consenso. Sus responsabilidades incluyen: determinar la manera en que se gestionan los asuntos internos del GAFI; nombrar al presidente y al vicepresidente; aprobar el programa de trabajo y presupuesto del GAFI; adoptar estándares, guías y reportes desarrollados por el GAFI y decidir sobre membresías y estatus de los Grupos Regionales Estilo GAFI y de los observadores³⁸.

El Plenario se reúne al menos tres veces al año -generalmente en los meses de febrero, junio y octubre-, y puede convocar reuniones extraordinarias según las circunstancias.

A propuesta del Presidente, el Plenario, tiene la facultad de crear grupos de trabajo. Estos grupos son fundamentales para desarrollar e implementar las políticas y estrategias del GAFI. Los principales grupos de trabajo actualmente en funcionamiento son: el “Evaluations and Compliance Group” (ECG), encargado de realizar las evaluaciones mutuas y asegurar el cumplimiento de los estándares del GAFI por parte de sus miembros; el “Global Network Coordination Group” (GNCG), que coordina las acciones del GAFI con los grupos regionales y otros actores internacionales para fortalecer la red global; el “International Cooperation Review Group” (ICRG) que se enfoca en el seguimiento de los países con deficiencias estratégicas y promueve la cooperación internacional; el “Policy Development Group” (PDG), que desarrolla y actualiza los estándares del GAFI, adaptándolos a nuevas amenazas y desafíos emergentes; y el “Risk, Trends and Methods Group” (RTMG) que tiene a su cargo analizar tendencias, riesgos y métodos de lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación, proporcionando informes y guías.

El Presidente es nombrado por el Plenario por un periodo de dos años, no renovable, actúa como representante del GAFI, convocando y presidiendo las reuniones del Plenario y mantiene una relación continua con otras organizaciones internacionales. El Vicepresidente asiste al Presidente y asume sus funciones en caso de ausencia.

El “Steering Group” actúa como un órgano asesor, que proporciona orientación entre las reuniones plenarias y facilita la coordinación entre los grupos de trabajo. Es presidido por el Presidente del GAFI y su composición debe asegurar una representación equilibrada de las regiones y características de los miembros del GAFI.

La Secretaría del GAFI está compuesta por un Secretario Ejecutivo y su personal, quienes son responsables de apoyar las tareas del GAFI y sus grupos de trabajo, facilita la cooperación entre los países miembros, la gestión de recursos financieros y materiales, y la supervisión de la calidad de los informes de evaluaciones mutuas. La Secretaría opera en la sede de la OCDE en París.

³⁸ FATF, “The FATF”. <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf.html>

Prioridades del GAFI

Cada presidencia del GAFI establece los objetivos prioritarios que guiarán las acciones del Grupo durante su mandato. Estos objetivos deben encontrarse alineados con la Declaración de Ministros del GAFI.

A continuación veremos los objetivos trazados por las presidencias más recientes del GAFI, lo que nos permitirá contar con una visión acerca de cuales son las tendencias y desafíos actuales en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación³⁹.

En el mandato de T. Raja Kumar de Singapur (2022-2024) las prioridades estratégicas, en sintonía con lo establecido en la “Declaración de Ministros del GAFI”⁴⁰ -del 21 de abril de 2022- fueron:

- a) El fortalecimiento de la recuperación de activos. En respuesta a la creciente sofisticación de los crímenes financieros, Singapur puso un énfasis particular en la recuperación de activos ilícitos, mediante el fomento de la cooperación entre el GAFI, cuerpos regionales y redes internacionales de recuperación de activos, así como la implementación de iniciativas dirigidas a combatir delitos cibernéticos como el fraude y las estafas en línea.
- b) El combate de los delitos cibernéticos. Con el aumento de los fraudes en línea, el ransomware y las estafas relacionadas con la pandemia de COVID-19, el GAFI se enfocó en desarrollar nuevas iniciativas para mitigar los riesgos asociados al lavado de activos derivado de estos delitos. Esto incluyó el estudio y comprensión de estos desafíos emergentes, la identificación de las técnicas utilizadas y la promoción de mejores prácticas entre los países miembros.
- c) El aumento de la eficacia de las medidas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación. La presidencia de Singapur centró sus esfuerzos en la actualización y revisión de los estándares del GAFI, preparando el terreno para la quinta ronda de evaluaciones mutuas y monitoreando nuevos riesgos. Adicionalmente, se promovió la adopción de análisis de datos y la implementación de recomendaciones clave sobre activos virtuales y beneficiarios finales.
- d) El fortalecimiento de la asociación con los grupos regionales (FSRBs). Con el objetivo de mejorar las capacidades globales, se impulsaron las alianzas con cuerpos regionales, lo que incluyó el desarrollo de un plan para optimizar las evaluaciones mutuas y fomentar una cooperación estratégica más profunda⁴¹.

La presidencia mexicana del GAFI para el período 2024-2026, bajo el liderazgo de Elisa de Anda Madrazo, ha delineado una agenda⁴² centrada -en consonancia con lo dispuesto en la Declaración de Ministros del GAFI, del 18 de abril de 2024⁴³,- en el fortalecimiento de los

³⁹ FATF, “Additional areas of work”. <https://www.fatf-gafi.org/en/topics.html>

⁴⁰ FATF, “Declaration of the Ministers of the Financial Action Task Force”, París, FATF, 2022.

⁴¹ FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force under the Singapore Presidency Objectives for 2022-2024*, París, FATF, 2022.

⁴² FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force Under The Mexican Presidency Objectives For 2024-2026*, París, FATF, 2024.

⁴³ FATF. “Declaration of the Ministers of the Financial Action Task Force”, París, FATF, 2024.

esfuerzos para combatir los flujos financieros que nutren el crimen y el terrorismo. Su objetivos fundamentales son:

- a) Implementación de los estándares del GAFI basada en riesgos. Busca promover una aplicación proporcional y eficiente de los estándares del GAFI, con especial énfasis en resolver aquellos aspectos que interfieren con la inclusión financiera, en el entendimiento de que la falta de acceso a servicios financieros formales incrementa el uso de efectivo y de canales no regulados, elevando así los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- b) Lanzamiento de la nueva ronda de evaluaciones. Caracterizada por un enfoque más focalizado en los principales riesgos y con más énfasis en los contextos específicos de los países y en la efectividad.
- c) Fortalecimiento de la cohesión en la red global. Promoverá la transparencia e inclusión dentro de la Red Global del GAFI, reforzando la colaboración entre sus miembros y socios.
- d) Apoyo para la implementación de estándares revisados. Se focalizará en la implementación efectiva de los estándares revisados del GAFI, especialmente en áreas clave como la recuperación de activos, los beneficiarios finales y los activos virtuales.
- e) Actualización y comprensión de los riesgos de financiamiento del terrorismo y de la proliferación. Se continuará avanzando en la mejora de la comprensión y en la actualización de los riesgos emergentes, para prevenir y combatir con mayor eficacia las actividades terroristas y de proliferación.
- f) Fomento de la comunicación y la diversidad. La presidencia de México se ha comprometido a fomentar la comunicación y la colaboración con todos los miembros y partes interesadas, reflejando la diversidad de perspectivas y realidades de la comunidad global del GAFI.

Miembros y Miembros Asociados del GAFI

El GAFI cuenta con una amplia variedad de países y organizaciones miembros, que trabajan conjuntamente para fortalecer el sistema financiero internacional y combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas.

Actualmente, el GAFI cuenta con una amplia membresía global, que incluye a: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, España, Estados Unidos, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía. El GAFI también cuenta con la participación de dos miembros asociados, la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo⁴⁴.

Además, el GAFI trabaja coordinadamente con los grupos regionales al estilo GAFI (FSRBs, por sus siglas en inglés). Esta diversidad de miembros refuerza la cooperación internacional y el

⁴⁴ FATF, "Who we are". <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/who-we-are.html>

compromiso colectivo para fortalecer los sistemas de prevención y combate del lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación a nivel mundial.

Grupos Regionales al Estilo GAFI

Los grupos regionales al estilo GAFI cumplen un papel esencial en la arquitectura del régimen internacional ALA/CFT/CFP. Mientras que el GAFI define los estándares globales aplicables a todas las jurisdicciones, sus evaluaciones se restringen exclusivamente a los países miembros. En este contexto, los FSRBs asumen una doble función estratégica: por un lado, difunden y promueven la adopción de dichos estándares en los países que no forman parte del GAFI; por otro, conducen los procesos de evaluación mutua de sus propios miembros, velando porque la aplicación de las recomendaciones internacionales considere los riesgos, particularidades y desafíos de cada región. De esta manera, los FSRBs no solo amplían el alcance geográfico del régimen, sino que también refuerzan su coherencia y legitimidad a escala global.

Los grupos regionales son los siguientes:

a) Grupo de Asia/Pacífico sobre el lavado de activos

El Grupo Asia/Pacífico sobre el lavado de activos (APG) es una organización intergubernamental compuesta por 42 jurisdicciones. Su principal objetivo es asegurar que sus miembros implementen de manera efectiva los estándares internacionales contra el LA/FT/FPADM.

Desde su establecimiento en 1997, el APG ha crecido significativamente en cuanto a su membresía. Comenzando con 13 miembros fundadores, ahora cuenta con 42 miembros, lo que lo convierte en el mayor organismo regional de estilo GAFI. Además, 12 miembros del APG (Australia, Canadá, China, Hong Kong (China), India, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Estados Unidos) también son miembros del GAFI.

Las jurisdicciones miembros del APG son⁴⁵: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bután, Brunéi Darussalam, Camboya, Canadá, China, Islas Cook, Fiyi, Hong Kong (China), India, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Laos, Macao (China), Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Niue, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Taiwán (Chinese Taipei), Tailandia, Timor Oriental (Timor Leste), Tonga, Tuvalu, Estados Unidos, Vanuatu y Vietnam⁴⁶.

b) Grupo Euroasiático para Combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo

El Grupo Euroasiático para Combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo (EAG) es una organización regional al estilo GAFI, creada en 2004 para integrar a los países euroasiáticos en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Sus miembros fundadores incluyen Bielorrusia, China, Kazajistán, Kirguistán, Rusia y Tayikistán, a los que se unieron Uzbekistán, Turkmenistán e India. Actualmente, cuenta con nueve países miembros y varios observadores internacionales.

⁴⁵ No se encontraban disponibles los informes de Evaluación Mutua de Afganistán, Maldivas, Niue y Tuvalu al momento de la elaboración del presente libro, por lo que dichas jurisdicciones no fueron incluidas en el análisis.

⁴⁶APG, "Asia / Pacific Group On Money Laundering". <https://apgml.org/>

Su objetivo principal es facilitar la cooperación regional e integrar a sus miembros en el sistema internacional ALA/CFT.

También difunde y contribuye en la implementación de las 40 Recomendaciones del GAFI, realiza evaluaciones mutuas de sus miembros, coordina asistencia técnica, analiza tendencias regionales en la lucha contra estos delitos y promueve la transparencia y seguridad de los sistemas financieros de la región, integrándolos en la infraestructura global contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo⁴⁷.

c) Grupo de Acción Financiera del Caribe

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es una organización compuesta por veinticuatro Estados Miembros de la Cuenca del Caribe, América Central y del Sur, que han acordado implementar contramedidas comunes para abordar el lavado de activos. Esta organización fue creada a raíz de reuniones celebradas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992.

En la reunión de Aruba se acordó desarrollar un enfoque común frente al fenómeno del lavado de activos provenientes del delito. De esa reunión surgieron diecinueve recomendaciones que constituyen este enfoque común y que tienen relevancia específica para la región. Estas recomendaciones complementan las 40 recomendaciones del GAFI.

Posteriormente, en la Reunión Ministerial de Kingston, Jamaica, celebrada en noviembre de 1992, los ministros emitieron una Declaración en la cual respaldaron y reafirmaron el compromiso de sus gobiernos de implementar las recomendaciones del GAFI y del GAFIC, así como el Reglamento Modelo de la OEA y la Convención de las Naciones Unidas de 1988. Además, ordenaron el establecimiento de una Secretaría para coordinar la implementación de estos objetivos por parte de los países miembros.

El objetivo principal del GAFIC es lograr la implementación efectiva y el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI para prevenir y controlar el lavado de activos, contrarrestar el financiamiento del terrorismo y prevenir la proliferación de armas.

La Secretaría del GAFIC, establecida como un mecanismo para monitorear y promover el progreso hacia la plena implementación de la Declaración Ministerial de Kingston, está ubicada en Trinidad y Tobago.

La membresía del GAFIC incluye a los siguientes países⁴⁸: Antigua y Barbuda, Anguilla, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Dominica, Granada, Guyana, República de Haití, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Martín (St. Maarten), San Vicente y las Granadinas, Surinam, Islas Turcas y Caicos, Trinidad y Tobago, y Venezuela⁴⁹.

⁴⁷ The Eurasian Group on Combating Money Laundering and Financing of Terrorism, "About EAG". <https://eurasiangroup.org/en>

⁴⁸ No se encontraban disponibles los informes de Evaluación Mutua de Curazao y San Martín (St. Maarten) al momento de la elaboración del presente libro, por lo que dichas jurisdicciones no fueron incluidas en el análisis.

⁴⁹ Grupo de Acción Financiera del Caribe, "Bienvenido al Grupo de Acción Financiera del Caribe". <https://www.cfatf-gafic.org/es>

d) Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

El Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (MONEYVAL) es un órgano permanente de monitoreo del Consejo de Europa, que se encarga de evaluar el cumplimiento de los principales estándares internacionales para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación, así como la eficacia de su implementación.

Además, MONEYVAL tiene la responsabilidad de hacer recomendaciones a las autoridades nacionales sobre las mejoras necesarias en sus sistemas. A través de un proceso dinámico de evaluaciones mutuas, revisión por pares y seguimiento regular de sus informes, MONEYVAL busca mejorar la capacidad de las autoridades nacionales para combatir de manera más efectiva estos delitos⁵⁰.

MONEYVAL evalúa a los Estados miembros del Consejo de Europa que no son miembros del GAFI y a los Estados miembros del Consejo de Europa que se convierten en miembros del GAFI y solicitan seguir siendo evaluados por esa organización. Actualmente evalúa a: Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, República de Moldavia, Mónaco, Montenegro, Polonia, República Checa, Rumanía, San Marino, Serbia, República Eslovaca, Eslovenia y Ucrania. También evalúa a dos jurisdicciones designadas por la presidencia del GAFI -elegidas entre dos Estados Miembros del GAFI-, actualmente Alemania y el Reino Unido y a los siguientes Estados no miembros del Consejo de Europa: Israel; la Santa Sede, las Dependencias de la Corona del Reino Unido de Guernsey, Jersey y la Isla de Man, el Territorio Británico de Ultramar de Gibraltar^{51 52}.

e) Grupo Anti-lavado de activos de África Oriental y Meridional

El Grupo de Acción Financiera de África Oriental y Meridional (ESAAMLG) es un organismo regional, fundado en 1999, dedicado a implementar los estándares globales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva⁵³.

Sus objetivos principales son adoptar e implementar las 40 Recomendaciones del GAFI, aplicar medidas contra el lavado de activos relacionadas con todos los delitos graves, e implementar estrategias específicas para combatir la financiación del terrorismo y de la proliferación.

El Consejo de Ministros, compuesto por al menos un representante ministerial de cada país miembro, es el principal órgano de toma de decisiones del ESAAMLG, y su presidencia rota anualmente entre ellos.

ESAAMLG se compone de 21 países⁵⁴: Angola, Botsuana, Burundi, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Kenia, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Ruanda, Seychelles,

⁵⁰ MONEYVAL, "At a glance": <https://www.coe.int/en/web/moneyval/>

⁵¹ MONEYVAL, "Members and observers": <https://www.coe.int/en/web/moneyval/moneyval-brief/members>

⁵² MONEYVAL, "Jurisdictions". Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/moneyval/jurisdictions>

⁵³ Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group (ESAAMLG), "About ESAAMLG". <https://www.esaamlg.org/index.php/about>

⁵⁴ No se encontraban disponibles los informes de Evaluación Mutua de Burundi, Eritrea y Sudán del Sur al momento de la elaboración del presente libro, por lo que dichas jurisdicciones no fueron incluidas en el análisis.

Sudáfrica, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Además, cuenta con una serie de observadores regionales e internacionales, como la Secretaría del Commonwealth, la Comunidad de África Oriental, el GAFI, el FMI, la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), el Reino Unido, Estados Unidos, la ONUDC, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas⁵⁵.

f) Grupo de Acción Financiera de América Latina

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de alcance regional que reúne a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. Su principal propósito es prevenir y combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el compromiso de los países miembros con la mejora continua de sus políticas nacionales y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación mutua.

El GAFILAT participa activamente en la elaboración, revisión y actualización de las 40 Recomendaciones del GAFI, también apoya a sus países miembros en la implementación de estas recomendaciones y en la construcción de un sistema regional de prevención contra estos delitos. Para ello, proporciona herramientas clave como la capacitación, asistencia técnica, y la elaboración de guías, informes y documentos de apoyo, además de realizar evaluaciones mutuas de sus miembros que fomentan la adopción de buenas prácticas y la mejora continua.

Son miembros plenos de GAFILAT: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay⁵⁶.

GAFILAT también cuenta con miembros observadores, quienes ofrecen asistencia técnica y apoyo financiero contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Grupo. Son observadores los siguientes países: Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Portugal y el Reino Unido, junto con los organismos que se indican a continuación: la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), el Banco Mundial (BM), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CTED), la Comisión Europea (CE), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Grupo Asia-Pacífico sobre lavado de activos (APG), el Grupo Egmont (EG), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)⁵⁷.

g) Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central

El Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central (GABAC) es una institución especializada de la CEMAC (Comunidad Económica y Monetaria de África Central)

⁵⁵ Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group (ESAAMLG), "Member Countries" . <https://www.esaamlg.org/index.php/countries> .

⁵⁶ GAFILAT, "¿Qué es el Gafilat?", <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat> .

⁵⁷ GAFILAT, "Observadores", <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/observadores> .

encargada de promover normas, instrumentos y estándares para la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva⁵⁸.

GABAC fue creado el 14 de diciembre de 2000. Sus principales objetivos incluyen combatir el lavado de activos, los productos del delito, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; establecer medidas adecuadas de manera concertada y armonizada para enfrentar estos desafíos en la región de la CEMAC; evaluar los resultados y la efectividad de las medidas adoptadas por sus miembros; asistir a los Estados miembros en la implementación de políticas, y cooperar con estructuras globales que trabajan en este mismo ámbito.

Los países miembros del GABAC son: Camerún, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo. Otros miembros incluyen al Gobernador del Banco de los Estados de África Central, el Presidente de la Comisión de la CEMAC, el Presidente del Comité de Jefes de Policía de África Central y el Secretario General de la Comisión Bancaria de África Central. Asimismo, GABAC cuenta con los siguientes observadores: Estados Unidos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), el Comité de Enlace Antilavado de la zona franco CFA en África (CLAB) y el Banco Mundial⁵⁹.

h) El Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Occidental

El Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Occidental (GIABA) fue formalmente establecido en diciembre de 2000 como el organismo regional de África Occidental dedicado a la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación.

El grupo tiene la responsabilidad de fortalecer la capacidad de los Estados miembros para prevenir y controlar el LA/FT/FPAMD en la región.

Son miembros de GIABA: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Comoras, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Togo⁶⁰.

i) Grupo de Acción Financiera de Medio Oriente y África del Norte

El Grupo de Acción Financiera de Medio Oriente y África del Norte (MENAFATF) fue establecido el 30 de noviembre de 2004, como un organismo regional especializado en combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación, reconociendo las amenazas que estas actividades representan para los países de la región MENA, y la necesidad de una cooperación efectiva entre sus miembros.

Los principales objetivos del MENAFATF incluyen la adopción e implementación de las 40 Recomendaciones del GAFI, la implementación de los tratados y acuerdos relevantes de la ONU, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, los países miembros se comprometen a cooperar entre sí para mejorar el cumplimiento de estos estándares dentro de la

⁵⁸ GABAC, "Les missions". <https://gabac.org/les-missions>.

⁵⁹ GABAC, "Les missions". <https://gabac.org/les-missions>.

⁶⁰ GIABA, "About GIABA". <https://www.giaba.org/about-giaba/index.html>.

región y a trabajar con otras organizaciones e instituciones internacionales y regionales para mejorar el cumplimiento a nivel mundial. MENAFATF también busca identificar cuestiones regionales relacionadas a la temática, compartir experiencias y desarrollar soluciones efectivas que respeten los valores culturales, marcos constitucionales y sistemas legales de los países miembros⁶¹.

Los países miembros de MENAFATF son: Estado de Catar, Estado de Kuwait, Estado de Libia, Estado de Palestina, Emiratos Árabes Unidos, Reino de Arabia Saudita, Reino de Baréin, Reino de Marruecos, Reino Hachemita de Jordania, República Árabe de Egipto, República Árabe Siria, República de Irak, República de Sudán, República de Yemen, República Democrática Popular de Argelia, República de Djibouti, República de Somalia, República de Túnez, República Islámica de Mauritania, República Libanesa y Sultanato de Omán⁶².

El Grupo EGMONT de Unidades de Inteligencia Financiera

El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (GE) es una organización internacional establecida en 1995 para promover la cooperación y el intercambio de información entre las UIF para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Carta del Grupo, revisada en 2023, establece los lineamientos y principios que rigen la colaboración entre sus miembros, en línea con las recomendaciones del GAFI. Las UIF son entidades clave en el sistema ALA/CFT/CFP, dado que son responsables de analizar y diseminar datos sobre transacciones sospechosas. La estructura del Grupo Egmont incluye a los Jefes de UIF como órgano de gobierno y diversos comités y grupos de trabajo que implementan sus estrategias⁶³.

Uno de los pilares del Grupo Egmont es fomentar la cooperación internacional, permitiendo a las UIFs intercambiar información confidencial, efectiva y rápidamente, a través de una plataforma segura como es la Red Segura del Grupo Egmont (denominada en inglés “Egmont Secure Web”).

Además, el Grupo apoya la independencia operativa de las UIFs y ofrece capacitación técnica, desarrollando capacidades analíticas y estratégicas que refuerzan la lucha contra los delitos financieros. El Grupo también establece estándares y directrices operativas, enfocándose en la protección y confidencialidad de los datos administrados por las UIFs.

Los "Principios para el Intercambio de Información" del Grupo Egmont destacan la importancia de la cooperación entre UIF sin restricciones basadas en su naturaleza o estatus legal. Establecen que las UIF deben intercambiar información de manera segura y eficiente, utilizando los canales más adecuados y protegiendo los datos para evitar su uso no autorizado. Los principios permiten la adaptación a situaciones específicas, promoviendo flexibilidad en la respuesta a solicitudes y garantizando que cualquier negativa deba estar debidamente justificada en razones legales⁶⁴.

⁶¹ MENAFATF, “About”. <https://www.menafatf.org/about>.

⁶² No se encontraban disponibles los informes de Evaluación Mutua de Libia, el Estado de Palestina, la República Árabe Siria, la República de Somalia, la República de Sudán y la República de Yemen al momento de la elaboración del presente libro, por lo que dichas jurisdicciones no fueron incluidas en el análisis.

⁶³ Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Egmont Group of Financial Intelligence Units Charter*, revisado en julio de 2023

⁶⁴ Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Principles for Information Exchange between Financial Intelligence Units*, Luxemburgo, revisado en julio de 2025.

El Grupo ha logrado consolidarse como un pilar esencial de la cooperación internacional en materia de inteligencia financiera, alcanzando una membresía de 177 UIF a nivel mundial, lo que lo convierte en uno de los mecanismos multilaterales más amplios y relevantes en la prevención y detección de flujos financieros ilícitos a escala global.

Organización de las Naciones Unidas

En junio de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su Declaración Política y Plan de Acción contra el lavado de activos, instó a todas las jurisdicciones a adoptar, antes de 2003, un conjunto de principios fundamentales. Entre ellos, se destacó la necesidad de establecer un marco legislativo que tipifique el lavado de activos proveniente de delitos graves, creando así las condiciones necesarias para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar eficazmente estas conductas. Asimismo, se subrayó la importancia de garantizar la identificación, congelamiento, incautación y decomiso de los bienes y ganancias derivados de actividades ilícitas. Finalmente, se promovió el fortalecimiento de los regímenes financieros y regulatorios, con el fin de impedir que los delincuentes accedan a los sistemas financieros nacionales e internacional, protegiendo de este modo su integridad.

A partir de esa declaración, otros instrumentos internacionales de la ONU —entre ellos, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y la Convención contra la Corrupción (2003)— han reforzado las obligaciones de los Estados miembros, ampliando el alcance de las medidas preventivas y represivas.

En materia de financiación del terrorismo, la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999), junto con resoluciones clave del Consejo de Seguridad de la ONU —particularmente las Resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) obligan a los Estados a criminalizar la financiación del terrorismo, congelar los activos de personas y entidades vinculadas con el terrorismo, e imponer sanciones financieras a las organizaciones designadas, por la propia ONU o por cada uno de los países.

En cuanto a la financiación de la proliferación, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU que establezcan sanciones financieras relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva resultan vinculantes para todas las jurisdicciones, lo que exige su implementación efectiva a nivel nacional.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) es una agencia internacional establecida en 1997 que lidera la lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia organizada y el terrorismo a nivel mundial.

La ONUDD colabora estrechamente con gobiernos y organizaciones para formular y ejecutar programas adaptados a las necesidades locales, enfocándose en la educación, la prevención del delito y la reforma de la justicia penal, tiene sede en Viena y presencia en más de 150 países.

La ONUDD desempeña un importante papel en la lucha contra el lavado de activos a nivel global, proporcionando asistencia técnica, promoviendo la cooperación internacional y desarrollando recursos esenciales que ayudan a los países a combatir este delito de manera

efectiva. Sus esfuerzos contribuyen a la creación de un entorno más seguro y transparente, protegiendo la integridad de los sistemas financieros internacionales⁶⁵.

Interpol

Interpol desempeña un papel fundamental en la lucha contra el delito financiero al coordinar esfuerzos internacionales para abordar diversas formas de fraude, lavado de activos, corrupción y otros crímenes.

El Centro contra los Delitos Financieros y la Corrupción (IFCACC, por sus siglas en inglés) de la organización centraliza estas actividades y colabora con actores globales clave, como agencias de cumplimiento de la ley, instituciones financieras y otras organizaciones. El Centro se enfoca en mejorar el apoyo investigativo, operativo y analítico para casos transnacionales, ofreciendo programas de desarrollo de capacidades y compartiendo información sobre nuevas amenazas⁶⁶.

Las actividades criminales en el sector financiero se han vuelto cada vez más sofisticadas, impulsadas por la tecnología digital y la globalización, lo que permite que las operaciones ilícitas crucen fronteras con facilidad, por lo que el fortalecimiento de la cooperación transfronteriza constituye el pilar fundamental de la estrategia de Interpol. La organización ha implementado mecanismos innovadores que permiten a los países miembros compartir información de manera segura y eficiente, superando las barreras tradicionales que obstaculizan la investigación de delitos financieros transnacionales.

En este sentido, Interpol trabaja en conjunto con el GAFI y el Grupo Egmont, y recientemente ha producido un documento en el que se realiza un análisis exhaustivo sobre cómo el fraude cibernético habilitado por la nuevas tecnologías ha evolucionado, convirtiéndose en un problema transnacional de magnitud significativa. El documento examina la manera en que los grupos criminales explotan el fraude cibernético para generar flujos financieros ilícitos que posteriormente son lavados a través de redes internacionales, empleando diversas técnicas sofisticadas para eludir la detección por parte de las autoridades competentes⁶⁷.

⁶⁵ ONUDC, “Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. <https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/index.html>.

⁶⁶ INTERPOL, “Our role in fighting financial crime”. <https://www.interpol.int/en/Crimes/Financial-crime/Our-role-in-fighting-financial-crime>

⁶⁷FATF – Interpol - Egmont Group, *Illicit Financial Flows from Cyber-Enabled Fraud*, Paris, FATF, 2023.

Capítulo 3

Las Evaluaciones Mutuas del GAFI

Los estándares del GAFI son fundamentales para prevenir y combatir eficazmente el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, proteger la economía global, promover la seguridad y estabilidad financiera, y constituyen el piso mínimo que cada país debe cumplir, adaptándolos y reforzándolos según los riesgos que enfrenta y su contexto^{68 69}.

Las 40 Recomendaciones del GAFI^{70 71} están organizadas en siete capítulos: a) políticas y coordinación nacional, b) delito de lavado de activos y decomiso, c) financiación del terrorismo y de la proliferación, d) medidas preventivas, e) transparencia de los beneficiarios finales de personas y estructuras jurídicas y f) facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales, y g) cooperación internacional. Estos estándares se complementan con las Notas Interpretativas y con el Glosario del GAFI, que también resultan de cumplimiento obligatorio para los países.

Como organismo central del sistema internacional ALA/CFT/CFP, el GAFI ha desarrollado un mecanismo para evaluar el grado de cumplimiento de sus estándares por los países. La metodología adoptada por el GAFI⁷² ha experimentado una evolución significativa, actualmente se estructura en torno a dos componentes principales. Por un lado, la evaluación del cumplimiento técnico, que permite medir el grado de implementación de los Estándares Internacionales y se enfoca en verificar si el país cuenta con un marco legal, institucional y regulatorio adecuado (aspecto que será analizado en profundidad en el Capítulo 4). Por otro lado, la evaluación de la efectividad, que busca determinar en qué medida dicho marco se traduce en resultados concretos (tema que será desarrollado en el Capítulo 5).

Las Evaluaciones Mutuas son, además, una herramienta clave para promover la alineación de los marcos nacionales con los objetivos estratégicos del régimen internacional ALA/CFT/CFP.

Este mecanismo permite contar con una visión integral de las fortalezas y debilidades de los sistemas ALA/CFT/CFP de cada uno de los países, facilita la identificación de áreas prioritarias de mejora, plantea recomendaciones de mejoras concretas para orientar a los países en la implementación de reformas normativas, el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y/o para lograr un sistema más efectivo.

Las Evaluaciones Mutuas de los países miembro del GAFI son efectuadas por ese organismo, las de los restantes países son realizadas por el grupo regional al estilo GAFI (FSRB, por sus siglas en inglés), al que pertenece el país evaluado.

La experiencia demuestra que los países suelen intensificar sus reformas en los meses previos a una evaluación mutua, como estrategia para mejorar sus calificaciones. El informe del GAFI sobre el estado de cumplimiento y efectividad con los estándares internacionales refleja esta dinámica: en más de la mitad de los países evaluados en la cuarta ronda, la evaluación nacional

⁶⁸ FATF, "Mutual Evaluations". Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/mutual-evaluations.html>

⁶⁹ Gamba, Diego Miguel, "Análisis económico del sistema de prevención de lavado...", p. 11.

⁷⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*, Paris, FATF, 2012-2025.

⁷¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Metodología de Evaluación*, 2025

⁷² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations and the Effectiveness of AML/CFT Systems*, updated June 2023.

de riesgos presentada fue la primera en su tipo, y casi dos tercios de los Estados la completaron en el año previo a la visita in situ; de ellos, un tercio lo hizo con menos de seis meses de antelación⁷³. Este patrón evidencia que las evaluaciones actúan como un motor de reformas en los sistemas ALA/CFT/CFP, aunque también sugiere que las acciones tienden a realizarse de forma concentrada inmediatamente antes de la evaluación más que en procesos sostenidos de mejora.

Anticipación de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo respecto de la Evaluación Mutua				
5 años o más	3 a 5 años	1 a 3 años	6 meses a 1 año	Dentro de los 6 meses
2 %	15 %	19 %	43 %	21 %

Tabla N° 3 - Anticipación de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo respecto de la Evaluación Mutua.

Esta es una de las razones por las cuales, al definir el procedimiento de la quinta ronda de evaluaciones mutuas, se estableció como objetivo reducir la duración del ciclo a un máximo de seis años —en contraste con los más de diez que demandó la cuarta ronda—, bajo la premisa de que revisiones más frecuentes contribuirán a incentivar mejoras sostenidas en el cumplimiento por parte de los países.

A continuación, se examinará en detalle el proceso de evaluación mutua.

Etapas de las Evaluaciones Mutuas

De acuerdo a lo dispuesto en la Metodología de Evaluación⁷⁴, en los Procedimientos del GAFI⁷⁵ y en los procedimientos universales⁷⁶ -aplicables a los Grupos Regionales, al FMI y al BM-, las etapas del proceso de evaluación mutua son las siguientes:

Formación de evaluadores. El GAFI organiza capacitaciones periódicas para entrenar a expertos nacionales en las Recomendaciones del GAFI y su Metodología de Evaluación. Estas formaciones están abiertas a todos los países que forman parte de la Red Global del GAFI (incluyendo los grupos regionales estilo GAFI) y a las organizaciones observadoras.

Capacitación del país a ser evaluado. El GAFI, o en su defecto, el Grupo Regional Estilo GAFI que corresponda, organiza capacitaciones para los representantes del país evaluado, con el objetivo de orientarlos sobre la información y documentación que deberán proporcionar y lo que deberán demostrar durante el proceso de evaluación.

Selección de evaluadores. Los miembros del equipo de evaluación son seleccionados por el GAFI, entre el grupo de evaluadores capacitados, de acuerdo con la experiencia requerida, incluyendo aspectos legales, financieros e idiomáticos. La designación de evaluadores está a cargo del Presidente del GAFI, y el país evaluado no participa en esta selección.

⁷³ FATF, *Report on the State of Effectiveness and Compliance with the FATF Standards*, p. 15.

⁷⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*

⁷⁵ FATF, *Procedures for the FATF Fourth Round of AML/CFT Mutual Evaluations*. FATF, Paris, 2025.

⁷⁶ FATF, *Consolidated Processes and Procedures for Mutual Evaluations and Follow-Up: "Universal Procedures"*, Paris, FATF, 2025.

Cumplimiento Técnico. El país evaluado proporciona información sobre sus normas, los evaluadores analizan para verificar si todas las leyes, decretos y regulaciones exigidas por las Recomendaciones del GAFI están vigentes y son consideradas “medios coercitivos” según los términos del GAFI (es decir, normas cuyo cumplimiento sea obligatorio y su incumplimiento pueda ser sancionado). Este análisis toma aproximadamente cuatro meses, aunque puede extenderse si se requieren traducciones o documentación adicional. Posteriormente, los evaluadores elaboran un informe preliminar con calificaciones de cumplimiento técnico para cada una de las 40 Recomendaciones.

Delimitación del Alcance. Antes de la visita in situ, los evaluadores deben realizar un ejercicio de delimitación del alcance (scoping exercise) en consulta con el país evaluado. Este análisis preliminar se centra en identificar los riesgos y factores clave —como amenazas, vulnerabilidades, tipo y tamaño de la economía, características de los sectores financieros y no financieros más expuestos, estabilidad política, compromiso gubernamental, calidad del estado de derecho y grado de madurez del sistema ALA/CFT/CFP— con el fin de determinar las áreas prioritarias que requerirán un examen más detallado. Aunque los once resultados inmediatos deben ser evaluados en todos los casos, este ejercicio permite orientar la evaluación hacia los aspectos de mayor relevancia y riesgo en cada jurisdicción.

Visita In Situ. El país debe proporcionar información sobre la efectividad de su sistema respecto de cada uno de los once resultados inmediatos previstos en la Metodología del GAFI. Durante la visita in situ, los evaluadores se entrevistan con diversos representantes del sector público y privado, a los efectos de verificar y evaluar la efectividad de los sistemas implementados, apoyándose en la información proporcionada previamente para guiar las discusiones.

Redacción del Informe. Tras la visita in situ, los evaluadores completan el informe de evaluación mutua, incluyendo los hallazgos sobre efectividad y cumplimiento técnico. El país evaluado puede comentar el informe preliminar y discutirlo con los evaluadores. El informe es también analizado por revisores independientes; sin embargo, los evaluadores tienen la última palabra sobre el contenido del informe y las calificaciones propuestas.

Aprobación del Informe de Evaluación Mutua (IEM). El informe preliminar es discutido en el marco del Grupo de Trabajo de Evaluación y Cumplimiento (ECG) y luego es presentado al Pleno del GAFI, donde se discuten nuevamente los hallazgos y las calificaciones propuestas, y cualquier modificación al IEM proyectado debe ser aprobada por consenso entre los miembros, con excepción del país evaluado, que no tiene derecho a voto.

Revisión Final de Calidad y Consistencia. Tras la aprobación por el Pleno, el informe es sometido a revisión por todos los países de la Red Global del GAFI, para asegurar la calidad técnica y la coherencia. Una vez finalizada esta revisión, el informe se publica en el sitio web del GAFI, generalmente dos meses después de su aprobación.

Consecuencias de las evaluaciones mutuas

Culminada la evaluación mutua, comienza una nueva etapa clave, la de seguimiento, en la que los países corrigen las deficiencias detectadas en sus sistemas ALA/CFT/CFP. Una vez adoptado el informe, todos los Estados quedan sujetos a monitoreo, que puede ir desde la presentación periódica de informes de progreso —para aquellos con un nivel de cumplimiento razonable— hasta la aplicación de mecanismos más estrictos cuando los avances resultan insuficientes.

En este marco, el GAFI no solo identifica debilidades y formula recomendaciones de mejora, sino que también clasifica a los países según su grado de compromiso: quienes cumplen adecuadamente permanecen bajo “seguimiento regular”, mientras que aquellos con deficiencias relevantes pueden ser sometidos a “seguimiento intensivo”, lo que eventualmente puede derivar en su inclusión en la “lista gris” y, en casos extremos, en la “lista negra”, reservada a jurisdicciones que carecen de voluntad política para subsanar sus fallas.

Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones mutuas constituyen un insumo esencial para que los países elaboren planes de acción, fortalezcan sus capacidades, actualicen sus marcos normativos y operativos y asignen sus recursos de manera más eficiente y proporcional a los riesgos identificados.

En suma, los informes de evaluación mutua ofrecen una visión integral de los esfuerzos nacionales y constituyen un recurso clave para orientar las reformas necesarias y consolidar los sistemas ALA/CFT/CFP nacionales.

El "seguimiento regular"

El “seguimiento regular” es un componente esencial del sistema de evaluaciones mutuas del GAFI y de los organismos regionales al estilo GAFI (FSRBs), destinado a asegurar que los países mantengan y fortalezcan de manera continua sus regímenes ALA/CFT/CFP.

Este mecanismo se aplica principalmente a aquellos Estados que, tras su evaluación mutua, presentan deficiencias moderadas: requieren mejoras, pero no en una magnitud que justifique un proceso intensificado de monitoreo. En este marco, los países deben presentar informes periódicos que detallan los avances en la implementación de las recomendaciones del GAFI, lo que fomenta la mejora constante y evita que las reformas se reduzcan a una reacción coyuntural frente al examen recibido.

El “seguimiento intensificado”

El “seguimiento intensificado” es un proceso de monitoreo más estricto que el regular, dirigido a países con deficiencias graves en el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI o en la efectividad de su implementación.

Exige informes de progreso más frecuentes y detallados, cuyos resultados son evaluados en los plenarios del GAFI o de los FSRB para determinar si existen avances suficientes o si deben adoptarse medidas adicionales.

Aunque supone una carga significativa para las autoridades nacionales, este mecanismo busca evitar que las jurisdicciones se conviertan en eslabones débiles del sistema internacional y, al mismo tiempo, ofrece al país la oportunidad de fortalecerse y mejorar su reputación internacional.

La "lista gris"

La “lista gris” -técnicamente “listado de jurisdicciones bajo monitoreo intensificado”- constituye una herramienta crítica del GAFI para promover la voluntad política de los países en el fortalecimiento de sus sistemas nacionales de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación. La inclusión de un país en esa lista implica que este tiene

deficiencias estratégicas en su régimen ALA/CFT, las cuales deben ser abordadas mediante la implementación de un plan de acción acordado con el GAFI.

La presencia en esta lista no significa que el país participe activamente en actividades ilícitas, sino que las medidas adoptadas hasta ese momento son insuficientes para mitigar adecuadamente los riesgos de LA/FT/FPADM.

Las consecuencias de la inclusión en la lista gris son múltiples. En primer lugar, el país debe informar periódicamente al GAFI sobre los avances en la ejecución de su plan de acción. En el plano económico, esta designación puede generar un aumento en la vigilancia por parte de inversores internacionales, instituciones financieras y organismos multilaterales, quienes perciben al país como un entorno de mayor riesgo. Ello suele traducirse en costos más altos de financiamiento, reducción de la inversión extranjera y, en algunos casos, restricciones en el acceso a mercados financieros internacionales. En el ámbito diplomático, la inclusión en la lista gris puede deteriorar las relaciones internacionales del país, al proyectar la imagen de una jurisdicción con deficiencias en la lucha contra el LA/FT/FPADM. Esto puede acarrear mayor presión de organismos internacionales y socios comerciales para que se aceleren las reformas comprometidas.

Para ser removido de la lista, el país debe demostrar al GAFI que ha cumplido su plan de acción, presentando evidencia tangible de los avances logrados. La decisión de exclusión de la lista no se basa únicamente en la existencia de marcos normativos, sino en la efectividad real de las acciones implementadas.

A lo largo de los años, numerosos países han sido objeto de este mecanismo. En la práctica, la lista gris opera como un instrumento de presión internacional que busca incentivar mejoras sustantivas en los regímenes ALA/CFT. A través del seguimiento y la cooperación impulsada por el GAFI, se pretende no solo fomentar la voluntad política de los Estados, sino también garantizar que estos alcancen niveles de cumplimiento y efectividad que fortalezcan la integridad de sus sistemas financieros y contribuyan a la lucha global contra el crimen financiero.

La "Lista Negra"

La inclusión en la “lista negra” del GAFI —oficialmente denominada “jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción”— constituye la medida más severa que este organismo puede adoptar en relación a un país. Esta designación implica que la jurisdicción no solo presenta deficiencias estratégicas graves en sus sistemas ALA/CFT/CFP, sino que además ha fracasado en demostrar avances tangibles o voluntad política suficiente para corregirlas.

Se trata de un paso extremo, reservado para casos en los que, pese a múltiples advertencias y al apoyo ofrecido por el GAFI y los organismos regionales, no se observa cooperación significativa, ni implementación de planes de acción adecuados, configurándose en el país un riesgo elevado para la integridad del sistema financiero internacional.

Los países incluidos en la lista negra enfrentan severas restricciones de acceso a los mercados financieros internacionales, mayores dificultades para obtener financiamiento externo y un profundo deterioro reputacional que desalienta nuevas inversiones y puede incluso provocar la retirada de capitales. Asimismo, conforme a la Recomendación 19 del GAFI, los sujetos obligados de otras jurisdicciones deben aplicar medidas de diligencia debida reforzada respecto

de las operaciones vinculadas con el país listado, lo que incrementa los costos operativos y, en muchos casos, conduce directamente a la terminación de relaciones bancarias y comerciales.

Aunque la pertenencia a la lista negra acarrea graves consecuencias, también ofrece una hoja de ruta clara para la mejora. Salir de esta lista requiere transitar por un proceso riguroso, en el que el país debe demostrar un compromiso firme y presentar evidencia de avances sustanciales, incluyendo la implementación completa de un plan de acción que subsane todas las deficiencias identificadas. Este proceso es evaluado por el GAFI mediante la revisión de informes detallados y visitas in situ.

Retroalimentación entre el sistema ALA/CFT internacional y los sistemas nacionales

La retroalimentación constituye un pilar central en la interacción entre el régimen internacional ALA/CFT/CFP y los sistemas nacionales, al generar un flujo dinámico y recíproco de información que refuerza la efectividad de las medidas de prevención y control.

Los países participan en el diseño de los estándares y los implementan adaptándolos a sus contextos específicos, mientras que el GAFI y los organismos regionales orientan este proceso mediante guías, evaluaciones mutuas y mecanismos de cooperación internacional. Estas evaluaciones no solo miden el cumplimiento técnico y la efectividad, sino que también identifican fortalezas, debilidades y áreas de mejora, formulando recomendaciones concretas para el fortalecimiento institucional.

A su vez, la participación activa de los Estados en foros, talleres y procesos de revisión enriquece el régimen internacional al aportar experiencias, desafíos y perspectivas nacionales que permiten refinar y actualizar los estándares globales. Este ciclo de retroalimentación bidireccional asegura que las normas evolucionen de manera constante frente a los cambios del entorno global y a las amenazas emergentes, consolidando un proceso de mejora continua en la lucha contra el crimen financiero.

Fuentes de información y criterios metodológicos utilizados en el análisis

La información utilizada en este trabajo proviene de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones mutuas de la cuarta ronda, actualizadas al 12 de marzo de 2025⁷⁷. El conjunto de datos incluye 194 países de los 205 que integran la red global del GAFI, lo que representa el 94,63 % del total de jurisdicciones, otorgándole a la muestra un carácter altamente representativo.

El análisis se basa en los resultados consignados en los informes de evaluación mutua, sin considerar eventuales mejoras o recalificaciones reflejadas en los informes de seguimiento posteriores. Por esta razón, las calificaciones citadas no necesariamente corresponden al nivel de cumplimiento técnico o efectividad alcanzado por los países en la actualidad.

Para posibilitar el tratamiento estadístico, se asignaron valores numéricos a las calificaciones: de cumplimiento técnico, “Cumplido” (C) = 4, “Mayormente Cumplido” (MC) = 3, “Parcialmente Cumplido” (PC) = 2 y “No Cumplido” (NC) = 1; y de efectividad, “Efectividad Alta” (EA) = 4, “Efectividad Sustancial” (ES) = 3, “Efectividad Moderada” (EM) = 2 y “Efectividad Baja” (EB) = 1.

⁷⁷ FATF, “Consolidated assessment ratings”.

<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/Assessment-ratings.html>

A efectos analíticos, las calificaciones se agrupan en dos categorías: favorables (C y MC en cumplimiento técnico; EA y ES en efectividad) y desfavorables (PC y NC en cumplimiento técnico; EM y EB en efectividad), en función de las implicancias que tienen en los resultados de las evaluaciones.

En cuanto a la clasificación de los países, a efectos de los análisis se los agrupa según la organización internacional de la que son miembros: APG, EAG, ESAAMLG, GABAC, GAFI, GAFIC, GAFILAT, GIABA, MENAFATF y MONEYVAL.

Asimismo, con el objetivo de facilitar la evaluación del desempeño de los países en función de su nivel de desarrollo económico, estos se clasificaron en dos grupos —economías avanzadas y economías emergentes⁷⁸— de acuerdo con la categorización establecida por el Fondo Monetario Internacional en su informe World Economic Outlook^{79 80}. Esta clasificación se fundamenta en la hipótesis de que el grado de desarrollo económico puede influir en la configuración y el desempeño de los sistemas nacionales ALA/CFT, al incidir sobre sus capacidades institucionales, regulatorias, técnicas y financieras. En este marco, el análisis comparativo entre economías avanzadas y emergentes busca examinar cómo las diferencias estructurales pueden traducirse en distintos enfoques, prioridades y niveles de implementación de las Recomendaciones del GAFI, tanto en materia de cumplimiento técnico como de efectividad.

⁷⁸ Los términos “economías avanzadas” o “economías desarrolladas”, por un lado, y “economías emergentes” o “economías en desarrollo”, por otro, se utilizan indistintamente en el presente trabajo.

⁷⁹ IMF, “World Economic Outlook Database - Groups and Aggregates Information”. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April/groups-and-aggregates>

⁸⁰ Algunos de los países evaluados por el GAFI no se incluyen en el informe World Economic Outlook por lo que fueron categorizados, al solo efectos de este trabajo, por ejemplo, Cuba y la República Popular Democrática de Corea fueron incorporados a la categoría de economías en desarrollo, mientras que la Ciudad del Vaticano a la de economías desarrolladas.

Capítulo 4

La Evaluación del Cumplimiento Técnico

El componente de cumplimiento técnico de la Metodología de Evaluación del GAFI se centra en verificar la implementación de los requisitos previstos en las 40 Recomendaciones, abarcando el marco normativo y las facultades de las autoridades competentes. Para ello, los evaluadores deben comprender que los marcos legales, regulatorios e institucionales en materia de ALA/CFT/CFP pueden variar significativamente entre países. Siempre que se cumplan los estándares internacionales, las jurisdicciones gozan de flexibilidad para adaptar su implementación a sus sistemas legislativos e institucionales. En este sentido, resulta esencial que los evaluadores consideren los riesgos específicos de LA/FT/FP, así como las circunstancias estructurales y contextuales propias de cada país⁸¹.

La Metodología establece criterios específicos para la evaluación de cada Recomendación, los cuales constituyen la base para determinar su nivel de cumplimiento técnico. Corresponde al país evaluado demostrar que su sistema se ajusta a los estándares; de no hacerlo, los evaluadores lo considerarán incumplido. La valoración no depende únicamente de la cantidad de criterios satisfechos, sino de su relevancia en el contexto nacional. Por ello, los evaluadores deben ponderar el peso relativo de cada deficiencia en función del perfil de riesgo y otras circunstancias, y emitir un juicio sobre el grado en que el país cumple —o no— con los estándares internacionales.

Las calificaciones de cumplimiento técnico son las siguientes: Cumplido (C), cuando no se identifican deficiencias; Mayormente Cumplido (MC), si existen deficiencias menores; Parcialmente Cumplido (PC), cuando se detectan deficiencias moderadas; y No Cumplido (NC), si las deficiencias son importantes. En casos excepcionales, puede asignarse la categoría de No Aplicable (NA), cuando un requisito no resulta pertinente debido a las características estructurales, legales o institucionales del país.

Análisis de las Recomendaciones en particular

Recomendación 1: Evaluación de riesgos y enfoque basado en riesgos (EBR)

La Recomendación 1 del GAFI establece que los países deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que enfrentan, y deben tomar medidas, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar la evaluación de riesgos y la asignación de recursos, con el objetivo de mitigar estos riesgos de manera efectiva. Con base en dicha evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (RBA) para asegurar que las medidas de prevención y mitigación de lavado de activos y de la financiación del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir una base esencial para la asignación eficiente de recursos en todo el régimen de prevención de lavado de activos y contra la financiación del terrorismo y para la implementación de medidas basadas en el riesgo requeridas en las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos elevados, deben asegurarse de que su régimen AML/CFT aborde adecuadamente dichos riesgos. Si se identifican riesgos más bajos, los países pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas de las Recomendaciones, bajo ciertas condiciones.

Además, los países deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Entendiendo por "riesgo de financiación de la proliferación" a la posible violación, incumplimiento o evasión de las sanciones financieras específicas indicadas en la Recomendación 7. Los países deben tomar medidas proporcionales

⁸¹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 6-7.

para asegurar que estos riesgos se mitiguen de manera efectiva, designando una autoridad o mecanismo para coordinar la evaluación de riesgos y asignar los recursos de manera eficiente con ese fin. Cuando los países identifiquen riesgos más altos, deben asegurarse de abordarlos adecuadamente. En casos de riesgos más bajos, deben aplicar medidas proporcionales al nivel de riesgo de financiación de la proliferación, sin dejar de garantizar la plena implementación de las sanciones financieras específicas requeridas en la Recomendación 7.

Los países también deben exigir a las instituciones financieras y a las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen acciones efectivas para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación^{82 83}.

Algunos documentos clave para comprender adecuadamente el alcance y la implementación de esta Recomendación son las guías elaboradas por el GAFI sobre evaluaciones nacionales de riesgo, entre las que se destacan: “National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment”⁸⁴, “Terrorist Financing Risk Assessment Guidance”⁸⁵, “Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation”⁸⁶ y “Money Laundering National Risk Assessment Guidance”⁸⁷.

Evaluación de la Recomendación 1

Para evaluar el cumplimiento técnico de la Recomendación 1 deben considerarse los criterios establecidos en la Metodología de Evaluación del GAFI. Si bien este trabajo no profundiza en cada uno de ellos, se incluyen las referencias correspondientes para que el lector interesado pueda consultarlos en detalle en la Metodología de evaluación del cumplimiento técnico y de la efectividad de los sistemas ALA/CFT^{88 89}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R1 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 3,1%, mayormente cumplida (“MC”) en un 49,5%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 40,2% y como no cumplida (“NC”) en 7,2%.

Los países mejor calificados en la Recomendación 1 —aquellos con valoración de “Cumplido” (C)— son Belice, Bermudas, España, Jersey, Letonia y Luxemburgo. Todos pertenecen a la categoría de economías avanzadas, con excepción de Belice, que constituye un caso singular entre las economías emergentes.

Con la calificación de “Mayormente Cumplido” (MC) se encuentran Anguilla, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Fiyi, Gambia, Georgia, Gibraltar, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, Hungría, Islandia, Islas Caimán,

⁸² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 10.

⁸³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 11.

⁸⁴ FATF, *National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*, 2013.

⁸⁵ FATF, *Terrorist Financing Risk Assessment Guidance*, FATF, París, France, 2019.

⁸⁶ FATF, *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*. FATF, 2021.

⁸⁷ FATF, *Money Laundering National Risk Assessment Guidance*, FATF, París, 2024

⁸⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 23-25.

⁸⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 186-190.

Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Jordania, Kenia, Kirguistán, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Lituania, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República del Congo, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. De ellos, el 16,9% corresponde a economías avanzadas y el 83,1% a economías emergentes.

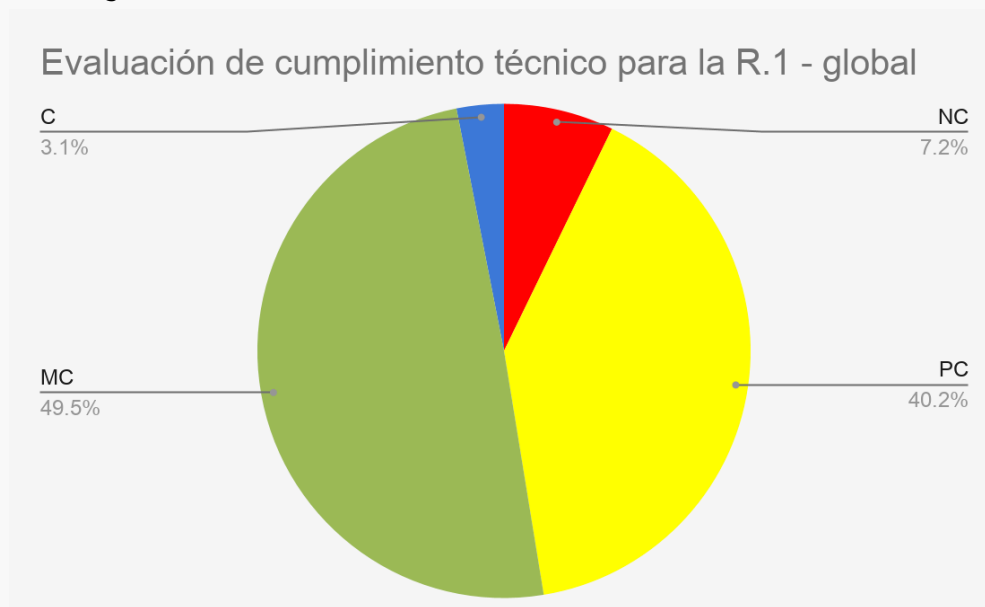


Gráfico N° 1 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.1 - global.

Por su parte, los países con calificación de “Parcialmente Cumplido” (PC) son: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Aruba, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Catar, Chile, China, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guyana, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kuwait, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malí, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Namibia, Níger, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este conjunto, el 32,6% pertenece a economías avanzadas y el 67,4% a economías emergentes.

Finalmente, los países con calificación de “No Cumplido” (NC) son Argelia, Botsuana, Bután, Chad, Etiopía, Gabón, Haití, Madagascar, Mauricio, Mauritania, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Uganda y Vanuatu. Todos corresponden a economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La mayoría de las jurisdicciones se encuentran en la categoría de “Parcialmente Cumplido” (PC), lo que sugiere que este es el estado de cumplimiento más comúnmente alcanzado en las evaluaciones, aunque se observa un nivel dispar de cumplimiento técnico entre los distintos grupos regionales. Algunos, como GAFIC, MONEYVAL y GAFI, exhiben una proporción relativamente mayor de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C), en tanto que la mayoría de las organizaciones presentan porcentajes bajos de cumplimiento, en esta situación se encuentran GABAC, ESAAMLG y -en menor medida- MENAFATF.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.1 - por grupos regionales

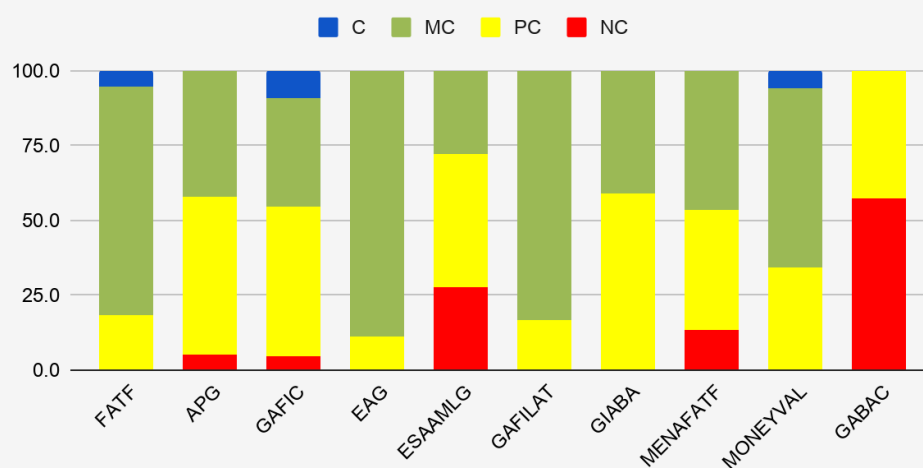


Gráfico N° 2 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.1 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

Las economías emergentes presentan un mayor porcentaje de calificaciones en la categoría “Parcialmente Cumplido” (PC) en comparación con las economías avanzadas. Este patrón sugiere que las primeras enfrentan mayores desafíos estructurales, regulatorios o institucionales para alcanzar un nivel pleno de cumplimiento técnico con los Estándares Internacionales.

Por el contrario, las economías avanzadas exhiben una mayor proporción de calificaciones en la categoría “Cumplido” (C), lo que indica una tendencia general a obtener mejores resultados en materia de cumplimiento técnico. Esta diferencia podría atribuirse a factores como mayor capacidad institucional, experiencia previa en la implementación de reformas ALA/CFT, y una infraestructura regulatoria más desarrollada.

La distribución de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 1, a nivel global, desagregada por tipo de economía (avanzada vs. emergente), es la siguiente:

En la Recomendación 1, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 11,78% más altas que las economías emergentes.

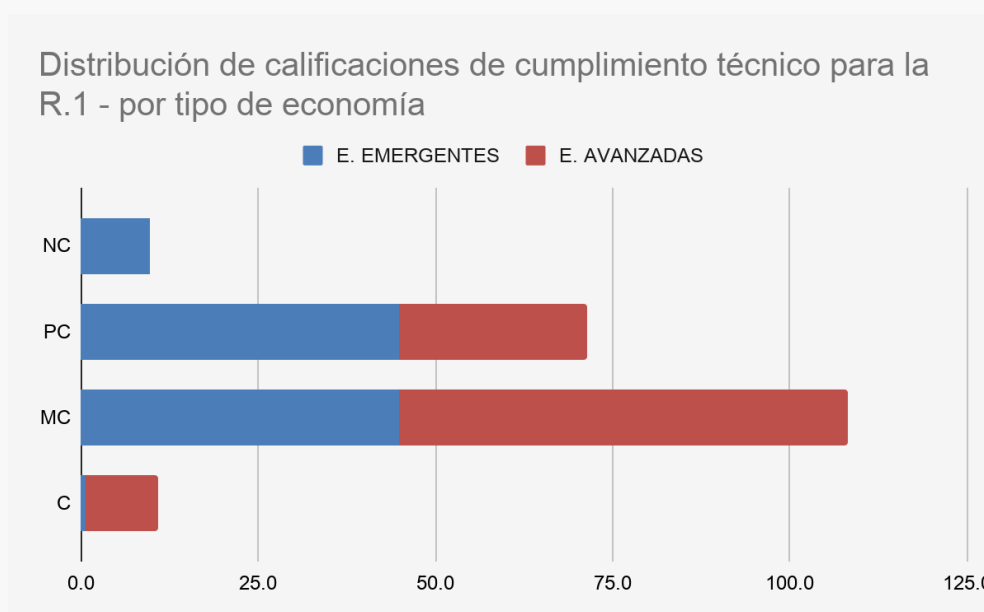


Gráfico N° 3 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.1 - por tipo de economía.

Recomendación 2: Cooperación y coordinación nacional

La Recomendación 2 del GAFI dispone que los países deben contar con políticas nacionales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación, informadas por los riesgos identificados, que deben ser revisadas regularmente. Además, deben designar una autoridad o establecer un mecanismo de coordinación responsable de dichas políticas.

Es necesario que quienes definen las políticas públicas, la unidad de inteligencia financiera (UIF), las autoridades de cumplimiento de la ley, los supervisores y otras autoridades competentes, tanto a nivel de formulación de políticas como a nivel operativo, dispongan de mecanismos efectivos que les permitan cooperar, coordinar y, cuando sea adecuado, intercambiar información de manera interna sobre el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el LA/FT/FPADM.

Esto debe incluir la cooperación y coordinación entre las autoridades pertinentes para garantizar la compatibilidad de los requisitos de AML/CFT/CPF con las normas de protección de datos y privacidad, así como con otras disposiciones similares -por ejemplo, seguridad y localización de datos-^{90 91}.

Evaluación de la Recomendación 2

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 2 deben tenerse en consideración los 5 subcriterios previstos en la metodología del GAFI^{92 93}.

⁹⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 10-11.

⁹¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 12.

⁹² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 26.

⁹³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 191.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.2 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 24,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 40,2%, parcialmente cumplida ("PC") en un 33,5% y como no cumplida ("NC") en 2,1%.

Evaluación de cumplimiento técnico para la R.2

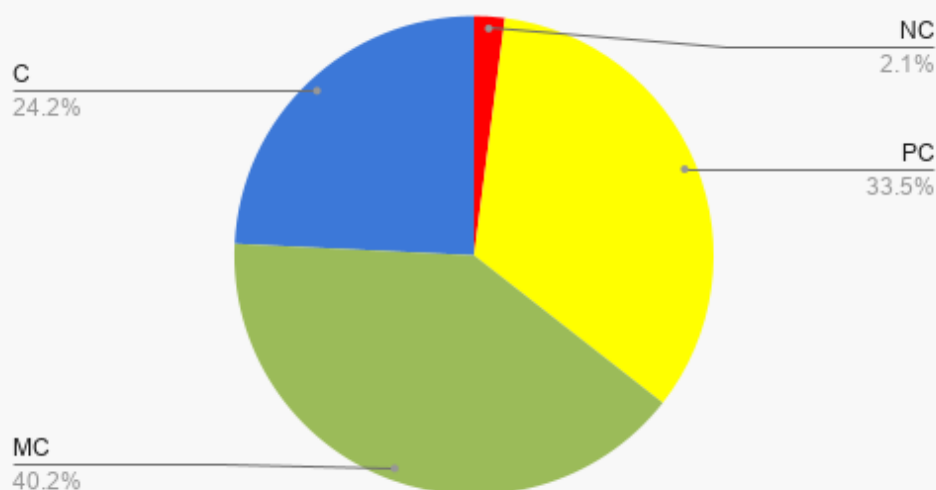


Gráfico N° 4 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.2 - global.

Los países mejor calificados en la Recomendación 2, es decir aquellos con calificación de "C", son: Anguilla, Argentina, Azerbaiyán, Belice, Bermudas, Bolivia, Canadá, Catar, Chile, China, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Francia, Guatemala, Guernsey, Guyana, India, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jersey, Kazajistán, Lesoto, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malta, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, San Marino, Singapur, Tayikistán, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán. De este grupo, el 61,7% corresponde a economías emergentes, mientras que el 38,3% restante son economías desarrolladas.

En el grupo de países con calificación de "Mayormente Cumplido" (MC) se encuentran: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Australia, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Benín, Bielorrusia, Brasil, Brunei-Darussalam, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Honduras, Hong Kong, Indonesia, Irak, Islas Turcas y Caicos, Italia, Jordania, Kuwait, Laos, Letonia, Líbano, Liberia, Macao, Macedonia del Norte, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Omán, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República del Congo, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Timor Oriental (Timor Leste), Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Vietnam, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 24,4% corresponde a economías avanzadas y el 75,6% a economías emergentes.

Por su parte, los países calificados como "Parcialmente Cumplido" (PC) incluyen: Argelia, Andorra, Angola, Austria, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Fiyi, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Islandia,

Islas Caimán, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Kirguistán, Las Bahamas, Lituania, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, República Centroafricana, República Checa, República Democrática del Congo, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela y Yibuti. De este grupo, el 18,5% pertenece a economías avanzadas y el 81,5% a economías emergentes.

Finalmente, los países con calificación de “No Cumplido” (NC) son Chad, Kenia, Mauritania y Vanuatu, todos los cuales se clasifican dentro de las economías emergentes o en desarrollo.

Calificaciones por grupos regionales

En relación con la Recomendación 2, se observa un grado de cumplimiento técnico moderadamente dispar entre los distintos grupos regionales. Algunas organizaciones, como GAFILAT, EAG y el propio GAFI, exhiben niveles relativamente más altos de cumplimiento, lo que sugiere una mayor consolidación de los marcos de cooperación y coordinación nacional en sus respectivas jurisdicciones. En contraste, grupos como GABAC y ESAAMLG presentan niveles de cumplimiento notablemente más bajos, lo que pone de manifiesto desafíos persistentes en la implementación efectiva de esta Recomendación en determinadas regiones.

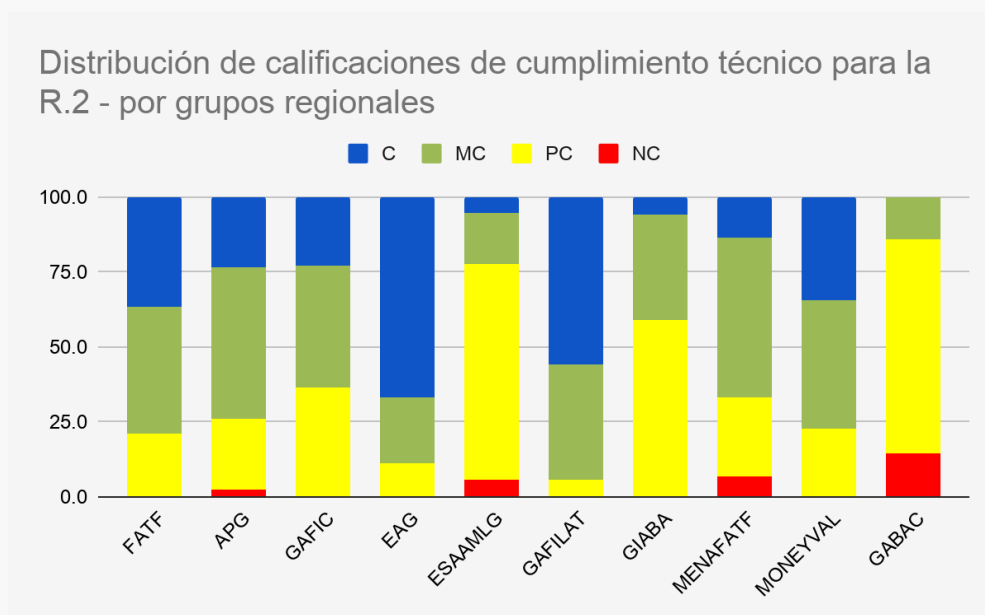


Gráfico N° 5 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.2 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo de las calificaciones de cumplimiento técnico de la R.2 revela una mejor performance general por parte de las economías avanzadas, que registran una mayor proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC). En contraste, las economías emergentes exhiben una proporción significativamente más alta de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC).

Pese a estas diferencias, ambas categorías de economías muestran una baja prevalencia de calificaciones en la categoría “No Cumplido” (NC).

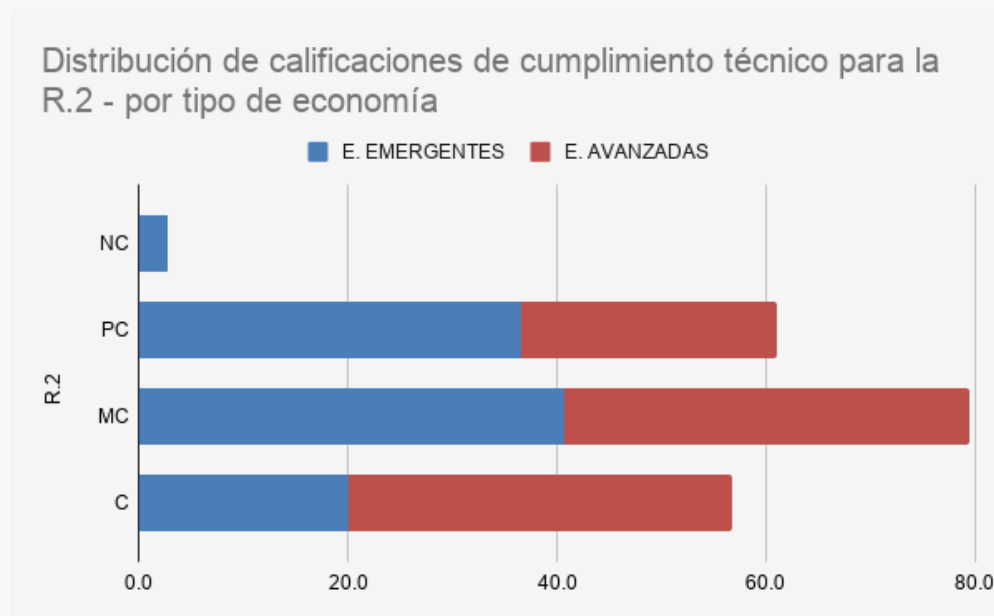


Gráfico N° 6 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.2 - por tipo de economía.

En la Recomendación 2, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,58% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 3: Delito de lavado de activos

Los países deben tipificar el delito de lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos precedentes^{94 95}.

De acuerdo con el Glosario del GAFI, los delitos precedentes al lavado de activos deben abarcar, como mínimo, un conjunto amplio y diversificado de conductas. Entre ellos se incluyen: la participación en grupos criminales organizados y la extorsión; el terrorismo y su financiación; la trata de personas y el tráfico de migrantes; y la explotación sexual, incluida la explotación de menores. También forman parte de esta categoría el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el tráfico ilícito de armas, de bienes robados u otros bienes, así como la corrupción, el soborno y el fraude. La lista se extiende a la falsificación de moneda, la falsificación en general, la piratería de productos y diversos delitos ambientales (por ejemplo, la explotación, extracción o tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, metales y piedras preciosas, otros recursos naturales o desechos). Comprende también otros delitos como el asesinato, las lesiones corporales graves, el secuestro, la privación ilegítima de la libertad y la toma de rehenes, junto con delitos contra la propiedad como el robo, el hurto y el contrabando. Finalmente, también se contemplan los delitos fiscales —tanto de impuestos directos como indirectos—, la extorsión, el uso de información privilegiada y la manipulación del mercado^{96 97}.

⁹⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 12.

⁹⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 13.

⁹⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...* pp. 128-129.

⁹⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 137-138.

La correcta tipificación del delito de lavado de activos es esencial para proporcionar una base legal sólida para las investigaciones y enjuiciamientos, para asegurar que todas las modalidades sean sancionadas y para posibilitar la cooperación internacional.

Evaluación de la Recomendación 3

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 3 deben tenerse en consideración los 11 criterios previstos en la metodología del GAFI^{98 99}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.3 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 26,8%, mayormente cumplida (“MC”) en un 57,7%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 14,9% y como no cumplida (“NC”) en 0,5%.

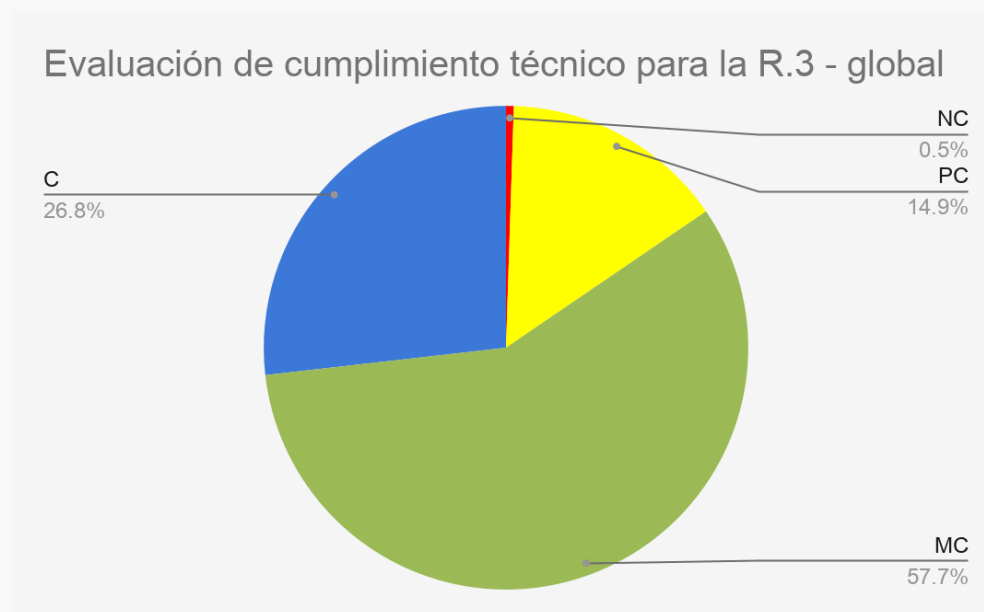


Gráfico N° 7 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.3 - global.

Los países mejor calificados en la Recomendación 3 —aquellos con valoración de “Cumplido” (C)— son Alemania, Anguila, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Catar, Chad, Chipre, Comoras, Dominica, Ecuador, Francia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Kenia, Kirguistán, Las Bahamas, Luxemburgo, Malta, México, Montserrat, Myanmar, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabue. De este grupo, el 36,5% corresponde a economías avanzadas y el 63,5% a economías emergentes, lo que refleja que el cumplimiento técnico más alto no se circunscribe exclusivamente a países con mayor desarrollo económico.

En el nivel de Mayormente Cumplido (MC) se ubican Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Emiratos

⁹⁸ FATF, Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendation..., pp. 27-28.

⁹⁹ GAFILAT, Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos..., pp. 192-193.

Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Fiya, Gabón, Guatemala, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macao, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palaos, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República de las Islas Marshall, Ruanda, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Yibuti. Dentro de este conjunto, el 25,9% son economías avanzadas y el 74,1% economías en desarrollo o emergentes.

Los países calificados como “Parcialmente Cumplido” (PC) son Andorra, Angola, Botsuana, Bután, China, Egipto, Gambia, Guinea-Bisáu, Haití, Laos, Lesoto, Líbano, Liberia, Malawi, Mozambique, Nigeria, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, República del Congo, República Democrática del Congo, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Surinam, Tanzania, Tonga, Uganda y Vietnam. En este grupo, solo el 3,4% pertenece a economías avanzadas, mientras que el 96,6% corresponde a economías en desarrollo.

Por último, Vanuatu es el único país que recibió la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 3, tratándose de una economía emergente.

Calificaciones por grupos regionales

Los niveles de cumplimiento técnico de la Recomendación 3 son muy variables entre los distintos grupos regionales. El GAFI muestra el desempeño más sólido, con una alta proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), y prácticamente nula presencia de calificaciones en categorías inferiores. Esta tendencia también se observa, aunque con menor intensidad, en grupos como GAFIC, EAG, MONEYVAL y GAFILAT, que exhiben perfiles de cumplimiento predominantemente favorables.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.3 - por grupos regionales

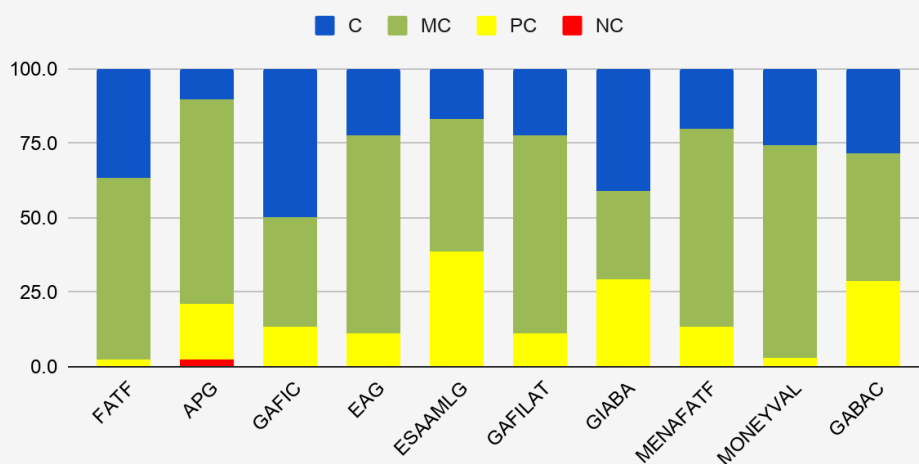


Gráfico N° 8 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.3 - por grupos regionales.

En contraste, otras organizaciones presentan proporciones significativamente más altas de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso casos de “No Cumplido” (NC). Tal es el caso de ESAAMLG, GIABA y GABAC, donde los porcentajes de cumplimiento técnico total o mayoritario son sensiblemente más bajos. Estos resultados sugieren la persistencia de desafíos estructurales y regulatorios en materia de tipificación penal del lavado de activos, así como diferencias en el grado de alineación con los estándares internacionales. Asimismo, el caso de APG, con una calificación en “No Cumplido”, refleja que incluso en regiones con experiencia técnica puede haber jurisdicciones rezagadas.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 3 muestra diferencias notables entre economías avanzadas y economías emergentes. Las economías avanzadas concentran una mayor proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), lo que sugiere una implementación más sólida y alineada con los Estándares Internacionales en materia de criminalización del lavado de activos.

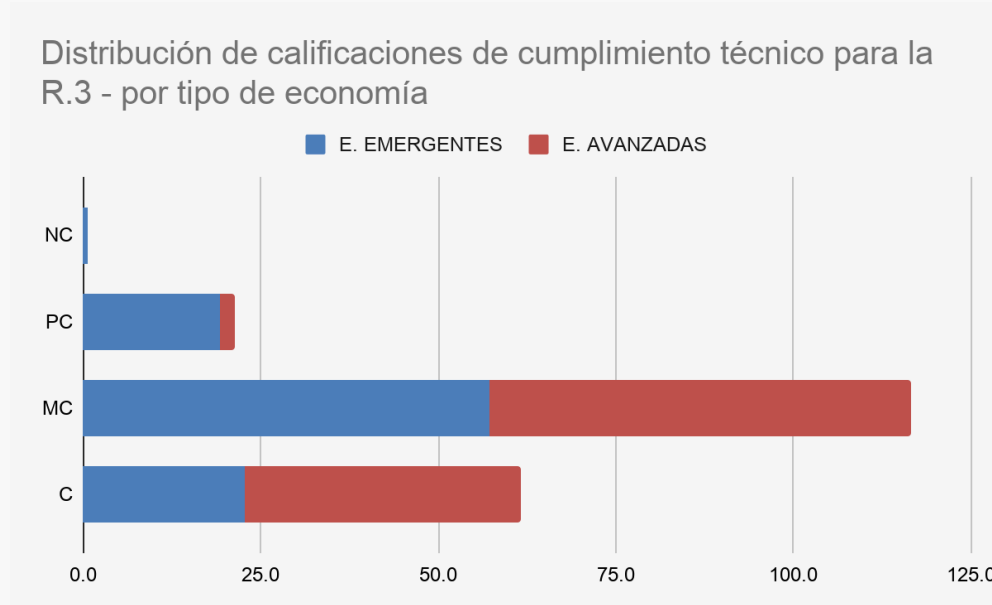


Gráfico N° 9 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.3 - por tipo de economía.

Por su parte, las economías emergentes exhiben un predominio de calificaciones en la categoría “Mayormente Cumplido” (MC), pero también muestran una proporción significativamente más alta de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC), e incluso se registra un caso aislado en la categoría “No Cumplido” (NC), ausente en el grupo de economías avanzadas.

Los datos reflejan que en la R.3 las economías avanzadas mantienen una ventaja relativa en términos de alineación normativa con los requerimientos del GAFI.

En la Recomendación 3, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,67% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 4: Decomiso y medidas provisionales

Los países deben contar con políticas y marcos operativos que prioricen la recuperación de activos tanto a nivel nacional como internacional, en línea con lo prescrito en la Convención de Viena, la Convención de Palermo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención sobre la financiación del terrorismo. Esto implica implementar medidas, incluidas las legislativas, que permitan a las autoridades competentes identificar, rastrear y evaluar bienes de origen delictivo y de valor equivalente, así como suspender o bloquear transacciones sospechosas. Además, deben estar capacitadas para realizar investigaciones adecuadas y aplicar de manera expedita medidas provisionales como el congelamiento y la incautación, con el fin de prevenir la transferencia o disposición de bienes relacionados con actividades criminales. También es fundamental que los países tengan la capacidad de confiscar bienes a través de la confiscación basada en condenas o sin necesidad de condena previa, ejecutar órdenes de confiscación y asegurar una gestión efectiva de los bienes congelados, incautados o confiscados^{100 101}.

El objetivo principal del GAFI es privar a los delincuentes de sus activos ilícitos. La actual presidenta¹⁰² y el anterior presidente del GAFI¹⁰³ han prestado especial atención a la confiscación de bienes de los delincuentes.

Evaluación de la Recomendación 4

A los fines de la evaluación del cumplimiento técnico de la Recomendación 4 deben tenerse en consideración los criterios previstos en la metodología del GAFI^{104 105}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

Evaluación de cumplimiento técnico para la R.4 - global

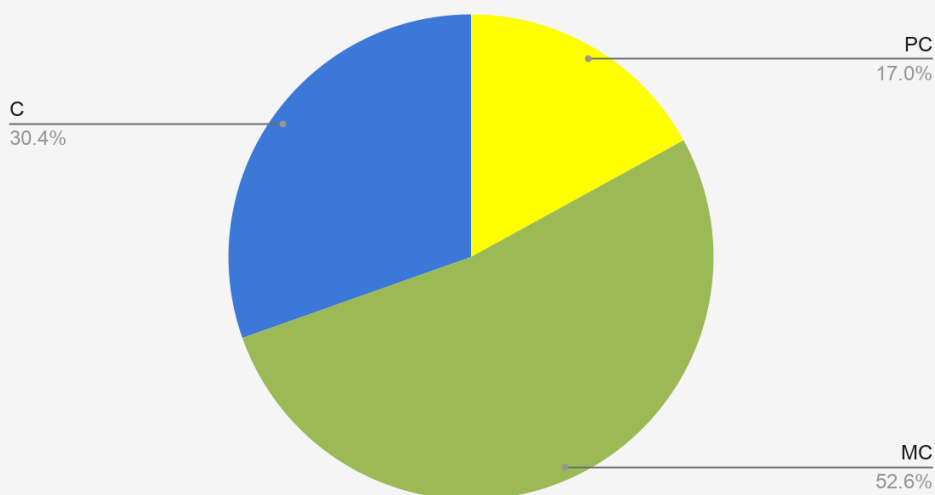


Gráfico N° 10 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.4 - global.

¹⁰⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*, Paris, FATF, 2012 actualizado 2025, p. 12.

¹⁰¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, 2025, p. 13.

¹⁰² FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force Under The Mexican Presidency Objectives For 2024-2026*.

¹⁰³ FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force under the Singapore Presidency Objectives for 2022-2024*.

¹⁰⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 29.

¹⁰⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, 2025, 194-196.

A nivel global, la R.4 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 30,4%, mayormente cumplida (“MC”) en un 52,6%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 17%, ningún país fue calificado con no cumplida (“NC”) en esta Recomendación.

Los países mejor calificados en la Recomendación 4 —aquellos con valoración de “Cumplido” (C)— son Alemania, Andorra, Anguilla, Aruba, Australia, Austria, Baréin, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bolivia, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Catar, China, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Dominica, Ecuador, España, Estonia, Fiyi, Francia, Guernsey, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islas Turcas y Caicos, Italia, Jersey, Las Bahamas, Letonia, Liechtenstein, Macao, Malauí, Malta, Moldavia, Montserrat, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Turquía y Zambia. De este grupo, el 57,6% corresponde a economías en desarrollo y el 42,4% a economías avanzadas.

Con la calificación de “Mayormente Cumplido” (MC) se ubican Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bermudas, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bisáu, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República de las Islas Marshall, Ruanda, Rusia, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Yibuti. En este grupo, el 22,5% pertenece a economías avanzadas y el 77,5% a economías emergentes.

Los países calificados como “Parcialmente Cumplido” (PC) son Barbados, Benín, Botsuana, Bulgaria, Bután, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Filipinas, Gabón, Guinea Ecuatorial, Haití, Jordania, Kenia, Laos, Lesoto, Liberia, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mozambique, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, San Cristóbal y Nieves, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Turkmenistán, Vanuatu, Venezuela y Zimbabue. En este conjunto, el 3% corresponde a economías avanzadas y el 97% a economías en desarrollo.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico respecto de la Recomendación 4 muestra una heterogeneidad considerable entre los grupos regionales, lo que sugiere diferentes niveles de avance en la implementación de medidas eficaces de decomiso y aseguramiento de bienes vinculados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación.

El GAFI y GAFILAT presentan un desempeño destacado, todas sus jurisdicciones fueron calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC). En estos grupos, el marco legal e institucional relativo al decomiso parece estar relativamente consolidado, en línea con los Estándares Internacionales. En contraste, GABAC exhibe niveles preocupantes de cumplimiento,

dado que todas las jurisdicciones han sido calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC). El resto de los grupos regionales se encuentra en un estado intermedio de cumplimiento

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por grupos regionales

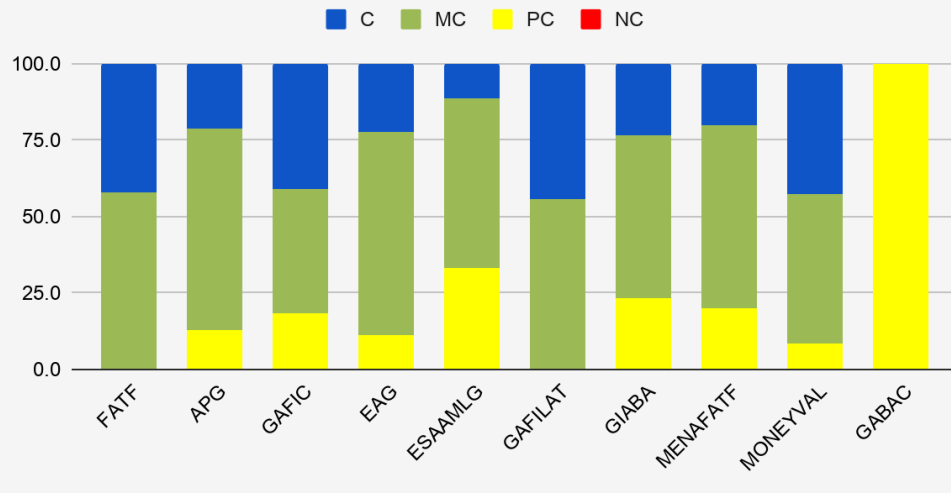


Gráfico N° 11 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de la Recomendación 4 evidencia diferencias entre economías avanzadas y economías emergentes en cuanto al cumplimiento técnico de los Estándares Internacionales del GAFI.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por tipo de economía

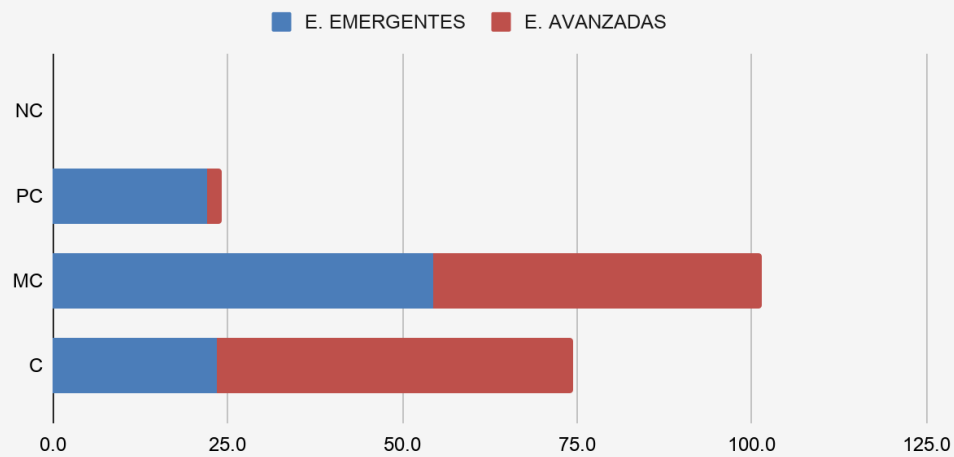


Gráfico N° 12 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.4 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas presentan un desempeño superior, con una alta proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), lo que indica una implementación más sólida de los marcos legales y operativos requeridos por el estándar internacional.

En cambio, las economías emergentes muestran una mayor dispersión de resultados: si bien la mayoría (54,5%) se ubica en la categoría “Mayormente Cumplido”, también se observa un porcentaje importante de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C), un 23,4% y “Parcialmente Cumplido” (PC), un 22,1%. Lo que refleja una brecha estructural en el cumplimiento técnico de la Recomendación 4 entre economías avanzadas y emergentes.

En la Recomendación 4, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 11,9% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 5: Delito de financiación del terrorismo

Los países deben criminalizar la financiación del terrorismo en base a la Convención sobre la financiación del terrorismo, abarcando no solo la financiación de actos terroristas, sino también la financiación de organizaciones terroristas e individuos, incluso si no existe un vínculo directo con un acto terrorista específico. Además, es fundamental que estos delitos se designen como delitos precedentes de lavado de activos^{106 107}.

Evaluación de la Recomendación 5

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 5 deben tenerse en consideración los criterios previstos en la metodología del GAFI^{108 109}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.5 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 19,6%, mayormente cumplida (“MC”) en un 53,6%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 24,2% y como no cumplida (“NC”) en 2,6%.

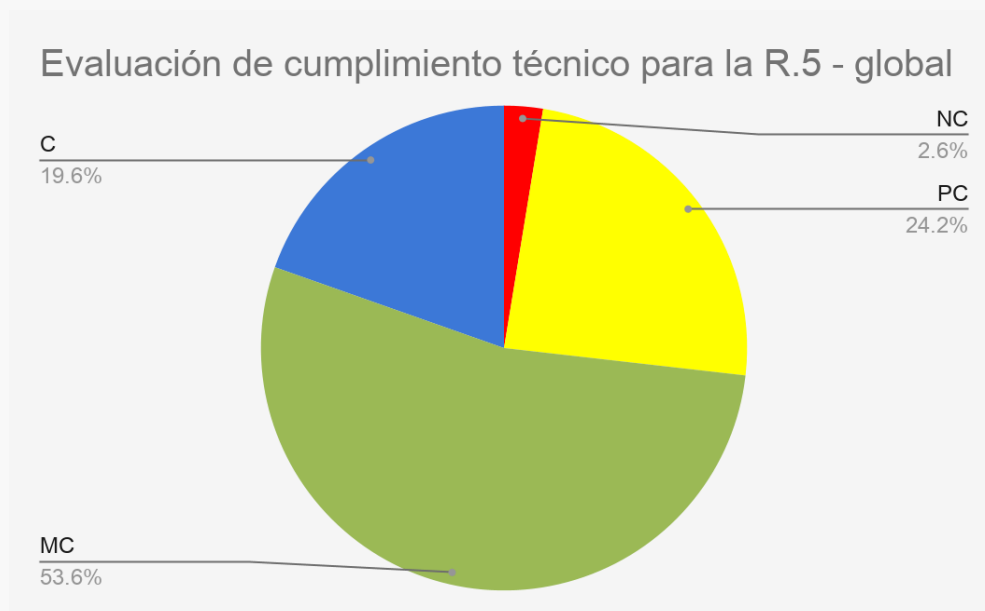


Gráfico N° 13 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.5 - global.

¹⁰⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 13.

¹⁰⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 14.

¹⁰⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 30-31.

¹⁰⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 197-198.

Los países mejor calificados en la Recomendación 5 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Argelia, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Aruba, Austria, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Catar, Comoras, Cuba, Dinamarca, Dominica, Estados Unidos, Francia, Gibraltar, Guernsey, Guinea, Guyana, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jersey, Lesoto, Luxemburgo, Nauru, Níger, Omán, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez y Zimbabue. Del total, un 34,2% corresponde a economías avanzadas y un 65,8% a economías emergentes.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Alemania, Andorra, Anguilla, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, China, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macao, Malasia, Malta, Marruecos, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palaos, Panamá, Paraguay, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República del Congo, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Turkmenistán, Turquía, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Zambia. En este grupo, el 32,7% son economías avanzadas y el 67,3% economías emergentes.

Los países calificados con parcialmente cumplido (PC) son: Angola, Baréin, Benín, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Costa de Marfil, Costa Rica, Eslovenia, Esuatini, Fiyi, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea-Bisáu, Haití, Irak, Japón, Kenia, Liberia, Macedonia del Norte, Madagascar, Malaui, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Ruanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Togo, Tonga, Ucrania, Vanuatu, Venezuela y Yibuti. De ellos, el 4,3% pertenece a economías avanzadas y el 95,7% a economías emergentes.

Por último, los países que han obtenido la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 5 son: Botsuana, Bután, Laos, República Democrática del Congo y Uganda. Todos ellos pertenecen al conjunto de economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La Recomendación 5 del GAFI presenta un grado de cumplimiento técnico desigual entre los distintos grupos regionales. Se destaca el desempeño del EAG, cuyos países miembros fueron calificados exclusivamente como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC). De igual modo, el GAFI, MENAFATF, MONEYVAL y GAFILAT exhiben niveles elevados de cumplimiento, lo que indica que estas regiones han incorporado de forma sólida los elementos esenciales requeridos por los Estándares Internacionales.

En contraste, ESAAMLG, GIABA y GABAC muestran niveles preocupantes de incumplimiento, con una proporción considerable de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC) y/o “No Cumplido” (NC). Por su parte, el APG presenta un perfil intermedio, con predominio del “Mayormente Cumplido”, aunque con margen de mejora, evidenciado por la presencia de calificaciones más bajas.

En suma, persisten brechas normativas y desafíos de implementación en determinados grupos regionales que requieren atención prioritaria, especialmente considerando el carácter transnacional del riesgo que representa la financiación del terrorismo y la necesidad de un enfoque armónico y coordinado a nivel global.

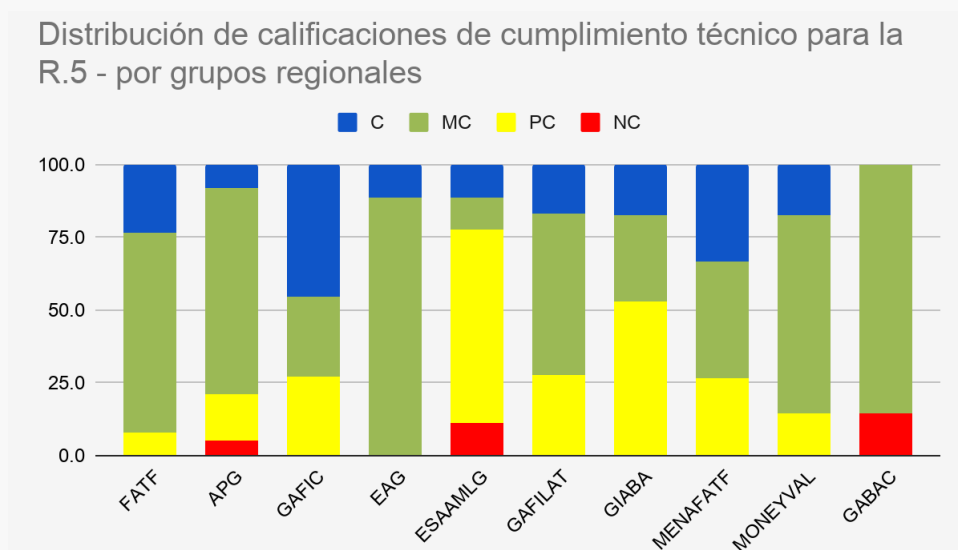


Gráfico N° 14 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.5 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El gráfico revela una brecha clara en el cumplimiento técnico de la Recomendación 5 del GAFI entre economías avanzadas y economías emergentes.

Las economías avanzadas presentan un desempeño significativamente más sólido: la gran mayoría de sus jurisdicciones han sido calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC).

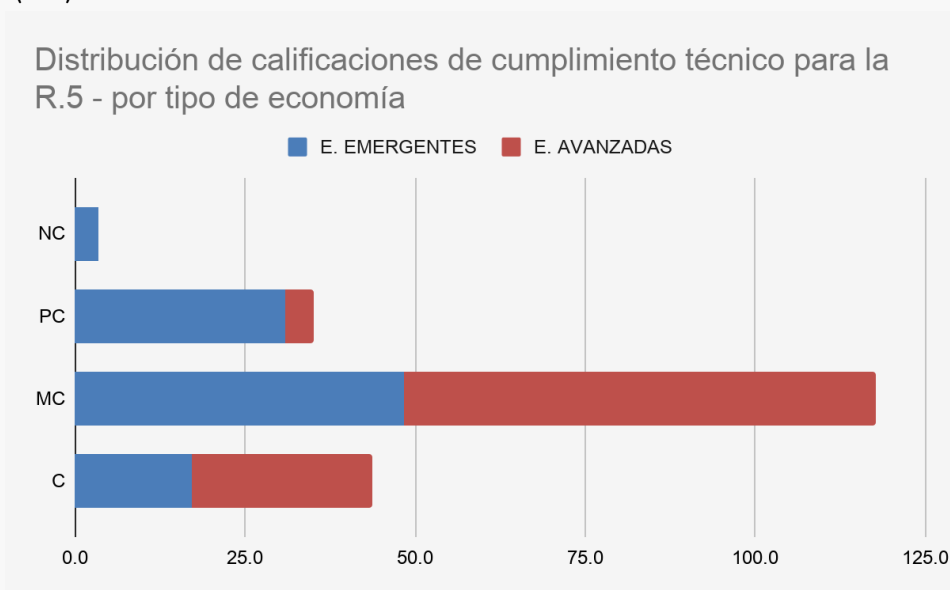


Gráfico N° 15 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.5 - por tipo de economía.

En contraste, las economías emergentes exhiben una distribución más dispersa: si bien muchas jurisdicciones alcanzan la calificación de “Mayormente Cumplido” y algunas hasta la de “Cumplido” (C), se observa también una importante proporción de calificaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso la presencia de casos en la categoría “No Cumplido” (NC), ausente en las economías avanzadas.

En la Recomendación 5, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 10,78% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 6: Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y la financiación del terrorismo

Los países deben implementar regímenes de sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención y supresión del terrorismo y la financiación del terrorismo. Estas resoluciones exigen que los países congelen de manera inmediata los fondos u otros activos de personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU bajo la autoridad del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las designaciones realizadas conforme a la resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras, así como aquellas designadas por el propio país de acuerdo con la resolución 1373 (2001). Asimismo, deben asegurarse de que no se pongan a disposición, directa o indirectamente, fondos u otros activos para beneficio de dichas personas o entidades^{110 111}.

Evaluación de la Recomendación 6

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 6 deben tenerse en consideración los 7 criterios previstos en la metodología del GAFI^{112 113}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

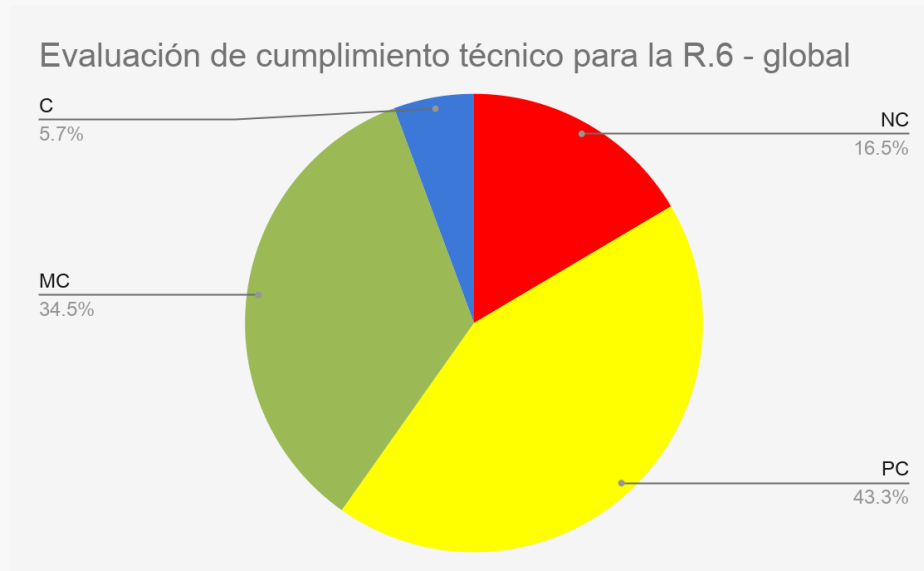


Gráfico N° 16 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.6 - global.

¹¹⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*, Paris, FATF, 2012, actualizado en 2025, p. 13.

¹¹¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 14.

¹¹² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 32-35.

¹¹³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 199-203.

A nivel global, la R.6 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 5,7%, mayormente cumplida (“MC”) en un 34,5%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 43,3% y como no cumplida (“NC”) en 16,5%.

Los países mejor calificados en la Recomendación 6 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Australia, Bangladesh, Belice, Cuba, Hong Kong, Macao, Malasia, México, Portugal, República de las Islas Marshall y Zimbabue. De este grupo, el 36,4% corresponde a economías avanzadas y el 63,6% a economías emergentes.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) incluyen: Andorra, Anguilla, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Barbados, Bermudas, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Camboya, Canadá, Catar, Chipre, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Guyana, Honduras, India, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jersey, Kirguistán, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Montserrat, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, San Marino, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Turkmenistán, Uruguay y Yibuti. En este conjunto, el 38,8% pertenece a economías avanzadas y el 61,2% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Albania, Alemania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Baréin, Bélgica, Benín, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Hungría, Indonesia, Islandia, Japón, Jordania, Kazajistán, Laos, Lesoto, Letonia, Liberia, Lituania, Macedonia del Norte, Malí, Marruecos, Mauritania, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, República Checa, República de Irlanda, Ruanda, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam y Zambia. El 22,6% son economías avanzadas y el 77,4% economías emergentes.

Finalmente, los países que han obtenido la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Botsuana, Bután, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Esuatini, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Granada, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Kuwait, Las Bahamas, Madagascar, Mauricio, Mozambique, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Uganda y Venezuela. Todos ellos corresponden a la categoría de economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis del cumplimiento técnico de la Recomendación 6 del GAFI revela disparidades significativas entre los distintos grupos regionales. Los resultados más favorables se observan en el GAFI, EAG, MONEYVAL y GAFILAT, que presentan una proporción elevada de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC). También el APG muestra un desempeño relativamente positivo, aunque con la salvedad de que incluye jurisdicciones con calificación de “No Cumplido” (NC), lo que evidencia cierta heterogeneidad interna.

En contraste, el panorama general es preocupante. Grupos como ESAAMLG, GIABA, GABAC y GAFIC exhiben niveles alarmantes de incumplimiento técnico, con una proporción considerable de jurisdicciones evaluadas como “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC). En particular, ESAAMLG y GABAC muestran una situación crítica, con más del 50% de sus jurisdicciones ubicadas en la categoría más baja.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.6 - por grupos regionales

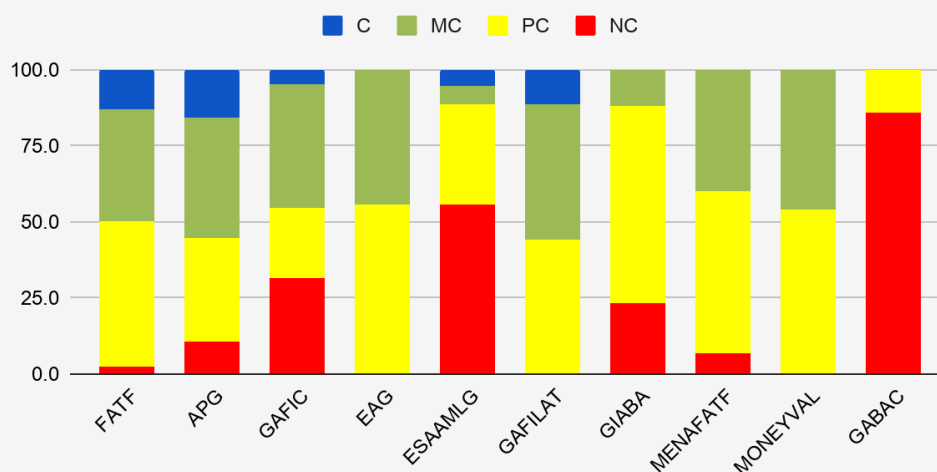


Gráfico N° 17 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.6 - por grupos regionales.

En síntesis, la implementación técnica de la Recomendación 6 constituye aún una asignatura pendiente en muchas regiones del mundo, marcada por fuertes asimetrías. Esta situación compromete la efectividad del sistema internacional de sanciones financieras dirigidas implementado conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del cumplimiento técnico de la Recomendación 6 del GAFI muestra que las economías emergentes presentan un desempeño significativamente inferior: el 22,1 % de las jurisdicciones evaluadas se encuentran en la categoría de “No Cumplido” (NC) y una proporción sustancial (el 44,8%) se ubica en “Parcialmente Cumplido” (PC). Este patrón refleja limitaciones para aplicar sanciones financieras dirigidas conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En contraposición, las economías avanzadas exhiben un perfil más favorable, con una mayoría de jurisdicciones (53,1%) calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC), una proporción más acotada (38,8%) en “PC”, y ninguna evaluación en “NC”. No obstante, incluso dentro de este grupo, las calificaciones en la categoría “Cumplido” (C) son reducidas, lo que indica que la implementación íntegra y rigurosa del estándar sigue siendo una dificultad transversal, más allá del nivel de desarrollo económico.

En la Recomendación 6, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 13,38% más altas que las economías emergentes.

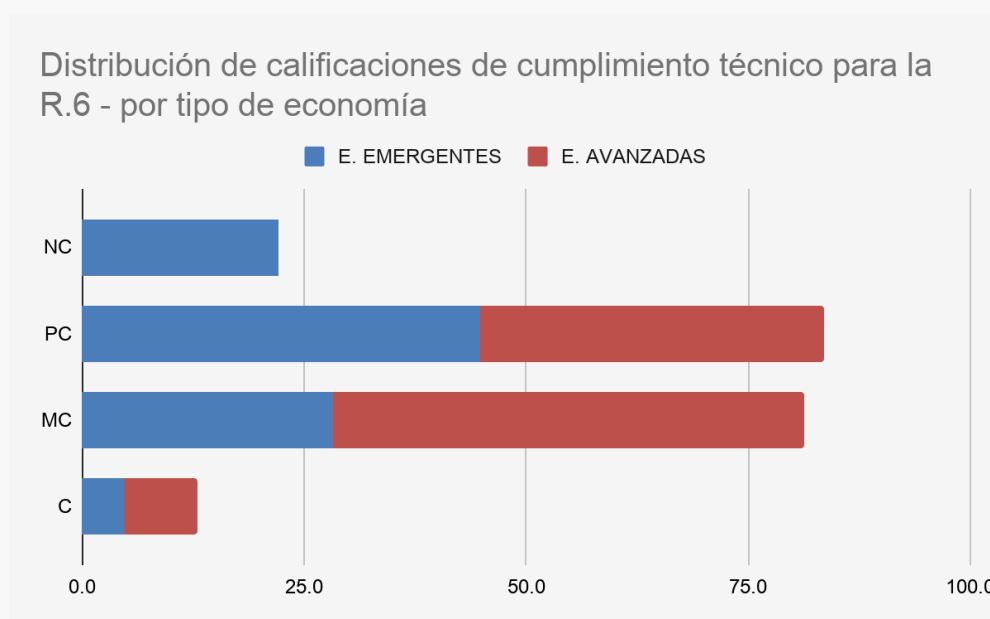


Gráfico N° 18 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.6 - por tipo de economía.

Recomendación 7: Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que abordan la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación. Estas resoluciones exigen que los países congelen sin demora los fondos u otros activos de personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU bajo la autoridad del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Además, deben asegurarse de que no se pongan a disposición, de manera directa o indirecta, fondos u otros activos para el beneficio de dichas personas o entidades^{114 115}.

Evaluación de la Recomendación 7

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 7 deben tenerse en consideración los 5 criterios previstos en la metodología del GAFI^{116 117}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.7 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 6,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 22,7%, parcialmente cumplida ("PC") en un 35,6% y como no cumplida ("NC") en 35,6%.

¹¹⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 13.

¹¹⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 14.

¹¹⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 36-38.

¹¹⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 204-206.

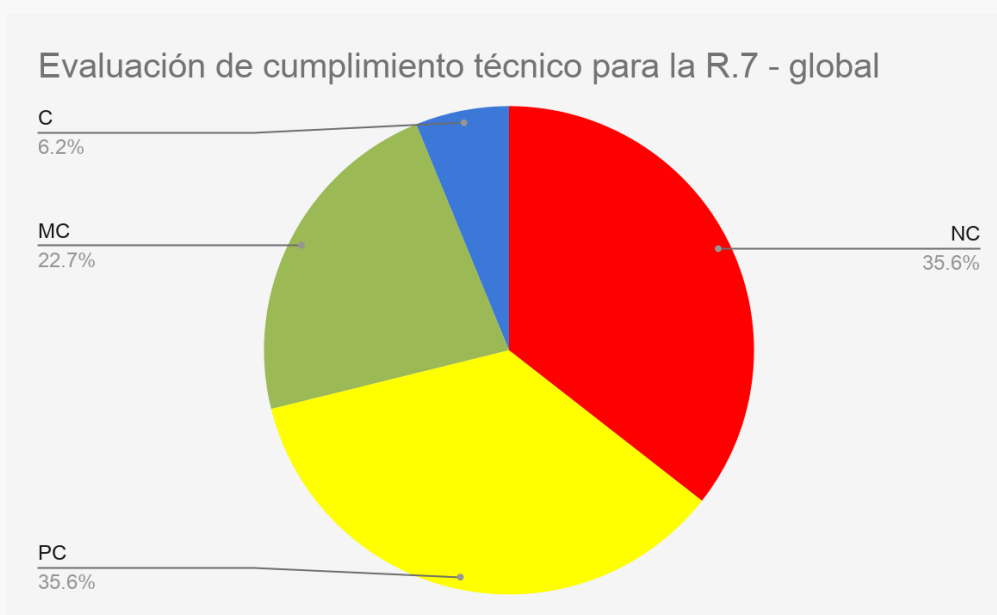


Gráfico N° 19 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.7 - global.

Los países mejor calificados en la Recomendación 7 —aquellos con calificación de “Cumplido” (C)— son: Andorra, Australia, Belice, Francia, Hong Kong, Macao, Malta, México, Nauru, Portugal, República de las Islas Marshall y Suiza. De este grupo, el 33,3% corresponde a economías en desarrollo y el 66,7% a economías avanzadas.

Los países que obtuvieron la calificación de mayormente cumplido (MC) incluyen: Anguilla, Azerbaiyán, Bangladesh, Bermudas, Bielorrusia, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Catar, Chipre, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guernsey, India, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jersey, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Montserrat, Níger, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, San Marino, Singapur, Taiwán (Chinese Taipei), Turkmenistán y Uruguay. De este grupo, el 45,5% corresponde a economías avanzadas y el 54,5% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Austria, Baréin, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Comoras, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Las Bahamas, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malí, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Checa, República de Irlanda, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, Santa Sede (Vaticano), Sudáfrica, Suecia, Togo, Ucrania, Uzbekistán y Yibuti. El 30,4% corresponde a economías avanzadas y el 69,6% a economías emergentes.

Finalmente, los países que han obtenido la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Botsuana, Brunei-Darussalam, Bután, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Dominica, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Granada, Haití, Indonesia, Islas Salomón, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesoto, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Palaos, República Centroafricana, República del Congo,

República Democrática del Congo, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Zambia y Zimbabue. Todas estas economías pertenecen al grupo de economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El cumplimiento técnico de la Recomendación 7 del GAFI presenta un desempeño marcadamente deficiente a nivel global. La mayoría de los grupos regionales evidencia una concentración significativa de calificaciones desfavorables, en particular en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC).

Los niveles de incumplimiento resultan particularmente alarmantes en los grupos ESAAMLG, GIABA, GABAC, MENAFATF, GAFIC y APG, lo que pone de manifiesto importantes deficiencias normativas y operativas en la implementación de los estándares exigidos por el régimen internacional de no proliferación. Por el contrario, GAFILAT y MONEYVAL presentan desempeños relativamente más sólidos, con una mayor proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), aunque persisten niveles considerables de cumplimiento parcial. En el caso del propio FATF, si bien destaca por su proporción de jurisdicciones en “C” y “MC”, también exhibe niveles no menores en “PC” (44,7%) y “NC” (10,5%), lo que demuestra que los desafíos en la implementación efectiva de la Recomendación 7 son transversales, incluso entre los países más desarrollados.

En suma, la Recomendación 7 es una de las menos cumplidas del marco normativo del GAFI, reflejando una adopción incompleta de los mecanismos establecidos en las resoluciones del CSONU en materia de FPADM.

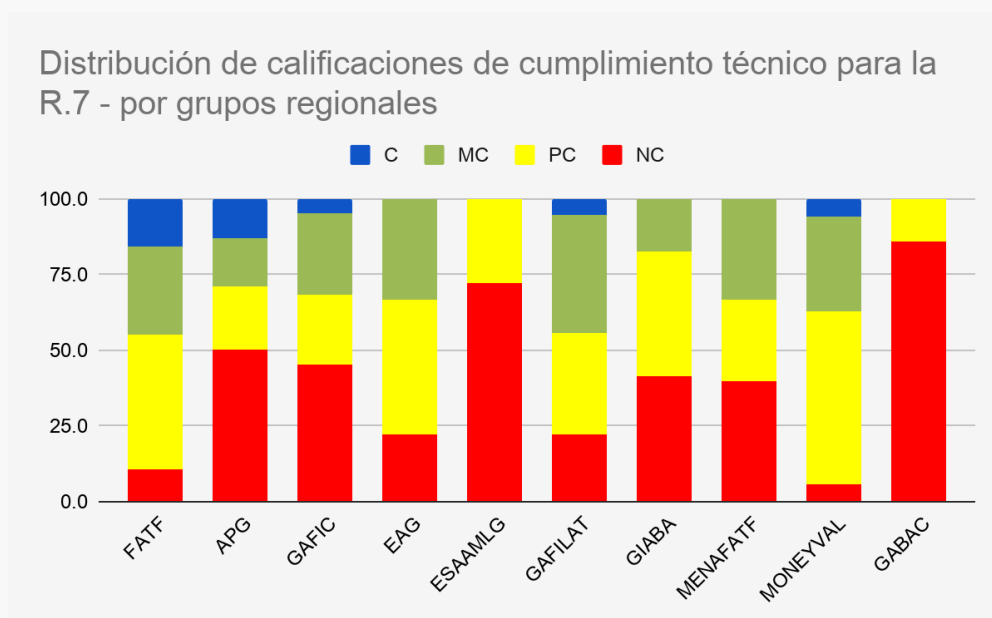


Gráfico N° 20 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.7 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

Las economías emergentes presentan un perfil altamente desfavorable en relación con el cumplimiento técnico de la Recomendación 7. La categoría “No Cumplido” (NC) representa una proporción sustancial del total de calificaciones (47,6%), mientras que esta calificación está ausente en las economías avanzadas. Asimismo, las economías emergentes concentran un número elevado de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (33,1%), lo que evidencia serias deficiencias para implementar las sanciones financieras dirigidas exigidas por las resoluciones del CSONU en la materia.

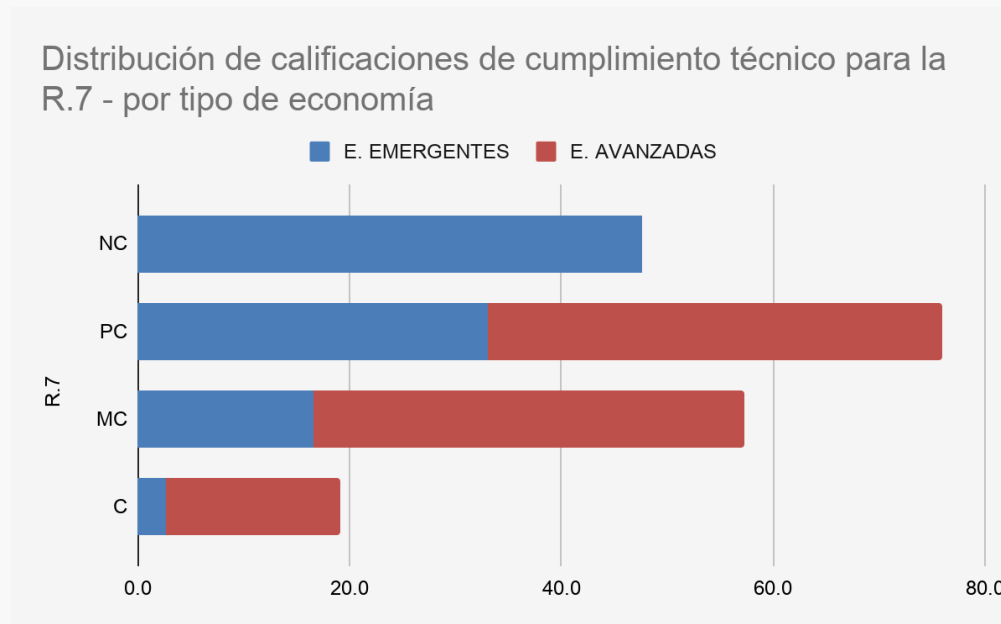


Gráfico N° 21 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.7 - por tipo de economía.

En contraste, las economías avanzadas exhiben un perfil más sólido, con una mayor proporción de jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (40,8%) e incluso un número relevante en “Cumplido” (16,3%), aunque esta última categoría sigue siendo minoritaria. Esto sugiere que, si bien existen desafíos incluso entre los países desarrollados, la implementación técnica de la R.7 es significativamente mayor en éstos que en los países en desarrollo.

En la Recomendación 7, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 24,75% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 8: Organizaciones sin fines de lucro

La Recomendación 8 del GAFI busca prevenir que las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) sean utilizadas para financiar el terrorismo. En este sentido, requiere que los países identifiquen a las organizaciones que se ajustan a la definición de OSFL y evalúen los riesgos de financiación del terrorismo que enfrentan. Los países deben implementar medidas específicas, proporcionales y basadas en el riesgo, sin interrumpir ni desalentar las actividades legítimas de estas organizaciones. El propósito de estas medidas es proteger a las OSFL del uso indebido con fines de financiamiento del terrorismo, lo que puede manifestarse de diversas formas: a) mediante organizaciones terroristas que se presentan como entidades legítimas; b) a través de la explotación de entidades legítimas como conductos para canalizar fondos con fines terroristas, incluso con el objetivo de eludir medidas de congelamiento de activos; y c) para esconder u

ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, a las organizaciones terroristas^{118 119}.

Evaluación de la Recomendación 8

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 8 deben tenerse en consideración los 6 criterios previstos en la metodología del GAFI^{120 121}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.8 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 3,1%, mayormente cumplida (“MC”) en un 24,2%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 41,2% y como no cumplida (“NC”) en 31,4%.

Los países mejor calificados en la Recomendación 8 —aquellos con calificación de “Cumplido” (C)— son: Bermudas, Canadá, Hong Kong, Jersey, Reino Unido y Uruguay. De este grupo, el 16,7% corresponde a economías emergentes y el 83,3% a economías avanzadas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) incluyen: Alemania, Argelia, Aruba, Catar, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, España, Guatemala, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Italia, Jamaica, Jersey, Liechtenstein, Montserrat, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Turkmenistán y Vietnam. De este grupo, el 29,6% corresponde a economías avanzadas y el 70,4% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Albania, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Canadá, Chile, Chipre, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guernsey, Guyana, Islandia, Islas Caimán, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Marruecos, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Omán, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Singapur, Sudáfrica, Tanzania, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 45,2% corresponde a economías avanzadas y el 54,8% a economías emergentes.

Finalmente, los países que han obtenido la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Barbados, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Camerún, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Esuatini, Gabón, Ghana, Georgia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islandia, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Palaos, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Surinam, Tanzania,

¹¹⁸ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 13.

¹¹⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 14-15.

¹²⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 39-41.

¹²¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 207-209.

Timor Oriental (Timor Leste), Trinidad y Tobago, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Zimbabue. De este grupo, el 95,1% corresponde a economías emergentes y el 4,9% a economías avanzadas.

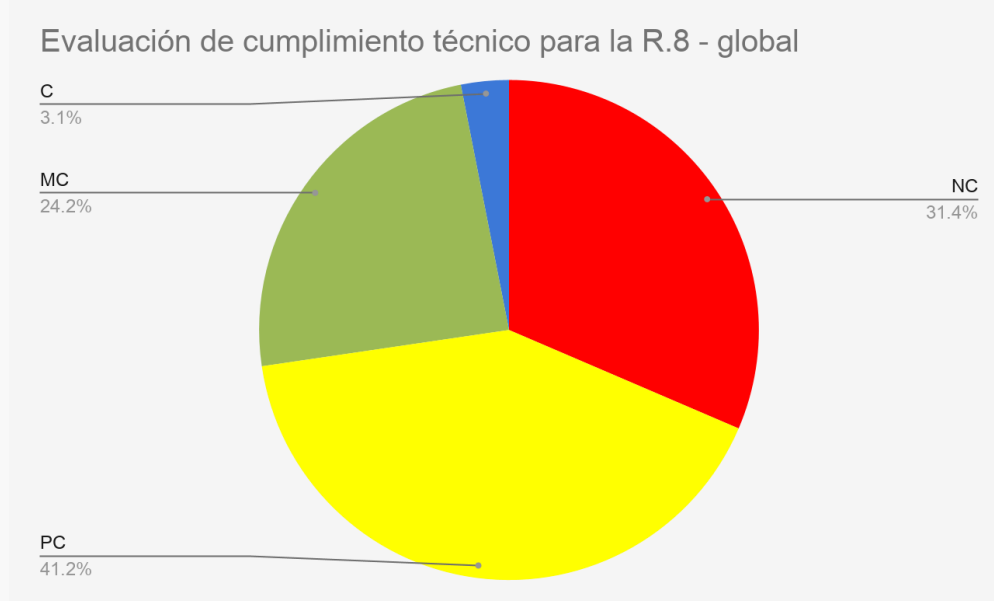


Gráfico N° 22 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.8 - global.

Calificaciones por grupos regionales

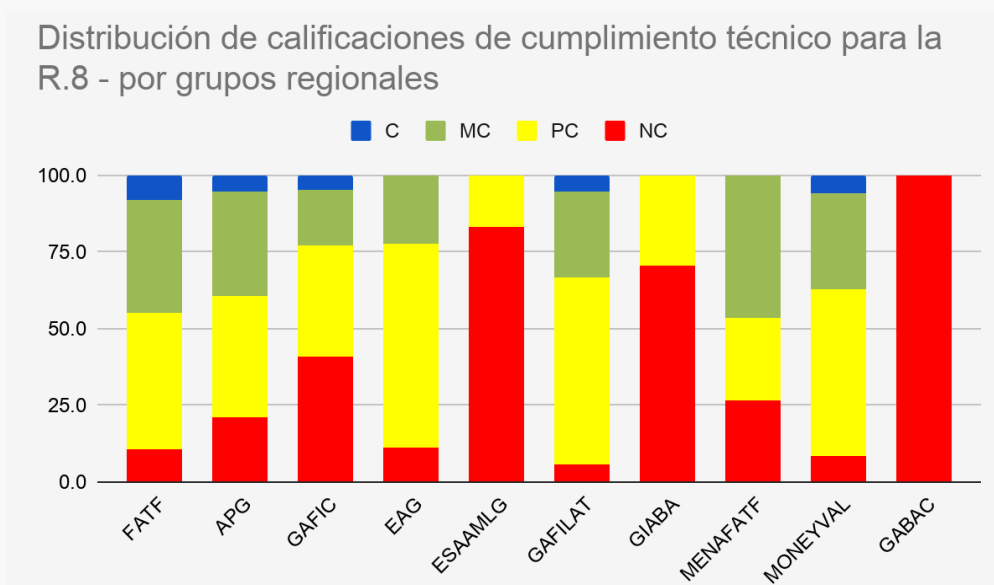


Gráfico N° 23 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.8 - por grupos regionales.

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 8 del GAFI revela un panorama altamente preocupante a nivel global, caracterizado por marcadas disparidades regionales y un predominio de evaluaciones desfavorables. El caso más extremo es el de GABAC, cuyos miembros fueron calificados unánimemente con “No Cumplido” (NC). De forma similar, ESAAMLG y GIABA presentan niveles de cumplimiento sumamente bajos, con una prevalencia casi total de calificaciones en “NC”, y el resto en “Parcialmente Cumplido” (PC), lo que evidencia deficiencias estructurales profundas en la implementación de esta

Recomendación. En el caso de MENAFATF, si bien se observan algunas jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC), el perfil general continúa siendo preocupante.

Los grupos FATE, MONEYVAL, APG, GAFILAT y GAFIC muestran desempeños relativamente más favorables, con una proporción limitada de calificaciones en “Cumplido” (C) y una participación significativa en “MC”. No obstante, incluso en estos casos, las calificaciones en “PC” y “NC” superan el 50% del total, lo que indica que los desafíos para lograr una implementación técnica adecuada de la Recomendación 8 son transversales, persistentes y estructurales.

En síntesis, los resultados de la Recomendación 8 muestran dificultades generalizadas en las jurisdicciones para aplicar un enfoque basado en riesgo al sector de organizaciones sin fines de lucro, conforme a los estándares internacionales.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 8 del GAFI muestra un bajo nivel de cumplimiento técnico, tanto en economías avanzadas como en emergentes, aunque con diferencias notables en la distribución de las calificaciones.

Las economías emergentes presentan un desempeño particularmente preocupante: aproximadamente el 45 % de las jurisdicciones se encuentran en la categoría de “No Cumplido” (NC), y una proporción similar ha sido calificada como “Parcialmente Cumplido” (PC). Este patrón sugiere la existencia de obstáculos estructurales significativos que dificultan la adopción efectiva del enfoque basado en riesgo exigido por esta Recomendación.

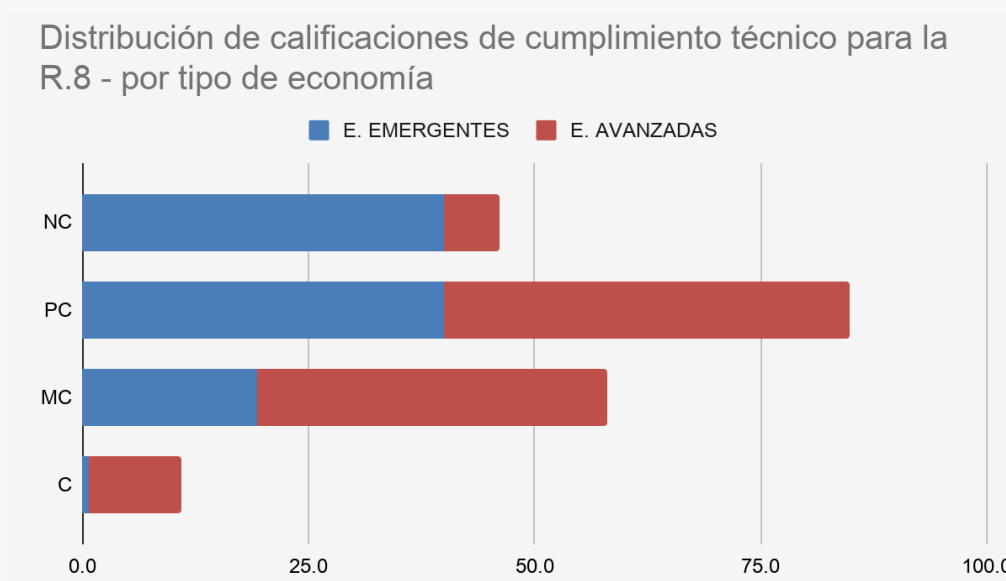


Gráfico N° 24 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.8 - por tipo de economía.

Por su parte, las economías avanzadas también enfrentan desafíos. Si bien no registran niveles tan elevados de incumplimiento (NC), la mayoría de las jurisdicciones han sido evaluadas con “Parcialmente Cumplido” (PC) o “Mayormente Cumplido” (MC), y solo una proporción reducida alcanza la calificación de “Cumplido” (C). Esto indica que, incluso entre los países con mayores capacidades, la implementación de la Recomendación 8 continúa siendo limitada.

En la Recomendación 8, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 18,09% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 9: Leyes de secreto financiero

Los países deben garantizar que las leyes de secreto financiero no obstaculicen la implementación de las Recomendaciones del GAFI. Esto implica que las normas de confidencialidad dirigidas a las instituciones financieras no deben impedir el acceso a la información necesaria para prevenir y combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, facilitando la efectiva aplicación de los estándares internacionales^{122 123}.

Evaluación de la Recomendación 9

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 9 debe tenerse en consideración el criterio previsto en la metodología del GAFI^{124 125}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

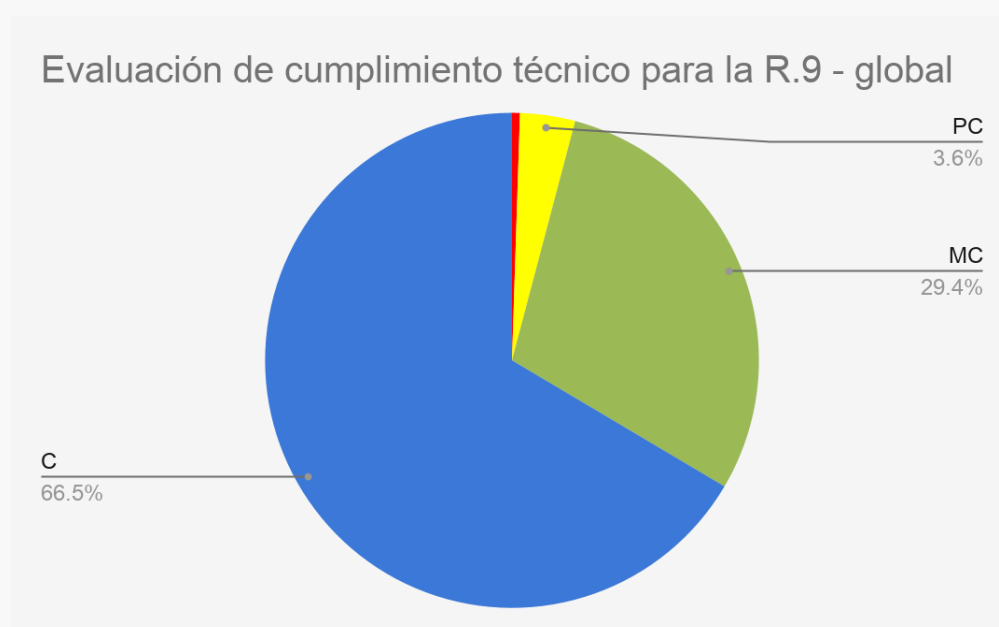


Gráfico N° 25 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.9 - global.

A nivel global, la R.9 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 66,5%, mayormente cumplida ("MC") en un 29,4%, parcialmente cumplida ("PC") en un 3,6% y como no cumplida ("NC") en 0,5%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 9:

Los países mejor calificados en la Recomendación 9 —aquellos que obtuvieron la calificación de "Cumplido" (C)— son: Alemania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Australia, Barbados, Baréin, Bélgica, Belice, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá,

¹²² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 14.

¹²³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 16.

¹²⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*

¹²⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 210.

Catar, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Finlandia, Fiyi, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guinea, Guinea-Bisáu, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jersey, Jordania, Kuwait, Las Bahamas, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Ruanda, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yibuti, Zambia y Zimbabue. Del total, el 71,3% corresponde a economías emergentes y el 28,7% a economías avanzadas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Andorra, Angola, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bután, Corea del Sur, Costa de Marfil, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Esuatini, Filipinas, Gabón, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Islandia, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Lesoto, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Malasia, Mauritania, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Noruega, Perú, Portugal, República Centroafricana, República del Congo, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela y Vietnam. De este grupo, el 21,1% corresponde a economías avanzadas y el 78,9% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Argelia, Bangladesh, Chad, Kenia, Mauricio, República Democrática del Congo y Rumania, todas economías emergentes.

Finalmente, un único país obtuvo la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 9: Botsuana, clasificada como una economía emergente.

Calificaciones por grupos regionales

La Recomendación 9 del GAFI presenta un panorama significativamente más favorable en comparación con otras Recomendaciones. En términos generales, se observa un alto nivel de cumplimiento técnico en la mayoría de los grupos regionales, con una proporción considerable de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C), que en algunos casos supera ampliamente el 70%. Este patrón refleja una consolidación normativa en relación con los principios que permiten el levantamiento del secreto financiero cuando existen obligaciones en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si bien algunos grupos —como ESAAMLG y GABAC— presentan una mayor proporción de calificaciones en las categorías de “Mayormente Cumplido” (MC) y “Parcialmente Cumplido” (PC), solo se registra una jurisdicción calificada como “No Cumplido” (NC), correspondiente al grupo ESAAMLG. Este dato refuerza la impresión de una implementación técnica sólida, relativamente homogénea y generalizada a nivel global.

En resumen, la Recomendación 9 se destaca por ser una de las mejor cumplidas a nivel global, aún cuando, persisten oportunidades de mejora, especialmente en algunas regiones.

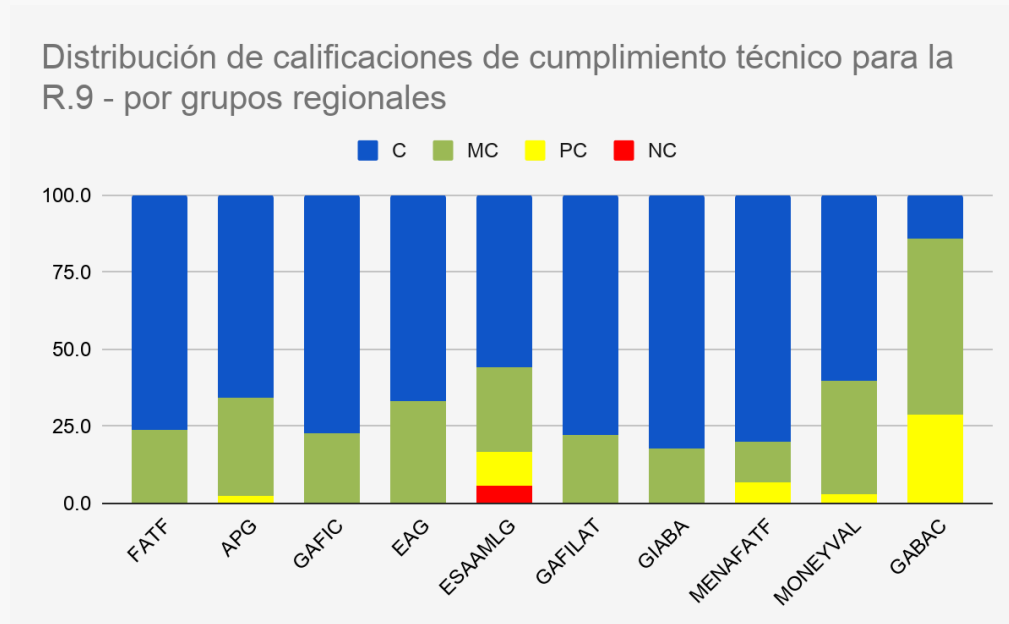


Gráfico N° 26 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.9 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El gráfico muestra una clara consolidación en el cumplimiento técnico de la Recomendación 9 del GAFI, tanto en economías avanzadas como en emergentes.

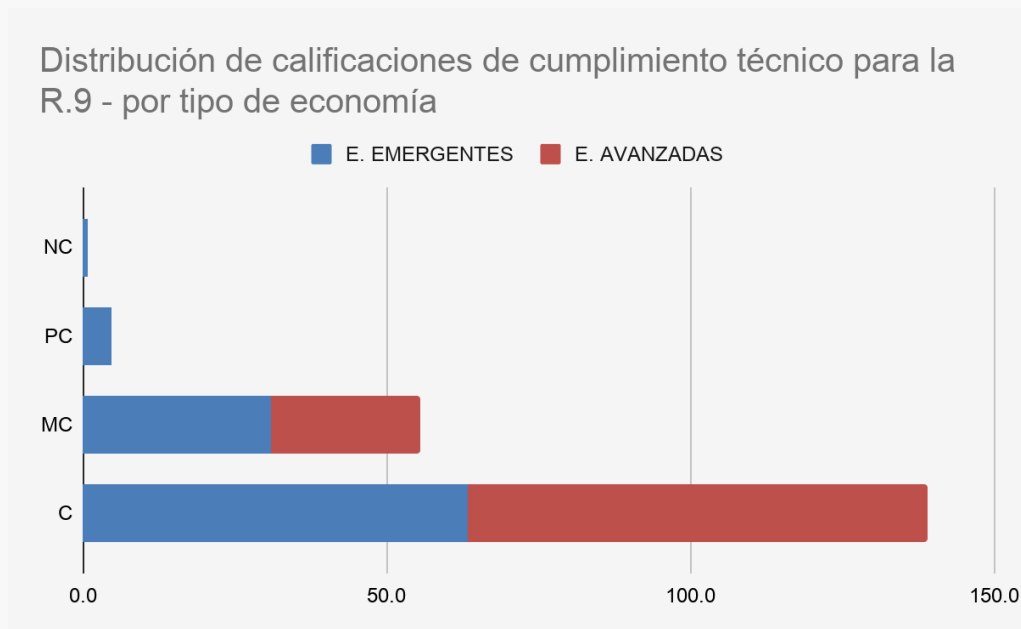


Gráfico N° 27 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.9 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas exhiben un desempeño particularmente sólido: la mayoría de las jurisdicciones están calificadas como “Cumplido” (C), con una proporción adicional relevante en “Mayormente Cumplido” (MC). No se registran calificaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) ni “No Cumplido” (NC).

En el caso de las economías emergentes, también se observa un alto grado de cumplimiento: la mayoría de las jurisdicciones alcanzan la categoría de “Cumplido” (C) y una parte menor, pero significativa, se encuentra en “Mayormente Cumplido” (MC). Solo se identifican casos muy aislados en la categoría “PC” y uno en “NC”.

En la Recomendación 9, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 4,57% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 10: Debida diligencia del cliente

Las instituciones financieras deben tener prohibido mantener cuentas anónimas o bajo nombres ficticios. Es esencial que apliquen medidas de debida diligencia del cliente (DDC) en diversas situaciones: al establecer relaciones comerciales, al realizar transacciones ocasionales que superen el umbral establecido (USD/EUR 15,000) o en el caso de transferencias electrónicas específicas; ante sospechas de lavado de activos o financiación del terrorismo; o cuando surjan dudas sobre la veracidad o adecuación de los datos de identificación previamente obtenidos del cliente.

El principio de realizar DDC debe estar consagrado en ley, aunque cada país puede decidir cómo imponer obligaciones específicas, ya sea mediante leyes u otros mecanismos de cumplimiento efectivo. Las medidas de DDC incluyen: identificar y verificar la identidad del cliente utilizando documentos y fuentes de información independientes y confiables; identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar su identidad, asegurando la comprensión de la estructura de propiedad y control de personas jurídicas; comprender y, cuando sea necesario, obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial; y realizar una diligencia debida continua, monitoreando las transacciones a lo largo de la relación para asegurarse de que sean coherentes con el conocimiento que las instituciones tienen del cliente, su perfil de riesgo y, si es necesario, con la fuente de los fondos.

Las instituciones financieras deben aplicar las medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC) con un enfoque basado en riesgo, conforme a la Recomendación 1. La verificación de la identidad del cliente y del beneficiario final debe realizarse antes o durante el inicio de la relación comercial, aunque puede completarse posteriormente si los riesgos están mitigados, para no interrumpir la actividad. Si no se puede cumplir con los requisitos de DDC, la institución debe abstenerse de abrir cuentas, establecer relaciones o realizar transacciones, e incluso puede tener que terminar la relación y reportar operaciones sospechosas.

Estas obligaciones se aplican tanto a los nuevos clientes como a los existentes, evaluando cada relación en función de su materialidad y riesgo, y realizando la diligencia debida en los momentos oportunos^{126 127}.

Evaluación de la Recomendación 10

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 10 deben tenerse en consideración los 20 criterios previstos en la metodología del GAFI^{128 129}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

¹²⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 14-15.

¹²⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 16-17.

¹²⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 43-47.

¹²⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 211-215.

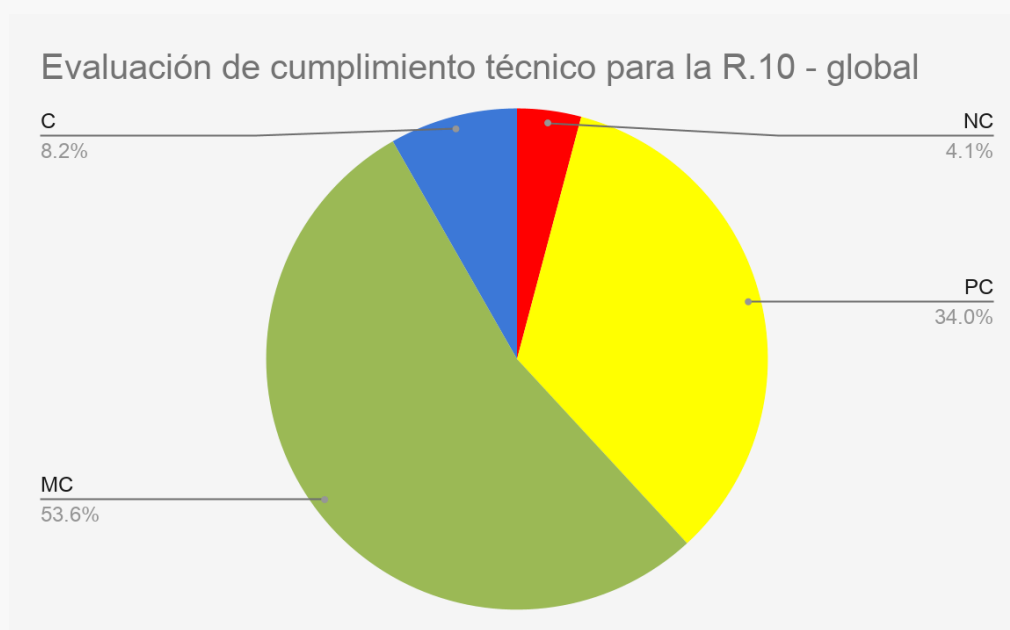


Gráfico N° 28 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.10 - global.

A nivel global, la R.10 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 8,2%, mayormente cumplida (“MC”) en un 53,6%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 34% y como no cumplida (“NC”) en 4,1%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 10:

Los países mejor calificados en la Recomendación 10 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Arabia Saudita, Belice, Bermudas, Bután, Catar, Grecia, Irak, Líbano, Luxemburgo, Macao, Malasia, Montserrat, Nauru, Omán, República de las Islas Marshall y Singapur. Del total, el 68,7% corresponde a economías emergentes y el 31,3% a economías avanzadas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Guatemala, Guernsey, Guinea, Guyana, Honduras, Hong Kong, India, Indonesia, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Lesoto, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Suecia, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán. Dentro de este grupo, el 33,7% corresponde a economías avanzadas y el 66,3% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Argelia, Australia, Benín, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos, Esuatini, Fiyi, Gabón, Gambia, Guinea

Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Islandia, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Kenia, Laos, Las Bahamas, Letonia, Liberia, Marruecos, México, Moldavia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Palaos, República Centroafricana, República del Congo, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Surinam, Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. El 13,6% de los países de este grupo corresponde a economías avanzadas y el 86,4% a economías emergentes.

Por último, los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 10 son: Botsuana, Islas Salomón, Madagascar, Mauricio, Mauritania, República Democrática del Congo, Sri Lanka y Tonga. Todos ellos son economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

Las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 10 del GAFI reflejan un panorama mixto. Si bien su implementación está relativamente extendida a nivel global, aún persisten desafíos significativos, especialmente en algunos grupos regionales.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.10 - por grupos regionales

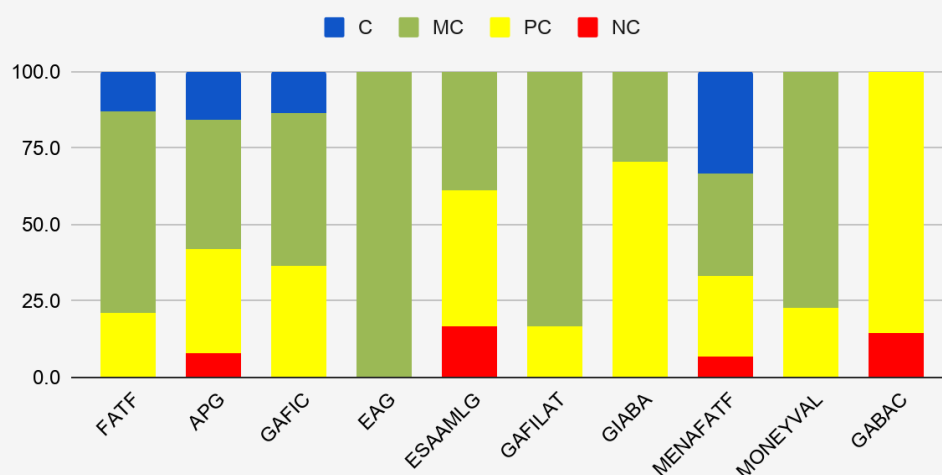


Gráfico N° 29 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.10 - por grupos regionales.

Los grupos EAG, GAFI, APG, GAFILAT y MONEYVAL presentan una alta proporción de jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC), lo que indica avances sustantivos en la incorporación de los requisitos esenciales de diligencia debida del cliente.

A su vez, el GAFI, GAFIC, APG y MENAFATF se destacan por registrar un porcentaje significativo de calificaciones en la categoría de “Cumplido” (C), aunque en los últimos dos grupos se observa también la presencia de calificaciones en “No Cumplido” (NC).

En contraste, ESAAMLG, GABAC y GIABA exhiben desempeños considerablemente más débiles. En estas regiones predominan las calificaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC), y tanto en ESAAMLG como en GABAC se observa la presencia de calificaciones en “No Cumplido” (NC), lo que evidencia deficiencias estructurales en la aplicación efectiva de los requisitos de identificación y verificación de los clientes.

La Recomendación 10 muestra un nivel de cumplimiento técnico superior al de muchas otras recomendaciones del GAFI. Sin embargo, las marcadas asimetrías regionales ponen de manifiesto la necesidad de seguir fortaleciendo la implementación homogénea del estándar.

Calificaciones por tipo de economía

Las economías avanzadas exhiben un perfil de cumplimiento técnico considerablemente más robusto que las economías en desarrollo. Más del 60% de sus evaluaciones se ubican en la categoría de “Mayormente Cumplido” (MC), y cerca del 15% alcanza la calificación de “Cumplido” (C), lo que sugiere una implementación relativamente consolidada de los requisitos de la Recomendación 10.

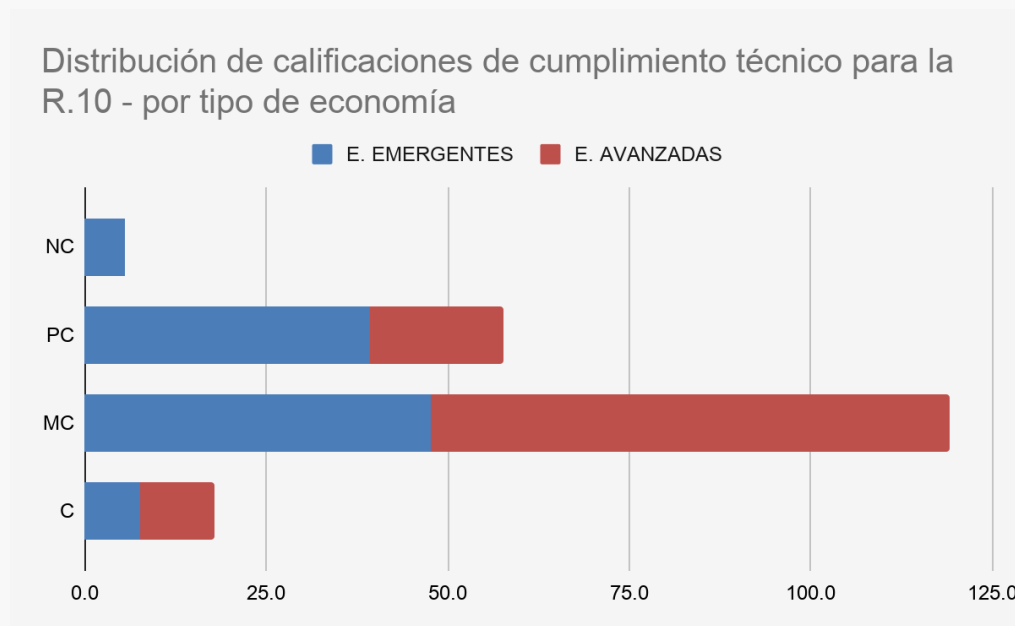


Gráfico N° 30 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.10 - por tipo de economía.

En contraste, las economías emergentes presentan un desempeño más heterogéneo, con una proporción significativa de calificaciones tanto en “MC” como en “Parcialmente Cumplido” (PC), y son las únicas que registran evaluaciones en la categoría de “No Cumplido” (NC). Este patrón evidencia la existencia de brechas normativas y operativas relevantes que afectan la correcta aplicación del estándar.

En la Recomendación 10, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,65% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 11: Conservación de registros

Las instituciones financieras deben estar obligadas a mantener, durante al menos cinco años, todos los registros necesarios sobre transacciones tanto nacionales como internacionales, para poder responder de manera rápida a las solicitudes de información de las autoridades competentes. Estos registros deben ser lo suficientemente detallados para permitir la reconstrucción de transacciones individuales (incluyendo montos y tipos de moneda involucrados) y proporcionar, de ser necesario, pruebas para la persecución de actividades delictivas. También deben conservar todos los registros obtenidos mediante las medidas de diligencia debida del cliente (DDC), tales como copias o registros de documentos oficiales de

identificación, archivos de cuentas y correspondencia comercial, incluyendo los resultados de cualquier análisis realizado, durante al menos cinco años después de finalizada la relación comercial o desde que la transacción ocasional.

La ley debe exigir a las instituciones financieras que mantengan estos registros de transacciones e información obtenida a través de las medidas de DDC, y dichos registros deben estar disponibles para las autoridades competentes nacionales cuando sea necesario^{130 131}.

Evaluación de la Recomendación 11

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 11 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{132 133}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.11 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 42,8%, mayormente cumplida (“MC”) en un 46,9%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 9,3% y como no cumplida (“NC”) en 1%.

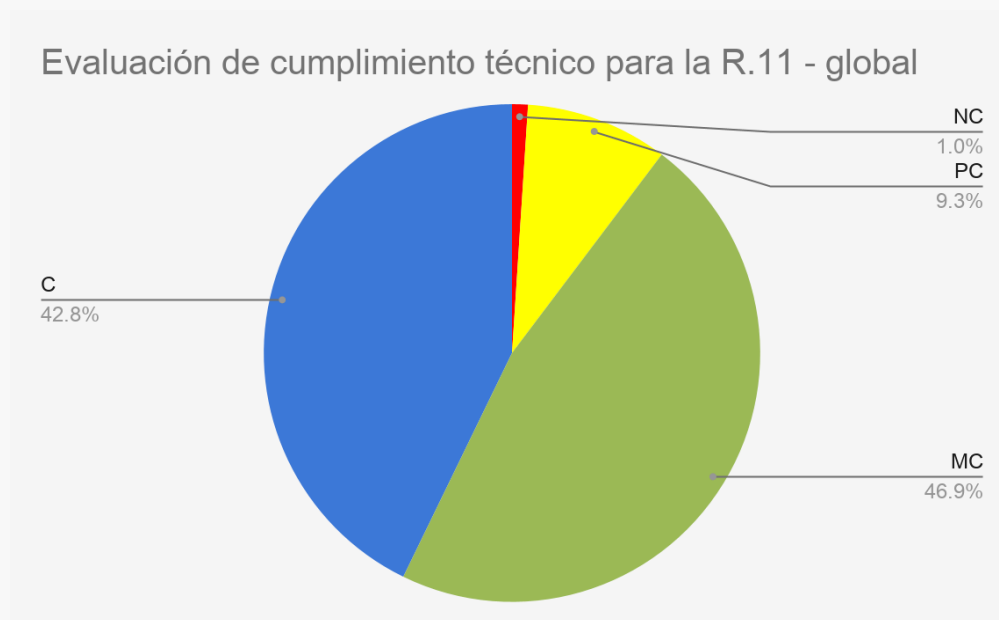


Gráfico N° 31 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.11 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 11:

Los países mejor calificados en la Recomendación 11 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Alemania, Angola, Anguilla, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Belice, Bermudas, Bolivia, Brasil, Bután, Catar, China, Chipre, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guinea, Honduras, India, Irak, Islandia, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Italia, Jersey, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malaui, Malta, Mongolia,

¹³⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 15.

¹³¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 17-18.

¹³² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 48.

¹³³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 216.

Montserrat, Myanmar, Nauru, Nepal, Omán, Países Bajos, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República de las Islas Marshall, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay y Zimbabue. El 66,3% de estos países corresponde a economías emergentes y el 33,7% a economías avanzadas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Benín, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Esuatini, Gabón, Georgia, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Hong Kong, Hungría, Indonesia, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República de Irlanda, República del Congo, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 22% de los países corresponde a economías avanzadas y el 78% a economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Argelia, Costa de Marfil, Ecuador, Fiyi, Gibraltar, Granada, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Laos, Madagascar, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, República Democrática del Congo, Tonga y Vietnam. De ellos, el 5,6% corresponde a economías avanzadas y el 94,4% a economías emergentes.

Finalmente, solo dos países obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 11: Botsuana y Uganda, ambos pertenecientes al grupo de economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis global de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 11 del GAFI muestra un desempeño ampliamente positivo en comparación con otras recomendaciones del estándar internacional. La mayoría de los grupos regionales presenta una proporción elevada de jurisdicciones evaluadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), lo que evidencia una consolidación normativa significativa en materia de conservación de documentos y disponibilidad de información para las autoridades competentes.

En particular, grupos como el GAFI y GAFILAT se destacan por contar con una mayoría de jurisdicciones calificadas como “Cumplido”, superior al 50% del total.

No obstante, subsisten desafíos en determinados grupos regionales. En APG, GAFIC, ESAAMLG, GAFILAT, GIABA, MENAFATF y GABAC se observa una proporción relevante de jurisdicciones en la categoría de “Parcialmente Cumplido” (PC). Asimismo, los grupos ESAAMLG y MENAFATF presentan los únicos casos de calificaciones en “No Cumplido” (NC), lo que refleja deficiencias más severas en la implementación técnica de esta obligación fundamental.

La Recomendación 11 se consolida como una de las mejor cumplidas dentro del marco normativo del GAFI, con niveles de cumplimiento técnico generalmente altos y relativamente

homogéneos entre regiones. Sin embargo, las calificaciones más bajas observadas en algunos grupos regionales ponen de manifiesto que aún persisten brechas para garantizar una aplicación universal de los estándares internacionales en materia de mantenimiento de registros.

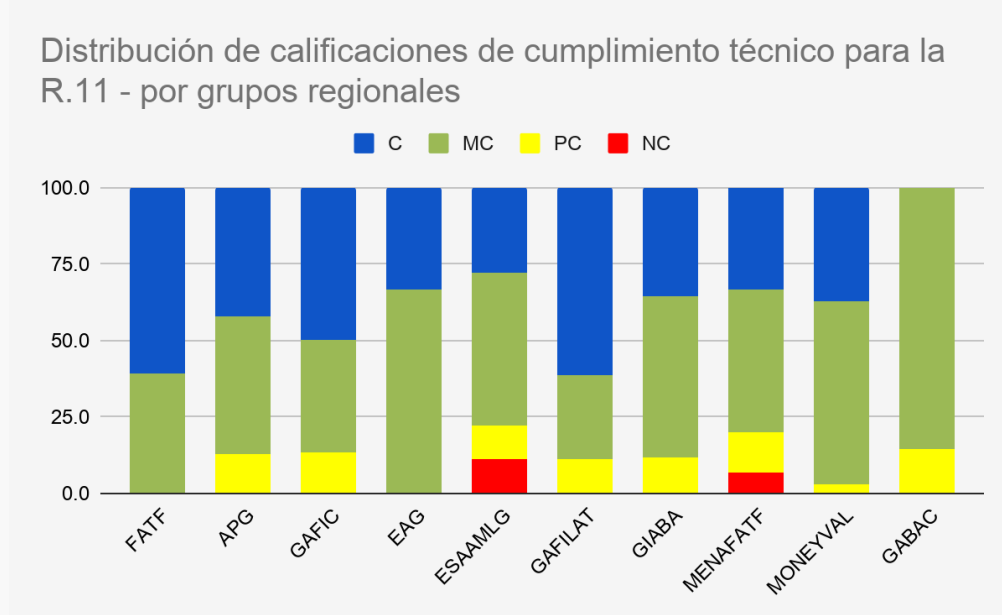


Gráfico N° 32 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.11 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis revela un desempeño positivo tanto en las economías avanzadas como en las emergentes, aunque con diferencias leves en la distribución de las calificaciones.

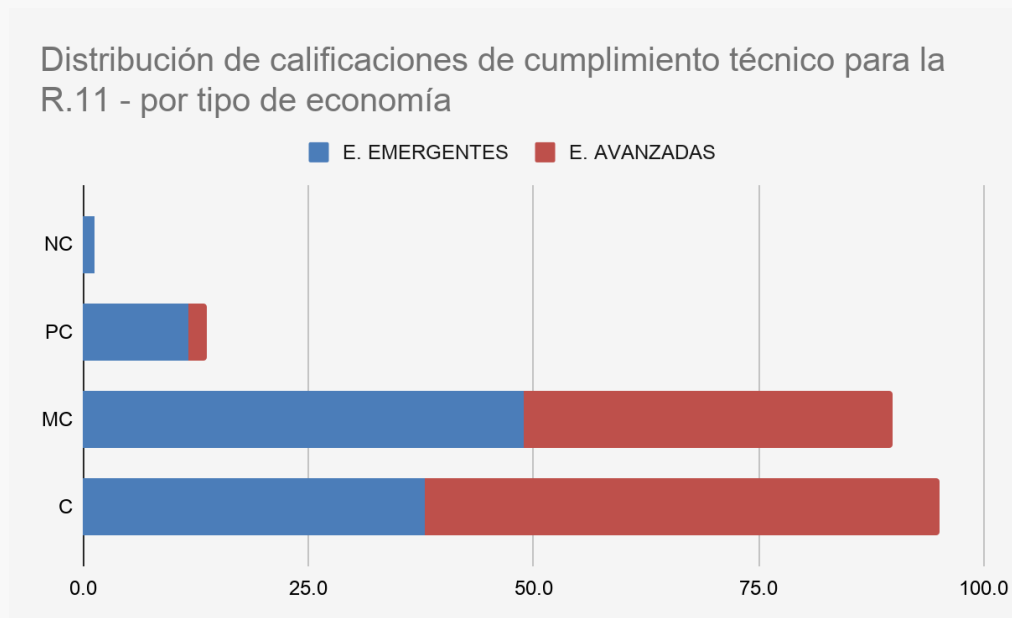


Gráfico N° 33 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.11 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas presentan un cumplimiento técnico claramente consolidado: más del 55 % de las evaluaciones se ubican en la categoría de “Cumplido” (C), y casi la totalidad del

resto en “Mayormente Cumplido” (MC), lo que refleja una implementación robusta y homogénea de los estándares internacionales.

Por su parte, las economías emergentes también muestran un desempeño favorable. Si bien el porcentaje de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” es algo inferior respecto a las economías avanzadas, la mayoría de las evaluaciones se concentran en la categoría de “Mayormente Cumplido” (49%), con una proporción reducida en “Parcialmente Cumplido” (PC) y solo un 1,4% en “No Cumplido” (NC).

En la Recomendación 11, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 7,91% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 12: Personas expuestas políticamente

Las instituciones financieras deben implementar medidas adicionales de diligencia debida para clientes y beneficiarios finales que sean personas expuestas políticamente (PEP) extranjeras. Además de las medidas estándar, deben: (a) contar con sistemas de gestión de riesgos adecuados para identificar si un cliente o beneficiario final es una PEP; (b) obtener la aprobación de la alta gerencia para establecer o continuar relaciones comerciales con estas personas; (c) tomar medidas razonables para determinar la fuente de riqueza y de fondos; y (d) llevar a cabo un monitoreo continuo y reforzado de la relación comercial.

Las instituciones financieras deben tomar medidas razonables para determinar si un cliente o beneficiario final es una PEP local o una persona que tiene o a quien se le ha confiado una función prominente en una organización internacional. En el caso que se trate de relaciones comerciales de alto riesgo con estas personas, las instituciones financieras deben aplicar las medidas indicadas en el párrafo precedente.

Estas exigencias también se extienden a los familiares y asociados cercanos de las PEP^{134 135}.

Evaluación de la Recomendación 12

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 12 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{136 137}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.12 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 19,6%, mayormente cumplida (“MC”) en un 34,5%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 38,7% y como no cumplida (“NC”) en 7,2%.

¹³⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 16.

¹³⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 18.

¹³⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 49.

¹³⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 217.

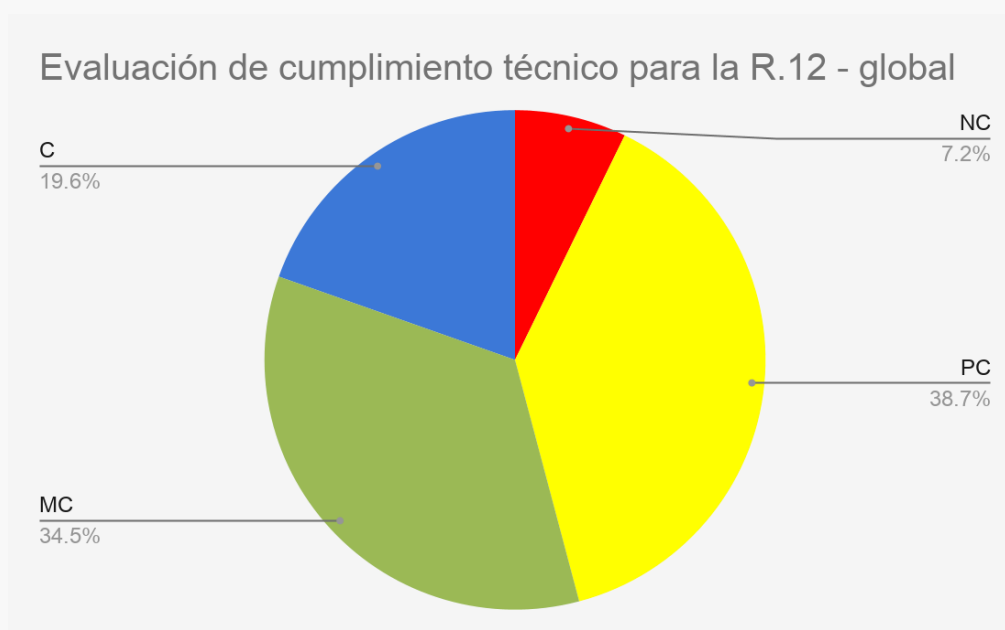


Gráfico N° 34 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.12 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 12:

Los países mejor calificados en la Recomendación 12 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Angola, Arabia Saudita, Argentina, Aruba, Azerbaiyán, Belice, Bolivia, Bután, Catar, Comoras, Cuba, Egipto, España, Etiopía, Ghana, Grecia, Guyana, Irak, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malawi, Montserrat, Nauru, Omán, Panamá, Paraguay, Reino Unido, República de las Islas Marshall, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Singapur, Taiwán (Chinese Taipei), Trinidad y Tobago, y Uruguay. El 73,7% de estos países corresponde a economías en desarrollo y el 26,3% a economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Alemania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bermudas, Bielorrusia, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Guernsey, Honduras, Indonesia, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Lesoto, Letonia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Malta, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor Oriental (Timor Leste), Ucrania, Vanuatu, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 31,3% son economías avanzadas y el 68,7% emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Benín, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Esuatini, Fiyi, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Gibraltar, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hong Kong, Hungría, India, Islandia, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Kenia, Las Bahamas, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldavia, Mónaco, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República de Irlanda, República del Congo, República

Democrática del Congo, Ruanda, Rumania, Rusia, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Surinam, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela y Zimbabue. El 29,5% de estos países son economías avanzadas y el 70,5% son emergentes.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 12 son: Argelia, Botsuana, Canadá, Kirguistán, Laos, Namibia, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tanzania, Tonga, Turquía, Uganda y Vietnam. El 92,9% de estos países pertenece a economías emergentes y el 7,1% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

La Recomendación 12 del GAFI evidencia un nivel de cumplimiento técnico marcadamente heterogéneo entre los distintos grupos regionales, con una fuerte prevalencia de calificaciones intermedias. Esta situación revela las dificultades persistentes en la identificación y tratamiento adecuado de las personas expuestas políticamente, una obligación central para mitigar los riesgos de corrupción.

Si bien algunos grupos como el FATF, GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL presentan una proporción considerable de jurisdicciones —que alcanzan o superan el 50%— calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), ninguna región alcanza una implementación técnica plenamente satisfactoria.

Los grupos EAG, GIABA y, particularmente, GABAC, se destacan por su bajo nivel de cumplimiento. En este último, todas las jurisdicciones han sido calificadas en la categoría “Parcialmente Cumplido” (PC).

Los datos confirman que la Recomendación 12 continúa siendo una de las menos implementadas de los estándares del GAFI. La identificación, evaluación y monitoreo efectivo de las relaciones con personas expuestas políticamente constituye aún una debilidad estructural en numerosas jurisdicciones, lo que representa una vulnerabilidad crítica frente a los riesgos de corrupción, una de las principales fuentes de delitos precedentes del lavado de activos a nivel global.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.12 - por grupos regionales

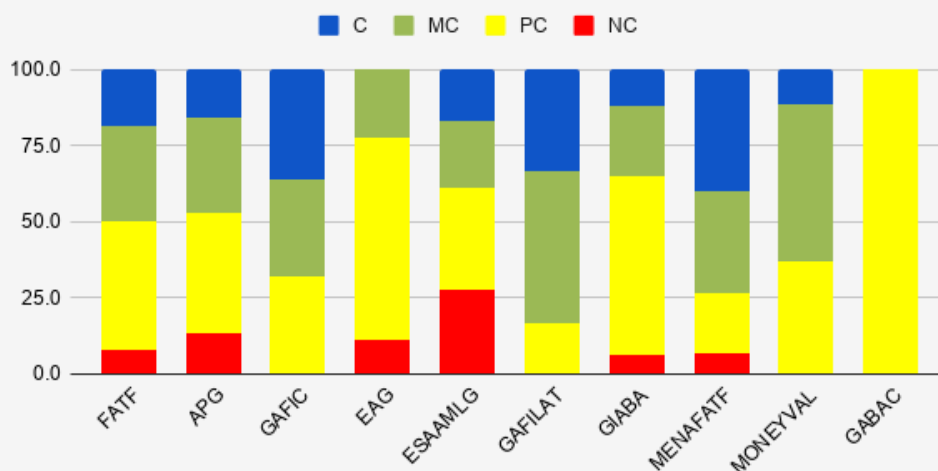


Gráfico N° 35 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.12 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparado de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 12 del GAFI revela una situación crítica tanto en economías avanzadas como en emergentes, aunque con matices en su distribución. En ambos grupos predomina la concentración de evaluaciones en las categorías intermedias —“Mayormente Cumplido” (MC) y “Parcialmente Cumplido” (PC)—.

Las economías avanzadas exhiben una ligera ventaja en términos de cumplimiento: presentan una mayor proporción de calificaciones en “Cumplido” (C) y “MC”, y una menor incidencia relativa de evaluaciones en “PC” y “NC”. Este perfil sugiere un marco normativo más maduro y mayor capacidad institucional para abordar los riesgos asociados a las PEP.

Por su parte, las economías emergentes presentan una carga más alta de calificaciones en “Parcialmente Cumplido”. También concentran la mayoría de las pocas calificaciones en “No Cumplido” (NC), lo que representa un foco de vulnerabilidad frente a los riesgos de corrupción y uso indebido del sistema financiero.

En síntesis, la Recomendación 12 presenta uno de los desempeños más débiles dentro del conjunto de estándares técnicos del GAFI, con desafíos transversales que afectan tanto a economías avanzadas como emergentes, aunque con mayor intensidad en estas últimas. La adecuada identificación, evaluación y gestión de las relaciones con PEP continúa siendo una asignatura pendiente crucial para el fortalecimiento de los marcos nacionales de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

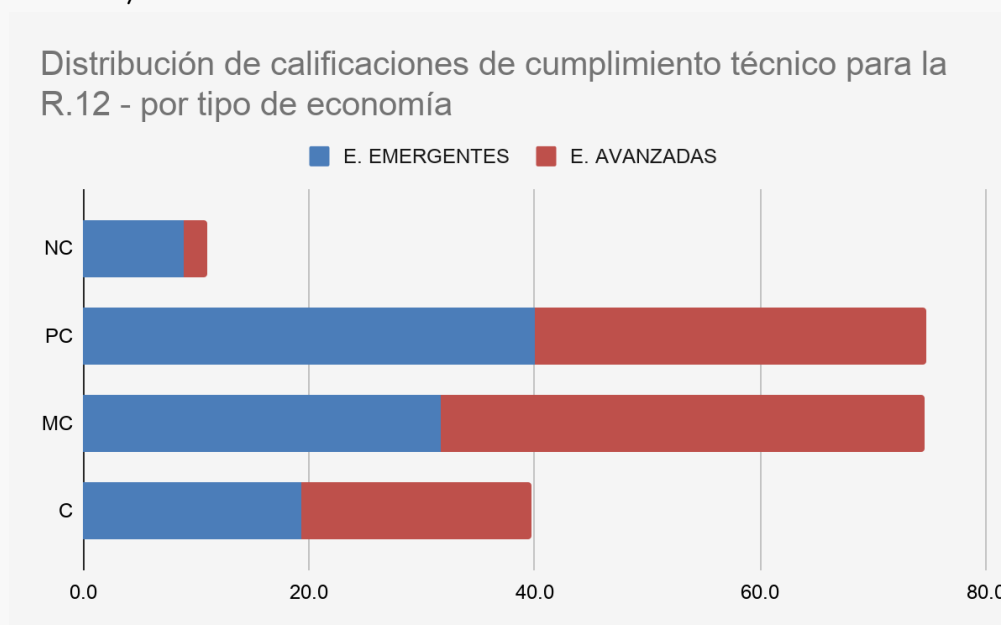


Gráfico N° 36 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.12 - por tipo de economía.

En la Recomendación 12, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 5,06% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 13: Banca corresponsal

En el contexto de la banca corresponsal transfronteriza y otras relaciones similares, las instituciones financieras deben, además de realizar las medidas normales de diligencia debida del cliente, adoptar las siguientes acciones: (a) recopilar información suficiente sobre la institución corresponsal para comprender plenamente la naturaleza de su negocio, evaluar su reputación y la calidad de su supervisión mediante fuentes públicas, incluyendo si ha estado involucrada en investigaciones o acciones regulatorias relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, o a una acción regulatoria; (b) evaluar los controles de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de la institución corresponsal; (c) obtener la aprobación de la alta gerencia antes de establecer nuevas relaciones de corresponsalía; (d) entender claramente las responsabilidades respectivas de cada institución; y (e) en cuanto a las “cuentas de transferencias de pagos en otras plazas”, asegurarse de que el banco corresponsal haya realizado la diligencia debida del cliente sobre aquellos que tienen acceso directo a dichas cuentas y que pueda proporcionar esta información a solicitud del banco corresponsal.

Además, las instituciones financieras deben tener prohibido establecer o mantener relaciones de corresponsalía con bancos pantalla y deben asegurarse de que las instituciones corresponsales no permitan que sus cuentas sean utilizadas por estos bancos^{138 139}.

Evaluación de la Recomendación 13

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 13 deben tenerse en consideración los 3 criterios previstos en la metodología del GAFI^{140 141}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

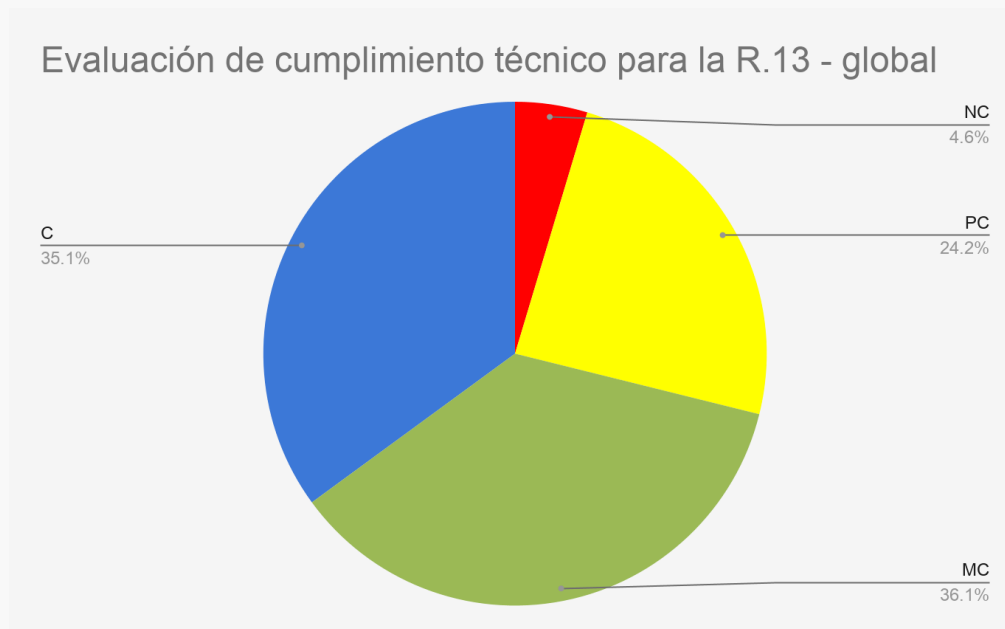


Gráfico N° 37 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.13 - global.

¹³⁸ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 16-17.

¹³⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 18-19.

¹⁴⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 50.

¹⁴¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 218.

A nivel global, la R.13 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 35,1%, mayormente cumplida (“MC”) en un 36,1%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 24,2% y como no cumplida (“NC”) en 4,6%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 13:

Los países mejor calificados en la Recomendación 13 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Belice, Bermudas, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bután, Catar, Comoras, Corea del Sur, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Georgia, Ghana, Guatemala, Guernsey, Guinea, Honduras, Hong Kong, India, Indonesia, Iraq, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jamaica, Jersey, Jordania, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Líbano, Luxemburgo, Macao, Malauí, Montserrat, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, República de las Islas Marshall, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Seychelles, Singapur, Taiwán (Chinese Taipei), Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Yibuti y Zambia. El 79,4% de estos países corresponde a economías emergentes y el 20,6% a economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Andorra, Angola, Austria, Bangladesh, Barbados, Baréin, Benín, Bielorrusia, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa de Marfil, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Esuatini, Gabón, Granada, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Islas Cook, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nueva Zelanda, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela y Zimbabue. En este grupo, el 17,1% son economías avanzadas y el 82,9% emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Alemania, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camboya, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Gibraltar, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Islas Turcas y Caicos, Italia, Kenia, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Myanmar, Namibia, Noruega, Países Bajos, Palaos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, Serbia, Surinam, Tailandia, Tanzania y Vietnam. El 44,7% son economías avanzadas y el 55,3% emergentes.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Argelia, Australia, Botsuana, Islas Salomón, Mauricio, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Sri Lanka y Tonga. El 77,8% de estos países pertenece a economías emergentes y el 22,2% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas para la Recomendación 13 del GAFI revela un grado de cumplimiento técnico heterogéneo entre los distintos grupos regionales, aunque con un desempeño general algo más favorable que el observado en otras recomendaciones del marco normativo.

Con excepción de GABAC —que concentra la totalidad de sus evaluaciones en la categoría “Mayormente Cumplido” (MC)—, todos los grupos presentan un porcentaje significativo de

jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C). En particular, GAFIC, GAFILAT y MENAFATF se destacan por contar con más de la mitad de sus miembros en esa categoría, lo que sugiere un grado relativamente alto de adecuación normativa respecto de los estándares internacionales aplicables a las relaciones de corresponsalía bancaria. Cabe destacar que la calificación “MC” es la más frecuente en esta Recomendación, lo que refuerza la idea de una implementación parcial pero en proceso de consolidación.

Sin embargo, persisten desafíos importantes. Grupos como el GAFI, APG, ESAAMLG, GIABA, MENAFATF y MONEYVAL registran no solo proporciones considerables de calificaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC), sino también la presencia de evaluaciones en “No Cumplido” (NC). Esta situación evidencia que un número significativo de jurisdicciones —muy diversas en cuanto a contexto económico y regulatorio— continúa enfrentando dificultades en la identificación y gestión efectiva de los riesgos asociados a las relaciones de corresponsalía transfronteriza.

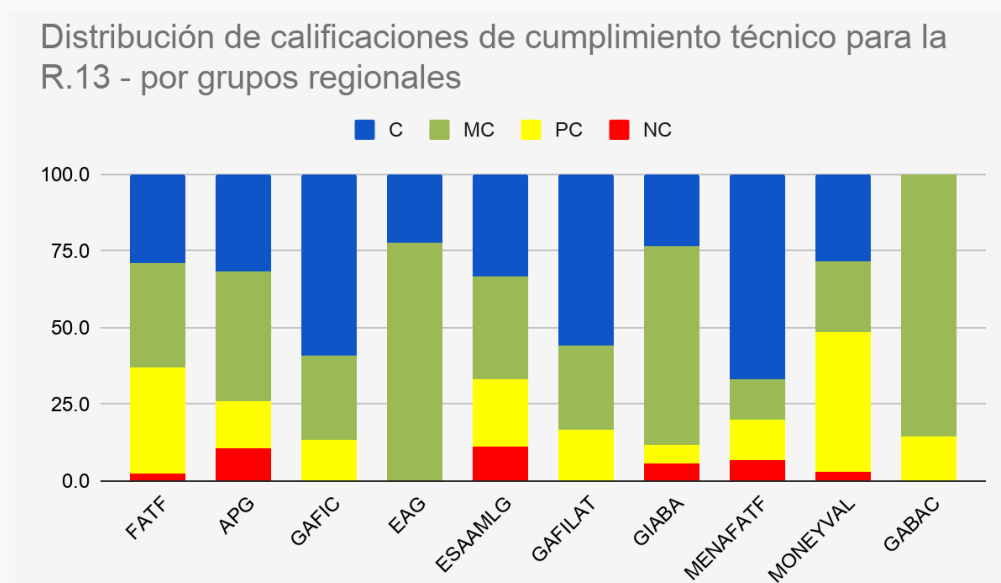


Gráfico N° 38 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.13 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La distribución de las calificaciones en materia de cumplimiento técnico de la Recomendación 13 del GAFI, desagregada por tipo de economía, evidencia un patrón atípico en relación con el conjunto de las demás Recomendaciones. Contrariamente a la tendencia general —según la cual las economías avanzadas suelen exhibir mayores niveles de cumplimiento técnico—, en este caso las economías emergentes presentan, en promedio, calificaciones un 8,03% superiores. Las evaluaciones favorables alcanzan al 77,2% de las economías emergentes frente al 53,1% de las avanzadas, mientras que las calificaciones desfavorables ascienden al 46,9% en estas últimas y al 22,8% en las primeras. Este comportamiento inverso resulta especialmente significativo si se considera que la Recomendación 13 aborda la gestión de las relaciones de corresponsalía bancaria transfronteriza, uno de los principales canales para la circulación internacional de fondos y, por ende, un punto de exposición crítico frente a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación en un mundo globalizado.

La constatación de menores niveles de cumplimiento en las economías avanzadas —muchas de las cuales albergan centros financieros internacionales— amplifica el impacto global de sus deficiencias regulatorias. Dado el carácter estructural de la corresponsalía bancaria dentro de la arquitectura preventiva internacional, estas falencias tienen implicancias sistémicas que debilitan la integridad del sistema financiero global.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.13 - por tipo de economía

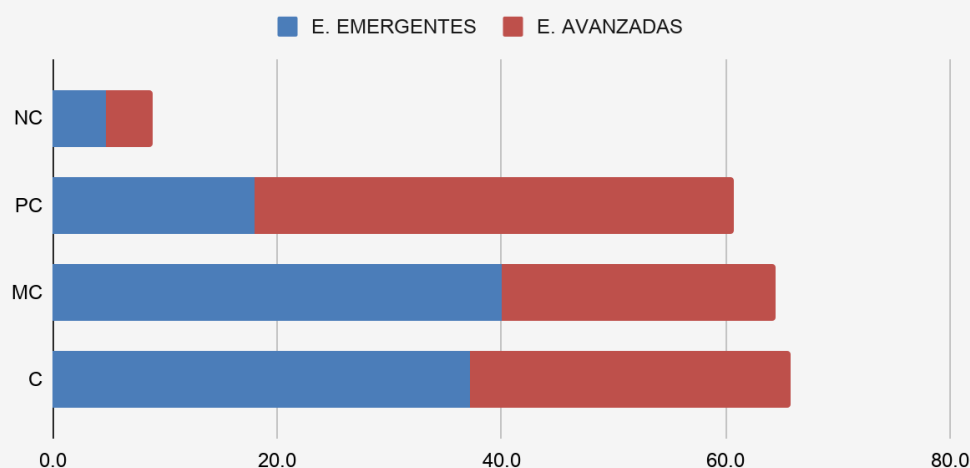


Gráfico N° 39 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.13 - por tipo de economía.

Recomendación 14: Servicios de transferencia de dinero o valores

Los países deben garantizar que las personas humanas o jurídicas que ofrecen servicios de transferencia de dinero o valores estén debidamente licenciadas o registradas y sujetas a sistemas efectivos de monitoreo para asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en las Recomendaciones del GAFI. Los países deben identificar y sancionar a aquellas personas que operen servicios de transferencia de dinero o valores sin la licencia o registro correspondiente.

Asimismo, cualquier persona humana o jurídica que actúe como agente debe estar licenciada o registrada por una autoridad competente, o el proveedor de servicios de transferencia de dinero o valores debe mantener una lista actualizada de sus agentes, accesible para las autoridades competentes en los países donde operan tanto el proveedor como sus agentes. Además, los países deben asegurar que los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores que utilicen agentes los incluyan en sus programas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y los supervisen para garantizar el cumplimiento de estos programas^{142 143}.

Evaluación de la Recomendación 14

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 14 deben tenerse en consideración los 5 criterios previstos en la metodología del GAFI^{144 145}.

¹⁴² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 17.

¹⁴³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 19.

¹⁴⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 51.

¹⁴⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 219.

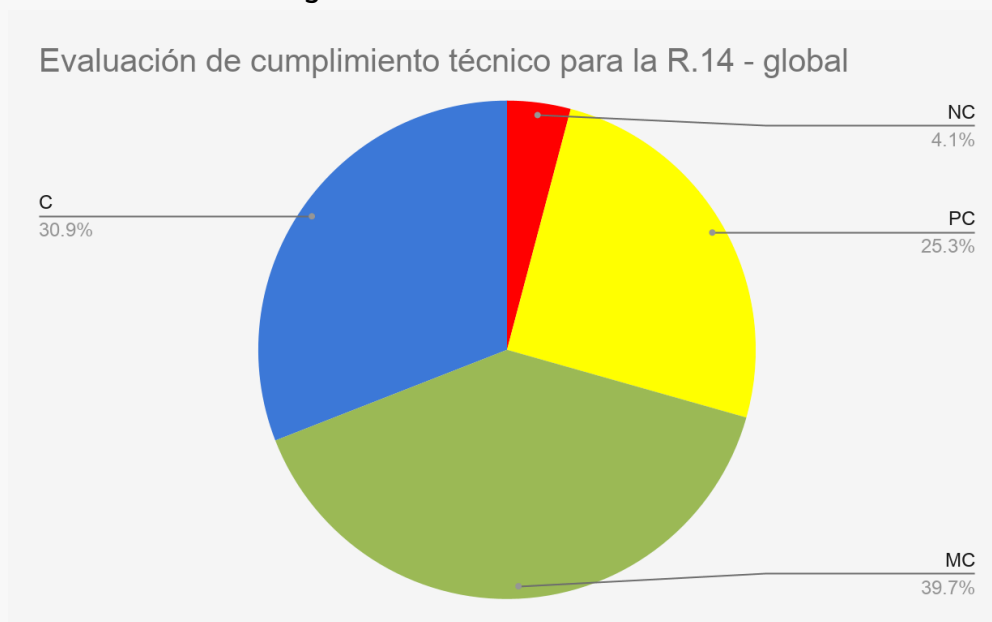
Calificaciones obtenidas a nivel global

Gráfico N° 40 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.14 - global.

A nivel global, la R.14 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 30,9%, mayormente cumplida ("MC") en un 39,7%, parcialmente cumplida ("PC") en un 25,3% y como no cumplida ("NC") en 4,1%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 14:

Los países que alcanzaron la calificación de "Cumplido" (C) son: Albania, Angola, Anguilla, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Austria, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Canadá, Catar, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, España, Finlandia, Fiya, Francia, Ghana, Grecia, Guernsey, Guyana, Honduras, Indonesia, Islas Cook, Israel, Italia, Kuwait, Las Bahamas, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Malasia, Malawi, Moldavia, Mónaco, Montserrat, Nauru, Nigeria, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, Samoa, Seychelles, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Trinidad y Tobago y Yibuti. El 60% de estos países corresponde a economías emergentes y el 40% a economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Camboya, China, Comoras, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Georgia, Gibraltar, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Hungría, India, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Lesoto, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Polonia, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Singapur, Surinam, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 31,2% son economías desarrolladas y el 68,8% economías emergentes.

En la categoría “Parcialmente Cumplido” (PC) figuran: Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Benín, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Chad, Costa de Marfil, Egipto, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Haití, Irak, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Laos, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Níger, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, República del Congo, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sudáfrica, Togo, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam y Zimbabue. El 2% son economías desarrolladas y el 98% emergentes.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Botsuana, Camerún, Kenia, Mozambique, Myanmar, Palaos, República Centroafricana y Sri Lanka. Todos estos países pertenecen a economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 14 del GAFI revela un panorama marcadamente heterogéneo entre los distintos grupos regionales.

Aunque algunos grupos, como el FATF, GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL, presentan una proporción significativa de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC) y EAG tiene a todos sus miembros en esas categorías.

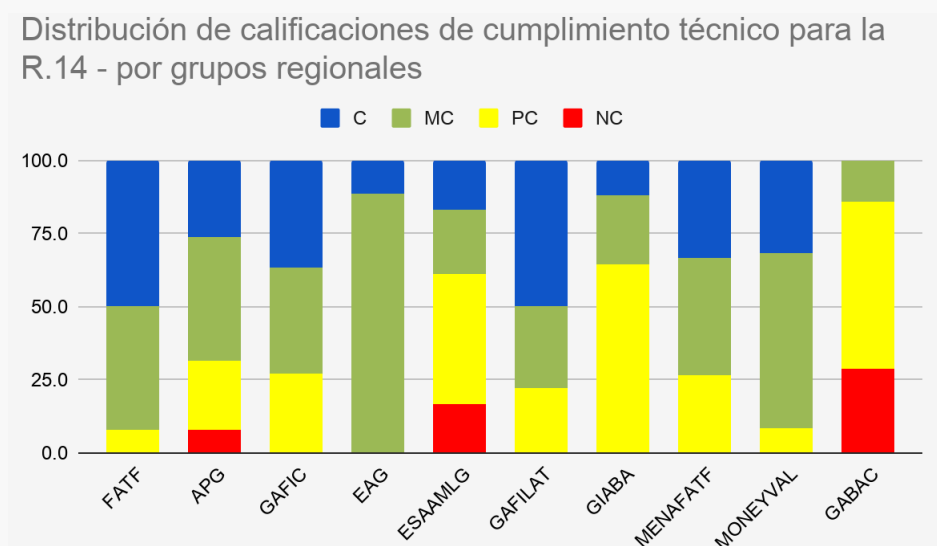


Gráfico N° 41 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.14 - por grupos regionales.

Sin embargo, las calificaciones de “Parcialmente Cumplido” (PC) continúan siendo relevantes en varias regiones (ESAAMLG, GABAC y GIABA) y ESAAMLG, APG y GABAC registran calificaciones de “No Cumplido” (NC).

Este patrón refleja las persistentes dificultades para establecer una regulación adecuada en este sector, que históricamente ha estado vinculado a canales informales y paralelos de transferencia de fondos. Estas dificultades son especialmente notorias en regiones donde el acceso al sistema financiero formal es limitado y/o donde existe una economía informal fuertemente arraigada.

El elevado nivel de incumplimiento en esta Recomendación resulta particularmente preocupante debido a los riesgos asociados con las remesas y las transferencias informales, las

cuales pueden facilitar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas, situación adquiere mayor relevancia en aquellas economías que dependen en gran medida de las remesas internacionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 14 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, evidencia una brecha significativa entre las economías avanzadas y las economías emergentes.

Las economías avanzadas exhiben un desempeño claramente superior: el 49% de las jurisdicciones evaluadas se ubican en la categoría de “Cumplido” (C) y una proporción igual alcanza la calificación de “Mayormente Cumplido” (MC), lo que denota una implementación normativa robusta y homogénea.

Por el contrario, las economías emergentes presentan un perfil de cumplimiento más desigual. Si bien un porcentaje importante de jurisdicciones obtiene calificaciones en las categorías de “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), persiste una presencia considerable de evaluaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC), e incluso se registran casos de “No Cumplido” (NC).

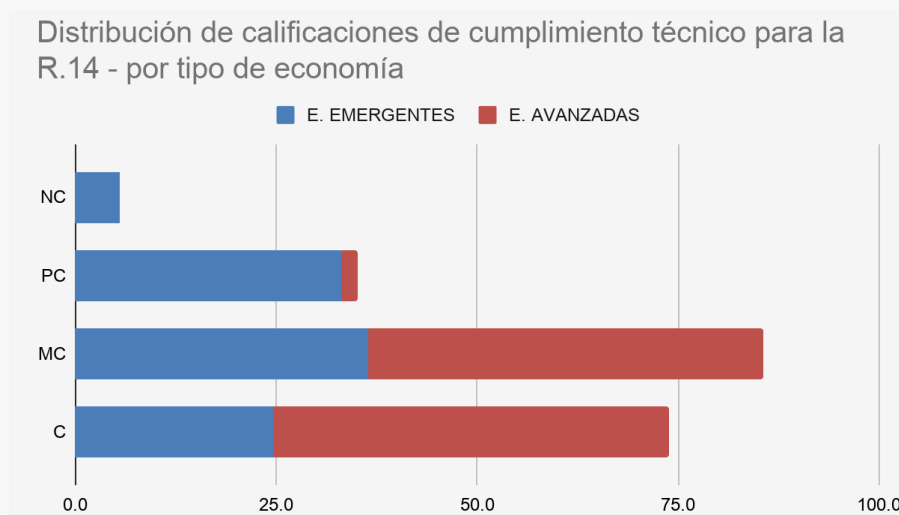


Gráfico N° 42 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.14 - por tipo de economía.

En la Recomendación 14, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 16,56% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 15: Nuevas tecnologías

Los países e instituciones financieras deben identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al desarrollo de nuevos productos, prácticas comerciales y canales, así como al uso de tecnologías nuevas o en desarrollo, tanto para productos nuevos como ya existentes. En el caso de las instituciones financieras, esta evaluación del riesgo debe hacerse antes del lanzamiento de los nuevos productos, prácticas comerciales o el uso de tecnologías nuevas o en desarrollo. Los países y las instituciones financieras deben tomar medidas apropiadas para administrar y mitigar esos riesgos.

Para abordar los riesgos asociados con los activos virtuales, los países deben asegurar que los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) estén regulados en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, deban contar con licencia o registro y estén sometidos a sistemas efectivos de monitoreo, que garanticen el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI^{146 147}.

Esta es una de las Recomendaciones en las que el GAFI ha concentrado mayores esfuerzos en los últimos años, debido a las significativas dificultades identificadas para regular de manera efectiva el sector de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.

La rápida expansión de los activos virtuales, junto con la aparición constante de nuevas plataformas, tecnologías y modelos de negocio, ha generado desafíos normativos sin precedentes. A diferencia de los sectores financieros tradicionales, los PSAV operan en un entorno altamente dinámico y, en muchos casos, sin fronteras claras, lo que dificulta la identificación de los actores responsables, la supervisión efectiva y la aplicación de medidas preventivas.

Por este motivo, el GAFI ha publicado múltiples guías, notas interpretativas y revisiones periódicas con el objetivo de fortalecer la capacidad de los países para cumplir con las obligaciones en materia de debida diligencia, monitoreo y reporte, etc. de este sector. Quienes deseen profundizar en este tema podrán consultar el Anexo, donde se presenta un listado de los principales documentos elaborados por el GAFI sobre activos virtuales y proveedores de servicios relacionados.

El tratamiento adecuado de los PSAV constituye un componente crítico para la integridad del sistema financiero global, ya que estas entidades pueden ser utilizadas para facilitar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación, en virtud del grado de anonimato de sus operaciones y la complejidad asociada al rastreo de fondos en transacciones eminentemente transfronterizas o deslocalizadas.

Evaluación de la Recomendación 15

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 15 deben tenerse en consideración los 11 criterios previstos en la metodología del GAFI^{148 149}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.15 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 17,5%, mayormente cumplida (“MC”) en un 24,7%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 35,1% y como no cumplida (“NC”) en 22,7%.

¹⁴⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 17.

¹⁴⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 19.

¹⁴⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 52-55.

¹⁴⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 220-224.

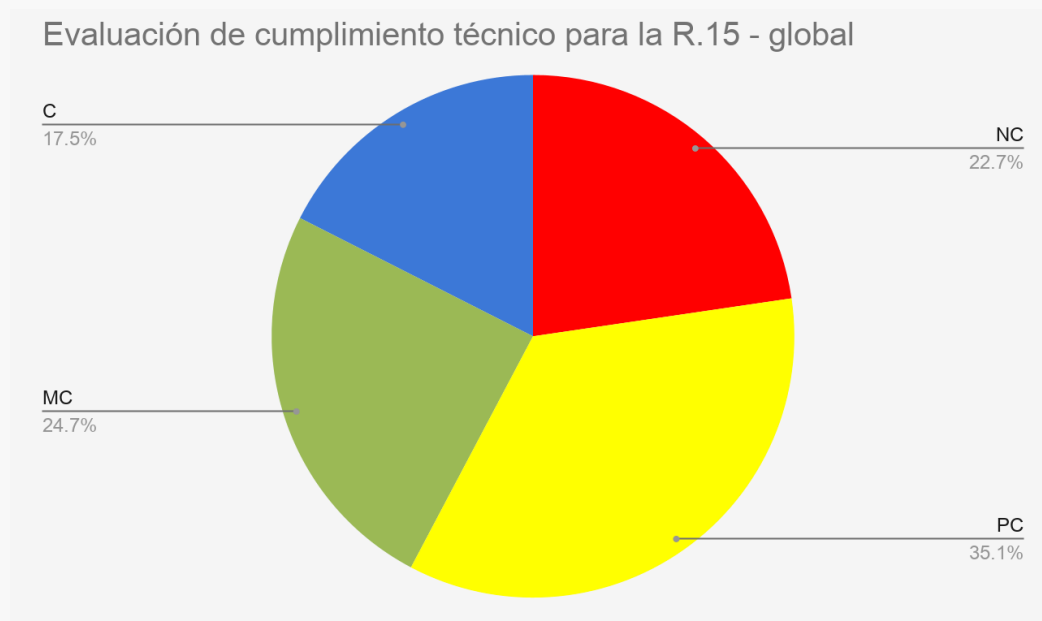


Gráfico N° 43 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.15 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 15:

Los países mejor calificados en la Recomendación 15 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Antigua y Barbuda, Armenia, Bangladesh, Barbados, Baréin, Belice, Benín, Bermudas, Burkina Faso, Bután, Camboya, Corea del Sur, Cuba, Eslovenia, España, Filipinas, Ghana, Gibraltar, Honduras, Isla de Man, Israel, Jamaica, Lituania, Macao, Malasia, Malí, Panamá, Perú, República Dominicana, Rusia, Singapur, Suecia, Taiwán (Chinese Taipei) y Trinidad y Tobago. El 64,7% de estos países corresponden a economías emergentes y el 35,3% a economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Alemania, Anguilla, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Catar, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guernsey, Hong Kong, India, Indonesia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Kirguistán, Letonia, Luxemburgo, Moldavia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nueva Zelanda, Omán, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Vanuatu. El 47,9% son economías desarrolladas y el 52,1% emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Andorra, Angola, Argentina, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiyi, Georgia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Islas Turcas y Caicos, Kazajistán, Kuwait, Las Bahamas, Líbano, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Palaos, Polonia, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Tanzania, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Venezuela y Zambia. El 19,1% son economías desarrolladas y el 80,9% emergentes.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Argelia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Camerún, Canadá, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Esuatini, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Irak, Islas Salomón, Kenia, Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Tonga, Uganda, Vietnam, Yibuti y Zimbabwe. El 97,7% de estos países son economías emergentes y el 2,3% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 15 del GAFI revela un panorama sumamente fragmentado a nivel global, con notorias dificultades de implementación en prácticamente todas las regiones.

Solo un número muy limitado de grupos regionales —principalmente el FATF y, en menor medida, MONEYVAL y APG— presentan una proporción significativa de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC). Sin embargo, incluso en estos casos, se observa una presencia considerable de evaluaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC).

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.15 - por grupos regionales

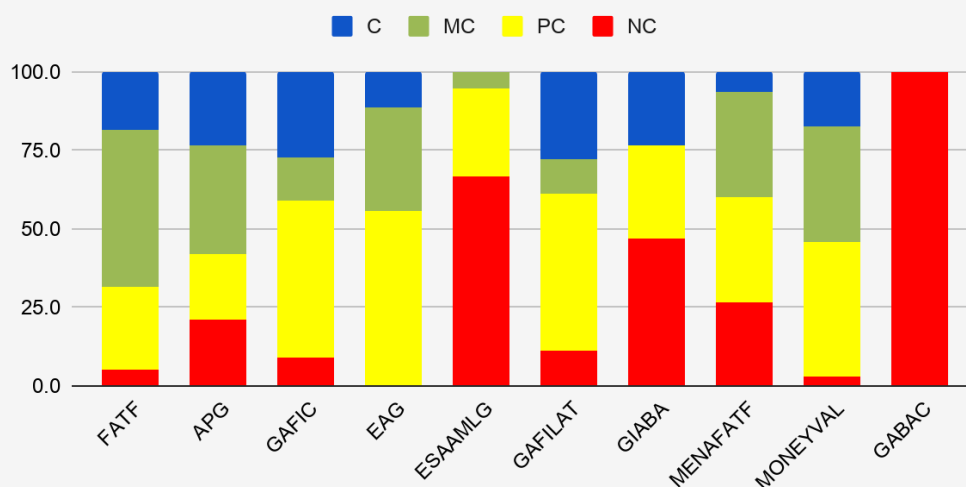


Gráfico N° 44 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.15 - por grupos regionales.

El panorama es particularmente preocupante en regiones como GAFIC, EAG, ESAAMLG, GAFILAT, GIABA, MENAFATF y GABAC, donde predominan claramente las calificaciones desfavorables. En el caso de GABAC, todas las jurisdicciones evaluadas fueron calificadas con “No Cumplido” (NC), lo cual refleja gravísimas deficiencias regulatorias e institucionales.

La Recomendación 15 se presenta como una de las más desafiantes dentro del conjunto de estándares del GAFI. Su implementación sigue siendo incipiente en la mayoría de las jurisdicciones, lo cual genera riesgos significativos para la integridad financiera y la seguridad global. El uso indebido de activos virtuales para el LA/FT/FP representa una amenaza creciente que requiere atención prioritaria.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas de la Recomendación 15 del GAFI, desagregado por tipo de economía, evidencia un panorama profundamente desigual entre economías avanzadas y emergentes.

Las economías avanzadas muestran un mejor desempeño relativo: concentran una proporción considerable de calificaciones en las categorías de “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC). Sin embargo, aun dentro de este grupo, persiste un porcentaje relevante de evaluaciones que se ubican en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso, unas pocas, en “No Cumplido” (NC).

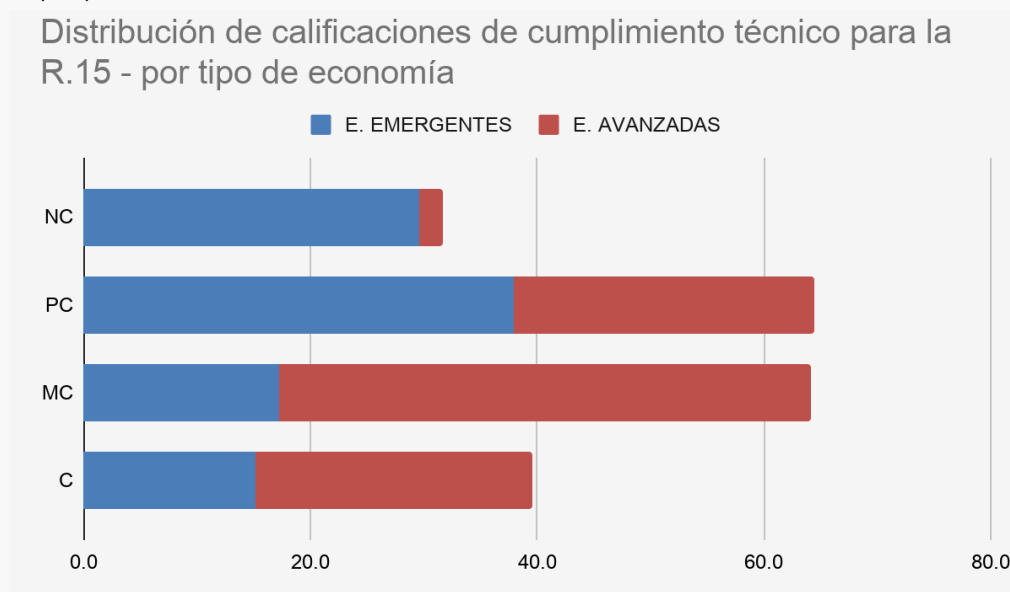


Gráfico N° 45 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.15 - por tipo de economía.

Por su parte, las economías emergentes presentan un escenario más crítico. La mayoría de sus jurisdicciones tienen calificaciones desfavorables, con una fuerte presencia de “Parcialmente Cumplido” (PC) y un porcentaje alarmante de casos de “No Cumplido” (NC).

En la Recomendación 15, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 18,99% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 16: Transferencias electrónicas

Los países deben asegurar que las instituciones financieras incluyan información requerida y precisa del originador y del beneficiario en las transferencias electrónicas y mensajes relacionados, y que esta información se mantenga a lo largo de toda la cadena de pago. Además, las instituciones financieras deben monitorear las transferencias electrónicas para detectar aquellas que carezcan de la información obligatoria del originador y/o beneficiario y adoptar las medidas adecuadas.

Asimismo, en el contexto del procesamiento de transferencias electrónicas, los países deben garantizar que las instituciones financieras congelen los fondos y prohíban la realización de transacciones con personas y entidades designadas, de conformidad con las obligaciones establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como la resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras, así como la resolución 1373

(2001), relacionadas con la prevención y supresión del terrorismo y su financiación, y con las resoluciones relativas a la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento^{150 151}.

Evaluación de la Recomendación 16

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 16 deben tenerse en consideración los 18 criterios previstos en la metodología del GAFI^{152 153}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

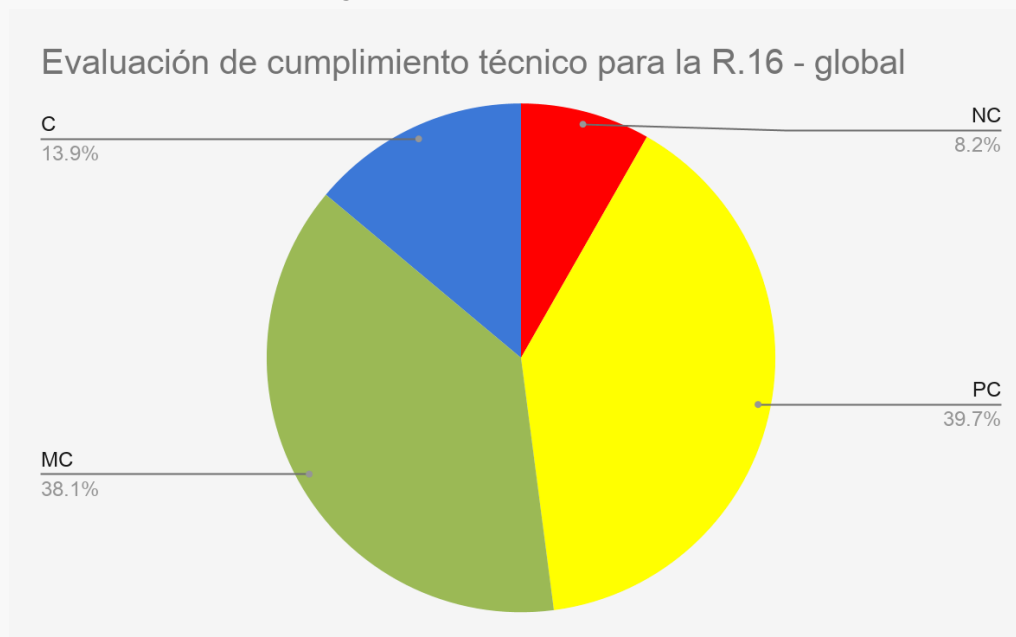


Gráfico N° 46 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.16 - global.

A nivel global, la R.16 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 13,9%, mayormente cumplida ("MC") en un 38,1%, parcialmente cumplida ("PC") en un 39,7% y como no cumplida ("NC") en 8,2%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 16:

Los países mejor calificados en la Recomendación 16 —aquellos que obtuvieron la calificación de "Cumplido" (C)— son: Alemania, Armenia, Aruba, Belice, Bermudas, Brasil, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gibraltar, Guernsey, India, Irak, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Nauru, Omán, Reino Unido, República de las Islas Marshall, San Marino, Singapur, Taiwán (Chinese Taipei) y Ucrania. El 55,6% de estos países son economías emergentes y el 44,4% economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Barbados, Baréin, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Catar, Chile, Chipre, Comoras, Corea del Sur, Croacia, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Hong Kong, Indonesia,

¹⁵⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 17-18.

¹⁵¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 20.

¹⁵² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 56-59.

¹⁵³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 225-228.

Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Lituania, Macao, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montserrat, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, San Cristóbal y Nieves, Sudáfrica, Surinam, Timor Oriental (Timor Leste), Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Yibuti. El 77% son economías emergentes y el 23% economías desarrolladas.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benín, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, China, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Fiyi, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, Hungría, Isla de Man, Islandia, Islas Turcas y Caicos, Israel, Italia, Kirguistán, Laos, Liberia, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Portugal, República Centroafricana, República de Irlanda, República del Congo, Rusia, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Venezuela, Vietnam, Zambia y Zimbabue. El 74% son economías emergentes y el 26% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Argelia, Botsuana, Esuatini, Gambia, Haití, Islas Salomón, Kenia, Madagascar, Mauricio, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Sri Lanka, Tonga, Túnez, Uganda y Vanuatu. Todos ellos son economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El examen de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 16 del GAFI revela un nivel de cumplimiento técnico moderado y, al mismo tiempo, marcadamente heterogéneo entre los distintos grupos regionales.

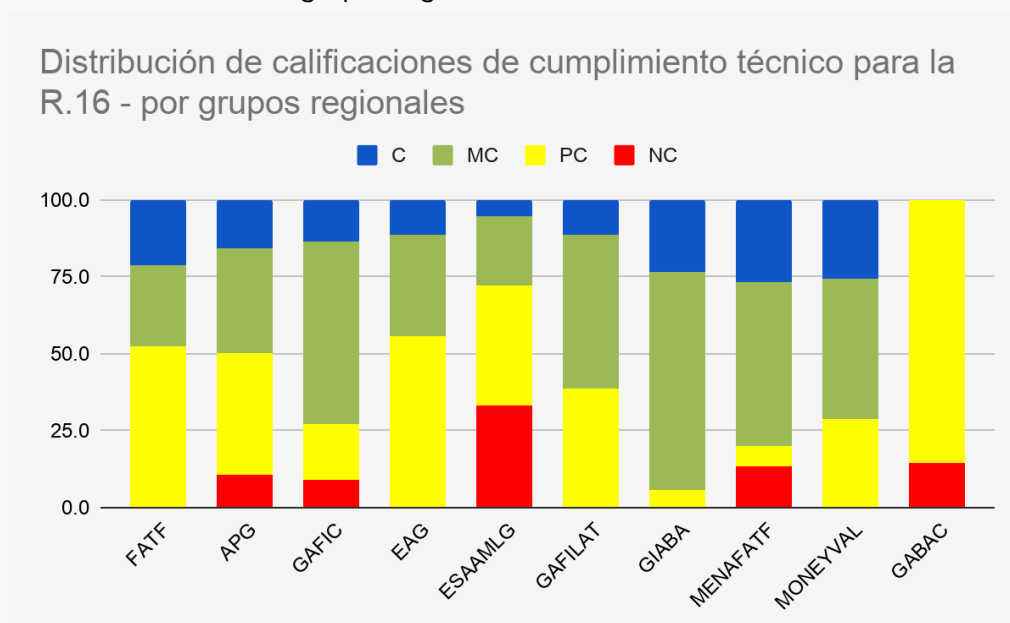


Gráfico N° 47 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.16 - por grupos regionales.

Si bien algunos grupos, como GAFIC, GAFILAT, GIABA, MENAFATF y MONEYVAL, presentan una proporción considerable de jurisdicciones —superior al 50%— calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), incluso en estos casos persisten desafíos relevantes. La categoría “Parcialmente Cumplido” (PC) mantiene una presencia significativa en la mayoría de los grupos, particularmente, en el GAFI, el EAG y el GABAC se destacan por la alta proporción de jurisdicciones calificadas en esta categoría.

Resulta especialmente preocupante la situación observada en los grupos APG, GAFIC, ESAAMLG, MENAFATF y GABAC, donde existen jurisdicciones con calificaciones en “No Cumplido” (NC). Estas falencias afectan de forma directa la capacidad de las autoridades nacionales para rastrear los flujos financieros ilícitos a través de las transferencias electrónicas, obstaculizando así la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones de la Recomendación 16, desagregadas por tipo de economía, revela diferencias entre economías avanzadas y emergentes, aunque ambos grupos enfrentan desafíos significativos.

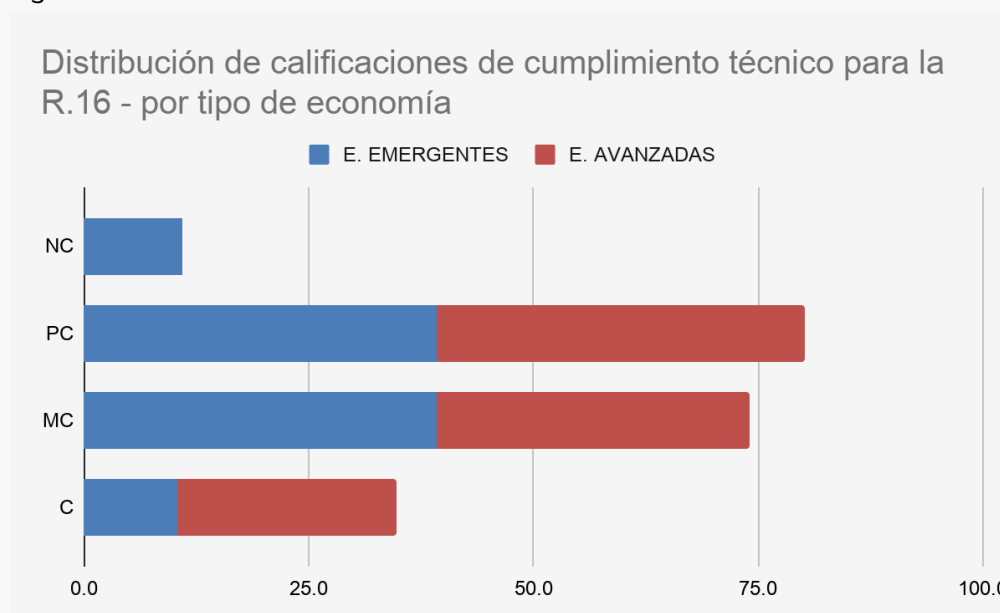


Gráfico N° 48 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.16 - por tipo de economía.

En términos generales, las economías avanzadas muestran un desempeño relativamente superior: el 24,5% de sus jurisdicciones obtuvo la calificación de “Cumplido” y el 34,7% la de “Mayormente Cumplido”. Sin embargo, un 40,8% fue evaluado como “Parcialmente Cumplido”, lo que pone de manifiesto vulnerabilidades persistentes en materia de rastreo de transferencias electrónicas y prevención de flujos financieros ilícitos.

Las economías emergentes, por su parte, presentan un panorama más heterogéneo. Si bien un 10,3% alcanzó la calificación de “Cumplido” y un 39,3% la de “Mayormente Cumplido”, una proporción equivalente (39,3%) permanece en la categoría de “Parcialmente Cumplido” y un 11% en “No Cumplido”. Cabe destacar que esta última calificación se concentra exclusivamente en las economías emergentes.

En suma, aunque las economías avanzadas exhiben un cumplimiento técnico relativamente más sólido, los resultados confirman que los desafíos en la implementación efectiva de la Recomendación 16 son comunes a ambos grupos.

En la Recomendación 16, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,68% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 17: Dependencia en terceros

Los países pueden permitir que las instituciones financieras se apoyen en terceros para realizar ciertos elementos de las medidas de diligencia debida del cliente (DDC) establecidas en la Recomendación 10, o para introducir negocios, siempre que se cumplan ciertos criterios. No obstante, la responsabilidad última de las medidas de DDC recae siempre en la institución financiera que confía en el tercero.

Los criterios a cumplir son: a) la institución financiera debe obtener de manera inmediata la información necesaria sobre los elementos a)-c) de las medidas DDC de la Recomendación 10; b) debe tomar medidas adecuadas para asegurarse de que el tercero esté en condiciones de proporcionar copias de los datos de identificación y demás documentación relevante sin demora, cuando se solicite; c) debe verificar que el tercero esté regulado, supervisado o monitoreado, y que cumpla con los requisitos de DDC y conservación de registros conforme a las Recomendaciones 10 y 11; y d) al determinar en qué países puede operar el tercero que cumple con estas condiciones, los países deben considerar el nivel de riesgo del país en cuestión.

En el caso de que una institución financiera se apoye en un tercero que forme parte del mismo grupo económico y i) dicho grupo aplique los requisitos de DDC y conservación de registros de acuerdo con las Recomendaciones 10, 11 y 12, así como programas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo de acuerdo a lo previsto en la Recomendación 18; y ii) la implementación efectiva de estos requisitos y programas AML/CFT sea supervisada a nivel de grupo por una autoridad competente, las autoridades pueden considerar que la institución financiera cumple con las medidas de los puntos b) y c) mediante su programa de grupo, y pueden decidir que el punto d) no es un requisito previo necesario cuando el riesgo de país elevado se mitiga adecuadamente mediante las políticas ALA/CFT del grupo^{154 155}.

Evaluación de la Recomendación 17

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 17 deben tenerse en consideración los 3 criterios previstos en la metodología del GAFI^{156 157}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la Recomendación 17 ha sido calificada como “Cumplido” (C) en un 21,6% de las jurisdicciones, “Mayormente Cumplido” (MC) en un 41,2%, “Parcialmente Cumplido” (PC) en un 21,1% y “No Cumplido” (NC) en un 7,7%. Asimismo, respecto de un 8,2% de los países esta Recomendación fue clasificada como “No Aplicable” (N/A).

¹⁵⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 18.

¹⁵⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 20-21.

¹⁵⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 60.

¹⁵⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 229.

La presencia de un porcentaje significativo de jurisdicciones calificadas como “No Aplicable” en la Recomendación 17 se explica por su propia naturaleza. La Recomendación contempla la posibilidad de que los países autoricen la utilización de terceros para la implementación de medidas de debida diligencia. Por ello, las jurisdicciones cuyo marco normativo no admite esta práctica son evaluadas como “No Aplicable”, lo cual no constituye, en sí mismo, un incumplimiento técnico, sino una decisión legítima de cada país en el diseño de su régimen preventivo.

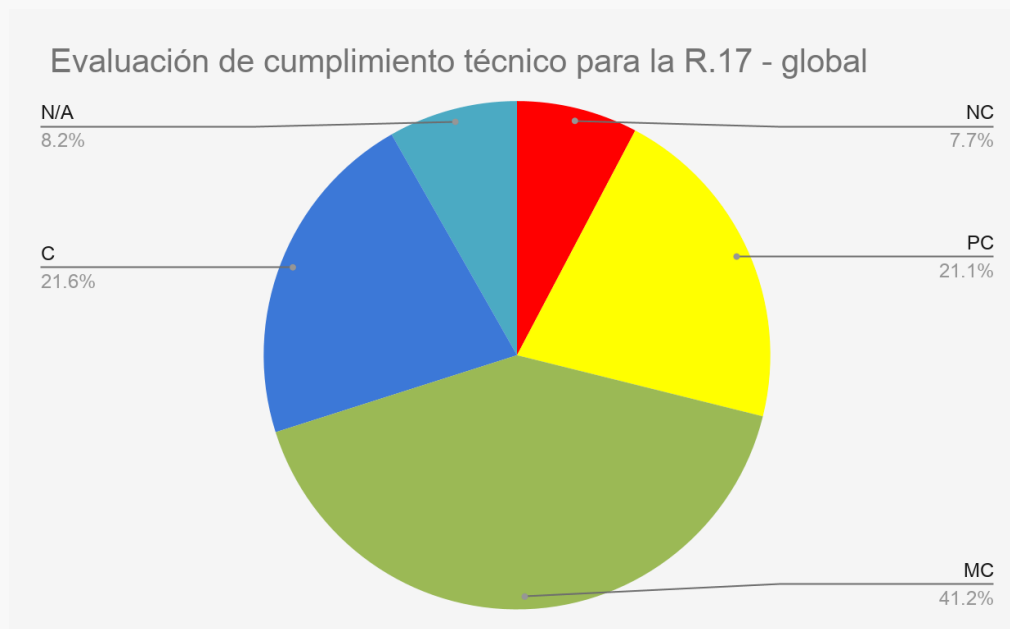


Gráfico N° 49 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.17 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 17:

Los países mejor calificados en la Recomendación 17 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Baréin, Belice, Bermudas, Bolivia, Bulgaria, Catar, Chipre, Corea del Sur, Cuba, Dominica, Egipto, Etiopía, Filipinas, Francia, Guyana, Irak, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malauí, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Nauru, Omán, República de las Islas Marshall, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Trinidad y Tobago, Turkmenistán y Turquía. El 78,6% de estos países son economías emergentes y el 21,4% economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Alemania, Andorra, Angola, Austria, Bangladesh, Barbados, Benín, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Bután, Camboya, Camerún, Chad, China, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Gabón, Georgia, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jersey, Jordania, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Malta, Moldavia, Mónaco, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de Irlanda, República del Congo, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves,

San Marino, Seychelles, Suiza, Surinam, Togo, Uzbekistán, Zambia y Zimbabue. El 36,3% son economías desarrolladas y el 63,7% economías emergentes.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Argentina, Australia, Bélgica, Cabo Verde, Canadá, Comoras, Croacia, Dinamarca, Esuatini, Fiyi, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Honduras, Islandia, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Kenia, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Madagascar, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Pakistán, Palaos, Perú, Polonia, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Túnez, Venezuela y Vietnam. El 19,5% son economías desarrolladas y el 80,5% economías emergentes.

Los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Costa de Marfil, Costa Rica, Ecuador, Haití, Kirguistán, Mauricio, Mauritania, Mongolia, República Democrática del Congo, Sri Lanka, Sudáfrica, Tanzania, Tonga, Uganda y Vanuatu. Todos ellos son economías emergentes.

Existen 16 países a los que esta Recomendación no les resulta aplicable (N/A), de acuerdo con lo indicado en sus Informes de Evaluación Mutua: Albania, Argelia, Botsuana, Chile, Colombia, El Salvador, Israel, Japón, Laos, Paraguay, Santa Sede (Vaticano), Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Ucrania, Uruguay y Yibuti. El 18,8% son economías desarrolladas y el 81,2% economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 17 del GAFI revela un panorama sumamente diverso entre los distintos grupos regionales.

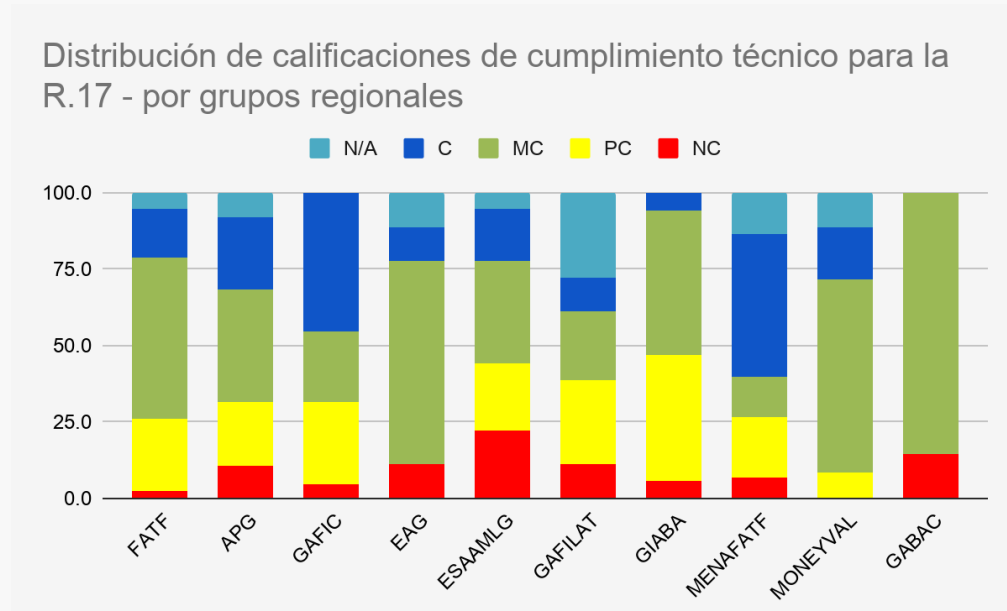


Gráfico N° 50 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.17 - por grupos regionales.

Grupos como GAFI, APG, GAFIC, EAG, GIABA, MENAFATF, MONEYVAL y GABAC presentan una proporción significativa de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), lo que sugiere un marco regulatorio relativamente sólido respecto de esta recomendación.

Sin embargo, otros grupos como ESAAMLG, GABAC, APG, EAG y GAFILAT registran los mayores porcentajes de calificaciones en la categoría de “No Cumplido” (NC), lo que demuestra que esta Recomendación tiene una gran heterogeneidad inter-grupo e intra-grupo. En oposición en MONEYVAL esta categoría no se encuentra presente.

Por otra parte, la categoría de “No Aplicable” (N/A) adquiere relevancia en grupos como GAFI, APG, EAG, ESAAMLG, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL, reflejando decisiones regulatorias específicas que prohíben o restringen el recurso a terceros para la aplicación de las medidas de debida diligencia del cliente.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 17 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, evidencia diferencias entre economías avanzadas y economías emergentes.

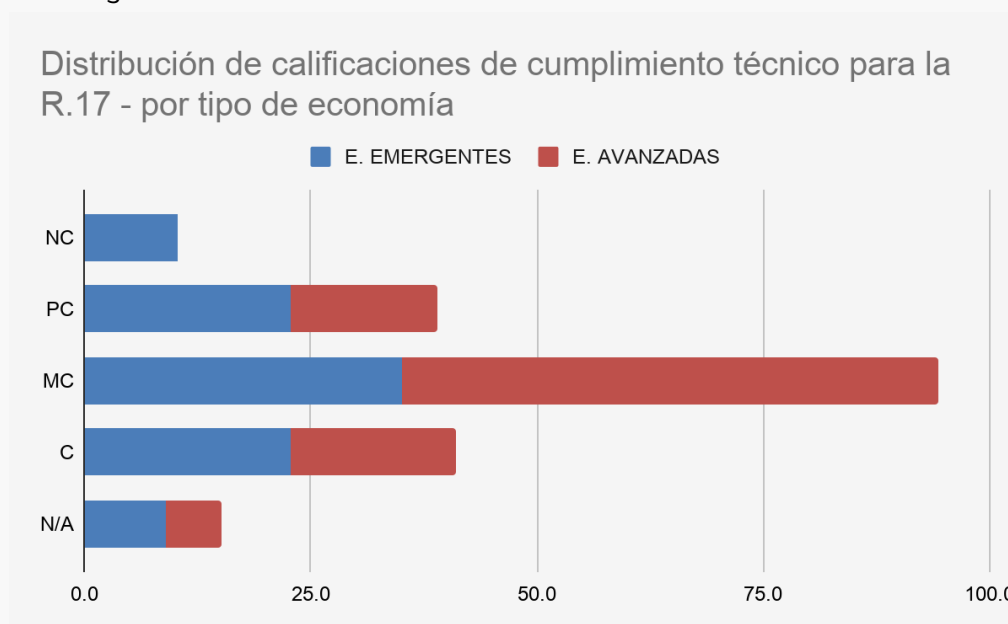


Gráfico N° 51 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.17 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas presentan un desempeño predominantemente favorable, concentrándose mayoritariamente en la categoría de “Mayormente Cumplido” (MC) y, en menor medida, en las de “Cumplido” (C) y “Parcialmente Cumplido” (PC). Ninguna jurisdicción de este grupo fue evaluada como “No Cumplido” (NC), lo que refleja una aplicación relativamente más consistente del estándar.

Por el contrario, las economías emergentes exhiben un perfil de cumplimiento más heterogéneo. Si bien un número significativo de estas jurisdicciones ha alcanzado calificaciones de “Cumplido” y “Mayormente Cumplido”, persisten dificultades relevantes, como lo demuestra la mayor proporción de evaluaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso “No Cumplido” (NC).

En cuanto a las jurisdicciones calificadas como “No Aplicable” (N/A), se observa una proporción levemente inferior entre las economías avanzadas (6,1%) en comparación con las emergentes (9%). Esta diferencia indica que las economías avanzadas, en términos relativos, han optado con mayor frecuencia por aplicar el estándar previsto en la Recomendación 17 del GAFI.

En la Recomendación 17, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 6,23% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 18: Controles internos y sucursales extranjeras

Las instituciones financieras deben implementar programas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Los grupos financieros, a su vez, deben implementar programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, que incluyan políticas y procedimientos para el intercambio de información dentro del grupo con fines de ALA/CFT.

Las instituciones financieras deben estar obligadas a garantizar que sus sucursales extranjeras y sus subsidiarias de propiedad mayoritaria apliquen medidas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que sean consistentes con los requisitos del país de origen^{158 159}.

Evaluación de la Recomendación 18

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 18 deben tenerse en consideración los 3 criterios previstos en la metodología del GAFI^{160 161}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.18 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 18%, mayormente cumplida (“MC”) en un 49,5%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 28,9% y como no cumplida (“NC”) en 3,6%.

Evaluación de cumplimiento técnico para la R.18 - global

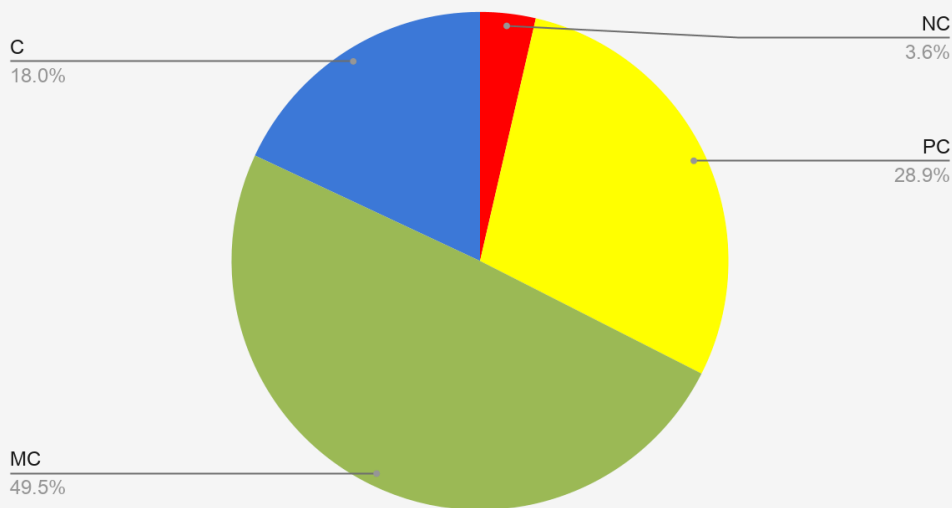


Gráfico N° 52 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.18 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 18:

Los países mejor calificados en la Recomendación 18 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Belice, Bermudas,

¹⁵⁸ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 18-19.

¹⁵⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 21.

¹⁶⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 61-62.

¹⁶¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 230-231.

Catar, Colombia, Comoras, Cuba, Dominica, Egipto, España, Grecia, Guatemala, Indonesia, Irak, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Lesoto, Luxemburgo, Macao, Malasia, Malawi, Myanmar, Nauru, Palaos, Panamá, Perú, República de las Islas Marshall, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Singapur, Trinidad y Tobago y Uruguay. El 80% de estos países son economías en desarrollo y el 20% economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Alemania, Andorra, Angola, Anguilla, Azerbaiyán, Barbados, Baréin, Benín, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Bután, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Corea del Sur, Costa Rica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Honduras, Hong Kong, India, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malí, Malta, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montserrat, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Suiza, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Turkmenistán, Ucrania, Yibuti y Zambia. El 69,8% de estos países son economías en desarrollo y el 30,2% economías desarrolladas.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Botsuana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Chad, China, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Esuatini, Fiyi, Granada, Hungría, Islandia, Israel, Jamaica, Jersey, Kenia, Kuwait, Las Bahamas, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Polonia, República de Irlanda, República Dominicana, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía, Uzbekistán, Venezuela, Vietnam y Zimbabue. El 76,8% de estos países son economías en desarrollo y el 23,2% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Haití, Islas Salomón, Mauritania, Tanzania, Tonga, Uganda y Vanuatu. Todos ellos son economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 18 del GAFI evidencia un panorama relativamente positivo, aunque con disparidades entre los distintos grupos regionales.

La mayoría de los grupos regionales presentan un alto grado de cumplimiento, destacándose un predominio de las calificaciones en “Mayormente Cumplido” (MC), lo que indica que, en términos generales, las jurisdicciones han adoptado marcos normativos y operativos adecuados para garantizar la aplicación de medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en los grupos financieros.

Sin embargo, aún persisten desafíos importantes. Grupos como FATF, ESAAMLG, GIABA y MONEYVAL presentan porcentajes elevados de jurisdicciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC). APG, GAFIC, ESAAMLG y MENAFATF tienen un porcentaje menor de jurisdicciones en “No Cumplido” (NC).

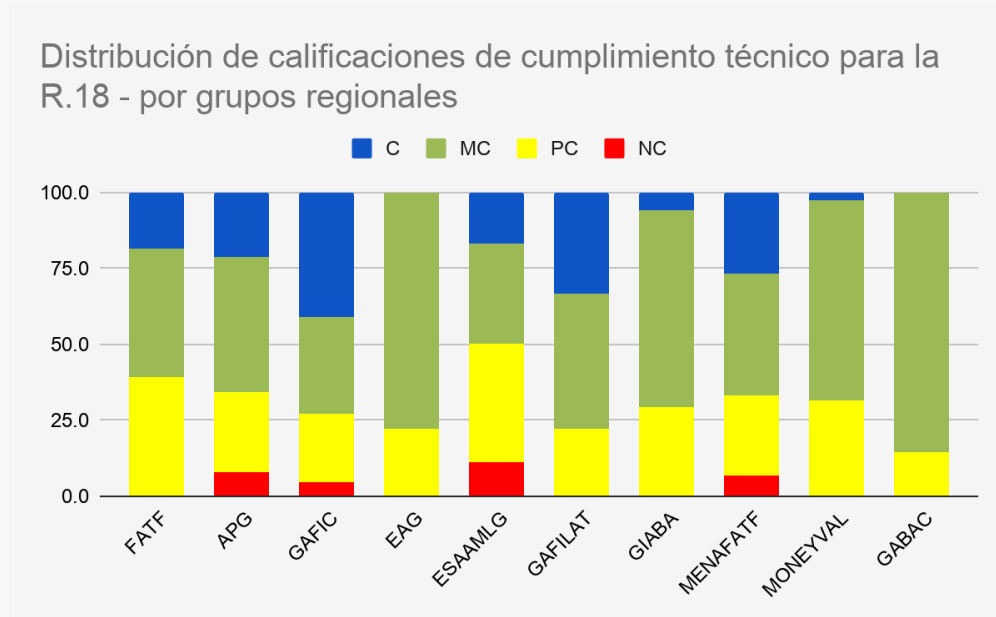


Gráfico N° 53 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.18 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 18 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, revela un panorama relativamente favorable en términos generales, aunque con diferencias significativas entre las economías avanzadas y las emergentes.

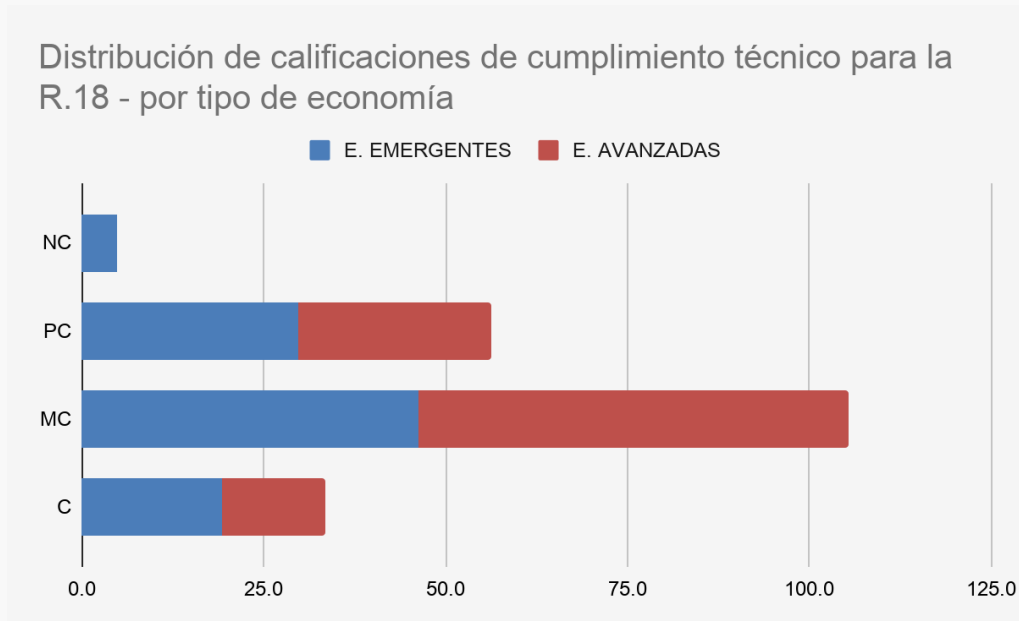


Gráfico N° 54 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.18 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas exhiben un nivel superior de cumplimiento técnico. Más de la mitad de las jurisdicciones de este grupo han sido calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC), un 14,3% adicional en la categoría de “Cumplido” (C) y un 26,5% en “Parcialmente Cumplido” (PC).

Por su parte, las economías emergentes también registran un desempeño relativamente positivo. El 46,2% de sus jurisdicciones se ubican en la categoría de “Mayormente Cumplido” (MC), y un 19,3% en “Cumplido” (C). No obstante, este grupo presenta una mayor concentración de evaluaciones en la categoría de “Parcialmente Cumplido” (PC), así como algunos casos de “No Cumplido” (NC), lo que evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo la implementación efectiva de los controles internos, la supervisión consolidada y los programas de cumplimiento en los grupos financieros que operan en sus sistemas.

En la Recomendación 18, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 1,94% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 19: Países de mayor riesgo

Las instituciones financieras deben estar obligadas a aplicar medidas de debida diligencia reforzadas en las relaciones comerciales y en las transacciones con personas físicas o jurídicas, así como con instituciones financieras, que pertenezcan a países respecto de los cuales el GAFI así lo haya determinado. Las medidas de debida diligencia reforzadas que se apliquen deben ser efectivas y proporcionales a los riesgos identificados.

Asimismo, los países deben contar con la posibilidad de aplicar contramedidas efectivas y proporcionales a los riesgos tanto cuando lo solicite el GAFI, como decidan de forma autónoma^{162 163}.

Evaluación de la Recomendación 19

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 19 deben tenerse en consideración los 3 criterios previstos en la metodología del GAFI^{164 165}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

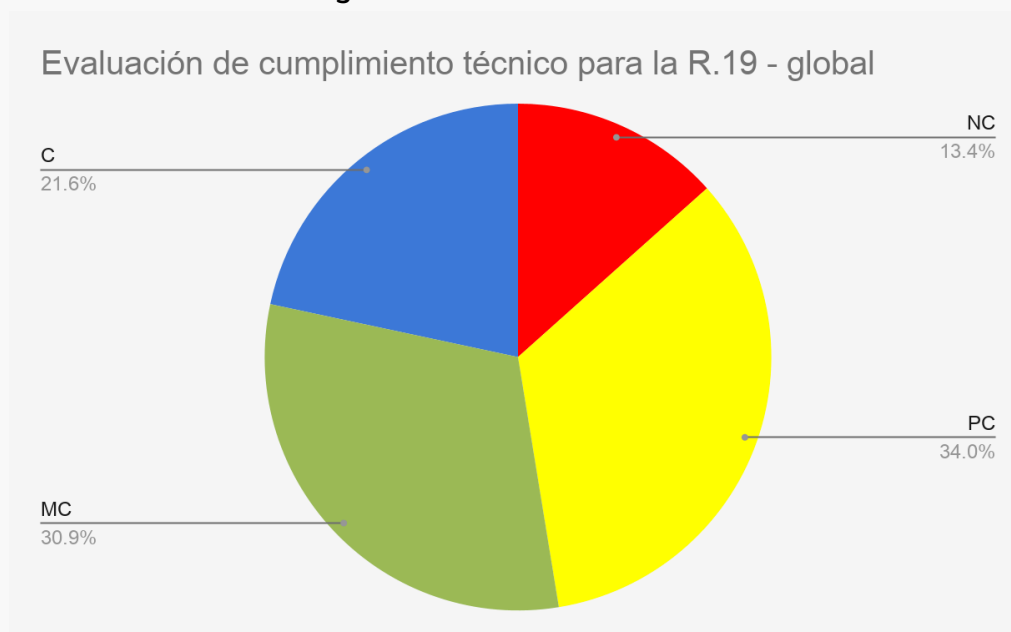


Gráfico N° 55 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.19 - global.

¹⁶² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 19.

¹⁶³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 21.

¹⁶⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 63.

¹⁶⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 232.

A nivel global, la R.19 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 21,6%, mayormente cumplida (“MC”) en un 30,9%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 34% y como no cumplida (“NC”) en 13,4%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 19:

Los países mejor calificados en la Recomendación 19 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Alemania, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Belice, Bermudas, Canadá, Catar, Chile, China, Cuba, Egipto, El Salvador, España, Ghana, Guatemala, Guernsey, Guyana, Honduras, Isla de Man, Italia, Jersey, Líbano, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malta, Nauru, Omán, Paraguay, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Taiwán (Chinese Taipei), Ucrania y Uruguay. El 64,3% de estos países son economías emergentes y el 35,7% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron mayormente cumplido (MC) son: Aruba, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bután, Chipre, Comoras, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Georgia, Gibraltar, Grecia, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, México, Mónaco, Montserrat, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de las Islas Marshall, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, Santa Sede (Vaticano), Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán y Zambia. El 60% de estos países son economías emergentes y el 40% economías desarrolladas.

Los países calificados con parcialmente cumplido (PC) son: Albania, Australia, Bangladesh, Barbados, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Hungría, Islandia, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Kenia, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, Panamá, Perú, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Dominicana, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suiza, Surinam, Tailandia, Timor Oriental (Timor Leste), Trinidad y Tobago, Túnez, Vanuatu, Venezuela, Vietnam y Yibuti. El 86,4% de estos países son economías emergentes y el 13,6% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Argelia, Benín, Botsuana, Esuatini, Fiyi, Haití, Islas Salomón, Lesoto, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Níger, Papúa Nueva Guinea, República de Irlanda, República Democrática del Congo, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sri Lanka, Tanzania, Togo, Tonga, Uganda y Zimbabue. El 96,2% de estos países son economías emergentes y el 3,8% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 19 del GAFI, desagregadas por grupos regionales, revela un panorama sumamente desigual, con marcadas diferencias en el nivel de cumplimiento entre las distintas regiones.

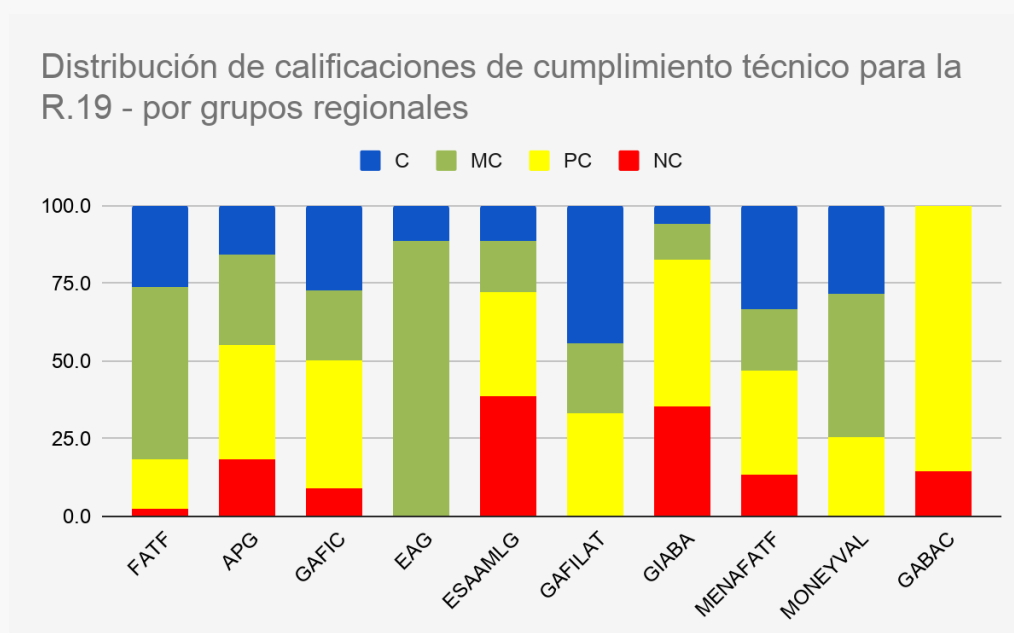


Gráfico N° 56 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.19 - por grupos regionales.

El GAFI presenta los mejores resultados, con una alta proporción de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), lo que refleja una mayor capacidad institucional y experiencia en la aplicación de contramedidas financieras. De manera similar, EAG, GAFILAT y MONEYVAL muestran un desempeño favorable, con más del 70% de sus miembros ubicados en las categorías de cumplimiento favorables.

Por el contrario, los grupos regionales ESAAMLG, GIABA y GABAC exhiben una elevada concentración de calificaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC), lo que refleja serias dificultades para implementar medidas efectivas vinculadas a la aplicación de medidas reforzadas y contramedidas financieras.

Un dato adicional a destacar es la dispersión de resultados en algunos grupos como APG, GAFIC y MENAFATF donde conviven jurisdicciones con calificaciones favorables y desfavorables, evidenciando un cumplimiento técnico fragmentado dentro de las mismas regiones.

Estos resultados ponen de manifiesto que, si bien ciertos grupos avanzan hacia una implementación más robusta de la Recomendación 19, persisten brechas significativas en muchas regiones, especialmente en aquellas con menores capacidades regulatorias o con entornos de riesgo más complejos.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 19 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, evidencia una marcada brecha en el nivel de cumplimiento técnico entre las economías avanzadas y las economías emergentes.

Las economías avanzadas exhiben, en términos generales, un desempeño superior. La mayoría de sus jurisdicciones se ubican en las categorías favorables, destacándose las calificaciones de “Mayormente Cumplido” (MC) y “Cumplido” (C).

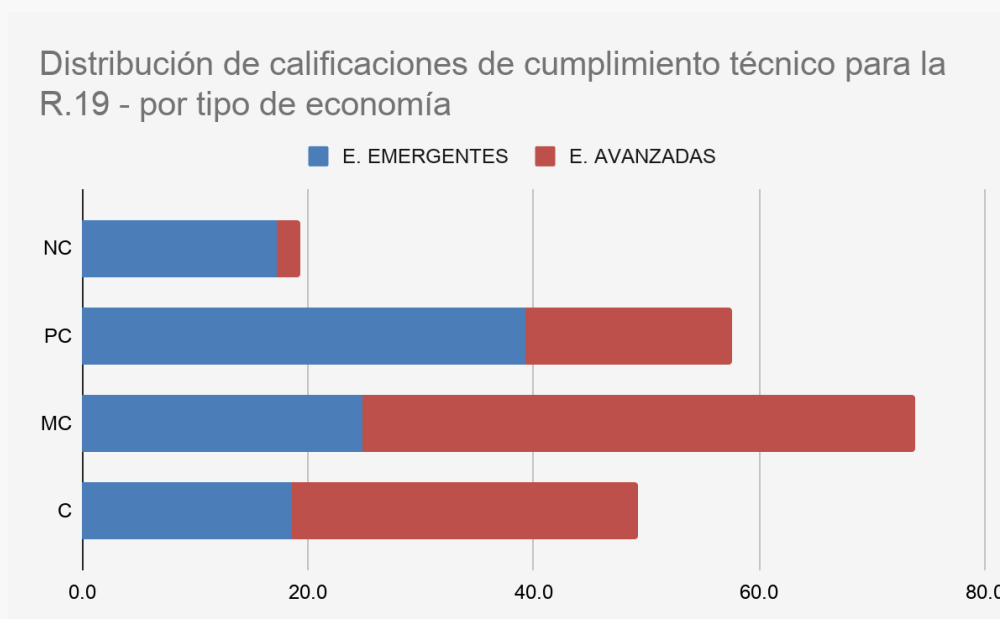


Gráfico N° 57 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.19 - por tipo de economía.

Por el contrario, las economías emergentes presentan un panorama más heterogéneo. Si bien algunas jurisdicciones alcanzan niveles favorables de cumplimiento, existe una proporción considerable de países evaluados en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso “No Cumplido” (NC).

Las economías emergentes presentan, en general, niveles de cumplimiento inferiores respecto a las economías desarrolladas. Como resultado, enfrentan un mayor riesgo de ser incluidas en la llamada “lista gris” del GAFI. Esta situación podría generar resistencias en la implementación de la Recomendación 19, debido a la percepción de que las medidas de debida diligencia reforzada o las contramedidas recaerán finalmente sobre ellas mismas. En contraste, las economías avanzadas, al considerarse menos vulnerables a estas sanciones, muestran una mayor disposición a adoptar y aplicar plenamente este estándar.

En la Recomendación 19, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 15,83% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 20: Reporte de operaciones sospechosas

Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad delictiva o están relacionados con el financiamiento del terrorismo, deberá exigírsele por ley que informe sus sospechas de inmediato a la unidad de inteligencia financiera^{166 167}.

Evaluación de la Recomendación 20

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 20 deben tenerse en consideración los 2 criterios previstos en la metodología del GAFI^{168 169}.

¹⁶⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 19.

¹⁶⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 21-22.

¹⁶⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 64.

¹⁶⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 233.

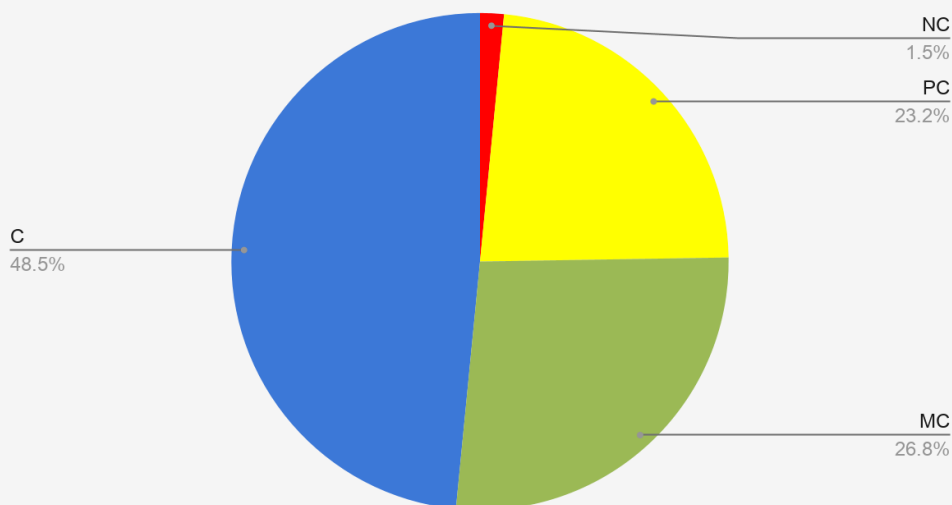
Calificaciones obtenidas a nivel global**Evaluación de cumplimiento técnico para la R.20 - global**

Gráfico N° 58 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.20 - global.

A nivel global, la R.20 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 48,5%, mayormente cumplida (“MC”) en un 26,8%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 23,2% y como no cumplida (“NC”) en 1,5%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 20:

Los países mejor calificados en la Recomendación 20 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Alemania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Catar, Chipre, Comoras, Corea del Sur, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Gambia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guernsey, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jamaica, Jersey, Kazajistán, Kuwait, Las Bahamas, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Mauricio, Moldavia, Mónaco, Montserrat, Myanmar, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República de Irlanda, República Dominicana, Ruanda, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Yibuti, Zambia y Zimbabue. El 69,1% de estos países son economías en desarrollo y el 30,9% economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Argelia, Andorra, Baréin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Colombia, Croacia, Egipto, Fiyi, Francia, Georgia, Guatemala, Hong Kong, India, Islandia, Islas Cook, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malaui, Mongolia, Montenegro, Omán, Palaos, Paraguay, Portugal, República de las Islas Marshall, Rumania, Samoa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Surinam, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Uruguay y Vanuatu. El 73,1% de estos países son economías en desarrollo y el 26,9% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron una calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Angola, Barbados, Benín, Botsuana, Bután, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Costa de Marfil, Costa Rica, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Gabón, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Jordania, Laos, Lesoto, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Tailandia, Togo, Venezuela y Vietnam. El 86,7% de estos países son economías en desarrollo y el 13,3% economías desarrolladas.

Los países que obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) son: Kenia, Tonga y Uganda. Todos ellos son economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis del cumplimiento técnico de la Recomendación 20 del GAFI, desagregado por grupos regionales, revela un panorama en general favorable, aunque con marcadas diferencias entre las distintas regiones.

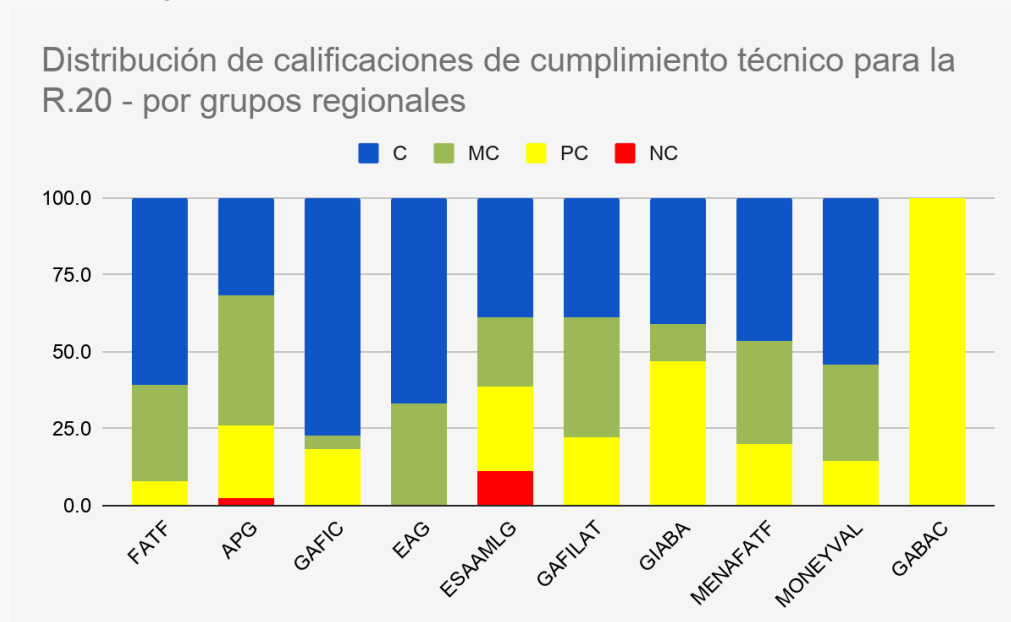


Gráfico N° 59 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.20 - por grupos regionales.

El Grupo EAG presenta un desempeño destacado, con la totalidad de sus jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), lo que refleja un nivel elevado de adecuación normativa y operativa en materia de reportes de operaciones sospechosas. Resultados similares se observan en el GAFI, GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL, donde predominan las calificaciones de “Cumplido” y “Mayormente Cumplido”, con solo algunas jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC). El grupo APG exhibe un nivel de cumplimiento comparable, aunque registra un caso puntual de calificación como “No Cumplido” (NC), lo que evidencia un desafío específico en esa jurisdicción.

No obstante, en otros grupos regionales persisten desafíos relevantes. ESAAMLG y GIABA presentan una mayor proporción de calificaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y, en el caso de ESAAMLG, también en “No Cumplido” (NC), lo que sugiere deficiencias en la implementación efectiva de los mecanismos de reporte. De manera particular, el grupo

GABAC se encuentra en una situación crítica, ya que todas sus jurisdicciones han sido calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC), lo cual pone de manifiesto limitaciones estructurales y regulatorias significativas para cumplir con esta obligación.

En términos generales, si bien la mayoría de las jurisdicciones han adoptado marcos legales que contemplan el deber de reportar operaciones sospechosas, los resultados reflejan que en algunas regiones aún persisten debilidades.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 20 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, evidencia un panorama globalmente positivo, aunque con diferencias marcadas entre economías avanzadas y emergentes.

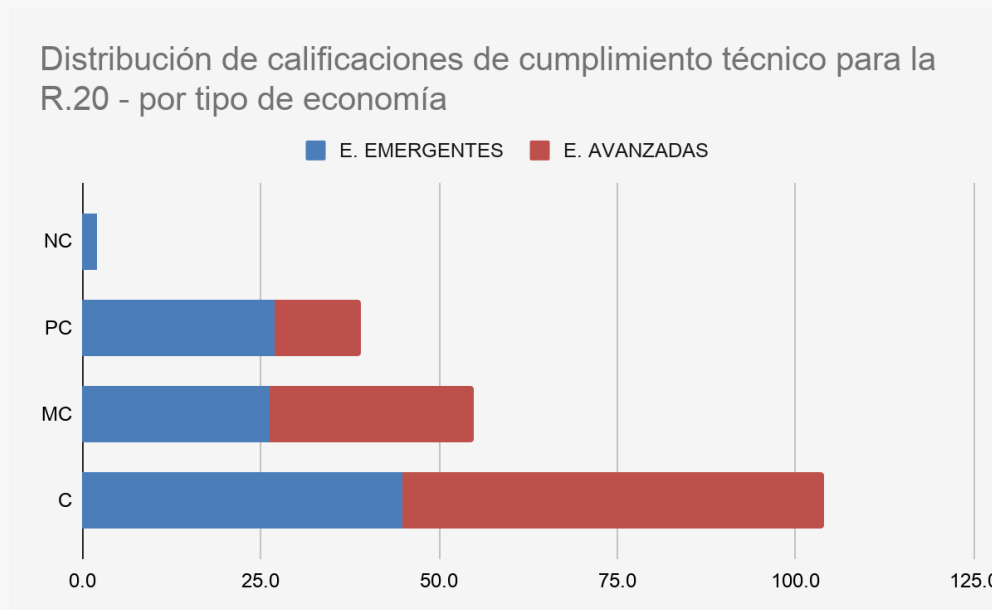


Gráfico N° 60 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.20 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas presentan un nivel claramente superior de cumplimiento técnico. La gran mayoría de estas jurisdicciones se concentran en la categoría de “Cumplido” (C), seguida de una proporción significativa en “Mayormente Cumplido” (MC).

Por su parte, las economías emergentes, si bien muestran también un porcentaje considerable de calificaciones en “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), exhiben una distribución más heterogénea. Se observa una mayor presencia relativa de evaluaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC) e incluso algunos casos aislados de “No Cumplido” (NC).

En la Recomendación 20, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,29% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 21: Divulgación y Confidencialidad

Las instituciones financieras, así como sus directores, funcionarios y empleados, deben: a) estar protegidos por ley contra toda responsabilidad penal y civil por violar cualquier restricción sobre la divulgación de información impuesta por contrato o por cualquier disposición legislativa, reglamentaria o administrativa, si reportan sus sospechas de buena fe a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), incluso si no conocen con exactitud cuál es la actividad delictiva

subyacente, y con independencia de que efectivamente haya ocurrido una actividad ilegal; y b) estar legalmente impedidos de divulgar (tipping-off) el hecho de que se ha presentado un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) o información relacionada ante la UIF. Estas disposiciones no tienen como objetivo restringir el intercambio de información conforme a lo previsto en la Recomendación 18^{170 171}.

Evaluación de la Recomendación 21

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 21 deben tenerse en consideración los 2 criterios previstos en la metodología del GAFI^{172 173}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

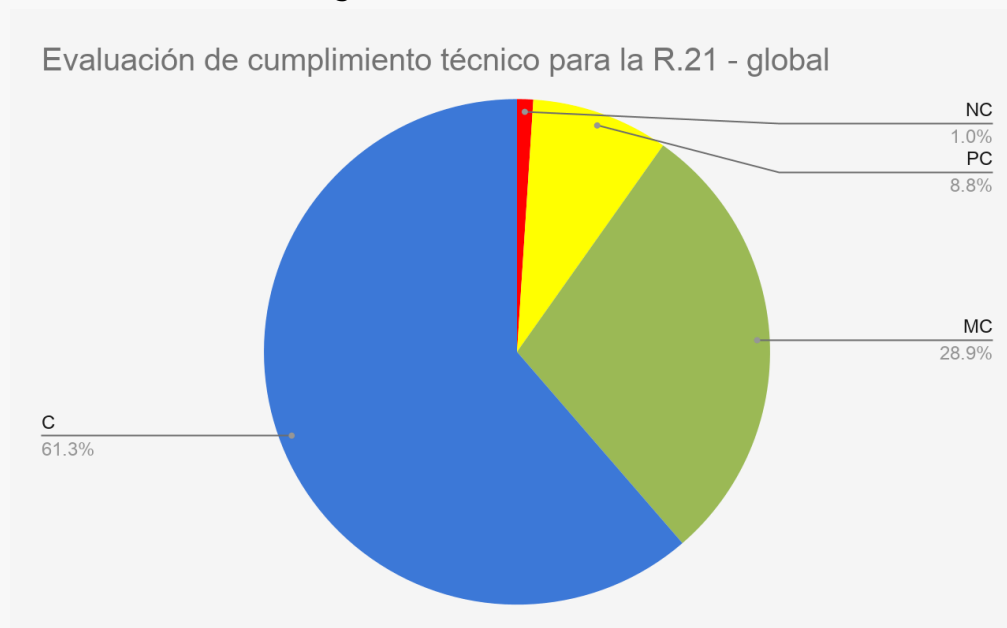


Gráfico N° 61 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.21 - global.

A nivel global, la R.21 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 61,3%, mayormente cumplida (“MC”) en un 28,9%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 8,8% y como no cumplida (“NC”) en 1%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 21:

El grupo de países mejor calificados en la Recomendación 21 —aquellos que obtuvieron la calificación de “Cumplido” (C)— son: Alemania, Anguilla, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Catar, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Cuba, Dinamarca, Dominica, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Honduras, Hong Kong, India, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Japón, Jersey, Kazajistán, Las Bahamas, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco,

¹⁷⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 19.

¹⁷¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 22.

¹⁷² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 65.

¹⁷³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 234.

Montserrat, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nueva Zelanda, Omán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República del Congo, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tanzania, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yibuti, Zambia y Zimbabue. En este conjunto, 71,4% de estos países son economías emergentes y el 28,6% economías desarrolladas.

Los países calificados con mayormente cumplido (MC) son: Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Barbados, Baréin, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Esuatini, Etiopía, Fiya, Hungría, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Italia, Kirguistán, Kuwait, Lesoto, Liberia, Liechtenstein, México, Montenegro, Myanmar, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Rusia, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Timor Oriental (Timor Leste), Tonga, Trinidad y Tobago, Uzbekistán, Vanuatu y Venezuela. El 76,8% de estos países son economías emergentes y el 23,2% economías desarrolladas.

Los países que recibieron la calificación de parcialmente cumplido (PC) son: Argelia, Bolivia, Ecuador, Estonia, Haití, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, República Checa, Surinam y Vietnam. El 88,2% de estos países son economías emergentes y el 11,8% economías desarrolladas.

Finalmente, Botsuana y Bután obtuvieron la calificación de “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 21, siendo ambos países economías en desarrollo.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico correspondientes a la Recomendación 21 del GAFI, desagregadas por grupos regionales, refleja un panorama en general favorable en términos de cumplimiento técnico, aunque persisten algunas diferencias relevantes entre las distintas regiones.

La mayoría de los grupos regionales exhiben un elevado nivel de cumplimiento, con un claro predominio de la calificación “Cumplido” (C). En particular, sobresalen el GAFI, GIABA y GABAC, donde más del 70% de las jurisdicciones evaluadas alcanzaron la calificación máxima.

Asimismo, los grupos GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL presentan niveles satisfactorios de cumplimiento técnico, con al menos el 80% de sus jurisdicciones calificadas en las categorías de “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), mientras que los casos de “Parcialmente Cumplido” (PC) son escasos.

Sin embargo, el análisis también pone de relieve ciertos desafíos. En los grupos APG y ESAAMLG, si bien una proporción significativa de jurisdicciones alcanza calificaciones positivas, se registran jurisdicciones calificadas como “No Cumplido” (NC).

En términos generales, estos resultados confirman que la Recomendación 21 se encuentra entre las disposiciones del GAFI con mayores niveles de cumplimiento técnico a nivel global.

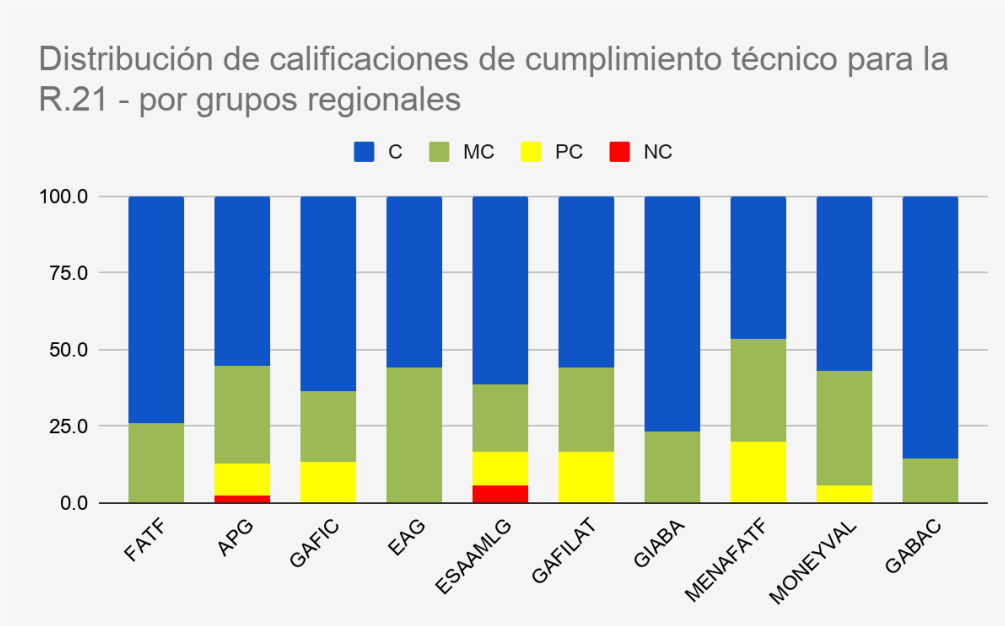


Gráfico N° 62 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.21 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 21 del GAFI presenta un elevado nivel de cumplimiento técnico tanto en las economías avanzadas como en las economías emergentes, aunque con diferencias relevantes entre ambos grupos.

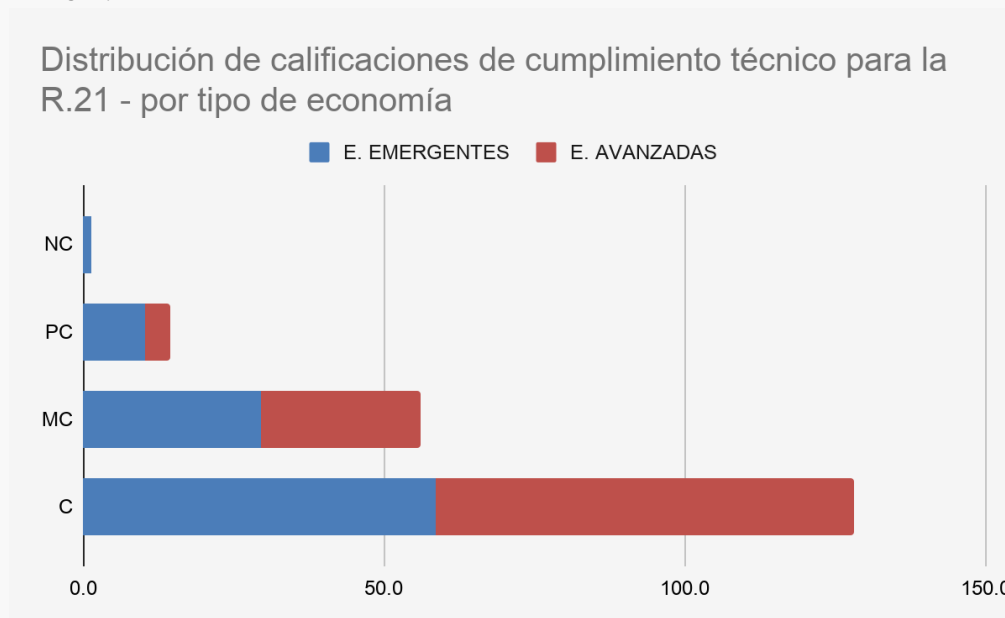


Gráfico N° 63 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.21 - por tipo de economía.

Las economías avanzadas muestran un desempeño claramente superior. La gran mayoría de sus jurisdicciones se encuentran en la categoría de “Cumplido” (C), con una proporción adicional significativa en “Mayormente Cumplido” (MC) y únicamente dos casos con la calificación de “Parcialmente Cumplido” (PC). Estos resultados reflejan la existencia de marcos regulatorios

robustos, así como una implementación efectiva de las disposiciones sobre confidencialidad y protección legal frente a posibles responsabilidades civiles o penales derivadas del cumplimiento de la obligación de reportar.

Las economías emergentes también exhiben un nivel de cumplimiento favorable. Una proporción considerable de jurisdicciones ha sido evaluada como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC). No obstante, este grupo presenta una mayor cantidad de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC) y dos casos específicos en la categoría de “No Cumplido” (NC), lo que revela ciertas limitaciones.

En la Recomendación 21, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 4,95% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 22: APNFD: Debita diligencia del cliente

Los requisitos de diligencia debida del cliente y de conservación de registros establecidos en las Recomendaciones 10, 11, 12, 15 y 17 se aplican a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) en las siguientes situaciones: a) Casinos: cuando los clientes realicen transacciones financieras iguales o superiores al umbral designado aplicable; b) Agentes inmobiliarios: cuando participen en transacciones para sus clientes relacionadas con la compra y venta de bienes inmuebles; c) Comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas: cuando realicen cualquier transacción en efectivo con un cliente por un monto igual o superior al umbral designado aplicable; d) Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores: cuando preparen o lleven a cabo transacciones para sus clientes en relación con las siguientes actividades: compra y venta de bienes inmuebles; administración de dinero, valores u otros activos del cliente; administración de cuentas bancarias, de ahorro o de valores; organización de aportes para la creación, operación o administración de empresas; o creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, así como la compra y venta de entidades comerciales; e) Proveedores de servicios societarios y fiduciarios: cuando preparen o realicen transacciones para un cliente relacionadas con las siguientes actividades: actuar como agente para la constitución de personas jurídicas; actuar (o facilitar que otra persona actúe) como director o apoderado de una sociedad, socio de una sociedad o en una posición equivalente en relación con otras personas jurídicas; proporcionar domicilio social, dirección comercial o administrativa, dirección postal o cualquier otro tipo de dirección para una sociedad, sociedad de personas u otra persona jurídica o estructura jurídica; actuar (o facilitar que otra persona actúe) como fiduciario de un fideicomiso expreso o desempeñar una función equivalente respecto de otra estructura jurídica; o actuar (o facilitar que otra persona actúe) como accionista nominal en beneficio de otra persona^{174 175}.

Evaluación de la Recomendación 22

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 22 deben tenerse en consideración los 5 criterios previstos en la metodología del GAFI^{176 177}.

¹⁷⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 19-20.

¹⁷⁵ GGAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 22-23.

¹⁷⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 66-67.

¹⁷⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 235-236.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.22 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 4,6%, mayormente cumplida ("MC") en un 32,5%, parcialmente cumplida ("PC") en un 52,6% y como no cumplida ("NC") en 10,3%.

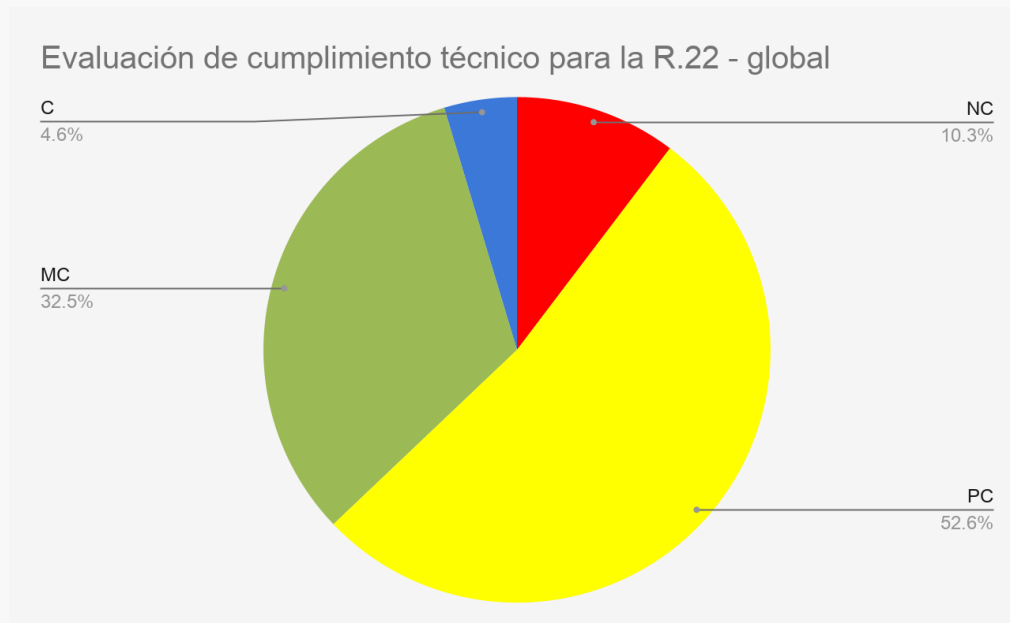


Gráfico N° 64 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.22 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 22:

Los países mejor calificados en la Recomendación 22 (calificados con "C") son Belice, Bermudas, Bután, Catar, Irak, Luxemburgo, Nauru, Omán y la República de las Islas Marshall. Del total, el 77,8% corresponde a economías en desarrollo y el 22,2% a economías desarrolladas.

En la categoría Mayormente Cumplido (MC) se incluyen los siguientes países y territorios: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guernsey, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jersey, Kazajistán, Kuwait, Lesoto, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malta, Mónaco, Montserrat, Países Bajos, Panamá, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Suecia, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Ucrania y Uruguay. De ellos, el 63,5% corresponde a economías en desarrollo, mientras que el 36,5% son economías desarrolladas.

En el grupo Parcialmente Cumplido (PC) se encuentran Argelia, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Baréin, Benín, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, Esuatini, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Gibraltar, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Hong Kong, Hungría, Islandia, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Israel, Jamaica,

Japón, Kirguistán, Laos, Las Bahamas, Letonia, Liberia, Macao, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Moldavia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República de Irlanda, República del Congo, Ruanda, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Surinam, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 79,4% son economías en desarrollo y el 20,6% economías desarrolladas.

Finalmente, los países calificados como No Cumplido (NC) en la Recomendación 22 son: Australia, Botsuana, Canadá, China, Estados Unidos, Fiyi, Haití, Islas Salomón, Jordania, Kenia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Palaos, República Democrática del Congo, Sri Lanka, Tailandia y Tonga. De este conjunto, el 85% corresponde a economías emergentes y el 15% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 22 del GAFI revela un panorama marcadamente heterogéneo entre los distintos grupos regionales, evidenciando que la implementación de esta norma sigue siendo un desafío significativo a nivel global.

En términos generales, la mayoría de los grupos regionales presentan niveles de cumplimiento moderados o bajos, con una elevada concentración de jurisdicciones ubicadas en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC).

Entre los bloques regionales, EAG y MONEYVAL destacan por presentar un mejor desempeño relativo. En ambos casos, más de la mitad de las jurisdicciones evaluadas se encuentran clasificadas como “Mayormente Cumplido” (MC) o “Cumplido” (C). No obstante, incluso en estos grupos persisten desafíos importantes, reflejados en la presencia significativa de calificaciones en las categorías de cumplimiento parcial o no cumplido.

Por su parte, la mayoría de los restantes grupos —incluidos GAFI, APG, GAFIC, ESAAMLG, GAFILAT, GIABA, MENAFATF y GABAC— enfrentan dificultades sustantivas. En estas regiones predomina el incumplimiento parcial, lo cual refleja graves deficiencias normativas en la implementación del estándar internacional.

Resulta particularmente preocupante el caso del propio GAFI, donde el 57,9% de las jurisdicciones evaluadas obtuvieron calificaciones de “Parcialmente Cumplido” o “No Cumplido”. Este dato es especialmente llamativo considerando el papel central que desempeñan estas jurisdicciones en la elaboración de los estándares internacionales y la notable brecha que existe entre su grado de cumplimiento en esta Recomendación y en otras. Aún en este contexto de incumplimiento se destacan APG, ESAAMLG, GIABA y GABAC, donde las calificaciones de “No Cumplido” alcanzan niveles muy significativos.

Estos resultados confirman que la Recomendación 22 sigue siendo una de las que presenta menor nivel de cumplimiento a nivel global. Esta situación puede atribuirse, en buena medida, a la diversidad y complejidad de los sectores involucrados —como casinos, agentes inmobiliarios, abogados, contadores, comerciantes de metales y piedras preciosas, entre otros—, así como a la ausencia o debilidad de marcos regulatorios específicos en diversas jurisdicciones,

especialmente en lo referido al sector inmobiliario y a los servicios vinculados con la creación y administración de personas jurídicas o estructuras legales.

En varios casos, estas deficiencias normativas han dado lugar a la consolidación de verdaderas “industrias” que operan al margen de los estándares internacionales, promoviendo la constitución de personas y estructuras jurídicas opacas que facilitan la ocultación de la titularidad real de activos ilícitos. Esta dinámica ha contribuido al fortalecimiento de jurisdicciones caracterizadas como guaridas fiscales o como centros de desarrollo inmobiliario que, al ofrecer escasa transparencia y laxos controles, atraen flujos de capital de todo origen, incluidos aquellos vinculados a actividades ilícitas.

En definitiva, el análisis pone en evidencia una realidad ineludible, la debida diligencia en las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas constituye -aún hoy- un eslabón débil dentro del sistema global ALA/CFT/CFP. Esta situación exige una atención prioritaria y sostenida que permita cerrar las brechas normativas y operativas. Debido a la preocupación que generan estas dinámicas, la metodología del GAFI para la quinta ronda de evaluaciones mutuas ha incorporado medidas para evaluar de forma independiente a las instituciones financieras y a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.22 - por grupos regionales

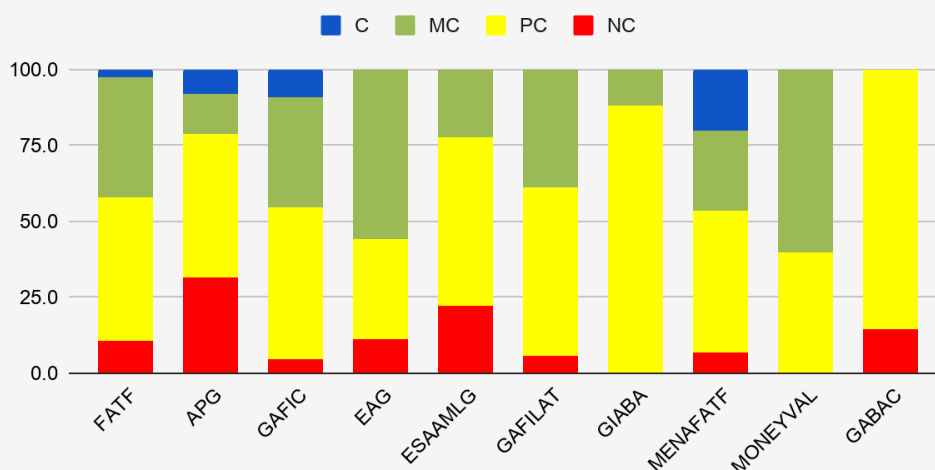


Gráfico N° 65 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.22 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 22 del GAFI, desagregadas por tipo de economía, confirma que el cumplimiento técnico en materia de medidas de debida diligencia aplicables a las APNFD constituye uno de los principales desafíos a nivel global.

Tanto las economías avanzadas como las emergentes exhiben un bajo grado de cumplimiento. No obstante, las economías avanzadas muestran una ligera ventaja relativa, con una mayor proporción de jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC) y una menor incidencia de calificaciones en las categorías “No Cumplido” (NC) y “Parcialmente Cumplido” (PC), en comparación con las economías emergentes.

En ambos grupos, sin embargo, predominan las calificaciones de “Parcialmente Cumplido” (PC), lo que evidencia una implementación deficiente y desigual de los requisitos vinculados a la debida diligencia en los sectores no financieros. Particularmente llamativo es el escaso número de jurisdicciones que alcanzan la calificación de “Cumplido” (C), lo que refleja que muy pocas economías, independientemente de su nivel de desarrollo, han logrado implementar de manera plena los estándares del GAFI en esta materia.

La situación descrita evidencia la necesidad de un mayor compromiso político y técnico para fortalecer la regulación, supervisión y cumplimiento efectivo de las APNFD, tanto en economías desarrolladas como en aquellas en desarrollo.

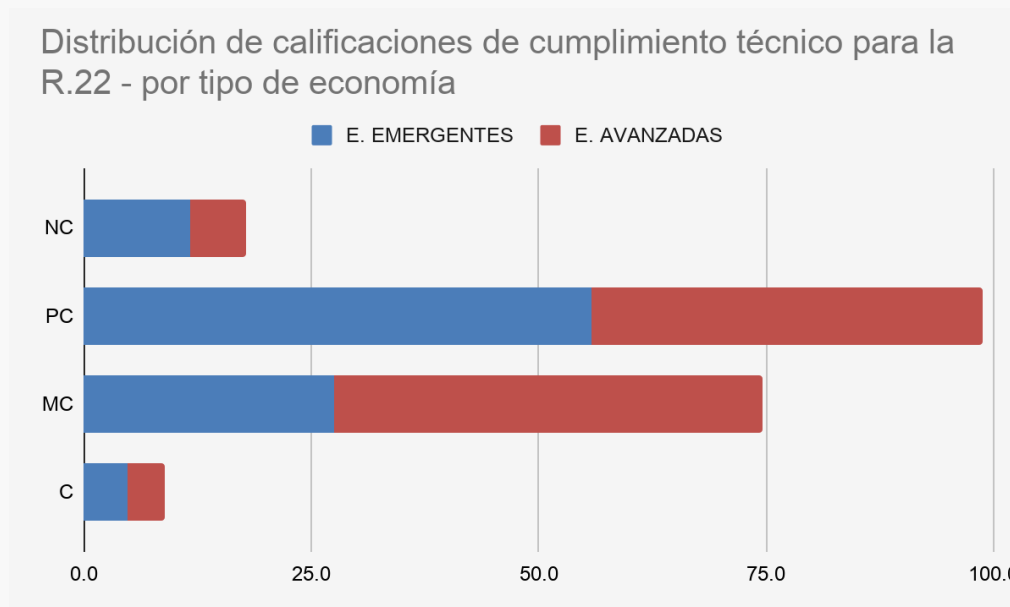


Gráfico N° 66 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.22 - por tipo de economía.

En la Recomendación 22, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 5,87% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 23: APNFD: Otras medidas

Las Recomendaciones 18 a 21 del GAFI se aplican a todas las actividades y profesiones no financieras designadas, de acuerdo a los siguientes requisitos. En el caso de abogados, notarios, otros profesionales legales independientes y contadores, deben reportar transacciones sospechosas cuando, en nombre de un cliente, realicen transacciones financieras relacionadas con las actividades descritas en la Recomendación 22, párrafo d). Se alienta a los países a extender esta obligación de reporte al resto de las actividades profesionales de los contadores, incluyendo la auditoría. Los comerciantes de metales y piedras preciosas deben reportar transacciones sospechosas cuando realicen transacciones en efectivo con un cliente que igualen o superen el umbral designado. Por su parte, los proveedores de servicios fiduciarios y de fideicomisos deben reportar transacciones sospechosas cuando, en nombre de un cliente, participen en actividades referidas en el párrafo e) de la Recomendación 22^{178 179}.

¹⁷⁸ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 19-20.

¹⁷⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 22-23.

Evaluación de la Recomendación 23

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 23 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{180 181}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.23 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 6,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 39,7%, parcialmente cumplida ("PC") en un 46,9% y como no cumplida ("NC") en 7,2%.

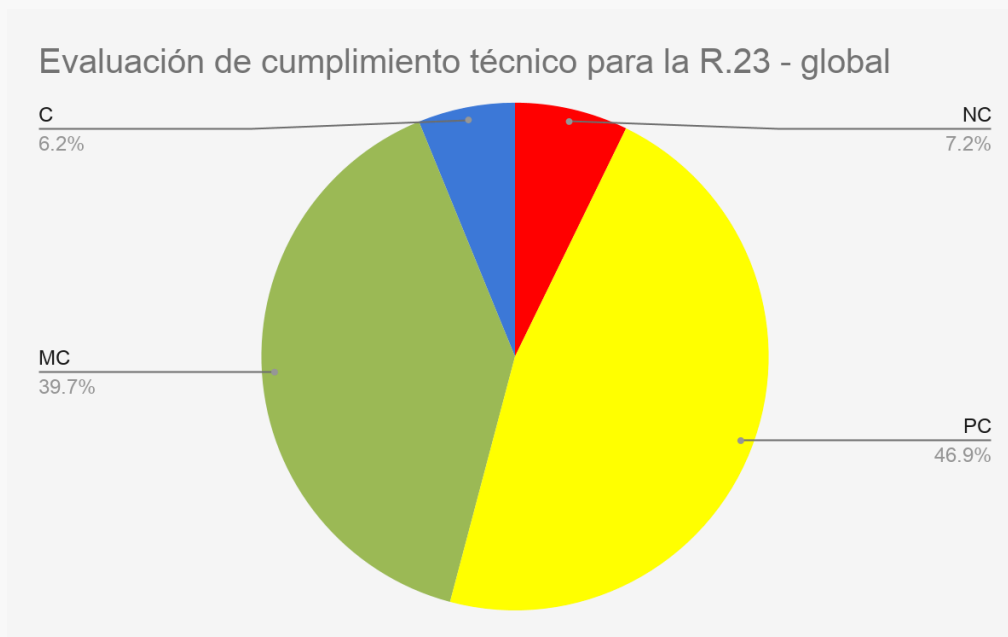


Gráfico N° 67 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.23 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 23:

Los países mejor calificados en la Recomendación 23 (calificados con "C") son Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Belice, Bermudas, Catar, España, Luxemburgo, Nauru, Omán, República Dominicana y San Vicente y las Granadinas. Del total, el 66,7% corresponde a economías en desarrollo y el 33,3% a economías desarrolladas.

En la categoría Mayormente Cumplido (MC) se incluyen los siguientes países y territorios: Albania, Antigua y Barbuda, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chipre, Comoras, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Guinea, Guyana, Hong Kong, India, Indonesia, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jersey, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malta, Montserrat, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, Ruanda, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Suecia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Trinidad y Tobago, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. De este

¹⁸⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 68.

¹⁸¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, 2025, p. 237.

conjunto, el 66,2% corresponde a economías en desarrollo, mientras que el 33,8% son economías desarrolladas.

En el grupo Parcialmente Cumplido (PC) se encuentran Argelia, Andorra, Angola, Anguilla, Argentina, Barbados, Baréin, Benín, Bolivia, Botsuana, Brasil, Bután, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Estonia, Esuatini, Filipinas, Fiyi, Gabón, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, Hungría, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Israel, Jamaica, Japón, Kirguistán, Las Bahamas, Lesoto, Macao, Malí, Marruecos, Mauritania, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Democrática del Congo, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Surinam, Tailandia, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 82,4% corresponde a economías en desarrollo y el 17,6% a economías desarrolladas.

Por último, los países calificados como No Cumplido (NC) en la Recomendación 23 son Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Haití, Jordania, Kenia, Laos, Madagascar, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua y Tonga. De ellos, el 78,6% corresponde a economías emergentes y el 21,4% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 23 del GAFI revela un panorama general de bajo cumplimiento, caracterizado por un predominio de evaluaciones en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC).

La mayoría de los grupos regionales evidencian un cumplimiento técnico deficiente. Solo el GAFI, el EAG y MONEYVAL presentan una mayoría relativa de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) o “Mayormente Cumplido” (MC), aunque tanto en el GAFI como en el EAG se registran también jurisdicciones con la calificación más baja (“No Cumplido”).

GABAC se destaca negativamente, la totalidad de sus jurisdicciones se encuentran en la categoría de “Parcialmente Cumplido”, sin alcanzar ninguna evaluación favorable. Con excepción de GABAC, GIABA y MONEYVAL, el resto de los grupos regionales tienen jurisdicciones que han sido calificadas como “No Cumplido”, lo que evidencia falencias relevantes en la implementación de esta Recomendación.

Estos resultados sugieren la persistencia de deficiencias normativas e institucionales en la aplicación efectiva de las obligaciones de debida diligencia y reporte por parte de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. A pesar del papel clave que estos sectores desempeñan en los esquemas de lavado de activos —particularmente abogados, contadores, notarios, casinos y proveedores de servicios societarios— muchos países aún no han logrado extender adecuadamente el enfoque preventivo al conjunto de estas actividades.

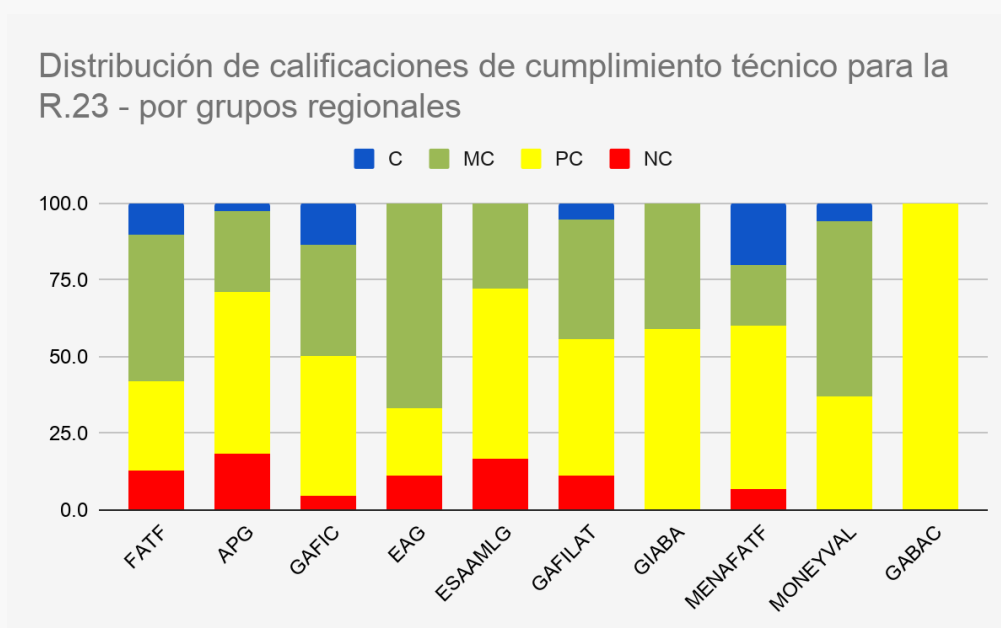


Gráfico N° 68 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.23 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de la distribución de calificaciones de cumplimiento técnico de la Recomendación 23 del GAFI, desagregada por tipo de economía, confirma un panorama general de bajo cumplimiento, tanto en economías emergentes como en economías avanzadas, aunque con una ligera ventaja relativa a favor de estas últimas.

Las economías avanzadas presentan una mayor proporción de jurisdicciones en las categorías más favorables. En particular, la calificación de “Mayormente Cumplido” (53,1%) es la más frecuente, seguida por “Parcialmente Cumplido” (32,7%), mientras que las evaluaciones de “Cumplido” (C) y “No Cumplido” (NC) son menos comunes. Solo el 6,1 % de las jurisdicciones avanzadas fueron calificadas como “No Cumplido”, mientras que 8,2 % obtuvo la calificación de “Cumplido”.

La mayoría de los países emergentes se ubican en la categoría de “Parcialmente Cumplido” (51,7 %), mientras que la proporción de “Mayormente Cumplido” es 35,2%, la de “No Cumplido” es 7,6 % y con “Cumplido” fueron calificadas el 5,5% de las jurisdicciones.

En términos comparativos, si bien las economías avanzadas muestran un mejor desempeño, la brecha respecto de las emergentes es más estrecha en esta Recomendación que en otras. Este patrón sugiere que los desafíos regulatorios y operativos vinculados a las obligaciones de debida diligencia en las APNFDs no son exclusivos de los países en desarrollo, sino que también persisten en los marcos normativos de economías desarrolladas.

En la Recomendación 23, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 6,16% más altas que las economías emergentes.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.23 - por tipo de economía

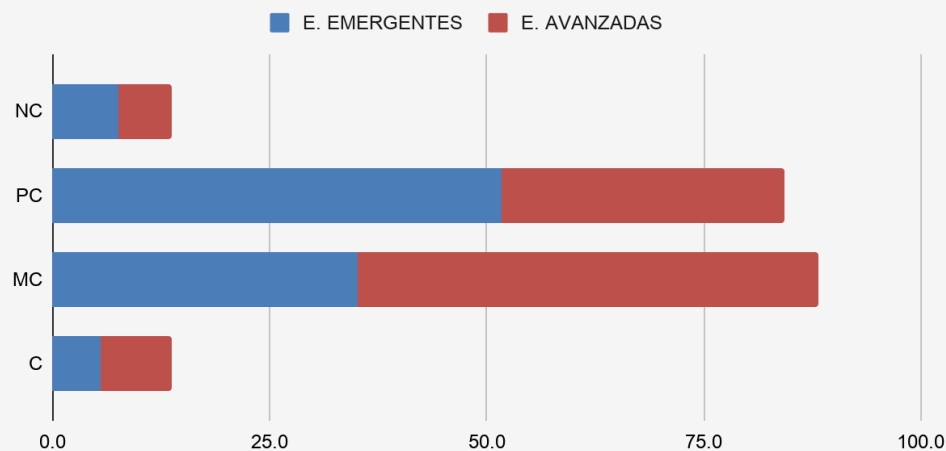


Gráfico N° 69 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.23 - por tipo de economía.

Recomendación 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas

Los países deben evaluar los riesgos de uso indebido de las personas jurídicas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo, y adoptar medidas para prevenir dicho uso indebido. Los países deben garantizar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre los beneficiarios finales y el control de las personas jurídicas, que pueda ser obtenida o consultada de manera rápida y eficiente por las autoridades competentes, ya sea a través de un registro de beneficiarios finales o mediante un mecanismo alternativo. Los países no deben permitir que las personas jurídicas emitan nuevas acciones al portador o títulos de acciones al portador, y deben adoptar medidas para prevenir el uso indebido de las acciones y títulos al portador ya existentes. Asimismo, deben implementar medidas eficaces para asegurar que los accionistas y directores nominales no sean utilizados indebidamente para fines de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Los países también deberían considerar facilitar el acceso a la información sobre beneficiarios finales y control de las personas jurídicas a las instituciones financieras y a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, cuando lleven a cabo las obligaciones establecidas en las Recomendaciones 10 y 22^{182 183}.

En marzo de 2022, el GAFI fortaleció los estándares globales sobre transparencia y beneficiarios finales a través de la revisión de su Recomendación 24, exigiendo a los países que garanticen el acceso de las autoridades competentes a información adecuada, precisa y actualizada sobre los verdaderos propietarios de las personas jurídicas.

En línea con este cambio normativo, en marzo de 2023 el GAFI publicó una guía orientativa para apoyar la implementación efectiva de los estándares reforzados. Dicha guía busca evitar que las sociedades pantalla continúen siendo utilizadas como vehículos para ocultar activos ilícitos, y ofrece recomendaciones concretas para desarrollar mecanismos eficaces que aseguren

¹⁸² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 22.

¹⁸³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 24.

el acceso oportuno y preciso a la información sobre beneficiarios finales. Asimismo, subraya la necesidad de evaluar y mitigar los riesgos asociados al uso de estructuras jurídicas extranjeras y promueve la adopción de un enfoque basado en múltiples fuentes de información (multi-pronged approach), que combine registros públicos, datos provistos por las propias entidades y otras fuentes complementarias¹⁸⁴.

Evaluación de la Recomendación 24

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 24 deben tenerse en consideración los 15 criterios previstos en la metodología del GAFI^{185 186}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.24 ha sido calificada como mayormente cumplida ("MC") en un 27,8%, parcialmente cumplida ("PC") en un 57,2% y como no cumplida ("NC") en 14,9%. Ningún país obtuvo la calificación de cumplida ("C").

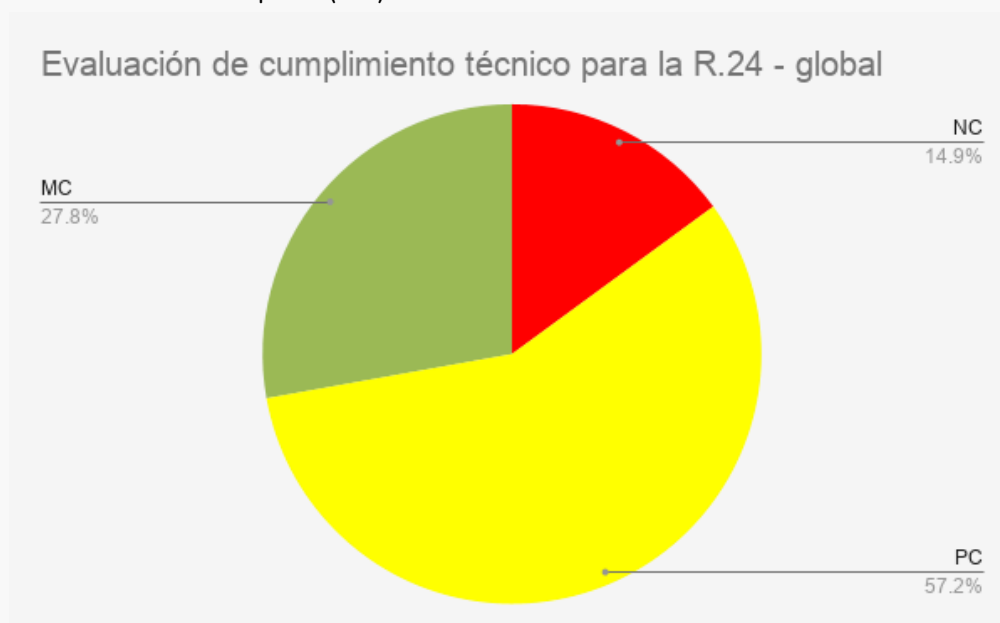


Gráfico N° 70 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.24 - global.

Ningún país fue calificado como Cumplido (C) en la Recomendación 24.

En la categoría Mayormente Cumplido (MC) se incluyen los siguientes países y territorios: Andorra, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Baréin, Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Cabo Verde, Catar, Chipre, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guernsey, Hong Kong, India, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Israel, Italia, Jersey, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Nauru, Omán, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Rusia, Serbia, Seychelles, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán. De este conjunto, el 55,6% corresponde a economías emergentes y el 44,4% a economías desarrolladas.

¹⁸⁴ FATF, *Guidance on Beneficial Ownership of Legal Persons*. FATF, Paris, 2023.

¹⁸⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 69-72.

¹⁸⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 238-245.

En la categoría Parcialmente Cumplido (PC) se encuentran los países y territorios: Albania, Alemania, Argentina, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Gambia, Georgia, Gibraltar, Granada, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Hungría, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Portugal, República de las Islas Marshall, República del Congo, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Vietnam, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 78,4% corresponde a economías emergentes y el 21,6% a economías desarrolladas.

Por último, los países calificados como No Cumplido (NC) en la Recomendación 24 son: Argelia, Angola, Benín, Botsuana, Camerún, Chad, China, Estados Unidos, Esuatini, Gabón, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Laos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Palaos, Panamá, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sri Lanka, Surinam, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Zimbabue. De ellos, el 96,6% corresponde a economías emergentes y el 3,4% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 24 del GAFI evidencia serias debilidades estructurales a nivel global, con diferencias significativas entre los distintos grupos regionales.

Predominan ampliamente las calificaciones de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC), lo que pone de manifiesto una implementación deficiente de los estándares internacionales en materia de transparencia de las personas jurídicas y disponibilidad de información sobre sus beneficiarios finales. Ningún grupo regional presenta una mayoría de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C), y solo el grupo EAG alcanza el mejor desempeño relativo, con un 55,6% de sus jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (MC).

La situación más crítica se observa en GABAC, donde el 85,7 % de las jurisdicciones fueron calificadas como “No Cumplido” (NC) y el restante 14,3 % como “Parcialmente Cumplido” (PC), sin que ninguna jurisdicción alcanzara niveles favorables de cumplimiento. Asimismo, APG, GAFIC, ESAAMLG y GIABA presentan más del 75 % de sus jurisdicciones en las categorías de PC o NC, lo que refleja severas deficiencias normativas e institucionales.

Incluso grupos que suelen exhibir un mejor desempeño relativo, como el propio GAFI y MONEYVAL, presentan una distribución de calificaciones dispersa, con más de la mitad de sus jurisdicciones ubicadas en niveles de cumplimiento técnico desfavorable.

Estos resultados reflejan que los marcos normativos y operativos actualmente vigentes no logran garantizar la transparencia societaria ni el acceso rápido, preciso y actualizado a la información sobre los beneficiarios finales. Esta debilidad estructural representa un riesgo

sustancial para la efectividad de los sistemas de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

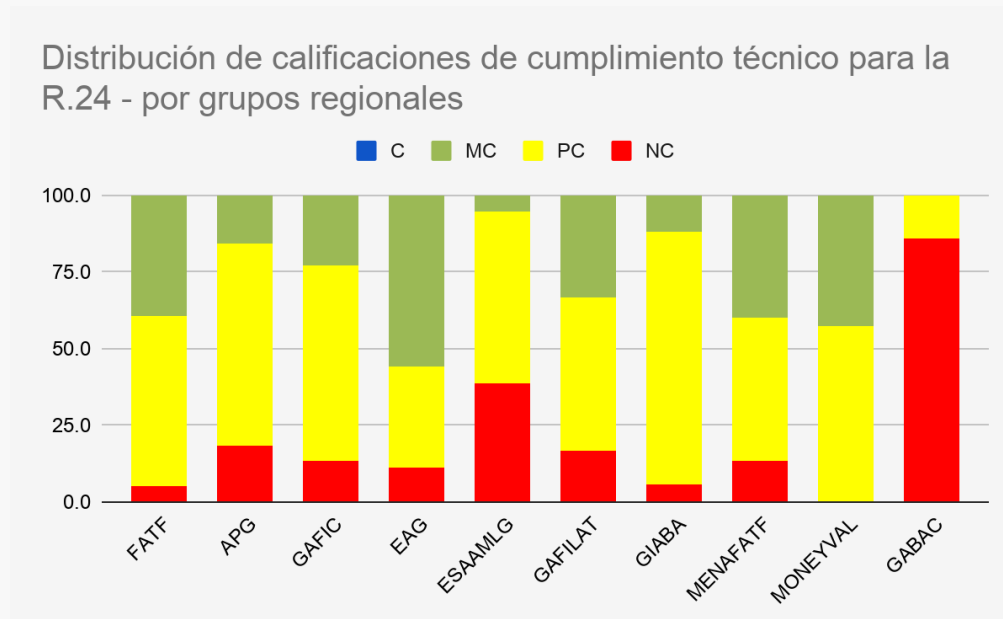


Gráfico N° 71 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.24 - por grupos regionales.

En suma, la Recomendación 24 continúa siendo una de las más desafiantes dentro del conjunto de estándares del GAFI. El bajo nivel de cumplimiento observado en la mayoría de los bloques regionales refuerza la necesidad urgente de adoptar medidas eficaces —como la implementación de registros públicos de beneficiarios finales o el enfoque de múltiples fuentes de información— a fin de evitar el uso indebido de las personas jurídicas con fines ilícitos.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo por tipo de economía en relación con la Recomendación 24 del GAFI evidencia que los niveles de cumplimiento técnico son bajos tanto en economías avanzadas como en emergentes, aunque estas últimas presentan un panorama marcadamente más crítico.

En el caso de las economías emergentes, se observa una alta concentración de jurisdicciones calificadas como “Parcialmente Cumplido” (PC), alcanzando el 60%. Le siguen las categorías de “Mayormente Cumplido” (MC), con un 20,7%, y “No Cumplido” (NC), con un preocupante 19,3%. Esta distribución refleja limitaciones significativas en la capacidad normativa e institucional para garantizar la transparencia de las personas jurídicas y el acceso oportuno, preciso y actualizado a la información sobre sus beneficiarios finales.

Por su parte, las economías avanzadas exhiben una proporción mayor de jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (49%), aunque esta mejora relativa se ve contrarrestada por un porcentaje equivalente en la categoría de “Parcialmente Cumplido” (49%) y una menor proporción en “No Cumplido” (2%).

Resulta particularmente llamativo que ninguna jurisdicción, ya sea de economías avanzadas o emergentes, haya alcanzado la calificación de “Cumplido” (C), lo que pone en evidencia una brecha estructural a nivel global en la implementación plena de este estándar clave.

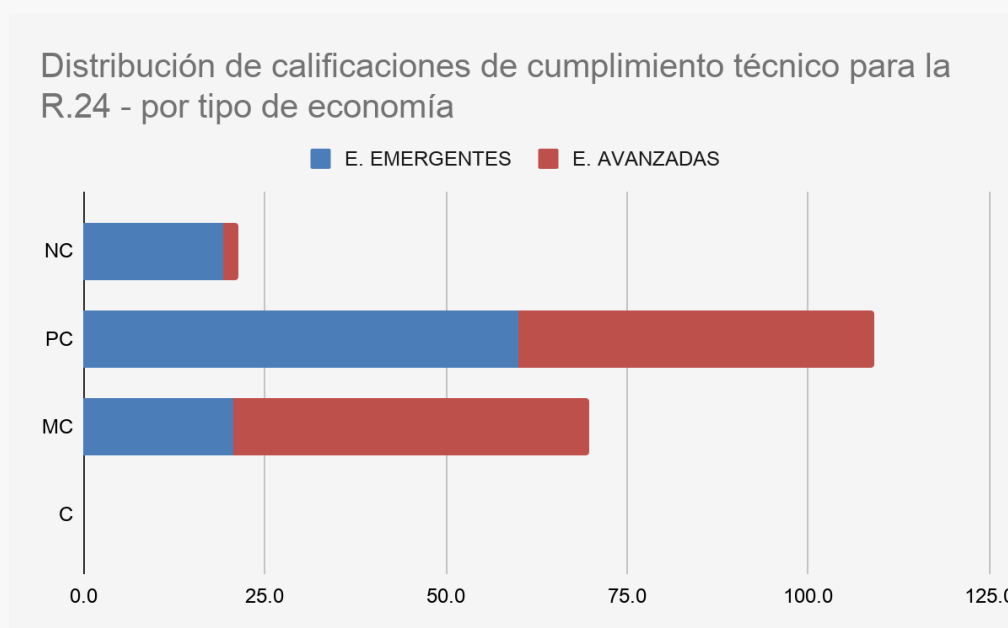


Gráfico N° 72 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.24 - por tipo de economía.

En síntesis, los resultados confirman que la Recomendación 24 sigue representando una de las áreas más desafiantes del sistema internacional de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

En la Recomendación 24, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 11,39% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 25: Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas

Los países deben evaluar los riesgos de uso indebido de las estructuras jurídicas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo, y adoptar medidas para prevenir su uso indebido. En particular, los países deben garantizar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre los fideicomisos expresos (express trusts) y otras estructuras jurídicas similares, incluyendo información sobre el/los fideicomitente(s), fiduciario(s) y beneficiario(s), que pueda ser obtenida o consultada de manera eficiente y oportuna por las autoridades competentes. Asimismo, los países deberían considerar facilitar el acceso a información sobre la propiedad y el control efectivo a las instituciones financieras y a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, para cumplir con las obligaciones establecidas en las Recomendaciones 10 y 22¹⁸⁷

¹⁸⁸.

De manera similar a lo ocurrido con la Recomendación 24, tras su modificación el GAFI emitió una nueva guía complementaria para la Recomendación 25, orientada a fortalecer la transparencia de las estructuras jurídicas. Esta guía tiene por objeto asistir a los países y al sector privado en la comprensión de los requisitos de transparencia aplicables a los fideicomisos y estructuras legales análogas, proporcionando orientaciones prácticas para evaluar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo asociados a dichos instrumentos. Asimismo, detalla las exigencias del GAFI en materia de obtención, verificación y actualización de la

¹⁸⁷ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 22.

¹⁸⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 24.

información sobre beneficiarios finales, y subraya la relevancia de la cooperación internacional, dado el uso potencial de estas estructuras para facilitar operaciones transfronterizas ilícitas¹⁸⁹.

Evaluación de la Recomendación 25

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 25 deben tenerse en consideración los criterios previstos en la metodología del GAFI^{190 191}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.25 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 4,6%, mayormente cumplida ("MC") en un 30,4%, parcialmente cumplida ("PC") en un 47,4% y como no cumplida ("NC") en 17%. En tanto que respecto de 0,6% de los países esta Recomendación resultó no aplicable.

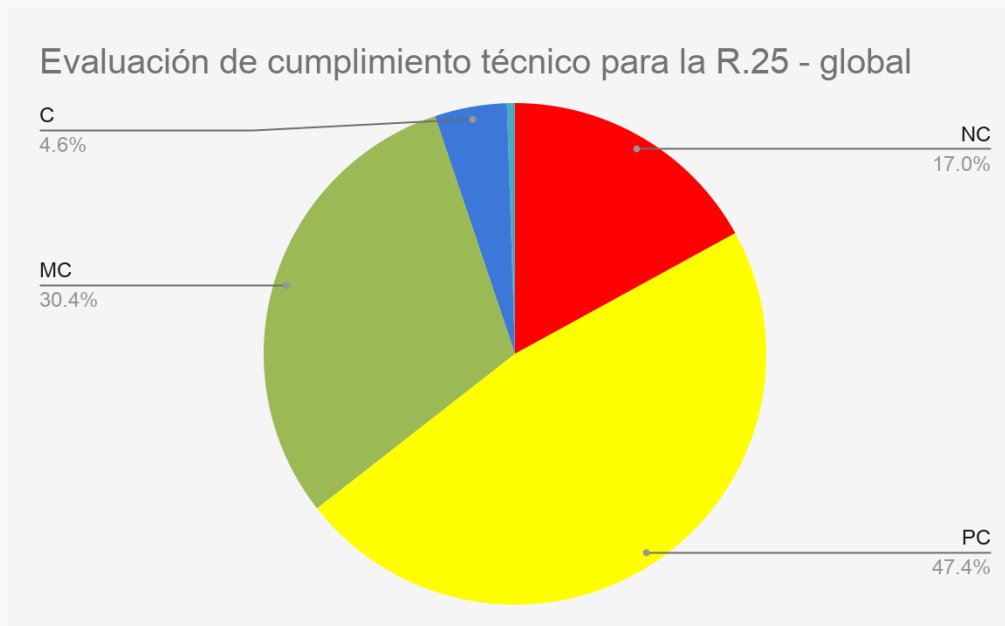


Gráfico N° 73 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.25 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 25:

Los países mejor calificados en la Recomendación 25, es decir, aquellos que obtuvieron la calificación de Cumplido ("C"), son: Belice, Bolivia, Cuba, Guernsey, Islas Turcas y Caicos, Luxemburgo, Paraguay, Reino Unido y República de las Islas Marshall. Del total, el 66,7% corresponde a economías emergentes y el 33,3% a economías desarrolladas.

Mayormente Cumplido (MC). Los países y territorios comprendidos en esta categoría son: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Barbados, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bután, Cabo Verde, Camerún, Catar, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Croacia, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jersey, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macao, Malta, México, Nauru, Omán, Países Bajos, Polonia, República Checa, República

¹⁸⁹ FATF, *Guidance on Beneficial Ownership and Transparency of Legal Arrangements*, FATF, Paris, 2024.

¹⁹⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 73-74.

¹⁹¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 246-252.

Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Suiza y Uruguay. Del total, el 57,6% de estos países corresponde a economías emergentes y el 42,4% a economías desarrolladas.

Parcialmente Cumplido (PC). Los países y territorios comprendidos en este grupo son: Albania, Andorra, Anguilla, Argentina, Aruba, Austria, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Chad, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Filipinas, Fiyi, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Hong Kong, Hungría, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Jamaica, Japón, Kenia, Las Bahamas, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malí, Mauricio, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Centroafricana, República de Irlanda, República del Congo, Ruanda, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam, Yibuti y Zambia. De ellos, el 79,3% corresponde a economías emergentes y el 20,7% a economías desarrolladas.

Los países calificados como No Cumplido (NC) en la Recomendación 25 son: Argelia, Angola, Australia, Benín, Botsuana, Brunei-Darussalam, Canadá, China, Costa de Marfil, Gabón, Haití, Islas Salomón, Jordania, Laos, Lesoto, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Surinam, Tanzania, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Zimbabue. En este grupo, el 93,9% corresponde a economías en desarrollo y el 6,1% a economías desarrolladas.

Finalmente, Etiopía fue calificada como No Aplicable (NA), tratándose de una economía emergente.

Calificaciones por grupos regionales

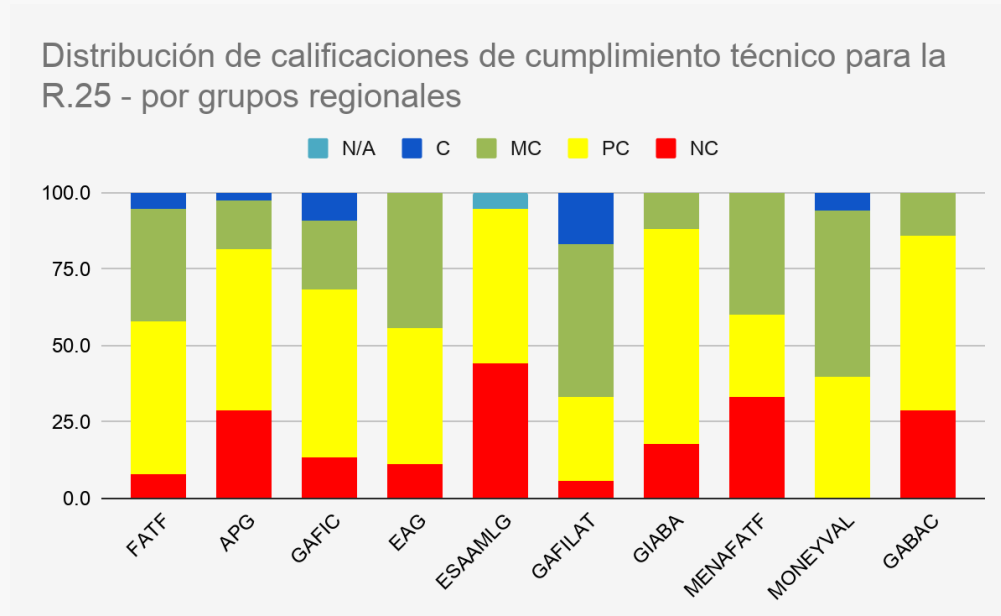


Gráfico N° 74 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.25 - por grupos regionales

El análisis de las calificaciones técnicas correspondientes a la Recomendación 25 del GAFI, desagregadas por grupos regionales, evidencia un panorama crítico y generalizado de bajo cumplimiento. La mayoría de los grupos regionales —con excepción de GAFILAT y MONEYVAL— presenta una elevada proporción de jurisdicciones calificadas en las categorías de “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC), lo que pone de manifiesto las dificultades estructurales que enfrentan los países para implementar este estándar internacional.

.En particular, los grupos APG, ESAAMLG, GIABA y GABAC exhiben un desempeño especialmente débil, con más del 75% de sus jurisdicciones evaluadas con calificaciones por debajo del umbral de cumplimiento satisfactorio. En el caso de GAFI y EAG, las calificaciones de “PC” y “NC” también superan el 50% de las jurisdicciones.

Asimismo, en algunos grupos se observa la presencia de calificaciones “No Aplicable” (N/A), lo que podría deberse a que determinadas jurisdicciones no reconocen figuras jurídicas equiparables a los fideicomisos expresos.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo de las calificaciones de cumplimiento técnico de la Recomendación 25 del GAFI, desagregado por tipo de economía, revela un bajo nivel general de implementación tanto en economías avanzadas como en emergentes, aunque con diferencias significativas en su desempeño relativo. Las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 12,19% más altas que las economías emergentes.

En las economías avanzadas predominan las calificaciones de “Mayormente Cumplido” (51%) y “Parcialmente Cumplido” (38,8%), con una proporción menor de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (6,1%) y una reducida en la categoría “No Cumplido” (4,1%). En conjunto, las calificaciones desfavorables ascienden al 42,9% del total. Por el contrario, en las economías emergentes se observa una concentración más pronunciada en los niveles bajos de cumplimiento, las categorías “Parcialmente Cumplido” y “No Cumplido” alcanzan el 71,7% del total.

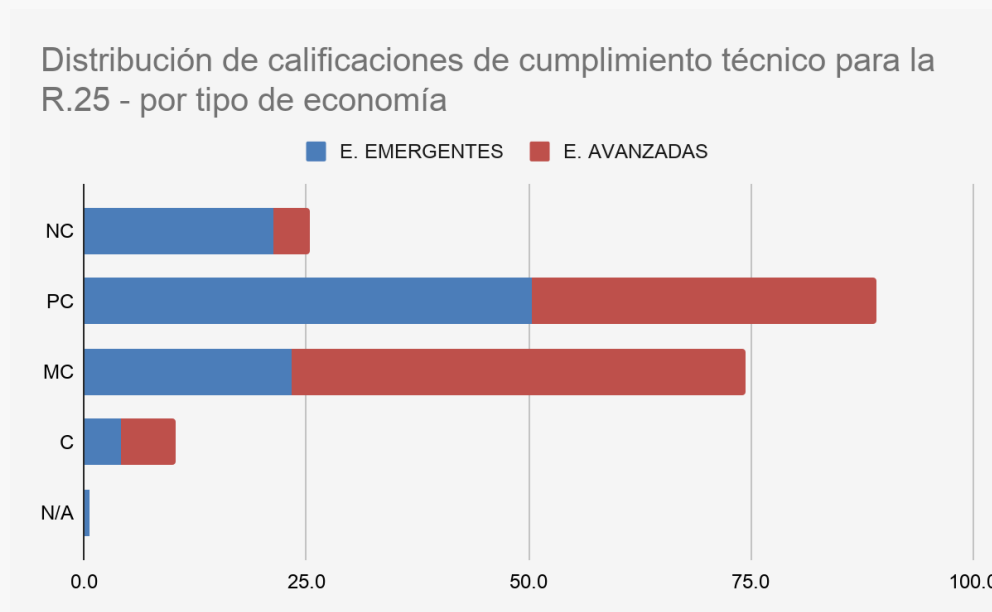


Gráfico N° 75 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.25 - por tipo de economía.

El déficit de cumplimiento de la Recomendación 25 —especialmente en lo que respecta al acceso oportuno, verificable y actualizado a la información sobre beneficiarios finales— adquiere una dimensión crítica en el contexto de las guaridas fiscales. Estas jurisdicciones ofrecen entornos favorables para la creación de estructuras jurídicas que permiten ocultar la identidad de los verdaderos beneficiarios, dificultando la trazabilidad de los flujos financieros. La falta de transparencia facilita el traslado y ocultamiento de activos ilícitos, la evasión fiscal y el uso de vehículos jurídicos para encubrir, entre otras cuestiones, operaciones vinculadas con el lavado de activos, la corrupción o la evasión de sanciones financieras internacionales.

En consecuencia, el incumplimiento de la Recomendación 25 no constituye solo una deficiencia técnica, sino también un factor que perpetúa las dinámicas globales de criminalidad financiera y profundiza la competencia regulatoria desleal entre jurisdicciones.

En síntesis, los resultados reflejan que la Recomendación 25 es una de las más rezagadas dentro del conjunto de estándares del GAFI. La limitada disponibilidad de información adecuada, precisa y actualizada sobre los beneficiarios finales compromete de manera sustantiva la eficacia de los regímenes nacionales de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP). Esta situación refuerza la necesidad urgente de fortalecer los marcos normativos y operativos para garantizar el acceso oportuno de las autoridades competentes a dicha información, en consonancia con las recientes actualizaciones de los estándares internacionales del GAFI.

Recomendación 26: Regulación y supervisión de las instituciones financieras

Los países deben asegurar que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas, y que implementen efectivamente las Recomendaciones del GAFI. Las autoridades competentes o los supervisores financieros deben adoptar las medidas legales o regulatorias necesarias para evitar que criminales o sus asociados posean, directa o indirectamente, una participación significativa o de control, o ejerzan funciones de dirección en una institución financiera. Asimismo, los países no deben aprobar la creación o continuidad de operaciones de bancos pantalla.

Para las instituciones financieras sujetas a los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva de Basilea, las medidas regulatorias y de supervisión aplicables con fines prudenciales, y que sean relevantes para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, deben aplicarse de manera similar, incluyendo la supervisión consolidada a nivel de grupo con fines de AML/CFT.

Las demás instituciones financieras deben estar licenciadas o registradas, reguladas de manera adecuada, y sujetas a supervisión o monitoreo en relación con los riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo. Como mínimo, las instituciones que ofrezcan servicios de transferencia de dinero o de cambio de divisas deben estar licenciadas o registradas y sometidas a sistemas efectivos para monitorear y garantizar el cumplimiento de los requisitos nacionales de AML/CFT^{192 193}.

Los supervisores cumplen un rol crítico en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), asegurando que instituciones financieras (IF), proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) y las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) comprendan los riesgos y adopten medidas eficaces para mitigarlos. El GAFI destaca la

¹⁹² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 23.

¹⁹³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 25.

necesidad de abandonar enfoques meramente formalistas (“tick-box approach”) y avanzar hacia una supervisión basada en riesgos (SRB), orientada a priorizar recursos en sectores de mayor exposición y reducir cargas en los de bajo riesgo. Esta transición implica retos relevantes, como cambios culturales en los organismos supervisores, dotación de recursos, capacidades técnicas y cooperación público-privada. En respuesta, el GAFI ha emitido una guía que establece lineamientos estratégicos para enfrentar desafíos comunes y ejemplos prácticos, con el fin de fortalecer la capacidad supervisora global y garantizar que la prevención del LA/FT sea más efectiva¹⁹⁴.

Evaluación de la Recomendación 26

A los fines de la evaluación del cumplimiento técnico de la Recomendación 26 deben tenerse en consideración los 6 criterios previstos en la metodología del GAFI^{195 196}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.26 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 8,2%, mayormente cumplida (“MC”) en un 38,7%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 50% y como no cumplida (“NC”) en 3,1%.

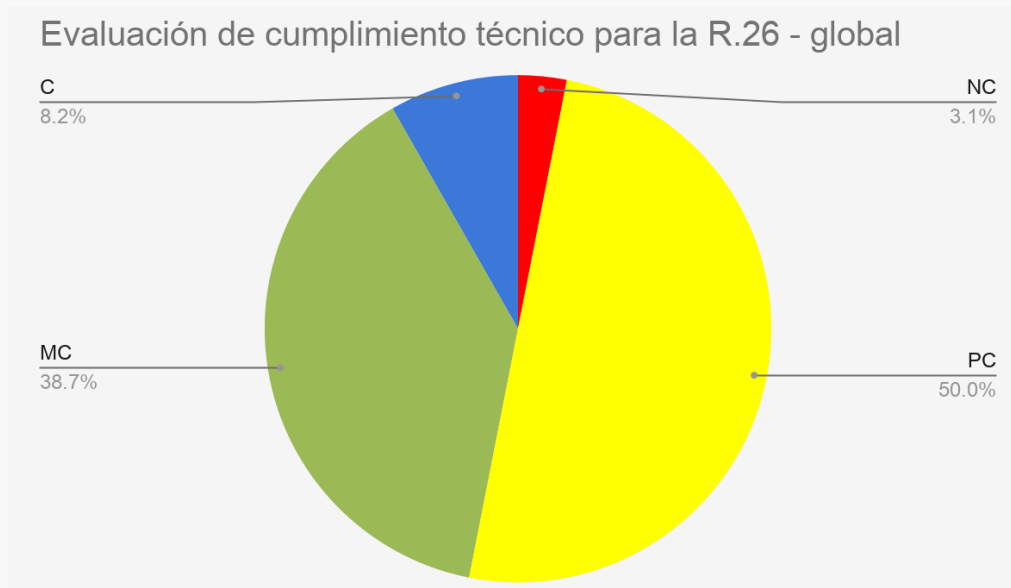


Gráfico N° 76 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.26 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 26:

Los países mejor calificados en la Recomendación 26 (calificados con “C”) son: Angola, Arabia Saudita, Aruba, Austria, Barbados, Belice, Catar, Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Luxemburgo, Macao, Malasia, Malauí, Moldavia, Reino Unido y Uruguay. Del total, el 75% corresponde a economías en desarrollo y el 25% a economías desarrolladas.

Los países calificados con “MC” (mayormente cumplido) son: Alemania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Baréin, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile,

¹⁹⁴ FATF, *Guidance on Risk-Based Supervision*, FATF, Paris, France, 2021.

¹⁹⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 75-76.

¹⁹⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 253-254.

Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guernsey, Guinea, Guyana, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Isla de Man, Islas Cook, Israel, Italia, Japón, Jersey, Kirguistán, Líbano, Liechtenstein, México, Montserrat, Namibia, Nauru, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, Rumania, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Sierra Leona, Singapur, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei) y Ucrania. En este grupo, el 62,7% de los países corresponden a economías en desarrollo y el 37,3% a economías desarrolladas.

Por su parte, los países evaluados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Albania, Argelia, Andorra, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bangladesh, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa de Marfil, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Esuatini, Gabón, Gibraltar, Granada, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Irak, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Liberia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, Polonia, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. Dentro de este conjunto, el 82,5% son economías en desarrollo, mientras que el 17,5% son economías desarrolladas.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación “NC” (no cumplido) fueron: Botsuana, Haití, Mozambique, Santa Lucía, Túnez y Uganda, todas ellas economías en desarrollo.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 26 del GAFI evidencia un nivel de implementación parcial y heterogéneo entre los distintos grupos regionales.

En términos generales, predomina la categoría “Parcialmente Cumplido” (PC) en la mayoría de los bloques, lo que sugiere que, si bien los marcos regulatorios incluyen disposiciones básicas, persisten deficiencias significativas en la aplicación efectiva del enfoque basado en riesgo, en la planificación de supervisiones y en la capacidad de inspección integral.

Algunos grupos, como GAFILAT y, en menor medida, el propio GAFI, presentan una proporción destacable de jurisdicciones calificadas como “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC), lo que refleja avances en el desarrollo de mecanismos de supervisión más sólidos y consistentes con los estándares internacionales.

En contraste, bloques como APG, GAFIC, EAG, MENAFATF y MONEYVAL muestran un desempeño más débil, con niveles de cumplimiento positivo que apenas rondan el 50% y, en algunos casos, con presencia de “No Cumplido” (NC), particularmente en GAFIC, ESAAMLG y MENAFATF.

Por su parte, ESAAMLG, GIABA y GABAC se ubican en los niveles más bajos: este último grupo no registra ninguna jurisdicción en las categorías superiores, lo que evidencia brechas estructurales críticas en la capacidad supervisora.

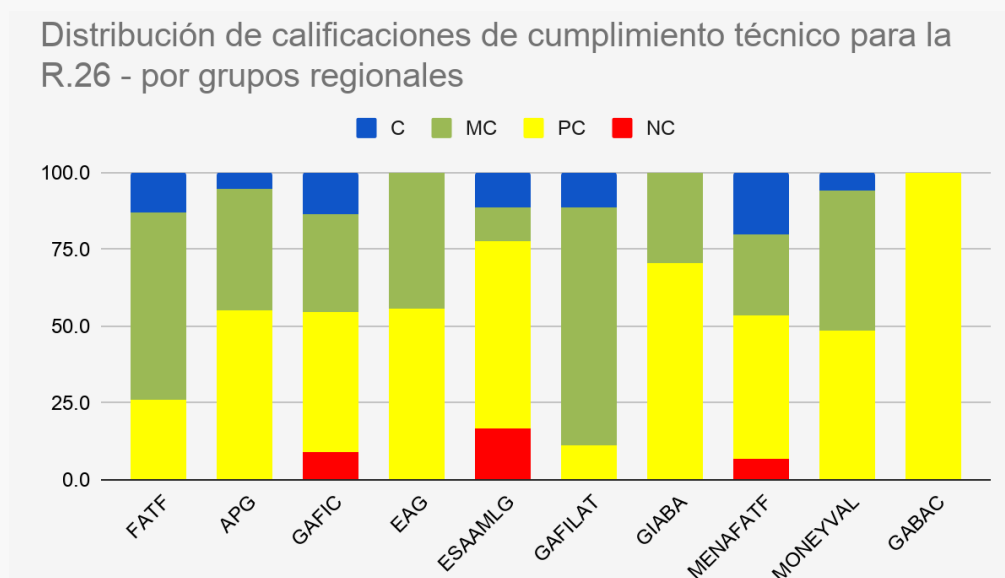


Gráfico N° 77 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.26 - por grupos regionales.

Este panorama confirma que la Recomendación 26 continúa siendo un desafío global, especialmente en lo que respecta a garantizar autonomía funcional, recursos adecuados, competencias técnicas y potestades sancionatorias eficaces para los organismos supervisores, elementos esenciales para sostener un sistema ALA/CFT robusto

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo por tipo de economía sobre la Recomendación 26 evidencia una implementación parcial y desigual entre economías avanzadas y emergentes.

En términos generales, la categoría “Parcialmente Cumplido” (PC) concentra la mayoría de las calificaciones en ambos grupos, lo que indica que persisten limitaciones significativas en la aplicación del enfoque basado en riesgo y en los mecanismos de supervisión continua.

En las economías avanzadas, la proporción de jurisdicciones calificadas como “Mayormente Cumplido” (57,1%) es considerablemente mayor que en las emergentes. Asimismo, presentan un porcentaje relevante en la categoría “Cumplido” (8,2%).

Por su parte, las economías emergentes muestran una situación más crítica, la mayoría se concentra en la categoría PC (55,2%), seguida por un porcentaje moderado en MC (32,4%), pero con presencia de calificaciones en “No Cumplido” (4,1%).

Este panorama confirma que, aunque las economías avanzadas presentan un desempeño relativamente mejor, ningún grupo alcanza niveles plenos de cumplimiento, lo que evidencia la complejidad y los desafíos persistentes en la implementación de esta Recomendación clave.

Finalmente, esta debilidad supervisora abre espacio para estrategias de arbitraje regulatorio, donde entidades financieras pueden desplazar operaciones hacia jurisdicciones con controles menos estrictos, incrementando la exposición global al riesgo de lavado de activos y

financiamiento del terrorismo. Este fenómeno se ve potenciado por la existencia de centros financieros offshore y guaridas fiscales, que, bajo regímenes regulatorios “flexibles”, ofrecen entornos propicios para la opacidad y dificultan la cooperación internacional. En este contexto, la armonización normativa y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión resultan esenciales para reducir estas vulnerabilidades sistémicas.

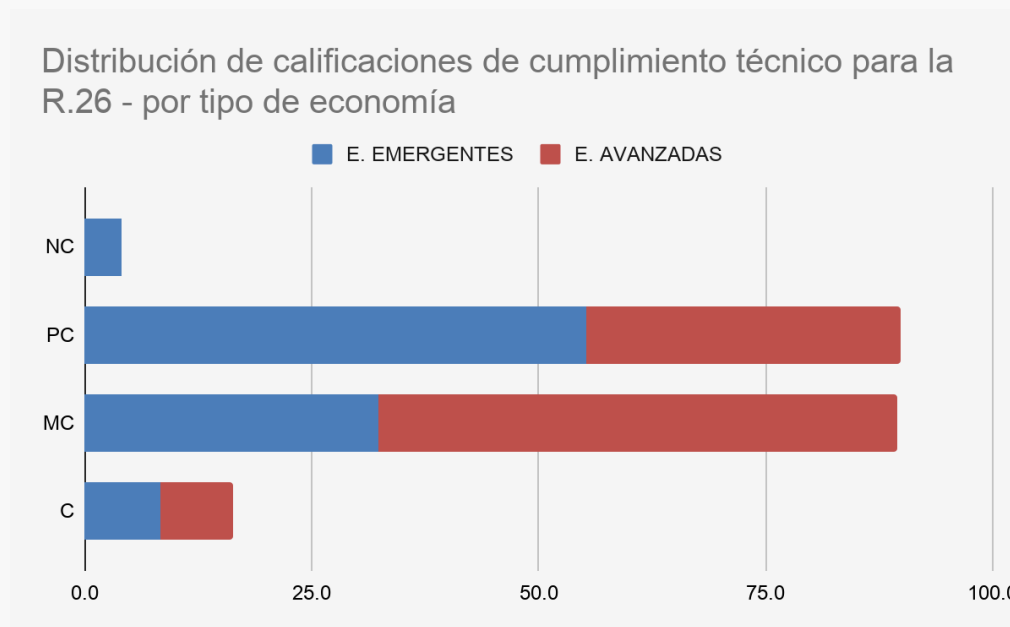


Gráfico N° 78 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.26 - por tipo de economía.

En la Recomendación 26, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 7,16% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 27: Facultades de los supervisores

Los supervisores deben contar con poderes adecuados para supervisar, monitorear y asegurar que las instituciones financieras cumplan con los requisitos para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, incluyendo la autoridad para llevar a cabo inspecciones. Deben estar autorizados para exigir la entrega de cualquier información relevante por parte de las instituciones financieras para monitorear dicho cumplimiento, y para imponer sanciones, de acuerdo con la Recomendación 35, en caso de incumplimientos.

Los supervisores deben tener la capacidad de imponer una variedad de sanciones disciplinarias y financieras, incluyendo la facultad de retirar, restringir o suspender la licencia de la institución financiera, cuando corresponda^{197 198}.

Evaluación de la Recomendación 27

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 27 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{199 200}.

¹⁹⁷ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 23.

¹⁹⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 25.

¹⁹⁹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 77.

²⁰⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 255.

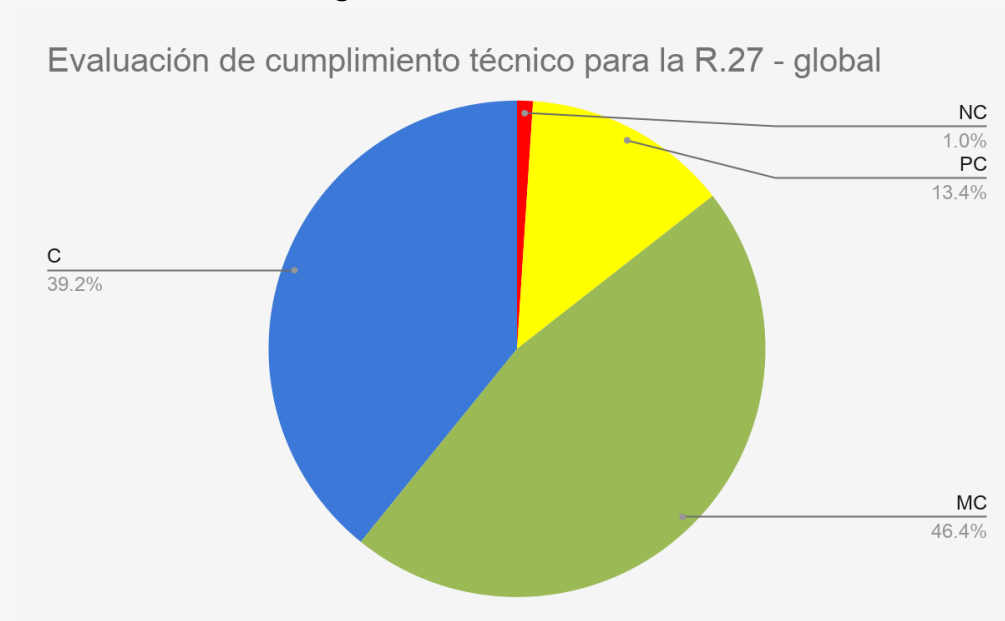
Calificaciones obtenidas a nivel global

Gráfico N° 79 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.27 - global.

A nivel global, la R.27 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 39,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 46,4%, parcialmente cumplida ("PC") en un 13,4% y como no cumplida ("NC") en 1%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 27:

Los países mejor calificados en la Recomendación 27 (calificados con "C") son: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Barbados, Belice, Benín, Bermudas, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Bután, Canadá, Catar, Chile, Chipre, Corea del Sur, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Esuatini, Etiopía, Francia, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, India, Irak, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jersey, Kuwait, Lesoto, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malasia, Malauí, Malí, Montserrat, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Omán, Países Bajos, Palaos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Irlanda, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Togo, Uruguay y Zambia. De este conjunto, el 67,1% son economías emergentes y el 32,9% economías desarrolladas.

Los países calificados como "MC" (mayormente cumplido) son: Albania, Andorra, Anguilla, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Baréin, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Hong Kong, Hungría, Indonesia, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Liberia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República de las Islas Marshall, República del Congo, Ruanda, Rumania, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental

(Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 77,8% son economías emergentes y el 22,2% economías desarrolladas.

Los países clasificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Argelia, Australia, Azerbaiyán, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Costa de Marfil, Finlandia, Granada, Haití, Jamaica, Las Bahamas, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Pakistán, República Democrática del Congo, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Sudáfrica, Surinam, Tonga, Vanuatu, Venezuela y Vietnam. El 84,6% son economías emergentes y el 15,4% economías desarrolladas.

Por último, los países que obtuvieron la calificación “NC” (no cumplido) fueron: Kenia y Uganda, ambas economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 27 evidencia un nivel de cumplimiento significativamente superior en comparación con otras recomendaciones del marco del GAFI.

La distribución por grupos regionales muestra que todas las jurisdicciones de EAG y GAFILAT fueron calificadas en las categorías “Cumplido” (C) y “Mayormente Cumplido” (MC). Asimismo, salvo en los casos de GAFIC y ESAAMLG, en los demás grupos estas dos categorías concentran más del 80% de las jurisdicciones evaluadas.

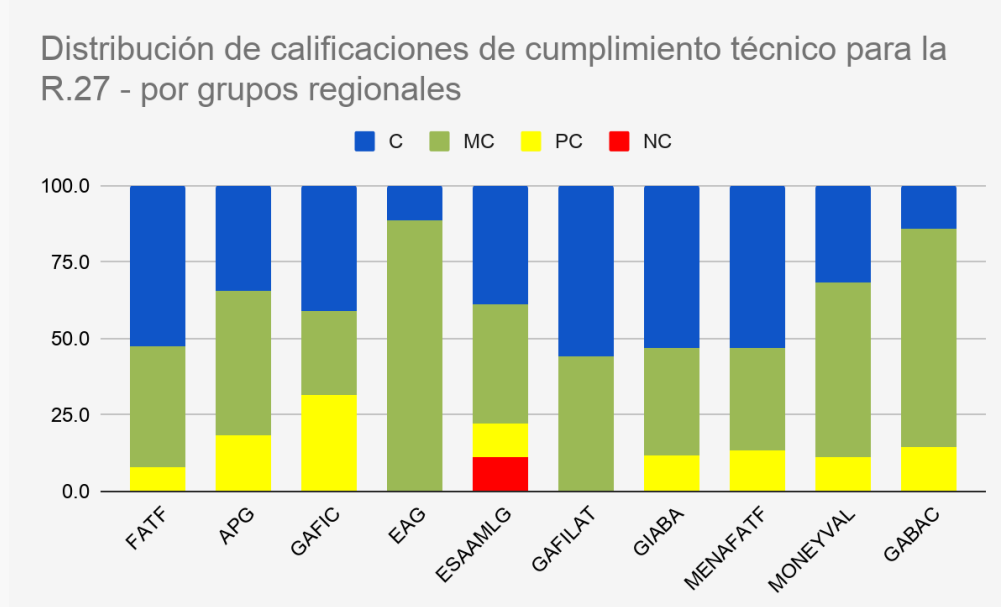


Gráfico N° 80 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.27 - por grupos regionales.

En términos globales, este desempeño relativamente favorable se explica porque la Recomendación 27 se focaliza en aspectos institucionales y de “enforcement”, áreas en las que la mayoría de los países ha logrado avances mediante reformas normativas y el fortalecimiento de los organismos de supervisión.

No obstante, las brechas identificadas entre los distintos grupos regionales continúan representando un desafío significativo, en tanto pueden propiciar espacios para el arbitraje

regulatorio. En este contexto, las redes criminales pueden explotar jurisdicciones con capacidades limitadas de supervisión y sanción para ocultar o movilizar activos ilícitos. Este escenario refuerza la necesidad de avanzar hacia una mayor armonización normativa y de fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, especialmente en aquellas regiones que concentran un número considerable de centros financieros internacionales. Tal es el caso del GAFIC, que registra las calificaciones más desfavorables en esta Recomendación y constituye, por ello, un punto crítico para el equilibrio del sistema global.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo por tipo de economía respecto de la Recomendación 27 del GAFI evidencia un nivel de cumplimiento significativamente alto en comparación con otras recomendaciones, tanto en economías avanzadas como en economías emergentes.

En las economías avanzadas, se aprecia una marcada concentración en la categoría “Cumplido” (51%), seguida por “Mayormente Cumplido” (40,8%). Este desempeño refleja una sólida capacidad institucional y marcos regulatorios robustos, así como organismos supervisores dotados de recursos y facultades suficientes para ejercer un control eficaz.

Por su parte, las economías emergentes también presentan avances relevantes: más del 80% de las jurisdicciones se ubican en las categorías C (35,2%) y MC (48,3%), aunque se observa una mayor proporción en “Parcialmente Cumplido” (15,2%) respecto de las economías avanzadas, y un porcentaje marginal en “No Cumplido” (1,4%). Esto sugiere que persisten limitaciones en capacidades técnicas, autonomía y efectividad operativa.

En suma, los resultados confirman que la Recomendación 27 ha recibido especial atención por parte de los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico.

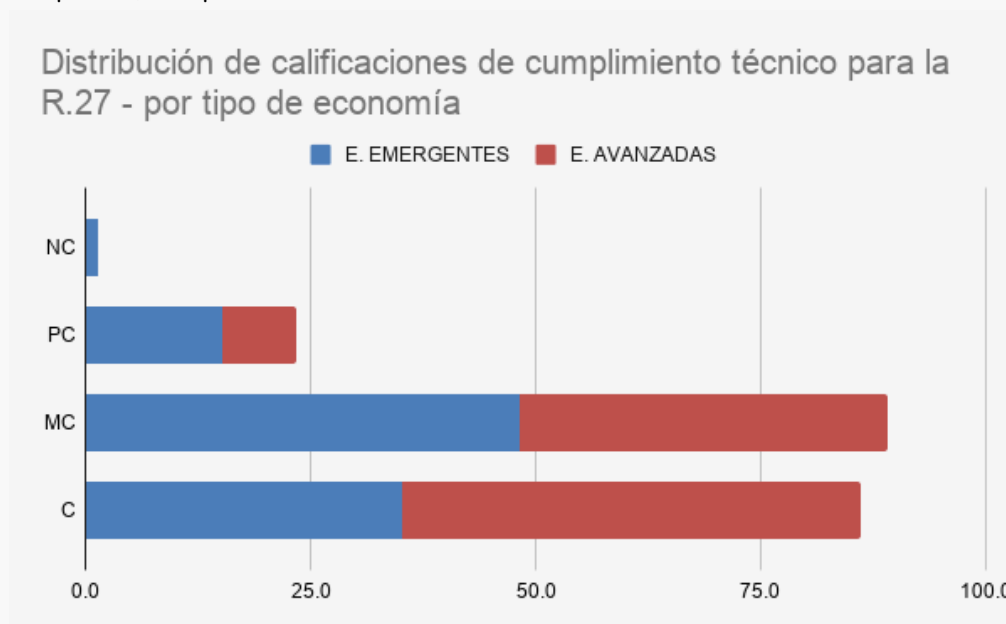


Gráfico N° 81 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.27 - por tipo de economía.

En la Recomendación 27, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 6,4% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 28: Regulación y Supervisión de las APNFD

Las actividades y profesiones no financieras designadas deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión efectivas para garantizar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT/CFP.

Los casinos deben estar sujetos a un régimen integral de regulación y supervisión que garantice la implementación efectiva de las medidas ALA/CFT necesarias. Como mínimo: los casinos deben estar autorizados mediante licencia; las autoridades competentes deben adoptar las medidas legales o regulatorias necesarias para impedir que delincuentes o sus asociados posean o sean beneficiarios finales de una participación significativa o de control, ejerzan funciones de gestión o actúen como operadores de un casino; y las autoridades competentes deben garantizar que los casinos sean supervisados eficazmente para verificar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT.

Los países deben asegurar que las demás categorías de APNFD estén sujetas a sistemas efectivos de monitoreo y que aseguren el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT, aplicados con un enfoque basado en riesgo. Este control puede ser realizado por: a) un organismo supervisor o b) un organismo de autorregulación (OAR), siempre que dicho organismo pueda garantizar que sus miembros cumplen con sus obligaciones de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El supervisor o el OAR debe también: a) tomar las medidas legales o normativas necesarias para prevenir que los criminales o sus asociados tengan, o sean el beneficiario final de, o que tengan una participación significativa o mayoritaria en, o que ostenten una función administrativa, por ejemplo evaluando a las personas con base en un examen de capacidad e idoneidad “fit and proper”; y b) tener sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas de acuerdo con la Recomendación 35 para contrarrestar el incumplimiento de los requerimientos de ALA/CFT^{201 202}.

Evaluación de la Recomendación 28

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 28 deben tenerse en consideración los 5 criterios previstos en la metodología del GAFI^{203 204}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.28 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 4,1%, mayormente cumplida (“MC”) en un 21,1%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 55,2% y como no cumplida (“NC”) en 19,6%.

²⁰¹ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 23-24.

²⁰² GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 25-26.

²⁰³ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 78.

²⁰⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 256-257.

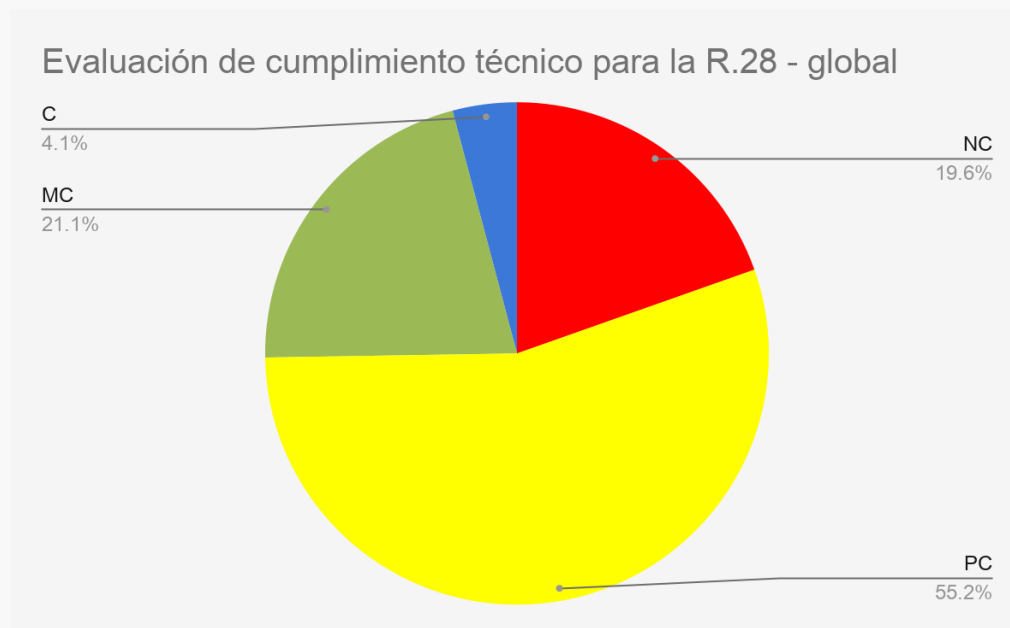


Gráfico N° 82 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.28 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 28:

Los países mejor calificados en la Recomendación 28 (calificados con “C”) son: Arabia Saudita, Belice, Bermudas, Catar, Luxemburgo, Malawi, Omán y Reino Unido. De estos, el 62,5% son economías en desarrollo y el 37,5% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Alemania, Angola, Argentina, Austria, Barbados, Baréin, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, Grecia, Guernsey, Guyana, Isla de Man, Islas Cook, Italia, Jersey, Macao, Malasia, Moldavia, Montserrat, Namibia, Nauru, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Suecia, Suiza, Uruguay y Uzbekistán. En este grupo, el 51,2% son economías en desarrollo y el 48,8% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Albania, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Botsuana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Esuatini, Etiopía, Fiyi, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Hong Kong, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Israel, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez,

Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 78,5% son economías en desarrollo y el 21,5% economías desarrolladas.

Por último, los países que obtuvieron la calificación “NC” (no cumplido) fueron: Australia, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Burkina Faso, Bután, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Gabón, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islandia, Kirguistán, Laos, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Palaos, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste) y Uganda. En este grupo, el 92,1% son economías en desarrollo y el 7,9% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 28 del GAFI revela un panorama crítico y ampliamente deficitario en la mayoría de los grupos regionales. Predominan las categorías “Parcialmente Cumplido” (PC) y “No Cumplido” (NC), que en conjunto superan el 65% de las evaluaciones en todos los bloques, con excepción del GAFI, donde el porcentaje es levemente inferior, aunque supera el 50%. Este resultado evidencia debilidades estructurales significativas en la implementación de marcos regulatorios y sistemas de supervisión eficaces para sectores como casinos, abogados, contadores, agentes inmobiliarios y comerciantes de metales y piedras preciosas.

Entre los hallazgos más relevantes, se destaca que GABAC presenta el mayor nivel de incumplimiento, con la totalidad de sus jurisdicciones calificadas en la categoría NC. En contraste, el GAFI y, en menor medida, GAFILAT y MENAFATF, exhiben un desempeño relativamente más favorable, aunque incluso en estos grupos persiste una concentración importante en PC, lo que evidencia que los avances son parciales.

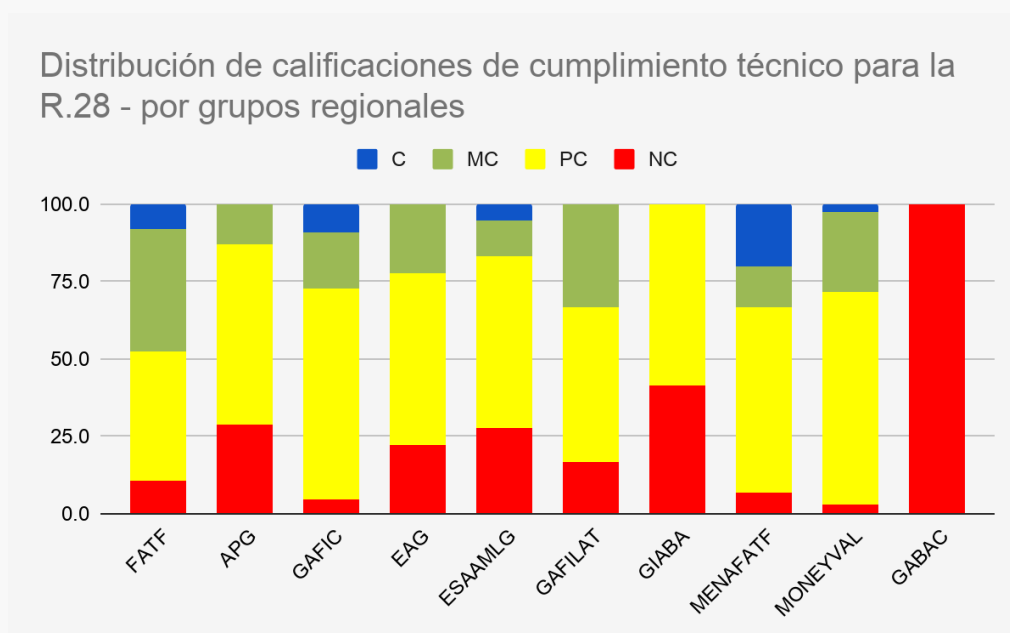


Gráfico N° 83 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.28 - por grupos regionales.

Este patrón confirma que la supervisión efectiva de las APNFD sigue siendo uno de los desafíos más complejos del sistema ALA/CFT global. Las dificultades abarcan desde marcos

regulatorios incompletos hasta carencias en la capacidad técnica y operativa de los organismos supervisores. A ello se suma la amplia dispersión y heterogeneidad de los sujetos obligados que integran estas actividades, lo que incrementa la complejidad de la supervisión.

La insuficiencia en la supervisión de las APNFD adquiere especial relevancia cuando se combina con la existencia de centros de creación de sociedades, con bajos niveles de transparencia. Estas jurisdicciones se convierten en entornos propicios para la interposición de estructuras complejas y el anonimato de los beneficiarios finales, lo que incrementa la posibilidad de canalizar fondos ilícitos y facilitar la evasión de controles en países con sistemas más robustos. Este riesgo se ve exacerbado por la intervención de profesionales jurídicos, contadores²⁰⁵ y proveedores de servicios societarios²⁰⁶, quienes -en ciertos casos- actúan como facilitadores en la creación de vehículos corporativos y fiduciarios sin aplicar controles adecuados.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis comparativo de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 28 del GAFI revela un panorama ampliamente deficitario tanto en economías avanzadas como en economías emergentes. Esto confirma que, independientemente del nivel de desarrollo económico, la regulación y supervisión de las actividades y profesiones no financieras designadas siguen representando un desafío global para los sistemas ALA/CFT.

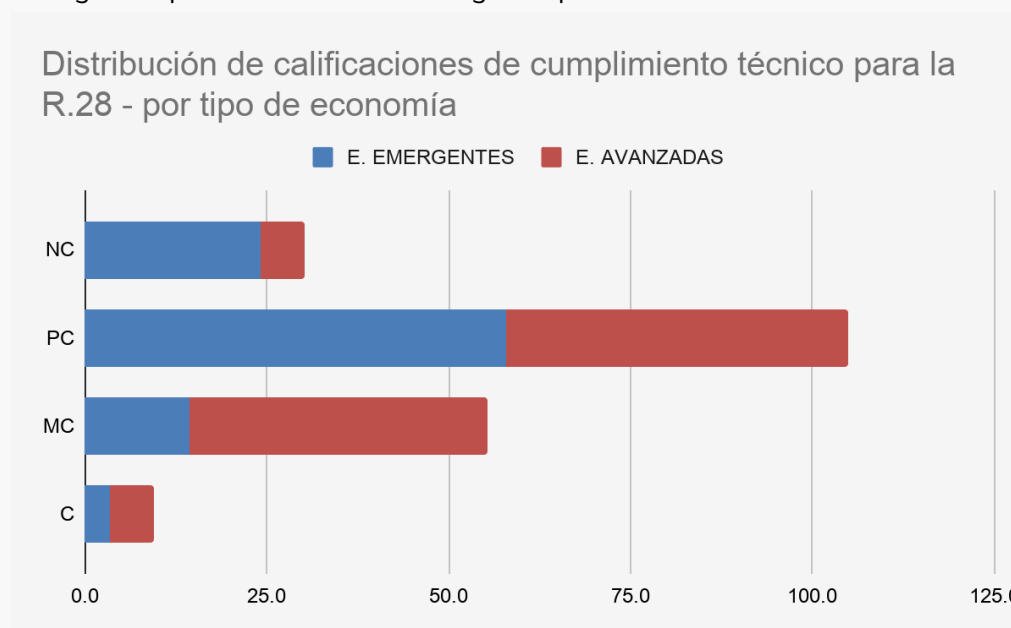


Gráfico N° 84 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.28 - por tipo de economía.

En las economías avanzadas, la categoría “Parcialmente Cumplido” (46,9%) concentra la mayoría de las evaluaciones, seguida por “Mayormente Cumplido” (40,8%), mientras que los niveles de “Cumplido” (6,1%) y “No Cumplido” (6,1%) son marginales. Aunque estas jurisdicciones muestran una proporción más elevada de calificaciones en MC respecto de las economías emergentes, los avances continúan siendo insuficientes. Por su parte, las economías

²⁰⁵ FATF, *Risk-based Approach for the Accounting Profession*, París, FATF, 2019.

²⁰⁶ FATF, *Professional Money Laundering*, París, FATF, 2018.

emergentes exhiben una situación más crítica, con un claro predominio de calificaciones en PC (57,9%) y NC (24,1%).

En síntesis, estas debilidades evidencian la necesidad urgente de fortalecer la supervisión de las APNFD. De lo contrario, se perpetuarán espacios de opacidad que facilitan el lavado de activos y la financiación del terrorismo, incluso en aquellas jurisdicciones que presentan mayores niveles de cumplimiento en otras recomendaciones.

En la Recomendación 28, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 12,42% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 29: Unidades de inteligencia financiera

Los países deben establecer una unidad de inteligencia financiera (UIF) que funcione como centro nacional para la recepción y el análisis de: a) reportes de operaciones sospechosas; y b) otra información relevante relacionada con el lavado de activos, los delitos determinantes asociados y la financiación del terrorismo, así como para la difusión de los resultados de dicho análisis. La UIF debe poder obtener información adicional de los sujetos obligados y contar con acceso oportuno a información financiera, administrativa y de autoridades encargadas del cumplimiento de la ley que requiera para desempeñar adecuadamente sus funciones^{207 208}.

Evaluación de la Recomendación 29

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 29 deben tenerse en consideración los 8 criterios previstos en la metodología del GAFI^{209 210}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

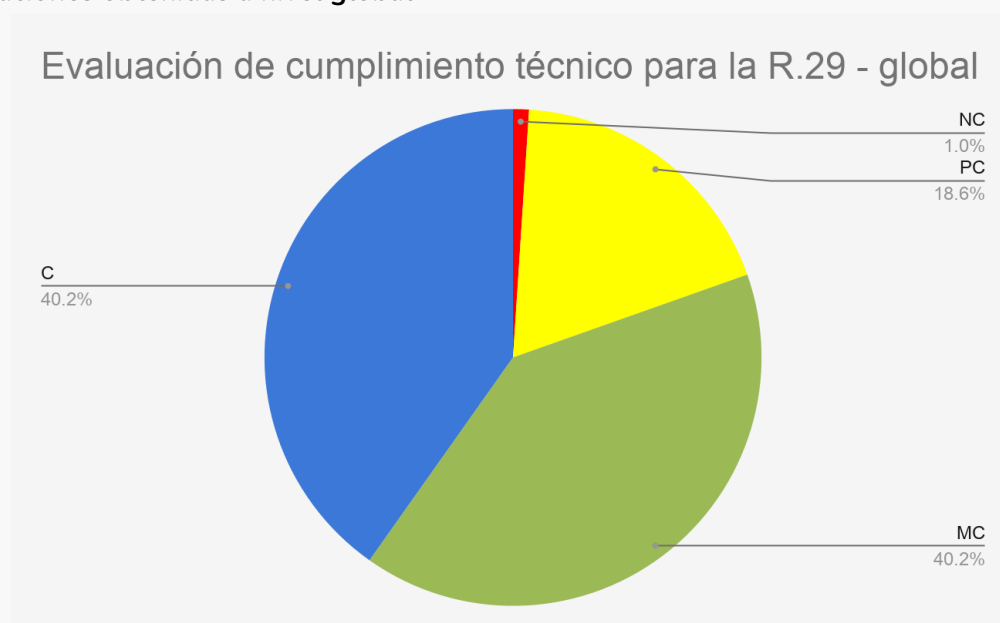


Gráfico N° 85 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.29 - global.

²⁰⁷ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 24.

²⁰⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 26.

²⁰⁹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 79-80.

²¹⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 258-259.

A nivel global, la R.29 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 40,2%, mayormente cumplida (“MC”) en un 40,2%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 18,6% y como no cumplida (“NC”) en 1% .

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 29:

Los países mejor calificados en la Recomendación 29 (calificados con “C”) son: Alemania, Anguilla, Argentina, Armenia, Aruba, Australia, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Belice, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Catar, Chile, Chipre, Corea del Sur, Croacia, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Fiyi, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guyana, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Japón, Kazajistán, Las Bahamas, Liberia, Luxemburgo, Macao, Malasia, Malawi, México, Moldavia, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, República Dominicana, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán y Zambia. De estos, el 69,2% son economías emergentes y el 30,8% economías desarrolladas.

Con mayormente cumplido (MC) fueron calificados: Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bangladesh, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Esuatini, Etiopía, Francia, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bisáu, Honduras, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Jersey, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Lesoto, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Níger, Noruega, Palaos, Portugal, República Checa, República de las Islas Marshall, República del Congo, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay, Vanuatu y Yibuti. En esta categoría, el 75,6% son economías emergentes y el 24,4% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Austria, Barbados, Canadá, China, Comoras, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Filipinas, Gabón, Georgia, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Caimán, Kenia, Laos, Mongolia, Montserrat, Myanmar, Namibia, Nauru, Pakistán, Reino Unido, República Centroafricana, República de Irlanda, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Seychelles, Sri Lanka, Surinam, Togo, Tonga, Uganda, Venezuela, Vietnam y Zimbabue. En este grupo, el 83,3% son economías emergentes y el 16,7% economías desarrolladas.

Por último, los países que obtuvieron la calificación “NC” (no cumplido) fueron: Botsuana y Bután, ambos economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 29 del GAFI, relativa a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), muestra un desempeño significativamente más sólido en comparación con otras recomendaciones, aunque persisten notorias disparidades entre los distintos grupos regionales.

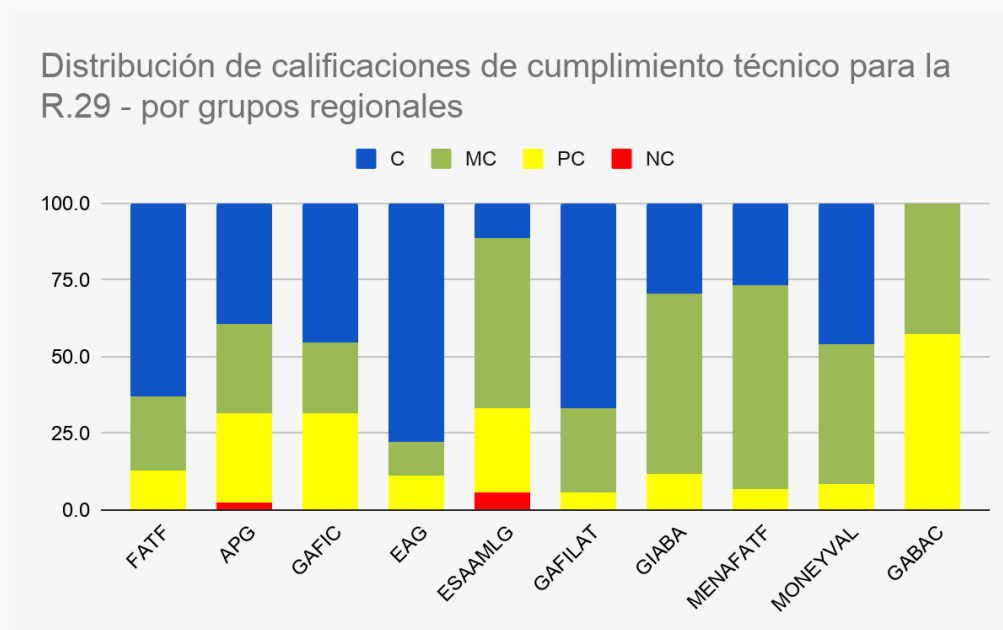


Gráfico N° 86 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.29 - por grupos regionales.

En particular, FATF, EAG y GAFILAT concentran un alto porcentaje de jurisdicciones calificadas en la categoría Cumplido (C), superando el 60%, lo que refleja la consolidación de marcos institucionales y capacidades técnicas avanzadas en estas regiones. En contraste, GABAC y, en menor medida, GAFIC, APG y ESAAMLG, presentan una proporción significativa de evaluaciones en Parcialmente Cumplido (PC); en el caso de los dos últimos grupos, también se observa un porcentaje menor de jurisdicciones calificadas como No Cumplido (NC).

En síntesis, aunque el nivel global de cumplimiento técnico de la Recomendación 29 es superior al observado en otras recomendaciones, las diferencias regionales refuerzan la necesidad de continuar fortaleciendo las UIF.

Calificaciones por tipo de economía

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 29 por tipo de economía muestra un panorama en general positivo, aunque con diferencias notorias entre economías avanzadas y emergentes.

En las economías avanzadas, predomina la categoría Cumplido (C), seguida de Mayormente Cumplido (MC). Las evaluaciones en Parcialmente Cumplido (PC) son marginales y no se registran calificaciones en No Cumplido (NC), lo que refleja la existencia de UIF consolidadas, con marcos normativos sólidos y acceso a información financiera.

Por su parte, las economías emergentes presentan un nivel de cumplimiento relativamente alto, con más del 70% de las jurisdicciones evaluadas en C y MC. No obstante, la presencia de calificaciones en PC y un pequeño porcentaje en NC evidencia brechas que podrían limitar su funcionamiento.

En conclusión, la Recomendación 29 evidencia un desempeño significativamente mejor que otras recomendaciones, tanto en economías en vías de desarrollo como en las avanzadas, lo que sugiere una priorización global en la creación y fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera.

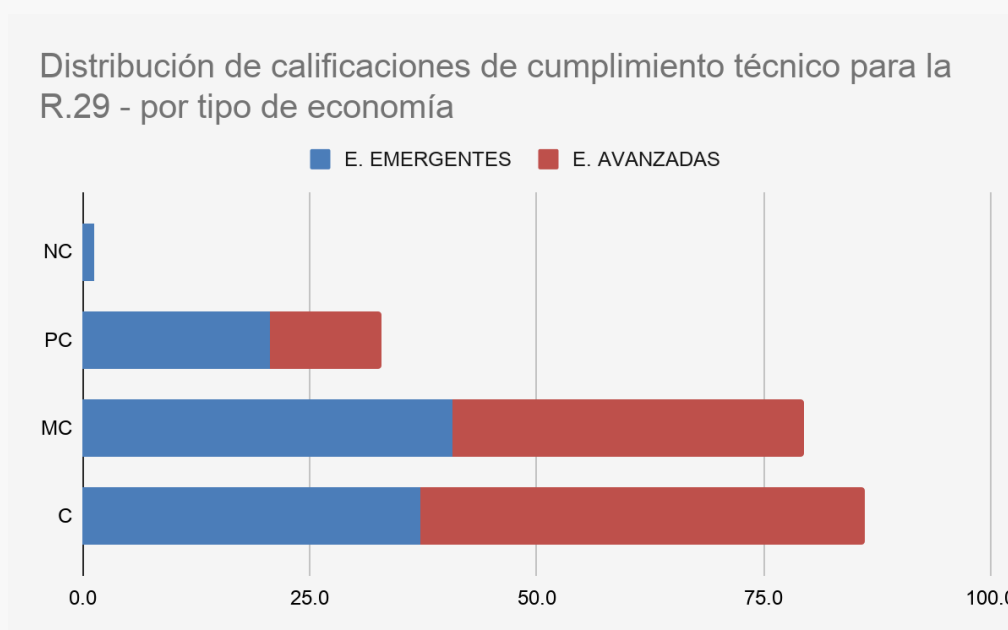


Gráfico N° 87 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.29 - por tipo de economía.

En la Recomendación 29, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 5,74% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 30: Responsabilidades de las autoridades de orden público y de investigación

Los países deben garantizar que las autoridades de aplicación de la ley tengan la responsabilidad de las investigaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, dentro del marco de las políticas nacionales ALA/CFT. Al menos en todos los casos vinculados con delitos generadores de gran volumen de activos, dichas autoridades deben desarrollar investigaciones financieras paralelas de manera proactiva al investigar el lavado de activos, los delitos precedentes y la financiación del terrorismo. Esto debe incluir los casos en los que el delito precedente asociado ocurra fuera de su jurisdicción.

Los países deben garantizar que las autoridades competentes tengan la responsabilidad de identificar, rastrear e iniciar de manera rápida acciones para congelar y decomisar bienes de origen delictivo y bienes de valor equivalente. Asimismo, los países deben recurrir, cuando sea necesario, a grupos multidisciplinarios permanentes o temporales especializados en investigaciones financieras o de activos. Los países también deben garantizar que, cuando sea necesario, se lleven a cabo investigaciones cooperativas con las autoridades competentes de otros países^{211 212}.

Evaluación de la Recomendación 30

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 30 deben tenerse

²¹¹ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 24-25.

²¹² GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 26-27.

en consideración los 5 criterios previstos en la metodología del GAFI^{213 214}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

Evaluación de cumplimiento técnico para la R.30 - global

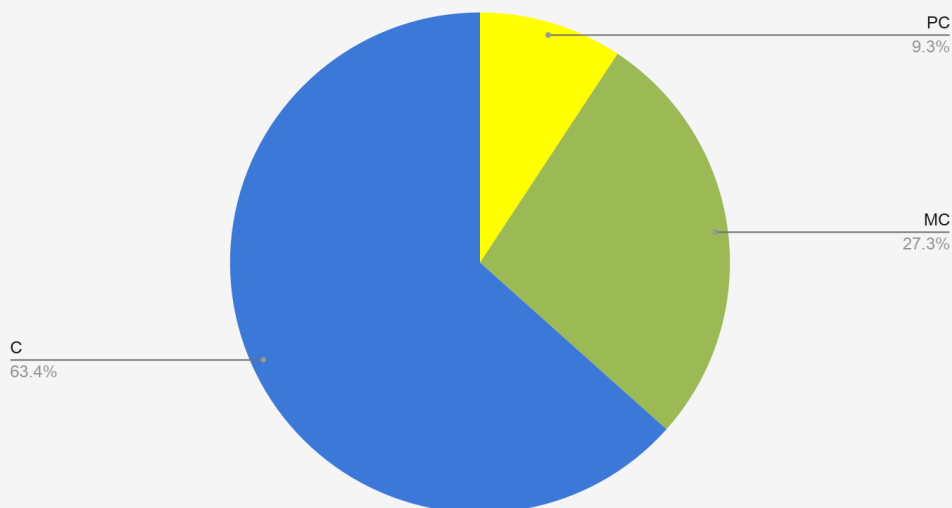


Gráfico N° 88 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.30 - global.

A nivel global, la R.30 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 63,4%, mayormente cumplida (“MC”) en un 27.3%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 9.3%. Ningún país recibió la calificación de no cumplida (“NC”) en esta Recomendación.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 30:

Los países mejor calificados en la Recomendación 30 (calificados con “C”) son: Albania, Alemania, Andorra, Anguilla, Aruba, Austria, Bangladesh, Baréin, Bélgica, Belice, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Catar, Chile, China, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Guyana, Honduras, Hong Kong, Hungría, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malaui, Malí, Mauricio, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República de Irlanda, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 68,3% son economías en desarrollo y el 31,7% economías desarrolladas.

²¹³ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 81.

²¹⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 260.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Barbados, Bulgaria, Camboya, Chad, Chipre, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Granada, India, Indonesia, Islas Caimán, Islas Cook, Jamaica, Kuwait, Laos, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Macao, Malta, México, Myanmar, Nauru, Nepal, Palaos, Perú, Polonia, República Checa, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rusia, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Sierra Leona, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Venezuela y Zambia. En esta categoría, el 83% son economías en desarrollo y el 17% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Botsuana, Bután, Eslovaquia, Haití, Kenia, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, República del Congo, República Democrática del Congo, Surinam y Uganda. En este grupo, el 94,4% son economías en desarrollo y el 5,6% economías desarrolladas.

Finalmente, ningún país ha sido calificado con “NC” (no cumplido) en la Recomendación 30.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 30 del GAFI refleja un desempeño significativamente sólido en la mayoría de los grupos regionales. Predomina la categoría “Cumplido” (C), que supera el 50% de las evaluaciones en todos los bloques, alcanzando incluso más del 75% en FATF y GIABA.

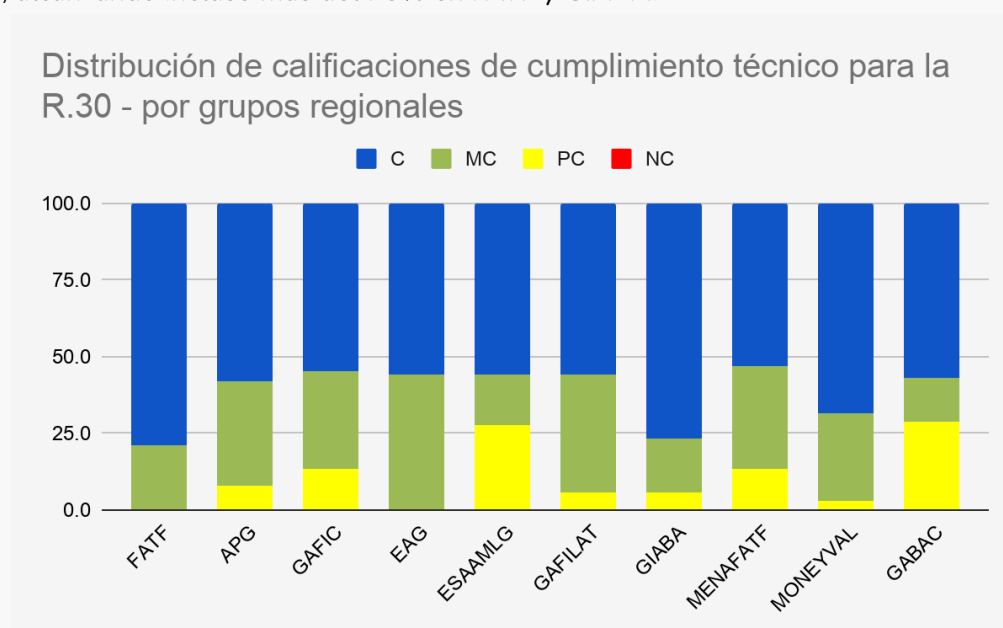


Gráfico N° 89 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.30 - por grupos regionales.

A pesar de este escenario favorable, algunos grupos regionales, como ESAAMLG y GABAC, registran un porcentaje relevante de calificaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC), lo que evidencia que, si bien la tendencia general es positiva, existen brechas en el cumplimiento.

En general, la Recomendación 30 se destaca por presentar un nivel de cumplimiento muy superior al promedio del resto de las recomendaciones del GAFI, lo que confirma que los países han priorizado el fortalecimiento de la capacidad investigativa como un pilar esencial de sus

sistemas ALA/CFT. Sin embargo, el desafío sigue siendo garantizar que estas autoridades dispongan de recursos suficientes, acceso oportuno a información financiera y administrativa, así como marcos normativos actualizados que les permitan actuar de manera proactiva, en particular frente a delitos complejos y de carácter transnacional.

Calificaciones por tipo de economía

La distribución de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 30, según el tipo de economía, evidencia un alto nivel de desempeño tanto en las economías avanzadas como en las emergentes, aunque con una ligera ventaja para las primeras.

En las economías avanzadas, la categoría “Cumplido” (C) concentra la mayoría de las evaluaciones, seguida por “Mayormente Cumplido” (MC), mientras que las calificaciones en “Parcialmente Cumplido” (PC) son marginales y no se registran casos de “No Cumplido” (NC). Este patrón refleja una capacidad consolidada en materia de investigación financiera y penal, sustentada en marcos normativos robustos y organismos con recursos técnicos y humanos adecuados.

Por su parte, las economías emergentes también muestran un desempeño positivo: la suma de C y MC supera ampliamente el 80%, aunque se observa una proporción algo mayor de PC en comparación con las economías avanzadas. Esto indica que, si bien se ha logrado fortalecer la capacidad investigativa, aún persisten desafíos en la integración plena de las autoridades de aplicación de la ley dentro de un enfoque proactivo y especializado frente a delitos complejos y transnacionales.

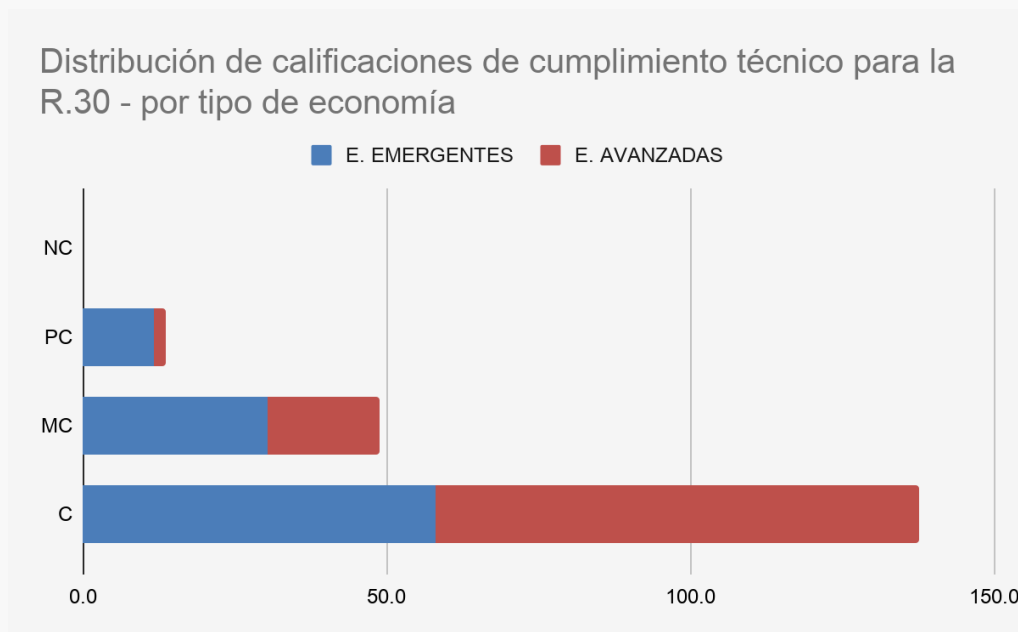


Gráfico N° 90 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.30 - por tipo de economía.

En la Recomendación 30, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 7,84% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 31: Facultades de las Autoridades del Orden Público e Investigativas

Al efectuar investigaciones de lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, las autoridades competentes deben ser capaces de acceder a todos los documentos e información necesarios para su uso en dichas investigaciones, así como en procesos judiciales y acciones relacionadas.

Ello debe incluir la facultad para exigir la presentación de los registros en poder de las instituciones financieras, las APNFD y otras personas humanas o jurídicas, para el registro de personas y allanamiento de lugares, para la toma de declaraciones de testigos, y para el embargo y obtención de evidencia.

Los países deben asegurar que las autoridades competentes sean capaces de utilizar una amplia gama de técnicas investigativas para la investigación de lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo. Estas técnicas investigativas incluyen: operaciones encubiertas, interceptación de comunicaciones, acceso a sistemas computarizados y envíos controlados.

Los países deben asegurar que las autoridades competentes tengan acceso oportuno a una amplia gama de información, especialmente aquella que respalde la identificación y rastreo de bienes de origen delictivo y de bienes de valor equivalente. Esto puede incluir, entre otros: información básica y de beneficiarios finales, datos en poder de autoridades fiscales, registros de bienes (como tierras, propiedades, vehículos, acciones u otros activos) e información contenida en registros de ciudadanía, residencia o seguridad social.

Además, los países deben contar con mecanismos efectivos para identificar, de forma oportuna, si una persona humana o jurídica es titular o controla cuentas. También deben disponer de mecanismos que garanticen que las autoridades competentes puedan identificar activos sin notificación previa a su propietario.

Al llevar a cabo investigaciones de lavado de activos, delitos precedentes y financiamiento del terrorismo, las autoridades competentes deben poder solicitar toda la información relevante en poder de la UIF^{215 216}.

Evaluación de la Recomendación 31

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 31 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{217 218}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.31 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 37,1%, mayormente cumplida ("MC") en un 47,4%, parcialmente cumplida ("PC") en un 14,9% y como no cumplida ("NC") en 0,5%.

²¹⁵ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 25.

²¹⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 27.

²¹⁷ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 82.

²¹⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 261.

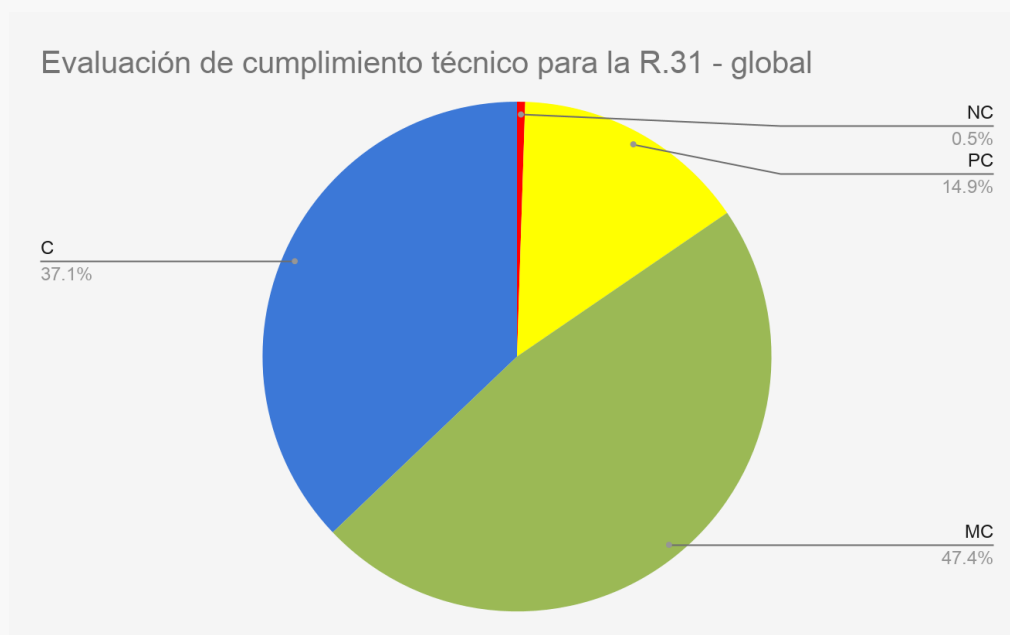


Gráfico N° 91 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.31 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 31:

Los países mejor calificados en la Recomendación 31 (calificados con “C”) son: Alemania, Anguilla, Aruba, Baréin, Bélgica, Belice, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Catar, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estonia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, Hong Kong, Isla de Man, Islandia, Israel, Italia, Jersey, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Níger, Nigeria, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, Rumania, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Tayikistán, Togo, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Yibuti. En este grupo, el 69,7% son economías en desarrollo y el 30,6% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei-Darussalam, Camboya, Canadá, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Gambia, Georgia, Gibraltar, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Las Bahamas, Letonia, Lituania, Malawi, Malta, México, Moldavia, Montenegro, Montserrat, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Democrática del Congo, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Timor Oriental (Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Venezuela, Vietnam, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 73,97% son economías en desarrollo y el 26,1% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Andorra, Armenia, Barbados, Bolivia, Botsuana, Bután, Chipre, Cuba, Granada, Kenia, Laos, Lesoto, Liberia, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nepal, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Ruanda, Senegal, Surinam, Tanzania, Tonga, Túnez, Uganda y Vanuatu. En este grupo, el 89,7% son economías en desarrollo y el 10,3% economías desarrolladas.

Finalmente, solo Haití fue calificado con “NC” (no cumplido) en la Recomendación 31, que es una economía emergente.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 31 del GAFI refleja un desempeño general positivo, con una clara predominancia de las categorías Mayormente Cumplido (MC) y Cumplido (C) en la mayoría de los grupos regionales. No obstante, se observan diferencias notorias en el nivel de implementación entre los distintos bloques.

GAFI, EAG y GABAC presentan a la totalidad de sus jurisdicciones calificadas en las categorías MC y C, lo que indica una implementación consistente de los estándares internacionales. En particular, EAG, GIABA y GABAC exhiben un peso significativo de la categoría C (superior al 50%), lo que evidencia marcos normativos robustos y capacidades operativas más consolidadas.

En contraste, APG, GAFIC, ESAAMLG, MENAFATF aunque cuentan con un porcentaje considerable de jurisdicciones en C y MC, muestran una proporción elevada de evaluaciones en Parcialmente Cumplido (PC). En el caso de GAFIC, se registra incluso una jurisdicción con calificación No Cumplido (NC).

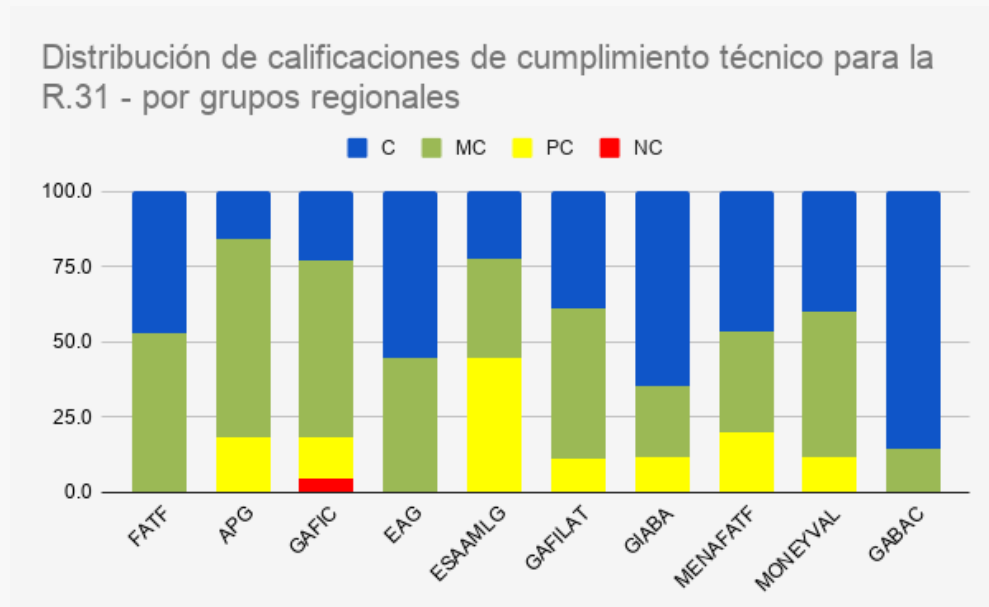


Gráfico N° 92 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.31 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 31 según el tipo de economía muestra un panorama generalmente favorable en ambos grupos, aunque con una ventaja clara para las economías avanzadas.

En las economías avanzadas, las categorías Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC) concentran casi la totalidad de las evaluaciones, sin registros de No Cumplido (NC) y con una proporción mínima de Parcialmente Cumplido (PC).

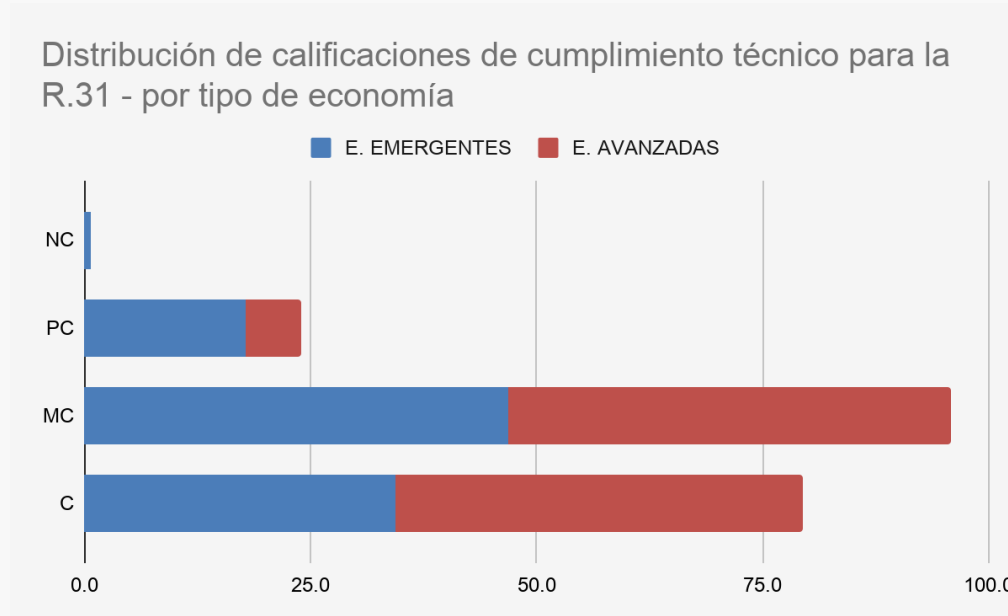


Gráfico N° 93 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.31 - por tipo de economía.

Por su parte, las economías emergentes presentan también un nivel de cumplimiento técnico elevado: más del 80% de las evaluaciones se ubican entre C y MC. Sin embargo, la presencia más significativa de PC y un leve porcentaje en NC evidencian limitaciones en el cumplimiento de la Recomendación 31.

En la Recomendación 31, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 5,9% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 32: Transporte de Efectivo

Los países deben implementar medidas para detectar el transporte físico transfronterizo de moneda y de instrumentos negociables al portador, mediante sistemas de declaración y/o revelación.

Las autoridades competentes deben tener facultades legales para detener o restringir moneda o instrumentos negociables al portador sobre los que se sospeche que estén relacionados con la financiación del terrorismo, el lavado de activos, delitos precedentes, o que hayan sido declarados o revelados falsamente.

Los países deben establecer sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas para aquellos que realicen declaraciones o revelaciones falsas. Además, en los casos en que la moneda o los instrumentos negociables estén vinculados a la financiación del terrorismo, el lavado de activos o delitos precedentes, los países deben adoptar medidas en línea con la Recomendación 4, que permitan la decomiso de dichos bienes^{219 220}.

²¹⁹ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 25.

²²⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 28.

Evaluación de la Recomendación 32

A los fines de la evaluación del cumplimiento técnico de la Recomendación 32 deben tenerse en consideración los 11 criterios previstos en la metodología del GAFI^{221 222}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.32 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 16%, mayormente cumplida (“MC”) en un 46,9%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 35,1% y como no cumplida (“NC”) en 2,1%.

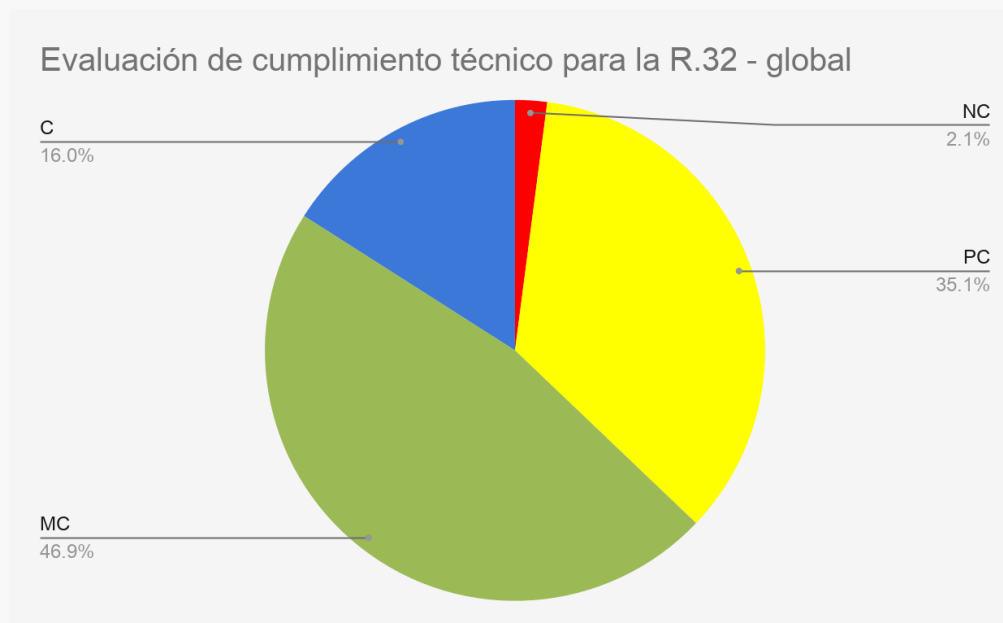


Gráfico N° 94 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.32 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 32:

Los países mejor calificados en la Recomendación 32 (calificados con “C”) son: Alemania, Armenia, Bélgica, Belice, Brunei-Darussalam, Catar, Costa Rica, Cuba, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Guatemala, Guernsey, Guyana, Honduras, Hong Kong, Islas Turcas y Caicos, Israel, Jersey, Kuwait, Montserrat, Noruega, Omán, Ruanda, San Marino, Singapur, Uruguay, Uzbekistán y Yibuti. En este grupo, el 64,5% son economías emergentes y el 35,5% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Albania, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Fiyi, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Guinea, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malta, Moldavia, Mónaco, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República del Congo, Rusia, Samoa, San

²²¹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 83-84.

²²² GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 262-263.

Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Seychelles, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Vanuatu, Vietnam y Zimbabue. En este grupo, el 73,6% son economías emergentes y el 26,4% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Argelia, Andorra, Barbados, Benín, Bermudas, Botsuana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Gabón, Granada, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Hungría, Islandia, Islas Caimán, Jordania, Kenia, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Lituania, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago y Venezuela. En este grupo, el 80,9% son economías emergentes y el 19,1% economías desarrolladas.

Los países calificados como “NC” (no cumplido) son: Haití, Macao, Marruecos y Uganda. En este grupo, el 75% son economías en desarrollo y el 25% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 32 del GAFI revela un panorama preocupante, con amplias oportunidades de mejora en la mayoría de los grupos regionales.

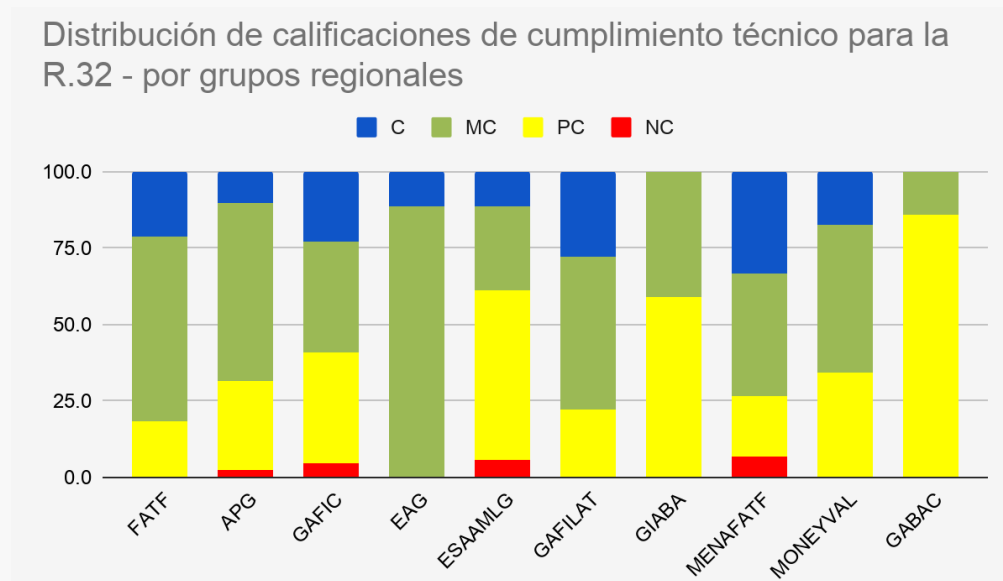


Gráfico N° 95 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.32 - por grupos regionales.

Grupos como FATF, GAFILAT y EAG muestran un desempeño relativamente más favorable, con una proporción significativa de calificaciones en Mayormente Cumplido (MC), que supera el 75% en los dos primeros y alcanza el 100% en el último.

No obstante, el hecho de que ningún grupo regional logre una mayoría clara en la categoría Cumplido (C), sumado a la alta cantidad de jurisdicciones calificadas como Parcialmente

Cumplido (PC), refleja los desafíos persistentes en la implementación de esta recomendación, especialmente en GAFIC, ESAAMLG, GIABA y GABAC.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 32, según el tipo de economía, evidencia un desempeño moderado, con diferencias significativas entre economías avanzadas y emergentes.

En las economías avanzadas, predominan las categorías Mayormente Cumplido (MC) y Cumplido (C), que en conjunto superan el 70% de las evaluaciones. Esto refleja una implementación relativamente sólida de los sistemas de control para el transporte transfronterizo de efectivo y documentos negociables al portador. No obstante, la presencia de un 26,5% de calificaciones en Parcialmente Cumplido (PC) y un 2% en No Cumplido (NC) indica que persisten brechas relevantes en la aplicación efectiva de esta Recomendación.

Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.32 - por tipo de economía

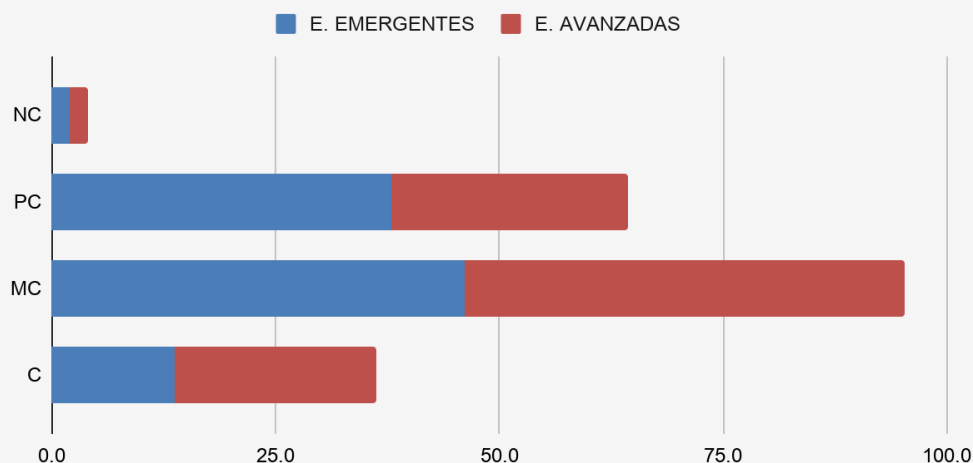


Gráfico N° 96 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.32 - por tipo de economía.

En las economías emergentes, aunque el 60% de las jurisdicciones se ubican en las categorías C y MC, se observa una proporción considerablemente mayor de calificaciones en PC (37,9%), junto con casos aislados de NC (2,1%), lo que revela limitaciones estructurales más marcadas.

En síntesis, los datos ponen de manifiesto que la Recomendación 32 continúa siendo un área de vulnerabilidad crítica, particularmente en contextos con fronteras extensas, economías altamente dolarizadas o flujos significativos de dinero en efectivo, lo que refuerza la necesidad de fortalecer los controles aduaneros.

En la Recomendación 32, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 5,03% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 33: Estadísticas

Los países deben mantener estadísticas completas sobre aspectos relevantes para la efectividad y eficiencia de sus sistemas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Estas estadísticas deben incluir datos sobre los reportes de operaciones sospechosas

recibidos y difundidos, investigaciones, procesamientos y condenas por lavado de activos y financiación del terrorismo, bienes congelados, embargados y confiscados, así como sobre la asistencia legal mutua y otras solicitudes internacionales de cooperación^{223 224}.

Evaluación de la Recomendación 33

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 33 deben tenerse en consideración el criterio previsto en la metodología del GAFI^{225 226}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

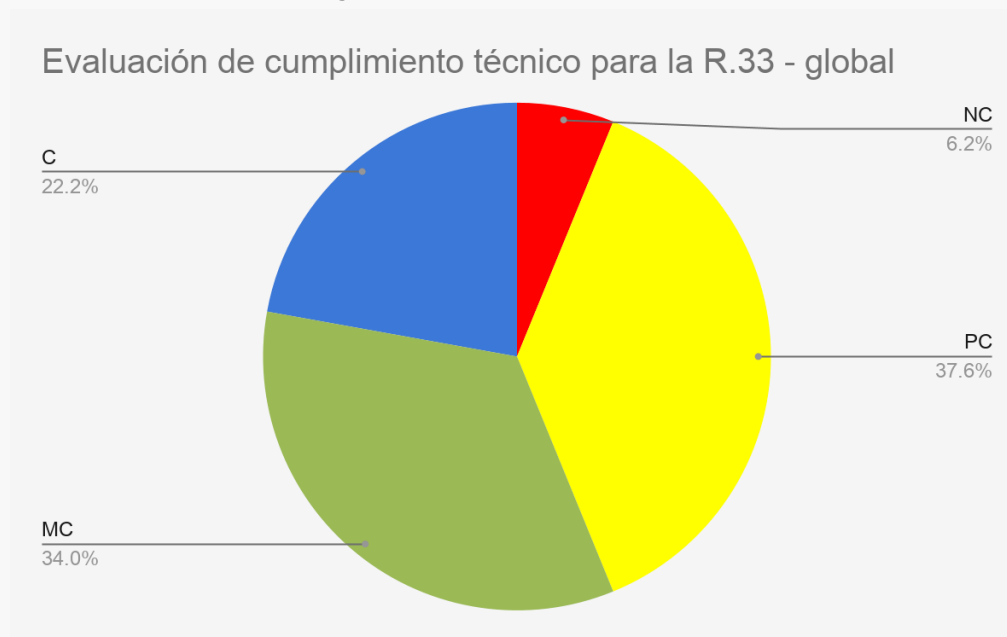


Gráfico N° 97 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.33 - global.

A nivel global, la R.33 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 22,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 34%, parcialmente cumplida ("PC") en un 37,6% y como no cumplida ("NC") en 6,2%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 33:

Los países mejor calificados en la Recomendación 33 (calificados con "C") son: Argelia, Anguilla, Armenia, Belice, Bermudas, Bolivia, Cabo Verde, Canadá, Catar, Chile, Chipre, Corea del Sur, Ecuador, España, Gibraltar, Granada, Guatemala, Guernsey, Guyana, Hong Kong, India, Irak, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Jersey, Kuwait, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Montserrat, Omán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rusia, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Uruguay, Vietnam y Zambia. En este grupo, el 67,4% son economías en desarrollo y el 32,6% economías desarrolladas.

Los países calificados como "MC" (mayormente cumplido) son: Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Baréin, Benín, Bielorrusia, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, China, Comoras, Costa Rica, Cuba, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Indonesia, Isla

²²³ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 26.

²²⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 28.

²²⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 85.

²²⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 264.

de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Moldavia, Mónaco, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Portugal, Reino Unido, Samoa, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Tonga, Turquía y Uzbekistán. En este grupo, el 63,6% son economías en desarrollo y el 36,4% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bután, Camboya, Colombia, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Esuatini, Etiopía, Fiyi, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Honduras, Hungría, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Checa, República de Irlanda, Ruanda, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Suiza, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Venezuela, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 84,9% son economías en desarrollo y el 15,1% economías desarrolladas.

Los países calificados como “NC” (no cumplido) son: Botsuana, Camerún, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, Haití, República Centroafricana, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Democrática del Congo, Uganda y Vanuatu. Todos ellos son economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 33 del GAFI evidencia que la recopilación y gestión de estadísticas relevantes para la efectividad de los sistemas ALA/CFT continúa siendo una de las áreas con mayores debilidades en los diversos grupos regionales.

FATF, EAG y GAFILAT muestran un desempeño relativamente sólido, con un predominio de las categorías Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC) que supera el 75% de las jurisdicciones evaluadas. Este resultado refleja una capacidad consolidada para recopilar y analizar información clave, incluyendo reportes de operaciones sospechosas, investigaciones, procesamientos, condenas, decomisos y solicitudes de cooperación internacional.

En contraste, en otros grupos regionales, como ESAAMLG y GIABA, prevalecen las evaluaciones en Parcialmente Cumplido (PC) e incluso en No Cumplido (NC), lo que pone de manifiesto deficiencias en la sistematización de datos, así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para consolidar estadísticas completas, confiables y actualizadas.

El caso de GABAC, con todas sus jurisdicciones calificadas en NC, evidencia graves limitaciones estructurales para establecer sistemas eficaces de recopilación y análisis de información.

La falta de datos robustos y oportunos limita la capacidad de evaluar de manera efectiva las políticas ALA/CFT e impide diseñar estrategias realmente basadas en riesgos. Superar esta brecha exige no solo voluntad política, sino también inversiones en infraestructura tecnológica, la estandarización de indicadores y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades competentes. Asimismo, resulta indispensable mejorar la coordinación interinstitucional y avanzar hacia la centralización de registros e información, de modo que los

distintos organismos dispongan de bases consolidadas y comparables que permitan un análisis integral y una respuesta más coherente frente a los riesgos

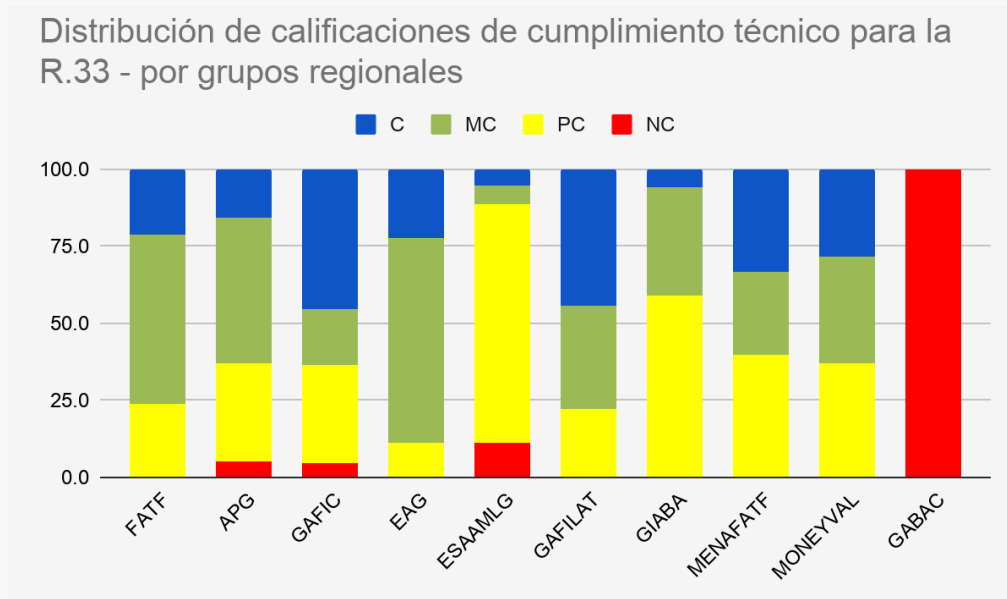


Gráfico N° 98 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.33 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 33 revela diferencias significativas entre las economías avanzadas y las emergentes en relación con la capacidad para recopilar y gestionar estadísticas relevantes que permitan diseñar y evaluar la efectividad de los sistemas ALA/CFT.

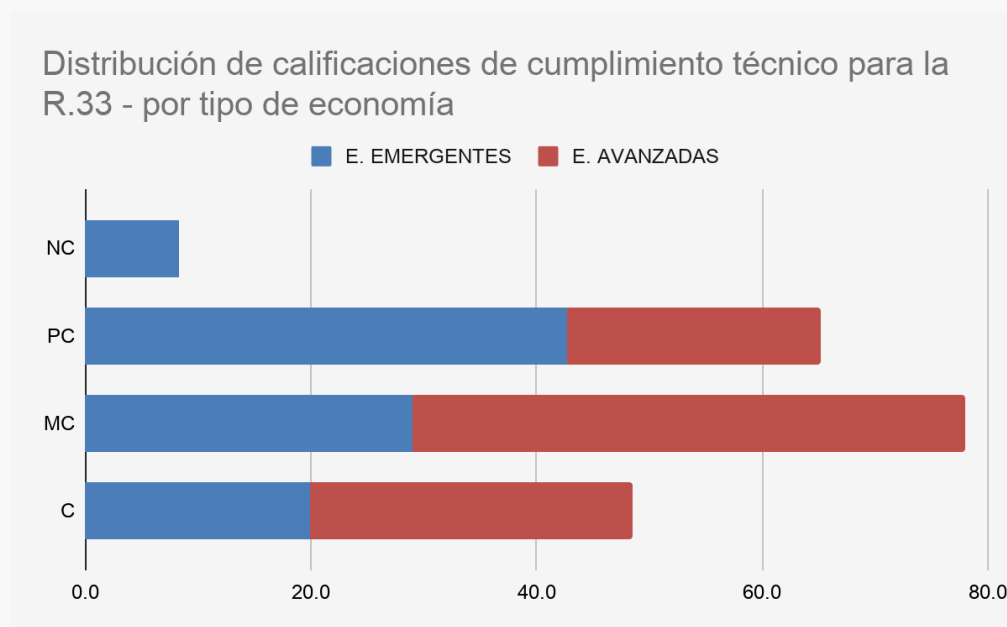


Gráfico N° 99 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.33 - por tipo de economía.

En las economías avanzadas, se observa un desempeño claramente superior, con una fuerte concentración en las categorías Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC), que en conjunto superan el 75% de las evaluaciones. Este resultado refleja la existencia de mecanismos sólidos

para el seguimiento de indicadores clave en materia ALA/CFT. La ausencia de calificaciones en No Cumplido (NC) refuerza esta percepción de madurez institucional y capacidad de gestión de datos.

Por el contrario, las economías emergentes presentan un panorama más heterogéneo: aunque cerca del 60% de las jurisdicciones se ubican en C o MC, se registra un alto porcentaje en Parcialmente Cumplido (42,8%) y una proporción no menor en No Cumplido (8,3%). Esta situación evidencia limitaciones estructurales en la disponibilidad de datos confiables, lo que impide una medición precisa de la efectividad de las políticas ALA/CFT y limita el diseño de estrategias basadas en riesgo.

En la Recomendación 33, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 11,36% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 34: Guía y retroalimentación

Las autoridades competentes, los supervisores y los organismos autorreguladores (OAR) deben establecer directrices y proporcionar retroalimentación para ayudar a las instituciones financieras y a las actividades y profesiones no financieras designadas a aplicar las medidas nacionales para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y, en particular, a detectar y reportar operaciones sospechosas^{227 228}.

Evaluación de la Recomendación 34

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 34 deben tenerse en consideración lo previsto en la metodología del GAFI^{229 230}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

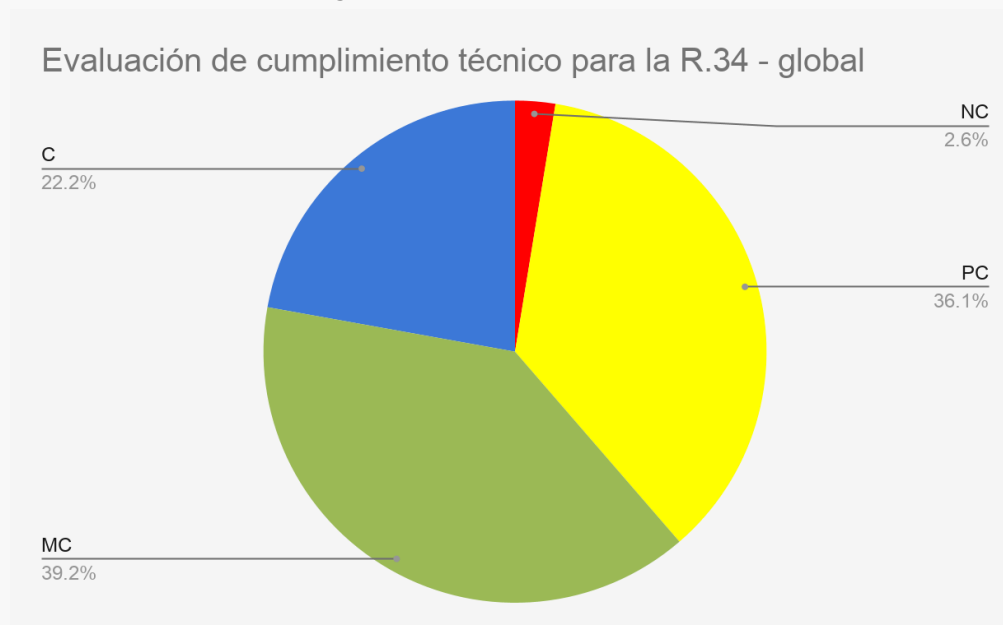


Gráfico N° 100 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.34 - global.

²²⁷ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 26.

²²⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 28.

²²⁹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 86.

²³⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 265.

A nivel global, la R.34 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 22,2%, mayormente cumplida (“MC”) en un 39,2%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 36,1% y como no cumplida (“NC”) en 2,6%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 34:

Los países mejor calificados en la Recomendación 34 (calificados con “C”) son: Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Belice, Bielorrusia, Catar, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Francia, Gibraltar, Granada, Guatemala, Guernsey, Guyana, Israel, Jersey, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Moldavia, Nauru, Níger, Omán, Panamá, Paraguay, Reino Unido, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Surinam, Taiwán (Chinese Taipei), Trinidad y Tobago, Ucrania, Uruguay y Zambia. En este grupo, el 65,1% son economías emergentes y el 34,9% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Fiya, Georgia, Ghana, Grecia, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Las Bahamas, Lesoto, Líbano, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Mauricio, México, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán. En este grupo, el 63,2% son economías emergentes y el 36,8% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Argelia, Andorra, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Dinamarca, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jordania, Kenia, Kirguistán, Liberia, Malaui, Malí, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Pakistán, Palaos, Polonia, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Tonga, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 91,4% son economías emergentes y el 8,6% economías desarrolladas.

Los países calificados como “NC” (no cumplido) son: Gabón, Honduras, Laos, Madagascar y Túnez, todos ellos economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 34 del GAFI pone de manifiesto disparidades significativas entre los distintos grupos regionales, lo que refleja diferencias sustantivas en la capacidad institucional para apoyar eficazmente a los sujetos obligados en la implementación de los sistemas preventivos contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (ALA/CFT).

Los grupos GAFI, GAFIC, EAG, MONEYVAL y GAFILAT exhiben un desempeño relativamente superior, con más del 70% de las jurisdicciones evaluadas ubicadas en las categorías de Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC). No obstante, en el caso de GAFILAT, se registra también un pequeño porcentaje (5,6%) de jurisdicciones calificadas como No Cumplido (NC), lo que indica desafíos persistentes en algunos contextos.

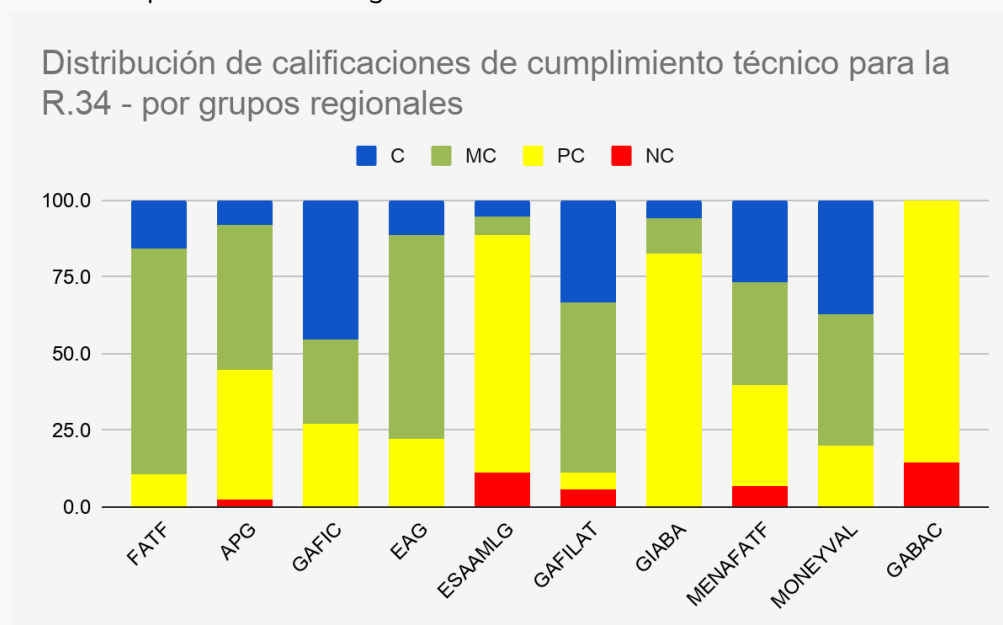


Gráfico N° 101 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.34 - por grupos regionales.

En contraposición, los grupos regionales ESAAMLG, GIABA y GABAC presentan un panorama menos favorable: más del 80% de sus jurisdicciones evaluadas han sido calificadas como Parcialmente Cumplido (PC) o No Cumplido (NC). Esta tendencia revela carencias estructurales, tales como la ausencia de lineamientos claros, la falta de mecanismos sistemáticos de retroalimentación, y una débil articulación entre supervisores y sujetos obligados, que comprometen la efectividad del enfoque basado en riesgo, dificultando la detección oportuna y el reporte adecuado de operaciones sospechosas.

En síntesis, la Recomendación 34 evidencia que, en diversas regiones, el sector privado enfrenta obstáculos significativos para implementar medidas ALA/CFT acordes con los riesgos a los que está expuesto, en gran parte debido a la escasa orientación brindada por las autoridades competentes. Superar estas limitaciones requiere fortalecer el rol de los supervisores, dotándolos de herramientas técnicas, recursos humanos capacitados y canales institucionalizados de interacción continua con los sujetos obligados.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 34 del GAFI pone de manifiesto diferencias sustantivas entre economías avanzadas y emergentes en cuanto a la capacidad de brindar orientación y retroalimentación efectiva a los sujetos obligados en el marco de los sistemas ALA/CFT.

En las economías avanzadas se observa un desempeño significativamente superior: más del 85% de las evaluaciones se sitúan en las categorías de Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC). La ausencia de calificaciones en la categoría de No Cumplido (NC) refuerza la idea de que, en estas jurisdicciones, la retroalimentación constituye una práctica arraigada.

En contraste, las economías emergentes presentan un panorama más heterogéneo. Si bien el 52,4% de las jurisdicciones evaluadas han obtenido calificaciones de Cumplido o Mayormente Cumplido, una proporción considerable permanece en Parcialmente Cumplido (44,1%), y un 3,5% ha sido calificado como No Cumplido (NC).

Superar esta brecha requiere fortalecer el rol de los organismos supervisores y promover marcos regulatorios que estimulen una interacción más proactiva y orientadora hacia los sujetos obligados.

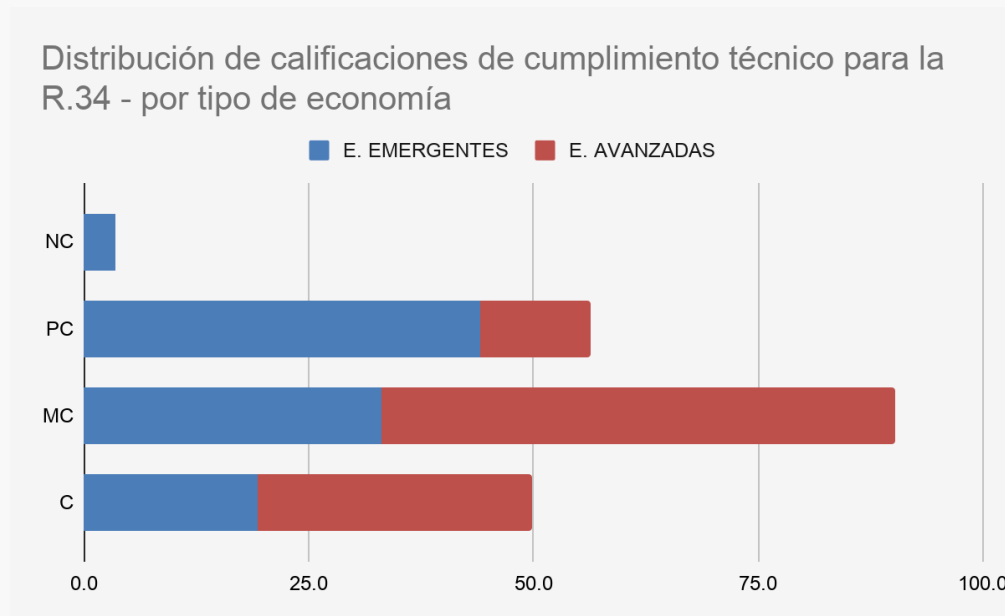


Gráfico N° 102 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.34 - por tipo de economía.

En la Recomendación 34, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 12,52% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 35: Sanciones

Los países deben garantizar la existencia de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, de naturaleza penal, civil o administrativa, aplicables a las personas humanas o jurídicas que incumplan con los requisitos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las Recomendaciones 6, y 8 a 23. Estas sanciones deben ser aplicables no solo a las instituciones financieras y a las actividades y profesiones no financieras designadas, sino también a sus directores y alta gerencia^{231 232}.

Evaluación de la Recomendación 35

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 35 deben tenerse en consideración los 2 criterios previstos en la metodología del GAFI^{233 234}.

²³¹ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 26.

²³² GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 28.

²³³ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 87.

²³⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 266.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.35 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 9,8%, mayormente cumplida (“MC”) en un 37,1%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 51% y como no cumplida (“NC”) en 2,1%.

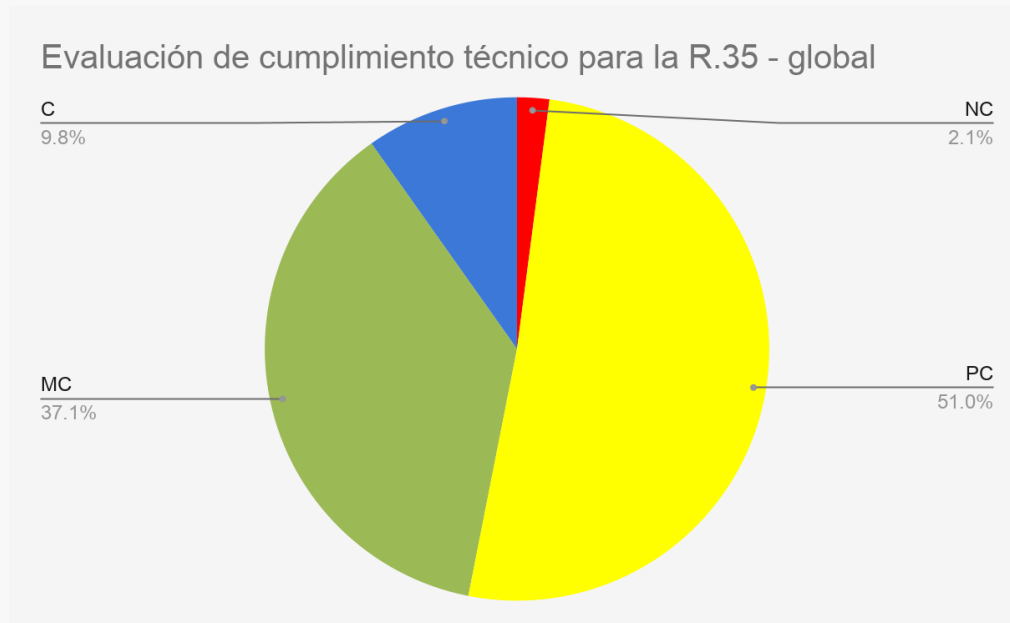


Gráfico N° 103 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.35 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 35:

Los países mejor calificados en la Recomendación 35 (calificados con “C”) son: Arabia Saudita, Argentina, Austria, Belice, Catar, Chipre, Eslovenia, España, Francia, Jersey, Macao, Moldavia, Nauru, Omán, Paraguay, Reino Unido, República de las Islas Marshall, República Dominicana y Santo Tomé y Príncipe. En este grupo, el 57,9% son economías emergentes y el 42,1% economías desarrolladas.

Con mayormente cumplido (MC) fueron calificados: Alemania, Andorra, Armenia, Aruba, Barbados, Baréin, Bélgica, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Corea del Sur, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Hong Kong, India, Indonesia, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Japón, Kirguistán, Kuwait, Lesoto, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malauí, Malí, Malta, México, Montserrat, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Portugal, República de Irlanda, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turkmenistán, Uruguay y Zimbabue. Entre ellos, el 68,1% son economías emergentes y el 31,9% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Albania, Argelia, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bután, Camboya, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Fiya, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, Irak, Isla de Man,

Islandia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Laos, Las Bahamas, Liberia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Noruega, Pakistán, Palaos, Perú, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Surinam, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 81,8% son economías emergentes y el 18,2% economías desarrolladas.

Los países calificados como “NC” (no cumplido) son: Azerbaiyán, Botsuana, Madagascar y Vietnam, todos ellos economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La Recomendación 35 del GAFI pone de manifiesto disparidades significativas entre los distintos grupos regionales, lo que evidencia diferencias estructurales en la solidez de los marcos sancionatorios adoptados a nivel nacional.

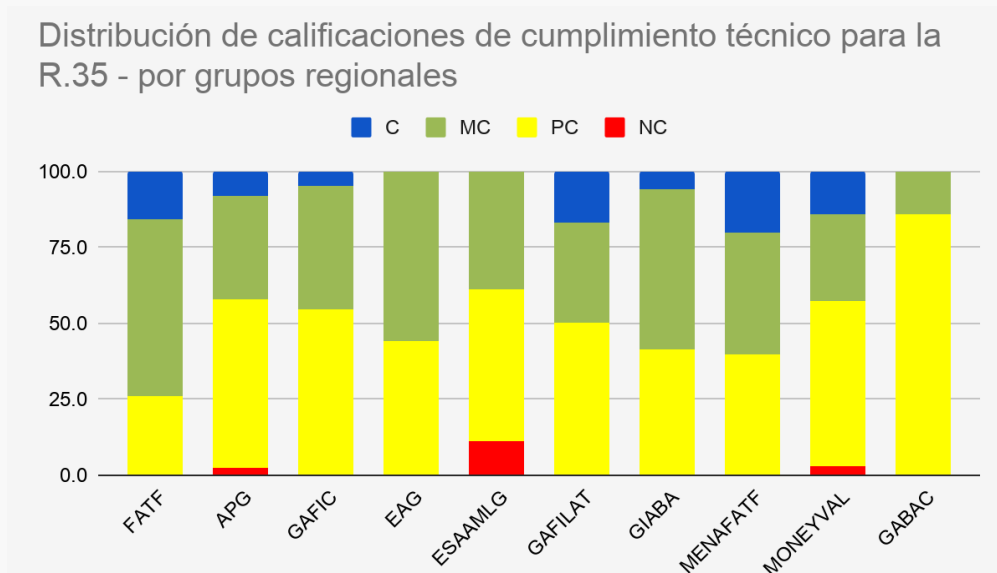


Gráfico N° 104 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.35 - por grupos regionales.

Los grupos FATF, EAG, GAFILAT, GIABA y MENAFATF presentan un desempeño relativamente robusto, con una proporción mayoritaria de jurisdicciones calificadas como Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC). Cabe destacar el rendimiento de FATF, GAFILAT y MENAFATF, donde más del 15% de las jurisdicciones alcanzaron la calificación de Cumplido (C), lo que sugiere la existencia de marcos normativos bien desarrollados y adecuados mecanismos sancionatorios.

En contraste, otros grupos regionales exhiben un desempeño más débil, con una alta proporción de jurisdicciones calificadas con calificaciones desfavorables (NC y PC): APG (57,9%), GAFIC (54,5%), ESAAMLG (61,1%), MONEYVAL (57,1%) y GABAC (85,7%). Estas evaluaciones reflejan deficiencias normativas, vacíos en la tipificación de conductas sancionables y/o limitaciones institucionales en la implementación de las sanciones, lo que debilita los

mecanismos de disuasión y -consecuentemente- disminuye el cumplimiento por parte de los sujetos obligados²³⁵.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 35 del GAFI pone de manifiesto diferencias significativas entre economías avanzadas y economías emergentes en lo que respecta a la solidez y la aplicación efectiva de los marcos sancionatorios en materia ALA/CFT/CFP.

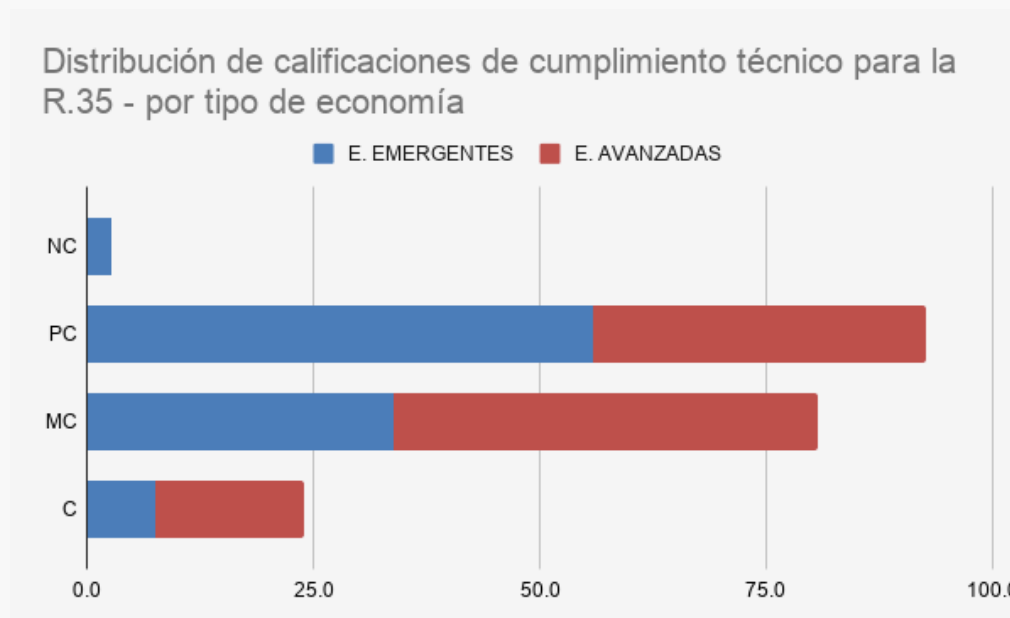


Gráfico N° 105 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.35 - por tipo de economía.

En el caso de las economías avanzadas, se observa una marcada concentración en las categorías de cumplimiento más altas: Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC), que en conjunto abarcan más del 60% de las jurisdicciones evaluadas. La ausencia de calificaciones en la categoría No Cumplido (NC) refuerza la percepción de entornos normativos robustos, lo cual favorece tanto la disuasión como el cumplimiento voluntario.

Por el contrario, las economías emergentes enfrentan un escenario más complejo. Si bien un 41,4% de estas jurisdicciones ha sido calificado como Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC), la mayoría (55,9%) se encuentra en la categoría Parcialmente Cumplido (PC), y un pequeño porcentaje (2,8%) en No Cumplido (NC). Este patrón revela debilidades estructurales en los regímenes sancionatorios, que pueden manifestarse en deficiencias normativas o institucionales.

Este análisis confirma que, si bien la Recomendación 35 constituye un pilar fundamental de los regímenes ALA/CFT, persisten brechas significativas entre países que tienden a correlacionarse con su nivel de desarrollo económico.

En la Recomendación 35, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 8,35% más altas que las economías emergentes.

²³⁵ Gamba, Diego Miguel, "Análisis económico del sistema de prevención de lavado...", pp 116 y 149.

Recomendación 36: Instrumentos internacionales

Los países deben tomar medidas inmediatas para adherirse e implementar plenamente la Convención de Viena (1988), la Convención de Palermo (2000), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) y la Convención sobre la financiación del terrorismo (1999). Además, cuando corresponda, se exhorta a los países a ratificar e implementar otras convenciones internacionales relevantes, como la Convención del Consejo de Europa sobre Ciberdelitos (2001), la Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002) y la Convención del Consejo de Europa sobre el Blanqueo, Búsqueda, Embargo y Confiscación de los Productos del Delito y la Financiación del Terrorismo (2005)^{236 237}.

Evaluación de la Recomendación 36

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 36 deben tenerse en consideración los 2 criterios previstos en la metodología del GAFI^{238 239}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.36 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 23,2%, mayormente cumplida ("MC") en un 57,2%, parcialmente cumplida ("PC") en un 19,1% y como no cumplida ("NC") en 0,5%.

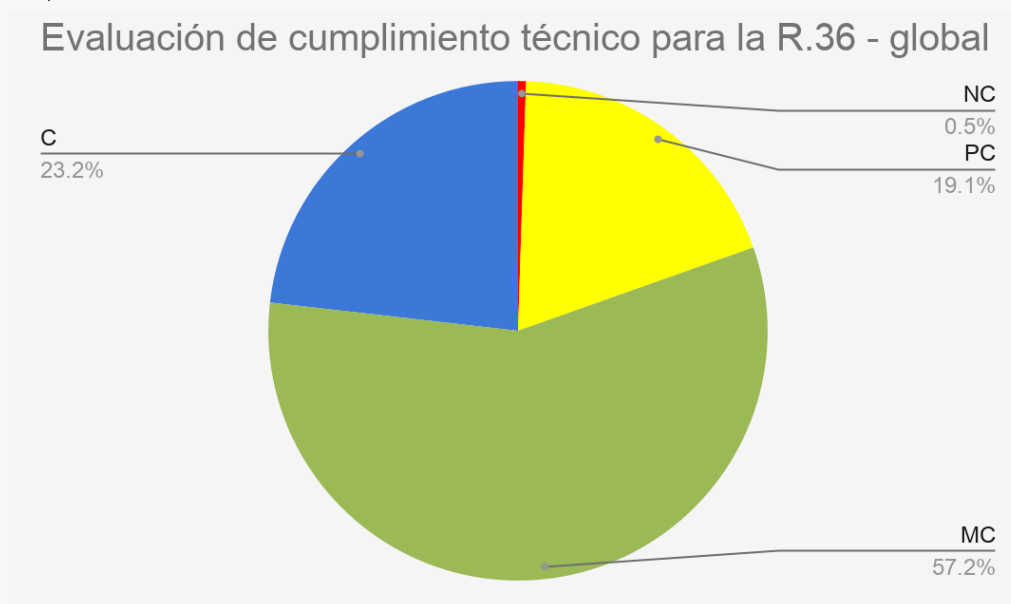


Gráfico N° 106 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.36 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 36:

Los países mejor calificados en la Recomendación 36 (calificados con "C") son: Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Burkina Faso, Canadá, Catar, Chipre, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, Ghana, Guatemala, Guernsey, Guinea, India, Israel, Italia, Jersey, Lesoto, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Mongolia, Namibia, Níger, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania,

²³⁶ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 27.

²³⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 29.

²³⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 88.

²³⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 267.

Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Singapur, Suecia, Tayikistán, Uganda, Uruguay y Zimbabue. En este grupo, el 57,8% son economías emergentes y el 42,2% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Albania, Alemania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Benín, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, Hong Kong, Hungría, Indonesia, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Letonia, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República de las Islas Marshall, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela y Zambia. En este grupo, el 89,2% son economías emergentes y el 10,8% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Argelia, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bután, Costa de Marfil, Croacia, Egipto, Etiopía, Fiyi, Gibraltar, Guinea Ecuatorial, Irak, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Kenia, Laos, Madagascar, Malta, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Papúa Nueva Guinea, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Senegal, Surinam, Tonga, Túnez, Vanuatu y Yibuti. En este grupo, el 89,2% son economías emergentes y el 10,8% economías desarrolladas.

El único país calificado como “NC” (no cumplido) en la Recomendación 36 fue Palaos, una economía emergente.

Calificaciones por grupos regionales

La Recomendación 36 del GAFI evidencia marcadas diferencias regionales en la implementación de marcos jurídicos destinados a combatir el crimen organizado transnacional, la criminalización del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En términos generales, los grupos regionales EAG y GAFILAT exhiben un desempeño sólido, dado que la totalidad de sus jurisdicciones han sido calificadas como Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC). De manera similar, el GAFI presenta resultados ampliamente favorables, con la gran mayoría de sus miembros ubicados en esas categorías.

En contraste, regiones como ESAAMLG, MENAFATF y GABAC —y, en menor medida, APG, GAFIC, GIABA y MONEYVAL— muestran desempeños menos satisfactorios, con una proporción considerable de jurisdicciones evaluadas como Parcialmente Cumplido (PC), e incluso algunos casos de No Cumplido (NC), como ocurre en APG. Estas brechas reflejan desafíos estructurales, que incluyen limitaciones normativas y debilidades institucionales.

En síntesis, si bien la Recomendación 36 presenta niveles aceptables de cumplimiento en muchas jurisdicciones, persisten deficiencias relevantes en ciertos grupos regionales que deben

ser abordadas con urgencia para fortalecer la efectividad del sistema global de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

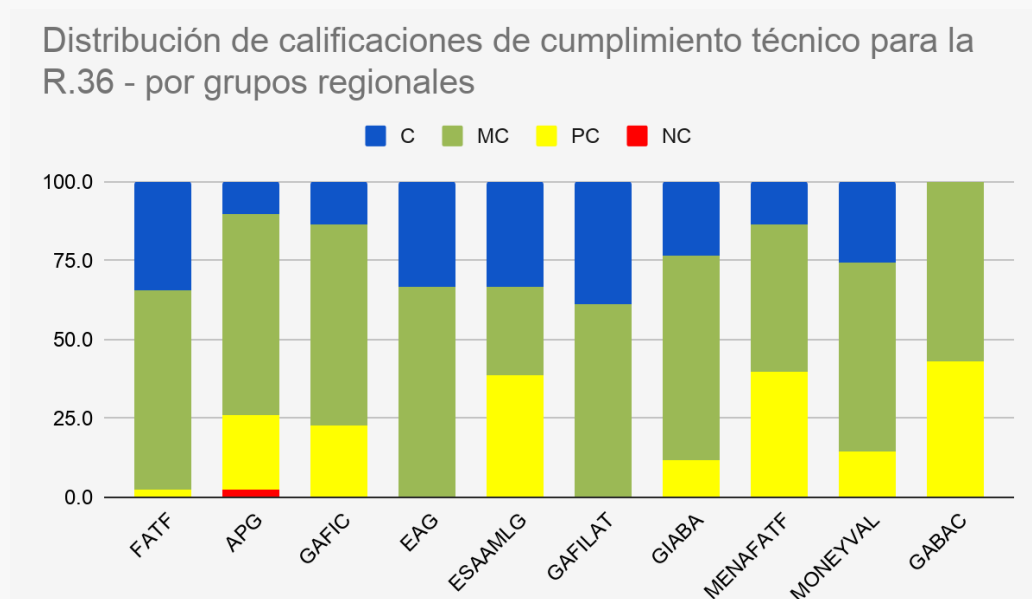


Gráfico N° 107 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.36 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 36 del GAFI pone en evidencia disparidades significativas entre las economías avanzadas y las economías emergentes. En las primeras, el nivel de cumplimiento es considerablemente más alto, con una clara preponderancia de calificaciones en las categorías de Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC), que en conjunto superan el 90% de las evaluaciones. La ausencia total de jurisdicciones calificadas como No Cumplido (NC) en este grupo refuerza la percepción de que las economías desarrolladas disponen de marcos jurídicos sólidos y sistemas institucionales adecuados, en cuanto a la implementación de las convenciones internacionales relevantes.

En cambio, las economías emergentes presentan un panorama más heterogéneo. Aunque más del 75% de las jurisdicciones se sitúan en las categorías C o MC, se observa una proporción significativa de evaluaciones en la categoría Parcialmente Cumplido (PC), que alcanza el 22,8%. Además, se registra al menos una jurisdicción con calificación No Cumplido (NC), lo que evidencia deficiencias que podrían afectar la persecución penal en estas jurisdicciones.

Este análisis sugiere que, si bien la Recomendación 36 presenta un grado razonable de cumplimiento a nivel global, persisten brechas sustanciales entre los distintos tipos de economías. Estas asimetrías pueden comprometer la eficacia del sistema ALA/CFT en su dimensión transnacional, especialmente cuando los actores criminales explotan las debilidades normativas o institucionales de determinadas jurisdicciones para evadir la acción de la justicia.

En consecuencia, abordar estas disparidades requiere una respuesta coordinada a nivel internacional, orientada a fortalecer las capacidades institucionales, armonizar los marcos jurídicos y fomentar el intercambio de buenas prácticas.

En la Recomendación 36, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 9,2% más altas que las economías emergentes.

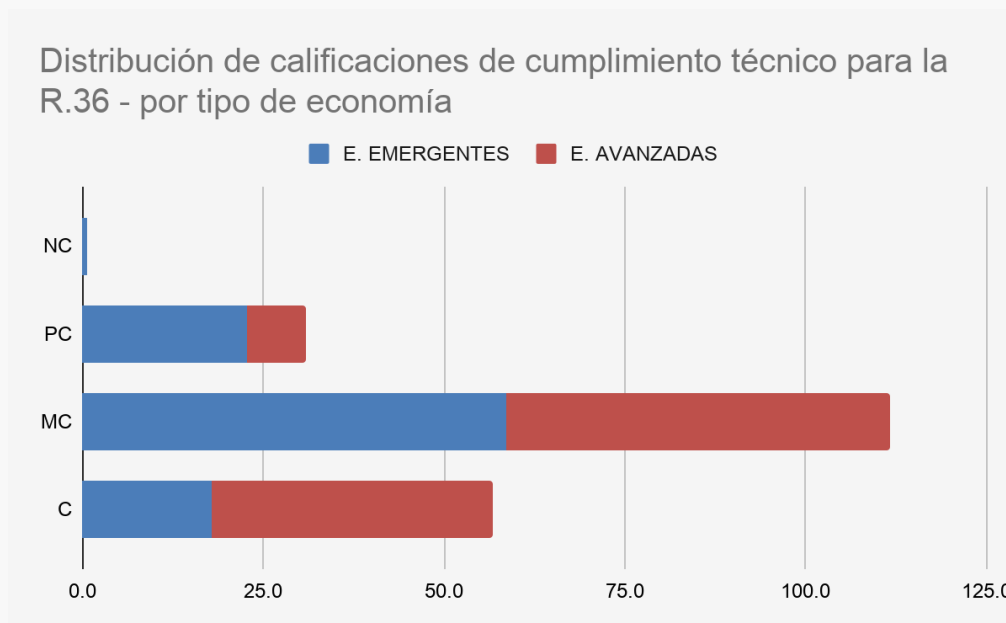


Gráfico N° 108 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.36 - por tipo de economía.

Recomendación 37: Asistencia legal mutua

Los países deberían proporcionar de manera rápida, constructiva y eficaz la más amplia gama posible de asistencia jurídica mutua en relación con investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos conexos sobre el lavado de activos, los delitos precedentes y la financiación del terrorismo. Los países deberían contar con una base legal adecuada para proporcionar dicha asistencia y, cuando corresponda, disponer de tratados, acuerdos u otros mecanismos para mejorar la cooperación. En particular, los países deberían: a) No prohibir ni imponer condiciones irrazonables o excesivamente restrictivas a la prestación de asistencia jurídica mutua; b) Asegurar que cuentan con procesos claros y eficaces para la priorización oportuna y la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica mutua. Los países deberían utilizar una autoridad central u otro mecanismo oficial establecido para la transmisión y ejecución efectiva de las solicitudes. Para hacer un seguimiento del progreso de las solicitudes, se debería mantener un sistema de gestión de casos; c) No rechazar la ejecución de una solicitud de asistencia jurídica mutua únicamente sobre la base de que el delito también se considera relacionado con asuntos fiscales; d) No rechazar la ejecución de una solicitud de asistencia jurídica mutua con el argumento de que las leyes exigen a las instituciones financieras o a las APNFD mantener el secreto o la confidencialidad (excepto cuando la información solicitada esté protegida por el secreto profesional jurídico o el privilegio profesional legal) y, e) Mantener la confidencialidad de las solicitudes de asistencia jurídica mutua que reciban y de la información contenida en ellas, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, con el fin de proteger la integridad de la investigación o indagación. Si el país requerido no puede cumplir con el requisito de confidencialidad, deberá informar de inmediato al país requirente.

Los países deben prestar asistencia legal mutua, aun cuando no exista la doble incriminación, siempre que la asistencia no implique acciones coercitivas. Los países deben considerar la

adopción de las medidas necesarias que les permitan brindar una amplia gama de asistencia en ausencia de doble incriminación. Cuando se requiera la doble incriminación para la asistencia jurídica mutua, dicha exigencia debe considerarse satisfecha independientemente de si ambos países clasifican el delito dentro de la misma categoría o lo denominan con la misma terminología, siempre que ambos criminalicen la conducta subyacente al delito.

Los países deben asegurarse de que los poderes y técnicas de investigación requeridos en virtud de la Recomendación 31, y cualquier otro poder y técnica de investigación disponible para sus autoridades competentes: a) todos aquellos relacionados con la obtención, registro y embargo de información, documentos o pruebas (incluidos los registros financieros) provenientes de instituciones financieras u otras personas, y la toma de declaraciones de testigos; y, b) una amplia gama de otras facultades y técnicas de investigación; estén también disponibles para ser utilizados en respuesta a solicitudes de asistencia legal mutua y, si es coherente con su marco jurídico interno, en respuesta a solicitudes de autoridades judiciales o del orden público extranjeras dirigidas a sus homólogas nacionales.

Para evitar conflictos de jurisdicción, se debería considerar la creación y aplicación de mecanismos para determinar el lugar más adecuado para enjuiciar a los imputados en aras de la justicia, en los casos que sean susceptibles de enjuiciamiento en más de un país.

Al formular solicitudes de asistencia jurídica mutua, los países deben hacer sus mayores esfuerzos para proporcionar información fáctica y jurídica completa que permita la ejecución oportuna y eficaz de las solicitudes, incluida la necesidad de urgencia, y deben enviar las solicitudes por medios expeditivos. Antes de enviar las solicitudes, los países deben hacer todo lo posible por determinar los requisitos legales y formalidades necesarias para obtener asistencia.

Las autoridades responsables de la asistencia legal mutua (por ejemplo, una Autoridad Central) deben contar con recursos financieros, humanos y técnicos adecuados. Los países deben contar con procesos que aseguren que el personal de dichas autoridades mantenga altos estándares profesionales, incluidos los estándares relativos a la confidencialidad, y que tenga una integridad elevada y competencias apropiadas^{240 241}.

Evaluación de la Recomendación 37

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 37 deben tenerse en consideración los 8 criterios previstos en la metodología del GAFI^{242 243}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.37 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 15,5%, mayormente cumplida ("MC") en un 68,6%, parcialmente cumplida ("PC") en un 15,5% y como no cumplida ("NC") en 0,5%.

²⁴⁰ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 27-28.

²⁴¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 29-30.

²⁴² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 89.

²⁴³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 268-269.

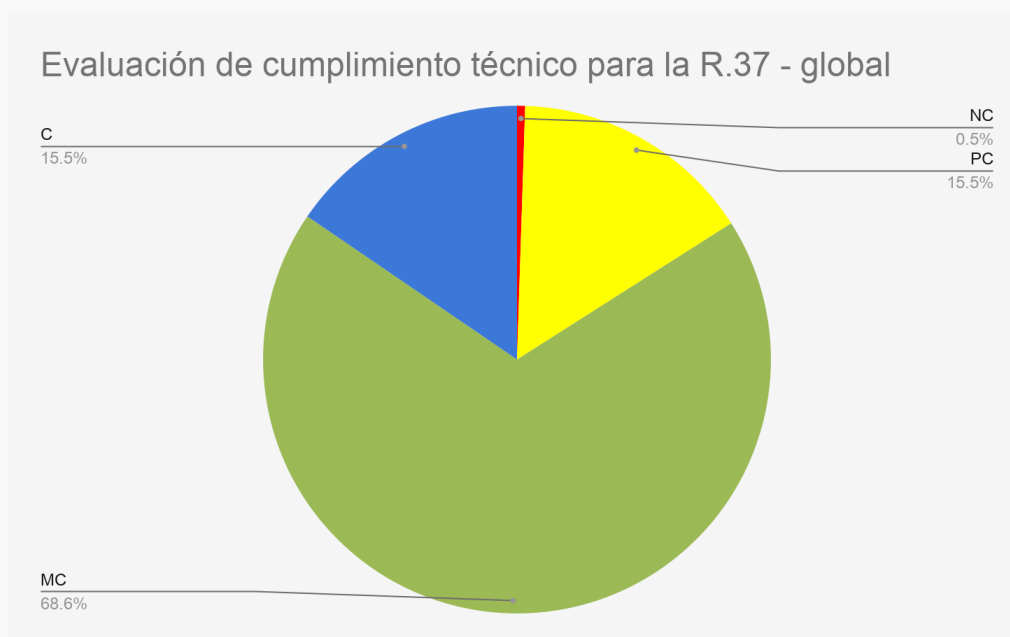


Gráfico N° 109 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.37 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 37:

Los países mejor calificados en la Recomendación 37 (calificados con “C”) son: Alemania, Argentina, Australia, Belice, Benín, Cabo Verde, Catar, Chile, Costa Rica, Eslovaquia, España, Francia, Gibraltar, Guernsey, Islas Caimán, Jamaica, Jersey, Lesoto, Luxemburgo, Macao, Mongolia, Montserrat, Países Bajos, República de Irlanda, San Marino, Senegal, Túnez, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe. En este grupo, el 53,3% son economías emergentes y el 46,7% economías desarrolladas.

Los países calificados como “MC” (mayormente cumplido) son: Albania, Argelia, Andorra, Anguilla, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, China, Chipre, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa de Marfil, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Moldavia, Montenegro, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor Leste), Togo, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Vietnam y Zambia. En este grupo, el 74,4% son economías emergentes y el 25,6% economías desarrolladas.

Los países calificados como “PC” (parcialmente cumplido) son: Angola, Antigua y Barbuda, Camboya, Esuatini, Guinea-Bisáu, Haití, Islas Salomón, Jordania, Liberia, México, Mónaco,

Mozambique, Myanmar, Pakistán, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tonga, Trinidad y Tobago, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Yibuti. De ellos, el 96,7% corresponden a economías emergentes y el 3,3% a economías desarrolladas.

Finalmente, Bután, una economía emergente, fue el único país calificado con “NC” (no cumplido) en la Recomendación 37.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico respecto de la Recomendación 37 del GAFI pone en evidencia marcadas diferencias entre los grupos regionales en cuanto a la solidez de sus marcos jurídicos y operativos para la cooperación internacional.

El Grupo EAG exhibe un desempeño particularmente sólido, con la totalidad de sus jurisdicciones evaluadas en las categorías de Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC). Este resultado sugiere la existencia de marcos legales consolidados, procedimientos eficientes para la tramitación de solicitudes de cooperación internacional y estructuras institucionales capaces de responder de manera oportuna y adecuada a los requerimientos formulados por otras jurisdicciones.

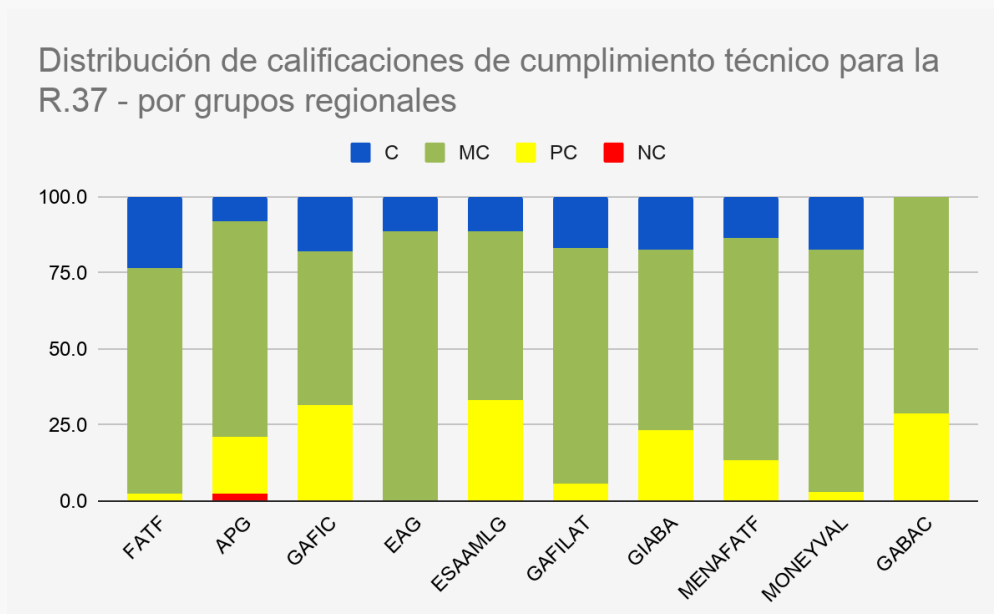


Gráfico N° 110 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.37 - por grupos regionales.

Una situación comparable se observa en los grupos GAFI, GAFILAT y MONEYVAL, que presentan también una elevada proporción de jurisdicciones ubicadas en las categorías C o MC, superando en todos los casos el 90%. Este patrón común refleja un nivel avanzado de alineación con los estándares internacionales en materia de asistencia jurídica mutua.

Por su parte, los grupos APG, GAFIC, ESAAMLG, GIABA, MENAFATF y GABAC muestran desempeños más dispares y, en términos generales, más débiles. Si bien muchas de sus jurisdicciones han sido calificadas como Mayormente Cumplidas (MC), se observa también una presencia significativa de calificaciones en Parcialmente Cumplido (PC), e incluso al menos una calificación en No Cumplido (NC) en el caso del grupo APG. Estos resultados reflejan

debilidades en la capacidad normativa, operativa o institucional de ciertos países para atender solicitudes de cooperación internacional de forma rápida, eficaz y sin obstáculos indebidos.

El análisis de la Recomendación 37 pone de relieve que, aunque existen regiones con prácticas destacables, el sistema global ALA/CFT enfrenta desafíos relevantes vinculados a las asimetrías regionales en la capacidad de ofrecer cooperación jurídica internacional conforme a los estándares del GAFI.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 37 del GAFI pone en evidencia disparidades entre las economías avanzadas y las economías emergentes en materia de asistencia legal mutua. En el caso de las economías avanzadas, se observa un nivel de cumplimiento sustancialmente más elevado, con un marcado predominio de calificaciones en las categorías de Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC), que en conjunto representan el 98%. Ninguna jurisdicción de este grupo ha recibido una calificación de No Cumplido (NC), y apenas un 2% ha sido evaluada como Parcialmente Cumplido (PC).

Por el contrario, las economías emergentes presentan una distribución más heterogénea en cuanto al grado de cumplimiento. Si bien una proporción considerable —superior al 75%— también se sitúa en las categorías C y MC, se evidencia una mayor concentración de evaluaciones en la categoría Parcialmente Cumplido (20%), y una jurisdicción ha sido calificada como No Cumplido.

Estas diferencias ponen de relieve una brecha persistente entre tipos de economías que, en contextos de criminalidad transnacional, puede ser explotada por redes ilícitas para canalizar fondos, obstaculizar investigaciones y evadir mecanismos de cooperación judicial.

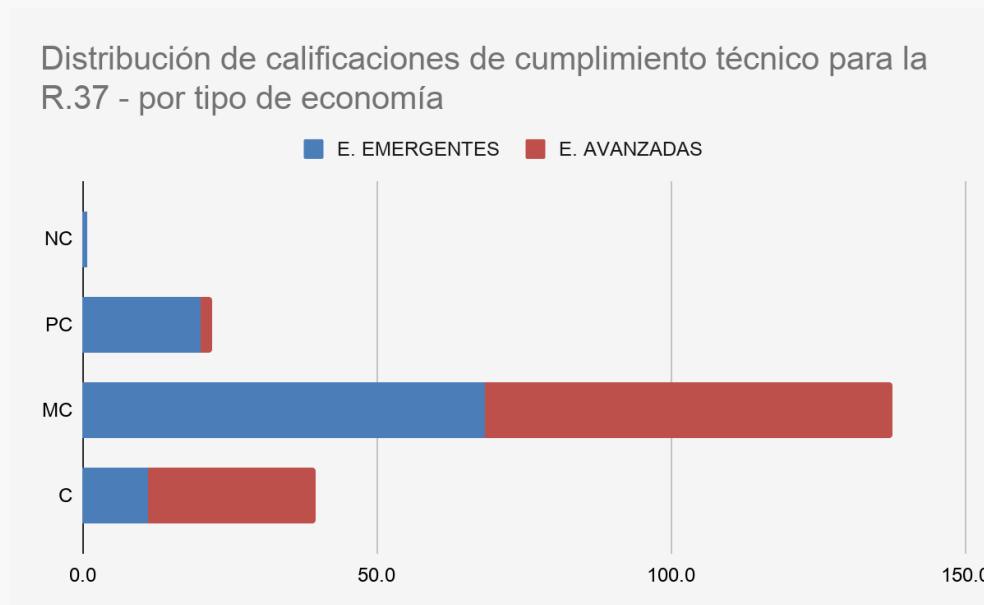


Gráfico N° 111 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.37 - por tipo de economía.

En la Recomendación 37, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 9,22% más altas que las economías emergentes.

Recomendación 38: Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso

Los países deben contar con medidas -incluidas las de carácter legislativo-, para actuar con celeridad en respuesta a solicitudes de países extranjeros que requieran asistencia para identificar, rastrear, evaluar, investigar, congelar, incautar y decomisar bienes de origen delictivo y bienes de valor equivalente. Estas medidas también deben permitir a los países reconocer y ejecutar órdenes extranjeras de congelamiento, incautación o decomiso. Asimismo, los países deben estar en condiciones de administrar los bienes sujetos a decomiso en todas las etapas del proceso de recuperación de activos, y de compartir o devolver los bienes confiscados. También deben contar con la gama más amplia posible de tratados, acuerdos u otros mecanismos para mejorar la cooperación en materia de recuperación de activos^{244 245}.

Evaluación de la Recomendación 38

A los fines de la evaluación del cumplimiento técnico de la Recomendación 38 deben tenerse en consideración los criterios previstos en la metodología del GAFI^{246 247}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.38 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 17,5%, mayormente cumplida ("MC") en un 53,1%, parcialmente cumplida ("PC") en un 25,8% y como no cumplida ("NC") en 3,6%.

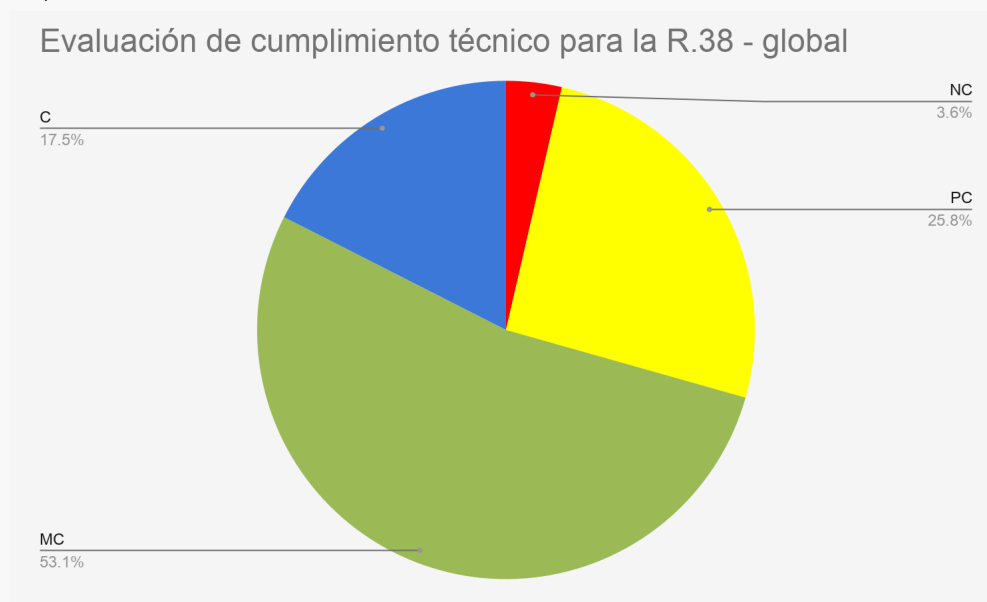


Gráfico N° 112 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.38 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 38:

Los países que obtuvieron la mejor calificación ("Cumplido", C) en la Recomendación 38 del GAFI, son los siguientes: Alemania, Australia, Belice, Catar, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Dominica, España, Filipinas, Fiya, Francia, Gibraltar, Granada, Grecia, Guernsey, Guyana, Irak, Jersey, Kenia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malauí, Montserrat, Omán, Perú, Portugal, Reino

²⁴⁴ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 27-28.

²⁴⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 29-30.

²⁴⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 90.

²⁴⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 270-271.

Unido, Rumania, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Tailandia y Turquía. Entre ellos, el 55,9% corresponde a economías emergentes, mientras que el 44,1% restante son economías desarrolladas.

En la categoría de Mayormente Cumplido (MC) se encuentran las siguientes jurisdicciones: Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Bélgica, Benín, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Las Bahamas, Letonia, Liberia, Lituania, Macao, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Ruanda, Rusia, Samoa, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 68,9% de los países son economías emergentes, mientras que el 31,1% son economías desarrolladas.

Por su parte, en la categoría de Parcialmente Cumplido (PC) se ubican: Albania, Anguilla, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa de Marfil, Croacia, El Salvador, Gabón, Gambia, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Kirguistán, Kuwait, Laos, Lesoto, Líbano, Malí, Malta, Marruecos, México, Moldavia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Venezuela, Vietnam y Yibuti. En este grupo, el 96% de los países corresponde a economías emergentes, frente a solo un 4% de economías desarrolladas.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación de No Cumplido (NC) en la Recomendación 38 son: Bután, Jordania, Mauritania, Pakistán, Seychelles, Surinam y Vanuatu. Todos ellos corresponden a economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de las calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 38 del GAFI revela disparidades significativas entre los distintos grupos regionales, lo que pone de manifiesto desafíos persistentes en la recuperación transnacional de activos vinculados a delitos financieros.

El GAFI, y en menor medida los grupos GAFILAT y MONEYVAL, exhiben los niveles más elevados de cumplimiento, con más del 80% de las jurisdicciones evaluadas ubicadas en las categorías de Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC). Este desempeño sugiere la existencia de marcos jurídicos sólidos y estructuras institucionales eficaces para dar curso a solicitudes extrajeras de congelamiento, incautación y decomiso de bienes.

En contraste, otros grupos regionales, como EAG, GIABA, MENAFATF y especialmente GABAC, presentan un panorama más preocupante. En estas regiones, los porcentajes de

jurisdicciones calificadas como Parcialmente Cumplido (PC) son considerablemente altos, alcanzando el 100% en el caso de GABAC.

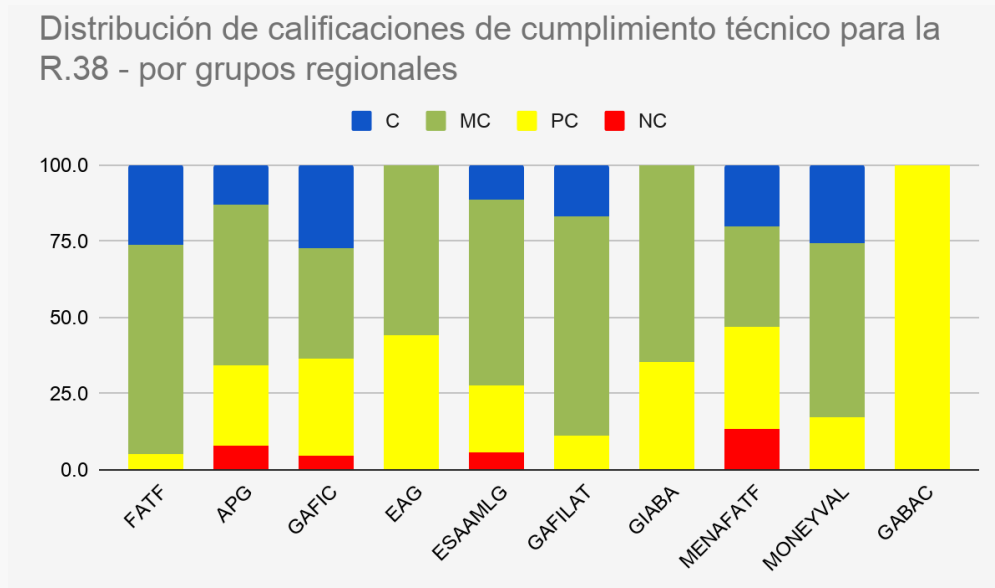


Gráfico N° 113 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.38 - por grupos regionales.

Resulta particularmente alarmante la presencia de calificaciones de No Cumplido (NC) en grupos como APG, GAFIC, ESAAMLG y MENAFATF, lo cual indica rezagos significativos en la capacidad de procesar solicitudes extranjeras, administrar activos decomisados y participar de manera activa en mecanismos de restitución de bienes.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 38 del GAFI pone de manifiesto importantes disparidades en el grado de cumplimiento técnico entre economías avanzadas y economías emergentes.

En las economías avanzadas, el nivel de cumplimiento es notablemente superior. Más del 95% de las evaluaciones se concentran en las categorías de Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC), sin registrarse ningún caso con calificación de No Cumplido (NC). Este desempeño sugiere la existencia de marcos legales consolidados y de mecanismos operativos eficaces para la identificación, congelamiento, incautación y decomiso de bienes requeridos por autoridades extranjeras.

En contraste, las economías emergentes presentan una distribución más heterogénea. Si bien aproximadamente el 62% de las jurisdicciones analizadas también alcanzan las categorías de C o MC, se advierte una proporción significativa de evaluaciones en Parcialmente Cumplido (PC), que supera el 30%, así como la existencia de calificaciones de No Cumplido (NC) en el 4,8% de los casos. Esta variabilidad refleja debilidades normativas, institucionales o de implementación que afectan la capacidad de estas jurisdicciones para cooperar eficazmente en materia de decomiso transnacional de activos.

En consecuencia, aunque el cumplimiento global de la Recomendación 38 podría considerarse aceptable en términos generales, persisten brechas sustantivas entre tipos de economías que limitan la efectividad del sistema ALA/CFT a escala internacional. Estas asimetrías pueden ser explotadas por actores criminales que buscan jurisdicciones con menor capacidad de respuesta

institucional para proteger y ocultar activos ilícitos, socavando así los esfuerzos globales de recuperación de bienes producto del delito.

En la Recomendación 38, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 14,05% más altas que las economías emergentes.

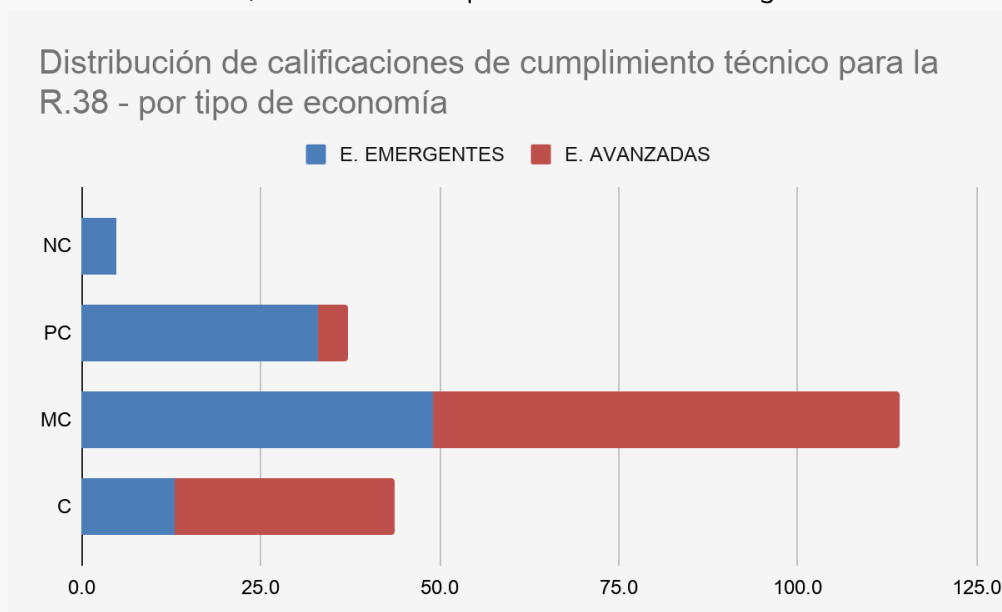


Gráfico N° 114 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.38 - por tipo de economía.

Recomendación 39: Extradición

Los países deben ejecutar de manera constructiva y efectiva las solicitudes de extradición relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, sin demoras indebidas.

Además, deben tomar todas las medidas disponibles para evitar convertirse en refugios de individuos acusados de financiar el terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas. En particular, los países deben: a) asegurar que el lavado de activos y la financiación del terrorismo sean delitos extraditables; b) contar con procesos claros y eficientes para la ejecución oportuna de las solicitudes de extradición, incluyendo la priorización cuando sea necesario, y mantener un sistema de gestión de casos para monitorear el progreso de las solicitudes; c) evitar imponer condiciones irrazonables o excesivamente restrictivas en la ejecución de las solicitudes; y d) garantizar que exista un marco legal adecuado para la extradición.

Cada país debe extraditar a sus propios nacionales o, en los casos en que no lo haga exclusivamente por motivos de nacionalidad, debe someter el caso, a petición del país solicitante, a las autoridades competentes para el enjuiciamiento de los delitos indicados en la solicitud. Estas autoridades deben proceder de la misma manera que lo harían con cualquier otro delito grave bajo su legislación nacional. Los países involucrados deben cooperar entre sí, especialmente en aspectos procedimentales y probatorios, para asegurar la eficacia de tales enjuiciamientos.

Cuando se requiera la doble incriminación para la extradición, dicha exigencia se debe considerar satisfecha siempre que ambos países criminalicen la conducta subyacente, independientemente de cómo clasifiquen o denominen el delito.

En línea con los principios fundamentales del derecho interno, los países deben contar con mecanismos simplificados de extradición, como la transmisión directa de solicitudes de arrestos preventivos entre autoridades competentes, la extradición basada únicamente en órdenes de arresto o sentencias, o la simplificación del proceso para personas que consientan la extradición y renuncien a los procedimientos formales. Las autoridades responsables de la extradición deben contar con recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, y los países deben tener procesos que garanticen que el personal cuente con un alto nivel profesional -incluyendo las normas relativas a la confidencialidad-, gran integridad y esté adecuadamente capacitado^{248 249}.

Evaluación de la Recomendación 39

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 39 deben tenerse en consideración los 4 criterios previstos en la metodología del GAFI^{250 251}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.39 ha sido calificada como cumplida (“C”) en un 24,2%, mayormente cumplida (“MC”) en un 62,4%, parcialmente cumplida (“PC”) en un 12,9%, en tanto que una sola jurisdicción fue calificada como no cumplida (“NC”) en esa recomendación.

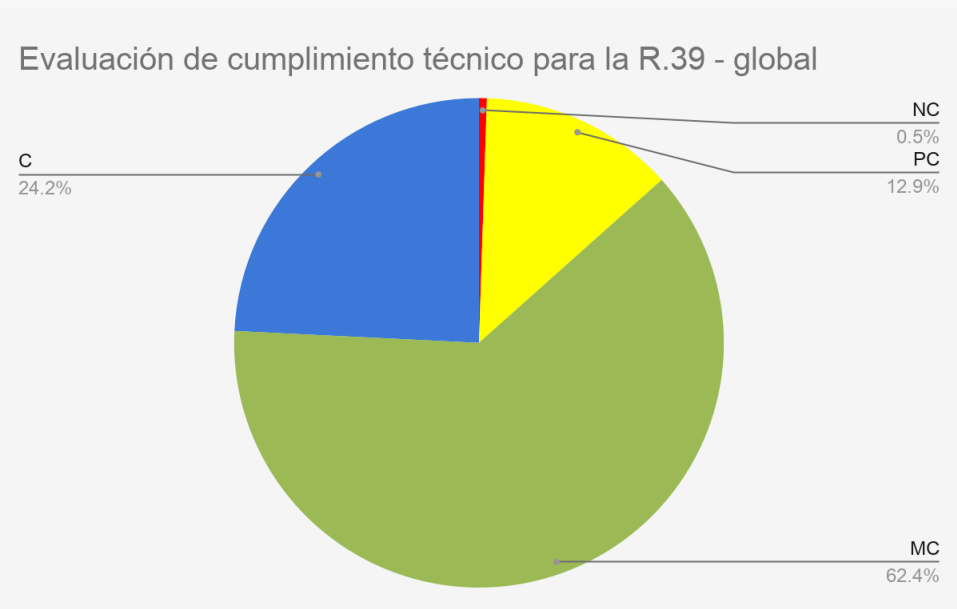


Gráfico N° 115 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.39 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 39:

Los países que obtuvieron la mejor calificación (“Cumplido”, C) en la Recomendación 39 del GAFI son los siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belice, Bermudas, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Catar, Chad, Chipre, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Georgia, Gibraltar, Granada, Grecia, Guernsey, Guyana, India, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Jamaica, Jersey, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montserrat, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Irlanda,

²⁴⁸ FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, p. 29.

²⁴⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 21-32.

²⁵⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 91.

²⁵¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 272.

San Marino, Suecia, Tanzania, Túnez, Turquía, Uzbekistán y Zimbabue. Entre ellos, el 51,1% corresponde a economías en desarrollo, mientras que el 48,9% son economías desarrolladas.

En la categoría de Mayormente Cumplido (MC) se ubican las siguientes jurisdicciones: Albania, Argelia, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Aruba, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Benín, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Corea del Sur, Costa de Marfil, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Honduras, Hong Kong, Hungría, Indonesia, Islandia, Islas Salomón, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Lituania, Macao, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malauí, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palaos, Panamá, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Democrática del Congo, Rumania, Rusia, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 79,3% de las jurisdicciones corresponde a economías en desarrollo, mientras que el 20,7% son economías desarrolladas.

En la categoría de Parcialmente Cumplido (PC) se incluyen: Botsuana, Esuatini, Filipinas, Fiji, Ghana, Haití, Irak, Jordania, Kenia, Laos, Letonia, Líbano, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nepal, Papúa Nueva Guinea, República Dominicana, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Surinam y Vanuatu. De este grupo, el 96% está compuesto por economías en desarrollo, mientras que solo el 4% corresponde a economías desarrolladas.

Por último, Uganda, una economía emergente, es la única jurisdicción que obtuvo la calificación de No Cumplido (NC).

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la Recomendación 39 del GAFI revela un panorama de avances desiguales entre los distintos grupos regionales, lo que pone en evidencia importantes brechas en la capacidad de los Estados para cooperar eficazmente en materia de extradición por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El GAFI, EAG y GABAC se destacan por haber obtenido evaluaciones exclusivamente en las categorías de Cumplido (C) y Mayormente Cumplido (MC) en todas sus jurisdicciones miembros. Resultados similares se observan en GAFILAT y MONEYVAL, donde más del 90 % de las jurisdicciones evaluadas se ubican en esas dos categorías. Estos resultados reflejan la existencia de marcos jurídicos consolidados, procedimientos de extradición eficientes y mecanismos institucionales aptos para atender solicitudes internacionales sin demoras indebidas, conforme a los estándares exigidos por la Recomendación.

En contraste, grupos regionales como APG, GAFIC, ESAAMLG y MENAFATF muestran un cumplimiento más irregular. En particular, ESAAMLG presenta al menos una jurisdicción con calificación de No Cumplido (NC).

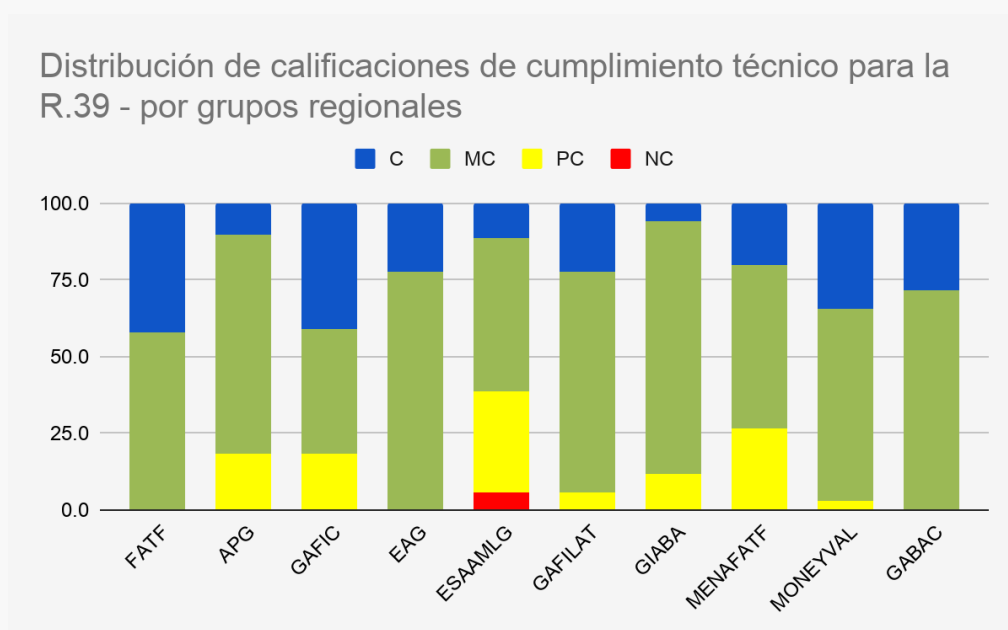


Gráfico N° 116 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.39 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 39 del GAFI pone de manifiesto diferencias estructurales significativas entre economías avanzadas y economías emergentes en cuanto a su capacidad para ejecutar de manera eficiente solicitudes de extradición relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En las economías avanzadas, el cumplimiento técnico en esta materia alcanza niveles considerablemente altos: el 98% de las jurisdicciones evaluadas han sido calificadas como Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC), sin registrarse ningún caso de calificación como No Cumplido (NC). Este desempeño refleja, en general, la existencia de marcos jurídicos consolidados, procedimientos de extradición eficaces y estructuras institucionales dotadas de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para dar curso a solicitudes internacionales sin imponer obstáculos indebidos.

En contraste, las economías emergentes presentan un patrón más heterogéneo. Si bien más del 80% de estas jurisdicciones también se sitúan en las categorías C o MC, se observa una mayor proporción de evaluaciones en la categoría Parcialmente Cumplido (16,6%), así como un caso calificado como No Cumplido (NC). Esta distribución sugiere la presencia de limitaciones normativas y/o operativas que dificultan el cumplimiento pleno de los estándares internacionales en materia de cooperación jurídica internacional, particularmente en lo que respecta a la extradición.

En síntesis, aunque el nivel global de cumplimiento de la Recomendación 39 es relativamente alto, persisten brechas significativas asociadas al grado de desarrollo institucional de las jurisdicciones. Estas disparidades pueden afectar negativamente la eficacia del sistema ALA/CFT en su dimensión transnacional, especialmente cuando las debilidades estructurales de ciertos países los convierten, de hecho, en refugios para personas buscadas por la justicia.

En la Recomendación 39, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 11,57% más altas que las economías emergentes.

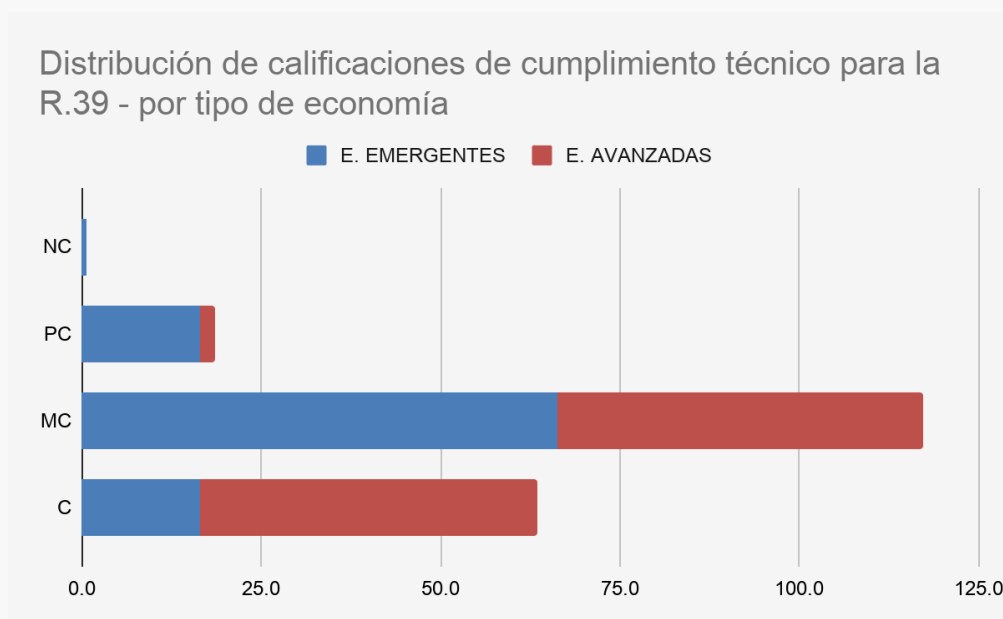


Gráfico N° 117 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.39 - por tipo de economía.

Recomendación 40: Otras formas de cooperación internacional

Los países deben garantizar que sus autoridades competentes puedan proporcionar, de manera rápida, constructiva y efectiva, la más amplia gama de cooperación internacional en relación con el lavado de activos, los delitos precedentes y la financiación del terrorismo. Esta cooperación debe brindarse tanto de forma espontánea como a solicitud, y debe existir una base legal para su provisión.

Las autoridades competentes deben estar autorizadas a utilizar los medios más eficientes para cooperar, y cuando sea necesario, negociar y firmar acuerdos bilaterales o multilaterales, como Memorandos de Entendimiento (MOU), de manera oportuna y con la mayor cantidad de contrapartes extranjeras posible.

Las autoridades competentes deben emplear canales o mecanismos claros para la transmisión y ejecución efectiva de solicitudes de información u otros tipos de asistencia, y contar con procesos eficientes para la priorización y ejecución oportuna de dichas solicitudes, así como para la protección de la información recibida^{252 253}.

Evaluación de la Recomendación 40

A los fines de la evaluación del Cumplimiento Técnico de la Recomendación 40 deben tenerse en consideración los criterios previstos en la metodología del GAFI^{254 255}.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la R.40 ha sido calificada como cumplida ("C") en un 6,7%, mayormente cumplida ("MC") en un 69,6%, parcialmente cumplida ("PC") en un 21,6% y como no cumplida ("NC") en 2,1%.

²⁵² FATF, *International Standards on Combating Money Laundering...*, pp. 29-30.

²⁵³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 32.

²⁵⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 92-95.

²⁵⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 273-277.

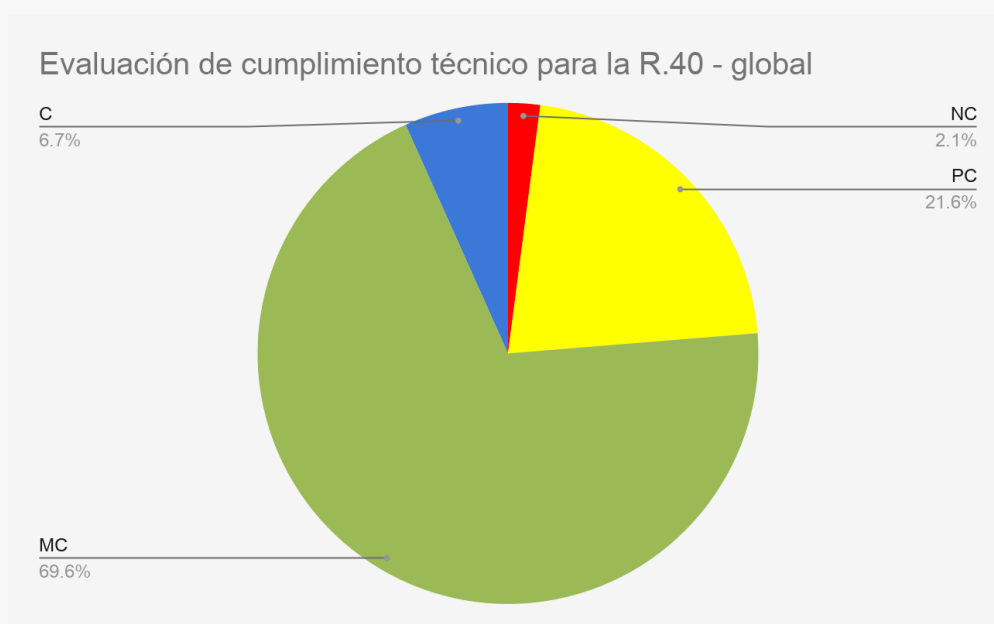


Gráfico N° 118 - Evaluación de cumplimiento técnico para la R.40 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis de la Recomendación 40:

Los países que obtuvieron la calificación “Cumplido” (C) en la Recomendación 40 son: Armenia, Australia, Belice, Bermudas, Catar, Chipre, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guernsey, Guyana, Jersey y Suecia. De este grupo, el 38,5% corresponde a economías emergentes y el 61,5% a economías desarrolladas.

En la categoría Mayormente Cumplido (MC) se incluyen las siguientes jurisdicciones: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Anguilla, Arabia Saudita, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Baréin, Bélgica, Benín, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Fiya, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malí, Malta, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 71,9% corresponde a economías emergentes, mientras que el 28,1% son economías desarrolladas.

En la categoría Parcialmente Cumplido (PC) se incluyen: Antigua y Barbuda, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bután, Camboya, Comoras, Costa de Marfil, Croacia, Esuatini, Guinea Ecuatorial, Irak, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Lesoto, Letonia, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Papúa Nueva

Guinea, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santa Lucía, Serbia, Sri Lanka, Suiza, Surinam, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Uganda, Venezuela y Yibuti. En esta categoría, el 92,9% de los países son economías emergentes, y solo el 7,1% son economías desarrolladas.

Finalmente, los países que obtuvieron la calificación “No Cumplido” (NC) en la Recomendación 40 son: Argelia, Etiopía, Haití y Vanuatu, todos ellos economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de las calificaciones de cumplimiento técnico respecto de la Recomendación 40 del GAFI evidencia disparidades significativas entre los distintos grupos regionales. Tanto el GAFI como el GAFILAT presentan niveles elevados de cumplimiento, con más del 94% de sus jurisdicciones evaluadas con Cumplido (C) o Mayormente Cumplido (MC). Este desempeño sugiere la existencia de estructuras institucionales eficaces, procedimientos claros para el tratamiento de solicitudes de cooperación internacional, y mecanismos activos de colaboración con contrapartes extranjeras. Resultados similares se observan en los grupos EAG, GIABA y MONEYVAL, donde el porcentaje de jurisdicciones en C o MC supera el 88%.

En contraste, otros grupos regionales —como el APG, GAFIC, ESAAMLG, MENAFATF y GABAC— enfrentan desafíos más marcados -con mayor cantidad de jurisdicciones calificadas con PC-. Particularmente, en el caso de los grupos APG, GAFIC, ESAAMLG y MENAFATF, en los que entre un 2,6% y un 6,7% de las jurisdicciones han sido calificadas como No Cumplido (NC), lo que evidencia deficiencias estructurales o normativas en materia de cooperación internacional.

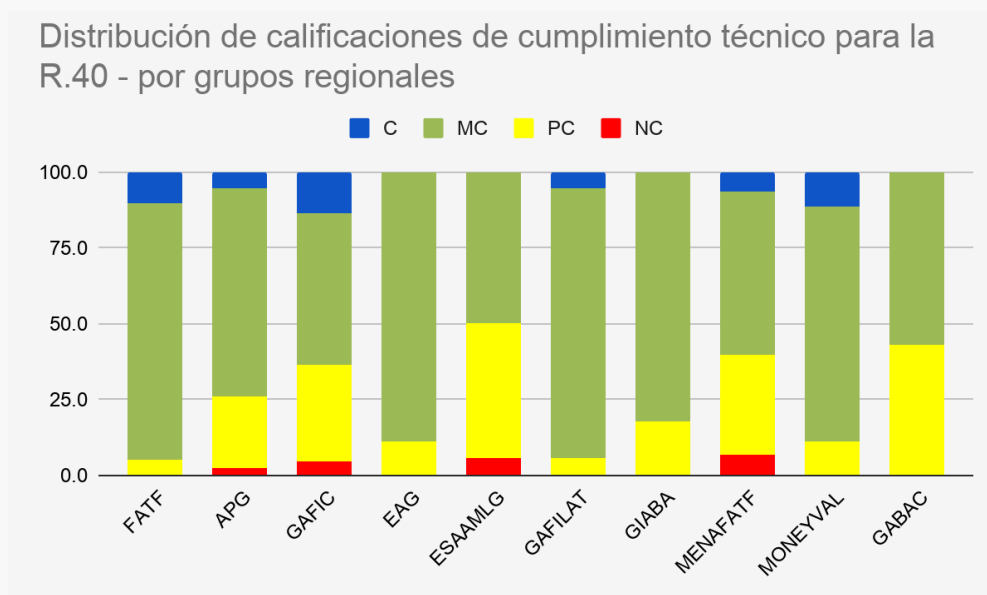


Gráfico N° 119 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.40 - por grupos regionales.

El análisis de la Recomendación 40 pone de relieve un componente esencial del sistema ALA/CFT: la capacidad de las jurisdicciones para integrarse de manera efectiva en los esfuerzos globales a través de mecanismos sólidos de cooperación internacional. Las brechas identificadas en determinados grupos regionales subrayan la necesidad de reforzar los marcos normativos, agilizar los procedimientos de asistencia legal mutua y garantizar que las autoridades competentes cuenten con los recursos necesarios para cumplir adecuadamente su función.

Superar estas asimetrías resulta fundamental para evitar que los actores ilícitos exploten debilidades jurisdiccionales y comprometan la eficacia de la respuesta global frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Calificaciones por tipo de economía

La Recomendación 40 del GAFI evidencia diferencias significativas entre economías avanzadas y economías emergentes.

En el caso de las economías avanzadas, el cumplimiento técnico es considerablemente elevado: la mayoría de las jurisdicciones evaluadas se ubican en las categorías de Cumplido (16,3%) o Mayormente Cumplido (77,6%), un porcentaje menor se encuentra en Parcialmente Cumplido (6,1%) y no se registran evaluaciones en la categoría de No Cumplido (NC), lo que sugiere la existencia de marcos legales sólidos, adecuados mecanismos para la cooperación internacional y autoridades competentes con capacidad técnica y operativa para responder de manera oportuna y eficaz a solicitudes extranjeras.

En contraste, las economías emergentes presentan un escenario más heterogéneo. Si bien más del 70% de las jurisdicciones obtuvo calificaciones de Cumplido o Mayormente Cumplido, un 26,9% se ubica en la categoría de Parcialmente Cumplido (PC), lo que pone de manifiesto la persistencia de deficiencias normativas, limitaciones operativas y obstáculos institucionales para la implementación efectiva de la cooperación internacional. A ello se suma un 2,8% de jurisdicciones calificadas como No Cumplido (NC), lo que revela la existencia de brechas que demandan una intervención prioritaria.

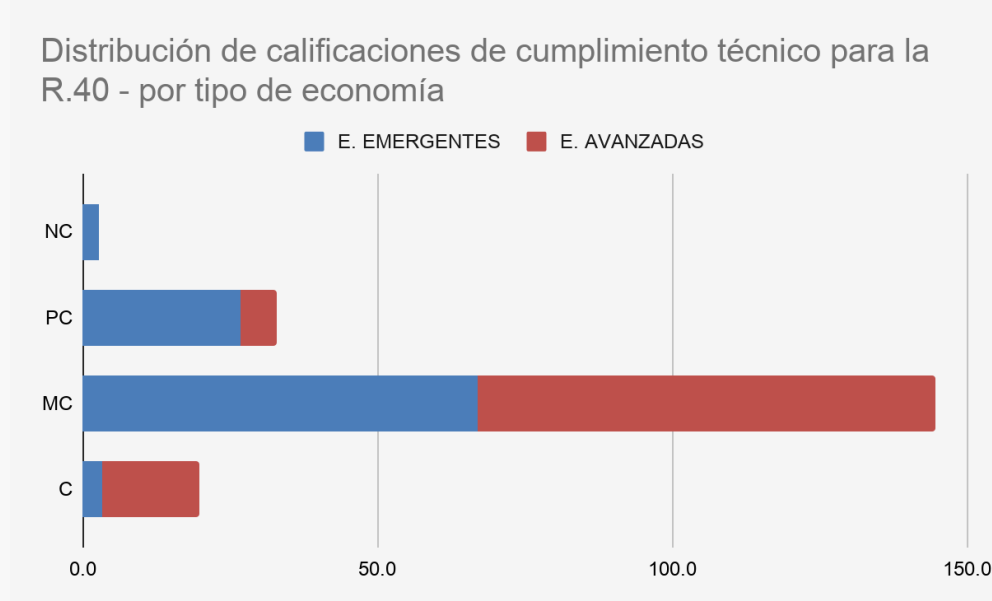


Gráfico N° 120 - Distribución de calificaciones de cumplimiento técnico para la R.40 - por tipo de economía.

En la Recomendación 40, las economías avanzadas alcanzaron, en promedio, calificaciones de cumplimiento técnico un 9,79% más altas que las economías emergentes.

Capítulo 5

La Evaluación de la Efectividad

Introducción

La evaluación de efectividad fue introducida como un elemento central en la 4ta ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI, con el fin de enfocarse en la obtención de resultados concretos, determinar hasta qué punto un sistema nacional ALA/CFT/CFP logra los objetivos propuestos por los estándares internacionales, identificar debilidades sistémicas y ayudar a los países a priorizar las acciones necesarias para mejorar sus sistemas^{256 257}.

A lo largo de los años, se ha observado que numerosos países o jurisdicciones han obtenido calificaciones favorables en materia de cumplimiento técnico, lo que refleja una adecuada transposición de las Recomendaciones del GAFI a los marcos normativos e institucionales nacionales. Sin embargo, en muchos casos esta adecuación normativa no se traducía en una implementación efectiva. A pesar de contar con tipos penales compatibles con los estándares internacionales, unidades de inteligencia financiera (UIF) dotadas de facultades y recursos suficientes, y un universo de sujetos obligados definido conforme a los lineamientos del GAFI, etc., la aplicación práctica del sistema era muy limitada. Las UIF realizaban tareas marginales o de escaso impacto, los sujetos obligados no eran supervisados adecuadamente ni sancionados de forma efectiva, proporcional y disuasiva y, el Poder Judicial no avanzaba con investigaciones, condenas, ni decomisos, entre otras deficiencias.

En la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, la valoración de los países se centró en su capacidad para alcanzar un conjunto específico de objetivos denominados 11 Resultados Inmediatos (RI), que, conforme a la metodología del GAFI, son fundamentales para la solidez de los sistemas nacionales. Estos resultados miden la efectividad de las jurisdicciones en la reducción de los riesgos vinculados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La evaluación de la efectividad tiene por objeto brindar una visión integral del funcionamiento del sistema nacional de prevención ALA/CFT/CFP de cada país. Corresponde al país evaluado demostrar, mediante evidencia concreta y verificable, que su sistema es efectivo. En ausencia de pruebas suficientes, los evaluadores presumen la ineffectividad del sistema. Este proceso presenta un alto componente subjetivo, ya que depende, en gran medida, del juicio experto de los evaluadores, quienes interactúan estrechamente con las autoridades del país evaluado^{258 259}.

A través de esta evaluación, se analiza en qué medida los países comprenden sus riesgos de LA/FT/FP, y si implementan medidas proporcionales y eficaces para mitigarlos. También se evalúa la implementación efectiva de medidas preventivas por parte del sector financiero, las APNFD y los PSAV, la efectividad de la supervisión basada en riesgos, de las unidades de inteligencia financiera, de la investigación y enjuiciamiento de delitos de LA/FT, de la cooperación nacional e internacional y del recupero de activos. Asimismo, se examina la aplicación efectiva de sanciones financieras dirigidas contra personas y entidades vinculadas con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estos elementos se abordan de manera integral en los once resultados inmediatos definidos en la metodología de evaluación del GAFI, que serán analizados en detalle en los apartados siguientes.

²⁵⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 5.

²⁵⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 163.

²⁵⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

²⁵⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 177.

Para cada uno de los 11 resultados inmediatos, los evaluadores buscarán responder preguntas clave, como el grado en que se están alcanzando los objetivos y qué mejoras podrían implementarse para aumentar la efectividad. Aunque los evaluadores deben examinar -en todos los casos- los once resultados Inmediatos, antes de la visita in situ deben llevar a cabo un ejercicio de delimitación del alcance (*scoping exercise*) en consulta con el país evaluado. Este ejercicio se enfoca en identificar qué aspectos requerirán un examen más detallado durante la evaluación de cada país, en función de su riesgo y contexto.

Durante la visita in situ, un equipo de expertos examina la efectividad de las medidas implementadas por el país, requiriendo evidencia que demuestre que estas medidas están funcionando y produciendo los resultados esperados.

Las particularidades y el énfasis que se pone en uno u otro Resultado Inmediato varían dependiendo de los riesgos y el contexto de LA/FT y otros riesgos a los que el país esté expuesto. Este enfoque permite identificar debilidades sistémicas y formular recomendaciones para fortalecer los aspectos más críticos de los sistemas evaluados.

Los evaluadores deben mantener un diálogo continuo con el país para ajustar su enfoque y concentrarse en las áreas donde existan mayores oportunidades para mejorar la efectividad en la gestión de los riesgos de LA/FT/FP.

Relación entre Resultados Inmediatos y Recomendaciones	Resultado Inmediato	Recomendaciones directamente vinculadas	Recomendaciones indirectamente vinculadas
	RI.1	1, 2, 33 y 34	15
	RI.2	36, 37, 38, 39 y 40	9, 15, 24, 25 y 32
	RI.3	14, 15, 26, 27, 28, 34 y 35	1 y 40
	RI.4	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	1, 6 y 29
	RI.5	24 y 25	1, 10, 37 y 40
	RI.6	29, 30, 31 y 32	1, 2, 4, 8, 9, 15, 34 y 40
	RI.7	3, 30 y 31	1, 2, 15, 32, 37, 39 y 40
	RI.8	1, 4 y 32	15, 30, 31, 37, 38 y 40
	RI.9	5, 30, 31 y 39	1, 2, 15, 32, 37 y 40
	RI.10	1, 4, 6 y 8	7
	RI.11	14, 15, 16, 30, 31, 32, 37, 38 y 40	2 y 15

Tabla N° 4 – Relación entre Resultados Inmediatos y Recomendaciones.

Es importante destacar que el nivel de cumplimiento técnico de un país suele estar relacionado con su grado de efectividad. Si bien cumplimiento técnico y efectividad son dimensiones distintas, la implementación adecuada del marco normativo constituye una condición necesaria —aunque no suficiente— para el funcionamiento eficaz del sistema ALA/CFT/CFP. Por esta

razón, los evaluadores deben tener en cuenta el grado de cumplimiento técnico al momento de delimitar el alcance de la evaluación de la efectividad, dado que resulta poco probable que un país con bajos niveles de adecuación normativa a los estándares internacionales logre un sistema efectivo en la práctica.

Los evaluadores también deben considerar el impacto del cumplimiento técnico en las Recomendaciones pertinentes^{260 261} para explicar por qué el sistema ALA/CFT/CFP de un país es (o no) efectivo, y ofrecer recomendaciones para mejorar su efectividad.

Para garantizar decisiones claras y comparables, los evaluadores deben resumir sus conclusiones en forma de calificación. Cada resultado inmediato, se evalúa de conformidad con las cuestiones fundamentales (“core issues”) previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{262 263}. Existen cuatro posibles calificaciones de efectividad, que reflejan el grado en que se abordan las características del país y las cuestiones esenciales^{264 265}.

Efectividad Alta (EA): se aplica cuando el país demuestra un desempeño sólido y consistente en el logro del resultado inmediato, con sistemas que funcionan adecuadamente en la práctica. Solo se requieren ajustes menores para perfeccionar su efectividad.

Efectividad Sustancial (ES): corresponde a países que alcanzan de manera general el resultado esperado, aunque persisten deficiencias de nivel moderado que pueden limitar la solidez del sistema si no son atendidas.

Efectividad Moderada (EM): se asigna cuando el Resultado Inmediato se ha logrado parcialmente existen mecanismos implementados, pero no logran resultados suficientes o presentan fallas estructurales que requieren reformas sustanciales.

Efectividad Baja (EB): aplica cuando el país no alcanza el resultado inmediato o lo hace en un grado mínimo. Este nivel refleja carencias graves en la efectividad del sistema y la necesidad de reformas profundas y urgentes.

A continuación analizaremos cada uno de los 11 Resultados Inmediatos:

Resultado Inmediato 1: Identificación y Evaluación de Riesgos

El resultado inmediato 1 (RI.1) se centra en la capacidad del país para identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que está expuesto. Es fundamental que los países realicen Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR), o cuenten con otro mecanismo, para tener una visión clara de las amenazas que enfrentan y de las vulnerabilidades que poseen. Un país efectivo en este aspecto debe demostrar una comprensión integral de sus riesgos e implementar mecanismos para comunicar estos riesgos a todos los actores relevantes, incluyendo los Sujetos Obligados y las autoridades competentes. En última instancia lo que se requiere en este resultado Inmediato es que, con el tiempo, se logre una mitigación sustancial de los riesgos de LA/FT/FP^{266 267}.

²⁶⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations*..., pp. 96, 99, 102, 106, 110, 113, 116, 119, 121, 123 y 126.

²⁶¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos*..., pp. 278, 281, 286, 293, 298, 303, 307, 310, 316, 319 y 323.

²⁶² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations*..., pp. 96-127.

²⁶³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos*..., pp. 278-326.

²⁶⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations*..., p. 21.

²⁶⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos*..., p. 184.

²⁶⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations*..., p. 96.

²⁶⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos*..., p. 278.

El RI.1 es la base del sistema ALA/CFT, ya que mide la capacidad de un país para comprender sus riesgos de LA/FT/FPADM y convertir esa comprensión en políticas efectivas. Su importancia radica en que no evalúa la mera existencia de normas o estructuras, sino la madurez con que se aplica el enfoque basado en riesgo (EBR), garantizando que los recursos se asignen de manera proporcional y que las respuestas institucionales sean coherentes frente a amenazas y vulnerabilidades específicas.

El Resultado Inmediato 1 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 1, 2, 33 y 34, y secundariamente con elementos de la Recomendación 15.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 1.

A los fines de la evaluación de la efectividad de los países en relación con el Resultado Inmediato 1 se consideran seis cuestiones clave establecidas en la Metodología de Evaluación del GAFI²⁶⁸ ²⁶⁹. Este resultado analiza el nivel de comprensión que tienen los países sobre sus riesgos de LA/FT y la manera en que estos son abordados mediante políticas y actividades nacionales, incluyendo el uso adecuado de las evaluaciones de riesgo para justificar exenciones o aplicar medidas reforzadas en escenarios de mayor riesgo y simplificadas en los de menor riesgo. También se valora la coherencia entre los objetivos y actividades de las autoridades competentes y los organismos autorreguladores (OAR) con las políticas nacionales y los riesgos identificados, el grado de cooperación y coordinación interinstitucional en el diseño e implementación de medidas contra el LA/FT y, cuando corresponde, contra la FPADM, así como la difusión de los resultados de las evaluaciones nacionales de riesgo (ENR) a las instituciones financieras, APNFD y demás sectores alcanzados por los Estándares del GAFI, con el fin de garantizar su aplicación efectiva.

Calificaciones obtenidas a nivel global

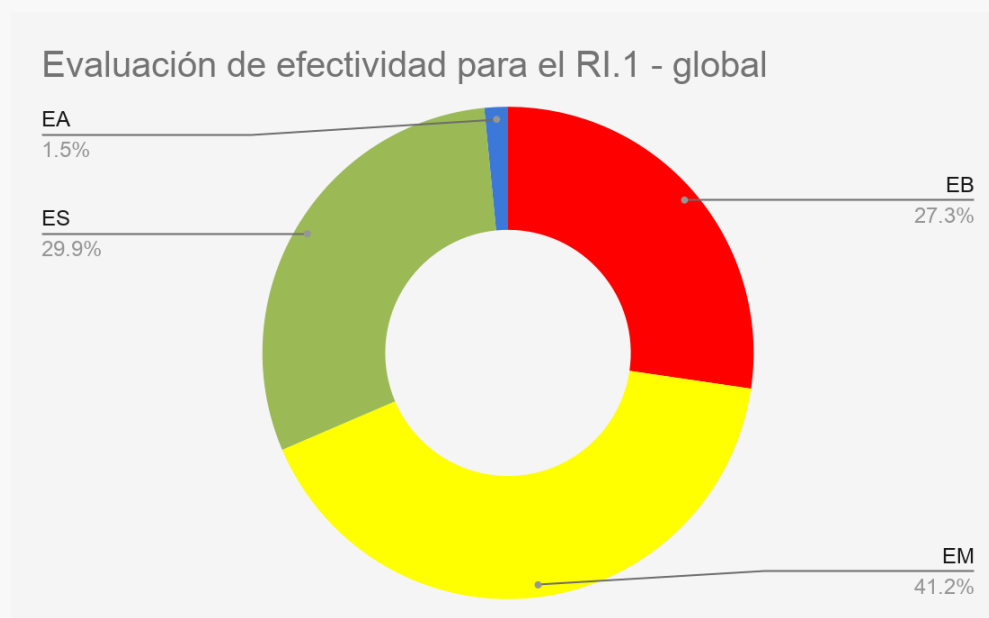


Gráfico N° 121 - Evaluación de efectividad para el RI.1 - global.

²⁶⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 96-98.

²⁶⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 278-280.

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 1 ha sido calificada como alta (EA) en un 1,5% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 29,9%, moderada (EM) en un 41,2%, y baja (EB) en un 27,3%.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis del Resultado Inmediato 1:

Los países con mejor desempeño en el RI.1, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA) son: Bermudas, Jersey y Reino Unido, todos ellos economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Aruba, Australia, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Brasil, Brunei-Darussalam, Canadá, Catar, Chile, China, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Egipto, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guernsey, Guyana, Hong Kong, India, Indonesia, Isla de Man, Islas Cook, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, México, Moldavia, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, República de Irlanda, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán. De este grupo, el 51,7% son economías emergentes y el 48,3% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad moderada (EM) son: Albania, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Fiyi, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Guatemala, Honduras, Irak, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Macao, Malauí, Malta, Marruecos, Mónaco, Montserrat, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Samoa, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Timor Oriental (Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Vietnam y Zambia. En este grupo, el 78,8% son economías emergentes y el 21,3% economías desarrolladas.

Países con menor desempeño (calificados con efectividad baja, EB) son: Argelia, Angola, Barbados, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Islandia, Kenia, Kirguistán, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Surinam, Tanzania, Togo, Tonga, Uganda, Vanuatu, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 98,1% corresponden a economías emergentes y solo el 1,9% son economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones de efectividad para el RI.1 revela que la comprensión de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM representa un desafío estructural para la mayoría de los grupos regionales. Esta situación pone de manifiesto deficiencias significativas en la implementación práctica del enfoque basado en riesgo, que incluyen tanto la ausencia de evaluaciones nacionales de riesgo, como la falta de actualización de las existentes, así como la

debilidad —o directamente inexistencia— de mecanismos eficaces para traducir esos diagnósticos en políticas públicas concretas.

La mayoría de los grupos regionales presenta niveles bajos o moderados de efectividad en relación con el RI.1. Con excepción del grupo EAG (88,9%) y, en menor medida, del GAFI (81,6%), ningún grupo regional alcanza niveles favorables de efectividad. La calificación “alta” (EA) es excepcional a nivel mundial.

Esta tendencia es especialmente marcada en los grupos regionales GABAC, ESAAMLG y GIABA, donde la totalidad de las jurisdicciones han sido calificadas con “Efectividad Baja” (EB) o “Moderada” (EM). Les siguen GAFIC, GAFILAT y MENAFATF, donde las calificaciones desfavorables superan el 75 % de las evaluaciones. APG y MONEYVAL, por su parte, también muestran un desempeño limitado, con más del 55 % de sus jurisdicciones en las categorías EB o EM.

Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.1 - por grupos regionales

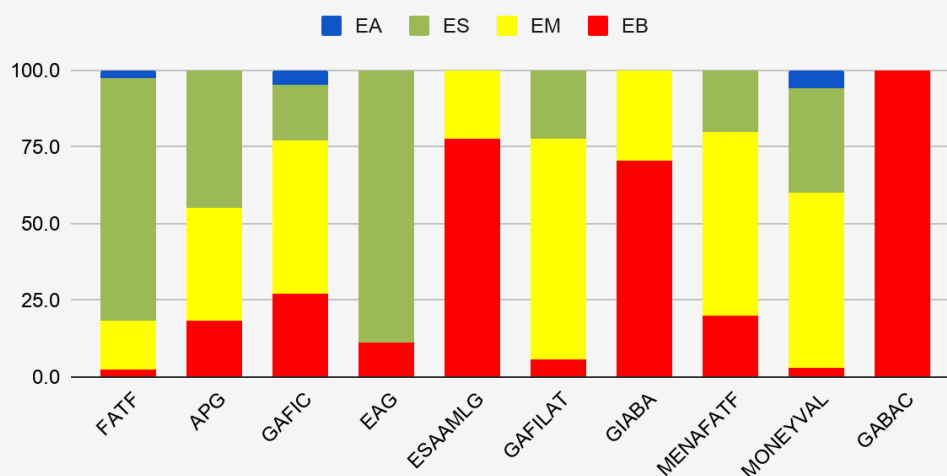


Gráfico N° 122 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.1 - por grupos regionales.

Estos resultados indican que la mayoría de las jurisdicciones aún no ha logrado traducir adecuadamente el enfoque basado en riesgo en acciones estatales consistentes, articuladas y efectivas. Mejorar el desempeño en el RI.1 no solo exige una comprensión profunda del riesgo, sino también capacidad institucional, liderazgo político y voluntad para implementar estrategias que reflejen una apropiación real del enfoque.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad respecto al Resultado Inmediato 1 (RI.1) revela diferencias marcadas entre economías avanzadas y economías emergentes.

En las economías avanzadas, se observa una clara tendencia hacia niveles favorables de efectividad. Una proporción significativa de las jurisdicciones evaluadas obtiene la calificación de Efectividad Sustancial (57,1%), lo que indica una capacidad institucional consolidada para comprender los riesgos de LA/FT/FPADM y para traducir ese conocimiento en políticas públicas concretas. Aunque las evaluaciones en Efectividad Alta (6,1%) siguen siendo escasas, su

existencia está circunscrita exclusivamente a este grupo de países, lo que subraya la brecha en términos de madurez institucional y operativa. La proporción de economías avanzadas con calificaciones desfavorables (Efectividad Moderada o Baja) es comparativamente baja (36,8%), lo que sugiere una implementación más robusta y sostenida del enfoque basado en riesgo.

En contraste, las economías emergentes presentan un desempeño considerablemente más limitado. La mayoría de estas jurisdicciones se concentra en las categorías de Efectividad Moderada (43,4%) o Baja (35,9%), lo que refleja limitaciones estructurales para comprender adecuadamente los riesgos y, sobre todo, para traducir ese diagnóstico en acciones coordinadas, sostenidas y efectivas. Las evaluaciones en niveles favorables son marginales, ninguna jurisdicción emergente ha alcanzado la calificación de Efectividad Alta (EA) y una porción menor alcanzó una Efectividad Sustancial (20,7%), lo que pone en evidencia los desafíos en términos de capacidades institucionales, disponibilidad de datos y recursos de estas economías.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 1 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	63,3%	20,7%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	36,7%	79,3%

Tabla N° 5 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 1 por tipo de Economía.

En el Resultado Inmediato 1, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 20,63% superior al de las economías emergentes.

El Resultado Inmediato 1 revela una asimetría estructural entre economías avanzadas y economías emergentes. Mientras que las primeras alcanzan niveles más elevados de efectividad en la aplicación del enfoque basado en riesgo (EBR), las segundas enfrentan limitaciones significativas para traducir la comprensión de los riesgos en políticas públicas coordinadas y sostenidas. Esta brecha compromete la coherencia y solidez del sistema ALA/CFT a nivel global, ya que una comprensión parcial, débil o desarticulada de los riesgos —tanto por parte del Estado como de los sujetos obligados— reduce la capacidad de respuesta nacional e internacional frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre los principales desafíos identificados se encuentra la falta de evaluación de áreas clave, especialmente en sectores no financieros o informales, lo que genera vacíos críticos en el diagnóstico de riesgos. A esto se suman brechas en la recolección, calidad y análisis de datos estadísticos, que dificultan la detección de patrones, tendencias y tipologías vinculadas al LA/FT/FPADM. También se ha identificado una comprensión desigual de los riesgos entre distintas agencias del Estado, lo que limita la posibilidad de formular respuestas coherentes y coordinadas. Finalmente, se observa una escasa participación del sector privado y una débil comunicación con los sujetos obligados, lo que obstaculiza la aplicación práctica del EBR en sectores clave para la prevención.

Frente a estas limitaciones, resulta prioritario avanzar en la elaboración e implementación regular de Evaluaciones Nacionales de Riesgo integrales, actualizadas y operativas. Esto requiere fortalecer las capacidades estadísticas y analíticas de las autoridades competentes,

mediante inversiones en infraestructura tecnológica, estandarización de indicadores, y formación técnica. Igualmente crucial es mejorar la comunicación y la coordinación interinstitucional, promoviendo mecanismos efectivos de gobierno que garanticen la coherencia de la respuesta nacional. Invertir en estos aspectos no solo permitirá mejorar el cumplimiento del RI.1, sino también consolidar los cimientos del enfoque basado en riesgo como principio rector del sistema ALA/CFT.

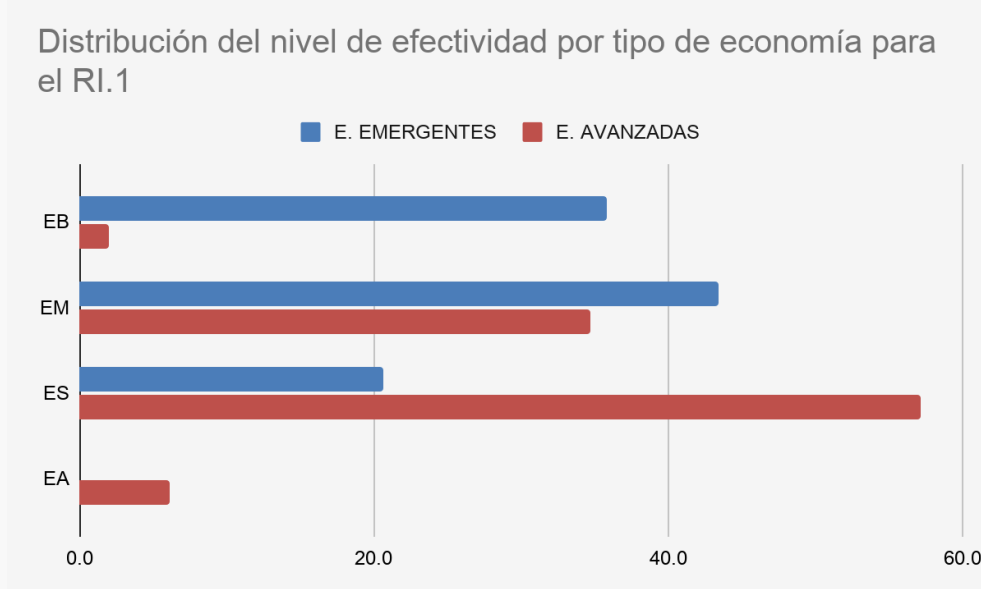


Gráfico N° 123 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.1.

Reducir la brecha entre economías avanzadas y emergentes exige, por tanto, una estrategia sostenida que combine liderazgo político, cooperación técnica internacional y un fortalecimiento institucional adaptado a los contextos locales. Solo así será posible avanzar hacia una comprensión integral de los riesgos, y con ello, mejorar de manera tangible la efectividad del sistema ALA/CFT en su conjunto.

Resultado Inmediato 2: Cooperación Nacional e Internacional

De acuerdo con la metodología de evaluación del GAFI, un país será efectivo en lo relativo al Resultado Inmediato 2 si ofrece información o asistencia constructiva y oportuna cuando otros países así lo solicitan; las autoridades competentes brindan asistencia cuando reciben solicitudes para: a) localizar y extraditar a delincuentes; y b) identificar, congelar, incautar, decomisar y repartir bienes de origen delictivo y bienes de valor equivalente, y para brindar información (ej.: evidencia, inteligencia financiera, información en materia de supervisión e información sobre beneficiarios finales) relativa al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo o los delitos precedentes; y procuran la cooperación internacional para perseguir penalmente a los delincuentes, sus bienes y los bienes de valor equivalente. En última instancia lo que se requiere es que con el tiempo, los países sean poco atractivos para que los criminales (incluidos los terroristas) operen, mantengan sus ganancias ilegales o lo utilicen como refugio seguro^{270 271}.

El Resultado Inmediato 2 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 36, 37, 38, 39 y 40, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 9, 15, 24, 25 y 32.

²⁷⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 99.

²⁷¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 281.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 2.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en relación con el RI.2, se consideran las cuestiones clave previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{272 273}. Este resultado constituye un indicador central de la solidez del sistema de cooperación internacional en materia ALA/CFT, ya que no se limita a la existencia de marcos legales o acuerdos formales, sino que se centra en la capacidad real de las autoridades para recurrir y responder de manera constructiva, oportuna y de calidad a solicitudes de asistencia jurídica mutua, extradición y otros mecanismos de colaboración internacional. Un aspecto crítico en este ámbito es la provisión y obtención de información básica y sobre beneficiarios finales de personas jurídicas y estructuras legales, condición indispensable para garantizar la transparencia, facilitar las investigaciones transnacionales y prevenir el uso indebido del sistema financiero y societario con fines ilícitos.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 2 ha sido calificada como alta (EA) en un 3,6% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 44,8%, moderada (EM) en un 31,4%, y baja (EB) en un 20,1%.

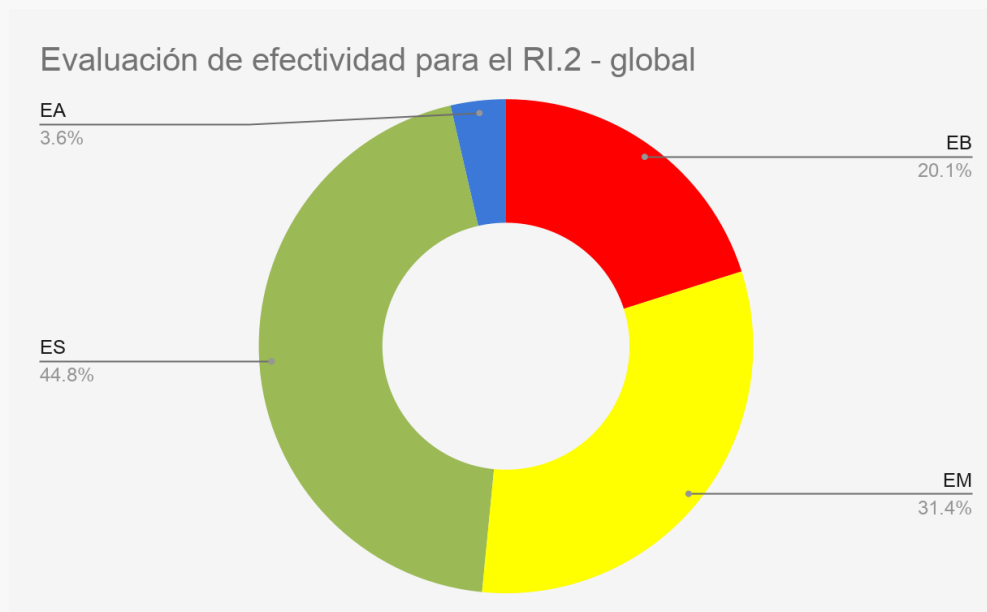


Gráfico N° 124 - Evaluación de efectividad para el RI.2 - global.

Algunas conclusiones que pueden obtenerse del análisis del Resultado Inmediato 2:

Los países con mejor desempeño en el RI.2, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: Australia, Finlandia, Francia, Nueva Zelanda, Países Bajos, San Marino y Suecia, todos ellos economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Aruba, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España,

²⁷² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 99-100.

²⁷³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 282-283.

Estados Unidos, Estonia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guernsey, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Israel, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malta, México, Moldavia, Montenegro, Montserrat, Noruega, Omán, Palaos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede (Vaticano), Singapur, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán. De este grupo, el 55,2% son economías emergentes y el 44,8% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Jamaica, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Líbano, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, República de las Islas Marshall, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Serbia, Sudáfrica, Suiza, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Vietnam, Yibuti y Zambia. En este grupo, el 95,1% son economías emergentes y el 4,9% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño (calificados con efectividad baja, EB) son: Angola, Benín, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Emiratos Árabes Unidos, Esuatini, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Lesoto, Liberia, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Togo, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Zimbabwe. Todos ellos corresponden a economías emergentes.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis comparativo revela disparidades significativas entre los grupos regionales, con una prevalencia de calificaciones de “Efectividad Baja” (EB) y “Efectividad Moderada” (EM) en la mayoría de ellos. La calificación de “Efectividad Alta” (EA) es muy excepcional y se concentra en un número muy reducido de jurisdicciones, lo que confirma que alcanzar niveles sobresalientes de cooperación nacional es un desafío global.

Los desempeños más críticos se observan en GABAC y ESAAMLG, donde todas las jurisdicciones evaluadas obtuvieron calificaciones desfavorables (EM o EB). GIABA y, en menor medida, GAFIC y MENAFATF, también registran porcentajes elevados de evaluaciones desfavorables (94,1%, 72,7% y 66,7%, respectivamente), lo que pone de manifiesto deficiencias en las capacidades institucionales y operativa para sostener mecanismos efectivos de colaboración.

En una posición intermedia se encuentra APG, con un 52,6% de calificaciones desfavorables. En contraste, EAG, GAFILAT y MONEYVAL muestran un desempeño relativamente más sólido, con más del 75% de calificaciones favorables, superados únicamente por el GAFI, cuyas jurisdicciones alcanzan un 86,8% de este tipo de calificaciones. No obstante, incluso en estos casos, el estándar más alto no se logra de manera generalizada: solo el 15,8% de los países del GAFI, el 5,3% de APG y el 2,9% de los miembros de MONEYVAL obtuvieron calificación de “Efectividad Alta” en este RI, lo que evidencia deficiencias que impiden consolidar una coordinación nacional plenamente efectiva.

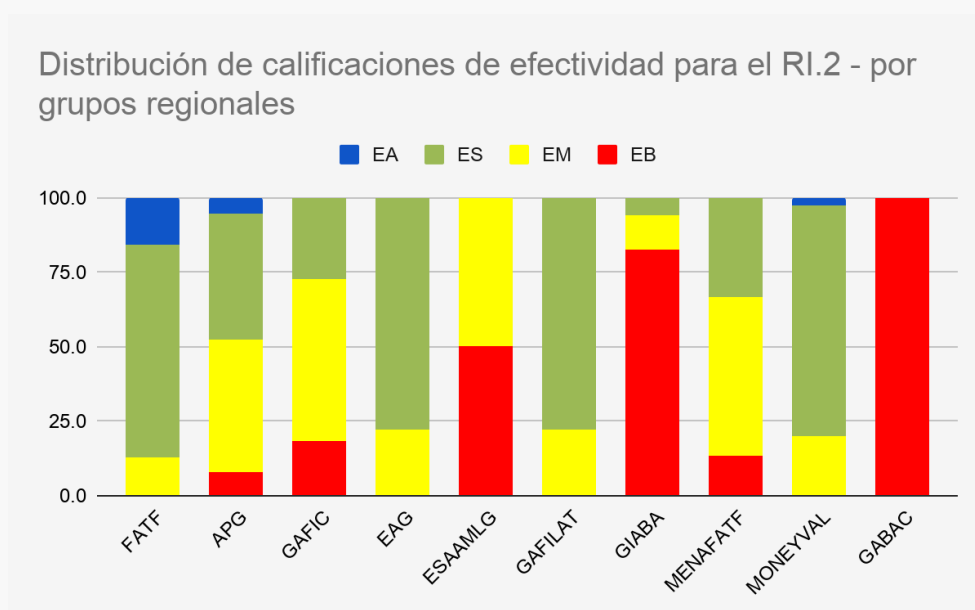


Gráfico N° 125 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.2 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad respecto al RI.2 revela contrastes significativos entre economías avanzadas y economías emergentes. En las economías avanzadas predomina ampliamente un desempeño favorable: el 93,9% de las jurisdicciones alcanza calificaciones de Efectividad Sustancial o Alta, lo que refleja marcos institucionales sólidos, una cooperación interinstitucional fluida y marcos legales que facilitan el intercambio de información y la ejecución de medidas transfronterizas. Este grupo incluye las únicas jurisdicciones que logran la calificación de Efectividad Alta, lo que evidencia una capacidad no solo para sostener la cooperación nacional, sino también para integrarla eficazmente a los estándares y prácticas internacionales. Las calificaciones desfavorables (Efectividad Moderada o Baja) son excepcionales, limitándose al 6,1%, lo que indica que estos países han superado en gran medida las barreras operativas y normativas que suelen obstaculizar la cooperación internacional.

Por el contrario, las economías emergentes muestran un panorama considerablemente más limitado: dos tercios de las jurisdicciones (66,9%) se ubican en niveles desfavorables, principalmente en Efectividad Moderada, y solo un 33,1% alcanza calificaciones favorables -ninguna obtiene Efectividad Alta-. Este patrón refleja desafíos estructurales persistentes, entre los que destacan la insuficiente implementación de tratados e instrumentos internacionales, la falta de protocolos claros para la cooperación y las restricciones legales que dificultan el intercambio de información.

En síntesis, mientras las economías avanzadas han logrado integrar la cooperación nacional e internacional como un componente esencial y efectivo de sus sistemas ALA/CFT, las economías emergentes enfrentan el desafío de cerrar una brecha sustancial. Alcanzar este objetivo implica no solo alinear sus marcos normativos y operativos con las mejores prácticas internacionales, sino también asegurar la sostenibilidad de las capacidades técnicas, institucionales y de coordinación que sustentan un sistema verdaderamente eficaz.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 2 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	93,9%	33,1%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	6,1%	66,9%

Tabla N° 6 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 2 por tipo de Economía.

En el Resultado Inmediato 2, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 25,49% superior al de las economías emergentes.

Estos hallazgos confirman que, para la mayoría de los países, el reto no consiste únicamente en disponer de marcos normativos o estructuras formales de cooperación, sino en garantizar que funcionen de forma sostenida, integrada y orientada a resultados. Mejorar el cumplimiento del RI.2 exige institucionalizar canales eficaces de intercambio de información y asegurar el liderazgo político y técnico necesario para coordinar esfuerzos entre múltiples sectores y niveles de gobierno. La relevancia de estos avances es particularmente crítica en el ámbito de las guardidas fiscales, donde la falta de cooperación internacional efectiva facilita el ocultamiento de beneficiarios finales y el uso indebido de personas y estructuras jurídicas para actividades ilícitas. En consecuencia, consolidar un sistema ALA/CFT coherente y resiliente frente a amenazas complejas y transnacionales requiere no solo marcos normativos robustos, sino también la capacidad práctica de desarticular redes que operan a través de jurisdicciones opacas y que, de otro modo, permanecerían fuera del alcance de los mecanismos nacionales de control.

Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.2

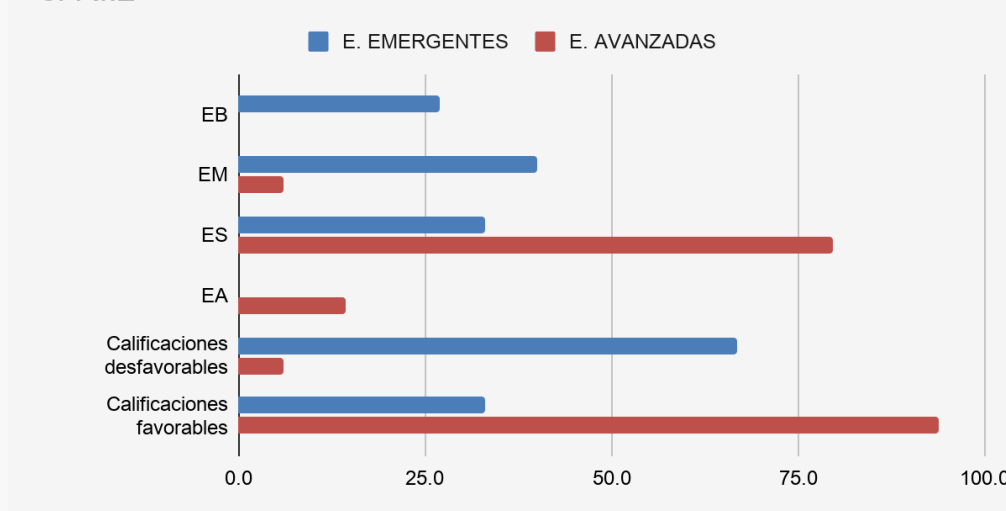


Gráfico N° 126 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.2.

Resultado Inmediato 3: Supervisión Adecuada

El Resultado Inmediato 3 evalúa si los organismos supervisores ejercen de manera adecuada la supervisión, el monitoreo y la regulación de las instituciones financieras, las actividades y profesiones no financieras designadas y los proveedores de servicios de activos virtuales, a fin

de verificar el cumplimiento de los requerimientos en materia de PLA/FT/FP, en consonancia con los riesgos que enfrentan.

De acuerdo con la metodología de evaluación del GAFI, para que un país sea efectivo en el RI.3, la supervisión y el monitoreo deben abordar y mitigar los riesgos mediante: a) la prevención de que los delincuentes y sus asociados posean, o sean beneficiarios finales de, una participación significativa o de control, o ejerzan funciones de gestión en sujetos obligados; y b) la identificación oportuna, la corrección y la sanción de las infracciones a los requisitos en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (PLA/FT), o de deficiencias en la gestión de los riesgos asociados. Los supervisores también deben brindar retroalimentación y orientación adecuadas a los sujetos obligados respecto del cumplimiento de los requerimientos del sistema.

Lo que se busca es que con el tiempo, la supervisión y el monitoreo contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, y desalienten los intentos de los delincuentes de abusar del sistema financiero, de las actividades y profesiones no financieras designadas y de los proveedores de servicios de activos virtuales, especialmente en aquellos sectores más expuestos a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo^{274 275}.

El Resultado Inmediato 3 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 14, 15, 26, 27, 28, 34 y 35, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 1 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 3.

A los fines de la evaluación de la efectividad de los países en lo relativo al Resultado Inmediato 3 se consideran las seis cuestiones clave previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI²⁷⁶. Este resultado constituye un eje central del sistema ALA/CFT, ya que mide la capacidad de los supervisores para garantizar la integridad de los sectores financiero y no financiero mediante un enfoque preventivo. Su alcance trasciende la mera existencia de marcos normativos, enfocándose en la efectividad de los controles relacionados con la autorización y el registro para impedir que criminales o sus asociados accedan a funciones de dirección, participaciones significativas o sean beneficiarios finales en instituciones financieras, APNFD o PSAV. Asimismo, evalúa la profundidad del conocimiento que los supervisores poseen respecto de los riesgos de LA/FT a nivel sistémico, sectorial e institucional, y la eficacia con que aplican una supervisión basada en riesgos. También considera en qué medida las acciones de supervisión producen mejoras tangibles en el cumplimiento, ya sea a través de sanciones proporcionales, efectivas y disuasivas, o mediante la promoción activa de una comprensión clara de las obligaciones regulatorias. En última instancia, el RI.3 examina si la supervisión opera como un verdadero mecanismo de prevención, capaz de reducir vulnerabilidades estructurales y fortalecer la resiliencia del sistema frente a su uso indebido por parte de actores ilícitos.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 3 ha sido calificada con efectividad sustancial (ES) en un 6,7% de los países evaluados, moderada (EM) en un 55,7%, y baja (EB) en un 37,6%. Ningún país fue calificado con efectividad alta (EA).

²⁷⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 102.

²⁷⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 286.

²⁷⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 103.

²⁷⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 288-289.

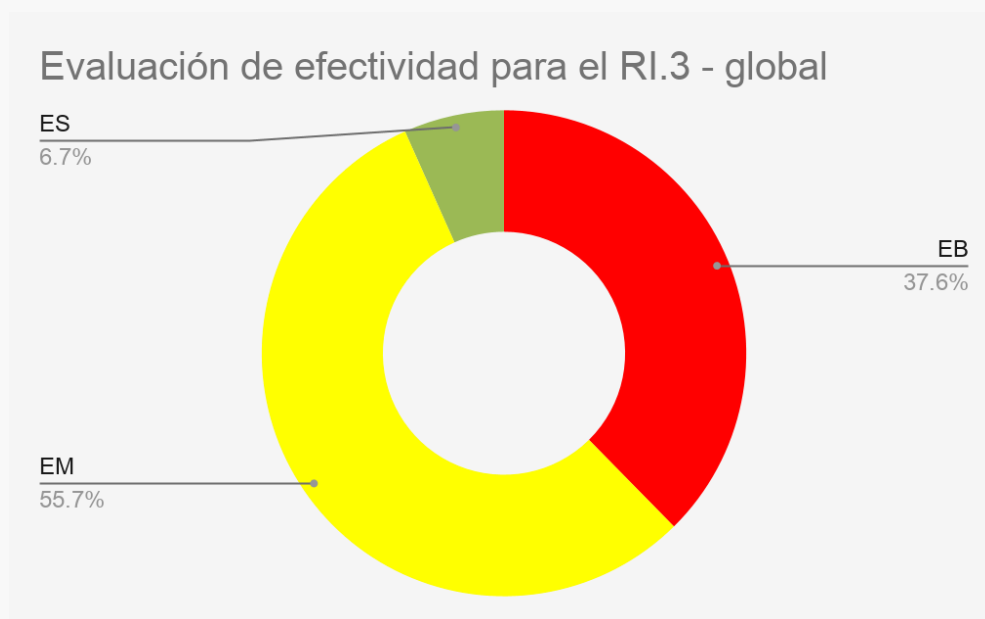


Gráfico N° 127 - Evaluación de efectividad para el RI.3 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 3

No existe ningún país calificado con efectividad alta (EA).

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Arabia Saudita, Aruba, Baréin, Bermudas, Canadá, Catar, Cuba, España, Islas Cook, Macao, Malasia, República de Irlanda y Santa Sede (Vaticano). De este grupo, el 53,8% son economías en desarrollo y el 46,2% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Albania, Alemania, Andorra, Anguilla, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Fiyi, Francia, Georgia, Ghana, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guyana, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malauí, Marruecos, México, Moldavia, Montenegro, Montserrat, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de las Islas Marshall, Rumania, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 65,7% son economías en desarrollo y el 34,3% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Dinamarca, El Salvador, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Pakistán, República Centroafricana, República del Congo, República

Democrática del Congo, República Dominicana, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabwe. En este grupo, el 91,8% corresponden a economías en desarrollo y el 8,2% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis comparativo revela marcadas disparidades en la efectividad de la supervisión y el monitoreo entre los distintos grupos regionales, con un claro predominio de evaluaciones desfavorables en la mayoría de ellos. La “Efectividad Alta” (EA) está ausente, lo que confirma que alcanzar una supervisión plenamente eficaz, proporcional al riesgo y capaz de prevenir el abuso de los sujetos obligados por parte de actores ilícitos, sigue siendo un desafío global.

Los desempeños más críticos se observan en GABAC, donde la totalidad de las jurisdicciones evaluadas se ubican en la categoría más baja, seguido por GIABA, ESAAMLG y EAG, todos ellos con calificaciones exclusivamente desfavorables.

GAFI, APG, GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL muestran un desempeño relativo moderadamente mejor, con diversas proporciones de evaluaciones con Efectividad Sustancial. Sin embargo, incluso en estos grupos, el porcentaje de calificaciones desfavorables alcanza o supera el 80%, lo que indica que la mejora es solo relativa y que persisten importantes debilidades en la supervisión.

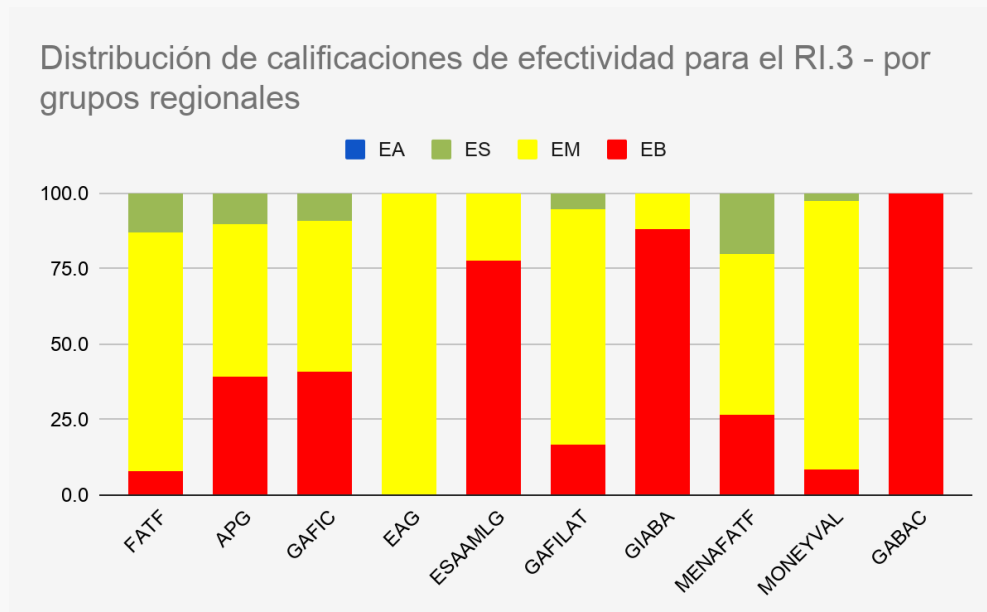


Gráfico N° 128 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.3 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad en el Resultado Inmediato 3 pone de manifiesto una brecha sustancial entre economías avanzadas y emergentes, con un predominio generalizado de evaluaciones desfavorables en ambos grupos. En las economías avanzadas, si bien el 87,8% de las jurisdicciones se ubica en las categorías de Efectividad Moderada o Baja, existe una presencia relativa mayor de calificaciones favorables (12,2%) en comparación con las economías emergentes. Este resultado sugiere que, aunque persisten deficiencias relevantes, parte de estas

jurisdicciones ha logrado consolidar prácticas supervisoras más alineadas con el enfoque basado en riesgo, lo que se refleja en una mayor proporción de evaluaciones en Efectividad Sustancial.

En las economías emergentes, el panorama es más crítico: el 95,2% de las evaluaciones se concentra en niveles desfavorables, con una presencia casi nula de calificaciones favorables (4,8%) y la ausencia total de Efectividad Alta. La mayor concentración de calificaciones en Efectividad Moderada y Baja indica que las autoridades supervisoras enfrentan limitaciones estructurales significativas para aplicar un control efectivo y proporcional al riesgo.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 3 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	12,2%	4,8%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	87,8%	95,2%

Tabla N° 7 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 3 por tipo de Economía.

En el Resultado Inmediato 3, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 10,34% superior al de las economías emergentes.

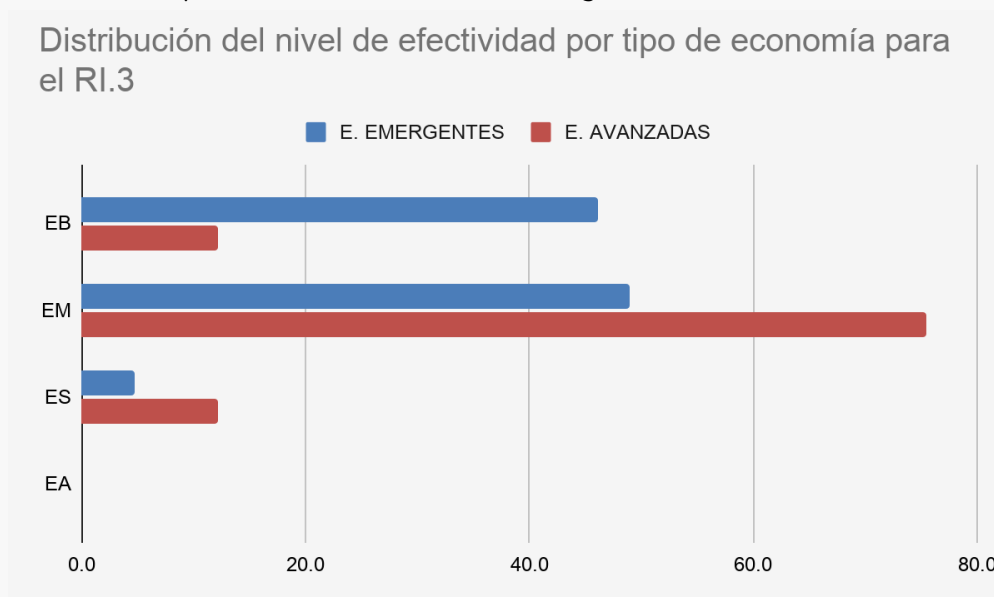


Gráfico N° 129 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.3.

Los resultados muestran que ninguna economía —ni avanzada ni emergente— alcanza niveles altos de efectividad en materia de supervisión, lo que confirma que la mera existencia de marcos normativos y facultades legales no garantiza resultados efectivos. Las reglas legales deben ser evaluadas por las estructuras de incentivos que generan y por las conductas que logran modificar en respuesta a esos incentivos²⁷⁸. Para que la supervisión deje de ser un ejercicio meramente formal y se convierta en un pilar operativo esencial en la prevención y mitigación de las amenazas de LA/FT/FP a nivel global, se requiere voluntad política, una adecuada comprensión de los riesgos —en particular en los sectores no financieros—, mecanismos de

²⁷⁸ Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado...”, p. 149.

retroalimentación práctica hacia los sujetos obligados, recursos y capacidades suficientes en los organismos supervisores, así como regímenes sancionatorios efectivos, proporcionales y disuasivos.

Resultado Inmediato 4: Cumplimiento de los Sujetos Obligados

El Resultado Inmediato 4 tiene por objeto evaluar si las instituciones financieras, las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las operaciones sospechosas.

Un sistema ALA/CFT se considera efectivo en relación al RI.4 si las instituciones financieras, los APNFD y los PSAV comprenden la naturaleza y el nivel de los riesgos de LA/FT que enfrentan; desarrollan y aplican políticas ALA/CFT (incluidas políticas a nivel de grupo), controles internos y programas para mitigar adecuadamente esos riesgos; aplican medidas adecuadas de debida diligencia del cliente para identificar y verificar la identidad de los mismos (incluidos los beneficiarios finales) y realizan un monitoreo continuo; detectan y reportan adecuadamente las operaciones sospechosas; y cumplen con otros requisitos de ALA/CFT.

En última instancia lo que se requiere es que la implementación eficaz de estas medidas conduzca, a largo plazo, a una disminución de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo a través de los Sujetos Obligados^{279 280}.

La participación de los sujetos obligados —en especial de las entidades financieras— resulta esencial en los procesos de LA/FT/FPAMD, razón por la cual el GAFI ha diseñado un sistema mixto, de carácter público-privado, donde la colaboración de estos actores constituye un pilar fundamental para la prevención y detección de tales delitos²⁸¹.

Cuando una actividad criminal genera ganancias significativas, los delincuentes necesitan mantener el control de esos recursos sin atraer la atención de las autoridades; para ello recurren a mecanismos que les permitan disfrazar el origen de los activos, ya sea transformando su naturaleza o trasladando los fondos a jurisdicciones donde resulten menos visibles. De otro modo, no podrían utilizarlos sin quedar vinculados a los delitos que les dieron origen²⁸². En contraste, en los casos de financiación del terrorismo (FT) y de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), lo que se procura es ocultar no tanto el origen, sino el destino de los recursos. En todos los escenarios, la función de los sujetos obligados —al aplicar medidas de debida diligencia, monitoreo y reporte— resulta decisiva para interrumpir el circuito delictivo y preservar la integridad del sistema financiero internacional.

El Resultado Inmediato 4 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 9 a 23, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 1, 6 y 29.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 4.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el RI.4 se consideran las seis cuestiones clave previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{283 284}. Este resultado mide en qué

²⁷⁹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 106.

²⁸⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 293.

²⁸¹ Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado...”, p. 10.

²⁸² Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado...”, pp. 11-12.

²⁸³ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 107.

²⁸⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 294.

medida las instituciones financieras, las actividades y profesiones no financieras designadas y los proveedores de servicios de activos virtuales comprenden sus riesgos de LA/FT y sus obligaciones ALA/CFT, y aplican medidas de mitigación proporcionales a esos riesgos. La evaluación abarca la correcta implementación de la debida diligencia del cliente (incluida la identificación de beneficiarios finales y el monitoreo continuo), el rechazo de operaciones en caso que no pueda completarse la debida diligencia, y la aplicación de medidas reforzadas en escenarios de riesgo elevado, tales como relaciones con personas políticamente expuestas (PEPs), corresponsalía bancaria, nuevas tecnologías, transferencias electrónicas, sanciones financieras dirigidas por terrorismo y vínculos con países identificados por el GAFI como de alto riesgo. Asimismo, se analiza el cumplimiento de la obligación de reportar operaciones sospechosas, la existencia de salvaguardas para prevenir el tipping-off, y la efectividad de los controles internos y procedimientos —incluidos los aplicados a nivel de grupos financieros— destinados a garantizar el cumplimiento normativo. Finalmente, se consideran posibles obstáculos legales o regulatorios, como el secreto financiero, que puedan limitar la efectividad de estas medidas.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 4 fue calificada con efectividad sustancial (ES) en un 2,6% de los países evaluados, moderada (EM) en un 61,9%, y baja (EB) en un 35,6%. Ningún país fue calificado con efectividad alta (EA).

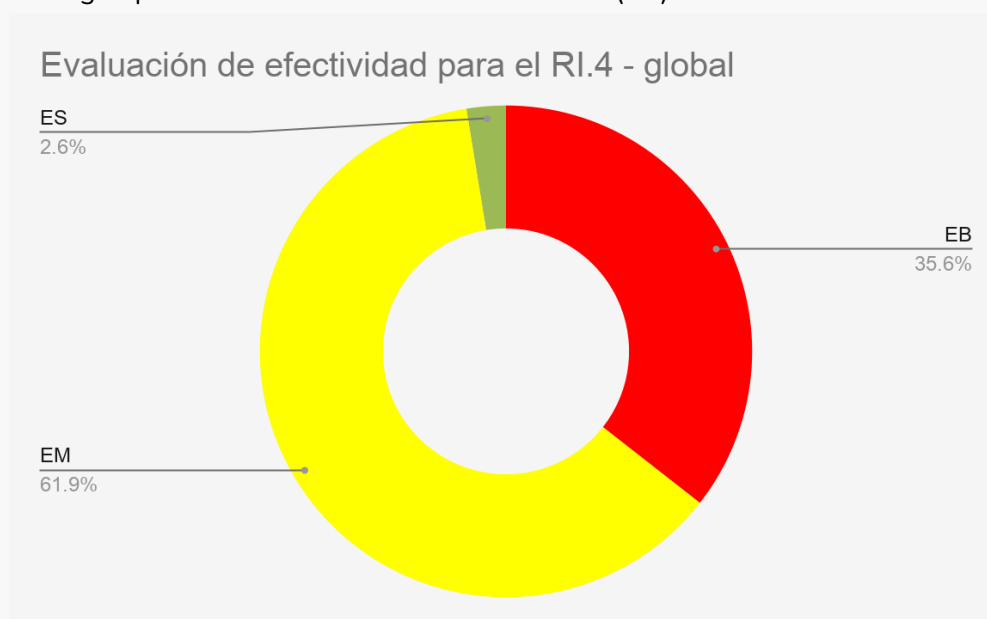


Gráfico N° 130 - Evaluación de efectividad para el RI.4 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 4

Ningún país ha obtenido efectividad alta (EA) en el RI.4.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Albania, Armenia, Aruba, Polonia y la Santa Sede (Vaticano). De este grupo, el 80% son economías en desarrollo y el 20% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Alemania, Andorra, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Baréin,

Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Canadá, Catar, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Georgia, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guernsey, Guyana, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Israel, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malauí, Malta, Marruecos, Mauricio, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Namibia, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 62,5% son economías en desarrollo y el 37,5% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Argelia, Angola, Bangladesh, Benín, Bolivia, Botsuana, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa de Marfil, Dinamarca, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islandia, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tailandia, Tanzania, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 95,7% corresponden a economías en desarrollo y el 4,3% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis comparativo del desempeño en el Resultado Inmediato 4 (RI.4) revela una efectividad global marcadamente deficiente en la regulación de los sujetos obligados, con un predominio abrumador de evaluaciones desfavorables. La “Efectividad Alta” (EA) está completamente ausente a nivel mundial, lo que confirma que alcanzar un marco regulatorio plenamente operativo, proporcional al riesgo y capaz de prevenir el abuso del sistema financiero y no financiero ha sido un objetivo imposible para todos los países del globo. Incluso la “Efectividad Sustancial” (ES) es marginal, limitada a tan solo un 2,6 % de las jurisdicciones evaluadas, lo que pone de relieve la amplia brecha existente entre el elevado nivel de cumplimiento técnico alcanzado en muchos países y la efectividad real de la regulación y su implementación por parte de los sujetos obligados.

Los desempeños más críticos se registran en GABAC y GIABA, donde la totalidad de las jurisdicciones evaluadas se ubican en la categoría de “Efectividad Baja”. Les siguen ESAAMLG y GAFIC, con un 61,1% y un 50% de baja efectividad, respectivamente, lo que refleja deficiencias estructurales significativas para comprender y abordar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), así como para implementar y hacer cumplir medidas de debida diligencia del cliente (DDC) y sistemas de monitoreo y reporte verdaderamente robustos.

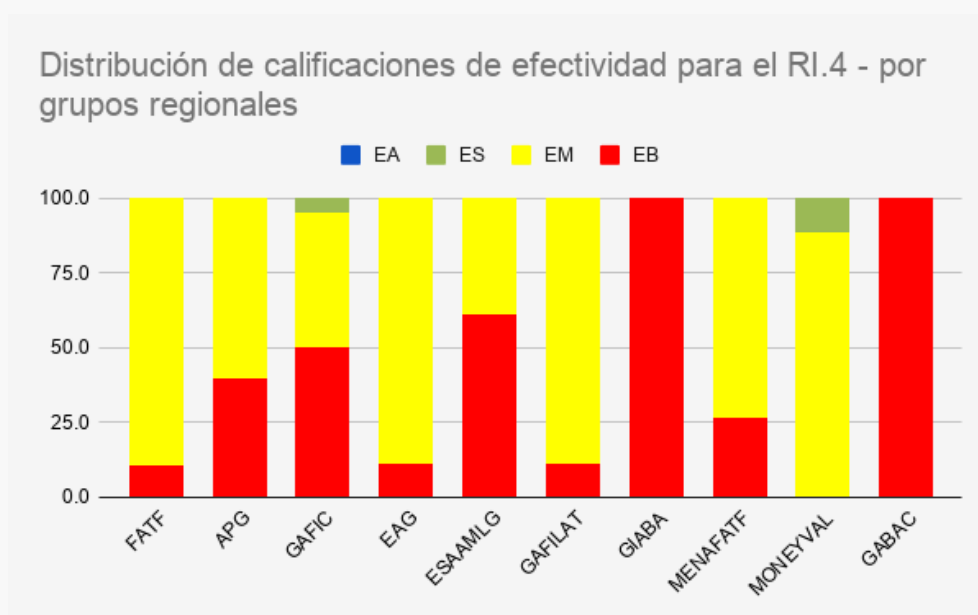


Gráfico N° 131 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.4 - por grupos regionales.

Por su parte, GAFI, APG, EAG, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL muestran un desempeño relativo superior, con una mayor proporción de calificaciones en “Efectividad Moderada” (89,5%, 60,5%, 88,9%, 88,9%, 73,3% y 88,6%, respectivamente). También se registran casos aislados de “Efectividad Sustancial” en GAFIC (4,5%) y MONEYVAL (11,4%). Sin embargo, incluso en estos grupos, las calificaciones desfavorables superan ampliamente a las favorables, lo que evidencia que las mejoras logradas son incipientes y parciales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad en el Resultado Inmediato 4 muestra que, tanto en las economías avanzadas como en las emergentes, la regulación y su implementación por parte del sector privado presentan un desempeño insatisfactorio. Esto revela debilidades transversales a ambos grupos de países.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 4 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	2,04%	2,8%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	97,96%	97,2%

Tabla N° 8 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 4 por tipo de Economía.

En las economías avanzadas, el 97,96% de las evaluaciones son desfavorables: el 91,84% de las jurisdicciones se ubica en la categoría de Efectividad Moderada y el 6,12% en Efectividad Baja. Solo un 2,04% alcanza una calificación de Efectividad Sustancial.

Las economías emergentes exhiben un patrón similar, el 97,2% obtiene calificaciones desfavorables. En este caso, el 45,5% de las jurisdicciones presenta Efectividad Baja y el 51,7% Efectividad Moderada. Un 2,8% alcanza un nivel de Efectividad Sustancial, cifra que -de manera

excepcional- supera ligeramente a la de las economías avanzadas, algo que no ocurre en ningún otro Resultado Inmediato.

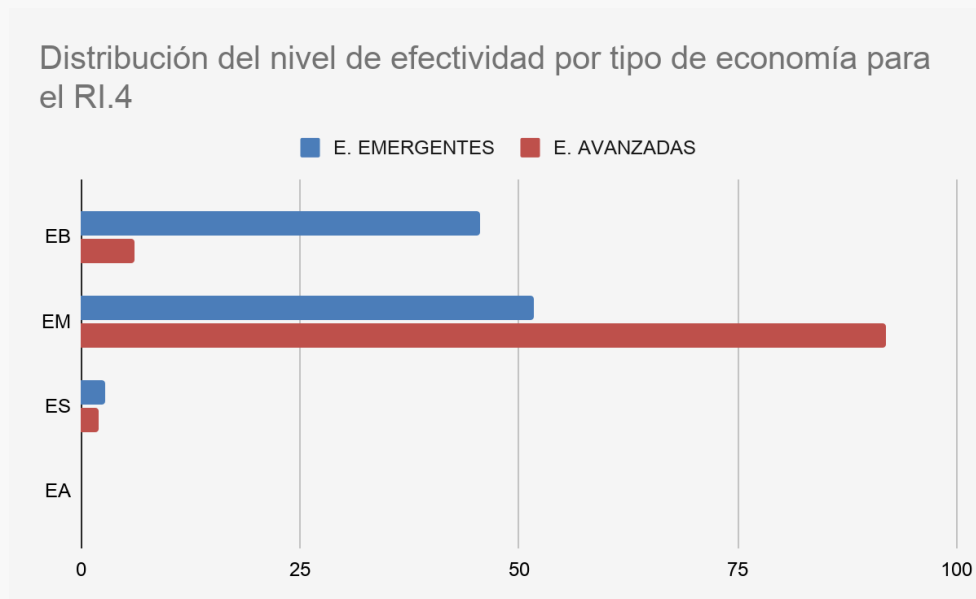


Gráfico N° 132 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.4.

Sin embargo, la comparación integral de los resultados del RI.4 permite matizar esta excepción. Aunque las economías emergentes presentan una proporción marginalmente mayor de calificaciones favorables, la distribución general confirma que las economías avanzadas exhiben un desempeño más robusto, dado que mientras las emergentes tienen un 45,5% de calificaciones de efectividad Baja, las avanzadas muestran solo un 6,12% en esa categoría.

En conjunto, los resultados evidencian que la baja efectividad de los sujetos obligados constituye un problema sistémico del régimen ALA/CFT y no una falla exclusiva de los países en desarrollo.

En el Resultado Inmediato 4, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 9,67% superior al de las economías emergentes.

Resultado Inmediato 5: Transparencia y Beneficiarios Finales

El Resultado Inmediato 5 evalúa si se protege a las personas jurídicas y otras estructuras legales de su uso indebido con fines de lavado de activos o financiación del terrorismo, y si la información sobre beneficiarios finales está disponible para las autoridades competentes sin obstáculos.

Un sistema será considerado efectivo por el GAFI -de acuerdo a lo establecido en el RI.5- si: a) el país identifica, evalúa y comprende adecuadamente sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociados con las personas jurídicas y estructuras jurídicas creadas en esa jurisdicción, y las extranjeras que tienen vínculos con el país; b) se han adoptado medidas para: impedir que las personas jurídicas y las estructuras jurídicas se utilicen con fines delictivos; que las personas jurídicas y las estructuras jurídicas sean suficientemente transparentes; y asegurar que la información básica y del beneficiario final sea adecuada, precisa y actualizada y esté disponible de forma oportuna; c) la información básica se encuentra disponible públicamente y la información sobre el beneficiario final está a disposición de las autoridades

competentes; y d) las personas que incumplen estas medidas son sancionadas de manera efectiva, proporcional y disuasiva.

En última instancia lo que se requiere es que con el tiempo las personas jurídicas y estructuras legales no resulten atractivas para su utilización con fines de lavado de activos o financiación del terrorismo^{285 286}.

Este resultado se vincula principalmente con las Recomendaciones 24 y 25 del GAFI, y también con aspectos de las Recomendaciones 1, 10, 37 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 5.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el Resultado Inmediato 5 se consideran las cuestiones clave establecidas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{287 288}. Este resultado analiza, en primer lugar, la disponibilidad pública de información sobre la creación y los tipos de personas y estructuras jurídicas en el país; la capacidad de las autoridades competentes para identificar, evaluar y comprender las vulnerabilidades que presentan estas figuras y el grado en que son utilizadas indebidamente para fines de LA/FT; así como la existencia de medidas efectivas para prevenir dicho abuso. También se evalúa la capacidad de las autoridades para obtener información básica y de beneficiarios finales -precisa, actual y oportuna- respecto de todas las personas y estructuras jurídicas. Finalmente, se valora la aplicación de sanciones proporcionales, efectivas y disuasivas frente al incumplimiento de los requisitos de transparencia, elemento indispensable para evitar el uso indebido de estas figuras en operaciones ilícitas.

Calificaciones obtenidas a nivel global

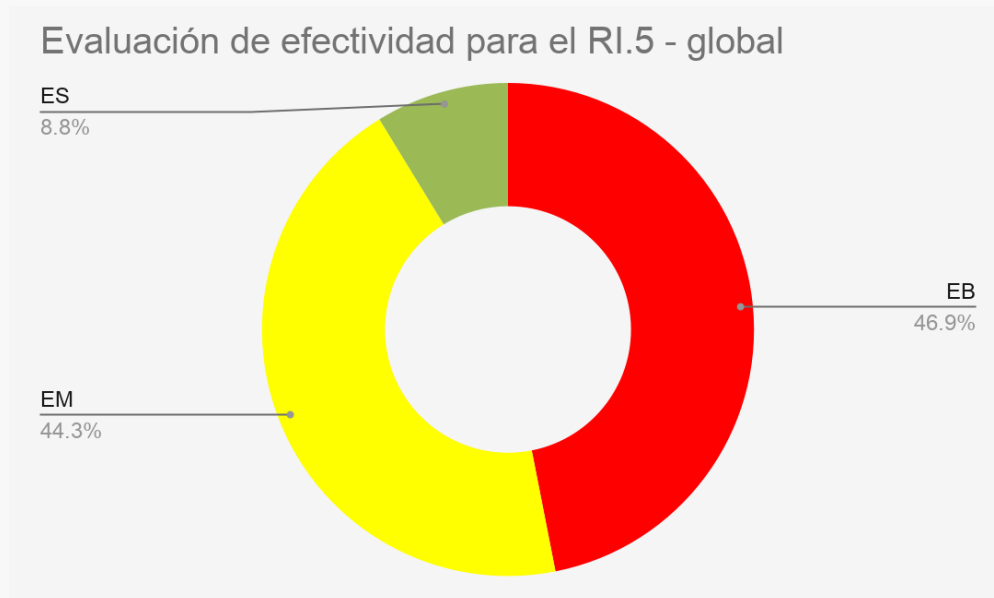


Gráfico N° 133 - Evaluación de efectividad para el RI.5 - global.

²⁸⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 110.

²⁸⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 298.

²⁸⁷ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 110-111.

²⁸⁸ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 299-300.

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 5 ha sido calificada con efectividad sustancial (ES) en un 8,8% de los países evaluados, moderada (EM) en un 44,3%, y baja (EB) en un 46,9%. Ningún país fue calificado con alta efectividad en el RI.5.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 5

En el RI.5 (al igual que en el RI.3 y el RI.4) ningún país ha obtenido efectividad alta (EA).

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Armenia, Bermudas, Cuba, España, Francia, Guernsey, India, Islas Cook, Israel, Italia, Jersey, Luxemburgo, Macao, Polonia, Reino Unido, Rusia y la Santa Sede (Vaticano). De este grupo, el 35,3% son economías emergentes y el 64,7% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Albania, Alemania, Andorra, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Baréin, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Catar, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guyana, Hong Kong, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Las Bahamas, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán. En este grupo, el 60,5% son economías emergentes y el 39,5% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Argelia, Angola, Bangladesh, Benín, Bielorrusia, Botsuana, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Esuatini, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Lesoto, Letonia, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 95,6% corresponden a economías emergentes y el 4,4% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis comparativo del desempeño en el Resultado Inmediato 5 (RI.5) revela una efectividad global marcadamente deficiente en la prevención del uso indebido de personas jurídicas y otras estructuras legales, con un predominio abrumador de calificaciones desfavorables. La “Efectividad Alta” (EA) está completamente ausente en todas las jurisdicciones evaluadas, lo que confirma que no se ha podido lograr un sistema efectivo en este ámbito. Incluso la “Efectividad Sustancial” (ES) es marginal y concentrada en un número muy reducido de países, evidenciando la profunda brecha existente entre el grado de cumplimiento técnico formal y la efectividad real en la transparencia y protección de las personas y estructuras

jurídicas frente a abusos, así como en la identificación y acceso oportuno a la información sobre beneficiarios finales.

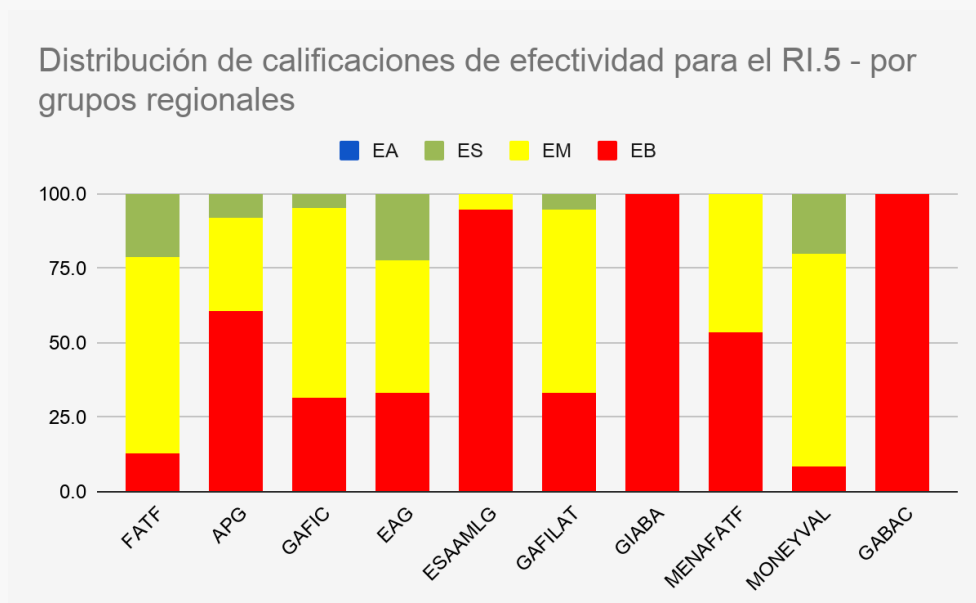


Gráfico N° 134 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.5 - por grupos regionales.

Los desempeños más críticos se observan en GABAC y GIABA, donde la totalidad de las jurisdicciones evaluadas se ubican en la categoría de “Efectividad Baja”. Le sigue de cerca ESAAMLG, con el 94,4% de sus jurisdicciones en esta misma situación y el resto calificadas con “Efectividad Moderada”. Posteriormente se encuentran APG y MENAFATF, con más de la mitad de sus jurisdicciones en la categoría de menor efectividad.

Por su parte, GAFI, GAFIC, EAG, GAFILAT y MONEYVAL presentan un desempeño relativo más equilibrado, con una mayor proporción de calificaciones en “Efectividad Moderada” y, en menor medida, en “Efectividad Sustancial”. No obstante, incluso en estos grupos, las evaluaciones desfavorables superan el 75%.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad en el Resultado Inmediato 5 confirma una brecha sustancial entre economías avanzadas y emergentes, con un predominio generalizado de evaluaciones desfavorables en ambos grupos. En las economías avanzadas, el 77,6% de las jurisdicciones se ubica en las categorías de Efectividad Moderada o Baja, mientras que el 22,4% alcanza calificaciones favorables —Efectividad Sustancial y, en ningún caso, Efectividad Alta—.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 5 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	22,4%	4,1%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	77,6%	95,9%

Tabla N° 9 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 5 por tipo de Economía.

En las economías emergentes, el panorama es considerablemente más crítico: el 95,9% de las jurisdicciones se encuentra en niveles desfavorables, con solo un 4,1% en la categoría de Efectividad Sustancial y la ausencia total de Efectividad Alta.

Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.5

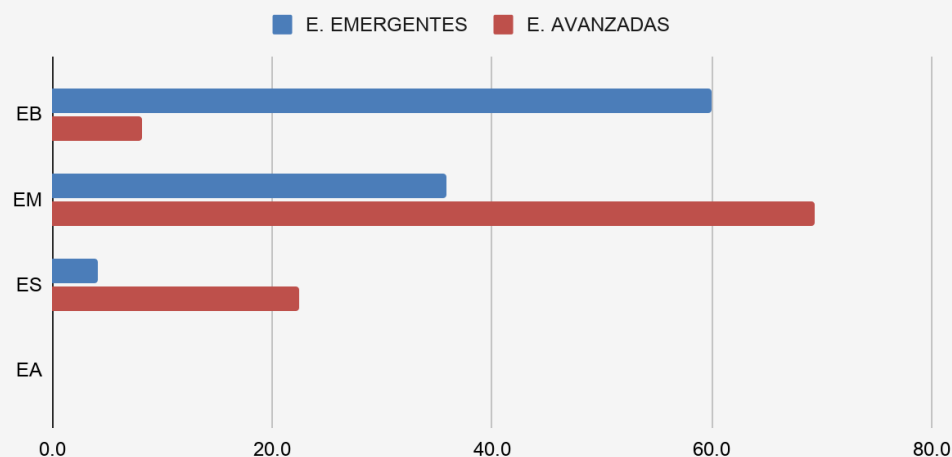


Gráfico N° 135 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.5.

Esta distribución confirma que, aunque las economías avanzadas presentan una proporción mayor de calificaciones en Efectividad Sustancial que las emergentes, ambas categorías muestran un desempeño global muy por debajo de lo esperado en el RI.5.

En el Resultado Inmediato 5, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 17,54% superior al de las economías emergentes.

Resultado Inmediato 6: Inteligencia Financiera

En el Resultado Inmediato 6 se evalúa si la inteligencia financiera y la demás información relevante es utilizada apropiadamente por las autoridades competentes en investigaciones sobre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Un sistema será considerado efectivo por el GAFI si: a) la Unidad de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes recopilan y utilizan una amplia variedad de inteligencia financiera e información relevante para investigar el lavado de activos, los delitos precedentes y la financiación del terrorismo, b) esto permite disponer de información confiable, precisa y actualizada y, c) las autoridades cuentan con los recursos y las capacidades técnicas necesarias para utilizar dicha información en la realización de análisis e investigaciones financieras, la identificación y el rastreo de activos, así como en el desarrollo de análisis operativo y estratégico.

En última instancia lo que se requiere es que las autoridades competentes cuenten con recursos suficientes y utilicen la información con la que cuentan para el desarrollo de análisis e investigaciones efectivas de acuerdo a los riesgos identificados en el país^{289 290}.

Este resultado se vincula principalmente con las Recomendaciones 29 a 32, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 1, 2, 4, 8, 9, 15, 34 y 40.

²⁸⁹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 113.

²⁹⁰ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 303.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 6.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el RI.6 se consideran las cuestiones clave establecidas en la Metodología de Evaluación del GAFI²⁹¹ ²⁹². Este resultado mide en qué medida la inteligencia financiera y otra información relevante son efectivamente utilizadas en las investigaciones para desarrollar pruebas y rastrear los productos del delito vinculados al lavado de activos, los delitos precedentes y la financiación del terrorismo. Para ello se analiza si las autoridades competentes reciben o solicitan reportes —como los de operaciones sospechosas (ROS) o sobre movimientos de divisas e instrumentos negociables al portador— que contengan información pertinente y precisa que les permita cumplir sus funciones; la capacidad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para elaborar análisis útiles y difundirlos oportunamente en apoyo a las necesidades operativas de las autoridades competentes; y el grado de cooperación e intercambio de información entre la UIF y dichas autoridades. Finalmente, se examina la existencia y solidez de los mecanismos que garantizan la confidencialidad y seguridad de la información compartida y utilizada.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 6 ha sido calificada como alta (EA) en un 2,1% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 22,7%, moderada (EM) en un 47,9%, y baja (EB) en un 27,3%.

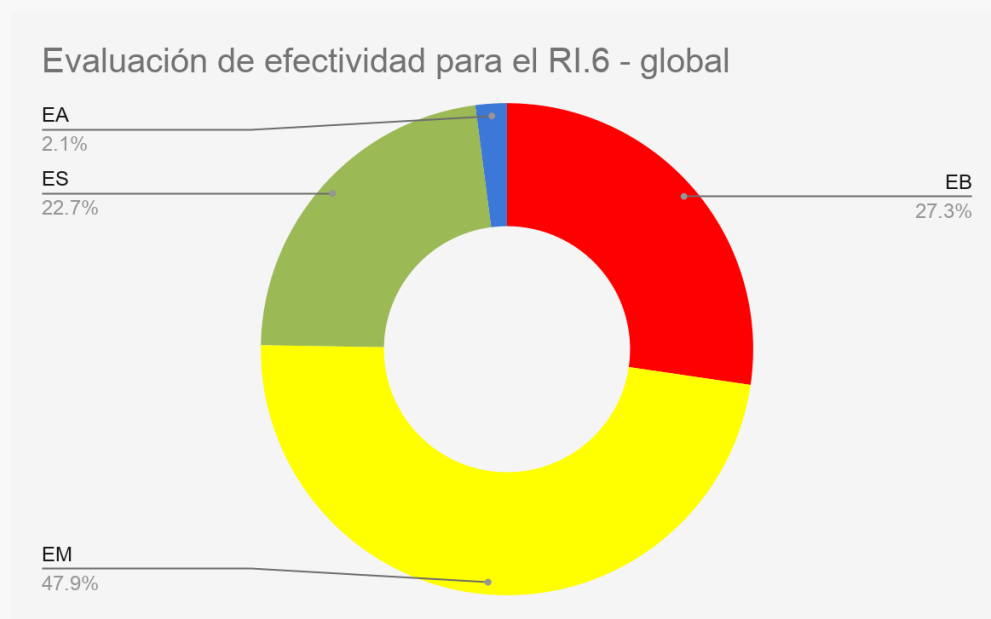


Gráfico N° 136 - Evaluación de efectividad para el RI.6 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 6

Los países con mejor desempeño en el RI.6, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: España, Israel, Países Bajos y Rusia. De este grupo, el 25% son economías emergentes y el 75% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Albania, Andorra, Aruba, Australia, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bielorrusia, Brunei-Darussalam, Chile, Colombia, Corea del Sur,

²⁹¹ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 113-114.

²⁹² GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 303-304.

Dominica, Egipto, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Kazajistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Malasia, Nueva Zelanda, Omán, Perú, República de Irlanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Ucrania y Uzbekistán. En este grupo, el 50% son economías emergentes y el 50% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Alemania, Argelia, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Catar, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Fiji, Georgia, Ghana, Granada, Guernsey, Honduras, Irak, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Jersey, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Las Bahamas, Letonia, Líbano, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Santa Sede (Vaticano), Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uruguay y Zambia. En este grupo, el 78,5% son economías emergentes y el 21,5% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Austria, Barbados, Benín, Bulgaria, Bután, Cabo Verde, Camboya, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Gibraltar, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Kenia, Laos, Lesoto, Liberia, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Níger, Pakistán, Panamá, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tailandia, Tanzania, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 92,7% son economías emergentes y el 7,3% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El Resultado Inmediato 6 muestra una efectividad reducida a escala global en el uso de la inteligencia financiera para apoyar investigaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. Predominan ampliamente las calificaciones desfavorables, situación que denota dificultades generalizadas para transformar la información recopilada —por las UIF y otras autoridades— en insumos útiles que fortalezcan las investigaciones y acciones penales.

Las situaciones más críticas se observan en GABAC, GIABA y ESAAMLG con 100% de calificaciones desfavorables -y no menos de 50% de calificaciones de Efectividad Baja-, reflejando limitaciones estructurales en la capacidad de análisis y en el aprovechamiento de la información financiera. APG, GAFIC, GAFILAT, MENAFATF y MONEYVAL exhiben un desempeño un tanto mejor, con calificaciones favorables (Efectividad Alta y Sustancial) que rondan el 25% de las jurisdicciones, el 35% en el caso de APG. Lo que implica que las calificaciones desfavorables siguen superando con amplitud a las favorables. Solo FATF y EAG tienen más del 50% de sus jurisdicciones calificadas favorablemente.

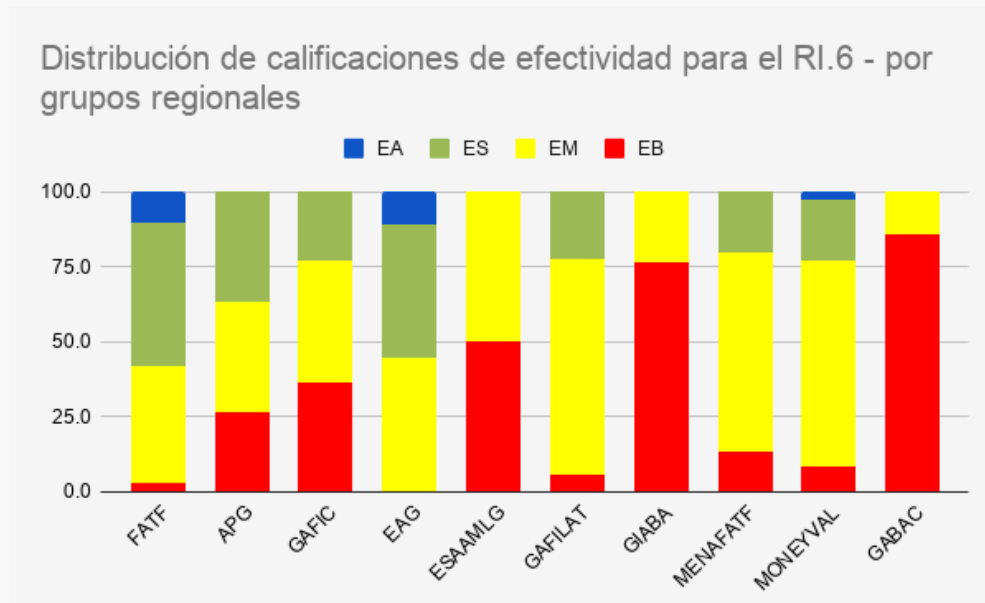


Gráfico N° 137 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.6 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad respecto al Resultado Inmediato 6 revela diferencias pronunciadas entre economías avanzadas y economías emergentes.

En las economías avanzadas, más de la mitad de las jurisdicciones evaluadas (51%) alcanza calificaciones favorables (Efectividad Alta o Sustancial), no obstante, la proporción de calificaciones desfavorables (49%) indica que incluso en este grupo persisten deficiencias relevantes.

En contraste, el desempeño de las economías emergentes es considerablemente más bajo: solo un 15,9% de las jurisdicciones obtiene evaluaciones favorables y la inmensa mayoría (84,1%) se concentra en niveles de Efectividad Moderada o Baja. Esta situación refleja dificultades estructurales en la capacidad de las UIF para transformar los reportes de operación sospechosa en inteligencia financiera útil, así como debilidades en la coordinación operativa con autoridades investigativas y judiciales para avanzar hacia sanciones efectivas.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 6 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	51%	15,9%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	49%	84,1%

Tabla N° 10 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 6 por tipo de Economía.

En el Resultado Inmediato 6, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 16,56% superior al de las economías emergentes.

Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.6

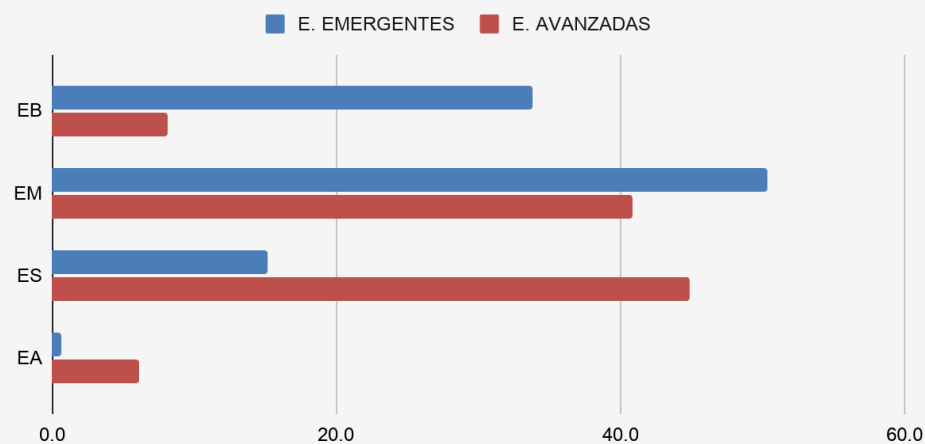


Gráfico N° 138 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.6

Entre los principales desafíos identificados en el RI.6 se destacan: la insuficiencia de recursos humanos y tecnológicos en las UIF, las dificultades para asegurar un intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales e internacionales, así como capacidades limitadas para analizar operaciones complejas y estructuras sofisticadas utilizadas por las redes delictivas.

Superar esta brecha exige un fortalecimiento sostenido de las UIF y demás autoridades de investigación, mediante una adecuada asignación de recursos, el desarrollo de capacidades analíticas avanzadas y el perfeccionamiento de los mecanismos de cooperación operativa. En definitiva, mejorar la efectividad del RI.6 requiere transformar la inteligencia financiera en una herramienta estratégica que permita detectar, investigar y perseguir de manera proactiva los flujos ilícitos y a quienes los generan o facilitan.

Resultado Inmediato 7: Persecución penal del lavado de activos

Este resultado mide si los delitos y actividades de lavado de activos son investigados, y los delincuentes enjuiciados y sancionados con penas efectivas, proporcionales y disuasorias.

Un sistema será considerado efectivo por el GAFI si: a) las actividades de lavado de activos, y en particular los delitos generadores de ganancias significativas son investigados; b) los infractores son procesados con éxito; y los tribunales imponen sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas a quienes resultan condenados, c) se efectúan investigaciones financieras paralelas, d) se procesan casos en los que los delitos precedentes se hayan cometido fuera del país y, e) se investigan y enjuician los delitos autónomos de lavado de activos. Es decir, los distintos componentes del sistema (investigación, procesamiento, condena y sanciones) funcionan de manera coherente para mitigar los riesgos de lavado de activos.

En última instancia, lo que se requiere es que la perspectiva de detección, condena y castigo disuada a los potenciales delincuentes de cometer los delitos precedentes (generadores de fondos) y el delito de lavado de activos^{293 294}.

²⁹³ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 116.

²⁹⁴ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 307.

El Resultado Inmediato 7 se vincula principalmente con las Recomendaciones 3, 30 y 31, y también con elementos de las Recomendaciones 1, 2, 15, 32, 37, 39 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 7.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el Resultado Inmediato 7, se consideran las cuestiones clave previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{295 296}. Este resultado examina la capacidad de los países para identificar e investigar casos de lavado de activos, incluso mediante investigaciones financieras paralelas, y valora en qué medida dichas investigaciones y enjuiciamientos se corresponden con las amenazas, el perfil de riesgo nacional y las políticas ALA/CFT vigentes. Asimismo, analiza la diversidad de tipologías de lavado de activos perseguidas —incluidos los delitos precedentes extranjeros, el lavado por terceros y el delito autónomo— y el grado en que los procesos culminan en condenas. También se evalúa si las sanciones aplicadas a personas humanas y jurídicas son efectivas, proporcionales y disuasivas, y si se considera la utilización de medidas alternativas de justicia penal en aquellos casos en los que, por razones justificadas, no es posible obtener una condena por lavado de activos, subrayando que estas no deben sustituir ni restar relevancia a la persecución penal y a las condenas por dicho delito.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 7 fue calificada con efectividad sustancial (ES) en un 7,2% de los países evaluados, moderada (EM) en un 43,8%, y baja (EB) en un 49%. Ningún país fue calificado con alta efectividad (EA).

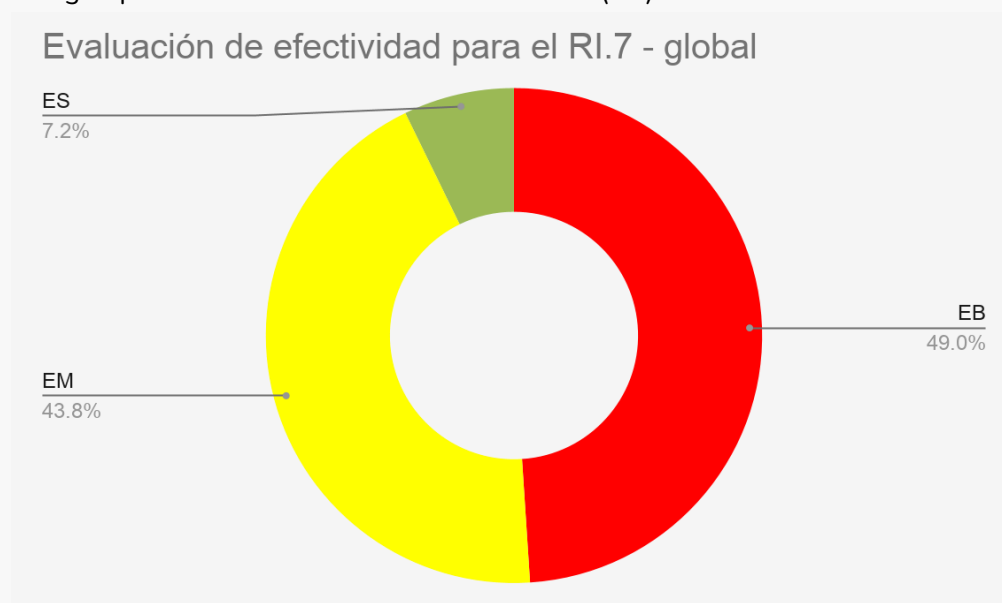


Gráfico N° 139 - Evaluación de efectividad para el RI.7 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 7

Ningún país ha obtenido una calificación de efectividad alta (EA) en el RI.7.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Israel, Italia, Kazajistán, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido,

²⁹⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 116-117.

²⁹⁶ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 308.

Suecia y Suiza. De este grupo, el 14,3% son economías emergentes y el 85,7% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Albania, Alemania, Argelia, Andorra, Anguilla, Argentina, Aruba, Australia, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Canadá, Catar, Chile, China, Chipre, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Fiyi, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guyana, Honduras, Hong Kong, India, Indonesia, Islandia, Japón, Jersey, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Mauricio, Moldavia, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Omán, Palaos, Panamá, Polonia, República Checa, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, Rusia, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Timor Oriental (Timor-Leste), Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 67,1% son economías emergentes y el 32,9% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belice, Benín, Bolivia, Botsuana, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Croacia, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Gibraltar, Guernsey, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Líbano, Liberia, Macao, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Níger, Nigeria, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Panamá, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tanzania, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 90,5% son economías emergentes y el 9,5% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

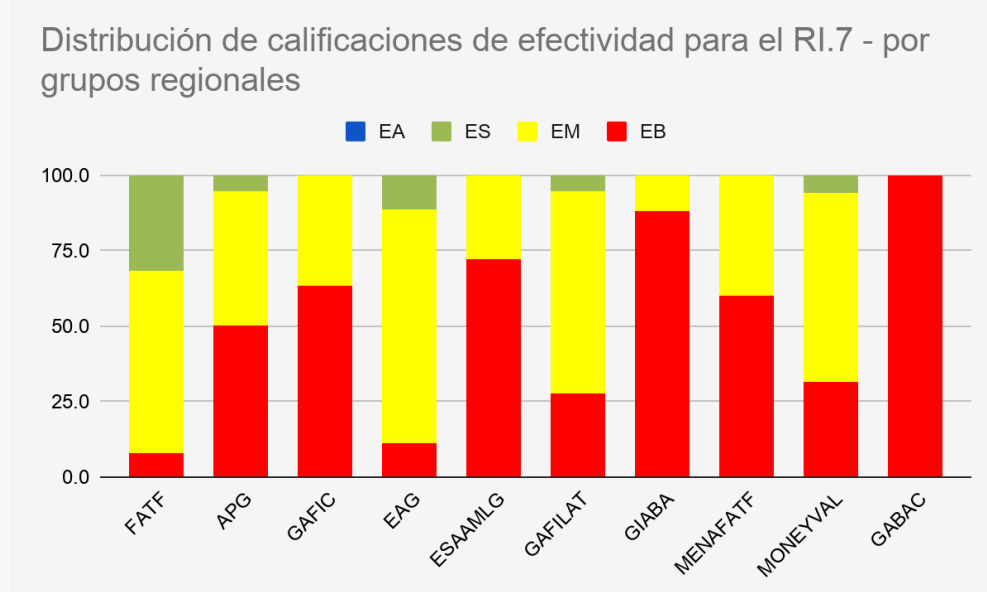


Gráfico N° 140 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.7 - por grupos regionales.

El desempeño global en el Resultado Inmediato 7 (RI.7) evidencia importantes deficiencias en la mayoría de los grupos regionales. Las calificaciones de Efectividad Alta (EA) están completamente ausentes, mientras que la Efectividad Sustancial (ES) aparece únicamente de forma marginal y concentrada en un número muy limitado de jurisdicciones. Las evaluaciones desfavorables constituyen la regla general: incluso en el GAFI —el grupo mejor calificado— alcanzan el 68,4%, mientras que en EAG ascienden al 88,9%, en GAFILAT, APG y MONEYVAL rondan el 94%, y en GAFIC, ESAAMLG, GIABA, MENAFATF y GABAC llegan al 100%.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad respecto al Resultado Inmediato 7 pone en evidencia una notable brecha entre economías avanzadas y emergentes, aunque con un desempeño general insuficiente en ambos grupos.

En las economías avanzadas, un 24,5% de las jurisdicciones alcanza calificaciones favorables (Efectividad Sustancial), lo que sugiere la existencia de capacidades institucionales relativamente más consolidadas para investigar, procesar y sancionar el delito de lavado de activos. Sin embargo, el 75,5% restante se sitúa en niveles desfavorables (Efectividad Moderada o Baja).

En las economías emergentes, el panorama resulta aún más crítico: apenas un 1,4% de las jurisdicciones alcanza una calificación favorable, mientras que un 98,6% obtiene evaluaciones desfavorables, con una concentración particular en la categoría de Efectividad Baja (59,3%).

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 7 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	24,5%	1,4%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	75,5%	98,6%

Tabla N° 11 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 7 por tipo de Economía.

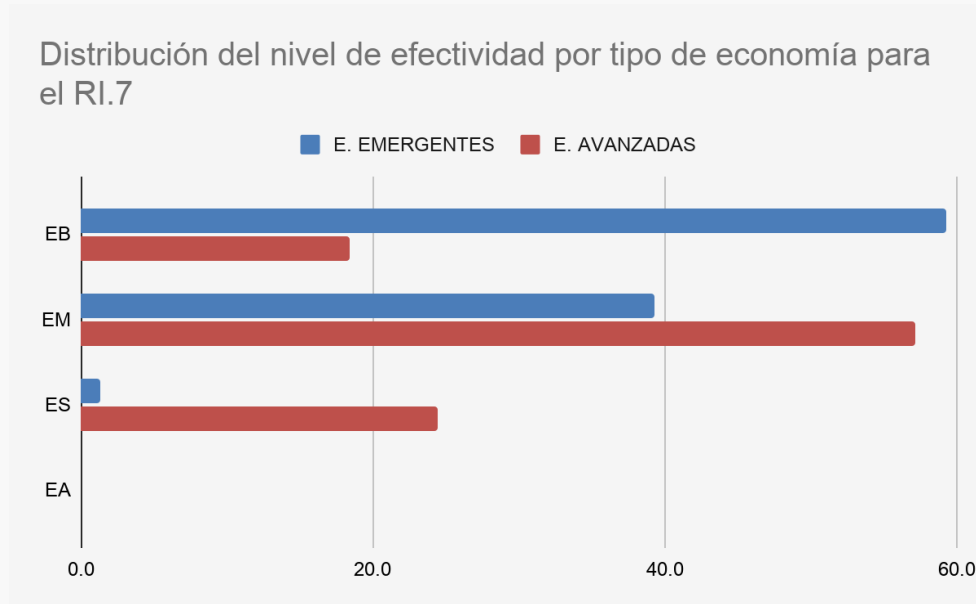


Gráfico N° 141 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.7.

En el Resultado Inmediato 7, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 16,01% superior al de las economías emergentes.

Se observa que predominan las calificaciones desfavorables, lo que pone de manifiesto que, pese a los avances formales en la tipificación penal del delito de lavado de activos y en el otorgamiento de facultades a fiscales, jueces y organismos de investigación, persisten importantes obstáculos en la aplicación efectiva de los estándares. Entre las principales causas estructurales se destacan: la escasez de recursos técnicos y humanos especializados, la insuficiente capacitación en investigación financiera, la lentitud y complejidad de los procesos judiciales y la limitada coordinación entre las autoridades investigativas y judiciales.

El riesgo efectivo de detección, procesamiento y condena por lavado de activos sigue siendo bajo en la mayoría de las jurisdicciones, lo que debilita el efecto disuasivo del sistema penal y limita la capacidad del Estado para incidir sobre los incentivos económicos del delito.

En este escenario, los delincuentes tienden a canalizar sus activos hacia países con controles más laxos, donde enfrentan menores probabilidades de ser descubiertos, con el fin de disponer de esos recursos tanto para sostener sus actividades ilícitas como para emprender nuevos negocios en la economía legal²⁹⁷.

Para mejorar la efectividad en el RI.7 se requiere fortalecer de manera sostenida la especialización de fiscales, jueces y fuerzas de investigación; agilizar los procedimientos judiciales; incorporar con carácter sistemático las investigaciones financieras paralelas; y asegurar que las sanciones aplicadas sean efectivas, proporcionales y disuasivas.

Resultado Inmediato 8: Decomiso de Bienes

El Resultado Inmediato 8 evalúa cuán eficaces son los países en decomisar el producto y los instrumentos del delito.

El GAFI considera que un sistema es efectivo si: a) se priva a los delincuentes (mediante el uso oportuno de medidas provisionales y de decomiso) de los productos e instrumentos de sus delitos (tanto nacionales como extranjeros), o de bienes de valor equivalente, b) el decomiso incluye los bienes recuperados a través de procesos penales, civiles o administrativos; los derivados de declaraciones o divulgaciones transfronterizas falsas; y la restitución a las víctimas (a través de procedimientos judiciales), c) se gestionan los bienes incautados o decomisados y repatrian o comparten los activos confiscados con otros países.

En última instancia lo que se busca es que el delito no sea rentable y, en consecuencia, se reduzcan tanto los delitos precedentes como el lavado de activos^{298 299}.

El Resultado Inmediato 8 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 1, 4, 32 y también indirectamente con elementos de las Recomendaciones 15, 30, 31, 37, 38 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 8.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el RI.8 se consideran las cuestiones clave previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{300 301}. Este resultado examina la eficacia de

²⁹⁷ Gamba, Diego Miguel, "Análisis económico del sistema de prevención de lavado...", p. 12.

²⁹⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 119.

²⁹⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 310.

³⁰⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 119-120.

³⁰¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 311-312.

las políticas de decomiso, valorando en qué medida el decomiso de bienes, instrumentos y productos del delito —incluidos aquellos de valor equivalente— constituye un objetivo central de política pública; cómo las autoridades competentes logran confiscar, repatriar, compartir o restituir activos relacionados con delitos precedentes nacionales o extranjeros, incluso cuando han sido trasladados a otras jurisdicciones; en qué medida el decomiso se aplica como sanción efectiva, proporcional y disuasiva frente a movimientos transfronterizos de divisas y valores negociables al portador no declarados o falsamente declarados; y, finalmente, si los resultados obtenidos en esta materia guardan coherencia con las evaluaciones de riesgos de LA/FT y con las prioridades y políticas nacionales en el ámbito ALA/CFT.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 8 ha sido calificada como alta (EA) en un 2,6% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 16%, moderada (EM) en un 41,8, y baja (EB) en un 39,7%.

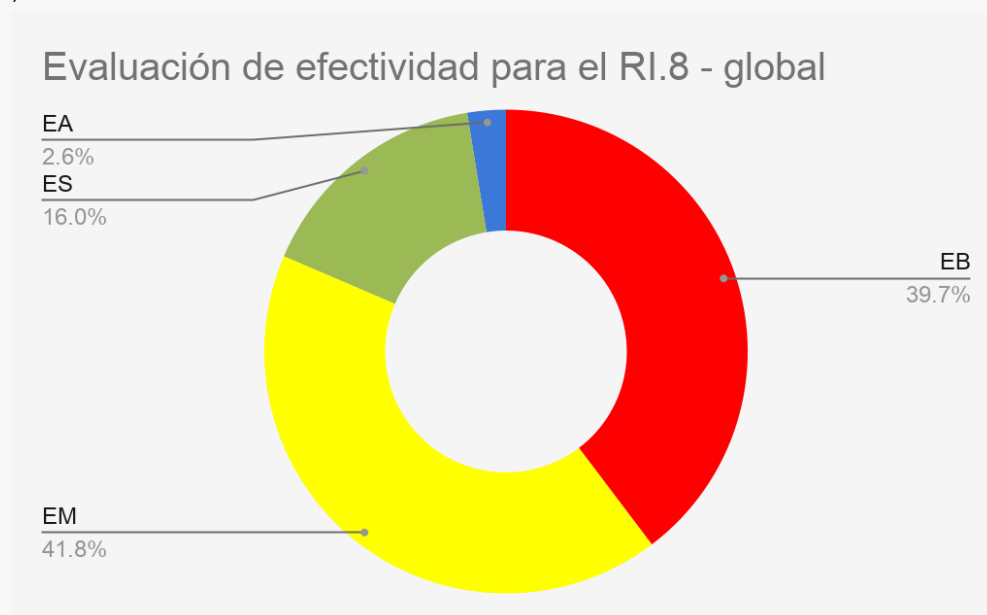


Gráfico N° 142 - Evaluación de efectividad para el RI.8 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 8

Los países con mejor desempeño en el RI.8, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: Estados Unidos, Francia, Honduras, Israel y Nueva Zelanda. De este grupo, el 20% son economías emergentes y el 80% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Alemania, Argelia, Aruba, Catar, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, España, Guatemala, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Italia, Jamaica, Jersey, Liechtenstein, Montserrat, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán (Chinese Taipei), Turkmenistán y Vietnam. En este grupo, el 54,8% son economías emergentes y el 45,2% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Albania, Andorra, Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei-Darussalam, Canadá, Chile, Chipre, Costa de Marfil,

Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guernsey, Guyana, Islandia, Islas Caimán, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Marruecos, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Omán, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Irlanda, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede (Vaticano), Serbia, Singapur, Sudáfrica, Tanzania, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zambia. En este grupo, el 70,4% son economías emergentes y el 29,6% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Arabia Saudita, Armenia, Bangladesh, Barbados, Benín, Bermudas, Botsuana, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Eslovaquia, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Fiji, Gabón, Ghana, Gibraltar, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Hungría, Isla de Man, Islas Cook, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Kirguistán, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Líbano, Liberia, Macao, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Polonia, República Centroafricana, República de las Islas Marshall, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti y Zimbabue. En este grupo, el 90,9% son economías emergentes y el 9,1% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El desempeño registrado en el Resultado Inmediato 8 pone de manifiesto que la efectividad de los mecanismos de decomiso de activos ilícitos constituye una de las debilidades estructurales más persistentes del sistema ALA/CFT a nivel global.

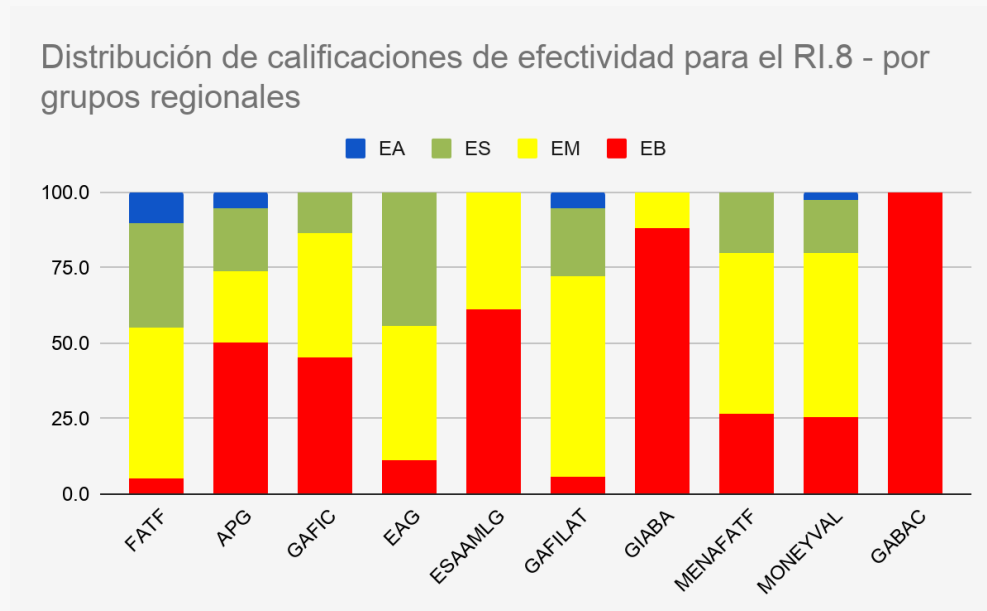


Gráfico N° 143 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.8 - por grupos regionales.

Las calificaciones favorables —Efectividad Sustancial o Alta— son extremadamente escasas y se concentran únicamente en un número muy reducido de jurisdicciones, incluso dentro de aquellos grupos regionales con mejor desempeño relativo. Por el contrario, predominan

ampliamente las evaluaciones de Efectividad Moderada y, especialmente, de Efectividad Baja, lo que indica que, si bien muchos países disponen de marcos legales que habilitan el decomiso, su aplicación práctica no resulta lo suficientemente oportuna, consistente ni amplia como para impactar en los beneficios económicos de la criminalidad.

Las situaciones más críticas se registran en ESAAMLG, GIABA y GABAC, donde la totalidad de las jurisdicciones evaluadas obtienen resultados desfavorables. Les siguen GAFIC (86,4%), MENAFATF y MONEYVAL (80%), APG (73,7%), GAFILAT (72,2%), EAG (55,6%) y el GAFI (55,3%).

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad en el Resultado Inmediato 8 revela diferencias claras entre economías avanzadas y emergentes, aunque en ambos casos los niveles de desempeño distan de ser satisfactorios. En las economías avanzadas se observa una mayor proporción de evaluaciones favorables (36,7%). Sin embargo, el predominio de evaluaciones desfavorables (63,3%) indica que, incluso en estos países, la aplicación efectiva de los regímenes de decomiso enfrenta obstáculos importantes que limitan su impacto disuasorio.

El panorama en las economías emergentes es significativamente más crítico: casi nueve de cada diez jurisdicciones (87,6%) presentan calificaciones desfavorables (Efectividad Moderada o Baja), lo cual evidencia limitaciones estructurales profundas para transformar los marcos legales en acciones operativas efectivas. Las evaluaciones favorables son marginales (12,4%) y prácticamente inexistente la categoría de Efectividad Alta (0,7%), lo que pone de manifiesto graves dificultades para implementar procedimientos de decomiso eficaces.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 8 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	36,7%	12,4%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	63,3%	87,6%

Tabla N° 12 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 8 por tipo de Economía.

En el Resultado Inmediato 8, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 16,45% superior al de las economías emergentes.

Queda en evidencia que el decomiso no está cumpliendo su función estratégica de descapitalizar a los delincuentes y reducir la rentabilidad del crimen. Este bajo desempeño se explica, en gran medida, por la complejidad y lentitud de los procedimientos judiciales, la limitada cooperación internacional en materia de decomisos transfronterizos y la falta de capacidades técnicas y tecnológicas para rastrear activos a través de estructuras financieras y societarias sofisticadas.

Para que el RI.8 se convierta en un verdadero pilar disuasivo del sistema ALA/CFT, resulta indispensable simplificar los procedimientos de decomiso, fortalecer la cooperación internacional y desarrollar sólidas capacidades de investigación patrimonial, incorporando herramientas avanzadas de trazabilidad financiera y combatiendo de manera frontal el rol de las guaridas

fiscales y los centros societarios opacos en el ocultamiento de activos ilícitos. Solo mediante la consolidación sostenida de estas reformas será posible privar efectivamente a los delincuentes de sus ganancias, reducir los incentivos económicos que sostienen la criminalidad y reforzar la prevención tanto del lavado de activos como de los delitos precedentes.

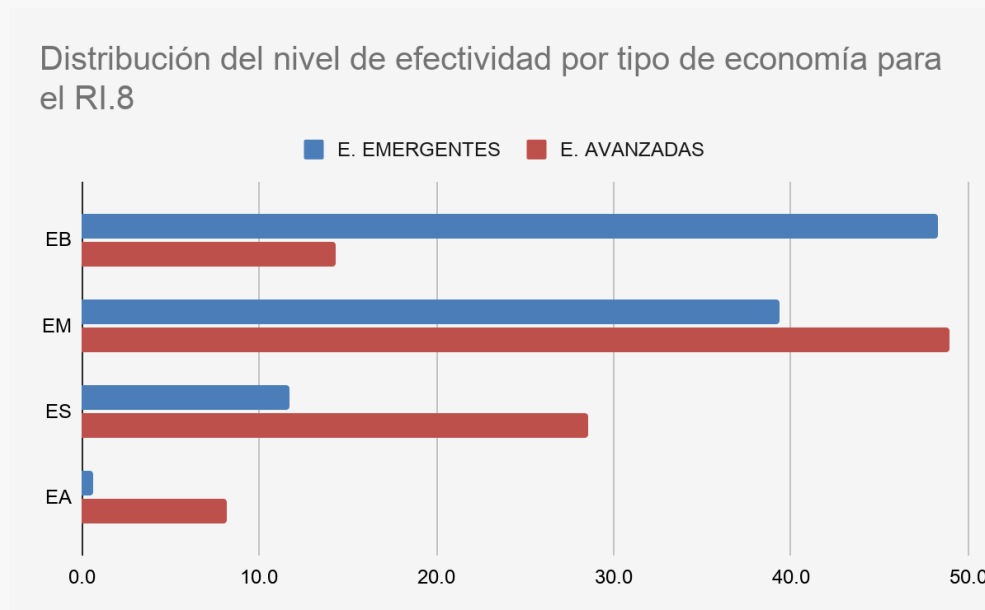


Gráfico N° 144 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.8.

Resultado Inmediato 9: Persecución Penal del Financiamiento del Terrorismo

El Resultado Inmediato 9 evalúa si los delitos y actividades de financiación del terrorismo son investigados, y las personas que financian el terrorismo son procesadas y sometidas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.

Un sistema será considerado efectivo por el GAFI si: a) las actividades de financiación del terrorismo son investigadas, b) los infractores son procesados con éxito, c) los tribunales aplican sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias a los condenados, d) la financiación del terrorismo se persigue como una actividad delictiva independiente, e) se realizan investigaciones financieras para apoyar las investigaciones contra el terrorismo, f) existe buena coordinación entre las autoridades competentes y g) los componentes del sistema (investigación, enjuiciamiento, condena y sanciones) funcionan de manera coherente para mitigar los riesgos de financiación del terrorismo.

En última instancia lo que se requiere es que la posibilidad de detección, condena y castigo disuada las actividades de financiación del terrorismo^{302 303}.

Este resultado se relaciona principalmente con las Recomendaciones 5, 30, 31 y 39, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 1, 2, 15, 32, 37 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 9.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en el Resultado Inmediato 9 (RI.9), se consideran cinco cuestiones clave (“core issues”) establecidas en la Metodología de Evaluación

³⁰² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 120.

³⁰³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 316.

del GAFI^{304 305}. La evaluación de la efectividad en la persecución penal y condena de los delitos vinculados a la financiación del terrorismo —incluyendo la recaudación, el movimiento y el uso de fondos u otros activos— debe realizarse en función del perfil de riesgo del país en la materia. Ello implica examinar la capacidad para identificar e investigar casos de FT, así como asegurar que dichas investigaciones se integren con las estrategias nacionales contra el terrorismo, particularmente en lo relativo a la identificación y designación de terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo. Resulta igualmente esencial que las sanciones aplicadas a personas humanas y jurídicas condenadas por dichos delitos sean efectivas, proporcionales y disuasivas. Finalmente, cuando no es posible obtener una condena penal, los países deben garantizar la disrupción de estas actividades mediante la aplicación de otras medidas del sistema de justicia penal, herramientas regulatorias u otras acciones complementarias que permitan reducir de manera tangible los riesgos asociados a la financiación del terrorismo.

Calificaciones obtenidas a nivel global

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 9 ha sido calificada como alta (EA) en un 2,6% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 28,4%, moderada (EM) en un 33%, y baja (EB) en un 36,1%.

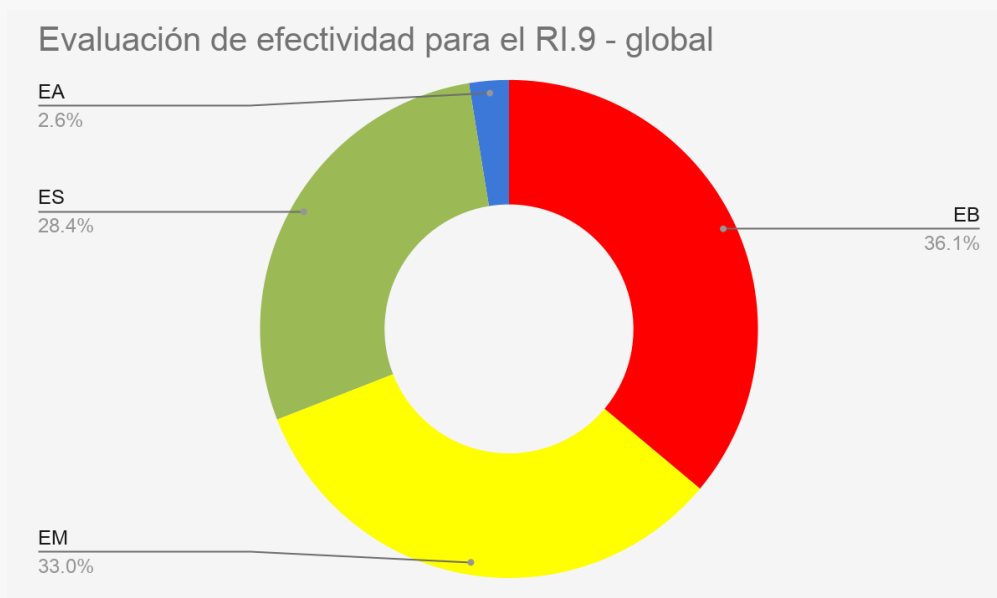


Gráfico N° 145 - Evaluación de efectividad para el RI.9 - global.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 9

Los países con mejor desempeño en el RI.9, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: Estados Unidos, Francia, Israel, Reino Unido y Rusia. De este grupo, el 20% son economías en desarrollo y el 80% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Alemania, Argelia, Andorra, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bermudas, Bielorrusia, Brunei-Darussalam, Camboya, Canadá, China, Chipre, Corea del Sur, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Georgia, Grecia, Guernsey, Honduras, Hong Kong, Indonesia, Italia, Jersey, Jordania, Kazajistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Moldavia, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Portugal, República Checa, República

³⁰⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, pp. 121-122.

³⁰⁵ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 317.

Dominicana, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Sri Lanka, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei), Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam. En este grupo, el 49,1% son economías en desarrollo y el 50,9% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Angola, Anguilla, Antigua y Barbuda, Argentina, Aruba, Baréin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Bután, Camerún, Chile, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gibraltar, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Irak, Isla de Man, Islandia, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Japón, Kirguistán, Laos, Letonia, Líbano, Lituania, Macao, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Nauru, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Serbia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 76,6% son economías en desarrollo y el 23,4% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Albania, Barbados, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Cabo Verde, Catar, Chad, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islas Caimán, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Kenia, Kuwait, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Uganda, Vanuatu, Venezuela y Yibuti. En este grupo, el 97,1% son economías en desarrollo y el 2,9% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El análisis comparativo del desempeño en el Resultado Inmediato 9 revela que la capacidad global para investigar, procesar y sancionar de manera efectiva el financiamiento del terrorismo es sumamente limitada. La “Efectividad Alta” está casi ausente a nivel mundial, lo que confirma que muy pocos países han alcanzado un nivel de madurez suficiente para contar con un sistema donde la investigación, el enjuiciamiento, la condena y la imposición de sanciones funcionen eficazmente para disuadir la financiación del terrorismo.

Las deficiencias más graves se registran en GIABA, donde todos los países fueron calificados con “Efectividad Baja”; en GABAC y ESSAAMLG, donde predominan las calificaciones de “Efectividad Baja” con algunas de “Efectividad Moderada”; y en GAFIC y GAFILAT, que exhiben un 90,9% y 83,3% de calificaciones desfavorables, respectivamente. En un nivel relativamente mejor se encuentran APG, MONEYVAL y MENAFATF, con calificaciones desfavorables en el 63,2%, 57,1% y 53,5%, respectivamente. Por último, el GAFI y el EAG presentan un desempeño más favorable -aunque también insuficiente-, con proporciones de calificaciones favorables de 68,4% y 77,8%, respectivamente.

Estas cifras reflejan, en conjunto, la necesidad de fortalecer significativamente los sistemas nacionales para combatir eficazmente el financiamiento del terrorismo.

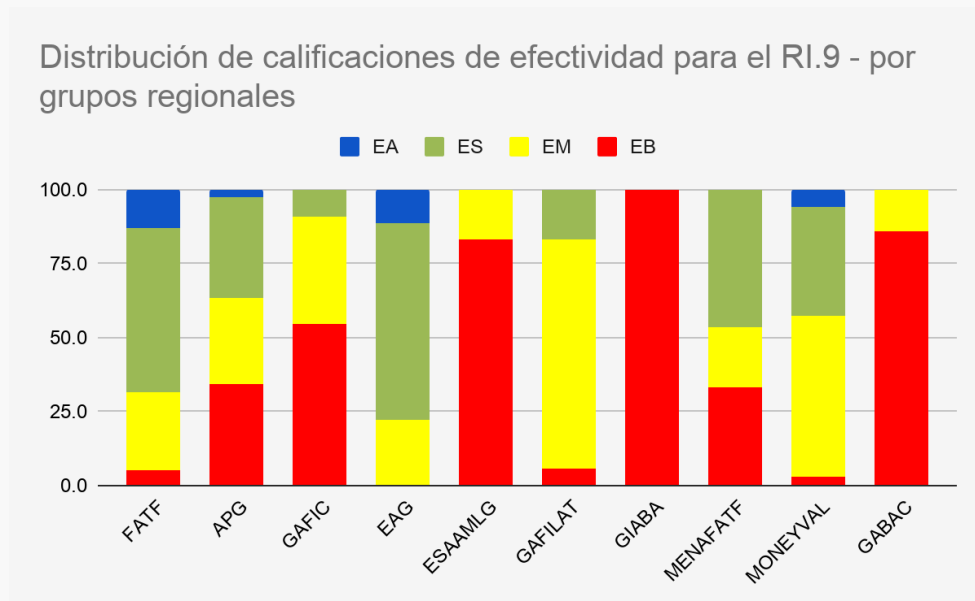


Gráfico N° 146 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.9 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del Resultado Inmediato 9 (RI.9) revela una brecha profunda entre economías avanzadas y emergentes en lo que respecta a la investigación, el procesamiento penal y la sanción de los delitos de financiación del terrorismo.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 9 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	65,3%	19,3%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	34,7%	80,7%

Tabla N° 13 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 9 por tipo de Economía.

En las economías avanzadas se observa una mayor capacidad operativa: el 65,3% de las jurisdicciones alcanza evaluaciones favorables -Efectividad Sustancial (57,1%) o Alta (8,2%), lo que refleja la existencia de marcos jurídicos más desarrollados y de instituciones con mayor grado de especialización, coordinación y recursos para llevar adelante investigaciones financieras complejas, promover condenas y aplicar sanciones efectivas y disuasivas.

En cambio, las economías emergentes presentan un desempeño considerablemente inferior: solo el 19,3% obtiene evaluaciones favorables, mientras que el 80,7% se concentra en niveles de Efectividad Moderada (33,8%) o Baja (46,9%). Este patrón evidencia limitaciones estructurales en la detección de operaciones vinculadas con la financiación del terrorismo, la articulación entre autoridades investigativas y judiciales, y la capacidad para convertir facultades formales en resultados tangibles, como condenas y decomisos.

Los datos muestran que, si bien algunas economías avanzadas han logrado avances significativos en perseguir la financiación del terrorismo como una actividad delictiva autónoma,

el sistema global ALA/CFT enfrenta importantes desafíos en este ámbito, en especial en las jurisdicciones emergentes.

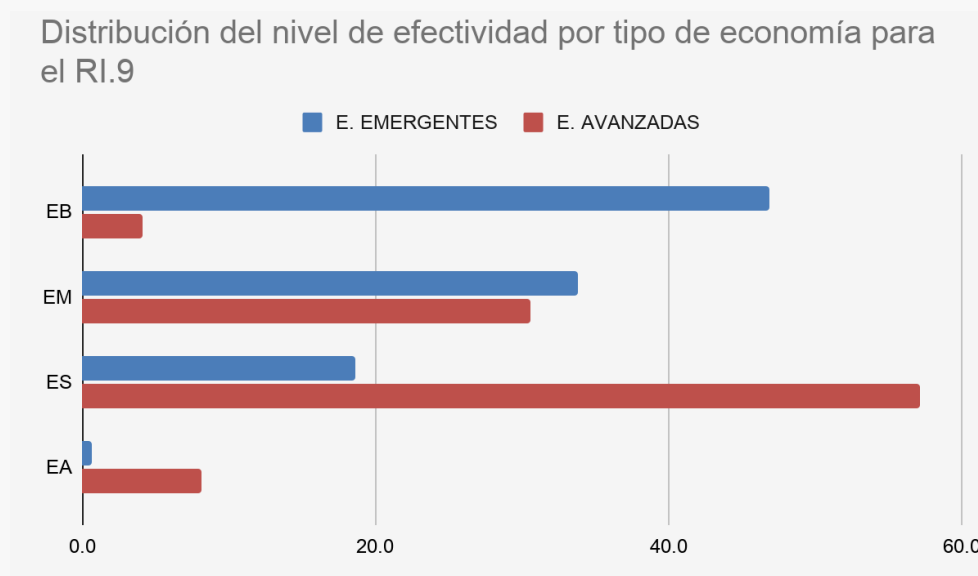


Gráfico N° 147 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.9.

En el Resultado Inmediato 9, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 24,07% superior al de las economías emergentes.

La evaluación conjunta del Resultado Inmediato 9 evidencia un persistente desafío global en la lucha contra el financiamiento del terrorismo, reflejado tanto en la limitada capacidad de investigación, procesamiento y sanción eficaz en la mayoría de los grupos regionales, como en la marcada brecha entre economías avanzadas y emergentes. Mientras que algunas jurisdicciones desarrolladas han alcanzado altos niveles de efectividad, la mayoría de las economías emergentes presenta deficiencias estructurales. La prevalencia de calificaciones bajas y moderadas en numerosos países pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer los sistemas nacionales, revisando y actualizando definiciones legales conforme a estándares internacionales, mejorando la cooperación y dotando de mayores capacidades técnicas y financieras a las unidades investigativas, y asegurando que los tribunales apliquen sanciones efectivas y proporcionadas que contribuyan a desalentar la financiación del terrorismo. Solo a través de un esfuerzo concertado y sostenido será posible alcanzar un sistema global integral y maduro que garantice la disuasión efectiva y la reducción significativa del financiamiento al terrorismo.

Resultado Inmediato 10: Sanciones Financieras Dirigidas Relacionadas con el FT

El Resultado Inmediato 10 evalúa si se previene que los terroristas, las organizaciones terroristas y quienes financian al terrorismo recauden, transfieran y utilicen fondos, así como que abusen del sector de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL).

Un sistema será considerado efectivo por el GAFI si: a) los terroristas, las organizaciones terroristas y las redes de apoyo al terrorismo son identificados y privados de los recursos y medios para financiar o apoyar actividades y organizaciones terroristas, b) implementa adecuadamente las sanciones financieras dirigidas contra personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y bajo los regímenes de sanciones nacionales o

regionales aplicables, c) tiene una buena comprensión de los riesgos de financiamiento del terrorismo y toma medidas apropiadas y proporcionales para mitigar esos riesgos, incluidas medidas que previenen la recaudación y el movimiento de fondos a través de entidades o métodos que tienen el mayor riesgo de ser mal utilizados por terroristas.

Con el tiempo, esto reduce los flujos de financiamiento del terrorismo, lo que prevendría actos terroristas^{306 307}.

El Resultado Inmediato 10 se relaciona principalmente con las Recomendaciones 1, 4, 6 y 8 y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 14, 15, 16, 30 a 32, 37, 38 y 40.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 10.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en relación con el RI.1), se aplican las cuestiones clave (“core issues”) previstas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{308 309}. La implementación de sanciones financieras dirigidas, en cumplimiento de la Resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus sucesoras, así como de la Resolución 1373, constituye un requisito esencial para prevenir la financiación del terrorismo. Estas sanciones deben aplicarse tanto de oficio como en respuesta a solicitudes internacionales y sin demoras que faciliten la fuga u ocultamiento de activos. Asimismo, los países deben establecer medidas proporcionales y focalizadas al riesgo respecto de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, identificadas como particularmente vulnerables al abuso con fines de financiación terrorista. De igual forma, resulta fundamental que terroristas, organizaciones terroristas y sus financiadores sean privados de manera efectiva y oportuna de los activos e instrumentos vinculados a actividades ilícitas, mediante procesos penales, civiles o administrativos. Todas estas acciones deben guardar coherencia con el perfil de riesgo de financiación del terrorismo de cada país, a fin de asegurar respuestas eficaces y sostenidas frente a esta amenaza.

Calificaciones obtenidas a nivel global

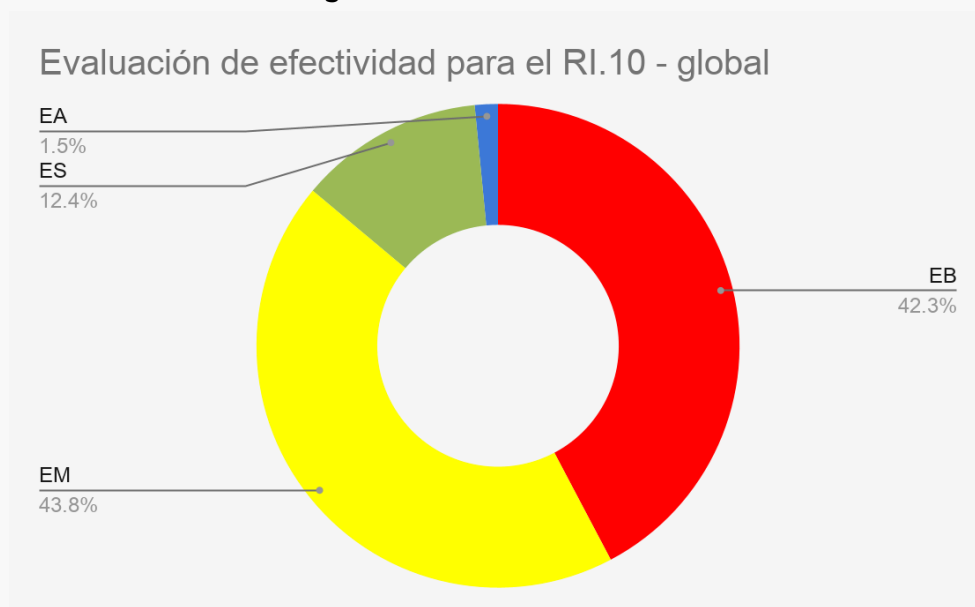


Gráfico N° 148 - Evaluación de efectividad para el RI.10 - global.

³⁰⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 123.

³⁰⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 319.

³⁰⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 123.

³⁰⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 319-320.

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 10 ha sido calificada como alta (EA) en un 1,5% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 12,4%, moderada (EM) en un 43,8%, y baja (EB) en un 42,3%.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 10

Los países con mejor desempeño en el RI.10, es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: Estados Unidos, Guernsey y Reino Unido, todos ellos economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Sustancial (ES) son: Arabia Saudita, Armenia, Belice, Bermudas, Brunei-Darussalam, Canadá, Catar, Cuba, Francia, Hong Kong, Islas Cook, Israel, Jersey, Kazajistán, Macao, Malasia, México, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei) y Uzbekistán. En este grupo, el 54,2% son economías emergentes y el 45,8% economías desarrolladas.

Los países calificados con Efectividad Moderada (EM) son: Albania, Alemania, Andorra, Anguilla, Argentina, Aruba, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Baréin, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Gibraltar, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, República Checa, República de Irlanda, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Singapur, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 61,2% son economías emergentes y el 38,8% economías desarrolladas.

Los países con menor desempeño, calificados con efectividad baja (EB), son: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dominica, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Islandia, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malaui, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam y Yibuti. En este grupo, el 97,6% son economías emergentes y el 2,4% economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El desempeño observado en el Resultado Inmediato 10 evidencia que la capacidad efectiva de los países para evitar que terroristas, organizaciones terroristas o quienes financian el terrorismo recauden, transfieran o utilicen fondos —en particular mediante el abuso de organizaciones sin fines de lucro (OSFL)— continúa siendo una de las dimensiones más débiles del sistema ALA/CFT a nivel global.

Las calificaciones de Efectividad Alta (EA) son prácticamente inexistentes y las de Efectividad Sustancial (ES) aparecen solo de manera marginal en un número muy acotado de jurisdicciones

con mayor madurez institucional. En la gran mayoría de los grupos regionales predominan las evaluaciones desfavorables (Efectividad Moderada o Baja), alcanzando el 100 % de calificaciones de Efectividad Baja en GIABA y GABAC, y el 88,9 % en ESAAMLG. Ningún grupo supera el 31,6 % de calificaciones favorables —nivel alcanzado únicamente por el GAFI—, lo que da cuenta de las dificultades generalizadas para implementar este resultado inmediato con efectividad.

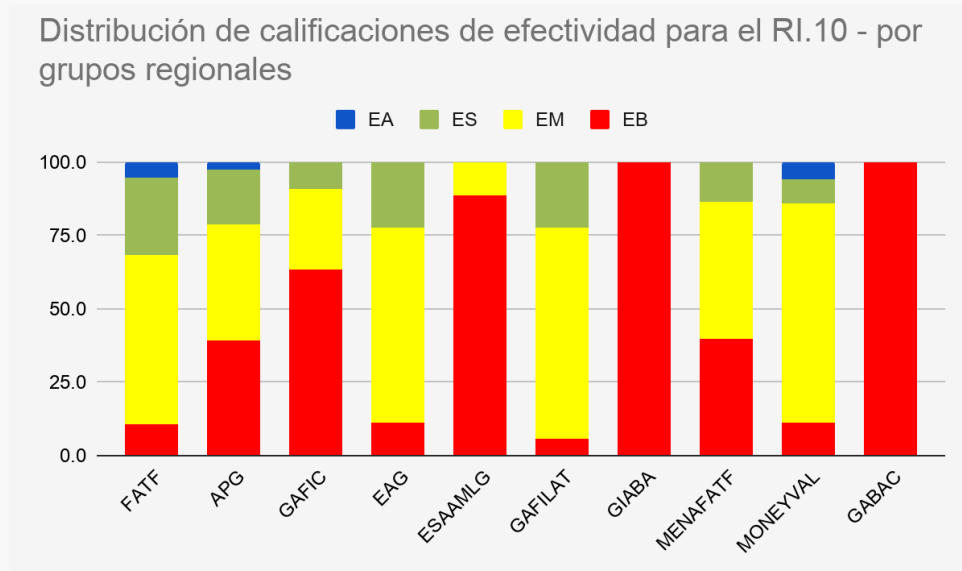


Gráfico N° 149 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.10 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del RI.10 evidencia una brecha significativa entre economías avanzadas y emergentes, aunque en ambos casos prevalece un desempeño insuficiente.

Entre las economías avanzadas, el 28,6% de las jurisdicciones alcanza evaluaciones favorables, 22,4% en Efectividad Sustancial. Sin embargo, más del 70% de estas jurisdicciones se encuentra en niveles desfavorables -Efectividad Moderada (67,3%) o Baja (4,1%)-, lo que indica que persisten deficiencias relevantes para aplicar de forma extendida y sostenida las medidas preventivas establecidas en el régimen CFT promovido por el GAFI.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 10 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	28,6%	9%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	71,4%	91%

Tabla N° 14 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 10 por tipo de Economía.

El panorama es aún más desafiante en las economías emergentes, donde solo el 9% obtiene calificaciones favorables -ninguna logra Efectividad Alta- y el 91% restante se ubica en Efectividad Moderada (35,9%) o Baja (55,2%), lo que revela limitaciones estructurales asociadas a marcos operativos incompletos, insuficiente articulación interinstitucional y capacidades técnicas restringidas.

En el Resultado Inmediato 10, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 19,2% superior al de las economías emergentes.

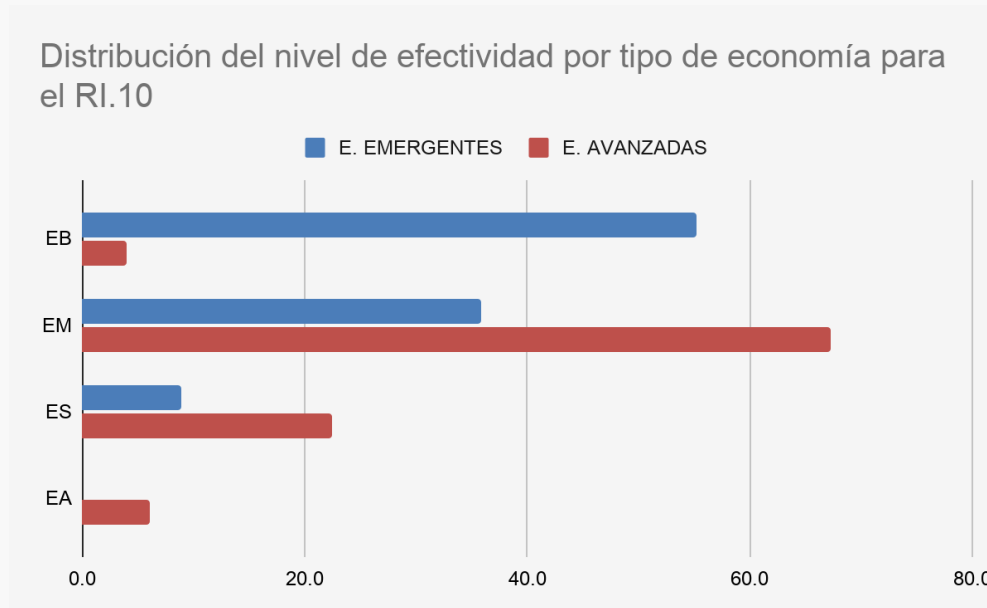


Gráfico N° 150 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.10.

La evaluación del Resultado Inmediato 10 pone de manifiesto persistentes limitaciones en la capacidad global para prevenir que terroristas, organizaciones terroristas y sus financiadores recauden, transfieran o utilicen fondos ilícitos, en especial a través del abuso de organizaciones sin fines de lucro.

Las calificaciones de efectividad alta son prácticamente inexistentes, y solo un pequeño número de jurisdicciones desarrolladas alcanzan niveles de efectividad sustancial. Predominan las evaluaciones desfavorables, incluso en economías avanzadas, donde la mayoría de las jurisdicciones se mantiene en niveles bajos de efectividad, mientras que las economías emergentes enfrentan desafíos aún más significativos.

Estos resultados evidencian deficiencias estructurales como marcos operativos incompletos, limitada articulación interinstitucional y restricciones técnicas, que dificultan la aplicación sostenida de medidas preventivas en el ámbito del financiamiento del terrorismo. En conjunto, estos hallazgos subrayan la necesidad de fortalecer los sistemas nacionales para garantizar una implementación efectiva y coordinada del régimen contra la financiación del terrorismo y avanzar hacia una mayor protección del sistema financiero global frente a estas amenazas.

Resultado Inmediato 11: Sanciones Financieras Dirigidas Relacionadas con la Proliferación de armas de destrucción masiva

El Resultado Inmediato 11 evalúa si a las personas y entidades involucradas en la proliferación de armas de destrucción masiva se les impide recaudar, mover y utilizar fondos, en consonancia con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (RCSONU).

En lo relativo al RI.11 un sistema será considerado efectivo por el GAFI si: a) las personas y entidades designadas por las RCSONU sobre la proliferación de armas de destrucción masiva son identificadas, privadas de recursos, y se les impide recaudar, mover y utilizar fondos u otros activos para la financiación de la proliferación, b) las sanciones financieras dirigidas se

implementan completa y adecuadamente sin demora; se monitorea su cumplimiento y existe una cooperación y coordinación adecuadas entre las autoridades pertinentes para evitar que se evadan las sanciones, y para desarrollar e implementar políticas y actividades para combatir la FPADM.

Con el tiempo, esto reduce los flujos de financiamiento de la proliferación, lo que contribuiría a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva^{310 311}.

El Resultado Inmediato 11 se relaciona principalmente con la Recomendación 7, y secundariamente con elementos de las Recomendaciones 2 y 15.

Criterios de evaluación del Resultado Inmediato 11.

A los fines de evaluar la efectividad de los países en relación con el RI.11, se aplican las cuestiones clave (“core issues”) establecidas en la Metodología de Evaluación del GAFI^{312 313}. La implementación inmediata y sin demoras de sanciones financieras dirigidas, en cumplimiento de las RCSONU, constituye un componente esencial para prevenir y combatir la FPADM. En este sentido, la identificación y el congelamiento efectivo de fondos y activos vinculados a personas y entidades designadas —incluyendo aquellas que actúan en su nombre o bajo su dirección— resultan cruciales para desarticular redes de proliferación y limitar su capacidad operativa. La efectividad del sistema depende, además, de que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV comprendan cabalmente sus obligaciones y las cumplan de forma estricta, mientras las autoridades competentes aseguran, mediante una supervisión activa, el cumplimiento pleno y sostenido de estas medidas.

Calificaciones obtenidas a nivel global

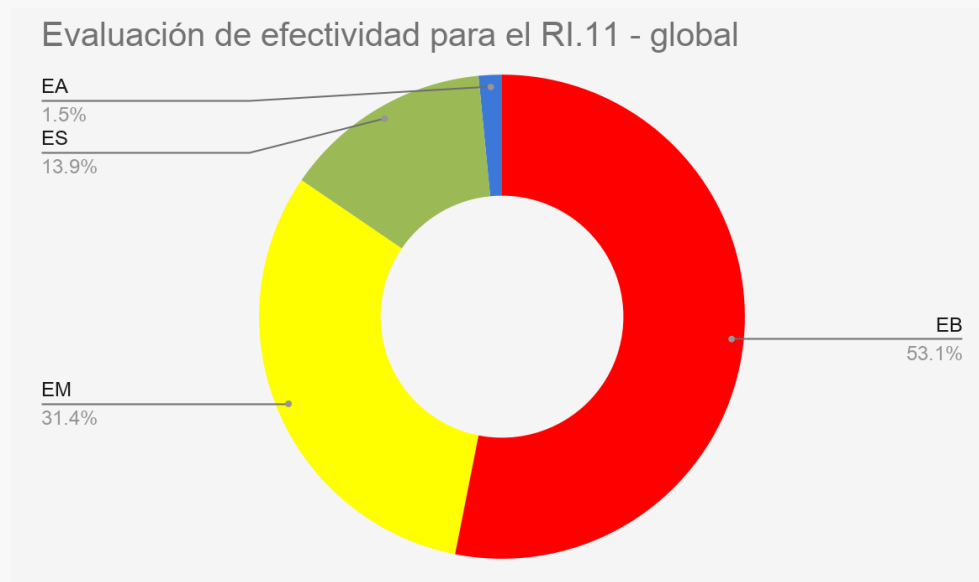


Gráfico N° 151 - Evaluación de efectividad para el RI.11 - global.

³¹⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 126.

³¹¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 323.

³¹² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 126.

³¹³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, pp. 323-324.

A nivel global, la efectividad del Resultado Inmediato 11 ha sido calificada como alta (EA) en un 1,5% de los países evaluados, sustancial (ES) en un 13,9%, moderada (EM) en un 31,4%, y baja (EB) en un 53,1%.

Principales observaciones del análisis del Resultado Inmediato 11

Los países con mejor desempeño en el Resultado Inmediato 11 (RI.11), es decir, aquellos calificados con efectividad alta (EA), son: Estados Unidos, Guernsey y Reino Unido, todos ellos economías desarrolladas.

Los países calificados con efectividad sustancial (ES) son: Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belice, Bielorrusia, Dinamarca, Estonia, Francia, Grecia, India, Italia, Jersey, Kazajistán, Macao, Malta, México, Omán, Panamá, Perú, Portugal, República de Irlanda, Singapur, Suecia, Suiza, Taiwán (Chinese Taipei) y Uzbekistán. De este grupo, el 40,7% corresponde a economías en desarrollo y el 59,3% a economías desarrolladas.

Los países calificados con efectividad moderada (EM) son: Alemania, Andorra, Anguilla, Azerbaiyán, Baréin, Bélgica, Bermudas, Bolivia, Brasil, Canadá, Catar, Chile, Chipre, Corea del Sur, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Georgia, Gibraltar, Guatemala, Guyana, Hong Kong, Hungría, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Turcas y Caicos, Israel, Japón, Kirguistán, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Mónaco, Montenegro, Montserrat, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Polonia, República Checa, República de las Islas Marshall, República Dominicana, Rumania, Rusia, San Marino, Santa Sede (Vaticano), Sudáfrica, Turkmenistán, Ucrania y Uruguay. En este grupo, el 54,1% son economías en desarrollo y el 45,9% economías desarrolladas.

Finalmente, los países con menor desempeño, es decir, calificados con efectividad baja (EB), son: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Aruba, Barbados, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Costa Rica, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Esuatini, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, Haití, Honduras, Indonesia, Irak, Islandia, Islas Salomón, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Las Bahamas, Lesoto, Letonia, Liberia, Madagascar, Malauí, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Moldavia, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Palaos, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental (Timor-Leste), Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yibuti, Zambia y Zimbabue. En este grupo, el 98,1% corresponden a economías en desarrollo y solo el 1,9% a economías desarrolladas.

Calificaciones por grupos regionales

El Resultado Inmediato 11 muestra un desempeño global claramente deficiente. Las calificaciones de “Efectividad Alta” (EA) son prácticamente inexistentes (1,5%), mientras que las de “Efectividad Sustancial” (ES) sólo aparecen de forma marginal en un número muy limitado de jurisdicciones (13,9%) con mayores capacidades institucionales.

En la gran mayoría de los grupos regionales predominan ampliamente las evaluaciones desfavorables (Efectividad Moderada o Baja), lo que evidencia las dificultades persistentes para traducir los estándares del GAFI en mecanismos operativos eficaces de congelamiento y prevención vinculados a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Este patrón se vuelve aún más crítico en regiones como GABAC, GIABA y ESAAMLG, donde la totalidad de las jurisdicciones reciben calificaciones desfavorables (100 % de Efectividad Baja en los dos primeros y 94,4 % en el último). Les siguen GAFIC y MENAFATF, con un 95,5 % y 93,3 % de evaluaciones desfavorables, respectivamente. Un mejor desempeño -aunque insuficiente-, se observa en GAFILAT, MONEYVAL y APG, con 83,3%, 82,9% y 81,6% de calificaciones desfavorables, respectivamente. Por su parte, el GAFI y el EAG constituyen los grupos relativamente mejor posicionados, con niveles de efectividad favorable del 39,5% y 44,4%.

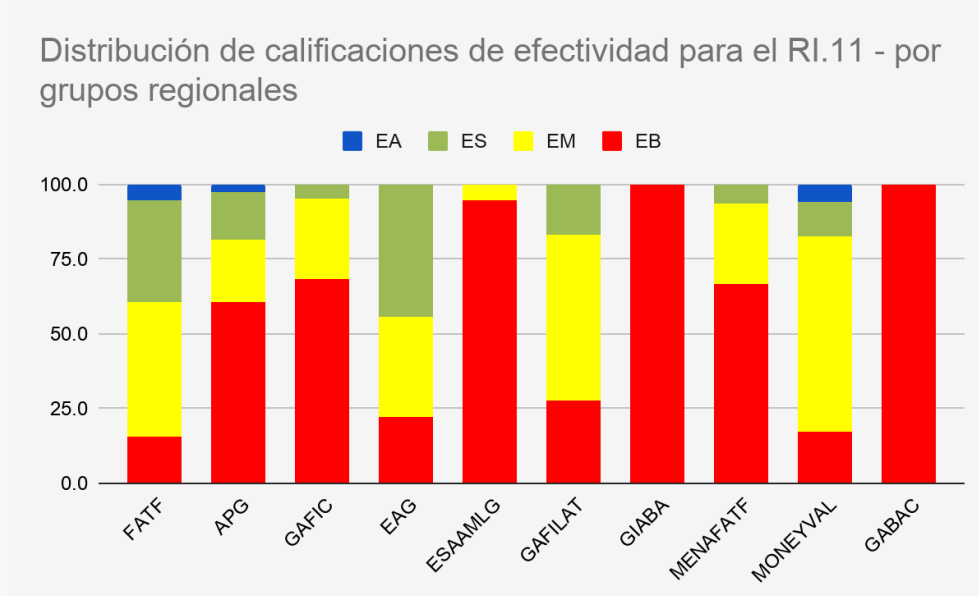


Gráfico N° 152 - Distribución de calificaciones de efectividad para el RI.11 - por grupos regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis del nivel de efectividad correspondiente al RI.11 evidencia diferencias relevantes entre economías avanzadas y emergentes, aunque en ambos grupos predomina un desempeño desfavorable.

Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 11 por tipo de Economía		
Efectividad	Economías Avanzadas	Economías Emergentes
Calificaciones Favorables (EA y ES)	38,8%	7,6%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	61,2%	92,4%

Tabla N° 15 – Efectividad Favorable y Desfavorable del Resultado Inmediato 11 por tipo de Economía.

En las economías avanzadas, el 38,8% de las jurisdicciones obtuvo calificaciones favorables —32,7% en la categoría de Efectividad Sustancial—. Sin embargo, el 61,2% restante se ubica en niveles de Efectividad Moderada o Baja, lo que pone de manifiesto desafíos para activar los

mecanismos de congelamiento de activos, detectar operaciones vinculadas a redes de proliferación de armas de destrucción masiva y coordinar respuestas a nivel internacional.

El panorama es aún más crítico en las economías emergentes, donde apenas un 7,6% registra evaluaciones favorables, mientras que el 92,4% se concentra en niveles de Efectividad Moderada (22,8%) o Baja (69,6%).

En el Resultado Inmediato 11, las economías avanzadas registraron, en promedio, un nivel de efectividad 25,72% superior al de las economías emergentes.

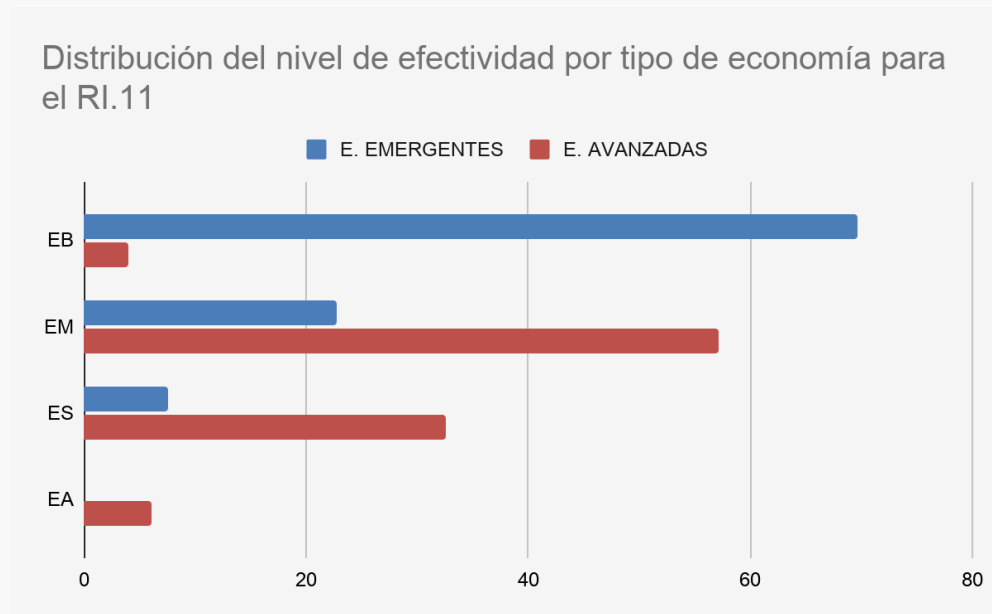


Gráfico N° 153 – Distribución del nivel de efectividad por tipo de economía para el RI.11.

El Resultado Inmediato 11 refleja un desempeño global claramente insatisfactorio en la capacidad de los países para implementar mecanismos efectivos de congelamiento de activos y sanciones financieras contra actividades vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva. Las calificaciones de “Efectividad Alta” son casi inexistentes, y solo un reducido grupo de jurisdicciones con mayores capacidades institucionales alcanza niveles de “Efectividad Sustancial”. Las diferencias entre economías avanzadas y emergentes son significativas, aunque incluso en países desarrollados persisten también desafíos importantes.

Algunas deficiencias estructurales como la insuficiencia de recursos técnicos y humanos, la coordinación interinstitucional limitada, las dificultades para identificar y rastrear bienes vinculados a redes de proliferación y la insuficiente cooperación internacional, contribuyen a esta baja efectividad.

En síntesis, existe una brecha crítica entre el diseño del régimen global CFPADM y su aplicación práctica. Superar esta brecha requiere fortalecer de manera sostenida las capacidades nacionales para implementar sanciones financieras, mejorar la cooperación internacional y adoptar herramientas analíticas avanzadas para detectar, rastrear y congelar tempranamente activos vinculados a actividades de proliferación.

Los resultados intermedios

De acuerdo con la metodología de evaluación del GAF existen tres Resultados Intermedios que concentran y agrupan en objetivos temáticos los once Resultados Inmediatos^{314 315}.

Relación entre Objetivos Intermedios y Resultados Inmediatos											
E F E C T I V I D A D	Primer Resultado Intermedio		Segundo Resultado Intermedio			Tercer Resultado Intermedio					
	RI.1	RI.2	RI.3	RI.4	RI.5	RI.6	RI.7	RI.8	RI.9	RI.10	RI.11

Tabla N° 16 – Relación entre Objetivos Intermedios y Resultados Inmediatos.

Si bien el GAFI no evalúa directamente la efectividad de los países con relación a estos 3 Resultados Intermedios, sino que -como vimos- lo hace a través de los 11 Resultados Inmediatos, a los fines de este trabajo resulta interesante conocer la efectividad del sistema ALA/CFT/CFPADM global desde esta mirada agregada y temática.

El primer Resultado Intermedio

El primer Resultado Intermedio (RInterm.1) concentra la calificación de los Resultados Inmediatos 1 y 2 y tiene por objeto evaluar si mediante las políticas, coordinación y cooperación se mitigan efectivamente los riesgos de LA/FT/FP^{316 317}.

Efectividad Global del Primer Resultado Intermedio			
Efectividad	Porcentaje de Países Evaluados		Efectividad
Efectividad Alta (EA)	3%	40%	Calificaciones Favorables
Efectividad Sustancial (ES)	37%		
Efectividad Moderada (EM)	36%	60%	Calificaciones Desfavorables
Efectividad Baja (EB)	24%		

Tabla N° 17 – Efectividad Global del Primer Resultado Intermedio.

Así, al promediar los resultados de los mencionados Resultados Inmediatos en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas obtenemos que a nivel global los países demostraron los siguientes grados de efectividad en el Primer Resultado Intermedio.

³¹⁴ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

³¹⁵ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 178.

³¹⁶ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

³¹⁷ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 178.

Se observa que el Resultado Intermedio 1 presenta un 60% de calificaciones desfavorables (EM y EB) y un 40% de calificaciones favorables (EA y ES). A pesar de estos valores, el RInterm.1 se posiciona como el más efectivo de los tres Resultados Intermedios, lo que indica que, si bien persisten debilidades significativas en la comprensión y gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, existe un grado relativamente mayor de avance en comparación con otras áreas del sistema ALA/CFT/CFPADM.

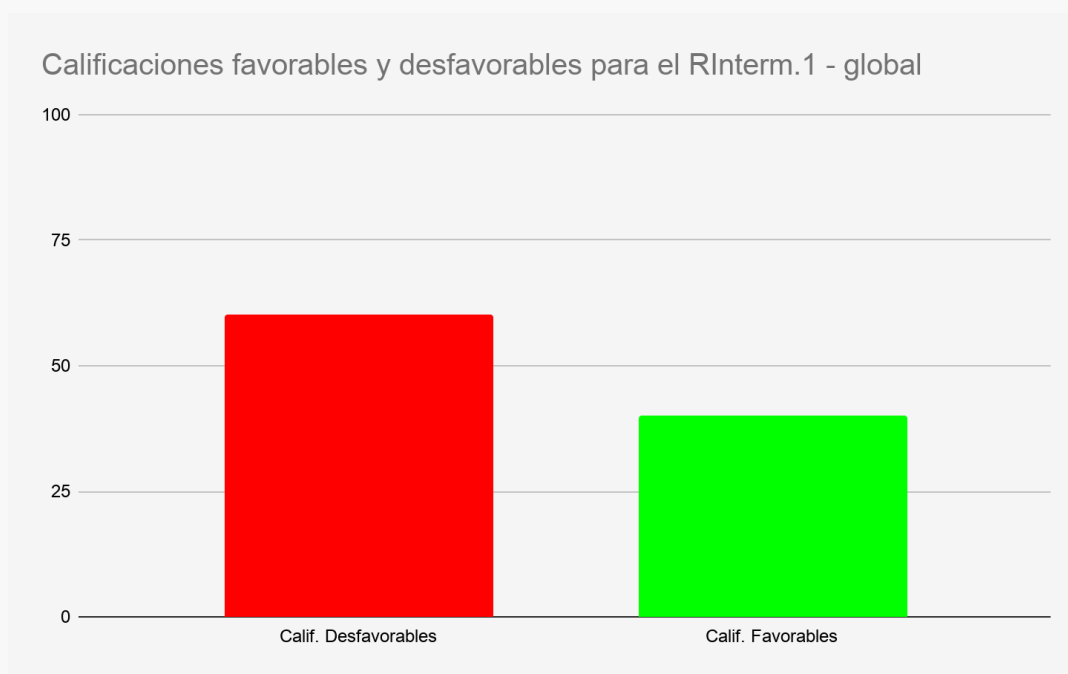


Gráfico N° 154 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RInterm.1 - global.

Estos resultados evidencian que una proporción significativa de países aún carece de una comprensión adecuada de los riesgos de LA/FT/FPADM a los que están expuestos y no ha logrado implementar mecanismos de cooperación —nacional e internacional— suficientemente efectivos para enfrentarlos, lo que limita de manera sustancial su capacidad para detectar, prevenir y sancionar el LA/FT/FP.

El segundo Resultado Intermedio

El RInterm.2 concentra los Resultados Inmediatos 3, 4 y 5, y tiene por objeto evaluar la efectividad de los países para impedir que el producto del delito y los fondos destinados a apoyar el terrorismo ingresen al sector financiero y a otros sectores, o que sean detectados y reportados por estos sectores^{318 319}.

El análisis del Segundo Resultado Intermedio revela un panorama de efectividad limitada en el ámbito global. Solo el 6% de las jurisdicciones evaluadas alcanzó calificaciones favorables —correspondientes a niveles de efectividad alta (EA) o sustancial (ES)—, mientras que el 94% obtuvo calificaciones desfavorables (EM o EB).

³¹⁸ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

³¹⁹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 178.

Efectividad Global del Segundo Resultado Intermedio			
Efectividad	Porcentaje de Países Evaluados		Efectividad
Efectividad Alta (EA)	0%	6%	Calificaciones Favorables
Efectividad Sustancial (ES)	6%		
Efectividad Moderada (EM)	54%	94%	Calificaciones Desfavorables
Efectividad Baja (EB)	40%		

Tabla N° 18 – Efectividad Global del Segundo Resultado Intermedio.

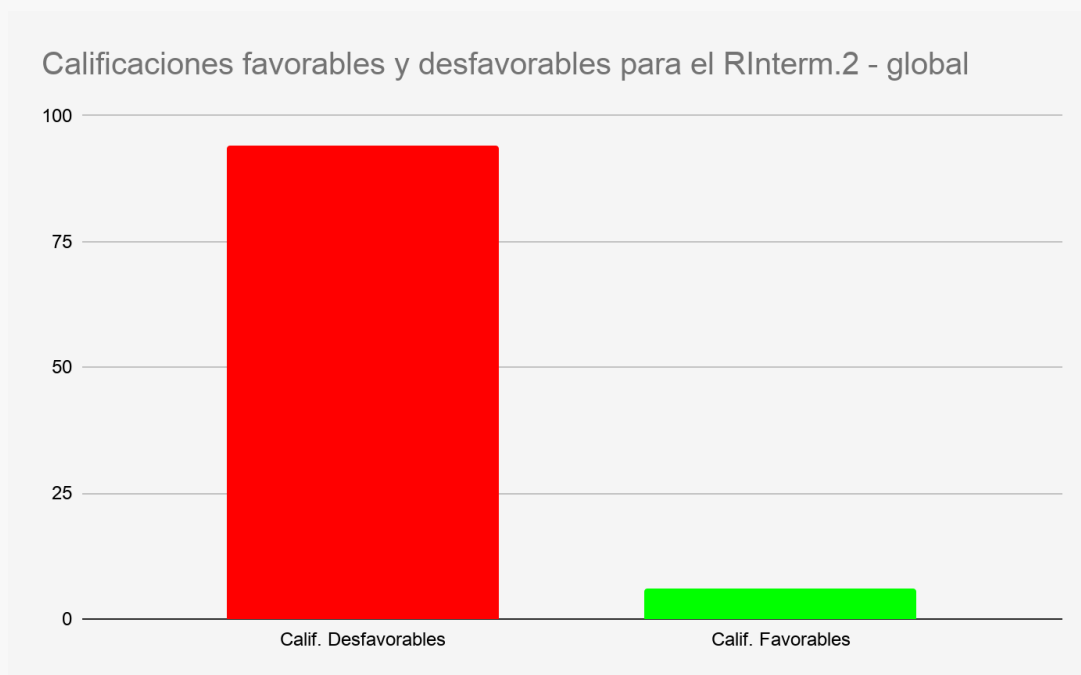


Gráfico N° 155 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RInterm.2 - global.

El Resultado Intermedio 2 y su incidencia en las guaridas fiscales

El análisis de los datos correspondientes a las jurisdicciones clasificadas como guaridas fiscales —conforme a la tipología desarrollada en el Capítulo 1—, en relación con las calificaciones del Segundo Resultado Intermedio (RInterm.2), evidencia la existencia de debilidades estructurales en la efectividad de sus marcos de regulación y supervisión de los sujetos obligados. A ello se suma la limitada transparencia de las personas jurídicas y otras estructuras legales, así como deficiencias sustantivas en la identificación y disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales. Este conjunto de elementos configura un entramado de vulnerabilidades críticas, particularmente significativo si se considera el perfil de riesgo y el contexto que caracterizan a estas jurisdicciones.

Estas falencias —de especial gravedad en el ámbito de las guaridas fiscales— subrayan la necesidad urgente de adoptar acciones correctivas orientadas a fortalecer los mecanismos de control, mejorar la cooperación internacional y asegurar la implementación sustantiva, y no meramente declarativa, del enfoque basado en riesgo, especialmente en estas jurisdicciones.

En el gráfico siguiente se observa que los Resultados Inmediatos 3, 4 y 5 —todos ellos comprendidos en el RInterm.2— constituyen, no casualmente, los ámbitos en los que las guaridas fiscales registran las calificaciones más bajas de efectividad. Este desempeño no resulta sorprendente, dado que una elevada efectividad regulatoria y supervisora en estas áreas sería, en términos estructurales, incompatible con el modelo económico que caracteriza a las guaridas fiscales.

Evaluación de efectividad para el RInterm.2 - Guaridas Fiscales

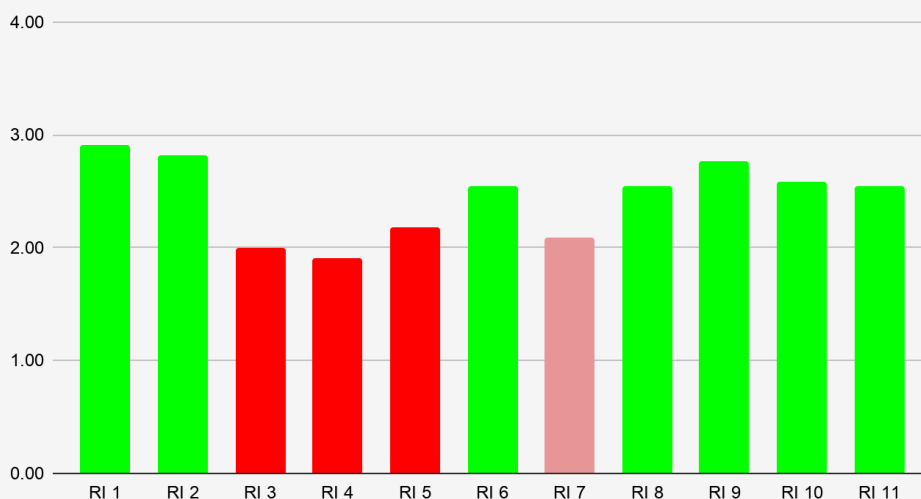


Gráfico N° 156 - Evaluación de efectividad para el RInterm.2 - Guaridas Fiscales.

Con el propósito de contextualizar los resultados del RInterm.2 y su relación con las guaridas fiscales, se efectuó una comparación con los datos globales. A nivel mundial, las calificaciones favorables en este resultado intermedio alcanzan apenas el 6%, lo que confirma la baja efectividad global en estos resultados inmediatos. Sin embargo, al analizar específicamente el desempeño de las jurisdicciones clasificadas como guaridas fiscales, emerge un dato llamativo, estas alcanzan un 14% de calificaciones favorables, es decir, más del doble del promedio global de efectividad.

RInterm.2 - Global, tipo de economía y guaridas fiscales				
Efectividad	Global	Economías Avanzadas que no son guaridas fiscales	Guaridas fiscales	Economías Avanzadas que son guaridas fiscales
Calificaciones Favorables	6%	10%	14%	16%
Calificaciones Desfavorables	94%	90%	86%	84%

Tabla N° 19 – RInterm.2 - Global, tipo de economía y guaridas fiscales.

El examen de la relación entre desarrollo económico y condición de guarida fiscal permite advertir que el 86,36% de estas jurisdicciones —casi nueve de cada diez— se ubican dentro de

la categoría de economías avanzadas. Asimismo, de un total de 49 economías avanzadas, 19 (el 38,77%) fueron clasificadas como guaridas fiscales (ver Anexo II).

La comparación entre las economías avanzadas que no son guaridas fiscales y aquellas que sí lo son revela que las guaridas fiscales que forman parte del grupo de economías avanzadas exhiben los niveles más altos de efectividad en el RInterm.2, con un 16% de calificaciones favorables, mientras que las economías avanzadas que no se encuentran clasificadas como tales alcanzan solo un 10%.

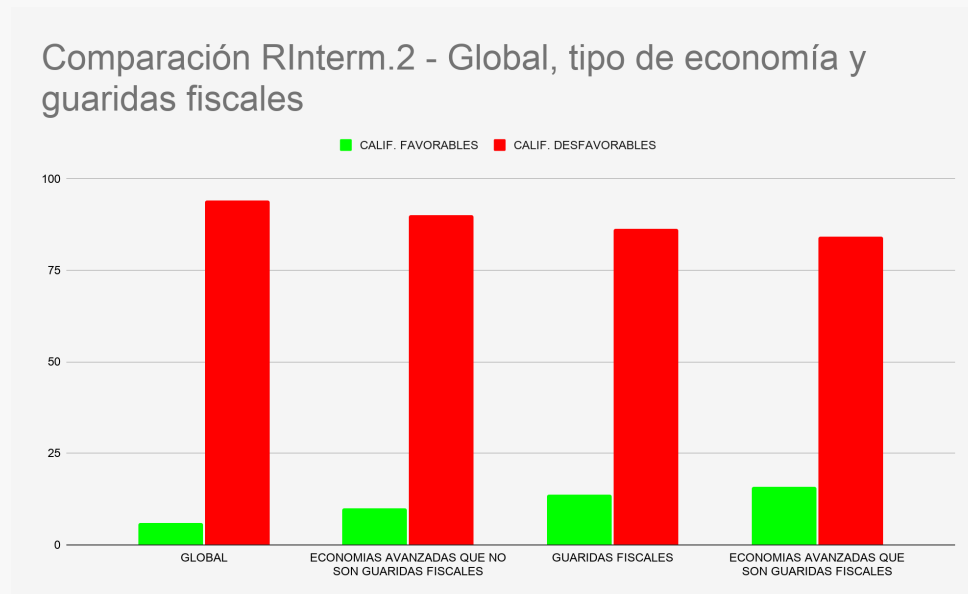


Gráfico N° 157 - Comparación RInterm.2 - Global, tipo de economía y guaridas fiscales.

Los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI ponen de manifiesto un hallazgo particularmente contraintuitivo. Las guaridas fiscales —caracterizadas por su rol estructural en la atracción de capitales y en el ocultamiento de flujos ilícitos, así como en la constitución y administración de vehículos corporativos opacos amparados en regímenes de confidencialidad y baja transparencia— no exhiben los desempeños más deficientes, como cabría anticipar a partir de su propia configuración regulatoria e institucional. Por el contrario, estos territorios se posicionan como el grupo con los niveles más altos de efectividad en los Resultados Inmediatos 3, 4 y 5, precisamente aquellos ámbitos que inciden de forma directa en su calificación como guaridas fiscales. Este resultado plantea interrogantes significativos respecto de la consistencia metodológica, la coherencia interna del proceso evaluativo y los incentivos estructurales que condicionan el funcionamiento del régimen internacional ALA/CFT/CFPADM.

Sesgos metodológicos en la evaluación de las guaridas fiscales

Este resultado pone de relieve una inconsistencia metodológica relevante en el enfoque evaluativo de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI. La ausencia de un tratamiento específico y diferenciado hacia las denominadas guaridas fiscales —acorde con los riesgos que estas proyectan sobre la economía global— introduce un sesgo analítico que tiende a subestimar el impacto real de los flujos financieros ilícitos y de la opacidad societaria en la efectividad del sistema ALA/CFT.

Desde una perspectiva metodológica, esta omisión evidencia una debilidad en la aplicación del Enfoque Basado en Riesgo (EBR) dentro del propio proceso evaluativo. Las jurisdicciones con

características propias de guaridas fiscales parecen haber sido analizadas sin una ponderación proporcional al riesgo inherente que deriva de su rol estructural en la canalización y ocultamiento de flujos financieros ilícitos. En consecuencia, el proceso de evaluación termina equiparando contextos de riesgo disímiles, otorgando —como se ha observado— calificaciones más favorables a jurisdicciones que, en la práctica, generan los mayores riesgos sistémicos para la integridad financiera internacional.

Cabe destacar que tales actividades son constitutivas e inherentes a su propio modelo económico y jurídico. Por ello, los riesgos que implican no pueden ser disociados del análisis de sus evaluaciones mutuas sin incurrir en el mismo reduccionismo formal que la cuarta ronda pretendía superar mediante la introducción del componente de efectividad.

Esta brecha metodológica contradice, en cierta medida, el espíritu de la cuarta ronda de evaluaciones, cuyo propósito era trascender los enfoques normativos meramente formales e incorporar un análisis más sustantivo de la efectividad del sistema. La falta de una aplicación genuina del EBR conduce, en cambio, a una lectura parcial del desempeño global, invisibilizando las externalidades negativas que las guaridas fiscales proyectan sobre el conjunto del sistema financiero internacional.

En definitiva, esta inconsistencia distorsiona la comparación entre países al equiparar niveles de cumplimiento y efectividad en contextos no comparables —una suerte de comparación entre peras y manzanas—, caracterizados por riesgos estructuralmente disímiles. Ello termina generando una paradoja evaluativa: las jurisdicciones que más contribuyen a los riesgos globales obtienen, en muchos casos, las calificaciones más favorables, en detrimento de una lectura equilibrada y fiel del verdadero estado del sistema ALA/CFT.

Conclusión sobre la efectividad de las guaridas fiscales en el Resultado Intermedio 2

Los resultados del análisis de este aspecto resultan inquietantes, las guaridas fiscales —pese a constituir nodos estructurales en el ocultamiento y reciclaje de capitales ilícitos— logran proyectar, en el marco de las evaluaciones del GAFI, una imagen de cumplimiento y efectividad que no se corresponde con su exposición real ni con su contribución al riesgo sistémico global en materia ALA/CFT/CFPADM.

Esta situación plantea interrogantes sustantivos acerca de la capacidad de las evaluaciones del GAFI para captar las dinámicas transnacionales vinculadas con estas jurisdicciones, así como sobre la necesidad de revisar los criterios de la metodología del GAFI para reflejar con mayor fidelidad el impacto estructural que las guaridas fiscales ejercen sobre la integridad del sistema financiero internacional.

En particular, la insuficiente aplicación del Enfoque Basado en Riesgo (EBR) a la evaluación de las guaridas fiscales —la mayoría de ellas pertenecientes al grupo de economías avanzadas— tensiona el principio de neutralidad técnica y deja en evidencia las asimetrías de poder y desarrollo que influyen en el diseño, la implementación y la interpretación de la metodología del GAFI.

El hallazgo central del análisis resulta, por tanto, profundamente paradójico: las jurisdicciones identificadas como guaridas fiscales —caracterizadas por la presencia de grandes flujos financieros ilícitos, limitada transparencia en la identificación de personas y estructuras jurídicas, y una débil disponibilidad de información sobre beneficiarios finales— exhiben, sin embargo, las mejores calificaciones globales en el Resultado Intermedio 2. Dicho resultado, que comprende los Resultados Inmediatos 3, 4 y 5, evalúa precisamente la efectividad de los países para mitigar

los riesgos derivados de esas mismas prácticas que, estructuralmente, definen el funcionamiento de estas jurisdicciones.

En otros términos, las guaridas fiscales obtienen las calificaciones más altas a nivel global en los ámbitos que constituyen —paradójicamente— el núcleo de las conductas que las caracterizan y a través de las cuales generan significativas externalidades negativas para la integridad del sistema internacional ALA/CFT/CFPADM.

El tercer Resultado Intermedio

El análisis del Tercer Resultado Intermedio (RInterm.3) —que evalúa la efectividad de las jurisdicciones en los Resultados Inmediatos 6 a 11— evidencia un desempeño global marcadamente insuficiente en la capacidad de los Estados para detectar e interrumpir operaciones de lavado de activos, sancionar a los responsables y privarlos de sus ganancias ilícitas; identificar y neutralizar amenazas de financiamiento del terrorismo; y prevenir el uso del sistema financiero para la proliferación de armas de destrucción masiva^{320 321}.

Los datos revelan que únicamente el 18% de las jurisdicciones evaluadas alcanza calificaciones favorables de efectividad —correspondientes a niveles “Alta” (2%) y “Sustancial” (16%)—, mientras que el 82% restante obtiene resultados desfavorables, con calificaciones “Moderado” (41%) o “Bajo” (41%). Esta distribución confirma que, a escala global, los Estados enfrentan dificultades persistentes para traducir los avances normativos en resultados concretos en materia de detección, persecución y sanción del LA/FT/FPADM.

Efectividad Global del Tercer Resultado Intermedio			
Efectividad	Porcentaje de Países Evaluados		Efectividad
Efectividad Alta (EA)	2%	18%	Calificaciones Favorables
Efectividad Sustancial (ES)	16%		
Efectividad Moderada (EM)	41%	82%	Calificaciones Desfavorables
Efectividad Baja (EB)	41%		

Tabla N° 20 – Efectividad Global del Tercer Resultado Intermedio.

En este sentido, el RInterm.3 evidencia una brecha estructural entre el elevado nivel de cumplimiento técnico registrado en las Recomendaciones vinculadas a los Resultados Inmediatos que lo integran —Recs. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 30, 31, 32 y 39—, cuyo promedio de calificaciones favorables asciende al 64,95%, y el reducido nivel de efectividad sustantiva, que alcanza apenas un 18% de resultados favorables. Esta marcada disparidad pone de manifiesto una ineffectividad generalizada en la capacidad de los sistemas nacionales para producir resultados tangibles en investigaciones, enjuiciamientos, sanciones y decomisos, así como para responder adecuadamente a las amenazas identificadas.

³²⁰ FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

³²¹ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 178.

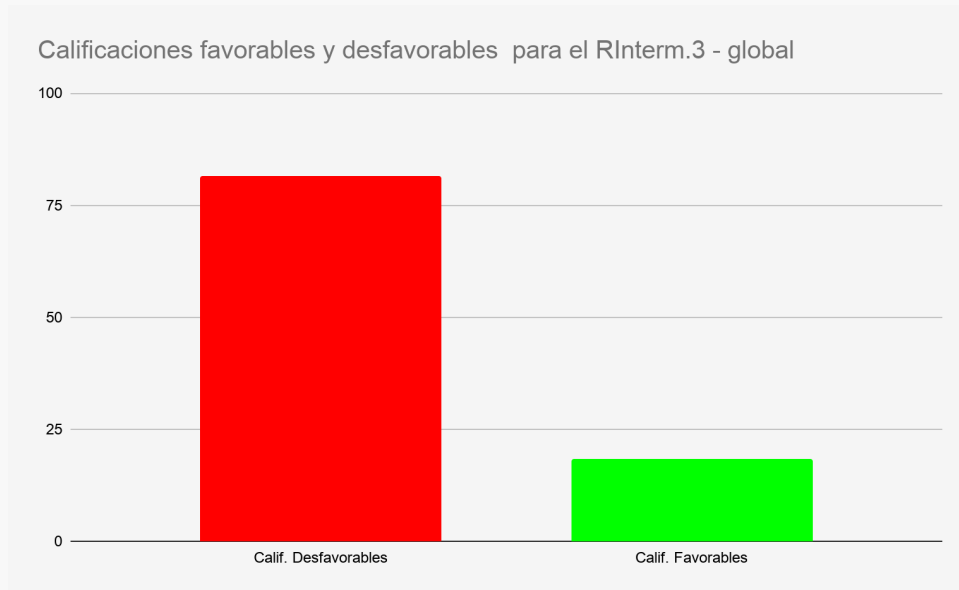


Gráfico N° 158 - Calificaciones favorables y desfavorables para el RInterm.3 - global.

Efectividad Global del Primer, Segundo y Tercer Resultado Intermedio

A modo de síntesis, vemos en el siguiente cuadro y gráfico los resultados de Efectividad Global del Primer, Segundo y Tercer Resultado Intermedio.

Efectividad Global del Primer, Segundo y Tercer Resultado Intermedio.					
Primer Resultado Intermedio		Segundo Resultado Intermedio		Tercer Resultado Intermedio	
Calificaciones Favorables (EA y ES)	Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	Calificaciones Favorables (EA y ES)	Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	Calificaciones Favorables (EA y ES)	Calificaciones Desfavorables (EM y EB)
40%	60%	6%	94%	18%	82%

Tabla N° 21 – Efectividad Global del Primer, Segundo y Tercer Resultado Intermedio.

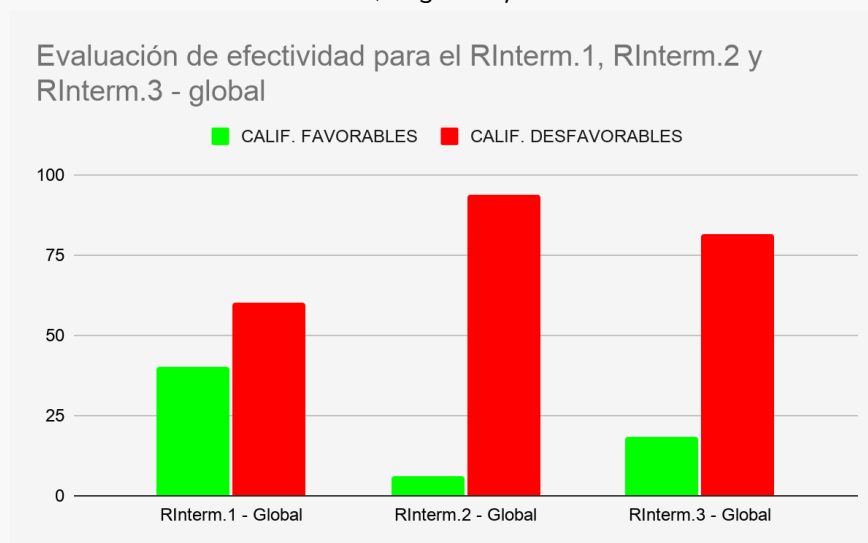


Gráfico N° 159 - Evaluación de efectividad para el RInterm.1, RInterm.2 y RInterm.3 - global.

El objetivo alto nivel

En los apartados precedentes se analizaron las calificaciones obtenidas en los Resultados Inmediatos e Intermedios; en esta sección se aborda el Objetivo de Alto Nivel, instancia que integra y sintetiza los distintos componentes de la evaluación de efectividad. Este objetivo procura determinar si los sistemas financieros y las economías nacionales se encuentran efectivamente protegidos frente a las amenazas derivadas del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, con el propósito de preservar la integridad del sistema financiero y contribuir a la seguridad nacional e internacional ^{322 323}.

El análisis del desempeño global en relación con este objetivo revela una brecha significativa entre las aspiraciones normativas del sistema ALA/CFT/CFPADM y su efectividad real. Los datos de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas muestran que solo un 19% de las calificaciones alcanzaron niveles favorables, principalmente en el nivel de Efectividad Sustancial (17,6%), mientras que el 81% restante obtuvo resultados desfavorables, de Efectividad Moderada (43,3%) o de Efectividad Baja (37,7%). De forma aún más ilustrativa, apenas un 1,4% de las evaluaciones globales alcanzó el nivel de Efectividad Alta (EA), lo que evidencia una limitada capacidad de los Estados para proteger de manera efectiva sus sistemas financieros y económicos frente a los riesgos del LA/FT/FPADM.

Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global			
Efectividad	Porcentaje de Países Evaluados		Efectividad
Efectividad Alta (EA)	1,4%	19%	Calificaciones Favorables
Efectividad Sustancial (ES)	17,6%		
Efectividad Moderada (EM)	43,3%	81%	Calificaciones Desfavorables
Efectividad Baja (EB)	37,7%		

Tabla N° 22 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global.

El predominio de calificaciones moderadas y bajas refleja la persistencia de debilidades estructurales en la identificación, prevención y neutralización de amenazas de LA/FT/FPADM. En términos sustantivos, la distancia entre el marco normativo y su efectividad operativa demuestra que, a escala global, los avances regulatorios aún no se traducen en resultados tangibles capaces de fortalecer de manera sostenida la integridad del sistema financiero ni de reducir de forma significativa la exposición a los riesgos de lavado, financiamiento del terrorismo y proliferación.

³²² FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations...*, p. 16.

³²³ GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos...*, p. 178.

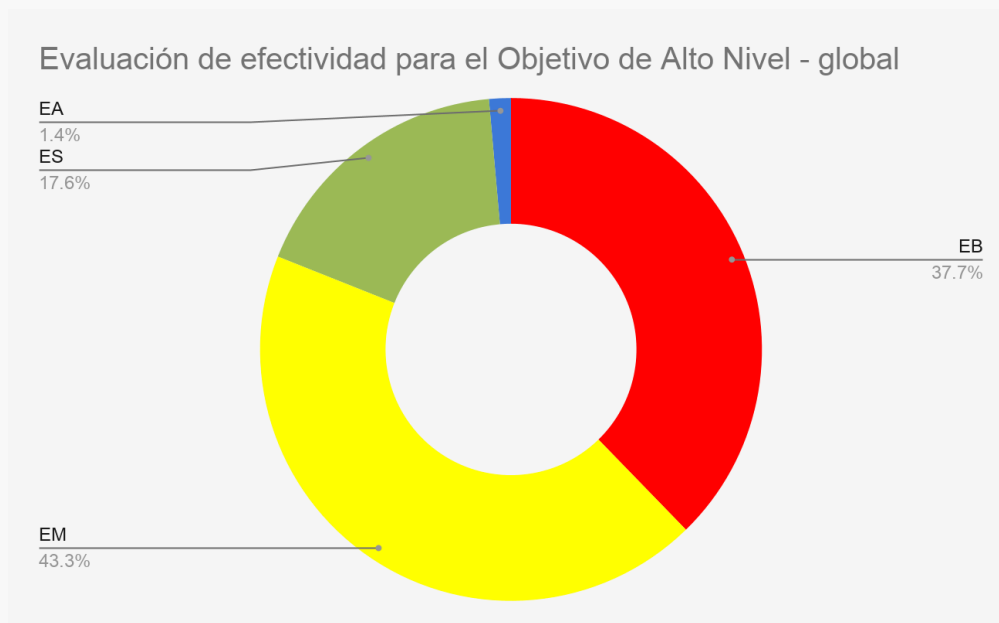


Gráfico N° 160 - Evaluación de efectividad para el Objetivo de Alto Nivel - global.

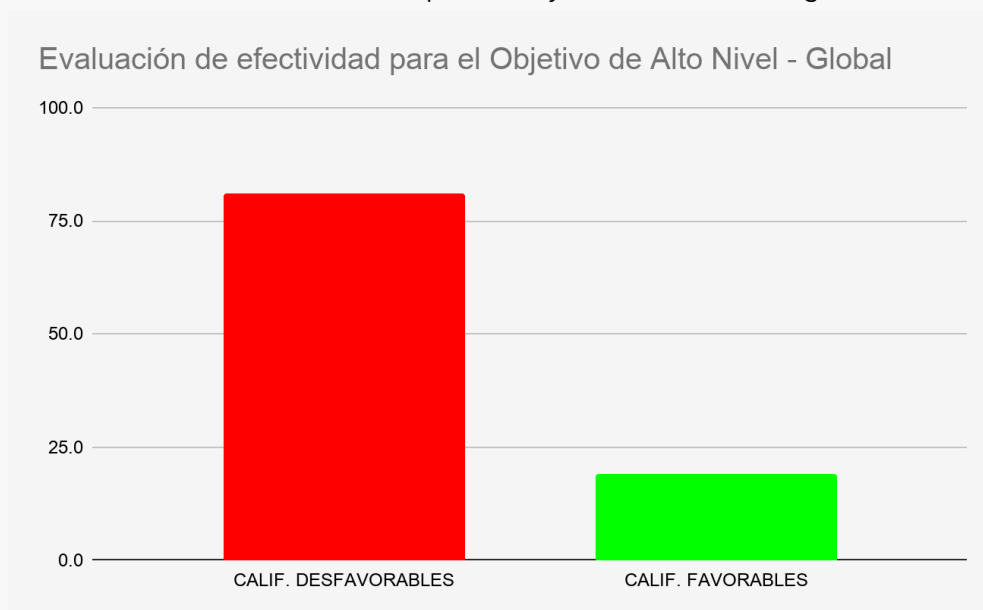


Gráfico N° 161 - Evaluación de efectividad para el Objetivo de Alto Nivel - Global.

Calificaciones por grupos regionales

La distribución de calificaciones en relación con el Objetivo de Alto Nivel global pone en evidencia un patrón claramente heterogéneo y desigual en cuanto al grado de efectividad alcanzado por el GAFI y los distintos grupos regionales.

En el caso del propio GAFI, apenas un 43,3% de las calificaciones fueron favorables, lo que implica que más de la mitad de las calificaciones, aún en este grupo -generalmente bien calificado-, son desfavorables. Le siguen en efectividad —medida en calificaciones favorables— EAG (40,4%), MONEYVAL (25,19%), APG (23,21%) y GAFILAT (20,2%), con desempeños que, si bien relativamente superiores respecto a otras regiones, distan de poder considerarse satisfactorios.

Otros grupos regionales muestran una efectividad aún menor. MENAFATF y GAFIC alcanzan apenas un 16,36% y 11,57% de calificaciones favorables respectivamente, lo que confirma limitaciones profundas en su capacidad de respuesta. Más críticos aún son los casos de ESAAMLG, GABAC y GIABA, donde la efectividad favorable es prácticamente inexistente -las dos primeras regiones registran un 100% de calificaciones desfavorables y en la tercera ésta alcanza el 99,47%-.

Un aspecto particularmente relevante es que las calificaciones de “Efectividad Alta” (EA) continúan siendo una rareza a nivel mundial, solo se alcanzan en jurisdicciones pertenecientes al GAFI (5,74%), MONEYVAL (2,86%), EAG (2,02%), APG (1,67%), GAFILAT (0,51%) y GAFIC (0,41%), y -como vemos- en porcentajes muy pequeños. Estos valores ponen de manifiesto que alcanzar los niveles más elevados de efectividad no solo constituye un reto considerable, sino que se ha convertido en una excepción prácticamente inalcanzable.

Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - GAFI y Grupos Regionales										
Efectividad	FATF	APG	GAFIC	EAG	ESAA MLG	GAFILAT	GIABA	MENA FATF	MONEY VAL	GABAC
EA	5,74%	1,67%	0,41%	2,02%	0%	0,51%	0%	0%	2,86%	0%
ES	37,56%	21,53%	11,16%	38,38%	0%	19,7%	0,53%	16,36%	22,34%	0%
EM	49,28%	38,04%	42,98%	49,49%	26,26%	66,67%	9,09%	49,09%	64,16%	2,6%
EB	7,42%	38,76%	45,45%	10,1%	73,74%	13,13%	90,37%	34,55%	10,65%	97,4%

Tabla N° 23 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - GAFI y Grupos Regionales.

Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Calificaciones Favorables y Desfavorables - GAFI y Grupos Regionales										
Efectividad	FATF	APG	GAFIC	EAG	ESAA MLG	GAFIL AT	GIABA	MENAF ATF	MONEY VAL	GABAC
Calificaciones Favorables	43,3%	23,21%	11,57%	40,4%	0%	20,2%	0,53%	16,36%	25,19%	0%
Calificaciones Desfavorables	56,7%	76,79%	88,43%	59,6%	100%	79,8%	99,47%	83,64%	74,81%	100%

Tabla N° 24 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Calificaciones Favorables y Desfavorables - GAFI y Grupos Regionales.

Calificaciones por tipo de economía

El análisis de las evaluaciones globales del Objetivo de Alto Nivel confirma la marcada brecha de efectividad entre las economías desarrolladas y las economías emergentes, previamente observada en otros componentes del sistema ALA/CFT.

En las economías desarrolladas, el 39,88% de las calificaciones son favorables —aunque solo un 5,01% alcanza el nivel de Efectividad Alta—, lo que sugiere una capacidad relativa para traducir los estándares del GAFI en mecanismos operativos. Sin embargo, el 60,12% restante se ubica en niveles de efectividad moderada o baja, lo que evidencia que incluso entre las jurisdicciones con mayores recursos institucionales y regulatorios persisten desafíos significativos en materia de efectividad.

En contraste, las economías emergentes exhiben un panorama sustancialmente más crítico: apenas un 11,92% de las calificaciones se consideran favorables, con una presencia casi nula de Efectividad Alta (0,19%). El 88,08% restante se concentra en niveles moderados (40,13%) o bajos (47,95%), lo que refleja debilidades estructurales en la efectividad de sistemas ALA/CFT de este tipo de economías.

Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas		
Efectividad	Porcentaje en economías emergentes	Porcentaje en economías desarrolladas
Efectividad Alta (EA)	0,19%	5,01%
Efectividad Sustancial (ES)	11,73%	34,87%
Efectividad Moderada (EM)	40,13%	52,67%
Efectividad Baja (EB)	47,95%	7,45%

Tabla N° 25 - Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas.

Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas - Favorables vs. Desfavorables		
Efectividad	Porcentaje en economías emergentes	Porcentaje en economías desarrolladas
Calificaciones Favorables (EA y ES)	11,92%	39,88%
Calificaciones Desfavorables (EM y EB)	88,08%	60,12%

Tabla N° 26 – Distribución de calificaciones - Objetivo de Alto Nivel - Global - Economías Emergentes vs. Desarrolladas - Favorables vs. Desfavorables.

La efectividad global del sistema ALA/CFT se presenta, por tanto, profundamente desigual entre economías desarrolladas y emergentes. Mientras las primeras alcanzan en alguna medida un desempeño relativamente efectivo, las segundas revelan una ineffectividad estructural que

compromete la capacidad del sistema internacional para alcanzar los estándares propuestos por el GAFI.

Un aspecto particularmente revelador es la excepcionalidad de la Efectividad Alta, alcanzada solo en proporciones marginales —5,01% en economías desarrolladas y 0,19% en emergentes—. Este resultado confirma que los avances globales en materia de efectividad son insuficientes, y que el Objetivo de Alto Nivel del GAFI aún se encuentra lejos de lograrse, independientemente del tipo de economía que se trate.

Capítulo 6

Análisis final

Análisis final sobre cumplimiento técnico

A partir del examen del grado de cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, desarrollado en el capítulo 4, es posible identificar tanto tendencias globales como diferencias estructurales entre las economías avanzadas y las economías emergentes.

En primer lugar, debe destacarse que, a más de tres décadas de la creación del GAFI, los resultados evidencian un progreso sustantivo en la consolidación del marco técnico, normativo e institucional del régimen internacional ALA/CFT/CFPADM. En términos generales, las jurisdicciones han avanzado significativamente en la adopción formal de los estándares internacionales, lo que refleja un proceso de convergencia normativa a nivel global.

No obstante, el análisis también pone de manifiesto que el sistema internacional dista de alcanzar un nivel pleno de cumplimiento técnico de las Recomendaciones y que persisten importantes asimetrías entre las economías avanzadas y las emergentes.

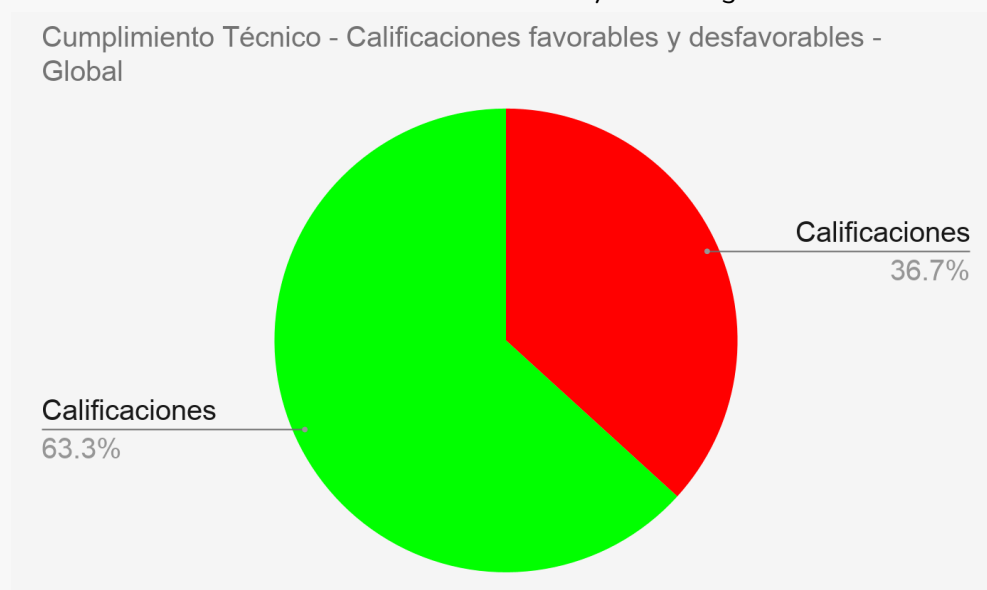


Gráfico N° 161 - Cumplimiento Técnico - Calificaciones favorables y desfavorables - Global.

Con el propósito de facilitar la interpretación de los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, en este análisis final, las Recomendaciones se clasifican en cuatro categorías según el porcentaje de calificaciones favorables obtenidas a nivel global: muy alto cumplimiento (más del 85% de calificaciones favorables), alto cumplimiento (más del 70% y hasta el 85%), cumplimiento medio (más del 50% y hasta el 70%) y bajo cumplimiento (menos del 50%). Esta clasificación permite identificar con claridad las áreas que presentan una alta implementación y aquellas que exhiben brechas significativas.

Recomendaciones de muy alto cumplimiento

Este grupo reúne las Recomendaciones con un nivel de cumplimiento técnico superior al 85%, las cuales constituyen los pilares más consolidados del marco normativo internacional ALA/CFT/CFPADM. Su grado de adopción refleja una convergencia casi universal.

Encabeza el conjunto la Recomendación 9 (leyes sobre el secreto de las instituciones financieras), con un 95,9% de cumplimiento favorable global (100% en economías avanzadas y 94,5% en emergentes). Este resultado confirma la aceptación generalizada del principio de acceso a la información financiera y la eliminación de los obstáculos derivados del secreto

bancario, históricamente considerados un impedimento para la detección e investigación de los delitos financieros.

Le sigue la Recomendación 30 (responsabilidades de las autoridades de orden público e investigación), con un 90,7% de cumplimiento favorable global (98% en economías avanzadas y 88,3% en emergentes). La alta calificación alcanzada evidencia el fortalecimiento institucional de los entes encargados de investigación y enjuiciamiento, así como la consolidación de sus facultades legales para llevar adelante investigaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En el ámbito de las medidas preventivas, la Recomendación 21 (revelación y confidencialidad -“tipping-off”-) alcanza un 90,2% de cumplimiento favorable global (95,9% en economías avanzadas y 88,3% en emergentes). Este consenso normativo refleja la consolidación de prácticas regulatorias destinadas a proteger la integridad del sistema de reportes de operaciones sospechosas y la confidencialidad de la información transmitida a las unidades de inteligencia financiera.

Por su parte, la Recomendación 11 (conservación de registros) con un 89,7% de cumplimiento favorable global (98% en economías avanzadas y 86,9% en emergentes), ratifica la aceptación general de esta obligación como herramienta fundamental para asegurar la trazabilidad de las transacciones financieras y el respaldo probatorio en las investigaciones judiciales.

En el plano de la cooperación internacional, la Recomendación 39 (extradición) presenta un 86,6% de cumplimiento favorable global (98% en economías avanzadas y 82,8% en emergentes), lo que denota un compromiso casi universal con los mecanismos de entrega de personas vinculadas con delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Finalmente, la Recomendación 27 (facultades de los supervisores), con un 85,6% de cumplimiento favorable global (91,8% en economías avanzadas y 83,4% en emergentes), completa este grupo de estándares altamente consolidados, reflejando la madurez de los marcos regulatorios y el fortalecimiento de las capacidades de supervisión financiera en la mayoría de las jurisdicciones.

En conjunto, el elevado nivel de cumplimiento técnico y la menor dispersión entre grupos de economías demuestran que, en estos ámbitos, el régimen internacional ALA/CFT/CFPADM ha alcanzado un grado avanzado de institucionalización y estabilidad normativa.

Recomendaciones de alto cumplimiento

Este grupo reúne las recomendaciones cuyas calificaciones favorables se sitúan entre el 70% y el 85%. Se trata de recomendaciones cuya implementación presenta un elevado grado de armonización técnica con los estándares del GAFI, reflejando un consenso prácticamente universal. No obstante, persisten diferencias significativas entre economías avanzadas y emergentes, mientras las primeras alcanzan niveles cercanos a la plena conformidad (90%–98% de calificaciones favorables), las segundas se ubican en un rango de entre el 65% y el 80%, lo que revela asimetrías institucionales y de capacidades más que divergencias en el compromiso político o regulatorio.

Encabezan este bloque la Recomendación 3 (delito de lavado de activos) y la Recomendación 31 (facultades de las autoridades de orden público e investigación), ambas con un 84,5% de cumplimiento global, lo que confirma la consolidación de la tipificación del lavado como delito

autónomo y el fortalecimiento de las herramientas procesales y de cooperación interinstitucional.

Les siguen la Recomendación 37 (asistencia jurídica mutua), con 84% y la Recomendación 4 (decomiso y medidas provisionales) con 83% de calificaciones favorables, que reflejan la consolidación de los mecanismos de cooperación penal y la creciente internalización del principio de recuperación de activos. En la misma línea, la Recomendación 36 (instrumentos internacionales), con 80,4% confirma la adhesión generalizada a los tratados en la materia, aunque con desigual capacidad de implementación entre jurisdicciones.

En el plano institucional, la Recomendación 29 (unidades de inteligencia financiera) alcanza también un 80,4% de cumplimiento favorable global, evidenciando la consolidación de las UIF en la mayoría de las jurisdicciones, aunque con diferencias en autonomía y capacidades. La Recomendación 40 (otras formas de cooperación internacional) alcanzó 76,3% de calificaciones favorables lo que reafirma el compromiso con el intercambio de información y asistencia, aunque las economías emergentes muestran aún limitaciones regulatorias.

En el ámbito de las medidas preventivas, la Recomendación 20 (reporte de operaciones sospechosas) alcanza un 75,3% de cumplimiento global, lo que revela la amplia internalización de la obligación de reporte por parte de los sujetos obligados a las UIF. Por su parte, la Recomendación 5 (delito de financiación del terrorismo), con 73,2% de calificaciones favorables, muestra consenso normativo, pero con brechas persistentes en las economías emergentes, vinculadas a la tipificación integral de las conductas y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

La Recomendación 13 presenta un cumplimiento favorable global del 71,1%, aunque con un resultado que invierte la tendencia general, las economías emergentes con 77,2% superan a las avanzadas que tienen 53,1% de calificaciones favorables. Esta divergencia resulta particularmente relevante, dado que la R.13 regula las relaciones de corresponsalía bancaria y la gestión de los riesgos transfronterizos vinculados asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación. El menor nivel de cumplimiento técnico en las economías avanzadas, donde se concentran los principales centros financieros internacionales, plantea interrogantes acerca de la voluntad real de estas jurisdicciones de aplicar plenamente un estándar que afecta la estructura operativa y los intereses estratégicos de sus instituciones financieras globales.

En este sentido, los resultados de la Recomendación 13 podrían ser manifestación de una tensión estructural del régimen ALA/CFT, en la que se enfrentan dos objetivos potencialmente contrapuestos, por un lado, la integridad del sistema financiero internacional y, por el otro, la preservación de las ventajas competitivas de los grandes centros financieros internacionales. Las diferencias observadas entre tipos de economías no parecen derivar de limitaciones técnicas o de capacidad regulatoria, sino de prioridades divergentes en la aplicación de este estándar del GAFI, especialmente porque incide en la dinámica de los negocios transnacionales. De este modo, la R.13 constituye un caso paradigmático de las asimetrías estructurales del régimen global ALA/CFT, al evidenciar cómo las jurisdicciones con mayor peso en el sistema financiero pueden modular su grado de compromiso con los estándares internacionales que, en buena medida, ellas mismas contribuyen a definir.

Finalmente, la Recomendación 14 (servicios de transferencia de dinero o valor) y la Recomendación 38 (asistencia en decomiso), ambas con 70,6% de cumplimiento favorable

global, cierran este bloque, evidenciando progresos importantes en las economías desarrolladas y dificultades persistentes en las emergentes.

En conjunto, las doce Recomendaciones que integran este grupo reflejan un elevado grado de consolidación normativa y convergencia global, especialmente en los ámbitos penal, institucional y de cooperación internacional. Las economías avanzadas muestran una adecuación casi plena a los estándares del GAFI, mientras que las economías emergentes continúan un proceso sostenido de fortalecimiento normativo y madurez institucional.

Recomendaciones con nivel medio de cumplimiento técnico

Este grupo comprende las Recomendaciones que registran entre el 50% y el 70% de calificaciones favorables a nivel global. Se trata de estándares con niveles de implementación parcial, que evidencian la existencia de marcos regulatorios adoptados en cierta medida, pero con brechas significativas en su implementación.

Encabeza este bloque la Recomendación 18 (controles internos y filiales y sucursales extranjeras), con un 67,5% de cumplimiento favorable global, 73,5% en economías avanzadas y 65,5% en emergentes.

Le sigue la Recomendación 2 (cooperación y coordinación nacional) con un 64,4% de cumplimiento favorable global (75,5% en avanzadas y 60,7% en emergentes) que pone en evidencia que si bien hubo avances en el plano normativo, persisten limitaciones en la articulación interinstitucional, especialmente en las economías emergentes.

La Recomendación 17 (referida a la dependencia en terceros para la aplicación de medidas de debida diligencia del cliente), presenta un nivel de cumplimiento favorable global del 62,9%, con un 28,9% de calificaciones desfavorables y un 8,2% de casos considerados “No Aplicables”, el porcentaje más alto en esta última categoría entre todas las Recomendaciones. La brecha entre economías avanzadas (77,6%) y economías emergentes (57,9%) resulta significativa.

Con un 62,9% de cumplimiento favorable global (71,4% en avanzadas y 60% en emergentes), la Recomendación 32 (transporte transfronterizo de efectivo) refleja avances en el control del traslado físico de dinero y valores a través de fronteras. No obstante, las disparidades entre economías resultan evidentes a la hora de prevenir el contrabando de dinero y otros activos.

La Recomendación 10 (debida diligencia del cliente -DDC-) presenta un 61,9% de cumplimiento favorable global (81,6% en avanzadas y 55,2% en emergentes). Este estándar, núcleo del sistema preventivo, obliga a las instituciones financieras a identificar y verificar la identidad de los clientes y beneficiarios finales. Si bien la obligación está ampliamente incorporada en las legislaciones nacionales, persisten debilidades sobre todo en las economías emergentes.

Por su parte, la Recomendación 34 (retroalimentación), con un 61,3% de cumplimiento favorable global (87,8% en avanzadas y 52,4% en emergentes), muestra una evolución normativa significativa en los mecanismos de comunicación entre las UIF, los organismos supervisores y los sujetos obligados. En las economías desarrolladas, esta retroalimentación se encuentra más institucionalizada, mientras que en las emergentes su implementación es menor.

La Recomendación 33 (estadísticas) con un 56,2% de cumplimiento global (77,6% en avanzadas y 49% en emergentes), evidencia que persisten deficiencias en la sistematización y

disponibilidad de los datos, lo que dificulta la realización y afecta la calidad de las ENR y limita la aplicación efectiva del EBR.

Con un 54,1% de cumplimiento favorable global (63,3% en avanzadas y 51% en emergentes), la Recomendación 12 (relativa a las PEP) continúa siendo un punto crítico del régimen, lo cual es significativamente grave dado que los delitos vinculados con la corrupción son unas de las principales amenazas que enfrenta el sistema internacional.

La Recomendación 1 (evaluación de riesgos y aplicación del EBR) registra un 52,6% de cumplimiento favorable global, con una marcada brecha entre economías avanzadas (73,5%) y emergentes (45,5%). Este estándar constituye el pilar estructural del sistema ALA/CFT, al exigir que los países, las autoridades competentes y las instituciones financieras identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de manera proporcional. El nivel medio de cumplimiento revela que la gestión del riesgo continúa siendo una debilidad estructural en el régimen global, no solo por deficiencias en su aplicación práctica, sino por limitaciones propias del diseño normativo e institucional.

Con igual porcentaje global (52,6%), la Recomendación 19 (referida a los países de mayor riesgo) evidencia una brecha pronunciada entre economías avanzadas (79,6%) y emergentes (43,4%) de similares características a la referida respecto de la recomendación 1. Esta diferencia refleja las falencias normativas existentes en cuanto a la aplicación de medidas reforzadas y de contramedidas hacia jurisdicciones identificadas como de alto riesgo, sobre todo en países en desarrollo.

Finalmente, la Recomendación 16 —que exige que las transferencias electrónicas incorporen información completa y exacta sobre el ordenante y el beneficiario para garantizar la trazabilidad de los flujos financieros— cierra este grupo con un 52,1% de calificaciones favorables a nivel global (59,2% en economías avanzadas y 49,7% en economías emergentes). El hecho de que prácticamente la mitad de los marcos regulatorios evaluados presente deficiencias revela las dificultades persistentes para implementar un estándar que resulta central para preservar la transparencia del sistema financiero internacional.

Si bien estas limitaciones reflejan desafíos regulatorios y operativos transversales a todas las jurisdicciones, su significado adquiere una dimensión particular cuando se considera que la Recomendación 16 constituye un pilar operativo en los grandes centros financieros internacionales, ubicados mayoritariamente en economías avanzadas. En estos espacios se concentra el volumen principal de las transferencias transfronterizas y, en consecuencia, se definen los parámetros que luego son adoptados —y, en muchos casos, exigidos— por el resto del sistema. En este contexto, la escasa brecha entre economías avanzadas y emergentes no debe interpretarse como una convergencia sustantiva, sino como la evidencia de que las economías emergentes operan bajo un estándar diseñado y estructurado en torno a las prácticas de los principales centros financieros globales, lo cual condiciona sus capacidades de implementación y los ritmos de adecuación normativa.

En conjunto, las once Recomendaciones que integran este grupo conforman un segmento de transición en el cumplimiento técnico. El análisis revela un proceso de consolidación normativa en curso, caracterizado por avances significativos en la adopción de los estándares del GAFI, pero aún condicionado por asimetrías estructurales, institucionales y regulatorias.

Las brechas sistemáticas entre economías avanzadas y emergentes evidencian las dificultades persistentes para alcanzar una armonización técnica plena. En este sentido, este conjunto de

recomendaciones refleja un punto intermedio en la evolución del régimen global, donde la adhesión formal a los estándares convive con limitaciones prácticas.

Recomendaciones de bajo cumplimiento (inferior al 50%)

Este grupo reúne las Recomendaciones más críticas del régimen ALA/CFT/CFPADM, caracterizadas por deficiencias estructurales, vacíos regulatorios persistentes y una débil armonización internacional. Los resultados ponen de manifiesto tanto limitaciones institucionales y técnicas en las economías emergentes como resistencias regulatorias en las economías avanzadas, especialmente en aquellos ámbitos donde los estándares del GAFI afectan intereses financieros estratégicos o exigen una cooperación internacional más profunda.

La Recomendación 35 (sanciones) con un 46,9% de cumplimiento favorable global (63,3% en economías avanzadas y 41,4% en emergentes), se sitúa en el límite superior de este grupo. Las evaluaciones mutuas reflejan disparidades sustantivas en la capacidad sancionadora y en la coherencia de los marcos disciplinarios, especialmente en los países en desarrollo.

En una posición similar, la Recomendación 26 que alcanza también un 46,9% global (65,3% en avanzadas y 40,7% en emergentes) exige que las autoridades competentes supervisen adecuadamente a las entidades financieras para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas. Las brechas observadas reflejan diferencias significativas en la capacidad de supervisión de los organismos de control.

La Recomendación 6 (referida a las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento del terrorismo), alcanza un 40,2% de cumplimiento global, con una marcada brecha entre economías avanzadas (61,2%) y emergentes (33,1%), la Recomendación 7 (sobre sanciones financieras vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva) presenta el desempeño más bajo del bloque, con un 28,9% global, distribuido en 57,1% para las economías avanzadas y 19,3% para las emergentes y la Recomendación 8 (que aborda la protección del sector de organizaciones sin fines de lucro frente a posibles abusos para el FT) registra un 27,3% global, con 49% de cumplimiento en las economías avanzadas y 20% en las emergentes. Estos resultados evidencian las dificultades persistentes de los Estados para implementar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecer mecanismos eficaces de congelamiento, identificación y monitoreo de activos relacionados con el terrorismo y la proliferación, y mantener un equilibrio adecuado entre las medidas de control y la protección del sector no lucrativo. Estas recomendaciones muestran uno de los núcleos problemáticos más sensibles del régimen internacional, donde confluyen exigencias de seguridad global, soberanía estatal y respeto de los derechos fundamentales.

La Recomendación 15 (referida a las nuevas tecnologías y los activos virtuales) exhibe un cumplimiento técnico global del 42,3%, con una marcada brecha entre economías avanzadas (71,4%) y emergentes (32,4%). Este estándar procura que las jurisdicciones identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos derivados de la innovación tecnológica, en particular aquellos asociados al uso de activos virtuales y proveedores de servicios relacionados. Los resultados reflejan la incipiente regulación de este ámbito, donde el ritmo de la innovación supera la capacidad de respuesta normativa.

Las Recomendaciones 22, 23 y 28 (sobre la regulación y supervisión de las APNFD) presentan algunos de los niveles más bajos de cumplimiento técnico del régimen ALA/CFT/CFPADM, con promedios globales de 37,1%, 45,9% y 25,3%, respectivamente. Estos estándares buscan extender las obligaciones preventivas a sectores como abogados, contadores, notarios, agentes

inmobiliarios y casinos, además de garantizar mecanismos de supervisión y control sobre dichas actividades. No obstante, su implementación es parcial y heterogénea, las economías avanzadas muestran niveles de adecuación más altos (51%, 61,2% y 46,9%) que las emergentes (32,4%, 40,7% y 17,9%), lo que refleja graves deficiencias en la regulación y control de las actividades de las APNFD.

Las Recomendaciones 24 y 25 —relativas a la transparencia y a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y estructuras jurídicas— se ubican entre las de menor nivel de cumplimiento del régimen internacional ALA/CFT/CFPADM. A nivel global, presentan únicamente un 27,8% y un 35,1% de calificaciones favorables, respectivamente. Si bien las economías avanzadas exhiben niveles comparativamente superiores (49% y 57,1%), estos continúan siendo reducidos en relación con sus capacidades institucionales. En las economías emergentes, los niveles de adecuación son aún menores (20,7% y 27,6%), lo que refleja una brecha persistente entre ambos grupos.

Esta situación adquiere una relevancia sistémica particular debido a que, dentro del conjunto de economías avanzadas, se concentra la mayoría de las jurisdicciones calificadas como guardidas fiscales. En consecuencia, los incumplimientos en estas jurisdicciones incrementan significativamente los riesgos para la integridad del sistema global. La persistencia de bajos niveles de cumplimiento en estas Recomendaciones —aún cuando estas jurisdicciones han demostrado capacidad institucional para adecuarse a otros estándares— sugiere que las causas no son exclusivamente técnicas. Por el contrario, podrían responder a factores políticos y económicos orientados a preservar los beneficios que obtienen precisamente por su opacidad jurídica y financiera, como a la afluencia de capitales y servicios vinculados a dichas estructuras.

En definitiva, si un sistema es tan fuerte como su eslabón más débil, puede afirmarse que, al cierre de la cuarta ronda de evaluaciones, las Recomendaciones 24 y 25 constituyen el núcleo crítico del régimen global ALA/CFT/CFPADM. En ellas convergen los principales desafíos que comprometen la coherencia, la solidez y el impacto efectivo del sistema internacional. Hacia adelante, estos serán los ámbitos prioritarios en los que el GAFI debería concentrar sus esfuerzos para fortalecer la integridad y la consistencia del marco global de prevención.

El siguiente cuadro presenta las Recomendaciones del GAFI ordenadas según su nivel de cumplimiento técnico global en el marco de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas:

Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
Puesto	Recomendación	Jurisdicciones	Calificaciones Favorables (C y MC)	Calificaciones Desfavorables (PC y NC)
Muy alto cumplimiento				
1	R.9	Global	95,9%	4,1%
		Economías Emergentes	94,5%	5,5%
		Economías Avanzadas	100%	0%
2	R.30	Global	90,7%	9,3%
		Economías Emergentes	88,3%	11,7%

Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
		Economías Avanzadas	98%	2%
3	R.21	Global	90,2%	9,8%
		Economías Emergentes	88,3%	11,7%
		Economías Avanzadas	95,9%	4,1%
4	R.11	Global	89,7%	10,3%
		Economías Emergentes	86,9%	13,1%
		Economías Avanzadas	98%	2%
5	R.39	Global	86,6%	13,4%
		Economías Emergentes	82,8%	17,2%
		Economías Avanzadas	98%	2%
6	R.27	Global	85,6%	14,4%
		Economías Emergentes	83,4%	16,6%
		Economías Avanzadas	91,8%	8,2%
Alto cumplimiento				
7	R.3	Global	84,5%	15,5%
		Economías Emergentes	80%	20%
		Economías Avanzadas	98%	2%
8	R.31	Global	84,5%	15,5%
		Economías Emergentes	81,4%	18,6%
		Economías Avanzadas	93,9%	6,1%
9	R.37	Global	84%	16%
		Economías Emergentes	79,3%	20,7%
		Economías Avanzadas	98%	2%
10	R.4	Global	83%	17%
		Economías Emergentes	77,9%	22,1%
		Economías Avanzadas	98%	2%
11	R.36	Global	80,4%	19,6%
		Economías Emergentes	76,6%	23,4%
		Economías Avanzadas	91,8%	8,2%
12	R.29	Global	80,4%	19,6%
		Economías Emergentes	77,9%	22,1%

Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
		Economías Avanzadas	87,8%	12,2%
13	R.40	Global	76,3%	23,7%
		Economías Emergentes	70,3%	29,7%
		Economías Avanzadas	93,9%	6,1%
14	R.20	Global	75,3%	24,7%
		Economías Emergentes	71%	29%
		Economías Avanzadas	87,8%	12,2%
15	R.5	Global	73,2%	26,8%
		Economías Emergentes	65,5%	34,5%
		Economías Avanzadas	95,9%	4,1%
16	R.13	Global	71,1%	28,9%
		Economías Emergentes	77,2%	22,8%
		Economías Avanzadas	53,1%	46,9%
17	R.14	Global	70,6%	29,4%
		Economías Emergentes	61,4%	38,6%
		Economías Avanzadas	98%	2%
18	R.38	Global	70,6%	29,4%
		Economías Emergentes	62,1%	37,9%
		Economías Avanzadas	95,9%	4,1%
Cumplimiento medio				
19	R.18	Global	67,5%	32,5%
		Economías Emergentes	65,5%	34,5%
		Economías Avanzadas	73,5%	26,5%
20	R.2	Global	64,4%	35,6%
		Economías Emergentes	60,7%	39,3%
		Economías Avanzadas	75,5%	24,5%
21	R.17	Global ³²⁴	62,9%	28,9%
		Economías Emergentes ³²⁵	57,9%	33,1%

³²⁴ A nivel global el 8,2% de las calificaciones de la R.17 resultó “No aplicable”.

³²⁵ Entre las Economías Emergentes el 9% de las calificaciones de la R.17 resultó “No aplicable”.

Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
		Economías Avanzadas ³²⁶	77,6%	16,3%
22	R.32	Global	62,9%	37,1%
		Economías Emergentes	60%	40%
		Economías Avanzadas	71,4%	28,6%
23	R.10	Global	61,9%	38,1%
		Economías Emergentes	55,2%	44,8%
		Economías Avanzadas	81,6%	18,4%
24	R.34	Global	61,3%	38,7%
		Economías Emergentes	52,4%	47,6%
		Economías Avanzadas	87,8%	12,2%
25	R.33	Global	56,2%	43,8%
		Economías Emergentes	49%	51%
		Economías Avanzadas	77,6%	22,4%
26	R.12	Global	54,1%	45,9%
		Economías Emergentes	51%	49%
		Economías Avanzadas	63,3%	36,7%
27	R.1	Global	52,6%	47,4%
		Economías Emergentes	45,5%	54,5%
		Economías Avanzadas	73,5%	26,5%
28	R.19	Global	52,6%	47,4%
		Economías Emergentes	43,4%	56,6%
		Economías Avanzadas	79,6%	20,4%
29	R.16	Global	52,1%	47,9%
		Economías Emergentes	49,7%	50,3%
		Economías Avanzadas	59,2%	40,8%
Bajo cumplimiento				
30	R.35	Global	46,9%	53,1%
		Economías Emergentes	41,4%	58,6%
		Economías Avanzadas	63,3%	36,7%
31	R.26	Global	46,9%	53,1%

³²⁶ Entre las Economías Avanzadas el 6,1% de las calificaciones de la R.17 resultó “No aplicable”.

Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
		Economías Emergentes	40,7%	59,3%
		Economías Avanzadas	65,3%	34,7%
32	R.23	Global	45,9%	54,1%
		Economías Emergentes	40,7%	59,3%
		Economías Avanzadas	61,2%	38,8%
33	R.6	Global	40,2%	59,8%
		Economías Emergentes	33,1%	66,9%
		Economías Avanzadas	61,2%	38,8%
34	R.22	Global	37,1%	62,9%
		Economías Emergentes	32,4%	67,6%
		Economías Avanzadas	51%	49%
35	R.25	Global	35,1%	64,4%
		Economías Emergentes	27,6%	71,7%
		Economías Avanzadas	57,1%	42,9%
36	R.15	Global	42,3%	57,7%
		Economías Emergentes	32,4%	67,6%
		Economías Avanzadas	71,4%	28,6%
37	R.7	Global	28,9%	71,1%
		Economías Emergentes	19,3%	80,7%
		Economías Avanzadas	57,1%	42,9%
38	R.24	Global	27,8%	72,2%
		Economías Emergentes	20,7%	79,3%
		Economías Avanzadas	49%	51%
39	R.8	Global	27,3%	72,7%
		Economías Emergentes	20%	80%
		Economías Avanzadas	49%	51%
40	R.28	Global	25,3%	74,7%
		Economías Emergentes	17,9%	82,1%
		Economías Avanzadas	46,9%	53,1%

Tabla N° 27 – Ránking de Recomendaciones más cumplidas en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI.

Análisis de los bloques temáticos de las 40 Recomendaciones del GAFI

El análisis agregado del cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, agrupadas por bloques, permite identificar patrones claros en la capacidad de los países para implementar los distintos temas que componen el sistema ALA/CFT/CFPADM.

Cumplimiento favorable global por bloque temático de las 40 Recomendaciones del GAFI		
Bloque temático	Cumplimiento favorable global	Categoría de Cumplimiento
A – Políticas y Coordinación ALA/CFT (R.1 y R.2)	58,49%	Cumplimiento medio
B – Lavado de Activos y Decomiso (R.3 y R.4)	83,75%	Alto cumplimiento
C – Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la Proliferación (R.5, R.6, R.7 y R.8)	42,4%	Bajo cumplimiento
D – Medidas preventivas (R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, R.16, R.17, R.18, R.19, R.20, R.21, R.22 y R.23)	64,61%	Cumplimiento medio
E – Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas (R.24 y R.25)	31,45%	Bajo cumplimiento
F – Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales (R.26, R.27, R.28, R.29, R.30, R.31, R.32, R.33, R.34 y R.35)	64,07%	Cumplimiento medio
G – Cooperación internacional (R.36, R.37, R.38, R.39 y R.40)	79,58%	Alto cumplimiento

Tabla N° 28 – Cumplimiento favorable global por bloque temático de las 40 Recomendaciones del GAFI.

El Bloque A – Políticas y Coordinación ALA/CFT (R.1 y R.2) con 58,49% de calificaciones favorables registra un nivel de cumplimiento medio en la adopción de marcos normativos basados en el enfoque de riesgo y en la coordinación nacional.

El Bloque B – Lavado de Activos y Decomiso (R.3 y R.4) presenta uno de los resultados más favorables, con 83,75% de calificaciones favorables, evidenciando la consolidación normativa de los tipos penales de lavado y los mecanismos de decomiso en la mayoría de las jurisdicciones evaluadas.

En contraste, el Bloque C – Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación (R.5, R.6, R.7 y R.8) con 42,4% de calificaciones favorables, muestra un bajo cumplimiento global, lo que denota

debilidades persistentes tanto en la tipificación y persecución del financiamiento del terrorismo como en la aplicación de sanciones financieras dirigidas de FT y FPADM y en la gestión del riesgo de abuso de organizaciones sin fines de lucro.

El Bloque D – Medidas Preventivas (R.9 a R.23) que exige no solo marcos legales adecuados sino también la participación activa del sector privado, alcanza un cumplimiento medio, con 64,61% de calificaciones favorables.

Por su parte, el Bloque E – Transparencia y Beneficiario Final (R.24 y R.25) constituye el punto más débil del sistema, con un cumplimiento bajo (31,45% de calificaciones favorables), lo que confirma las dificultades globales para garantizar la transparencia de las personas y estructuras jurídicas y la identificación oportuna de los beneficiarios finales.

El Bloque F – (R.26 a R.35) con 64,07% de calificaciones favorables, muestra un cumplimiento medio de los estándares en lo relativo a las facultades y responsabilidades de las autoridades competentes.

Finalmente, el Bloque G – Cooperación Internacional (R.36 a R.40) alcanza un alto cumplimiento con 79,58% de calificaciones favorables, lo que evidencia el fortalecimiento progresivo de los canales de cooperación judicial y de inteligencia, así como la mayor integración y cooperación de los países.

En síntesis, el panorama global revela un régimen ALA/CFT/CFPADM con un andamiaje normativo sólido en los ámbitos vinculados con el delito de lavado de activos, de decomiso y de cooperación internacional, donde se registran los niveles de cumplimiento más elevados. Las áreas vinculadas con la evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo, la coordinación nacional, las facultades y responsabilidades de las autoridades competentes, así como las medidas preventivas aplicables a los sujetos obligados del sector privado, presentan un nivel de cumplimiento medio. No obstante, se mantienen rezagos estructurales en los bloques relativos a la transparencia y beneficiarios finales de las personas y estructuras jurídicas, así como en el régimen de prevención y sanción del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que exhiben los niveles de cumplimiento más bajos.

Análisis final sobre la efectividad del sistema ALA/CFT/CFP

La efectividad constituye el eje operativo del régimen internacional ALA/CFT/CFPADM, en tanto permite determinar en qué medida los Estados logran traducir los marcos normativos adoptados en resultados sustantivos. Los Resultados Inmediatos cumplen, en este sentido, una función central, evaluar la capacidad real de los países para implementar de manera concreta las obligaciones internacionales.

La cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI —la primera en incorporar de forma sistemática un componente robusto de medición de efectividad— evidenció que el principal desafío del sistema no reside tanto en la ausencia de normas, como en la brecha entre su existencia formal y su aplicación efectiva. A diferencia del relativamente alto nivel de cumplimiento técnico observado a escala global, la efectividad del régimen ALA/CFT/CFPADM presenta un desempeño significativamente inferior. El análisis agregado de los Resultados Inmediatos muestra que únicamente el 19% de las calificaciones corresponden a niveles favorables (ES y EA), mientras que el 81% se ubican en rangos desfavorables (EB y EM). Este

marcado desequilibrio confirma la persistencia de una fractura estructural entre la adecuación normativa y la producción de resultados operativos, lo que limita la capacidad del régimen para alcanzar sus objetivos.

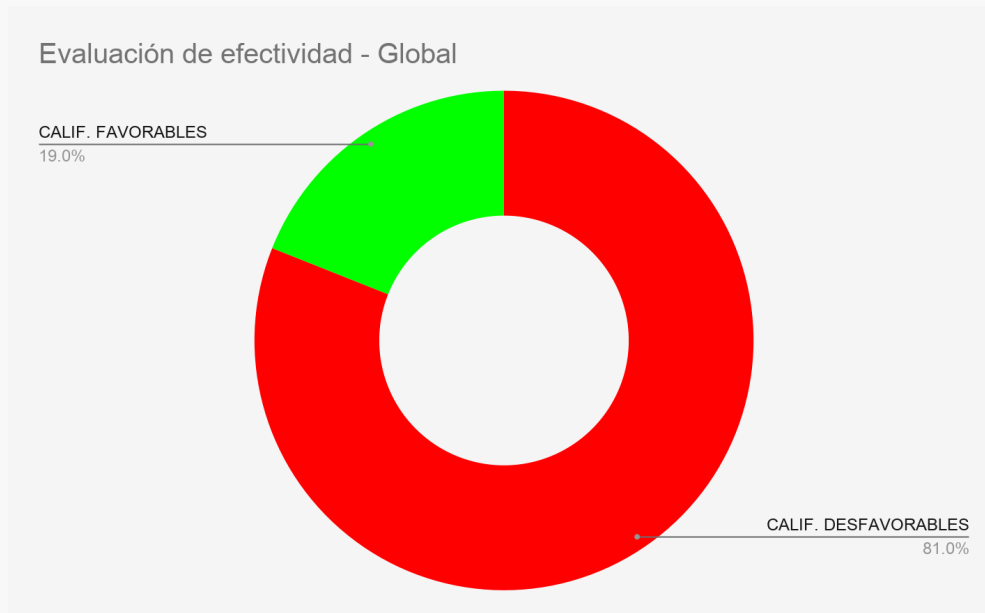


Gráfico N° 162 - Efectividad Global

El examen comparado de los once Resultados Inmediatos permite identificar los ámbitos de mayor efectividad como aquellos donde persisten déficits significativos.

Los resultados revelan avances parciales y, al mismo tiempo, profundas desigualdades. Las brechas entre economías avanzadas y emergentes son significativas, las primeras exhiben sistemas más consolidados, mientras que las segundas enfrentan limitaciones derivadas de la escasos recursos, de la insuficiente capacidad técnica y de infraestructuras institucionales menos desarrolladas. Las diferencias regionales muestran también esta heterogeneidad. El GAFI, MONEYVAL y EAG concentran la mayor proporción de evaluaciones favorables, mientras que los grupos regionales de África y el Caribe registran los niveles más bajos de efectividad, y el resto se encuentra en un nivel intermedio de efectividad.

El siguiente ránking de efectividad por Resultados Inmediatos sintetiza este panorama.

Ránking de efectividad de los Resultados Inmediatos

Los datos muestran que el Resultado Inmediato 2 es el más efectivo. A nivel mundial, el 48,45% de las jurisdicciones evaluadas obtuvo calificaciones favorables (EA o ES). Este desempeño global, aunque de valor medio, se explica por los resultados sobresalientes de las economías avanzadas, que alcanzan un 93,9% de calificaciones favorables, frente al 33,1% observado en las economías emergentes.

Todas las jurisdicciones con desempeño favorable pertenecen al grupo de economías desarrolladas. En el extremo opuesto, las jurisdicciones con Efectividad Baja (EB) corresponden exclusivamente a economías emergentes.

El análisis regional revela una marcada heterogeneidad. Los grupos GABAC y ESAAMLG presentan los desempeños más críticos, con el 100% de sus jurisdicciones calificadas en niveles

desfavorables. GIABA, GAFIC y MENAFATF también registran porcentajes elevados de evaluaciones negativas (94,1%, 72,7% y 66,7%, respectivamente), reflejando limitaciones para sostener mecanismos efectivos de colaboración. En contraste, GAFILAT, EAG y MONEYVAL presentan desempeños más sólidos, con más del 75% de calificaciones favorables, superados únicamente por el GAFI, cuyas jurisdicciones alcanzan un 86,8% de resultados favorables. Sin embargo, incluso en estos últimos casos, la calificación de Efectividad Alta continúa siendo excepcional, lo que confirma que la efectividad de la cooperación a nivel nacional e internacional, es un desafío global. Un aspecto particularmente sensible se observa en las guaridas fiscales, en las que la falta de cooperación real —a pesar del cumplimiento formal de los estándares— favorece la canalización y el ocultamiento de activos ilícitos.

La efectividad del RI.2, por tanto, constituye un indicador sistémico del grado de integración y confianza entre las jurisdicciones. Fortalecer este resultado implica avanzar hacia un modelo de cooperación global verdaderamente recíproco, donde la transparencia y la asistencia mutua se transformen en compromisos efectivos compartidos por toda la comunidad internacional.

El Resultado Inmediato 1, referido a la comprensión de los riesgos de LA/FT/FPADM ocupa el segundo puesto en efectividad global, con un 31,4% de calificaciones favorables (EA o ES). Constituye el pilar fundacional del régimen internacional ALA/CFT/CFPADM, ya que evalúa la capacidad de los países para identificar, evaluar y comprender sus riesgos y, fundamentalmente, para transformar ese conocimiento en políticas públicas efectivas. No evalúa la mera existencia de marcos normativos o estructuras organizativas, sino la madurez operativa con la que el EBR se implementa en la práctica —tanto por la jurisdicción como por los sujetos obligados—, destinando más recursos donde hay más riesgosos.

A escala mundial, la efectividad en el RI.1 solo ha sido calificada como Alta (EA) en un 1,5% de los países, Sustancial (ES) en un 29,9%, Moderada (EM) en un 41,2%, y Baja (EB) en un 27,3%. La calificación “Alta” es, por tanto, excepcional. Si consideramos los grupos regionales, solo el EAG y el propio GAFI registran importantes niveles de efectividad favorables (88,9% y 81,6%, respectivamente). En contraste, los grupos GABAC, ESAAMLG y GIABA presentan un desempeño marcadamente bajo, con la totalidad de sus jurisdicciones calificadas desfavorablemente (EM y EB). GAFILAT, GAFIC y MENAFATF también exhiben resultados limitados, con más del 75 % de evaluaciones desfavorables, lo que revela una falta de consolidación del enfoque basado en riesgo en amplias regiones del mundo.

La diferencia entre grupos de economías es marcada, mientras las economías avanzadas alcanzan un 63,3% de calificaciones favorables, las economías emergentes apenas registran un 20,7%, configurando una brecha de más de 40 puntos porcentuales que refleja profundas asimetrías estructurales en la aplicación del enfoque basado en riesgo. Algunos de los desafíos centrales en cuanto a la reflectividad del RI.1 son la ausencia o desactualización de Evaluaciones Nacionales de Riesgo y la débil articulación de políticas interinstitucionales. En las economías avanzadas, en cambio, el desafío se desplaza hacia la internalización de los riesgos generados por sus propios sistemas financieros, estructuras corporativas y centros offshore. El problema ya no es la falta de comprensión del riesgo, sino la asimetría en la asunción de responsabilidades globales por los riesgos que estas jurisdicciones producen y proyectan hacia el resto del sistema.

En consecuencia, la efectividad del RI.1 pone de relieve no solo heterogeneidades en las capacidades técnicas e institucionales, sino también asimetrías estructurales en la distribución y proyección de responsabilidades frente a los riesgos generados por cada jurisdicción. La madurez del enfoque basado en riesgo debe medirse, por tanto, no solo por la calidad del

diagnóstico interno, sino también por el grado de coherencia ética y funcional con que los países integran la gestión de sus propios riesgos al entramado financiero internacional.

El Resultado Inmediato 9 —relativo a la investigación, procesamiento y sanción de los delitos vinculados con la financiación del terrorismo (FT)— ocupa el tercer lugar en el ránking de efectividad de la cuarta ronda, con un 30,9% de calificaciones favorables (EA o ES) a nivel global. Las economías avanzadas registran un desempeño significativamente superior, alcanzando un 65,3% de calificaciones favorables, mientras que las economías emergentes apenas logran un 19,3%, lo que evidencia una brecha de más de 45 puntos porcentuales en la efectividad de la persecución penal de la financiación del terrorismo entre ambas economías. Esta diferencia refleja, de manera elocuente, las asimetrías estructurales en la capacidad investigativa, judicial y sancionatoria entre ambos grupos de países en la materia.

Los resultados ponen de relieve la escasa consolidación del componente represivo del régimen. Las calificaciones globales muestran que menos de un tercio de las jurisdicciones ha alcanzado niveles de “Efectividad Alta” (2,58%) o “Efectividad Sustancial” (28,35%), mientras que la gran mayoría presenta niveles “Moderados” (32,99%) o “Bajos” (36,08%). En los grupos regionales, los desempeños más débiles se observan en GIABA, GABAC y ESSAAMLG, con todas sus jurisdicciones calificadas desfavorablemente. En cambio, los mejores resultados corresponden a EAG (77,8%) y al propio GAFI (68,4%).

El Resultado Inmediato 6 —referido al uso efectivo de la inteligencia financiera en las investigaciones sobre lavado de activos, delitos precedentes y financiación del terrorismo— ocupa el cuarto lugar en el ranking global de efectividad, con un 24,7% de calificaciones favorables (EA o ES). El desempeño se encuentra impulsado principalmente por las economías avanzadas, donde el 51% de las jurisdicciones obtiene evaluaciones favorables, frente a un 15,9% en las economías emergentes. Esta diferencia refleja, una vez más, la persistente brecha estructural entre ambos grupos de economías.

A nivel mundial, la distribución de calificaciones evidencia un panorama de efectividad moderada, con solo 2,1% de jurisdicciones calificadas con efectividad alta (EA) y 22,7% con efectividad sustancial (ES), mientras que la mayoría se concentra en niveles moderados (47,9%) y el resto bajos (27,3%). Este patrón revela que, aunque la mayoría de los países han consolidado marcos formales de reporte y análisis de operaciones sospechosas, aún enfrentan dificultades para convertir esa información en insumos útiles para investigaciones concretas.

El análisis regional muestra que los grupos GABAC, GIABA y ESAAMLG presentan los desempeños más críticos, con un 100% de calificaciones desfavorables y una elevada proporción de jurisdicciones con “Efectividad Baja”, lo que refleja limitaciones severas en el aprovechamiento de la inteligencia financiera. En contraste, EAG con 55,6% de calificaciones favorables y GAFI con 57,9%, exhiben resultados relativamente más sólidos, aunque se encuentran lejos de alcanzar un alto desempeño.

Desde una perspectiva comparada, las economías avanzadas muestran una capacidad institucional significativamente mayor para integrar la inteligencia financiera en sus sistemas de investigación y persecución penal. No obstante, el hecho de que cerca de la mitad de estas jurisdicciones aún registre calificaciones desfavorables (49%) indica que incluso los sistemas más desarrollados tienen dificultades para convertir la información de inteligencia en resultados judiciales efectivos. Por el contrario, las economías emergentes enfrentan -como vimos- deficiencias más profundas y estructurales.

En consecuencia, mejorar la efectividad del RI.6 requiere trascender el enfoque meramente formal de recepción y transmisión de reportes por parte de las UIF, para avanzar hacia un modelo que articule efectivamente la inteligencia financiera con las fuerzas de investigación penal y logre traducir la información en decisiones efectivas que permitan desarticular las estructuras financieras del delito.

A nivel global, el Resultado Inmediato 8 registra un desempeño moderado, solo el 18,6% de las jurisdicciones alcanzaron calificaciones favorables —Efectividad Alta o Efectividad Sustancial—, frente a un 81,4% que obtuvo evaluaciones desfavorables —Efectividad Moderada o Efectividad Baja—. Este resultado ubica al decomiso en el quinto lugar del ranking de efectividad entre los once resultados inmediatos evaluados.

El RI.8 analiza la capacidad de los Estados para privar a los delincuentes de los productos e instrumentos del delito, constituyéndose en un indicador clave del grado de consolidación del régimen global ALA/CFT/CFPADM. En su esencia, el decomiso efectivo representa la dimensión patrimonial del sistema, orientada a desincentivar la criminalidad organizada mediante la supresión de su rentabilidad económica.

La brecha entre tipos de economía es significativa. Las economías avanzadas registran un 36,7% de calificaciones favorables, frente a solo 12,4% en las economías emergentes, lo que revela la persistencia de obstáculos sistémicos en la aplicación práctica de las medidas de decomiso y en la recuperación de activos ilícitos. Los grupos regionales ESAAMLG, GIABA y GABAC concentran los resultados más críticos, con calificaciones desfavorables en la totalidad de las jurisdicciones evaluadas. GAFIC, MENAFATF y MONEYVAL exhiben un panorama apenas superior, con entre 80% y 86% de evaluaciones desfavorables. Por su parte, APG, GAFILAT, EAG y GAFI muestran un desempeño relativamente mejor, aunque ninguno supera el 45% de calificaciones favorables, lo que demuestra que incluso en contextos con marcos normativos robustos, los resultados en materia de decomiso siguen siendo incipientes.

Las limitaciones observadas responden, entre otros factores, a la persistencia de procedimientos judiciales extensos y complejos que dificultan la aplicación oportuna y efectiva de las medidas de decomiso; a una cooperación internacional insuficiente en materia de identificación, embargo y repatriación de activos; y a la ausencia de políticas públicas coherentes y sostenidas que promuevan el decomiso como herramienta central de la política ALA/CFT/CFPADM. En este sentido, la persistencia de guaridas fiscales y de centros financieros opacos representan un obstáculo estructural para la efectiva aplicación de decomisos. Estos entornos funcionan como refugios para los activos ilícitos y como barreras que dificultan su rastreo, congelamiento y recupero transnacional.

En consecuencia, el decomiso constituye una de las dimensiones más frágiles del sistema ALA/CFT/CFPADM contemporáneo. Su fortalecimiento requerirá, previsiblemente, una reconfiguración de la arquitectura institucional internacional que priorice la cooperación efectiva mediante mecanismos más robustos de intercambio de información, asistencia mutua y trazabilidad patrimonial a nivel global, especialmente en lo que respecta a la participación de las guaridas fiscales.

El Resultado Inmediato 11 ocupa el sexto lugar en el ranking global de efectividad, con apenas un 15,5% de calificaciones favorables a nivel mundial. Este desempeño evidencia una grave debilidad en materia de prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción

masiva. La distribución global de las calificaciones es la siguiente: Efectividad Alta 1,5%; Efectividad Sustancial 13,9%; Efectividad Moderada 31,4%; y Efectividad Baja 53,1%.

El análisis muestra una marcada heterogeneidad entre grupos regionales. Los grupos GABAC, GIABA y ESAAMLG registran los resultados más críticos, con la totalidad de las jurisdicciones evaluadas en niveles desfavorables. Les siguen GAFIC y MENAFATF, con 95,5% y 93,3% de evaluaciones negativas, respectivamente. Los grupos GAFILAT, MONEYVAL y APG presentan niveles de efectividad desfavorable que oscilan entre 81% y 83%, mientras que FATF y EAG muestran un desempeño relativamente superior, con niveles de efectividad favorable del 39,5% y 44,4%.

La comparación por tipo de economía refuerza esta tendencia. Las economías avanzadas alcanzan un 38,8% de efectividad favorable, frente a un 7,6% en las economías emergentes, lo que implica una brecha de 25,7 puntos porcentuales. Sin embargo, incluso entre las economías desarrolladas, más del 60% de las evaluaciones resultan desfavorables, lo que indica que el desafío es general y no meramente asociado al nivel de desarrollo económico.

El RI.11 pone de relieve una brecha crítica entre el diseño normativo del régimen global CFPADM, establecido por el CSONU y el GAFI, y su efectiva implementación. Entre los factores que explican este déficit destacan la insuficiente coordinación interinstitucional entre autoridades financieras, de inteligencia y de seguridad; las limitaciones en el rastreo, congelamiento y decomiso de activos asociados a redes de proliferación; la desigual comprensión y cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados; y la escasa cooperación internacional.

El Resultado Inmediato 10 —relativo a la prevención y desarticulación del financiamiento del terrorismo (FT)— ocupa el séptimo lugar en el ranking global de efectividad, con apenas un 13,9% de calificaciones favorables (EA y ES). Este desempeño refleja las dificultades persistentes de los Estados para implementar de manera eficaz los mecanismos destinados a prevenir, detectar y sancionar la financiación de actividades terroristas, así como para evitar el uso indebido de organizaciones sin fines de lucro y del sistema financiero con tales fines.

La brecha entre economías avanzadas y emergentes es pronunciada, las primeras alcanzan un 28,6% de calificaciones favorables, frente a tan solo un 9% en las segundas. En términos globales, las calificaciones de efectividad alta son prácticamente inexistentes (1,5%), mientras que únicamente el 12,4% de las jurisdicciones obtiene niveles de efectividad sustancial. Predominan ampliamente las evaluaciones moderadas (43,8%) y bajas (42,3%), lo que sugiere una implementación pobre y desigual de los estándares internacionales.

Ningún grupo regional supera el 31,6% de calificaciones favorables, alcanzado únicamente por el GAFI, lo que configura un panorama de bajo rendimiento global y escasa homogeneidad institucional. Desde una perspectiva regional, la efectividad es particularmente reducida en África, donde los grupos GIABA, GABAC y ESAAMLG registran un 100% de evaluaciones desfavorables a nivel global.

A nivel global, el RI.5 ocupa el octavo lugar en el ranking de efectividad, ninguna jurisdicción alcanzó el nivel de Efectividad Alta en este resultado inmediato, mientras que el 8,8% obtuvo Efectividad Sustancial, el 44,3% Efectividad Moderada y el 46,9% Efectividad Baja. Esta distribución confirma la magnitud de las deficiencias estructurales en la capacidad de los

Estados para prevenir el uso indebido de personas y estructuras jurídicas y garantizar el acceso oportuno a información confiable sobre beneficiarios finales.

El análisis por grupos regionales revela un panorama marcadamente desfavorable. Los grupos regionales GABAC, GIABA, ESAAMLG y MENAFATF presentan los resultados más críticos, con un 100% de jurisdicciones calificadas con efectividad desfavorable. Les siguen GAFIC (95,5%), GAFILAT (94,4%) y APG (92,1%). Los grupos MONEYVAL (80%), GAFI (78,9%) y EAG (77,8%) exhiben un desempeño relativamente mejor, aunque -aún en ellos- las calificaciones desfavorables siguen predominando. Este patrón confirma que la abrumadora mayoría de los países no son efectivos en el RI.5.

Las diferencias entre economías avanzadas y emergentes resultan significativas. En las economías avanzadas, el 22,4% de las jurisdicciones obtuvo calificaciones favorables y el 77,6% registró niveles desfavorables (Efectividad Moderada: 69,4%; Efectividad Baja: 8,2%). En las economías emergentes, el panorama es aún más crítico, solo el 4,1% alcanzó una calificación favorable, frente a un 95,9% de resultados desfavorables (Efectividad Moderada: 35,9%; Efectividad Baja: 60%).

El análisis global del Resultado Inmediato 5 revela una de las paradojas más profundas del régimen ALA/CFT/CFPADM, la coexistencia entre estándares internacionales que promueven la transparencia corporativa y una práctica generalizada que tolera las estructuras jurídicas opacas, cuya creación es facilitada -centralmente, aunque no con exclusividad- por las guaridas fiscales. Esta brecha entre el diseño regulatorio y su aplicación efectiva ha socavado la capacidad del sistema para impedir que las personas y estructuras jurídicas sean utilizadas como vehículos para el ocultamiento y la movilización transnacional de activos ilícitos por parte de evasores fiscales, funcionarios corruptos, organizaciones criminales y redes de financiación del terrorismo o de la proliferación.

Las guaridas fiscales son eslabones estructurales de la economía ilícita global. Su opacidad no constituye una anomalía -o un efecto no deseado-, sino que es un componente funcional al orden financiero internacional. En estos espacios de anonimato persisten vacíos que facilitan el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación contraviniendo directamente los objetivos del RI.5. Esta situación genera una profunda asimetría, mientras se exige a las economías emergentes fortalecer su efectividad, un grupo de jurisdicciones desarrolladas mantienen regímenes societarios que favorecen la opacidad y la evasión, debilitando la legitimidad y coherencia del sistema internacional.

En definitiva, la persistencia de guaridas fiscales no solo limita la efectividad del RI.5, sino que mina la integridad del sistema financiero global y compromete la credibilidad del régimen ALA/CFT/CFPADM. Mientras se mantenga la tolerancia institucional hacia las guaridas fiscales, la transparencia en estos aspectos seguirá siendo un principio proclamado, pero no alcanzado.

El Resultado Inmediato 7 ocupa el noveno puesto en el ranking global de efectividad, con un desempeño general deficitario. Ninguna jurisdicción alcanzó el nivel de Efectividad Alta y solo un 7,2% logró una Efectividad Sustancial. La mayoría de los países se concentran en los niveles de Efectividad Moderada (43,8%) y Efectividad Baja (49%), lo que evidencia deficiencias estructurales en la persecución penal del lavado de activos a escala global.

La brecha entre tipos de economías resulta particularmente marcada, las economías avanzadas registran un 24,5% de calificaciones favorables, mientras que las economías emergentes apenas

alcanzan un 1,4%, acumulando un 98,6% de resultados desfavorables. El análisis regional muestra que el GAFI presenta la mayor proporción de resultados favorables (31,6%), seguido por EAG (11,1%), MONEYVAL (5,7%), GAFILAT (5,6%) y APG (5,3%). En contraste, los grupos GAFIC, ESAAMLG, GIABA, MENAFATF y GABAC exhiben un desempeño crítico, con la totalidad de sus jurisdicciones calificadas desfavorablemente.

En definitiva, el riesgo real de detección, procesamiento y condena por lavado de activos permanece alarmantemente bajo en la mayoría de las jurisdicciones, lo que pone de manifiesto una fractura estructural entre la formalidad normativa y la capacidad penal efectiva del sistema. Esta debilidad erosiona la función disuasiva del régimen ALA/CFT/CFPADM y perpetúa un escenario de impunidad selectiva, en el que la criminalidad económica mantiene una alta rentabilidad y enfrenta un muy reducido riesgo de recibir condenas.

La brecha entre economías avanzadas y emergentes en el RI.7 —23,1 puntos porcentuales— se reduce a la mitad de la registrada en el RI.9 —46 puntos porcentuales—, lo que demuestra que los sistemas de persecución penal de las economías avanzadas son menos efectivos en materia de lavado de activos (24,5% de calificaciones favorables) que en materia de financiamiento del terrorismo (65,3% de calificaciones favorables). El análisis global de los resultados inmediatos vinculados con la persecución penal confirma esta diferencia: mientras que el RI.9 alcanza un 30,9% de calificaciones favorables, el RI.7 apenas llega al 6,7%. Esta disparidad sustantiva evidencia la persistencia de una brecha estructural más profunda en torno a la persecución penal del delito de lavado de activos.

La interpretación general sugiere que el financiamiento del terrorismo ha recibido un mayor grado de priorización política y operativa, especialmente en economías avanzadas, que favorecieron tanto la adecuación normativa como la consolidación de capacidades especializadas. El lavado de activos, en cambio, continúa enfrentando obstáculos estructurales que limitan de manera crítica la efectividad de su persecución penal. Ello demuestra que, pese a la centralidad conceptual y normativa del LA dentro de la arquitectura del sistema ALA/CFT/CFPADM, su efectividad sigue siendo insuficiente.

En términos comparativos, puede sostenerse que la persecución penal del financiamiento del terrorismo resulta significativamente más efectiva que la del lavado de activos, aun cuando ambas presentan rezagos importantes, particularmente en las economías emergentes.

El bajo desempeño del RI.7 ilustra con claridad la brecha persistente entre la conformidad normativa formal y la efectividad penal sustantiva. La mera tipificación del delito de lavado de activos y la existencia de marcos legales alineados con los estándares del GAFI no se traducen automáticamente en resultados judiciales eficaces. Entre los factores que explican esta ineffectividad se destacan la escasez de recursos humanos especializados en investigaciones financieras complejas, el insuficiente análisis de flujos financieros, los procesos judiciales extensos que frecuentemente culminan en la prescripción de las causas y la limitada utilización de investigaciones financieras paralelas que permitan avanzar en causas por lavado de activos a partir de investigaciones de delitos precedentes.

Solo mediante un enfoque integral y sostenido, respaldado por una voluntad política efectiva y una asignación adecuada de recursos, será posible romper la inercia de ineffectividad que caracteriza al Resultado Inmediato 7 y avanzar hacia un régimen disuasivo capaz de alterar los incentivos económicos que sostienen el lavado de activos a escala global.

El Resultado Inmediato 3, que evalúa la eficacia de la supervisión y el monitoreo de las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV, ocupa el antepenúltimo puesto en el ranking global de efectividad. A nivel mundial, solo un 6,7% de las jurisdicciones alcanzan calificaciones favorables —sin que ninguna registre efectividad alta—, lo que pone de manifiesto una debilidad estructural en los mecanismos de supervisión.

La brecha entre tipos de economías resulta significativa, mientras las economías avanzadas registran un 12,2% de evaluaciones favorables, las economías emergentes apenas alcanzan un 4,8%. No obstante, en ambos grupos predomina una proporción elevada de evaluaciones desfavorables (EM o EB), lo que confirma que la supervisión constituye uno de los eslabones más frágiles del sistema ALA/CFT/CFPADM, limitando la capacidad de los Estados para asegurar el cumplimiento efectivo de los marcos normativos.

La supervisión debe concebirse no como un procedimiento formal, sino como un instrumento preventivo y sustantivo, orientado a impedir que actores ilícitos accedan al control o gestión de los sujetos obligados, y a garantizar que sus deficiencias sean detectadas, corregidas y sancionadas de manera proporcional, oportuna y disuasiva. En ese sentido, la supervisión debe operar como un mecanismo de mitigación de riesgos, capaz de generar aprendizaje institucional, retroalimentar a los sujetos supervisados y promover la mejora continua en la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Sin embargo, el bajo desempeño global del RI.3 revela que esta concepción sustantiva e integral de la supervisión se encuentra lejos de estar consolidada. En general, la práctica supervisora mantiene un enfoque formalista, centrado en la verificación de procedimientos y cumplimiento normativo antes que en la evaluación efectiva de los riesgos inherentes y en la valoración de los controles aplicados, situación que se observa con mayor intensidad en las economías emergentes.

Actualmente, el desafío no radica en la existencia de marcos normativos, sino en la capacidad para traducirlos en prácticas de supervisión basadas en evidencia, orientadas al riesgo y dotadas de poder sancionatorio real, que generen los incentivos adecuados para que los sujetos obligados ejerzan de manera efectiva sus funciones preventivas y contribuyan a la solidez y coherencia del régimen global ALA/CFT/CFPADM.

El Resultado Inmediato 4 —que evalúa en qué medida las IF, las APNFD y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT/CFPADM y reportan operaciones sospechosas— ocupa el último lugar en el ranking de efectividad del sistema internacional. A nivel global, solo el 2,6% de las evaluaciones obtuvo calificaciones favorables en este RI, sin que ninguna jurisdicción haya alcanzado la categoría de Efectividad Alta. La gran mayoría de los países se concentra en los niveles intermedios o bajos, el 61,9% de las evaluaciones corresponde a Efectividad Moderada, mientras que el 35,6% se ubica en Efectividad Baja.

La diferencia en la proporción de calificaciones favorables entre tipos de economías es reducida, aunque reveladora. Las economías emergentes registran un 2,8% de calificaciones favorables, mientras que las economías avanzadas apenas alcanzan el 2,04%. En total, solo cinco países lograron la categoría de Efectividad Sustancial y, de manera llamativa, el 80% de ellos corresponde a economías en desarrollo.

La distribución de las restantes calificaciones muestra diferencias entre ambos grupos. En las economías avanzadas predomina ampliamente la categoría de Efectividad Moderada, que

concentra el 91,84% de las evaluaciones, mientras que el 6,12% se ubica en Efectividad Baja. En las economías emergentes la distribución es más equilibrada entre ambos niveles, el 51,7% corresponde a Efectividad Moderada y el 45,5% a Efectividad Baja.

El análisis regional refuerza esta tendencia. En la gran mayoría de los grupos regionales, la totalidad de las evaluaciones se concentra en niveles desfavorables de efectividad. Las únicas excepciones se observan en GAFIC y MONEYVAL, donde una proporción limitada de jurisdicciones alcanzó la categoría de Efectividad Sustancial (4,5% y 11,4%, respectivamente). Estos resultados sugieren que las dificultades para alcanzar niveles elevados de efectividad en la aplicación de las medidas preventivas no constituyen un fenómeno aislado de determinadas jurisdicciones o regiones, sino una característica transversal del sistema internacional.

La baja efectividad observada en el RI.4 reviste especial importancia, ya que este resultado inmediato evalúa el componente del sistema ALA/CFT/CFPADM con mayor interacción público-privada. A diferencia de otros resultados inmediatos, cuya implementación depende principalmente de las autoridades estatales, el RI.4 refleja la capacidad de los sujetos obligados para aplicar en la práctica las obligaciones preventivas previstas por el marco regulatorio. En este sentido, los resultados ponen de manifiesto una fragilidad estructural del modelo preventivo global, en la medida en que incluso jurisdicciones con altos niveles de cumplimiento técnico en las recomendaciones vinculadas no logran traducir ese marco normativo en niveles equivalentes de efectividad operativa.

Esta debilidad adquiere particular relevancia si se considera que los sujetos obligados son incorporados al régimen precisamente en función del riesgo inherente a sus actividades, es decir, por la posibilidad de que sus servicios sean utilizados para canalizar operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. En consecuencia, cuando las medidas preventivas no se aplican de manera efectiva —como evidencian los resultados del RI.4—, se ve seriamente limitada la capacidad del sistema para detectar, prevenir y disuadir este tipo de operaciones.

Las evaluaciones mutuas permiten identificar algunos factores recurrentes que contribuyen a explicar estos resultados. Entre los principales obstáculos para un cumplimiento efectivo del RI.4 se destacan la insuficiente comprensión de los riesgos por parte de los sujetos obligados, así como la aplicación inconsistente de las medidas de debida diligencia, el monitoreo continuo de las relaciones comerciales y el reporte de operaciones sospechosas.

En definitiva, los resultados del RI.4 ponen de manifiesto que la efectividad del régimen ALA/CFT/CFPADM depende no solo de la existencia de un marco normativo técnicamente sólido, sino también de su implementación efectiva por parte de los sujetos obligados -actores que integran la primera línea de defensa del sistema-. La convergencia entre regulación adecuada, supervisión efectiva y cumplimiento sustantivo por parte del sector privado constituye, en este sentido, una condición necesaria para que el sistema preventivo pueda cumplir su función de proteger la integridad del sistema financiero internacional frente a las amenazas del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El siguiente cuadro presenta el ránking global de los Resultados Inmediatos más efectivos, diferenciando los desempeños de las economías avanzadas y emergentes. Esta clasificación refleja de manera sintética la magnitud de la brecha existente entre ambos grupos y permite identificar las áreas donde la efectividad del régimen ALA/CFT/CFP muestra avances y aquellas en las que persisten debilidades estructurales.

Ránking de Resultados Inmediatos más efectivos en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
Puesto	Recomendación	Jurisdicciones	Calificaciones Favorables (EA y ES)	Calificaciones Desfavorables (EM y EB)
1	RI.2	Global	48,5%	51,5%
		Economías Emergentes	33,1%	66,9%
		Economías Avanzadas	93,9%	6,1%
2	RI.1	Global	31,4%	68,6%
		Economías Emergentes	20,7%	79,3%
		Economías Avanzadas	63,3%	36,7%
3	RI.9	Global	30,9%	69,1%
		Economías Emergentes	19,3%	80,7%
		Economías Avanzadas	65,3%	34,7%
4	RI.6	Global	24,7%	75,3%
		Economías Emergentes	15,9%	84,1%
		Economías Avanzadas	51%	49%
5	RI.8	Global	18,6%	81,4%
		Economías Emergentes	12,4%	87,6%
		Economías Avanzadas	36,7%	63,3%
6	RI.11	Global	15,5%	84,5%
		Economías Emergentes	7,6%	92,4%
		Economías Avanzadas	38,8%	61,2%
7	RI.10	Global	13,9%	86,1%
		Economías Emergentes	9%	91%
		Economías Avanzadas	28,6%	71,4%
8	RI.5	Global	8,8%	91,2%
		Economías Emergentes	4,1%	95,9%
		Economías Avanzadas	22,4%	77,6%
9	RI.7	Global	7,2%	92,8%
		Economías Emergentes	1,4%	98,6%
		Economías Avanzadas	24,5%	75,5%
10	RI.3	Global	6,7%	93,3%
		Economías Emergentes	4,8%	95,2%
		Economías Avanzadas	12,2%	87,8%
11	RI.4	Global	2,6%	97,4%
		Economías Emergentes	2,8%	97,2%

Ránking de Resultados Inmediatos más efectivos en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI				
		Economías Avanzadas	2%	98%

Tabla N° 29 – Ránking de Resultados Inmediatos más efectivos en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI.

El análisis comparado de los rankings de Resultados Inmediatos según tipo de economía revela patrones de desempeño diferenciados, no solo por los niveles de efectividad, sino por el orden relativo que cada RI ocupa dentro de cada grupo.

Si bien tanto las economías avanzadas como las emergentes ubican al RI.2 en el primer puesto —reflejo de la fortaleza transversal en cooperación internacional—, las divergencias comienzan inmediatamente después: en las avanzadas, el RI.9 ocupa el segundo lugar, mientras que en las emergentes cae al tercero, desplazado por el RI.1. A pesar de estas diferencias, se observa un fenómeno estructural significativo: los cuatro Resultados Inmediatos más efectivos son los mismos en ambas economías (RI.2, RI.1, RI.9 y RI.6), aunque con orden distinto, lo que indica que ambas comparten el mismo núcleo de fortalezas operativas.

Un patrón similar se observa en los puestos medios, los resultados inmediatos ubicados entre las posiciones 6 y 7 son también los mismos en ambos grupos, aun cuando difiere su ordenamiento interno. Finalmente, este comportamiento se repite al final de la distribución: los Resultados Inmediatos que ocupan los puestos 8 a 11 coinciden plenamente entre economías avanzadas y emergentes, pero nuevamente su orden varía, siendo especialmente relevante que el RI.7 —relativo a la persecución penal del lavado de activos— se ubica en el octavo lugar en las economías avanzadas y desciende al undécimo, es decir, al último puesto, en las emergentes. En las economías avanzadas, los principales rezagos se concentran en los RI.3, RI.4 y RI.5, vinculados con la regulación del sector privado, su supervisión y sanción frente a incumplimientos y la transparencia de las personas y estructuras jurídicas, lo que sugiere que, si bien cuentan con marcos regulatorios robustos, enfrentan limitaciones para traducirlos en prácticas efectivas.

Ránking de Resultados Inmediatos por tipo de Economía											
Economía	Resultado Inmediato										
Orden	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Avanzadas	RI.2	RI.9	RI.1	RI.6	RI.11	RI.8	RI.10	RI.7	RI.5	RI.3	RI.4
Emergentes	RI.2	RI.1	RI.9	RI.6	RI.8	RI.10	RI.11	RI.3	RI.5	RI.4	RI.7

Tabla N° 30 – Ránking de Resultados Inmediatos por tipo de Economía.

Capítulo 7

Desafíos

El análisis de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI revela una brecha estructural entre el nivel de cumplimiento técnico alcanzado por las jurisdicciones y el grado de efectividad logrado en la práctica. Mientras el primero -aún con falencias- muestra avances relevantes y una tendencia general hacia la adecuación normativa, la efectividad es marcadamente insuficiente, con profundas asimetrías entre regiones y tipos de economías.

En materia de cumplimiento técnico, los datos comparados permiten observar una correlación directa entre el desarrollo económico y la capacidad de alineación normativa con los estándares del régimen ALA/CFT/CFPADM. Los países miembros del GAFI -en su gran mayoría economías desarrolladas- alcanzan un 76,98% de calificaciones favorables, un desempeño que se corresponde con el promedio registrado por las economías avanzadas (78,17%).

En contraste, los Grupos Regionales al Estilo GAFI exhiben un cumplimiento técnico considerablemente inferior, con un 60,28% de calificaciones favorables. Este rendimiento es muy similar al observado en las economías emergentes (58,03%), lo que sugiere la persistencia de limitaciones vinculadas a la disponibilidad de recursos y la madurez institucional. Estas brechas se reflejan también en la media global, donde el 63,11% de las calificaciones resultan favorables, frente a un 36,66% de calificaciones desfavorables.

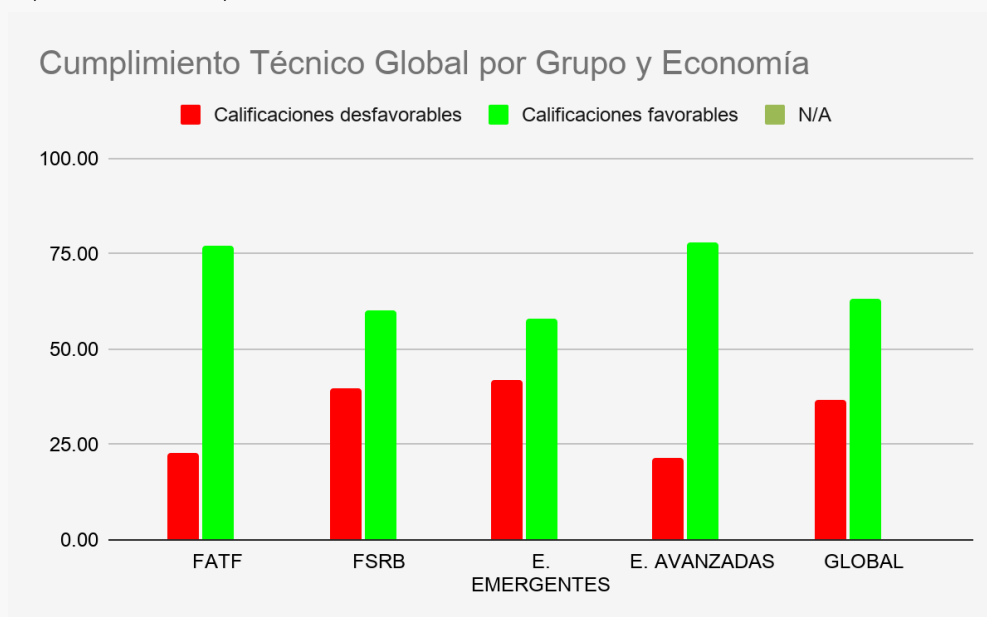


Gráfico N° 163 - Cumplimiento Técnico Global por Grupo y Economía.

En materia de efectividad, los países miembros de los Grupos Regionales al Estilo GAFI registran apenas un 15,28% de calificaciones favorables, frente a un 84,72% de evaluaciones desfavorables. En contraste, los miembros del GAFI exhiben un desempeño comparativamente más equilibrado, con un 43,3% de calificaciones favorables y un 56,7% desfavorables. Si bien estos resultados se mantienen lejos de niveles óptimos de efectividad, la distribución observada sugiere una mayor capacidad relativa de los países miembros del GAFI para traducir los requerimientos del régimen ALA/CFT/CFPADM en resultados efectivos.

El contraste entre economías avanzadas y emergentes profundiza este diagnóstico. Mientras las primeras obtienen un 39,89% de calificaciones favorables, las economías emergentes

apenas alcanzan el 11,91%. Esta disparidad confirma que el nivel de desarrollo económico constituye un factor determinante de la efectividad.

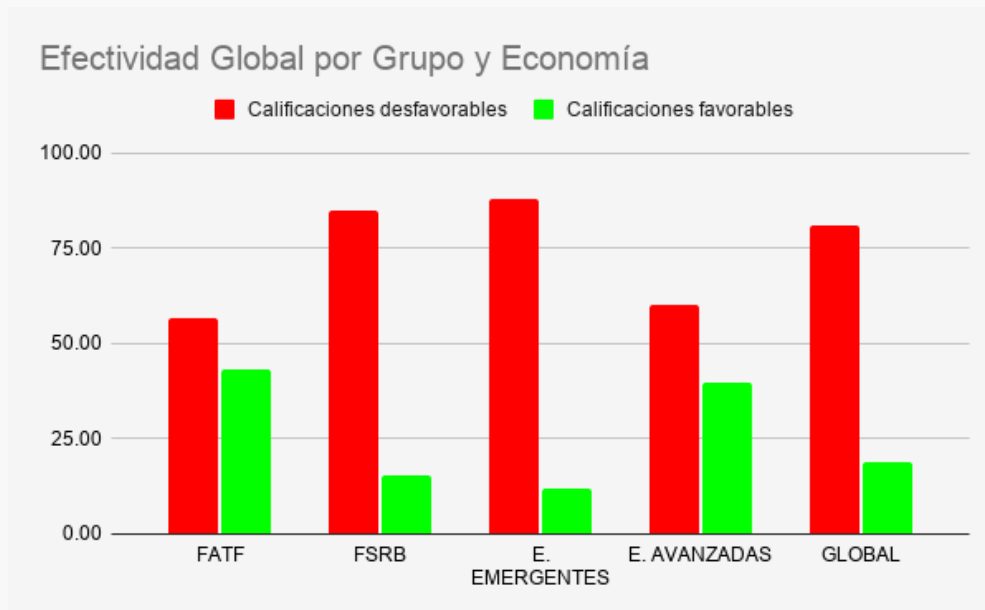


Gráfico N° 164 – Efectividad Global por Grupo y Economía.

El contraste entre el cumplimiento técnico y la efectividad constituye la principal brecha estructural del régimen ALA/CFT/CFPADM. La distancia entre la adhesión formal a los estándares internacionales y su implementación efectiva es significativa y pone de manifiesto una marcada asimetría entre el diseño del marco regulatorio y la capacidad de los Estados para traducirlo en resultados.

Si bien el GAFI ha consolidado una arquitectura normativa de alcance prácticamente universal, el desafío central radica en su internalización sustantiva por parte de los Estados. Como se ha evidenciado a lo largo del análisis, el nivel de desarrollo económico emerge como un factor explicativo relevante en este proceso. Las economías avanzadas tienden a exhibir mayores capacidades regulatorias e institucionales, mientras que las economías emergentes enfrentan limitaciones estructurales que inciden negativamente en su desempeño, particularmente en materia de efectividad.

El análisis integral de la cuarta ronda de evaluaciones muestra que, si bien persisten adecuaciones técnicas por completar y continúa siendo necesario fortalecer las capacidades institucionales, el régimen internacional enfrenta, sobre todo, profundos desafíos estructurales que condicionan su capacidad real para generar resultados efectivos. En este marco, pueden identificarse tres desafíos centrales cuya adecuada consideración resulta indispensable para comprender las limitaciones actuales del régimen ALA/CFT/CFPADM y avanzar hacia un sistema más coherente, legítimo y eficaz en la protección de la integridad del sistema financiero internacional.

El primero se vincula con los resultados deficitarios del Resultado Inmediato 1 (RI.1), que reflejan la insuficiente capacidad de numerosos Estados para identificar, comprender y gestionar adecuadamente los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Esta limitación restringe la posibilidad de desarrollar políticas públicas verdaderamente proporcionales y basadas en evidencia.

El segundo desafío se relaciona con la persistente opacidad de las guaridas fiscales y de los centros financieros offshore, nodos estratégicos de la criminalidad financiera transnacional que, paradójicamente, suelen obtener las mejores calificaciones en el sistema de evaluaciones mutuas. Esta situación pone de manifiesto las limitaciones del régimen para incidir en los espacios donde se concentra una parte significativa de los flujos financieros ilícitos globales.

Finalmente, el tercer desafío se vincula con los sesgos políticos y las asimetrías estructurales del orden internacional, que condicionan tanto el funcionamiento del régimen como sus mecanismos de evaluación. Esta dinámica contribuye a generar percepciones de doble estándar, debilita la legitimidad del sistema y afecta su coherencia interna.

Primer desafío: comprensión y gestión de riesgos

El primer desafío que surge del análisis de la cuarta ronda de evaluaciones del GAFI se relaciona con la forma en que los Estados identifican, comprenden y gestionan los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. La metodología del GAFI, basada en el enfoque basado en riesgo, exige que los países identifiquen, evalúen y mitiguen las amenazas relevantes como condición fundamental para la efectividad del sistema.

En este marco, el Resultado Inmediato 1 (RI.1) constituye un indicador clave, ya que permite evaluar el grado en que los Estados han internalizado este principio rector y lo han traducido en políticas públicas, marcos regulatorios y mecanismos institucionales coherentes con el perfil de riesgo de cada jurisdicción.

Los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones revelan diferencias significativas en el desempeño de las jurisdicciones. Las economías avanzadas obtuvieron un 63,3 % de calificaciones favorables en el RI.1, frente a solo un 20,7 % en las economías emergentes, lo que representa una brecha de 42,6 puntos porcentuales entre ambos grupos. Sin embargo, atribuir esta diferencia exclusivamente a la existencia de mayores capacidades institucionales o técnicas en las economías avanzadas resultaría insuficiente. Más bien, esta brecha parece reflejar dinámicas estructurales más complejas. En particular, las economías avanzadas —que por ser miembros del GAFI ejercen una influencia significativa en la definición de las prioridades del régimen ALA/CFT/CFPADM— inciden de manera determinante en la configuración de la agenda global de riesgos, lo que contribuye a que ciertos riesgos asociados a sus propios sistemas financieros reciban una atención comparativamente menor en el marco del régimen internacional.

Así, mientras las economías emergentes suelen ser sistemáticamente asociadas a riesgos vinculados con los delitos precedentes —en particular narcotráfico, corrupción, trata de personas o delitos ambientales—, las economías avanzadas tienden a desplazar la atención internacional hacia esos fenómenos, presentándolos como los principales riesgos para el sistema global. En contraste, los riesgos asociados a la propia dinámica del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y de la proliferación, que se concentran en buena medida en las guaridas fiscales y en los centros financieros internacionales, donde se encuentra y por donde circula el dinero, reciben comparativamente menor atención en la agenda internacional.

En otras palabras, así como resulta evidente que muchas economías emergentes externalizan riesgos asociados a los delitos precedentes, también puede observarse que numerosas economías avanzadas externalizan —e invisibilizan— los riesgos vinculados con el lavado de

activos derivado de esos mismos delitos, que encuentran en sus sistemas financieros canales propicios para su circulación y acumulación.

Este desequilibrio impacta directamente en la capacidad de los Estados para aplicar un enfoque basado en riesgo auténticamente orientado a las amenazas relevantes. En estas condiciones, el problema estructural no radica únicamente en la existencia de marcos normativos insuficientes, sino en que la propia comprensión de los riesgos se encuentra condicionada por una agenda internacional que tiende a priorizar algunos de ellos —principalmente aquellos asociados a las economías emergentes— mientras que otros —vinculados a las economías avanzadas— reciben una atención comparativamente menor.

Como consecuencia, los países se ven inducidos a privilegiar ciertos riesgos que no siempre reflejan sus realidades nacionales, y que, además, contribuyen a reproducir asimetrías en la asignación de responsabilidades y en las expectativas de cumplimiento dentro del régimen internacional.

En este contexto, la ineffectividad observada en el RI.1 debe interpretarse no solo como una cuestión de capacidades estatales, sino también como el reflejo de un desafío más profundo, la necesidad de construir una comprensión del riesgo verdaderamente equilibrada, que reconozca tanto los riesgos generados por los delitos precedentes —frecuentemente asociados a economías emergentes— como aquellos inherentes al propio funcionamiento del sistema financiero internacional, más característicos de economías avanzadas.

De cara a la quinta ronda de evaluaciones, ello exige fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar el enfoque basado en riesgo de manera rigurosa y libre de sesgos estructurales que reproduzcan privilegios o invisibilicen determinados riesgos. Asimismo, requiere avanzar hacia una comprensión más equilibrada de las amenazas relevantes, que permita consolidar un régimen global verdaderamente orientado a los riesgos más significativos, y no meramente a la satisfacción de estándares formales configurados desde posiciones de poder.

Segundo desafío: guaridas fiscales - incumplimiento de las R.13, R.24 y R25 e ineffectividad del Resultado Intermedio 2 (RI.3, RI.4 y RI.5)

El segundo desafío -derivado del primero- se manifiesta en la insuficiente atención que el régimen internacional presta al papel que desempeñan las guaridas fiscales y a los centros financieros internacionales en la canalización, concentración y lavado de activos de origen ilícito.

La magnitud del fenómeno es elocuente, se estima que los flujos financieros ilícitos representan entre el 2,8% y el 5% del PIB mundial. La criminalidad transnacional ha sabido adaptarse con rapidez a los procesos de globalización y digitalización, movilizandorecursos a través de centros financieros internacionales, utilizando activos virtuales y recurriendo a personas y estructuras jurídicas constituidas en guaridas fiscales, al tiempo que explota los arbitrajes regulatorios existentes entre distintas jurisdicciones. La persistencia —e incluso el crecimiento— de estas dinámicas pone de relieve deficiencias estructurales en el régimen internacional ALA/CFT/CFPADM.

En este contexto, los centros financieros internacionales y las guaridas fiscales constituyen un riesgo sistémico que erosiona tanto la credibilidad como la efectividad del régimen global. Al mantener altos niveles de opacidad, estas jurisdicciones facilitan la circulación de capitales

ilícitos, debilitando la integridad del sistema financiero internacional, objetivo central que orienta la acción del GAFI.

Si bien la metodología del GAFI reconoce la relevancia del riesgo y del contexto nacional, no concede suficiente centralidad al rol estructural que estas jurisdicciones desempeñan en la arquitectura financiera global. Ello ha contribuido a consolidarlas como nodos privilegiados para la canalización y el reciclaje de recursos vinculados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación (LA/FT/FP) a escala transnacional.

A. La regulación, supervisión y sanción de los sujetos obligados (R.13, RI.3 y RI.4)

La arquitectura del régimen ALA/CFT/CFPADM, sustentada en un modelo público-privado, exige la participación activa y efectiva de los sujetos obligados en la prevención del ingreso de fondos de origen ilícito en la economía formal. Sin embargo, a más de tres décadas de la creación del GAFI, los resultados muestran avances desiguales en la consolidación del marco normativo internacional.

Si bien la mayoría de las jurisdicciones ha adoptado, en distinta medida, los estándares del GAFI —lo que refleja un amplio consenso global en torno a los principios rectores del régimen— persiste una brecha significativa entre el cumplimiento normativo y su implementación efectiva. A ello se suman asimetrías estructurales entre economías avanzadas y emergentes, tanto en términos de capacidades regulatorias y de supervisión como en los niveles de institucionalización de los mecanismos de control.

El Bloque D de los estándares del GAFI, que reúne las medidas preventivas orientadas a regular la actuación de los sujetos obligados (Recomendaciones 9 a 23), alcanzó en la cuarta ronda de evaluaciones un promedio global de cumplimiento técnico favorable del 62,41%. Este resultado refleja un grado de avance significativo, pero también pone de manifiesto la complejidad de este segmento normativo, cuya implementación exige capacidades operativas robustas y sistemas de control interno eficaces, tanto en las instituciones financieras como en las actividades y profesiones no financieras designadas y en los proveedores de servicios de activos virtuales.

En este bloque normativo se observa una excepción de particular relevancia. La Recomendación 13, que establece obligaciones reforzadas de debida diligencia para las relaciones de corresponsalía bancaria transfronteriza —un mecanismo esencial para la integración operativa entre instituciones financieras de distintas jurisdicciones— exhibe un comportamiento inverso al de la mayoría de los estándares del GAFI. En efecto, las economías emergentes alcanzan un 77,2% de cumplimiento técnico favorable, superando en 24,1 puntos porcentuales a las economías avanzadas, que apenas registran un 53,1%. Esta inversión de la tendencia predominante configura una paradoja analíticamente significativa: jurisdicciones caracterizadas por mayores niveles de sofisticación financiera, volúmenes considerablemente superiores de flujos de capital, infraestructuras regulatorias más desarrolladas, que son sede de importantes centros financieros internacionales presentan, en este estándar crítico, niveles sensiblemente inferiores de cumplimiento técnico.

La relevancia de este hallazgo se acentúa si se considera que cerca de cuatro de cada diez economías desarrolladas figuran entre las principales guaridas fiscales (ver Anexo II). Esta característica amplifica los riesgos sistémicos asociados al LA/FT/FPADM y vuelve aún más problemática la constatación de niveles reducidos de cumplimiento en jurisdicciones que, por su

volumen de operaciones, densidad financiera y papel como nodos de interconexión del sistema financiero global, deberían liderar la aplicación de estándares estrictos, particularmente en materia de corresponsalía bancaria.

La aplicación rigurosa de las obligaciones previstas en la Recomendación 13 implica que ciertas operaciones actualmente viables —en contextos donde la recomendación no se aplica plenamente— dejarían de serlo si el estándar se implementara de manera estricta. En un análisis aplicado al ámbito nacional, sostuve que el sistema ALA/CFT tiene como objetivo la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, lo que implica que numerosas operaciones que los sujetos obligados podían realizar antes de la implementación del régimen pasan, una vez vigente, a representar un riesgo significativo de sanción. En consecuencia, si las entidades buscan evitar ese riesgo deberían abstenerse de realizar determinadas operaciones³²⁷. En otras palabras, no se trata de un efecto no previsto, sino de una consecuencia inherente al diseño preventivo del régimen.

En términos prácticos, un cumplimiento estricto podría derivar en la terminación de determinadas relaciones de corresponsalía bancaria internacional, con efectos directos sobre los modelos de negocio de los grandes bancos globales. La eventualidad de este impacto podría explicar, al menos parcialmente, las resistencias o implementaciones parciales observadas en algunas economías avanzadas, especialmente en aquellas donde el elevado PIB per cápita depende en gran medida de la atracción de flujos financieros transnacionales y donde las instituciones financieras con presencia internacional concentran sus sedes y una significativa capacidad de influencia regulatoria.

A la luz de lo anterior, el menor desempeño de las economías avanzadas en la Recomendación 13 podría no constituir una anomalía estadística, sino la manifestación de una contradicción estructural entre las obligaciones destinadas a preservar la integridad del sistema financiero global —expresadas en los estándares del GAFI— y los incentivos estratégicos que caracterizan a los principales centros financieros internacionales. Este desajuste afecta un ámbito crítico del sistema ALA/CFT/CFPADM —la corresponsalía bancaria transfronteriza— y limita la capacidad del régimen internacional para mitigar eficazmente los riesgos de LA/FT/FPADM.

En última instancia, los llamados “depósitos anormales”, analizados en el capítulo 1, constituyen el síntoma visible de una arquitectura financiera global marcada por la desigualdad y el secretismo, que facilita la acumulación de riqueza offshore en determinadas jurisdicciones, que se enriquecen no por lo que producen, sino por lo que ocultan.

En lo relativo a la efectividad, el Resultado Inmediato 4 (RI.4) —directamente vinculado con el bloque D de las Recomendaciones del GAFI, referido a las medidas preventivas aplicadas por los sujetos obligados— constituye el menos efectivo de los once resultados inmediatos a nivel global. Apenas el 2,6% de las evaluaciones obtuvo calificaciones favorables, todas ellas correspondientes a efectividad sustancial, dado que ninguna jurisdicción alcanzó un nivel de efectividad alto en este resultado.

Las economías emergentes registran un porcentaje ligeramente superior de calificaciones favorables (2,8%) en comparación con las economías avanzadas (2%), comportamiento que reproduce un patrón similar al observado en la Recomendación 13. En conjunto, estos resultados sugieren que la mayor sofisticación financiera y capacidad regulatoria de las

³²⁷ Gamba, Diego Miguel, “Análisis económico del sistema de prevención de lavado...”, p. 112.

economías avanzadas no se traduce necesariamente en mayores niveles de efectividad en la implementación de los estándares por parte de los sujetos obligados.

El Resultado Inmediato 3 (RI.3) —relativo a la supervisión y sanción de las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV— obtuvo 6,7% de calificaciones favorables a nivel global, desagregadas en 12,2% para las economías avanzadas y 4,8% para las economías emergentes. Estos resultados evidencian debilidades persistentes en la implementación de una supervisión basada en riesgos, así como limitaciones en los regímenes sancionatorios para imponer sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, conforme a lo requerido por los estándares internacionales.

En relación con las sanciones, en general se observan medidas de alcance limitado aplicadas a los sujetos obligados, mientras que las sanciones de gran magnitud aparecen solo de forma ocasional. No obstante, cuando dichas sanciones se comparan con las utilidades de los grandes conglomerados financieros internacionales, resulta evidente que incluso las multas más elevadas solo alcanzan a absorber una fracción relativamente reducida de sus beneficios.

En consecuencia, el poder sancionatorio de los Estados —incluso de aquellos con mayores capacidades institucionales— puede resultar disuasivo en el caso de entidades locales o de determinadas APNFD, pero se muestra considerablemente más limitado frente a instituciones financieras de escala global.

En este sentido, la idea de que algunas entidades son demasiado grandes para caer (*too big to fail*), ampliamente desarrollada en la literatura regulatoria, podría tener un correlato en el ámbito de la regulación ALA/CFT/CFP. En efecto, la magnitud económica y la importancia sistémica de estas instituciones tienden a reducir el impacto disuasivo de las sanciones administrativas o pecuniarias que los Estados están en condiciones de aplicarles. Como consecuencia, dichas entidades podrían ser, en la práctica, demasiado grandes para ser incentivadas al cumplimiento de las reglas ALA/CFT/CFPADM, en la medida en que las sanciones dejan de operar como un mecanismo eficaz de disuasión. En otras palabras, estas instituciones podrían ser demasiado grandes para cumplir (*too big to comply*).

Como resultado, la capacidad preventiva y correctiva del régimen se ve parcialmente erosionada, ya que las sanciones dejan de operar como un mecanismo eficaz para inducir cambios estructurales en los sistemas de cumplimiento de las instituciones financieras globales, debilitando así uno de los componentes centrales del sistema internacional de prevención ALA/CFT/CFP.

Estos datos confirman que uno de los desafíos centrales del sistema consiste en fortalecer la efectividad del cumplimiento por parte de los sujetos obligados y de los mecanismos de supervisión que recaen sobre ellos. Los resultados evidencian una brecha estructural entre el nivel de efectividad esperado por el GAFI y el alcanzado en la implementación práctica, lo que reduce sustancialmente la capacidad del sistema para detectar, disuadir y prevenir la utilización de los sujetos obligados con fines ilícitos.

Los sujetos obligados son incorporados al sistema preventivo en virtud de su posición estratégica frente al riesgo de ser utilizados para operaciones de LA/FT/FPADM. No obstante, el régimen internacional presenta limitaciones significativas para ofrecer una respuesta adecuada frente a determinados actores, en particular los bancos globales, que constituyen entidades de riesgo especialmente elevado debido al volumen de activos que administran, su participación

estructural en centros financieros opacos y su capacidad para movilizar grandes flujos de capital en fracciones de segundo a escala transnacional.

Pese a ello, el sistema ofrece pocos incentivos efectivos para mejorar su desempeño en materia de cumplimiento, lo que genera una brecha crítica entre la centralidad de estos actores en la dinámica del riesgo y la capacidad real de los mecanismos actuales para supervisarlos y, eventualmente, sancionarlos.

En síntesis, pese al alto grado de alineamiento normativo alcanzado con los estándares internacionales, la efectividad de los mecanismos preventivos aplicados por los sujetos obligados sigue siendo limitada, y la capacidad de los supervisores nacionales para detectar infracciones y aplicar sanciones efectivas continúa constituyendo uno de los puntos más débiles del sistema global. Esta fragilidad resulta particularmente evidente frente a actores financieros de alcance transnacional, cuya presencia global excede las capacidades de supervisión y sanción de los Estados individuales.

En este contexto, reviste especial interés la iniciativa de creación de la Autoridad Europea de Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (AMLA, por sus siglas en inglés), cuyo mandato consiste en coordinar a las autoridades nacionales para asegurar la correcta aplicación de las normas y mejorar la eficacia del sistema frente al lavado de activos de carácter transfronterizo³²⁸. La nueva autoridad, cuya entrada en funcionamiento se prevé para 2028, podría constituir un avance significativo hacia un modelo más integrado y supranacional de supervisión y control, capaz de fortalecer la efectividad del sistema actualmente basado en autoridades nacionales.

Si bien su alcance estará limitado al ámbito europeo, la experiencia de la AMLA podría ofrecer un precedente valioso para la construcción de un mecanismo de supervisión más amplio, de alcance verdaderamente global, capaz de ejercer controles efectivos sobre las instituciones y conglomerados financieros que operan a escala internacional. Un esquema de este tipo contribuiría a reducir la brecha estructural existente entre la naturaleza global de muchos actores financieros y la tradicional fragmentación nacional de los mecanismos de supervisión y sanción, que podría contribuir a una mayor efectividad de la supervisión y sanción a nivel global.

B. Opacidad estructural de las personas y estructuras jurídicas y de los beneficiarios finales (R.24, R.25 y RI.5)

El bloque E de los estándares del GAFI, referido a la transparencia de las personas y estructuras jurídicas y a la identificación de los beneficiarios finales (Recomendaciones 24 y 25), constituye otra de las debilidades relevantes del régimen global ALA/CFT/CFPADM. Con solo un 31,45% de calificaciones favorables a nivel mundial, este bloque pone de manifiesto dificultades persistentes del sistema internacional para garantizar niveles adecuados de transparencia en las personas y estructuras jurídicas, así como para asegurar la identificación oportuna y precisa de sus beneficiarios finales, requisitos esenciales para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El análisis comparado de estas recomendaciones confirma un bajo nivel de cumplimiento a escala global. En el caso de la Recomendación 24, ninguna jurisdicción alcanzó la calificación de “Cumplido”, mientras que el 72,2% obtuvo evaluaciones desfavorables, proporción que asciende

³²⁸ Authority for Anti-Money Laundering and Countering the Financing of Terrorism, “About AMLA”. Disponible en: https://www.amla.europa.eu/about-amla_en

al 79,3% en las economías emergentes y desciende al 51% en las economías avanzadas. La Recomendación 25 presenta un desempeño solo levemente más favorable, con un 64,4% de calificaciones desfavorables a nivel mundial, cifra que alcanza el 71,7% en las economías emergentes y se reduce al 42,9% en las economías avanzadas.

En consecuencia, el Bloque E presenta un nivel de adecuación normativa particularmente bajo. Este déficit estructural compromete la integridad del sistema financiero internacional, favorece el arbitraje normativo entre jurisdicciones y permite que persistan zonas de opacidad dentro de la arquitectura ALA/CFT/CFPADM global.

El Resultado Inmediato 5, orientado a evaluar la efectividad de los sistemas destinados a garantizar la transparencia de las personas y estructuras jurídicas y el conocimiento de los beneficiarios finales, se ubica —junto con el RI.3 y el RI.4— entre los menos efectivos del marco global del GAFI. Ningún país fue calificado con efectividad alta y más del 90% de sus calificaciones resultan desfavorables, lo que lo posiciona en el octavo lugar entre los once resultados inmediatos. Asimismo, las diferencias entre tipos de economías son particularmente pronunciadas, mientras las economías avanzadas alcanzan un 22,4% de evaluaciones favorables, las economías emergentes registran apenas un 4,1%.

Estas debilidades adquieren especial gravedad en el caso de las guaridas fiscales, que operan como eslabones clave de los circuitos globales de criminalidad financiera. La opacidad deliberadamente estructurada de estos regímenes facilita el ocultamiento de fondos ilícitos mediante el uso de entramados societarios diseñados para garantizar el anonimato, fragmentar el control y disociar jurídicamente a los verdaderos titulares de los activos.

La falta de transparencia respecto de la titularidad real no solo debilita las capacidades de prevención, detección y sanción del lavado de activos, sino que también favorece la elusión de los regímenes de sanciones financieras dirigidas en materia de FT y FPADM, articulados entre la Organización de las Naciones Unidas y el GAFI. Esta opacidad limita de manera sustancial la capacidad de rastrear los flujos financieros ilícitos, dificulta la persecución penal y obstaculiza los mecanismos de cooperación internacional, comprometiendo así la integridad del sistema global ALA/CFT/CFPADM.

C. El Resultado Intermedio 2 (RI.3, RI.4 y RI.5)

El análisis del sistema a través de los Resultados Intermedios permite identificar que el RInterm.2 es el menos eficaz de los tres resultados intermedios. Los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas evidencian graves deficiencias estructurales en los tres resultados inmediatos que lo componen (RI.3, RI.4 y RI.5), tres de los cuatro RI menos efectivos del sistema global, lo que evidencia que el régimen internacional no ha logrado neutralizar los espacios de opacidad que sostienen la criminalidad financiera transnacional.

Las guaridas fiscales y los centros financieros internacionales operan como nodos estructurales de la economía global, canalizando flujos financieros lícitos e ilícitos que, debido a la implementación incompleta y a la limitada efectividad de los estándares internacionales, eluden los controles regulatorios y escapan a una persecución y sanción adecuadas, situando este desafío en el núcleo del problema global de ALA/CFT/CFPADM.

La situación se agrava porque los países con mayor capacidad institucional y con un rol central en la formulación de los estándares internacionales concentran, paradójicamente, buena parte de las guaridas fiscales y los centros financieros internacionales que facilitan la movilidad global

de capitales opacos. Esto sugiere que las deficiencias observadas no se explican únicamente por limitaciones técnicas o insuficiencia de recursos, sino también por una tolerancia sistémica a ciertos niveles de opacidad funcionales al actual modelo económico global. Dichos espacios son aprovechados tanto por actores criminales —para usufructuar los beneficios de delitos precedentes o financiar el terrorismo y la proliferación— como por las propias guaridas fiscales, que utilizan el modelo para atraer divisas, expandir su sistema financiero, incrementar su PBI per cápita (ver Anexo II) y reducir los costos de financiamiento interno.

La brecha entre las exigencias normativas y su implementación efectiva se traduce, así, en un déficit estructural que debilita la capacidad del régimen ALA/CFT/CFPADM para cumplir su objetivo esencial: salvaguardar la integridad del sistema financiero y de la economía global frente a las amenazas del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la proliferación, fortaleciendo su integridad y contribuyendo a la seguridad internacional.

En definitiva, este segundo desafío pone de relieve la necesidad de una reforma sustantiva a nivel global, orientada a fortalecer la regulación de los sujetos obligados —especialmente en el ámbito de la corresponsalía bancaria—, robustecer los mecanismos de supervisión y sanción y, garantizar niveles adecuados de transparencia en las personas y estructuras jurídicas, así como en la identificación de sus beneficiarios finales, con el objetivo de limitar los flujos financieros ilícitos y las guaridas fiscales. De no implementarse estas medidas, la arquitectura internacional ALA/CFT/CFPADM seguirá reproduciendo una asimetría estructural, en la que sus principales impulsores —predominantemente economías avanzadas— son, al mismo tiempo, quienes sostienen algunos de los entornos más propicios para la criminalidad financiera y la movilidad global de capitales ilícitos.

Tercer desafío: sesgos políticos y asimetrías en el régimen internacional ALA/CFT/CFPADM

El tercer desafío del régimen internacional, de naturaleza eminentemente política, pone de relieve que el sistema ALA/CFT/CFPADM no se desarrolla en un espacio neutro, ni exclusivamente técnico, sino en el marco de un entramado global atravesado por relaciones de poder, intereses nacionales y profundas asimetrías estructurales.

Si bien las evaluaciones mutuas se presentan como ejercicios objetivos, estandarizados y metodológicamente neutrales, en la práctica los procesos de calificación pueden verse permeados por consideraciones diplomáticas y geopolíticas que inciden tanto como —e incluso, en ocasiones, más que— los criterios estrictamente técnicos. Estos condicionamientos introducen sesgos que erosionan la autonomía analítica del proceso evaluativo, debilitan la credibilidad del sistema y alimentan la persistente percepción de un doble estándar en la aplicación del régimen ALA/CFT/CFPADM.

Este fenómeno se manifiesta de diversas maneras —incluida la omisión de un abordaje frontal de los problemas identificados en los desafíos anteriores—, pero adquiere particular nitidez en el tratamiento de las evaluaciones mutuas. Ello se observa especialmente en el caso de las jurisdicciones con alta capacidad de influencia internacional, entre ellas las guaridas fiscales. Este grupo reducido de países desarrollados y territorios offshore asociados, caracterizados por elevados niveles de secreto financiero y marcos jurídicos opacos, facilita la movilidad transnacional de capitales lícitos e ilícitos. De acuerdo con diversos estudios —entre ellos los del Tax Justice Network y otros³²⁹ y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

³²⁹ Tax Justice Network, Public Services International y Alianza Global para la Justicia Fiscal, *El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19*, Bristol, Tax Justice Network, 2020, pp. 45-47.

Delito³³⁰—, aproximadamente dos tercios de los fondos ilícitos globales circulan por estas jurisdicciones, lo que refuerza su centralidad estructural en el funcionamiento del sistema financiero internacional.

En este contexto, la narrativa que presenta a las economías emergentes —donde se concentran, en gran medida, los delitos precedentes del lavado de activos— como el eslabón más débil del sistema, apoyada en los resultados de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, resulta parcial y conceptualmente insuficiente. Los principales facilitadores del Lavado de activos no se encuentran en las periferias, sino en las guaridas fiscales y en los centros financieros internacionales de las economías avanzadas. Estas jurisdicciones funcionan como refugios seguros para la acumulación y movilidad de capitales ilícitos, generando un drenaje sistémico de recursos que profundiza desigualdades fiscales y económicas sin precedentes y limita tanto las capacidades de desarrollo de los países menos industrializados como el pleno ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes.

De ello emerge una paradoja, varias de las jurisdicciones que obtienen las calificaciones más favorables en las evaluaciones mutuas —y que, conforme a dichos procesos, exhiben elevados niveles de cumplimiento técnico y efectividad— son, simultáneamente, actores centrales en la canalización de flujos ilícitos y en el sostenimiento de guaridas fiscales y estructuras financieras opacas.

Este fenómeno pone de manifiesto la existencia de un doble estándar en el régimen internacional ALA/CFT/CFPADM. Mientras que a los países emergentes —con recursos limitados y menores capacidades institucionales— se les exige un elevado grado de alineamiento normativo y de efectividad, y con frecuencia son objeto de procesos de seguimiento intensificado o incluidos en las listas gris o negra del GAFI, en diversas economías avanzadas persisten niveles significativos de opacidad que resultan funcionales al sistema financiero internacional. Estas jurisdicciones, pese a albergar importantes centros financieros internacionales y estructuras jurídicas que facilitan la movilidad global de capitales opacos, rara vez enfrentan niveles equivalentes de escrutinio, exigencia regulatoria o presión internacional, lo que revela una asimetría estructural en la aplicación de los estándares y en los mecanismos de evaluación del régimen.

En definitiva, más allá de su aparente carácter técnico, el régimen global ALA/CFT/CFPADM se encuentra atravesado por lógicas de poder. Si bien, conforme a la metodología del GAFI, los resultados de las evaluaciones mutuas deberían depender del grado de cumplimiento técnico y de la efectividad demostrada por cada jurisdicción, en la práctica estos procesos también se ven condicionados por la posición relativa de los Estados en el concierto internacional y por las dinámicas políticas que se articulan durante el propio proceso evaluativo. Estas asimetrías de poder afectan la percepción de imparcialidad del régimen, debilitan su legitimidad y limitan su efectividad sustantiva. Superar estas distorsiones constituye uno de los principales desafíos para el futuro del sistema internacional ALA/CFT/CFPADM: avanzar hacia un modelo de evaluación más equitativo, coherente y políticamente imparcial, capaz de garantizar una aplicación verdaderamente universal de los estándares y de reafirmar el compromiso colectivo con el objetivo fundacional del GAFI: preservar la integridad del sistema financiero internacional y contribuir a la seguridad nacional e internacional.

³³⁰ ONUDC, *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking...*, p. 42.

Bibliografía

1. APG, "Asia / Pacific Group On Money Laundering". Disponible en: <https://apgml.org/> [fecha de consulta: 31/08/2024]
2. Authority for Anti-Money Laundering and Countering the Financing of Terrorism, "About AMLA". Disponible en: https://www.amla.europa.eu/about-amla_en [fecha de consulta: 10/12/2025]
3. Grupo de Acción Financiera del Caribe, "Bienvenido al Grupo de Acción Financiera del Caribe". Disponible en: <https://www.cfatf-gafic.org/es> [fecha de consulta: 31/08/2024]
4. The Eurasian Group on Combating Money Laundering and Financing of Terrorism, "About EAG". Disponible en: <https://eurasiangroup.org/en> [fecha de consulta: 31/08/2024]
5. Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group (ESAAMLG). "About ESAAMLG". Disponible en: <https://www.esaamlg.org/index.php/about> [fecha de consulta: 01/09/2024]
6. Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group (ESAAMLG). "Member Countries". Disponible en: <https://www.esaamlg.org/index.php/countries> [fecha de consulta: 01/09/2024]
7. Egmont Group, *FIU Tools and Practices for Investigating Laundering of the Proceeds of Corruption*, 2019. Disponible en: https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2019_Public_Summary_FIU_Tools_and_Practices_for_Investigating_Laundering_of_the_Proceeds_of_Corruption.pdf [fecha de consulta: 27/06/2022]
8. Egmont Group, *Lavado de activos provenientes de delitos fiscales graves: Cómo mejorar la capacidad de detección de las unidades de inteligencia financiera y fortalecer el intercambio de información*. Boletín público del IEWG, 2020. Disponible en: https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2020_Public_Bulletin_Money_Laundring_of_Serious_Tax_Crimes_Spanish_version.pdf [fecha de consulta: 17/10/2023]
9. Egmont Group, *Egmont Group of Financial Intelligence Units Charter*, revisado en julio de 2023. Disponible en: <https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/Egmont-Group-Charter-Revised-July-2023-Abu-Dhabi-UAE.pdf> [fecha de consulta: 30/08/2024]
10. Egmont Group of Financial Intelligence Units. *Principles for Information Exchange between Financial Intelligence Units*. revisado en julio de 2025. Disponible en: https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2022/07/2.-Principles-Information-Exchange-With-Glossary_April2023.pdf [Fecha de consulta: 30/08/2024]
11. FATF, "IX Special Recommendations". Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/lxspecialrecommendations.html> [fecha de consulta: 16/05/2024].

12. FATF, *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*, París, FATF, 2012. Actualizado en 2025. Disponible en: www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html [fecha de consulta: 10/03/2025]

13. FATF, *Methodology for Assessing Compliance with the FATF Recommendations and the Effectiveness of AML/CFT Systems*, Paris, FATF, updated June 2023. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/fatf-methodology.html> [fecha de consulta: 27/08/2024]

14. FATF, *National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*. February 2013. Disponible en: https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/National_ML_TF_Risk_Assessment.pdf.coredownload.inline.pdf [fecha de consulta: 12/11/2024]

15. FATF, *Professional Money Laundering*, Paris, FATF, 2018. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Professional-Money-Laundering.pdf.coredownload.pdf> [fecha de consulta: 17/03/2025]

16. FATF, "Mandate". Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/mandate-of-the-fatf.html> [fecha de consulta: 08/05/2024]

17. FATF, *Risk-based Approach for the Accounting Profession*, Paris, FATF, 2019. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/RBA-Accounting-Profession.pdf.coredownload.pdf> [fecha de consulta: 17/03/2025]

18. FATF, *Terrorist Financing Risk Assessment Guidance*, Paris, FATF, 2019. Disponible en: www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/Terrorist-Financing-Risk-AssessmentGuidance.html [fecha de consulta: 28/04/2024]

19. FATF, *Guidance on Risk-Based Supervision*, Paris, FATF, 2021. Disponible en: www.fatf-gafi.org/publications/documents/Guidance-RBA-Supervision.html [fecha de consulta: 15/06/2023]

20. FATF, *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*, Paris, FATF, 2021. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/publications/financingofproliferation/documents/proliferation-financing-riskassessment-mitigation.html> [fecha de consulta: 28/04/2024]

21. FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force under the Singapore Presidency Objectives for 2022-2024*, FATF, París, 2022. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/FATF/Singapore-Presidency-Priorities.pdf.coredownload.inline.pdf> [fecha de consulta: 30/09/2024]

22. FATF, "Declaration of the Ministers of the Financial Action Task Force", Paris, FATF, 2022. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/FATF/FATF-Ministerial-Declaration-April-2022.pdf> [fecha de consulta: 28/08/2024]

23. FATF, *Consolidated Processes and Procedures for Mutual Evaluations and Follow-Up: "Universal Procedures"*, Paris, FATF, June 2025. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfgeneral/Universal-procedures.html> [fecha de consulta: 27/08/2024]
24. FATF, *Report on the State of Effectiveness Compliance with FATF Standards*, Paris, FATF, 2022. Disponible en: www.fatf-gafi.org/publications/documents/effectiveness-compliance-standards.html [fecha de consulta: 27/08/2024]
25. FATF, *Procedures for the FATF Fourth Round of AML/CFT Mutual Evaluations*, updated October 2025, Paris, FATF, 2025. Disponible en: www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/4th-round-procedures.html [fecha de consulta: 27/08/2024]
26. FATF, *Guidance on Beneficial Ownership of Legal Persons*, Paris, FATF, 2023. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/publications/FATFrecommendations/guidance-beneficial-ownership-legalpersons.html> [fecha de consulta: 30/09/2024]
27. FATF, *Annual Report 2023–2024*, Paris, FATF, 2024. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/annual-reports/FATF-AR-2023-2024.pdf.coredownload.pdf> [fecha de consulta: 04/06/2025]
28. FATF, *Guidance on Beneficial Ownership and Transparency of Legal Arrangements*, París, FATF, 2024. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Transparency-Legal-Arrangements.html> [fecha de consulta: 30/09/2024]
29. FATF. "Declaration of the Ministers of the Financial Action Task Force". París, FATF, 2024. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/FATF/FATF-Ministerial-Declaration-2024.pdf.coredownload.inline.pdf> [fecha de consulta: 28/08/2024]
30. FATF, *Priorities for the Financial Action Task Force Under The Mexican Presidency Objectives For 2024-2026*. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/FATF/Mexico-Presidency-Priorities.pdf.coredownload.inline.pdf> [fecha de consulta: 28/08/2024]
31. FATF, *Money Laundering National Risk Assessment Guidance*, Paris, FATF, 2024. www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandrends/Money-Laundering-National-Risk-Assessment-Guidance.html [fecha de consulta: 11/12/2024]
32. FATF, "Consolidated assessment ratings". Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/Assessment-ratings.html> [fecha de consulta: 14/03/2025]
33. FATF, "FATF updates Standards and consults on guidance to better promote financial inclusion". Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/update-standards-promote-financial-conclusion-feb-2025.html> [fecha de consulta: 05/03/2025]

34. FATF, “Additional areas of work”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/topics.html> [fecha de consulta: 28/08/2024]
35. FATF, “The FATF”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf.html> [fecha de consulta: 15/01/2025]
36. FATF, “History of the FATF”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/history-of-the-fatf.html> [fecha de consulta: 28/08/2024]
37. FATF, “Mutual Evaluations”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/mutual-evaluations.html> [fecha de consulta: 27/08/2024]
38. FATF, “What we do”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/what-we-do.html> [fecha de consulta: 14/06/2024]
39. FATF, “Who we are”. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/who-we-are.html> [fecha de consulta: 28/08/2024]
40. FATF – Interpol - Egmont Group, *Illicit Financial Flows from Cyber-Enabled Fraud*, Paris, FATF, 2023. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Illicit-financial-flows-cyber-enabled-fraud.pdf.coredownload.inline.pdf> [fecha de consulta: 20/12/2024]
41. GABAC, “Les missions”. Disponible en: <https://gabac.org/les-missions/> [fecha de consulta: 01/09/2024]
42. GAFILAT, *Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos*, 2015. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/AnalisisAmenazasGAFILAT.pdf> [fecha de consulta: 10/10/2024]
43. GAFILAT, *Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos*, 2017. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/AnalisisAmenazasRegionalesGAFILATActualizacion2017.pdf> [fecha de consulta: 10/10/2024]
44. GAFILAT, *Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2017 y 2018*. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Segunda-Actualizacion-del-Informe-de-Amenazas-Regionales-de-LA-del-GAFILAT.pdf> [fecha de consulta: 10/10/2024]
45. GAFILAT, *Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019-2021*. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Tercera-Actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-2019-2021-del-GAFILAT.pdf> [fecha de consulta: 10/10/2024]
46. GAFILAT, *Cuarta Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. 2024*. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/07/Cuarta-Actualizacion-del-Informe-de-Amenazas-Regionales-en-materia-de-LA-FT.pdf> [fecha de consulta: 20/09/2024]

47. GAFILAT, *Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Metodología de Evaluación*. Disponible en: <https://biblioteca.gafilat.org/?p=7500> [fecha de consulta: 10/04/2025]
48. GAFILAT, "Observadores". Disponible en: <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/observadores> [fecha de consulta: 01/09/2024]
49. GAFILAT "¿Qué es el Gafilat?" Disponible en: <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat> [fecha de consulta: 01/09/2024]
50. Gamba, Diego Miguel, "Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista de derecho y economía. ¿Son eficientes los incentivos creados por las sanciones previstas en el Sistema de prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo para promover el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados?". Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires, 2018. Disponible en: <https://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/2019-tesis-diego-miguel-gamba.pdf> [fecha de consulta: 11/10/2024]
51. Gamba, Diego Miguel, "El lavado de activos, un delito económico que impide la efectivización de los derechos humanos", en *Revista Debates de Derecho Tributario y Financiero*, N° 10, 2024, pp. 122-136. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-estudios-der-tributario/revista/revista-Tributario-Ed0010-2.pdf> [fecha de consulta: 22/05/2025]
52. GIABA, "About GIABA". Disponible en: <https://www.giaba.org/about-giaba/index.html> [fecha de consulta: 01/09/2024]
53. IMF, "World Economic Outlook Database - Groups and Aggregates Information". Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April/groups-and-aggregates> [fecha de consulta: 02/09/2024]
54. INTERPOL, "Our role in fighting financial crime". Disponible en: <https://www.interpol.int/en/Crimes/Financial-crime/Our-role-in-fighting-financial-crime> [fecha de consulta: 02/10/2024]
55. MENAFATF, "About MENAFATF". Disponible en: <https://www.menafatf.org/about> [fecha de consulta: 01/09/2024]
56. MONEYVAL, "At a glance". Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/moneyval/> [fecha de consulta: 01/09/2024]
57. MONEYVAL, "Jurisdictions". Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/moneyval/jurisdictions> [fecha de consulta: 01/09/2024]
58. MONEYVAL, "Members and observers". Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/moneyval/moneyval-brief/members> [fecha de consulta: 01/09/2024]

59. ONUDC, “Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/index.html> [fecha de consulta: 30/08/2024]
60. ONUDC, *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes: Research Report*, 2011. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf [fecha de consulta: 07/10/2022]
61. Tax Justice Network, “Los mayores facilitadores mundiales del secreto financiero”. Disponible en: https://fsi.taxjustice.net/es/#scoring_id=268 [fecha de consulta: 06/06/2025]
62. Tax Justice Network, Public Services International, y Alianza Global para la Justicia Fiscal. *El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19*, 2020. Disponible en: https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf [fecha de consulta: 25/11/2020]

Anexo I

1. Virtual Assets: Targeted Update on Implementation of the FATF Standards on VAs and VASPs
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/targeted-update-virtual-assets-vasps-2024.html>
2. Status of implementation of Recommendation 15 by FATF Members and Jurisdictions with Materially Important VASP Activity
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Virtualassets/VACG-Snapshot-Jurisdictions.html>
3. Illicit Financial Flows from Cyber-enabled Fraud
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Methodsandtrends/illicit-financial-flows-cyber-enabled-fraud.html>
4. Virtual Assets: Targeted Update on Implementation of the FATF Standards on Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/targeted-update-virtual-assets-vasps-2023.html>
5. Targeted Update on Implementation of FATF's Standards on VAs and VASPs
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Targeted-update-virtual-assets-vasps.html>
6. Updated Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-rba-virtual-assets-2021.html>
7. Digital Transformation of AML/CFT
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Digitaltransformation/Digital-transformation.html>
8. Second 12-Month Review of Revised FATF Standards - Virtual Assets and VASPs
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Second-12-month-review-virtual-assets-vasps.html>
9. Public consultation on FATF draft guidance on a risk-based approach to virtual assets and virtual asset service providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Public-consultation-guidance-vasp.html>
10. Virtual Assets Red Flag Indicators of Money Laundering and Terrorist Financing
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Methodsandtrends/Virtual-assets-red-flag-indicators.html>
11. 12 Month Review of Revised FATF Standards - Virtual Assets and VASPs
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/12-month-review-virtual-assets-vasps.html>

12. FATF Report to G20 on So-called Stablecoins
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Virtualassets/Report-g20-so-called-stablecoins-june-2020.html>
13. FATF Supervisors' Forum on supervising virtual assets
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfgeneral/Supervisor-forum-2020.html>
14. Virtual Assets. How do the FATF Standards apply to virtual assets and virtual assets service providers ?
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Virtualassets/Virtual-assets-fatf-standards.html>
15. Virtual Assets. The FATF's focus on virtual assets
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Virtualassets/Virtual-assets.html>
16. Money laundering risks from “stablecoins” and other emerging assets
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfgeneral/Statement-virtual-assets-global-stablecoins.html>
17. Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-rba-virtual-assets.html>
18. Public Statement on Virtual Assets and Related Providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Public-statement-virtual-assets.html>
19. Public Statement – Mitigating Risks from Virtual Assets
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/Regulation-virtual-assets-interpretive-note.html>
20. Virtual Currencies: Key Definitions and Potential AML/CFT Risks
<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Virtual-currency-key-definitions-and-potential-aml-cft-risks.pdf.coredownload.pdf>
21. Virtual Assets: Targeted Update on Implementation of the FATF Standards on VAs and VASPs
<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Fatfrecommendations/targeted-update-virtual-assets-vasps-2024.html>
22. Targeted Update on Implementation of the FATF Standards on Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers
<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/recommendations/2025-Targeted-Update-VA-VASPs.pdf.coredownload.pdf>

Anexo II

Listado de economías avanzadas y guaridas fiscales, con indicación de su PBI per cápita.

Jurisdicción	Tipo de Economía	Guarida Fiscal ³³¹	PBI per cápita ³³²	Año
Mónaco	Economías avanzadas	-	\$ 256.581	2023
Liechtenstein	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 207.974	2023
Bermudas	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 138.935	2024
Luxemburgo	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 137.517	2024
República de Irlanda	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 107.316	2024
Suiza	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 103.670	2024
Islas Caimán	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 97.750	2023
Singapur	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 90.674	2024
Isla de Man	Economías avanzadas	-	\$ 88.329	2022
Noruega	Economías avanzadas	-	\$ 86.810	2024
Estados Unidos	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 85.810	2024
Islandia	Economías avanzadas	-	\$ 82.704	2024
Guernsey	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 74.589	2023
Jersey	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 74.589	2023
Macao	Economías avanzadas	-	\$ 73.047	2024
Dinamarca	Economías avanzadas	-	\$ 71.852	2024
Países Bajos	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 68.219	2024
Australia	Economías avanzadas	-	\$ 64.408	2024
Suecia	Economías avanzadas	-	\$ 57.723	2024
Austria	Economías avanzadas	-	\$ 56.833	2024
Bélgica	Economías avanzadas	-	\$ 55.955	2024

³³¹ La clasificación como guarida fiscal surge del análisis efectuado en el capítulo 1 y no es exhaustiva.

³³² Las fuentes principal de los datos sobre PBI es el Banco Mundial (<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>) y secundariamente, para el caso de Taiwán, se utilizaron datos brindados por el FMI (<https://www.imf.org/external/datamapper/NGDPDPC@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD>).

Alemania	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 55.800	2024
Canadá	Economías avanzadas	-	\$ 54.283	2024
San Marino	Economías avanzadas	-	\$ 54.265	2022
Israel	Economías avanzadas	-	\$ 54.177	2024
Hong Kong	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 54.107	2024
Finlandia	Economías avanzadas	-	\$ 53.189	2024
Reino Unido	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 52.637	2024
Emiratos Árabes Unidos	Economías emergentes y en desarrollo	Guarida fiscal	\$ 49.378	2024
Andorra	Economías avanzadas	-	\$ 49.304	2024
Nueva Zelanda	Economías avanzadas	-	\$ 48.747	2024
Francia	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 46.151	2024
Malta	Economías avanzadas	-	\$ 42.347	2024
Italia	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 40.226	2024
Chipre	Economías avanzadas	-	\$ 38.654	2024
Taiwán (Chinese Taipei)	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 37.830	2024
España	Economías avanzadas	-	\$ 35.297	2024
Eslovenia	Economías avanzadas	-	\$ 34.089	2024
Corea del Sur	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 33.121	2023
Japón	Economías avanzadas	Guarida fiscal	\$ 32.476	2024
República Checa	Economías avanzadas	-	\$ 31.707	2024
Estonia	Economías avanzadas	-	\$ 31.170	2024
Lituania	Economías avanzadas	-	\$ 29.386	2024
Portugal	Economías avanzadas	-	\$ 28.845	2024
Eslovaquia	Economías avanzadas	-	\$ 26.148	2024
Grecia	Economías avanzadas	-	\$ 24.752	2024
Croacia	Economías avanzadas	-	\$ 23.932	2024
Letonia	Economías avanzadas	-	\$ 23.368	2024

Panamá	Economías emergentes y en desarrollo	Guarida fiscal	\$ 19.103	2024
Gibraltar	Economías avanzadas	-	-	-
Santa Sede (Vaticano)	Economías avanzadas	-	-	-
Islas Vírgenes Británicas	Economías emergentes y en desarrollo	Guarida fiscal	-	-

